

Anexos

20X91A

ACTA No 001.

CONCEPTO TECNICO DE LA REVISIÓN ORDINARIA DEL PBOT DE SAN GIL.
27 de octubre del 2023.

INTEGRANTES CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION CTP - MUNICIPIO DE SAN GIL 2020				
ITEM	NOMBRE	DOCUMENTO, IDENTIDAD	SECTOR	FIRMA
1	JESUS DAVID ORTIZ		ECONOMICO	
2	HECTOR CHAPARRO VESGA	72011098	ECONOMICO	
3	MARTHA LUCIA RENDON BOTERO		ECONOMICO	
4	EDRALDO LASPRILLA PERICO	91069970	MICROEMPRESARIO	
5	WILFAN YESID SARMIENTO JEREZ		PROFESIONAL	
6	ALVARO RUIZ VESGA		SINDICATOS	
7	CARLOS AUGUSTO RIOS	91071.165	TRABAJADORES INFORMALES	
8	HERNANDO ROJAS SILVA	91.069.716	TRABAJADORES INDEPENDIENTES	
9	IRVING HERNEY PINZON TAPIAS		EDUCATIVO PUBLICO	
10	WILLIAM ORTIZ SUAREZ	91070392	EDUCATIVO PRIVADO	
11	ALFONSO RUEDA GARZÓN	91.067.688	CULTURAL	
12	KAREN DANIELA RAMIREZ ORDOÑEZ		ESTUDIANTIL SECUNDARIA	
13	PAULA MELISSA GALVIS CURUBO	1.100.967.390	UNIVERSITARIO	
14	MARIA LUISA ÁLVAREZ		ECOLOGICO	
15	NICOLAS MEJÍA PLATA		ORGANIZACIÓN COMUNALES	
16	GILBERTO HERNANDEZ VILLALBA SOLANO	91069036	ORGANIZACIÓN COMUNALES	
17	LADY DIANA BUENAHORA TRIANA	1100968526	ORGANIZACIÓN DE MUJERES	
18	BLANCA ISBELIA CAÑAS MEDINA		ORGANIZACIÓN DE MUJERES	
19	MARIA DEL CARMEN VELÁSQUEZ MUÑOZ	37891782	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTALES	
20	RICAURTE BECERRA		DESARROLLO RURAL	
21	MARIA DE JESÚS PINTO	37891138	DESARROLLO RURAL	
22	JULIO CESAR DIAZ SALAMANCA		DESARROLLO RURAL	
23	AMPARO RUEDA VALDIVIESO		CIENTIFICO	
24	EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE		JUVENTUDES	

Los Consejos Territorial de Planeación son instancias territoriales de planeación, creados por disposición constitucional para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas públicas a nivel territorial, en virtud del principio de la planeación participativa.

El Artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, establece que en las entidades territoriales

también habrán Consejos Territoriales de Planeación, los cuales junto con el Consejo Nacional constituyen el Sistema Nacional de Planeación.

Ley 152 de 1994: En el Capítulo IX establece las autoridades e instancias territoriales de planeación, otorgándole a los CTP, junto con las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, el carácter de instancia. Adicionalmente implementa su composición y funciones.

La Sentencia C-524/03, Resalta el papel que deben tener los consejos territoriales de planeación en relación con los esquemas de ordenamiento territorial y las respectivas entidades territoriales. Establece que la función consultiva de los Consejos Territoriales de Planeación.

EL Consejo territorial de planeación constituyen unos de los instrumentos de participación del sistema nacional de participación "SNP".

La LEY 152 DE 1994, Es la denominada Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que tiene dentro de sus principios generales la participación ciudadana para la construcción de políticas públicas, establece a las autoridades e instancias de planeación, otorgándole el carácter de instancia de planeación a los CTPs en las entidades territoriales. adicionalmente establece su composición, las calidades de los integrantes de los Consejos, su periodo, funciones y el proceso de designación por parte del Presidente de la República, Gobernadores y Alcaldes.

la SENTENCIA C-524/03, enuncia que "la realización del principio de participación consagrado en la Carta Política exige que la actuación del Consejo Territorial de Planeación, como instancias para la discusión del Esquema de ordenamiento Territorial, a estos consejeros se debe garantizar no sólo en la fase de aprobación sino también frente a las modificaciones del PBOT, lo que le otorga a dichos consejos permanencia institucional para el cumplimiento de su función consultiva". En consecuencia, la función consultiva de los Consejos de Planeación no se agota en la fase de discusión de la revisión del PBOT, sino que se extiende a las etapas subsiguientes relacionadas con su modificación.

Sentencia No. C-015/96: Contempla aspectos relacionados con la designación de los Consejeros Nacionales de Planeación y con su naturaleza. Respecto al concepto que debe emitir el CNP, la sentencia señala que: "es requisito indispensable, de obligatoria

Sentencia C-191/96: La participación democrática permea todo el proceso de planeación y no sólo la elaboración de la revisión ordinaria del PBOT. Esto significa que es perfectamente legítimo que la ley establezca, dentro de ciertos límites, mecanismos de ejecución, fiscalización y evaluación del PBOT que sean esencialmente participativos.

El Decreto 2284 de 1994: Establece que la participación de los consejeros del Consejo Territorial de Planeación, son representantes de las entidades territoriales, se hará con independencia de la persona que ejerza los cargos de Gobernador y alcalde, según sea el caso. Adicionalmente reglamenta los parámetros para el proceso de designación de los consejeros municipales.

El Decreto 2250 de 2002: Establece el proceso para la designación de los consejeros Territorial de planeación, los cuales son los representantes de las entidades territoriales, proceso que se lleva a cabo según los grupos que establece esta norma, adicionalmente implementa el proceso de convocatoria adelantada por la secretaria de planeación municipal, así como la presentación de las ternas para la postulación.

3

En el Municipio SAN GIL, a los 27 (veintisiete) días del mes de octubre del 2023, se reunieron en el auditorio del centro comercial el puente, los integrantes del consejo territorial de planeación y el secretario técnico Arq Luis Alberto Parrado Ortiz y el arquitecto Alexis Tibaduiza Diaz, igualmente esta fue precedida por el señor alcalde HERMES ORTIZ RODRIGUEZ con el fin de dar estudio y debate a los documentos técnicos de la revisión ordinaria del PBOT de segunda generación.

Evidenciando la presencia de los miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio del SAN GIL, con el fin de rendir concepto favorable de la Revisión y Ajustes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de SAN GIL por el cual se modifica de esta manera el Acuerdo No. 038 de 2003, llevando se a cabo el siguiente orden del día:

1. llamado lista de Asistencia y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Nombramiento del secretario para coordinar la cesión del consejo territorial de planeación.
4. Exposición y Evaluación la Revisión y Ajustes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio.
5. Propositiones y varios.

INICIO DEL SESIÓN.

1. Toma la vocería el señor Presidente Del Concejo Territorial De Planeación Ing HERNANDO ROJAS quien realiza la oración de apertura de la reunión
2. Llamado a lista y verificación de quorum, Se llama a lista y asistieron los consejeros, el cual se verifica el quorum de la reunión
3. Lectura acta anterior, se dio lectura al acta anterior
4. Exposición y Evaluación la Revisión y Ajustes al Plan Básico de Ordenamiento Territorialdel Municipio sector urbano de san gil por parte de arquitecto ALEXIS TIBADUIZA DIAZ secretario de control urbano del municipio

En términos generales la revisión o reformulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorialdel Municipio de san gil busca aclarar o definir:

1. De acuerdo a la normatividad vigente se da una aclaracion del decreto 1232 de 2020 y el decreto 824 de 2021.
2. El seguimiento y la evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial.
3. El contenido del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 que señala como suelo de protección únicamente el suelo destinado a los elementos del Sistema de Áreas Protegidas y a la ubicación de infraestructuras para la provisión de los servicios públicos domiciliarios o áreas de amenazas y riesgo no mitigable.
4. La clasificación del suelo municipal, que implica el respeto por los perímetros establecidos, y que es uno de los acuerdos fundamentales para la buena práctica del planeamiento urbanístico.
5. La definición de la zona de expansión urbana, así como los cambios en las previsiones demográficas, en el marco de una política de desarrollo sostenible y protección del medio ambiente.

6. La inexistencia de una norma que señale la obligación de contar con un Plan Maestro de Espacio Público que articule las políticas para priorizar los programas y la inversión en proyectos, en función de los déficit de espacio público.

7. La necesidad de ajustar algunos contenidos normativos para superar problemas de imprecisión técnica, imposibilidad real de aplicar la norma por contradicciones y acoger hechos urbanísticos ya consolidados.

8. La necesidad de ajustar las expectativas de inversión al comportamiento real de los recursos fiscales.

9. Fortalecer el Sistema de Planeación con participación de la comunidad.

10. Las contradicciones normativas al interior del mismo Plan, o el vacío existente en temas fundamentales no abordados ni reglamentados. Lineamientos para planes parciales, o proyectos no contemplados de vivienda social, entre otros;

11. El ajuste de actuaciones, programas y proyectos establecidos para el corto plazo en el PBOT, y que por tanto debieron ser realizados durante el periodo de la administración anterior. Esta revisión implica evaluar el cumplimiento del mismo, y la reprogramación de los proyectos no llevados a cabo, con el consecuente efecto sobre el Plan de Desarrollo de la nueva administración.

12. El ajuste a los escenarios de mediano y largo plazo del Plan, que por efecto de la revisión anteriormente mencionada, deberán ser también revisados con el fin de garantizar el progresivo cumplimiento de los compromisos que conllevan al desarrollo del modelo de ordenamiento municipal.

13. La eliminación de procedimientos innecesarios o tortuosos ligados al ordenamiento que entorpecen el desarrollo y cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos del plan. En este caso es importante favorecer y facilitar, por ejemplo, el desarrollo de los planes parciales, los procesos de renovación urbana y los planes de mejoramiento integral de barrios y espacio público. Las imprecisiones en la delimitación de áreas objeto de amenazas y riesgos, la prevención de desastres y el manejo de la vulnerabilidad funcional, que pueden ocasionar efectos sobre la vida de las personas.

Es conveniente que estos aspectos sean revisados con el mayor cuidado y rigor técnico, y que los efectos de estos procesos sobre el Plan sean incluidos de manera prioritaria.

PRESENTACIÓN

La Ley 388 de 1997 dice en su artículo 24 que antes de la presentación del proyecto de la revisión ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de SAN GIL a consideración del consejo Territorial de Planeación, para así dar cumplimiento a la fase de concertación se surtirán los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez revisado el proyecto de Revisión del PBOT, por la respectiva autoridad ambiental "CAS", en los asuntos de su competencia, se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación, instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro del término de la norma.

Durante la fase de concertación con la autoridad ambiental, se desarrolla la fase de participación con los gremios, presidentes de junta de acción comunal y el Consejo Territorial de Planeación, para lo cual la Administración Municipal solicita opiniones a los gremios económicos y agremiaciones

profesionales y realizará convocatorias públicas para la discusión de la revisión del PBOT segunda Generación.

Dentro del proceso de participación se realizaron talleres con los diferentes actores mediante procesos de exposición de los documentos básicos y la cartografía básica y temática, para que mediante encuestas y mapas sociales la comunidad expusiera cada uno de sus inquietudes y recomendaciones a los productos elaborados para así recoger las recomendaciones y observaciones formuladas por las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio.

Una vez revisado los motivos por los cuales se evidencio la necesidad y cumplimiento de la norma para dar trámite a la revisión del PBOT, se analiza la factibilidad, conveniencia y concordancia con los elementos normativos, como son:

1. El Plan de Ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, se encuentra en largo periodo de la vigencia del PBOT.
2. El acuerdo 038 de 2003, debe incorporar la gestión del riesgo dentro de su componente urbano y rural, así como establecer un contenido estratégico dentro del componente general donde se encuentra la necesidad de incorporar una política de gestión del riesgo, Objetivos y estrategias para articular los instrumentos normativos, financieros y de planificación para consolidar un sistema de gestión del riesgo.
3. El Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, debe armonizarse con las disposiciones del decreto 1232 de 2020, establece unos lineamientos técnicos para la actualización y caracterización de las cinco dimensiones del PBOT, dimensión ambiental, dimensión espacio funcional, Dimensión socio cultural, Dimensión socioeconomía, dimensión espacio funcional, dimensión socio cultural.
4. De acuerdo a las actuales normas del decreto 1077 de 2015 y la ley 2079 de 2021, el PBOT debe incorporar toda la normatividad actual urbanística y la inclusión de todas las actuaciones urbanísticas dentro del PBOT como son:

Actuación urbanística. Son actuaciones urbanísticas la parcelación, urbanización y construcción de inmuebles. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución con base en las decisiones administrativas contenidas en la acción urbanística, de acuerdo con los contenidos y criterios de prevalencia establecidos en los artículos 13, 15, 16 y 17 y demás disposiciones de la presente ley.

Los actos administrativos de contenido particular y concreto en firme que autorizan las actuaciones urbanísticas consolidan situaciones jurídicas en cabeza de sus titulares y, los derechos y las obligaciones contenidos en ellas. La autoridad municipal o distrital competente deberá respetar los derechos y obligaciones que se derivan de tales actos.

Son actos administrativos de contenido particular y concreto las licencias de parcelación, urbanización, construcción y demás establecidas por la normatividad nacional.

Cuando por efectos de la regulación de las diferentes actuaciones urbanísticas los municipios, distritos y las áreas metropolitanas deban realizar acciones urbanísticas que generen mayor valor para los inmuebles, quedan autorizados a establecer la participación en plusvalía en los términos que se establecen en la presente ley. Igualmente, las normas urbanísticas establecerán específicamente los casos en que las actuaciones urbanísticas deberán ejecutarse mediante la utilización del reparto de cargas y beneficios tal como se determina en el artículo 38 de esta ley.

En los programas, proyectos y obras que deban ejecutar las entidades públicas, como consecuencia de las actuaciones urbanísticas previstas en los planes de ordenamiento o en los instrumentos que los desarrollen, las entidades municipales y distritales competentes, sin perjuicio de su realización material por particulares, podrán crear entidades especiales de carácter público o mixto para la ejecución de tales actuaciones, de conformidad con las normas legales generales y con las especiales contenidas en la presente Ley y en la Ley 142 de 1994.

Igualmente, las entidades municipales, distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial.

5. Objetivos del Plan. Igualmente pondrán en marcha los mecanismos de participación comunal previstos en el artículo 22 de esta ley. Las administraciones municipales y distritales establecerán los mecanismos de publicidad y difusión del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial que garanticen su conocimiento masivo, de acuerdo con las condiciones y recursos de cada entidad territorial.

Reza así mismo la ley que la consulta democrática deberá garantizarse en todas las fases del Plan de Ordenamiento, incluyendo el diagnóstico, las bases para su formulación, el seguimiento y la evaluación.

El artículo 25 dice que el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, como documento consolidado después de surtir la etapa de la participación democrática y de la concertación interinstitucional de que trata el artículo precedente, será presentado por el Alcalde a consideración del Concejo Municipal o dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del concepto del Consejo Territorial de Planeación. En el evento de que el Concejo estuviere en receso, el Alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias. Toda modificación propuesta por el Concejo deberá contar con la aceptación de la Administración. Asumimos que en tratándose de un proceso de Revisión y Ajuste el procedimiento debe ser el mismo.

El municipio San Gil desarrolla la mesa técnica de fecha 23 de agosto de 2023, en las instalaciones de la sede principal de la CAS en la ciudad de San Gil se llevó a cabo con lo dispone el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, el proceso de concertación de los asuntos ambientales del proyecto de revisión excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil, radicado en la Corporación bajo el número 80.30.11806.2023 de fecha 30 de junio de 2023 y en el que se concertó lo siguiente:

En consecuencia, es pertinente concertar los asuntos ambientales del proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil – Santander, señalando que este cumple con la incorporación de las determinantes ambientales aplicables al municipio y establecidas en Resolución DGL N° 858 del 30 de octubre de 2018.

De otra parte, en los últimos años se ha evidenciado el aumentado en el desarrollo urbanístico del área urbana dada la tendencia de mejora en las condiciones socioeconómicas del municipio, que incrementan la demanda de vivienda, bienes y servicios. Aunado a esto, el constante cambio en el ordenamiento jurídico que regula la materia propicia la necesidad de armonizar las decisiones del PBOT a estas nuevas condiciones. Tal es el caso de lo dispuesto en el artículo 189" del Decreto Ley 019 de 2012 (Decreto Ley Anti trámites), el cual establece con el fin de promover medidas para la

sostenibilidad ambiental del territorio, que sólo procederé la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial o la expedición del nuevo plan de ordenamiento territorial, cuando se garantice la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y la delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo además de la determinación de las medidas específicas para su mitigación.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1523 de 2012, se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, disponiendo el artículo 39" la integración de la gestión del riesgo en la Planificación territorial y del desarrollo, por lo cual los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas hidrográficas y de planificación del desarrollo en los diferentes niveles de gobierno, deberán integrar el análisis del riesgo en el diagnóstico biofísico, económico y socio ambiental y considerar el riesgo de desastres, como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio, procurando de esta forma evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo.

Dadas las circunstancias antes relacionadas, el municipio de SAN GIL suscriben el Contrato No. 003-2021 con el objeto de desarrollar la revisión ordinaria del PBOT, encontrándose dentro de los principales alcances la incorporación de la gestión en el ordenamiento territorial como lo establece el artículo 38 de la ley 1523 de 2012, igualmente se establece la actualización de la base cartográfica que se encuentra desactualizada, así como ciertos objetos catastrales, como son las manzanas y delimitación de lotes sobre el área urbana de SAN GIL, siendo este uno de los insumos más importantes para la elaboración del Estudio de zonificación de Amenazas las amenazas naturales, para así determinar las áreas en condición de amenaza y Riesgos como soporte para la Incorporación de la gestión del riesgo de desastres en el PBOT, documento que hace parte integral del proyecto de revisión Ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y que articula sus resultados a esta propuesta. Cabe señalar que este insumo se desarrolla de acuerdo a los lineamientos del decreto 1077 de 2015, que compila el Decreto 1807 de 2014 por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 201.

1. Se procede a dar lectura al Acta de Concertación en asuntos ambientales emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.
2. En este sentido, el Consejo Territorial de Planeación del MUNICIPIO DE SAN GIL, recibió el documento de revisión del PBOT el día 27 de octubre de 2023 y procedió a realizar su trabajo de manera responsable, teniendo como propósito presentar el concepto y las recomendaciones dentro del término de la norma. Se trazó un cronograma concertado con la Alcaldía Municipal para efectos del apoyo logístico y la exposición del documento por parte del Equipo consultor

Procede este consejo a desarrollar el tema objeto de la reunión, previas las siguientes consideraciones:

- Que el Municipio, mediante Acuerdo N° 038 de 2003, Adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- Que con los fines anotados, la Administración Municipal estimó conveniente utilizar las herramientas que da la ley para complementar el PBOT en aspectos normativos y de programación de actuaciones no consideradas en su primera formulación y que son fundamentales para las expectativas de construcción del modelo de ordenamiento estructural y espacial del Municipio, creando instrumentos de planificación complementaria, necesarios para adelantar proyectos y programas formulados en el Plan.

• Que en el numeral 4° del Artículo 28 de la Ley 388 de 1997 (en la forma como fue modificado por el artículo 2°, de la Ley 902 de 2004), autoriza la revisión del PBOT.

• Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 388 de 1997, la Ley 902 de 2004 y su Decreto 1077 de 2015, determina los casos en que procede la revisión ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial "PBOT", ha surtido los siguientes trámites y actuaciones:

• Se surtió el proceso de concertación en los aspectos ambientales, con la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), el cual culminó con la suscripción del Acta de Concertación, la cual se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo.

• La Corporación Autónoma Regional expidió la Resolución No DGL 000697 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 por medio del cual se declara concertado los asuntos ambientales del proyecto de revisión ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de SAN GIL.

Por lo anterior se somete a consideración del Consejo Territorial de Planeación, para rendir concepto técnico y formular recomendaciones, todo ello dentro del término legal respectivo proceso de planificación del PBOT.

TEMAS SURTIDOS DENTRO DE LA SOCIALIZACIÓN DEL PBOT CON EL CTP

Sugerencias de los consejeros el día 27 de Octubre de 2023.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.

1. El señor presidente pregunta por el área total del municipio en el suelo urbano y rural.
2. Se incorporaron todas las vías nuevas rurales construidas.
3. Porque se denominan áreas de expansión urbana, que caracteriza a estas áreas.
4. Si quedo habilitado sobre la zona de variante un área con actividades de comercio y servicio.
5. Si sobre de los corredores viales se pueden habilitar las zonas de actividades de comercio y servicio.
6. Como se maneja los predios el tema de basuras para las veredas de cucharo y ojo de agua.
7. Cuantos municipios trae residuos a disposición a San Gil.
8. Que facultad tiene el concejo para cambiar los temas actuales de la revisión del PBOT aprobado por la CAS.
9. El municipio desarrollo una actualización del catastro de redes sanitarias del municipio.
10. Que se van hacer con las actividades de alto impacto y las actividades económicas actuales de acuerdo al plano de uso de suelo.
11. Que se van con las densidades de las parcelaciones rurales y las densidades para las parcelas de vivienda campestre.
12. Cuales son las condicionantes para las áreas en condición amenaza y riesgo.
13. Para las zonas rurales cual es el área mínima para subdivisión y en suelo suburbano.
14. Como se hace para la consulta de norma urbanística en el suelo urbano y rural.

15. Como se va establecer las areas verdes para el suelo suburbano y como van hacer las cargas urbanisticas para los proyectos parcelaciones campestres.

16. el PBOT si comtenple la entrega de las areas de cesión tipo A.

UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN GIL, RADICADO EN LA CORPORACIÓN BAJO EL NÚMERO 80.30.11806.2023 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023 EL ACTA DE CONCERTADIN DE ASPECTOS AMBIENTALES DE FECHA 23 DE GOSTO DE 2023 LA RESOLUCIÓN NO DGL 000697 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO DE REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL. EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL, EMITE UN CONCEPTO FAVORABLE AL RESPECTO DE LA REVISION GENERAL DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN, REVISIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN.

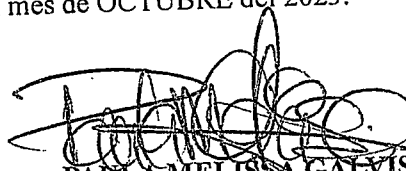
Dado en el Municipio del SAN GIL, a los 27 días del mes de OCTUBRE del 2023.



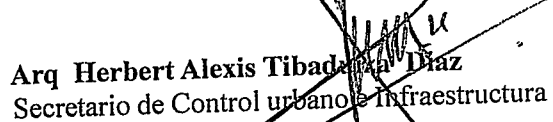
Ing **HERNANDO ROJAS**
Presidente Del Concejo Territorial De Planeación



Arq **Luis Alberto Parrado Ortiz**
Secretario de Planeación



PAULA MELISSA GALVIS CURUBO
Secretario del CTP



Arq **Herbert Alexis Tibada Díaz**
Secretario de Control urbano e Infraestructura

ANEXO 1.

Lista de chequeo para apoyar el concepto de la revisión de los documentos técnicos del PBOT

1	Se realizó el diagnóstico técnico del territorio y de las dinámicas sociales y económicas	Sí_x_No__
2	Se tuvo en cuenta el modelo de ocupación territorial	Sí_x_No__
3	El modelo de ocupación se hizo con base en la visión de la entidad territorial que se desea alcanzar en el largo plazo	Sí_x_No__
4	Se consideraron las tendencias de crecimiento urbano de la entidad territorial	Sí_x_No__
5	Se plantearon las dinámicas productivas y las posibilidades de desarrollo económico en los suelos urbanos y rurales de la entidad territorial	Sí_x_No__
6	El contexto regional y nacional en el cual se localiza la entidad territorial define orientaciones sobre la integración de esta con las entidades territoriales vecinas y el país en general	Sí_x_No__
7	Los objetivos de ordenamiento territorial se formularon a partir de la definición de potencialidades y conflictos del territorio.	Sí_x_No__
8	Se tuvieron en cuenta los siguientes temas de manera específica: • Las áreas de protección y conservación de los recursos naturales. • Las zonas de amenaza y riesgo. • Las infraestructuras del sistema vial, de comunicaciones y servicios públicos de los ámbitos municipal y regional. • El sistema de espacio público. • La localización de grandes equipamientos. • La clasificación del suelo.	Sí_x_No__
9	Se identificaron concretamente las áreas en suelo urbano que se destinarán para la realización de programas de viviendas dignas y seguras	Sí_x_No__
10	Se plantearon los parámetros para abordar los procesos de legalización urbanística	Sí_x_No__
11	Se plantearon los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo	Sí__No_x__
12	Se identificaron las zonas aptas para la urbanización, zonas condicionadas y/o restringidas para la urbanización	Sí_x_No__
13	Se identificaron las zonas en riesgo no mitigable	Sí_No_x
14	Se analizó la disponibilidad de recurso hídrico para el desarrollo de las actividades económicas en el municipio	Sí_x_No__
15	Se establecieron los requerimientos de servicios públicos e infraestructura requerida para atender las necesidades de la población	Sí_x_No__
16	Se establecieron los instrumentos de gestión y financiación para hacer efectivo el PBOT	Sí_X_No__

17	Se señalan la armonización del plan de desarrollo municipal y el PBOT	Sí_X_ No__
18	Se plantea el programa de ejecución que se integrará al plan de inversiones del plan de desarrollo	Sí_x_ No__
19	Se señalan los aspectos que deben abordarse de manera regional	Sí_X_ No__
20	Se plantea una herramienta para hacer seguimiento al PBOT	Sí_x_ No__

Lista de chequeo para elaborar el concepto del PBOT

1	Se incluyeron las propuestas del programa de gobierno del nuevo mandatario	Sí_x_ No__
2	El plan de desarrollo territorial (PBOT) cuenta con un diagnóstico	Sí_x_ No__
3	El plan de desarrollo territorial (PBOT) cuenta con la parte estratégica	Sí_x_ No__
4	El plan de desarrollo territorial (PBOT) cuenta con el plan de inversiones	Sí_X_ No__
5	Consideró la información de cierre de brechas para el análisis del diagnóstico	Sí_X_ No__
6	La entidad territorial realizó reuniones con la comunidad para formular el PBOT	Sí_x_ No__
7	Se incluye una visión del PDT que refleje las necesidades y prioridades de la comunidad	Sí_x_ No__
8	Los ejes estratégicos definen objetivos claros, medibles y logrables en el periodo de gobierno	Sí_x_ No__
9	La parte estratégica del PBOT cuenta programas asociados con las diferentes dimensiones de desarrollo territorial (social, económica, ambiental, institucional)	Sí_x_ No__
10	Los programas formulados en el PBOT se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Sí_x_ No__
11	Los programas de la parte estratégica tienen definidos indicadores y metas medibles y realizables en el periodo de gobierno	Sí_x_ No__
12	Realizó el diagnóstico de la parte financiera de la entidad territorial	Sí_x_ No__
13	El PDT tiene una estrategia para hacer seguimiento al plan	Sí_x_ No__

ANEXO 2.

Lista de chequeo del contenido de los documentos de diagnóstico.

NÚMERO	CONTENIDO	REALIZADO	
		SI	NO
1	Dimensión ambiental Se estructurará a partir de la información de determinantes ambientales establecidos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, suministradas por la respectiva autoridad ambiental; adicionalmente tendrá en cuenta lo siguiente:		
1.1	La caracterización geográfica.	X	
1.2	La caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico.	X	
1.3	La identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de conservación de la misma.	X	
1.4	La caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo.	X	
1.5	Los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial, los cuales se elaboran con fundamento en los parámetros establecidos en la sección 3 del presente capítulo. La priorización de las amenazas que se deben evaluar y zonificar con el fin de incorporar esta información en el Plan de Ordenamiento Territorial es responsabilidad de la Administración Municipal o Distrital.	X	

NÚMERO	CONTENIDO	REALIZADO	
		SI	NO
2	Dimensión funcional Debe identificar y analizar los siguientes temas, así como la interrelación, con otros municipios:		
2.1	La ocupación actual	X	
2.1.1	Urbano rural (desarrollo urbano, expansión, conurbación, suburbanización), las dinámicas poblacionales y la justificación de la necesidad o no de determinar suelos de expansión, suelos suburbanos y/o áreas destinadas a vivienda campestre.	X	
2.1.2	Regional: Identificación de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a otros municipios.	X	
2.1.3	Caracterización de asentamientos humanos rurales.	X	
2.2	Vivienda Determinar el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, en el cual se precise las necesidades de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral.	X	

NÚMERO	CONTENIDO	REALIZADO	
		SI	NO
2.3	Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas. A partir de la información suministrada por los prestadores del servicio identificar el estado actual y las acciones que se requieren para atender el déficit actual y proyectado, con fundamento en los siguientes parámetros:	X	
2.3.1	La capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento, (oferta, demanda e índice de escasez).	X	
2.3.2	La capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio).	X	
2.3.3	La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias.	X	
2.3.4	La capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	X	
2.3.5	El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y perímetro de servicios.	X	
2.3.6	La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento).	X	
2.3.7	Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe.	X	
2.3.8	La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición.	X	
2.4	La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en especial las centrales telefónicas y las antenas para los celulares, así como las necesidades de expansión de las mismas.	X	
2.5	Espacio público Analizar según lo establecido en el capítulo 2 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.	X	
2.6	Infraestructura de transporte Establecer el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	X	
2.7	Identificación y ubicación de Equipamientos	X	
2.7.1	Equipamientos existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación; así como los equipamientos para la prestación de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios, y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte.	X	
2.7.2	Patrimonio material Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y protección - PEMP, de conformidad con lo establecido en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	X	

NA

NÚMERO	CONTENIDO	REALIZADO	
		SI	NO
3	Dimensión institucional Debe caracterizar y analizar:		
7.1	La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.	X	
7.2	La capacidad financiera del municipio o distrito, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar las intervenciones y proyectos propuestos, luego de atender los compromisos de gasto recurrentes tales como: los derivados de la operación y funcionamiento de la administración, las inversiones sectoriales sociales, así como los procesos judiciales, sentencias o conciliaciones en contra del municipio, compromisos de deuda pública, entre otros que considere pertinentes.	X	
7.3	Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos. La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas.	X	

NÚMERO	CONTENIDO	REALIZADO	
		SI	NO
4	Dimensión económica debe caracterizar y analizar:		
4.1	La estructura predial: análisis del tamaño de los predios.	X	
4.2	Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: primario, secundario y terciario.	X	
4.3	Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio por los sectores del literal anterior.	X	
4.4	El empleo generado por los diferentes sectores.	X	
4.5	La importancia de la economía municipal en el contexto regional y nacional e internacional si se requiere.	X	

NÚMERO	CONTENIDO	REALIZADO	
		SI	NO
5	Dimensión socio - cultural Debe caracterizar y analizar:		
5.1	La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver.	X	
5.2	La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes.	X	

5.3	La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales SISBEN, así como en las demás con las que cuenten las entidades territoriales.	X	
-----	---	---	--

Lista de chequeo del contenido de los documentos de formulación.

COMPONENTE GENERAL			
NÚMERO	CONTENIDO	REALIZADO	
		SI	NO
1	El contenido estratégico Comprende la definición de políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, las cuales concretan el modelo de ocupación del territorio; en este contenido se deberá definir:		
1.1	Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje.	X	
1.2	La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales.	X	
1.3	La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito.	X	
2	El contenido estructural Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural. Para la definición del modelo de ocupación del territorio se tendrán en cuenta las determinantes establecidas en el artículo 10 de La Ley 388 de 1997. Se deberán señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran:		
2.1	Las áreas de protección y conservación ambiental El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto entre otros, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 2811 de 1974, sus reglamentos, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	

COMPONENTE GENERAL			
NÚMERO	CONTENIDO	REALIZADO	
		SI	NO
2.2	Las áreas de conservación del patrimonio material Corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP.	X	
2.3	Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.	X	
2.4	La clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los términos definidos en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997, para lo cual se considerará que: El perímetro urbano no podrá ser mayor al perímetro de servicios públicos o sanitario, para lo cual los respectivos prestadores del servicio deberán certificar que en el suelo urbano se prestará efectivamente el servicio público y que se podrán expedir la viabilidad y disponibilidad y que en el suelo de expansión se podrá expedir la factibilidad, en los términos establecidos en el presente decreto. La determinación del suelo de expansión urbana debe estar justificada técnicamente con fundamento en los parámetros dispuestos en el artículo 32 de la Ley 388 de 1997. Para la definición del suelo de expansión urbana se debe considerar:	X	
2.4.1	Las previsiones de crecimiento de la ciudad en función de las dinámicas demográficas y poblacionales.	X	
2.4.2	La posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento que deberá soportarse en los análisis técnicos, que así lo demuestren.	X	
2.4.3	El suelo de expansión urbana solo podrá ampliarse sobre los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi pertenezcan a las clases agrológicas I, II o III, cuando no sea posible destinar al efecto suelos de diferente calidad o condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1469 de 2011.	X	
2.5	Señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva para:	X	
2.5.1	La infraestructura vial y de transporte para la adecuada articulación funcional entre asentamientos, zonas urbanas y rurales.	X	
2.5.2	El espacio público.	X	
2.5.3	Los equipamientos.	X	
2.5.4	La infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como la localización de las redes primarias de las respectivas infraestructuras de estos servicios, las reservas de suelo que se requieran en la vigencia del POT, la proyección de la expansión de redes para cubrir el déficit actual y la delimitación del perímetro sanitario.	X	

COMPONENTE GENERAL			
NÚMERO	CONTENIDO	REALIZADO	
		SI	NO
2.5.5	La definición de las áreas potenciales para la localización de la infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento), en caso que se requiera.	X	
2.5.6	La infraestructura disponible y/o, la identificación de las áreas potenciales para para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.	X	
2.5.7	La definición de sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de residuos de demolición.	X	
2.5.8	La Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 300 de 1996, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	X	
	Todas las decisiones del contenido estructural del componente general se traducen en normas urbanísticas estructurales, que prevalecen sobre las demás normas urbanísticas y sólo pueden modificarse con motivo de la revisión general del Plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que dicha modificación se hace necesaria.	X	

COMPONENTE URBANO			
NÚMERO	CONTENIDO	REALIZADO	
		SI	NO
3	Componente Urbano El contenido del componente urbano determina las normas y decisiones para la administración del desarrollo, ocupación y gestión del suelo clasificado como urbano y de expansión urbana a partir de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, de la siguiente manera:		
3.1	Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad.	X	
3.2	Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano:	X	
3.2.1	La delimitación de las áreas de conservación y protección ambiental.	X	
3.2.2	La delimitación de las áreas de conservación y protección del patrimonio material.	X	
3.2.3	La delimitación de las zonas con condición de amenaza y zonas con condición de riesgo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.	X	

COMPONENTE URBANO			
NÚMERO	CONTENIDO	REALIZADO	
		SI	NO
3.2.4	Las directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, las acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas de urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes.	X	
3.2.5	La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como del suelo de expansión, cuando a ello hubiere lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.	X	
3.2.6	Los objetivos, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas de vivienda de interés social, que permita atender:	X	
3.2.6.1	(i) La solución del déficit habitacional actual y proyectado en la vigencia del Plan.	X	
3.2.6.2	(ii) La reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable así como las acciones para evitar que vuelvan a ser ocupadas.	X	
3.2.6.3	(iii) Las necesidades de mejoramiento integral de vivienda.	X	
3.2.6.4	(iv) La definición de prioridades, criterios y directrices para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria.	X	
3.2.6.5	(i) El desarrollo de programas de vivienda de interés social, que puede efectuarse con fundamento en las normas que se establezcan para la actividad residencial teniendo en cuenta las condiciones de precio de este tipo de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 modificado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004 y el artículo 92 de la Ley 388 de 1997.	X	
3.2.6.6	(ii) En el suelo de expansión urbana determinar los porcentajes del suelo que deberán destinarse al desarrollo de programas de vivienda de interés social. Así mismo, se podrá establecer la localización de terrenos para el desarrollo específico de proyectos de vivienda de interés social que se deben incorporar en el programa de ejecución respectivo y previendo eficazmente la utilidad pública correspondiente.	X	
3.2.7	La determinación de los tratamientos urbanísticos para la totalidad del suelo urbano y de expansión urbana considerando entre otros, los parámetros generales que permitan la zonificación de las áreas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo, y, la definición de las normas urbanísticas relacionadas con el trazado (morfología, vías y espacio público) y la edificabilidad (alturas, volumetría, índices, aislamientos, voladizos, entre otros).	X	
3.2.8	La localización de las áreas de actividad con el correspondiente régimen de usos para la totalidad del suelo urbano:	X	

19

COMPONENTE URBANO			
NÚMERO	CONTENIDO	REALIZADO	
		SI	NO
3.2.8.1	(i) Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido.	X	
3.2.8.2	(II) Los parámetros urbanísticos para el adecuado desarrollo de los usos del suelo establecidos.	X	
3.2.8	Las disposiciones o criterios de localización y dimensionamiento de los elementos o áreas de los sistemas generales o estructurantes del territorio aplicables para el suelo urbano, así como el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes.	X	

COMPONENTE URBANO			
NÚMERO	CONTENIDO	REALIZADO	
		SI	NO
4	Componente Rural El componente rural determina las normas y decisiones para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo rural, y las actuaciones públicas tendientes a proporcionar la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el servicio de la población rural a partir de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997. Este componente deberá contener por lo menos los siguientes elementos:		
4.1	Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general.	X	
4.2	La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido.	X	
4.3	El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.	X	
4.4	La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos.	X	
4.5	Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.	X	
4.6	La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.	X	

COMPONENTE URBANO			
NÚMERO	CONTENIDO	REALIZADO	
		SI	NO
4.7	La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico.	X	
4.8	La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.	X	
4.9	La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.	X	
4.10	Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.	X	
	El desarrollo de los contenidos del componente rural, se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo 2 del presente título. D	X	

ANEXO 3.

Lista de cartografía básica y temática

DIMENSIÓN	MAPA DE DIAGNÓSTICO RURAL (Decreto 1232-2020)	ESC. TRABAJO
AMBIENTAL	DR_001_0 CARTOGRAFIA BASE RURAL	1:25000
	DR_002_0 INVENTARIO DE PROCESOS MORFODINÁMICOS	1:25000
	DR_003_0 UNIDADES LITOESTRATIGRÁFICAS	1:25000
	DR_004_0 GEOLOGÍA ESTRUCTURAL	1:25000
	DR_005_0 UNIDADES GEOLÓGICAS SUPERFICIALES	1:25000
	DR_006_0 SUBUNIDADES GEOMORFOLÓGICAS	1:25000
	DR_007_0 PENDIENTES	1:25000
	DR_008_0 CURVATURA DE PLANO	1:25000
	DR_009_0 UNIDADES HIDROGRÁFICAS	1:25000
	DR_010_0 ISOYETAS	1:25000
	DR_011_0 ISOTERMAS	1:25000
	DR_012_0 ZONIFICACIÓN CLIMÁTICO	1:25000
	DR_013_0 ZONAS DE VIDA	1:25000
	DR_014_1 COBERTURA DEL SUELO 2018	1:25000
	DR_014_2 COBERTURA DEL SUELO 2021	1:25000
	DR_015_0 USO ACTUAL DEL SUELO	1:25000
	DR_016_0 DEFORESTACIÓN	1:25000
	DR_017_0 CAMBIO DE COBERTURA DEL SUELO 2018-2021	1:25000
	DR_018_0 CLASIFICACIÓN AGROLÓGICA	1:25000
	DR_019_0 USO POTENCIAL DEL SUELO	1:25000
	DR_020_0 CONFLICTO DE USOS DEL SUELO	1:25000
	DR_021_0 ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	1:25000
	DR_022_0 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1:25000
	DR_023_0 SUELOS DE PROTECCIÓN	1:25000
	DR_024_0 SUSCEPTIBILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:25000
	DR_025_0 SUSCEPTIBILIDAD POR DESLIZAMIENTOS	1:25000
	DR_026_0 SUSCEPTIBILIDAD POR CAÍDA DE ROCAS	1:25000
	DR_027_0 SUSCEPTIBILIDAD POR FLUJOS	1:25000
	DR_028_0 SUSCEPTIBILIDAD POR REPTACIÓN	1:25000
	DR_029_0 SUSCEPTIBILIDAD POR INUNDACIÓN	1:25000
	DR_030_0 SUSCEPTIBILIDAD POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:25000
	DR_031_1 ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA ESC 1	1:25000
	DR_031_2 ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA ESC 2	1:25000
	DR_032_0 ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN	1:25000

DIMENSION	MAPA DE DIAGNOSTICO RURAL (Decreto 1232-2020)	ESC TRABAJO
ECONOMICO	DR_033_0 ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR INCENDIOS FORESTALES	1:25000
	DR_033_1 RIESGO TECNOLÓGICO	
	DR_034_0 ESTRUCTURA PREDIAL	1:25000
	DR_035_0 SECTOR PRIMARIO	1:25000
FUNCIONAL	DR_036_0 DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVO	1:25000
	DR_037_0 EQUIPAMIENTOS RURALES	1:25000
	DR_038_0 CLASIFICACIÓN VIAL	1:25000

DIMENSION	MAPA DE DIAGNOSTICO URBANO (Decreto 1232-2020)	ESC TRABAJO
AMBIENTAL	DU_001_1 CARTOGRAFIA BASE URBANA Y EXPANSIÓN URBANA	1:2000
	DU_001_2 CARTOGRAFIA BASE URBANA CON IMAGEN	1:2000
	DU_002_0 INVENTARIO DE PROCESOS MORFODINÁMICOS	1:2000
	DU_003_0 UNIDADES GEOLOGÍCAS PARA INGENIERÍA (UGI)	1:2000
	DU_004_0 ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS (EGMF) EN SUELO URBANO Y DE EXPANSION URBANA	1:2000
	DU_005_1 PENDIENTES PORCENTAJE PENDIENTES EN EL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:2000
	DU_005_2 PENDIENTES GRADOS PENDIENTES EN EL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:2000
	DU_006_0 COBERTURAS DE LA TIERRA SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA	1:2000
	DU_007_0 EXPLORACIÓN GPBOTÉCNICA	1:2000
	DU_008_0 ZONIFICACIÓN GPBOTÉCNICA	1:2000
	DU_010_0 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA	1:2000
	DU_010_1 SUELOS DE PROTECCIÓN DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:2000
	DU_011_1 ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA. ESC 1	1:2000
	DU_011_2 ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA. ESC 2	1:2000
	DU_011_3 ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN EN EL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA	1:2000
	DU_011_4 ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES EN EL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:2000

23

DIMENSION MAPA DE DIAGNOSTICO URBANO (Decreto 1232-2020)		ESCALA TRABAJO
ECONOMICO	DU_012_1 VULNERABILIDAD FISICA MOVIMIENTOS EN MASA DEL SUELO URBANO	1:2000
	DU_012_2 VULNERABILIDAD FISICA POR INUNDACION DEL SUELO URBANO	1:2000
	DU_013_0 PREDIAL IGAC DEL SUELO URBANO	1:2000
	DU_014_0 AREAS HOMOGENEAS URBANO	1:2000
	DU_015_0 DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA	1:2000
FUNCIONAL	DU_016_1 SERVICIOS PÚBLICOS RED DE ALCANTARILLADO	1:2000
	DU_016_2 SERVICIOS PÚBLICOS RED DE ACUEDUCTO	1:2000
	DU_017_0 ANALISIS DE CRECIMIENTO	1:2000
	DU_018_0 USO ACTUAL DEL SUELO	1:2000

COMPONENTE	FORMULACION SAN GIL	ESCALA TRABAJO
GENERAL	FG_001_0 MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO	1:25000
	FG_002_0 CLASIFICACIÓN DEL SUELO	1:25000
	FG_003_0 SUELO DE PROTECCIÓN	1:25000
	FG_004_0 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1:25000
	FG_005_1 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR MM	1:25000
	FG_005_2 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE RIESGO POR MM	1:25000
	FG_005_3 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN	1:25000
	FG_005_4 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN	1:25000
	FG_006_0 SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO	1:25000
URBANO	FU_007_0 SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:2000
	FU_008_1 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL URBANA	1:2000
	FU_008_2 SUELOS DE PROTECCIÓN URBANA	1:2000
	FU_009_1 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO	1:2000
	FU_009_2 ELEMENTOS EFECTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO	1:2000
	FU_010_0 SERVICIOS PÚBLICOS RED DE ACUEDUCTO	1:2000

COMPONENTE	FORMULACION SANGHIL	ESCALA DE TRABAJO
	FU_010_1 SERVICIOS PÚBLICOS RED DE ALCANTARILLADO	1:2000
	FU_011_0 EQUIPAMIENTOS URBANOS	1:2000
	FU_012_1 INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	1:2000
	FU_012_2 CLASIFICACIÓN VIAL PERFILES VIALES	1:2000
	FU_012_3 PLAN VIAL	1:2000
	FU_013_0 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS	1:2000
	FU_014_0 LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	1:2000
	FU_015_1 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:2000
	FU_015_2 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:2000
	FU_015_3 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN	1:2000
	FU_015_4 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN	1:2000
	FU_015_5 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA PARA AVENIDAS TORRENCIALES	1:2000
	FU_015_6 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:2000
	FU_016_0 MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO URBANO	1:2000
	FR_017_1 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR MM	1:25000
	FR_017_2 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR MM	1:25000
	FR_017_3 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR INUNDACION	1:25000
	FR_017_4 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR INUNDACION	1:25000
	FR_018_0 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1:25000
	FR_019_0 CATEGORÍAS DEL SUELO RURAL	1:25000
	FR_020_0 REGLAMENTACIÓN DEL SUELO RURAL.	1:25000
	FR_021_0 MODELO DE OCUPACIÓN RURAL	1:25000

RURAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Auditorio Centro Comercial El Puente

Fecha: 27 de Octubre de 2023

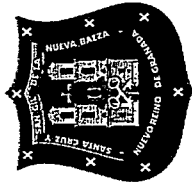
Hora: 4:00 p.m

Objetivo: Socialización resultados del Plan Básico de Ordenamiento Territorial ante el Consejo Territorial de Planeación Municipal.

Temas Tratados:

- Resultados del Plan Básico de Ordenamiento Territorial ante el Consejo Territorial de Planeación Municipal.

Asistentes	Entidad – Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
EDUARDO ASPRILLA PEREZ	DEPENDENCIAS		3208502276	esprilla@gmail.com
Ricardo Becerra	Sector Rural		3153736601	ricardobecerra@gmail.com
Bonnie Taboada Camacho	Dpto de mujer		350973 0374	bonniebelio@gmail.com
Alfonso Piedad Garzon	Empresario		3005652653	alvaredo@gmail.com
Carlo Augusto Rios Duran	Comercio		3244267850	carloaugustoriosduran@gmail.com
GILBERTO HERNANDEZ V	ASOSUMAS SAN GIL		3124380804	ghervs@hotmail.com
Alvaro Ruiz Vesga	EDUCACION		3114636898	alruiz20@gmail.com
Hector Chaparro Vesga	EMPRESARIO		313450106	H.chaparro@hotmail.com
Hernando Rojas Silva	Profesional		3118016816	hrojasilva@gmail.com
Observaciones y Conclusiones:				



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Auditorio Centro Comercial El Puente

Fecha: 27 de Octubre de 2023

Hora: 4:00 p.m

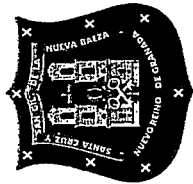
Objetivo: Socialización resultados del Plan Básico de Ordenamiento Territorial ante el Consejo Territorial de Planeación Municipal.

Temas Tratados:

- Resultados del Plan Básico de Ordenamiento Territorial ante el Consejo Territorial de Planeación Municipal.

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Luis Alberto Parado	Planeación		314329523	planeacion2022@gmail.com
María Mercedes Galvis Arango	Control Urbano		310270850	maria.mercedes.galvis@san-gil.gov.co
John Fernando Arango	Control Urbano		3143075182	john.fernando.arango@gmail.com
Daniela Nieto Torres	Control Urbano		3003963409	danielanieto2022@hotmail.com
Silvia Lorena Muñoz Duque	Control Urbano		3209074493	Silvia.munoz@gmail.com
Flor Alba Aranda Triana	Alcaldía San Gil		3164194469	
Maricela de Jesús Pinto	Ver Campesinismo		3114728282	
WILLIAM ORTIZ SODRIZ			3045922709	
Rafael Andrés Paredes R.	Control Urbano		312864412	raparedes@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Auditorio Centro Comercial El Puente

Fecha: 27 de Octubre de 2023

Hora: 4:00 p.m

Objetivo: Socialización resultados del Plan Básico de Ordenamiento Territorial ante el Consejo Territorial de Planeación Municipal.

Temas Tratados:

- Resultados del Plan Básico de Ordenamiento Territorial ante el Consejo Territorial de Planeación Municipal.

Asistentes	Entidad – Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Michelle Rojas León	Sec. Control Urbano		3214309017	michellerleon1@gmail.com
Ry Kethan Delgado	Sec. Control Urbano		3217224332	rey.kethan.delgado@gmail.com
Paula Melisa Galvis Corbo	Sector Universitario		3124403613	melisagalvis222@gmail.com
Lady Diana Bustamante	Sector Rural		3274557332	lady2016bustamante@gmail.com
María del C. Velozpe	Sector ONG'S		3178531050	Caravellego@flood.com
Fredy Noeith Contreras	Com. Hor. PBOT		3114467193	cdlcorreas@gmail.com
Fredy Katherine Trujano	Sec. Control Urbano		3183270482	lindakatherineind23@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCION DGL No. 000697 del 06 de septiembre de 2023

"Por la cual se declaran concertados los asuntos exclusivamente ambientales de la Revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil, Departamento de Santander"

El Director General de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 388 de 1997, en concordancia los Decretos Únicos Reglamentarios 1076 de 2015 y 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Mediante Resolución No. 00003060 del 30 de septiembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS declaró concertado y aprobado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil en su primera generación.
2. Una vez surtidos los trámites de concertación y consulta ante la Corporación Autónoma Regional de Santander y el Consejo Territorial de Planeación, mediante Acuerdo Municipal No. 038 del 10 de diciembre del año 2003, fue adoptado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Gil – Santander"
3. El numeral 5° del Artículo 28 de la Ley 388 de 1997, dispone que las autoridades Municipales y Distritales podrán revisar y ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial o sus componentes una vez vencido el período constitucional inmediatamente anterior, sin embargo, conforme al inciso 2° del numeral 4° del mismo Artículo 28, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado.
4. La Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, mediante Resolución DGL No. 858 de 2018, expide las DETERMINANTES AMBIENTALES definidas bajo los siguientes ejes temáticos: Título I. Determinantes del medio natural; Título II. Determinantes del medio transformado y de la gestión ambiental; Título III. Directrices para la incorporación de la gestión del riesgo y adaptación del cambio climático; Título IV. Determinantes relacionadas con densidades de ocupación en suelo rural.
5. De conformidad con las disposiciones de la Ley 388 de 1997, los contenidos estructurales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil cumplieron su vigencia de largo plazo, entendida esta como mínimo el correspondiente a tres (3) periodos constitucionales de la administración municipal, emprendiendo el proceso de revisión general de este instrumento de planeación en armonía con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, la cual dispuso que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial será presentado para revisión ante el Concejo municipal cada 12 años.
6. En el año 2017 mediante radicado CAS No. 20830 de fecha 07 de diciembre, el municipio de San Gil presentó propuesta de revisión excepcional del PBOT, para lo cual se realizó proceso de concertación ambiental mediante Resolución CAS DGL No. 00000184 del 22 de marzo del año 2018. Revisión que no fue aprobada por el Concejo Municipal ni adoptada por el alcalde.
7. Mediante oficio SPL.757 de fecha 29/12/2020, la CAS en consideración a que se había realizado concertación ambiental de propuesta de revisión excepcional del PBOT, le informa al municipio que a al no haber recibido información sobre la adopción de esta,



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7246765 - 7235668
Celular: (311) 2039675

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cro 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 5807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NK: 072-1



8254-150



267-132



- se hace necesario que al dar inicio al trámite de revisión general del PBOT, esta se ajuste a las disposiciones del decreto 1232 del 14 de septiembre del año 2020.
8. Mediante oficio SPL.485.2022 de 06/04/2022 la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS invita a la Administración municipal de San Gil y su equipo asesor, a una mesa de trabajo programada para el 19 de abril de 2022 en el marco de la asistencia técnica en la inclusión de las determinantes ambientales para los procesos de planificación y ordenamiento territorial. En atención a este, el equipo de trabajo del Municipio de San Gil y la CAS, dan inicio a la asistencia técnica en cumplimiento de la normatividad aplicable, en especial la Ley 507 de 1999, y definen la metodología para la realización de la misma.
 9. El día 19 de abril de 2022 se realiza mesa técnica donde el municipio manifiesta su interés en revisar inicialmente los temas referentes a drenajes urbanos, parcelaciones campestres, centros poblados (propuesta UPR para el sector El Guasca) y perímetro de servicios públicos.
 10. Posteriormente el día 29 de abril de 2022 se realiza mesa técnica con el fin de hacer seguimiento a los avances en los temas tratados en la mesa de trabajo inicial, donde se hizo énfasis en la importancia de elaborar un análisis de la dinámica hidrológica de los drenajes urbanos; por lo que se adquiere el compromiso de realizar visita de inspección a las áreas afectadas el día 09 de mayo de 2022.
 11. El día 09 de mayo de 2022 se realiza visita de inspección ocular a los drenajes urbanos con problemática ambiental, en la cual se concluye que la CAS entregará un informe y/o comunicación donde se den las indicaciones ambientales a tener en cuenta por el municipio en la revisión general del PBOT, en cuanto a la normativa para protección y conservación de coberturas forestales y franjas de conservación de corrientes hídricas.
 12. Mediante oficio SPL.970.2022 de 21/07/2022 la CAS entrega al municipio el informe correspondiente al compromiso adquirido el día 09 de mayo de 2022, donde se referencian los lineamientos generales a tener en cuenta en la actualización o revisión del PBOT del municipio de San Gil.
 13. El día 06 de septiembre de 2022 se realiza mesa técnica donde el municipio presenta el diagnóstico territorial y la estructura ecológica principal resultante dentro de la incorporación de las determinantes del medio natural. Mesa de trabajo en la cual la CAS hace recomendaciones para la articulación de asuntos ambientales con la propuesta de los contenidos del componente rural y urbano.
 14. El día 16 de septiembre de 2022 se realiza mesa técnica de trabajo en donde se trataron temas tales como: Diagnóstico urbano, perímetro urbano actual y propuesto, áreas de expansión y verificación de servicios públicos para las mismas, diagnóstico predial urbano, análisis de los cauces y/o drenajes urbanos y las áreas intervenidas en torno a los mismos.
 15. El día 13 de octubre de 2022 se realiza mesa técnica donde el municipio de San Gil da a conocer el modelo de ocupación territorial y reglamentación del suelo rural, así como también la incorporación de la gestión del riesgo rural, temas que fueron debatidos y observados por parte de los profesionales de la subdirección de planeación y ordenamiento ambiental de la CAS según consta en la correspondiente acta.
 16. El día 06 de diciembre de 2022 se realiza mesa técnica donde el municipio expone los contenidos relacionados con suelos de protección y sus características en zona rural, en especial lo referente a nacimientos, fuentes hídricas y sus respectivos aislamientos y/o fajas forestales protectoras y la incorporación de la información ambiental contenida en el Plan de Ordenación Forestal-PGOF y el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica-POMCA del río Fonce. Igualmente presentan la división político



NK-072-1



3264-150



357-150



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL-SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765; 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 35 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquiles Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
valez@cas.gov.co



administrativa de municipio y los ajustes de los temas expuestos en mesa anterior haciendo énfasis en el estudio de Amenazas, Vulnerabilidad y Riesgo-AVR ajustando propuesta a nueva modelación; información que consta en la respectiva acta.

17. El día 16 de diciembre de 2022 se realiza mesa técnica donde se aborda las temáticas relacionadas con áreas destinadas a vivienda campestre y su declaratoria como suelos suburbanos, se propone al municipio aclarar con evidencia de diagnóstico en los documentos los lineamientos y criterios que soportan esa decisión. Se revisa la propuesta de las determinantes del medio transformado, el Estudio de Amenazas, Vulnerabilidad y Riesgo-AVR urbano y se da especial atención a la definición de suelos de expansión urbana localizados en tres (03) zonas (Jovito, Bejaranas y Bella Isla) basados en el documento soporte expedido por ACUASAN, observaciones contenidas en la correspondiente acta.
18. El día 19 de diciembre de 2022 se realiza visita técnica a las zonas y/o áreas propuestas como suelos de expansión con el objeto de inspeccionar el entorno, características y demás parámetros físicos, ambientales y de servicios de las mismas y su condición frente al PBOT de primera generación y las determinantes ambientales.
19. El día 09 de marzo de 2023 se realiza mesa técnica para tratar los temas relacionados con la definición del perímetro de servicios y la metodología para la determinación del perímetro urbano y los suelos de expansión. Así mismo el municipio de San Gil expone las condiciones que soportan la definición de los suelos suburbanos con destino a la construcción de vivienda campestre y los corredores viales, según consta en acta de reunión.
20. El día 30 de marzo de 2023 se realiza mesa técnica donde se tratan temas relacionados con la gestión del riesgo del sector urbano, la metodología para la determinación de flujos y/o escorrentías estacionarias y permanentes y la declaratoria de zonas de amortiguación adyacentes a éstas.
21. El día 31 de marzo de 2023, mediante oficio SPL No. 351 de 2023 se da respuesta solicitud del municipio de San Gil, respecto a información referente a concesiones de agua en fuentes hídricas que abastecen acueductos rurales, con la finalidad que se localicen los nacimientos que requieren ser incluidos en la protección ambiental en la revisión general del PBOT.
22. El municipio de San Gil el día 19 de abril de 2023, mediante oficio con consecutivo 1265-2023, hace entrega de los documentos y cartografía (de manera digital) que componen el proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial; para iniciar el proceso de revisión de contenidos de los mismos como resultado de la materialización de los temas tratados en las diferentes mesas técnicas.
23. El día 10 de mayo de 2023 se realiza mesa técnica donde se expone por parte del equipo profesional de la CAS algunas inconsistencias en los documentos y cartografía entregada por el municipio de San Gil, haciendo especial énfasis en las áreas destinadas a suelo suburbano con destino a construcción de vivienda campestre y la importancia del soporte que permita evidenciar la definición del perímetro de suelo urbano y los suelos de expansión; así como la reglamentación del suelo rural y el modelo de ocupación del territorio en concordancia con las determinantes ambientales.
24. Mediante oficio SPL.586.2023 de fecha 24 de mayo de 2023, se realiza devolución de los documentos técnicos de la revisión general del PBOT del municipio de San Gil, con el cual se entrega documento con las observaciones y los diferentes temas objeto de subsanación en la propuesta de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial; lo anterior dentro del marco de la asistencia técnica adelantada por la CAS.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



N° 072-1



N° 150-1



N° 150-1



25. El día 02 de junio de 2023 se realiza mesa técnica donde el municipio de San Gil socializa las correcciones y ajustes hechos al proyecto de Revisión general de PBOT en concordancia con el documento de observaciones emitido por la CAS en el mes de mayo de 2023.
26. Mediante oficio de fecha 30 de junio de 2023 con radicado CAS No. 80.30.11806.2023, el municipio de San Gil hace entrega de los documentos y cartografía ajustados de acuerdo al documento de observaciones emitido por la CAS (memoria USB con el contenido digital, link de acceso a la documentación cargada en un drive de información digital) con el fin de iniciar el proceso de concertación de asuntos ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
27. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de San Gil- ACUASAN E.I.C.E. ESP con consecutivo CAS No. 80.30.11807.2023 de fecha junio 30 de 2023, radica el documento técnico de soporte de perímetro sanitario o perímetro urbano con base en la Resolución ACUASAN No. 68 del 13 de marzo de 2023, donde adopta y aprueba el perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona de expansión urbana para el municipio de San Gil.
28. El día 05 de julio de 2023 se realiza mesa técnica para socializar por parte del municipio de San Gil y equipo consultor, el proceso de corrección adelantado con base en las observaciones hechas por la CAS a los diferentes documentos y cartografía del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en el marco de la asistencia técnica al proceso de Revisión General.
29. El día 17 de Julio de 2023 se realiza mesa técnica con el fin de socializar por parte del municipio de San Gil, los documentos y cartografía consolidados en concordancia con las observaciones realizadas por el equipo asesor de la CAS, en especial lo que se refiere a suelos suburbanos y su regulación.
30. Mediante oficio con radicado CAS No. 80.30.13012.2023 de fecha 18 de Julio de 2023, el municipio de San Gil realiza entrega complementaria de los certificados técnicos del perímetro urbano y factibilidad para el área de expansión de la propuesta de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT suscritos por la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de San Gil ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.
31. Acorde a la información allegada y una vez revisado los documentos presentados por el Municipio de San Gil que conforman el Proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, mediante Concepto Técnico SPL.042.2023 se establece que estos atienden satisfactoriamente y en su totalidad los términos para adelantar la concertación de asuntos ambientales dispuesta en la Ley 388 de 1997.
32. Que de acuerdo con los resultados contenido en el Concepto técnico SPL.42.2023 se llevó a cabo la mesa de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto de revisión general del PBOT, de cuyo resultado se suscribió la respectiva acta entre el municipio de San Gil y la CAS. A continuación, se transliteran los apartes pertinentes del acta de concertación:

"(...)"

ACUERDA

PRIMERO. Declarar concertados los asuntos ambientales de la propuesta de revisión general del PBOT del municipio de San Gil, consolidada en los documentos que a continuación se relacionan, los cuales fueron entregados a la CAS mediante oficio radicado bajo el número 80.30.11806.2023 de 30 de junio de 2023, complementados con oficio radicado bajo el número 80.30.13012.2023 de 18 de julio de 2023, según consta en el Concepto Técnico SPL No. 042.2023 así:

1. Documento de seguimiento y evaluación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial. 36 páginas.



Nº: 072-1



2024-06



307-16A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OFICINA PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sora Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
maras@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 8607295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



2. Diagnostico Territorial:

- o Dimensión ambiental rural. páginas 484.
- o Dimensión ambiental urbana. Páginas 218.
- o Dimensión económica. páginas 55.
- o Dimensión Socio – cultural. páginas 71.
- o Dimensión Funcional. páginas 135.
- o Dimensión Institucional. páginas 32.
- o Anexos. (análisis de capacidades, concepto de perímetro, geología, geotécnico).

3. Documento Técnico de Soporte DTS – Formulación:

- o Componente general. página 110.
- o Componente urbano. página 314.
- o Componente rural. página 139.
- o Programa de ejecución. Programas y proyectos. páginas 42.
- o Anexos. (socializaciones).

4. Proyecto de Acuerdo. 414 páginas.

5. Documento Resumen. 89 páginas.

6. Documento Estudio Básico de Amenazas de acuerdo con lo establecido en el Decreto único reglamentario 1077 de 2015 para el municipio de San Gil-Santander. 325 páginas.

7. Archivo Digital (1. Memoria USB)

8. Cartografía correspondiente al Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Un (1) ortofotomosaico correspondiente al suelo urbano, Ciento treinta y un (131) mapas en formato MXD, PDF y medio físico.

La Cartografía se encuentra a una escala de trabajo 1:25000 para el área rural y 1:5000 para el área urbana y área de expansión urbana; y escala gráfica 1:35000 para el área rural y 1:8000 para el área urbana y de expansión urbana, con referencia del sistema de proyección cartográfico "Origen Nacional", según especificaciones técnicas señaladas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la Resolución 471 y 529 de 2020 y la Resolución 370 de 2021, compuesta por los siguientes mapas:

MAPAS DE LA REVISIÓN GENERAL PBOT DE SAN GIL					
N° MAPA	GDB	DIMENSIÓN O COMPONENTE	SUELO O COMPONENTE	NOMBRE DEL MAPA	ESCALA DE TRABAJO
DU_001_0	DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	AMBIENTAL	SUELO URBANO	CARTOGRAFIA BASE URBANA Y EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_001_1				CARTOGRAFIA BASE Y TOPOGRAFIA URBANA CON IMAGEN	1:5.000
DU_002_0				INVENTARIO DE PROCESOS MORFODINAMICOS	1:5.000
DU_003_0				UNIDADES GEOLOGICAS PARA INGENIERIA (UGI)	1:5.000
DU_004_0				ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS (EGMF) EN SUELO URBANO Y DE EXPANSION URBANA	1:5.000
DU_005_0				PENDIENTES EN EL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_006_0				COBERTURAS DE LA TIERRA SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_007_0				EXPLORACIÓN GEOTECNICA	1:5.000
DU_008_0				EXPLORACIÓN GEOTECNICA 2	1:5.000
DU_009_0				ZONIFICACION GEOTECNICA	1:5.000
DU_010_0				ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL- DIAGNÓSTICO DEL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_011_0				SUELOS DE PROTECCIÓN DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_012_1				ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA. ESC 1	1:5.000
DU_012_2				ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA. ESC 2	1:5.000
DU_012_3				ZONIFICACIÓN DE AMENAZA SISMICA EN EL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_013_1				ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN EN EL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_014_1				ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES EN EL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:5.000



Nº: 072-1



Nº: 150



Nº: 150



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquilino Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697



MAPAS DE LA REVISIÓN GENERAL PBOT DE SAN GIL

Nº MAPA	GDB	DIMENSIÓN O COMPONENTE	SUELO O COMPONENTE	NOMBRE DEL MAPA	ESCALA DE TRABAJO
DU_015_7				RIEGO TECNOLÓGICO	1:5.000
DR_001_0				CARTOGRAFÍA BASE RURAL	1:25.000
DR_002_0				INVENTARIO DE PROCESOS MORFODINÁMICOS	1:25.000
DR_003_0				UNIDADES LITOESTATIGRAFICAS	1:25.000
DR_004_0				GEOLOGIA ESTRUCTURAL	1:25.000
DR_005_0				UNIDADES GEOLOGICAS SUPERFICIALES	1:25.000
DR_006_0				SUBUNIDADES GEOMORFOLOGICAS	1:25.000
DR_007_0				PENDIENTES	1:25.000
DR_008_0				CURVATURA DE PLANO	1:25.000
DR_009_0				UNIDADES HIDROGRÁFICAS	1:25.000
DR_010_0				ISOYETAS	1:25.000
DR_011_0				ISOTERMAS	1:25.000
DR_012_0				ZONIFICACION CLIMATICA	1:25.000
DR_013_0				ZONAS DE VIDA	1:25.000
DR_014_1				COBERTURA DE TIERRA 2016	1:25.000
DR_014_2				COBERTURA DEL SUELO 2019	1:25.000
DR_015_0				USO ACTUAL DEL SUELO	1:25.000
DR_016_0				DEFORESTACION	1:25.000
DR_017_0				CAMBIO DE LA COBERTURA DEL SUELO	1:25.000
DR_018_1				CLASIFICACION AGROLOGICA	1:25.000
DR_018_2				CLASIFICACION DEL SUELO	1:25.000
DR_019_0				USO POTENCIAL DEL SUELO RURAL	1:25.000
DR_020_0				CONFLICTOS DE USOS DEL SUELO RURAL	1:25.000
DR_021_0				ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	1:25.000
DR_022_0				AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL	1:25.000
DR_022_1				AREAS IMPORTANTES PARA LA CONSERVACION DE AVES	1:25.000
DR_023_0				SUELOS DE PROTECCION	1:25.000
DR_024_0				SUSCEPTIBILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:25.000
DR_025_0				SUSCEPTIBILIDAD POR DESLIZAMIENTOS	1:25.000
DR_026_0				SUSCEPTIBILIDAD POR CAIDA DE ROCAS	1:25.000
DR_027_0				SUSCEPTIBILIDAD POR FLUJOS	1:25.000
DR_028_0				SUSCEPTIBILIDAD POR REPTACION	1:25.000
DR_029_1				SUSCEPTIBILIDAD POR INUNDACION	1:25.000
DR_029_2				SUSCEPTIBILIDAD POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:25.000
DR_030_0				AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:25.000
DR_031_0				AMENAZA SISMICA	1:25.000
DR_032_0				AMENAZA POR INUNDACION	1:25.000
DR_033_0				AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:25.000
DR_034_01				AMENAZA POR INCENDIOS FORESTALES	1:25.000
DU_016_0				PREDIAL IGAC DEL SUELO URBANO	1:5.000
DU_017_0				UNIDADES PLANIFICADORAS	1:5.000
DR_036_1				ESTRUTURA PREDIAL IGAC DEL SUELO RURAL	1:25.000
DR_036_2				SECTOR PRIMARIO	1:25.000
DU_018_0				DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA	1:5.000

SUELO RURAL

ECONÓMICA

SUELO URBANO

SUELO RURAL

FUNCIONAL



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01-8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquilino Porra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



NR-0724



ISO 9001



ISO 14001



ISO 15001

367-15A



MAPAS DE LA REVISIÓN GENERAL PBOT DE SAN GIL

Nº MAPA	GDB	DIMENSIÓN O COMPONENTE	SUELO O COMPONENTE	NOMBRE DEL MAPA	ESCALA DE TRABAJO
DU_019_0			SUELO URBANO	PATRIMONIO MATERIAL	1:5.000
DU_020_0				EQUIPAMIENTOS URBANOS	1:5.000
DU_021_1				ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO	1:5.000
DU_021_2				ELEMENTOS EFECTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO	1:5.000
DU_022_0				INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	1:5.000
DU_023_1				SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1:5.000
DU_023_2				SERVICIOS PÚBLICOS RED ELÉCTRICA	1:5.000
DU_024_0				PERÍMETRO DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1:5.000
DU_025_0				ANÁLISIS DEL CRECIMIENTO	1:5.000
DU_026_0				USO ACTUAL DEL SUELO	1:5.000
DU_027_0				MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO	1:5.000
DR_037_0			SUELO RURAL	EQUIPAMIENTOS RURALES	1:25.000
DR_038_0				ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE	1:25.000
DR_029_0				CLASIFICACIÓN VIAL	1:25.000
DR_040_0				DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA	1:25.000
DR_041_0				SERVICIOS PÚBLICOS RED ELÉCTRICA	1:25.000
FG_001_0	DTS - FORMULACIÓN	COMPONENTE GENERAL	SUELO RURAL Y SUELO URBANO	MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO	1:25.000
FG_002_0				CLASIFICACIÓN DEL SUELO	1:25.000
FG_003_0				SUELO DE PROTECCIÓN	1:25.000
FG_004_0				ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1:25.000
FG_005_0				PATRIMONIO MATERIAL	1:25.000
FG_006_1				INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:25.000
FG_006_2				INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:25.000
FG_006_3				INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN	1:25.000
FG_006_4				INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN	1:25.000
FG_006_5				INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:25.000
FG_006_6				INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:25.000
FG_007_0				SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO	1:25.000
FU_008_1		COMPONENTE URBANO	SUELO URBANO	SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
FU_008_2				SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA CON IMAGEN	1:5.000
FU_009_0				ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1:5.000
FU_009_1				SUELOS DE PROTECCIÓN	1:5.000
FU_010_0				PATRIMONIO MATERIAL	1:5.000
FU_011_1				ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO	1:5.000
FU_011_2				ELEMENTOS EFECTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO	1:5.000
FU_012-1				SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1:5.000



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (310) 8157695

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 8157695

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 8157695
cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
vlez@cas.gov.co



HK-072-1



ILO 9001



ILO 9001

367-1SA



MAPAS DE LA REVISIÓN GENERAL PBOT DE SAN GIL

N° MAPA	GDB	DIMENSIÓN O COMPONENTE	SUELO O COMPONENTE	NOMBRE DEL MAPA	ESCALA DE TRABAJO
FU_012_2				SERVICIOS PUBLICOS RED ELÉCTRICA	1:5.000
FU_013_0				EQUIPAMIENTOS URBANOS	1:5.000
FU_014_0				INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	1:5.000
FU_014_1				CLASIFICACION VIAL Y PERFILES	1:5.000
FU_014_2				PLAN VIAL Y VIAS PROYECTADAS	1:5.000
FU_015_1				TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS	1:5.000
FU_015_2				CORREDDORES DE IMPACTO ECONÓMICO	1:5.000
FU_016_1				ACTIVIDADES ECONOMICAS EN CONFLICTO DE USO	1:5.000
FU_017-1				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:5.000
FU_017_2				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:5.000
FU_017_3				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR INUNDACION	1:5.000
FU_017_4				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR INUNDACION	1:5.000
FU_017_5				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:5.000
FU_017_6				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:5.000
FU_018_0				MODELO DE OCUPACION URBANA	1:5.000
FR_019_0				REGLAMENTACIÓN DEL SUELO RURAL	1:25.000
FR_020_0				ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1:25.000
FR_021_0				CATEGORÍAS DEL SUELO RURAL	1:25.000
FR_022_1				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:25.000
FR_022_2				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:25.000
FR_022_3				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR INUNDACION	1:25.000
FR_022_4				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR INUNDACION	1:25.000
FR_022-5				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:25.000
FR_022-6				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:25.000
FR_023_0				MODELO DE OCUPACION RURAL	1:25.000

Fuente: Tabla 2. DTS formulación. y revisión documental

El municipio de San Gil hizo entrega de dos (2) ejemplares con la totalidad de los documentos antes relacionados, por lo cual, una de ellas reposará en la CAS con el fin de contar con la evidencia de las actuaciones efectuadas respecto al presente proceso de concertación de asuntos ambientales y verificación del cumplimiento de las determinantes ambientales en el proyecto de revisión general del PBOT.

SEGUNDO. A partir de los análisis contenidos en el Documento Técnico de Soporte de Formulación y el Proyecto de Acuerdo de la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil, se establece:

2.1 VISION DE SAN GIL CIUDAD FUTURO 2035.

En el año 2035, el municipio de San Gil será una ciudad con una sostenibilidad integral, en lo ambiental, socioeconómico, resilientes y competitiva, líder en la gestión e integración del desarrollo regional de la Provincia Guanentíná, consolidando un modelo de ciudad compacta e



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL, SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
imares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742608
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aguilón Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



NK-072-1



ISO 9001

356-150



ISO 14001

357-150



inclusivo, desarrollando una infraestructura inteligente para así; promover una ciudad más transitable, accesible y cohesionada socialmente."

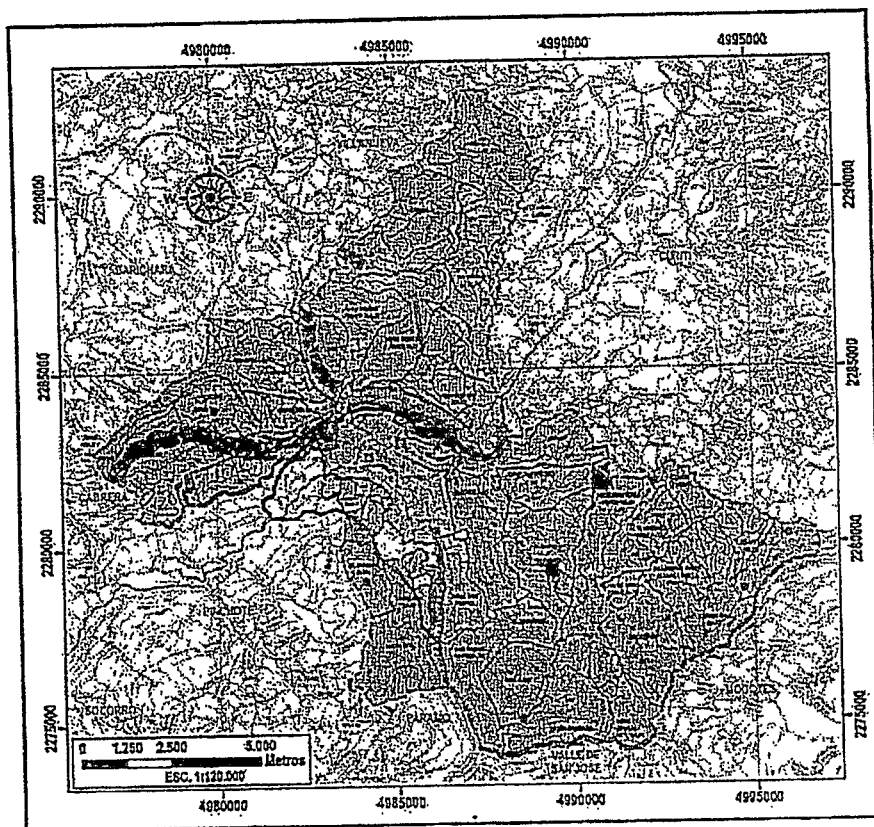
Modelo De Ocupación Regional

El modelo de ocupación regional proyecta una ciudad competitiva y productiva reconociendo los vínculos económicos de doble vía entre San Gil y los municipios circunvecinos, los cuales se enlazan en las relaciones económicas que resultan de la movilidad de bienes y servicios, así como adicionan en materia de empleos y servicios de orden urbano y regional.

El municipio de San Gil, establece como prioridades de desarrollo futuro regional bajo cuatro ejes estratégicos que busca fortalecer las oportunidades para un modelo de región sostenible y competitiva, soportado y articulado a través de su estructura ecológica principal, mejorando la conectividad Sostenible y la calidad de vida en las áreas rurales de San Gil, asegurando políticas de cambio climático y gestión del riesgo, garantizando su integración al desarrollo económico.

- Una región sostenible ambientalmente soportada sobre la estructura Ecológica.
- Una región con una mejor conectividad, competitividad y una infraestructura productiva.

Modelo de ocupación del territorio



Fuente: DTS Formulación, Componente General Figura 2, Mapa FG_001_0

2.2 Clasificación Del Suelo

El municipio de San Gil en la propuesta de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial clasifica su territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana. Al interior de estas clases se establecen las categorías de protección y suelos suburbanos. El área total territorial del municipio de San Gil es de 14.829,81 hectáreas.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquilao Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



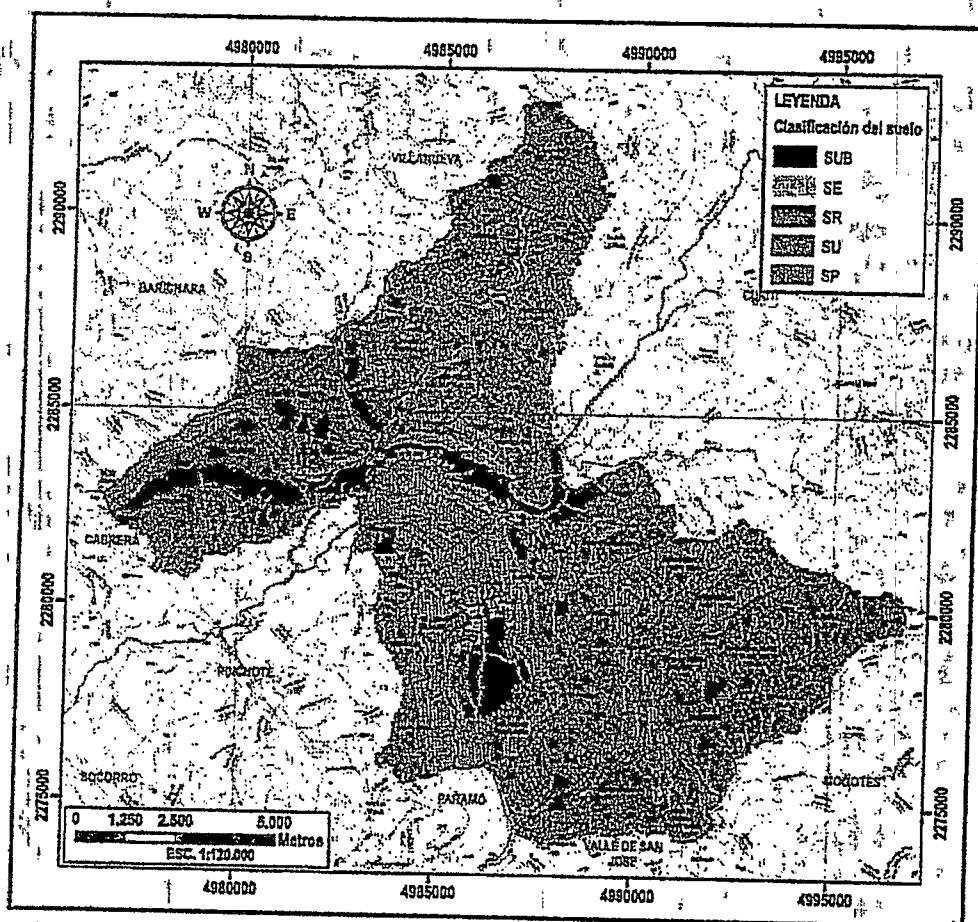
NK:072-1



326-150



357-15A



CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL				
NOMBRE	COLOR	DESCRIPCIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE
Suelo Rural		Áreas de suelo rural (SR)	8542.52 ha	57.60 %
		Área del suelo suburbano (SUB)	1052.89 ha	7.10 %
		Área del suelo de protección (SP)	4215.67 ha	28.43 %
SUMA TOTAL DEL SUELO RURAL			13811.04 ha	93.13 %
Suelo Urbano		Áreas de suelo urbano (SU)	829.26 ha	4.24 %
		Área del suelo de protección (SP)	190.26 ha	1.28 %
SUMA TOTAL DEL SUELO URBANO			819.52 ha	5.53 %
Suelo de expansión urbana		Áreas de suelo de expansión urbana (SE)	133.15 ha	0.90 %
		Área del suelo de protección (SP)	66.10 ha	0.44 %
SUMA TOTAL DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA			199.25 ha	1.34 %
SUMA TOTAL DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO			14829.81 ha	100.00 %

Fuente: DTS Formulación, componente general Figura 3, Mapa FG_002_0

El municipio de San Gil adjunta con los documentos que conforman el proyecto de revisión general del RBO, la Resolución ACUASAN No. 68 del 13 de marzo de 2023 suscrita por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de San Gil- ACUASAN E.I.C.E. ESP, en donde se adopta y aprueba el perímetro sanitario que define el suelo urbano y la factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona de expansión urbana.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucamanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
maret@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
valez@cas.gov.co



Con lo anterior, se constata que el perímetro urbano no podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario de conformidad con las disposiciones legales y que en los suelos clasificados como suelo de expansión urbana, cuando se proceda con la formulación de los respectivos planes parciales podrán expedirse las factibilidades de servicios públicos en los términos del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente, derogue o sustituya.

2.3 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO ACERCA DE LA INCORPORACIÓN DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 858 DE 2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMAS REGIONAL DE SANTANDER - CAS

A continuación, se realiza la verificación de las determinantes ambientales aplicables al municipio de San Gil, reflejando las principales características derivadas del análisis de los contenidos de la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, encontrando:

2.3.1 TÍTULO I. DETERMINANTES DEL MEDIO NATURAL:

"Están relacionadas con la conservación de ecosistemas estratégicos y la protección de la oferta de los bienes y servicios eco-sistémicos, para satisfacer las demandas requeridas en los modelos de ocupación propuestos por los municipios".

2.3.1.1 Áreas protegidas del SINAP. (Art. 6 Res. 858/18 Cas).

El municipio de San Gil no tiene en su territorio áreas protegidas del SINAP

2.3.1.2 Sistema de parques nacionales naturales

El municipio de San Gil no tiene en su territorio áreas del Sistema de parques nacionales naturales.

2.3.1.3 Reservas forestales protectoras

El municipio de San Gil no tiene en su territorio Reservas forestales protectoras

2.3.1.4 Parques naturales regionales

El municipio de San Gil no tiene en su territorio Parques naturales regionales

2.3.1.5 Distritos de manejo integrado

El municipio de San Gil no tiene en su territorio áreas que hagan parte de DRMI.

2.3.1.6 Reservas naturales de la sociedad civil

El municipio de San Gil no tiene en su territorio Reservas naturales de la sociedad civil.

2.3.1.7 Estrategia de conservación in situ – Zona de reserva forestal del río Magdalena. (Art. 12 Res. 858/18 Cas).

El municipio de San Gil no tiene en su territorio zonas de reserva forestal del río Magdalena establecidas en la Ley 2ª de 1959

2.3.1.8 Estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica – áreas importantes para la conservación de aves AICA. (Art. 13 Res. 858/18 Cas).

El 80,95% del municipio de San Gil se superpone con el AICA denominado Bosques secos del valle del río Chicamocha. En el contenido programático del PBOT se incorpora dentro del proyecto de conservación de las áreas de bosques protectores, la acción de formular un estudio que identifique los actuales corredores de aves del bosque seco del Valle del Río Chicamocha.

ÁREAS IMPORTANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE AVES MUNICIPIO DE SAN GIL				
NOMBRE	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	ÁREA (ha)	(%)
Bosques Secos del Valle del Río Chicamocha		En Suelo Rural	10986,42 Ha	74,08,9%
		En Suelo Urbano	819,52 Ha	5,53,9%
		En Suelo de Expansión Urbana	199,25 Ha	1,34,9%
Sit. Categorización	S/C	En Suelo Rural	2894,92 Ha	19,05,9%
ÁREA TOTAL DEL MUNICIPIO			14828,81 ha	100,9%

Fuente: DTS Formulación, Componente General, Figura 4



Nº 072-1



2014-150



2017-150



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 8807295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
valer@cas.gov.co



2.3.1.9 Ecosistemas estratégicos (Art. 14 Res. 858/18 Cas).

"Corresponden a aquellas áreas que, por sus características físicas y ambientales, revisten de protección especial e importancia ecológica, por lo que se deben adelantar acciones tendientes a su conservación y manejo".

2.3.1.9.1 Páramos

El municipio de San Gil no tiene en su territorio Páramos identificados y delimitados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2.3.1.9.2 Áreas abastecedoras de acueductos

El municipio de San Gil determina como áreas de especial importancia ecosistémica, las fuentes abastecedoras de acueductos con el fin de garantizar la oferta del recurso hídrico estableciendo las medidas para las conservación y calidad del servicio.

2.3.1.9.3 Zonas de recarga de acuíferos

El municipio de San Gil identifica áreas de recarga de acuíferos, correspondientes a las áreas que permiten la infiltración, circulación o tránsito de aguas entre la superficie y el subsuelo, estableciendo medidas para su manejo, entre ellas, la recuperación o regeneración de espacios verdes en sitios donde sea posible de suelos eriales.

2.3.1.9.4 Áreas forestales protectoras

Corresponde a las siguientes áreas de los cauces no permanente o efímeros de régimen intermitente o estacionario, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 se deben mantener en cobertura boscosa. Estas áreas comprenden:

- Una faja de 100 m a los nacimientos de fuentes de agua medidos a partir de su periferia.
- Faja no inferior a 30 m de ancho, paralela a las líneas de cota máximas de inundación, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas, arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos y depósitos de agua.
- Terrenos con laderas naturales o taludes con pendientes superiores al 100% o pendientes mayores a 45° grados.

2.3.1.9.5 Complejo de humedales

El municipio de San Gil no tiene en su territorio áreas correspondientes a complejo de humedales.

2.3.1.9.6 Formaciones xerofíticas y sub-xerofíticas

El municipio de San Gil no tiene en su territorio áreas con Formaciones xerofíticas y sub-xerofíticas

2.3.1.9.7 Rondas hídricas.

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 (Rondas Hídricas) de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 2245 de 2017, a la fecha no ha adelantado acotamiento alguno de ronda hídrica en el municipio de San Gil.

2.3.1.10 Plan General de Ordenación Forestal – PGOF (Art. 22 Res. 858/18 Cas).

La CAS mediante Acuerdo N. 386 de diciembre de 2019 adopta y actualiza el Plan General de Ordenación Forestal (PGOF) en el área de jurisdicción. En este se definen las categorías de Manejo Forestal para la Unidad Mayor de Ordenación Forestal – UMOF y Unidades Administrativas de Ordenación Forestal – UAOF, correspondiendo al municipio de San Gil las siguientes categorías:

- ✓ Áreas forestales protectoras para la conservación
- ✓ Áreas forestales protectoras para el uso sostenible
- ✓ Áreas forestales protectoras para la restauración



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
maros@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aguileta Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



Nº 072-1



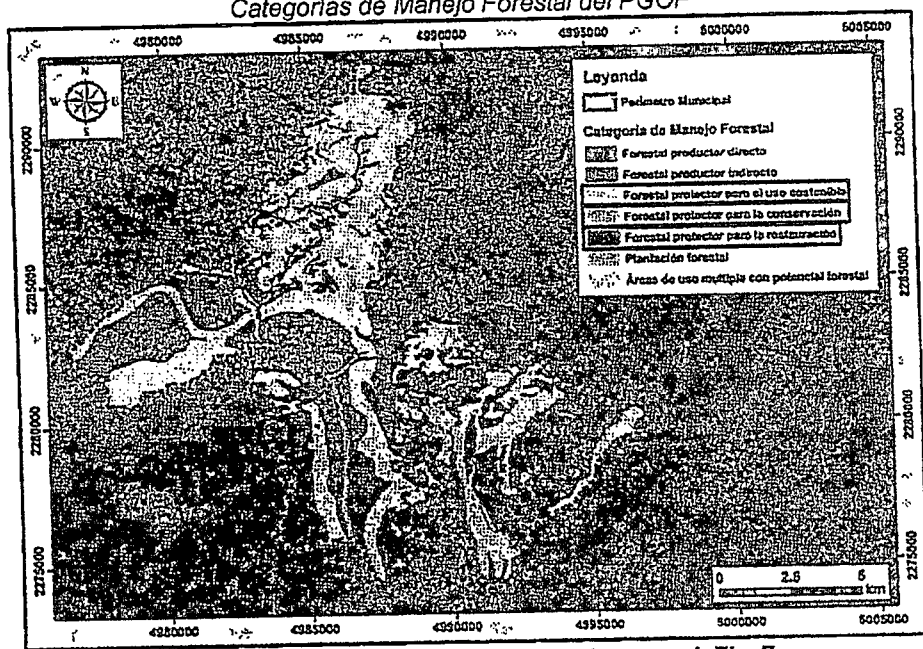
3284-150



367-15A



Categorías de Manejo Forestal del PGOF



Fuente: DTS formulación, componente general, Fig. 7

2.3.1.11 Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica – POMCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.5.6 del Decreto 1076 de 2015, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

El área municipal de San Gil se encuentra influenciada principalmente por la subzona hidrográfica del río Fonce, interceptándose en una extensión de 14329.29 hectáreas equivalentes al 96.62% del territorio municipal, siendo necesario señalar que hasta la fecha no se cuenta con el Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica - POMCA debidamente aprobado, por lo cual, este instrumento no es objeto de articulación en la presente revisión del PBOT.

2.3.1.12 Estructura Ecológica principal: (Art. 24 Res. 858/18 CAS).

“Corresponde a los municipios en jurisdicción de la CAS, identificar la estructura ecológica principal de su territorio (suelo rural y suelo urbano)”.

La Estructura Ecológica Principal – EEP para el municipio de San Gil, la constituyen los elementos del medio natural que conforman las áreas de conservación y protección ambiental identificadas a partir del contenido del “TITULO I DETERMINANTES DEL MEDIO NATURAL” de la Resolución 858 de 2018 “Por la cual se expiden las Determinantes Ambientales y se deroga la Resolución DGL N° 1432 de 2010”, quedando constituidas de la siguiente manera:

A. Estructura ecológica principal en suelo urbano y de expansión urbana

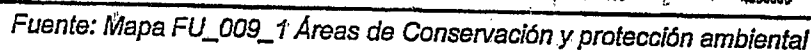
Los elementos que conforman la EEP para el municipio de San Gil se identifican a partir de los ecosistemas estratégicos presentes dentro del perímetro urbano y las áreas de expansión.

Dichos elementos corresponden a las áreas de conservación y protección ambiental en suelo urbano y de expansión urbana que por sus características físicas y ambientales deben ser objeto de protección de acuerdo con la legislación vigente, los cuales se espacializan en el mapa FU_009_1.

ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL SUELO URBANO		
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	
ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Nacimientos de agua	Áreas de faja de 100 m a los nacimientos de agua, a partir de su periferia
	Área de faja paralela del Río Fonce y Quebrada Curiti	Cauces Permanentes del Río Fonce y quebrada Curiti

Fuente: DTS Formulación Componente General Tabla 6 – Mapa FU_009_1

Fuente: DTS Formulación Componente General Tabla 7 – Mapa FU_009_1



VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 3157697
velez@coi.gov.co

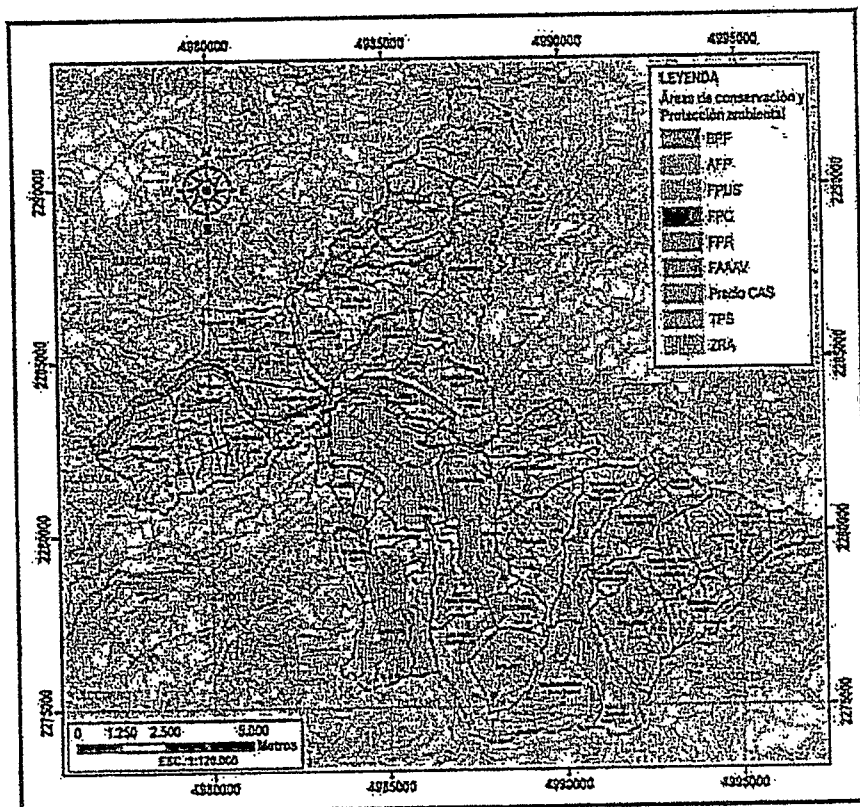


B. Estructura ecológica principal en suelo rural

La estructura ecológica principal en el suelo rural del municipio de SAN GIL, comprende las áreas de conservación de ecosistemas estratégicos relacionadas con la protección de la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que satisfacen las demandas requeridas en el modelo de ocupación, estos elementos se espacializan en el mapa FR_20_0:

ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL SUELO RURAL			
CATEGORÍA		DESCRIPCIÓN	
ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	Áreas de especial importancia ecosistémica	Zonas de recarga de acuíferos	
		Faja de 100 m a las Áreas Abastecedoras de Acueductos, a partir de su periferia	
		Áreas Forestales Protectoras	Nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 m, a partir de su periferia.
			Área de Faja Paralela (30 m)
			Terrenos con pendientes superiores a 45°
	Unidades de Manejo Forestal por PGOF	Forestal protector para el uso sostenible	
		Forestal protector para la restauración	
		Forestal protector para la conservación	
		Áreas de Bosques Naturales	
		Bosques protectores forestales	
	Áreas de conservación y protección ambiental (CAS)		Área de protección - predio de la Corporación Autónoma Regional de Santander

Fuente: DTS Formulación Componente General Tabla 8 – Mapa FR_020_0



Fuente: Mapa FR_020_0 Áreas de Conservación y protección ambiental

El consolidado de la Estructura Ecológica Principal corresponde a 4411.92 hectáreas, equivalentes al 29,75% del territorio del municipio de San Gil.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 8807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL MUNICIPIO DE SAN GIL		
AREA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	NOMBRE	AREA (Ha)
En suelo rural	Áreas de especial importancia ecosistémica	4163.76
En suelo urbano	Ecosistemas Estratégicos	184.08
En suelo de expansión urbana	Ecosistemas Estratégicos	64.08
TOTAL		4411.92

Fuente: Concertación.

2.3.2 TÍTULO II DETERMINANTES DEL MEDIO TRANSFORMADO Y LA GESTIÓN AMBIENTAL:

Están orientadas a reducir los niveles de afectación sobre los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de la población, entendiendo la lógica del desarrollo físico territorial y considerando los instrumentos jurídicos, técnicos y de planeación que permitan construir ciudades sostenibles.

Forman parte de estas determinantes los lineamientos para la localización de equipamientos de potencial impacto ambiental y las políticas y directrices de la gestión ambiental urbana definidas por el gobierno nacional. (Resolución 858 de 2018).

DETERMINANTES DE SUPERIOR HIERARQUÍA	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTOS SAN GIL
DETERMINANTES DEL MEDIO TRANSFORMADO (lineamientos para la localización de equipamientos de potencial impacto)	Instalaciones para la provisión del servicio de aseo	Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) Estaciones de transferencia (N/A) Relleno Sanitario El Cucharo
	Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales	N/A
	Infraestructura para la potabilización de agua	Plantas de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) ACUASAN
	Infraestructura del sistema generador y distribuidor de energía	Central hidroeléctrica La Cascada San Gil
	Aeródromos - Aeropuertos	Aeropuerto Los Pozos
	Cementerio	Cementerio del Cristo Resucitado Cementerio Valle de la Esperanza

Fuente: DTS Formulación Componente general, Tabla No. 13

2.3.2.1 Lineamientos para la localización de equipamientos (Art. 26 Res. 858/18 Cas):

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, los equipamientos son áreas, edificaciones e instalaciones de uso público o privado, destinadas a proveer a los ciudadanos de los servicios colectivos de carácter educativo, formativo, cultural, de salud, deportivo recreativo, religioso y de bienestar social y a prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos del municipio.

El municipio de San Gil localiza y señala las áreas actuales y potenciales de la infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios, las cuales según el título III: "determinantes del medio transformado y la gestión ambiental" de la Resolución 858 de 2018 equivalen a equipamientos de potencial impacto ambiental, los cuales se presentan a continuación:

- ✓ Instalaciones para la provisión del servicio público de aseo
- ✓ Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales
- ✓ Infraestructura para la potabilización de aguas
- ✓ Infraestructura del Sistema Generador y Distribuidor de Energía
- ✓ Aeródromos - aeropuerto
- ✓ Cementerio

2.3.2.1.1 Instalaciones para la provisión del servicio público de aseo



NÚM. 072-1



266-150



357-152



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01-8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur - Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
maros@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



➤ **Relleno sanitario**

El PBOT, incorpora las disposiciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) Municipal, adoptado mediante el Decreto Municipal No.100-33-237 del 9 de noviembre de 2020, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, incorporando los sitios evaluados y seleccionados en su orden de elegibilidad, para la ubicación de sistemas de disposición final de residuos sólidos, en la tecnología de relleno sanitario. Las áreas de relleno sanitario se identifican en el mapa FR_019_0 REGLAMENTACIÓN DEL SUELO RURAL.

La sostenibilidad de la operación de disposición final se desarrolla mediante la autorización de dos rellenos sanitarios:

- Relleno sanitario El Cucharo de Acuasan localizado a una distancia aproximada de 9 km del casco urbano por la vía San Gil-Cabrera correspondiente al predio denominado la Vega con número catastral 6867900000130013000 en la vereda El Cucharo. Este relleno funciona mediante la habilitación de la celda 6 y celda 7, adoptada mediante la resolución 000572 del 19 de agosto de 2022.

Mediante Resolución DGL No. 000000588 del 30 de junio de 2005, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, otorgó a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil ACUASAN E.I.C.E - E.S.P, la Licencia Ambiental para una vida útil estimada de diez (10) años, para la construcción y funcionamiento de un proyecto de disposición final de residuos sólidos, a desarrollarse en el predio denominado La Vega, jurisdicción del municipio de San Gil. Mediante dicha Resolución se podrá prestar servicio de disposición de residuos sólidos para 17 municipios. Actualmente el relleno sanitario El Cucharo, se encuentra en proceso de clausura de las celdas 1 – 5 y 7a únicamente se está disponiendo en la celda o cárcava 6.

- Relleno sanitario Empsacol, localizado a una distancia aproximada de 9 km del casco urbano por la vía San Gil-Cabrera correspondiente al predio denominado la Vega con número catastral 6867900000130090000 en la vereda El Cucharo.

Mediante la resolución DGL No. 01078 del 23 de diciembre de 2019, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, modifica el artículo primero de la resolución DGL No. 00020 de 15 de enero de 2003, por la cual se otorga la licencia ambiental, modificada con Resolución DGL No. 001261 de fecha 12 de diciembre de 2006 y cedida a través de la resolución DGL No. 000610 de fecha 10 de mayo de 2012 a la empresa Soluciones Ambientales para Colombia EMPSACOL SAS ESP.

➤ **Estación de clasificación y aprovechamiento (ECA)**

De acuerdo al Plan de Gestión de Residuos Sólidos del municipio (PGIR), se identifican como entidades privadas encargadas de prestar el servicio de clasificación y aprovechamiento a EMARES, FAMASAN, RIEGOSAN, ECOSANGIL, CHATARRERÍA EL TIERRERO DE LOS RICOS y CHATARRERÍA EL PAISA. De manera indicativa se identifica la localización de las Estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA) en el plano FU_ 016_ 2 ACTIVIDADES ECONOMICAS EN CONFLICTO DE USO.

La Secretaría de Control Urbano e Infraestructura y ACUASAN, dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la expedición del acto administrativo que aprueba el PBOT, realizará el inventario de la totalidad de las ECA existentes en la ciudad, identificando como mínimo las dimensiones de cada una, su funcionamiento y su ubicación, con el fin de desarrollar las debidas medidas de control urbano

La localización e identificación de las Estaciones de Clasificación y aprovechamiento (ECA) se deberá integrar por medio de un estudio sectorial al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio.

La localización de nuevos sitios para estaciones de transferencia y estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA) requeridas para el territorio municipal, serán definidos por la Administración Municipal teniendo en cuenta la información suministrada por el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y sus actualizaciones, los cuales serán adoptados conforme a lo establecido en la Resolución 754 de 2014 expedida por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y el de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la modifique, adicione o sustituya; previa medición de impactos ambientales, cumpliendo con los lineamientos del Decreto 1077 del 2015 (Decreto Nacional 596 de 2016) o la norma que lo modifique, adicione o sustituya y demás normatividad ambiental vigente aplicable en la materia.



MS-072-1



MS-072-100



MS-072-1EA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:31112039075

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:3108157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:3108157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:3102742600

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:31036807295
enrro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parro
Tel:(607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:3108157697
velaz@cas.gov.co



➤ **Sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD)**

Corresponden a los sitios específicos para la disposición final de los materiales como residuos de construcción, demolición, escombros, concretos, agregados sueltos, de construcción, demolición, material de descapote o cobertura orgánica, materiales como suelo y roca producto de procesos de excavación corte de ladera y taludes, así mismo; materiales de construcción como ladrillos y residuos de cemento.

La Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" ha otorgado registro a los siguientes RCD dentro del área de jurisdicción del municipio de San Gil:

Nombre o Razón Social	Ubicación	Acto Administrativo CAS
RCD El Cascajal	Vereda El Cucharo	Resolución SAA No. 0370-19 de Septiembre 13 de 2019.
ECOSANGIL S.A.S. - E.S.P.	Vereda El Cucharo	Resolución SAO No. 0074-21 de marzo 3 de 2021

Estos sitios se ubican específicamente en los siguientes predios y se espacializan en el Mapa FR_019_0 REGLAMENTACIÓN DEL SUELO RURAL.

- El RCD El Cascajal, ubicado en el predio con el número catastral 68679000000130083000 en la vereda El Cucharo.
- El RCD ECOSANGIL S.A.S. - E.S.P., situado en los predios con los números catastrales 68679000000130013000 y 68679000000130090000. Ambos predios se encuentran en la vereda El Cucharo.

El desarrollo de nuevas áreas para la operación de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) debe dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación nacional, en especial lo determinado en la Resolución 472 de 2017 expedida por del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

2.3.2.1.2 Infraestructura Para El Tratamiento De Aguas Residuales - PTAR

Comprenden el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas luego de ser usadas por una comunidad. El municipio San Gil actualmente no cuenta con PTAR, por lo cual para el proceso de ubicación, construcción, manejo y operación de la PTAR proyectada, se tendrá en cuenta lo definido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 (Resolución 330 de 2017, del Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial), o la norma que la adicione, modifique o sustituya, así como la reglamentación expedida por la autoridad ambiental competente alusiva a la materia.

La futura Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) estará ubicada en la vereda El Cucharo, específicamente en el predio identificado con el número catastral 68679000000130013000, y la distancia de amortiguación será definida de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS (Resolución 330 de 2017, del Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial) o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya.

2.3.2.1.3 Infraestructura Para La Potabilización De Agua - PTAP Para el casco urbano

En el municipio de San Gil, la empresa ACUASAN E.I.C.E.E.S.P. realiza la prestación del servicio de potabilización y abastecimiento del agua potable, contando con dos plantas de tratamiento:

- PTAP alterna ubicada en el suelo rural en la vereda Ejidos y Pericos, que cuenta con una zona de protección ambiental y social de 0.19 Ha.
- PTAP principal ubicada en el suelo urbano, en la carrera 2 calle 9, Acueducto de San Gil, específicamente en el predio con número catastral 68679010002440004000. Con una zona de protección ambiental y social de 0.88 Ha.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel. (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra. 28 esquina
Barrio Palmira
Tel. (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel. (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCOORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel. (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 807295
socoorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aguila Parra
Tel. (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



CAPACIDAD INSTALADA EN PLANTAS DE POTABILIZACIÓN					
DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UBICACIÓN	ALTITUD	CAPACIDAD INSTALADA (L/s)	CAUDAL TRATADO (L/s)
Planta Principal	Convencional	Km 1 vía San Gil – Aeropuerto Margen derecha	1200 m.s.n.m	225	170
Planta Alternativa	Compacta	Km 3 vía San Gil – Aeropuerto Margen izquierdo	1.364 m.s.n.m	80	41

Fuente: Acuasan

En las zonas de protección ambiental definidas para estos equipamientos, queda prohibido el desarrollo de cualquier tipo de actividad diferente a la de protección por medio de reforestación o regeneración natural del terreno.

2.3.2.1.4 Infraestructura sistemas de generación y distribución de Energía Eléctrica

Hacen parte de los sistemas generadores y distribuidores de energía, las hidroeléctricas, las termoeléctricas, los sistemas de energía solar, los sistemas de energía eólica y las correspondientes redes de distribución (Resolución 858 de 2018).

En el municipio de San Gil se localiza la Pequeña Central Hidroeléctrica La Cascada, ubicada en la margen izquierda aguas abajo del río Fonce, en el predio con número catastral 68679010001750015000. Actualmente, esta central hidroeléctrica es administrada y operada por la Empresa Electrificadora de Santander (ESSA).

2.3.2.1.5 Aeródromo Los Pozos

Según la RAC 14 un aeródromo es un área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

El municipio de San Gil cuenta con un Aeropuerto situado en la vereda Los Pozos, específicamente en el predio con número catastral 68679000000070002000. El polígono de esta infraestructura de transporte, se espacializa en el mapa FR_019_0 REGLAMENTACIÓN DEL SUELO RURAL.

La operación y funcionamiento de los aeropuertos generan restricciones en el uso del suelo asociado principalmente al ruido aeronáutico, por obstáculos físicos y fuentes de interferencia, por peligro aviario y de fauna, por lo cual se deberán seguir las disposiciones de la Aeronáutica Civil.

2.3.2.1.6 Cementerio

Es el lugar destinado para recibir y alojar cadáveres, restos óseos, restos humanos y cenizas; quedando excluidos los cenizarios y osarios ubicados en iglesias, capillas y monasterios (Resolución N. 0858 de 2018, Artículo 34).

En el municipio de San Gil se localizan dos cementerios:

1. Cementerio Cristo Resucitado: Este equipamiento se ubica entre la carrera 7 y las calles 18 y 20, en el predio con número catastral 68679010000430005000.
2. Cementerio Valle de la Esperanza: situado en la vereda Ejidos y Pericos, en el predio con número catastral 686790000000900057000.

Los cementerios deberán cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias sobre diseño y construcción señaladas en la Resolución 5194 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

2.3.2.1.7 Gestión ambiental urbana (Art. 35 Res. 858/18 Cas).



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697



N° 072-1



N° 072-1



N° 072-1



Las acciones que permiten implementar la gestión ambiental urbana en el municipio de San Gil apuntan a consolidar la Estructura Ecológica Principal definida para el suelo urbano y, aunado a esto, implementar la incorporación de la gestión del riesgo en el PBOT.

2.3.3 TÍTULO III DIRECTRICES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 de ley 1523 de 2012, las entidades territoriales deberán incorporar en sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo y, por consiguiente, los programas y proyectos prioritarios para estos fines."

2.3.3.1 Incorporación de la Gestión del riesgo de desastres en el Ordenamiento Territorial (Art. 37 Res. 858/18 Cas).

"De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077/2015 la incorporación de la Gestión del riesgo de desastres en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o en la expedición de un nuevo plan, se realizará de manera gradual, atendiendo lo establecido en la Sección 3 Título 2 del citado decreto"

Definición, identificación y calificación de las amenazas del Municipio de San Gil. Se define la amenaza como el peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

En el Municipio de San Gil se identifican, delimitan y zonifican las siguientes amenazas:

1. Amenaza por movimientos en masa.
2. Amenaza por inundación.
3. Amenaza por avenida torrencial.
4. Amenaza por incendios forestales.

La Corporación adelantó la verificación de los resultados del Estudio Básico de Amenazas. El municipio de San Gil atendió las diferentes observaciones y finalmente la Corporación establece que "El referido estudio presentado como soporte para la incorporación de la gestión del riesgo en el proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil - Santander se encuentra Consolidado"

La incorporación de la Gestión del Riesgo en el PBOT del municipio de San Gil es una Determinante Ambiental de gran importancia, en primer lugar, por el mandato legal que lo exige y segundo por la naturaleza de los insumos que representan para el ordenamiento del territorio en la vigencia del PBOT.

Según la ley 1523 del 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", la gestión del riesgo debe ser incorporada en el ordenamiento territorial de los municipios en Colombia; razón por la cual, el estudio básico de amenazas del municipio San Gil se articula en un capítulo individual consolidado en los documentos de formulación del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

El DTS Formulación, componente general (Pág. 39 en adelante) se exponen las políticas de la gestión del riesgo; numeral 9, sistema municipal de gestión del riesgo. Sin embargo, el documento independiente denominado Estudio Básico de Gestión del Riesgo precisa:

a. Zonificación de la Amenaza por Movimientos en Masa en el Suelo Rural.

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía diagnóstico Suelo Rural, mapa DR_030_0 Zonificación de Amenaza Movimientos en Masa.

En el mapa de amenaza por movimientos en masa dio como resultado que categoría de amenaza baja, predomina mayormente al norte del municipio de San Gil, en las veredas Chapala, La Lata, Guarigua Alto y Palo Blanco Alto, así como también ocupa una porción representativa del suelo rural hacia el sureste en la vereda Cañaveral, llegando ocupar de esta manera un total de 3095.86 hectáreas, equivalentes al 20.56% del suelo rural de San Gil. Por su parte la categoría de amenaza



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



105-072-4



105-072-4

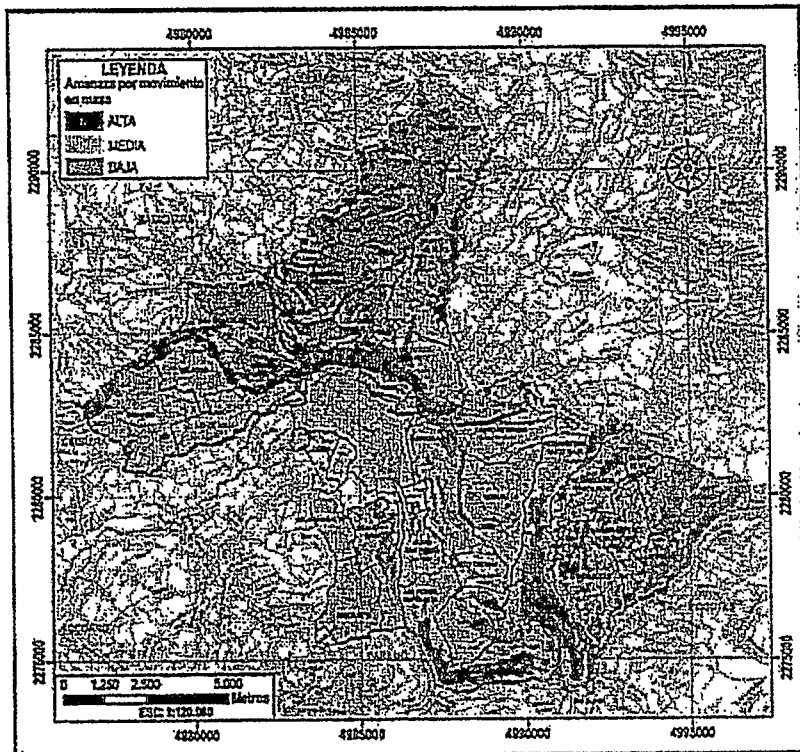


105-072-4



media representa la de mayor extensión con un área de 8344.84 ha, es decir, el 62.11%, distribuidas a lo largo y ancho del suelo rural de San Gil. Así mismo la categoría de amenaza alta se manifestó en el 17.32% del territorio, abarcando 2370.34 ha.

AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
	2370,34	17,32%
Media	8344,84	62,11%
Baja	3095,86	20,56%
ÁREA MUNICIPAL	13811,04	100%



Fuente: EBGRD, Figura No. 28

- b. Zonificación de la Amenaza por Movimientos en Masa en el Suelo Urbano y de Expansión. Ver Estudio Básico de AVR, cartografía diagnóstico Suelo Urbano, mapa DU_012_1 Amenaza urbana por Movimientos Masa esc 1, DU_012_2 Amenaza urbana por Movimientos en Masa esc 2.

A partir del modelo determinístico aplicado se determina la amenaza por movimientos en masa, donde se evalúan las condiciones naturales del terreno en la zona urbana del municipio de San Gil, los factores de seguridad y las probabilidades de falla de las laderas se categoriza el nivel de amenaza que presenta el municipio.

ZONA URBANA				
AMENAZA	ÁREA (ha) ESC 1	ÁREA (%) ESC 1	ÁREA (ha) ESC 2	ÁREA (%) ESC 2
	148,34	18,10%	79,88	9,75%
Media	286,88	35,01%	244,39	29,82%
Baja	384,31	46,89%	495,25	60,43%
ÁREA MUNICIPAL	819,52	100%	819,52	
ZONA DE EXPANSIÓN URBANA				
AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)		
	61,25	30,74%	19,32	9,70%
Media	138,00	69,26%	179,93	90,30%
Baja	0,00	0,00%	0,00	0,00%
ÁREA MUNICIPAL	199,25	100%	199,25	100%



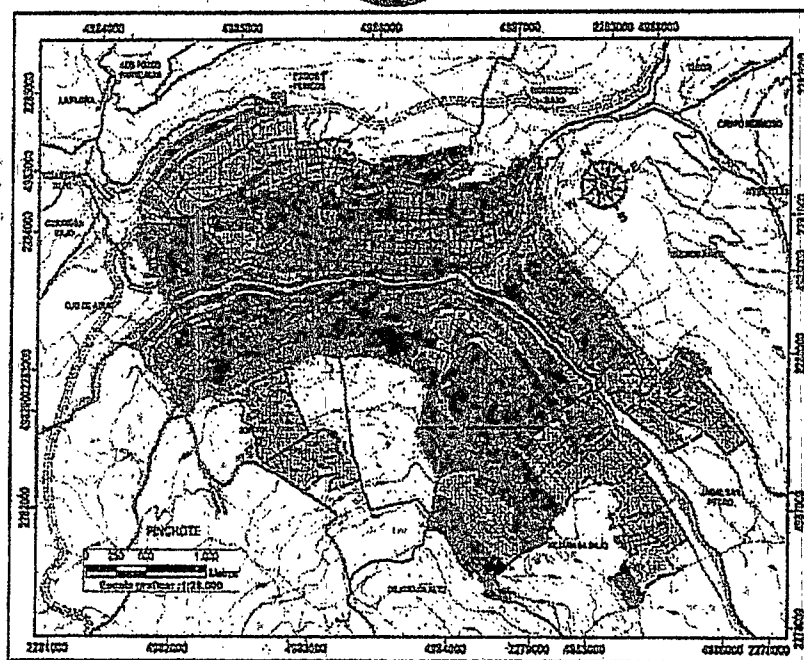
MS-072-1



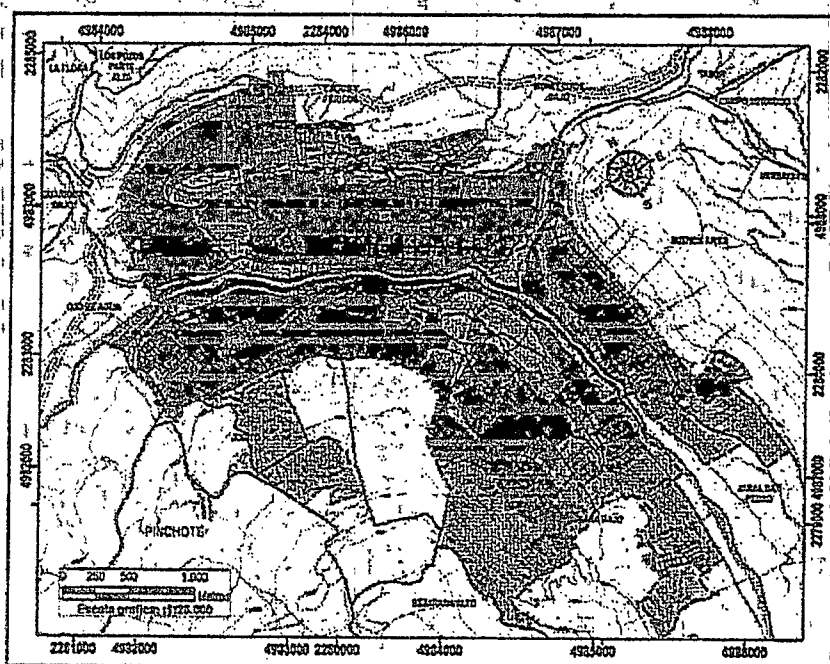
MS-072-1



MS-072-1



Fuente: EBGDR, Figura No.97



Fuente: EBGDR, Figura No.98

c. Zonificación de la Amenaza por Inundación en el Suelo Rural.

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía Diagnóstico Suelo Rural, mapa DR_032_0 Zonificación de Amenaza por inundación.

Las zonas altamente amenazadas ante eventos de inundación se encuentran en las inmediaciones de los principales drenajes como lo son el Río Fonce, Río Curití, Río Mogoticos, quebrada las Hondas, quebrada la lajita, quebrada la laja y las zonas de la parte urbana cercanas a drenajes como los años. Se obtuvo una amenaza baja con una extensión de 12527.023 ha, equivalentes al 89.22%, mientras que la amenaza media tiene un área de 1157.572 ha (9.60%), finalizando con la amenaza alta con un total de 126.441 ha, iguales al 1.18% del suelo rural del municipio de San Gil.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Pinya
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cía 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
maves@cas.gov.co

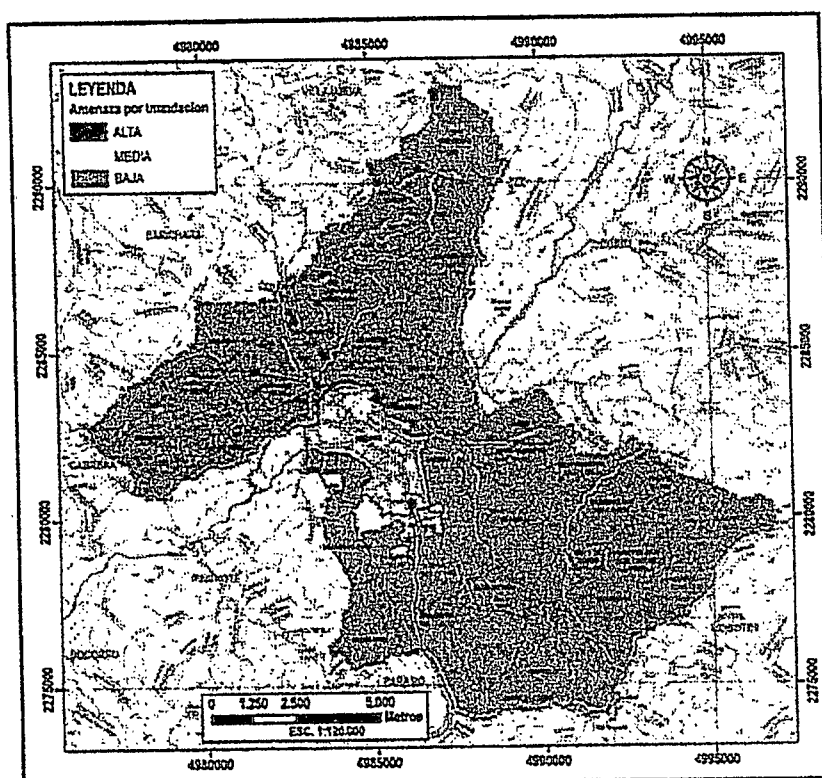
MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 8157695
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
	126,441	1,18%
Media	1157,572	9,60%
Baja	12527,023	89,22%
ÁREA MUNICIPAL	13811,04	100%



Fuente: EBGRD, Figura No.41

- d. Zonificación de la Amenaza por inundación en el Suelo urbano y expansión.
Ver Estudio Básico de AVR, cartografía Diagnóstico Urbano, mapa DU_013_1 Amenaza por inundación.

ZONA URBANA		
AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
	23,42	2,86%
Media	13,56	1,65%
Baja	782,54	95,49%
ÁREA MUNICIPAL	819,52	100%
ZONA DE EXPANSIÓN URBANA		
AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
	0,15	0,08%
Media	0,70	0,35%
Baja	198,39	99,57%
ÁREA MUNICIPAL	199,25	100%



Min. 072:1



Min. 072:1



Min. 072:1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01.8000.917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075

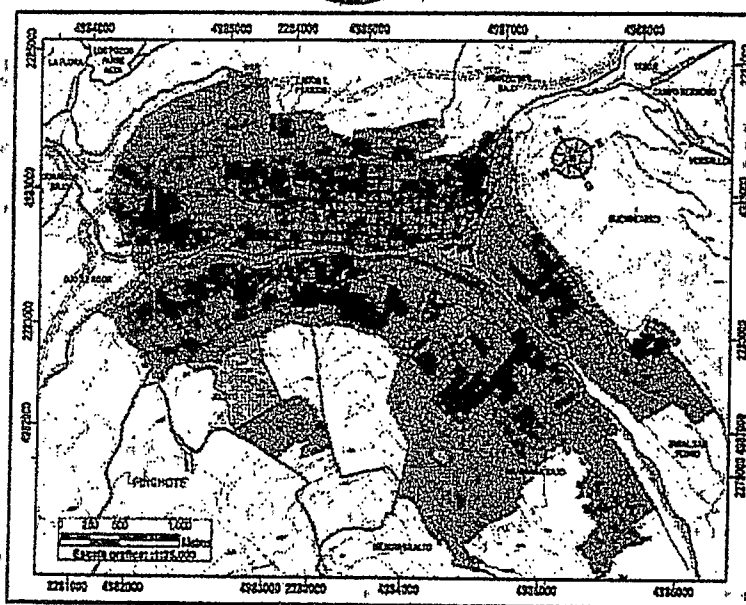
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Office 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina-
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 5807295

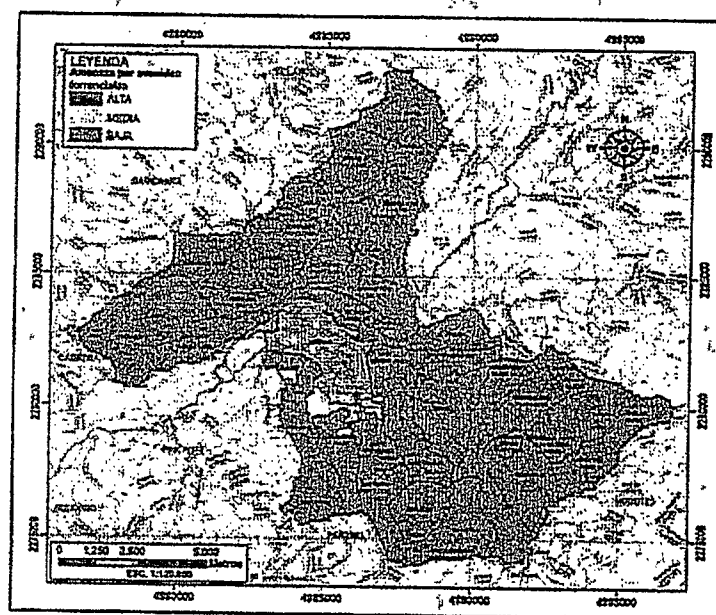
VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697



Fuente: EBGDR, Figura No. 169

e. Zonificación de la Amenaza por Avenidas Torrenciales en el Área Rural
Ver Estudio Básico de AVR, cartografía Diagnóstico Rural, mapa DR_033_0. Zonificación de
Amenaza por Avenidas Torrenciales

La Amenaza por Avenida Torrencial es un incremento significativamente violento del caudal
hidrológico con arrastre de material sólido, transportado en suspensión para el caso del material fino
y/o en carga de fondo para el material grueso; a partir de un fenómeno desencadenante, como lluvias
intensas que generan represamientos por los altos volúmenes de carga sólida en una cuenca o
subcuenca.



Fuente: EBGDR, figura No. 70

AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
Alta	126,441	1,18%
Media	1157,572	9,60%
Baja	12527,023	89,22%
ÁREA MUNICIPAL	13811,04	100%



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sur; Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

mayas@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co

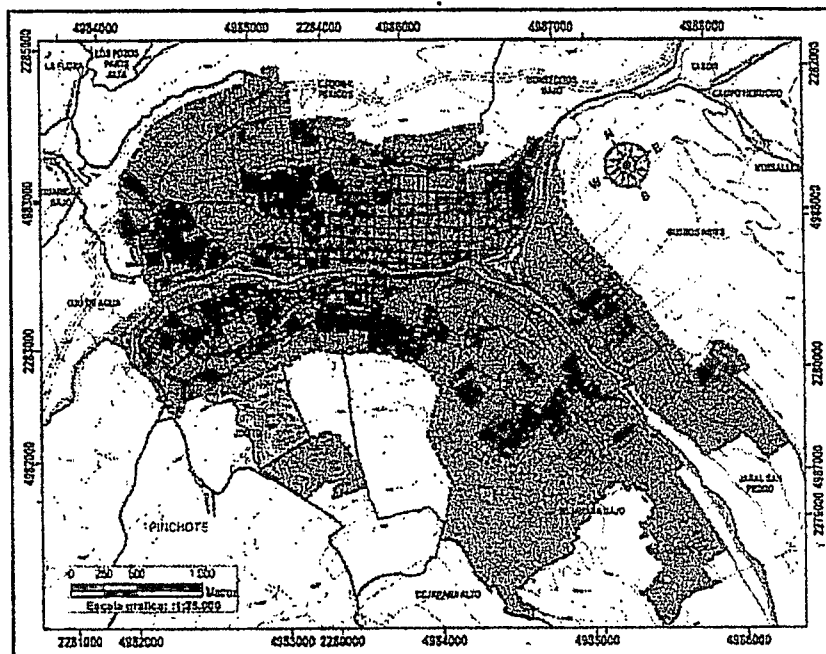


f. Zonificación de la Amenaza por Avenidas Torrenciales en el Área Urbana y de Expansión urbana.

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía Diagnóstico urbano, mapa DU_014_1 Amenaza por Avenidas Torrenciales.

ZONA URBANA		
AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
	5,03	0,61%
Media	6,22	0,76%
Baja	808,28	98,63%
ÁREA MUNICIPAL	819,52	100%

Se tiene que para el suelo de expansión urbano la categoría de amenaza baja abarca una extensión de 199,25 ha, equivalentes al 100,00%; con lo cual se justifica la inexistencia de sectores que presenten una amenaza media y alta por avenida torrencial dentro del mismo.



Fuente: EBGDR, Figura No.192

g. Zonificación de la Amenaza Sísmica en el área Urbana y de Expansión Urbana

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía Diagnóstico urbano, mapa DU_012_3 Amenaza Sísmica.

Este sistema permite consultar el Modelo de Amenaza Sísmica de Colombia, a partir del cual se pueden estimar los valores de intensidad esperada para diferentes periodos de retorno y de vibración estructural, siendo un insumo clave en el diseño de edificaciones e infraestructura, capaces de resistir la acción sísmica.

Para obtener el valor de la aceleración sísmica en el municipio de San Gil se remite a la información cartográfica del SGC en su mapa "Zonas Amenaza NSR-10", la cual es de acceso libre disponible en el Geoportal del Servicio Geológico Colombiano. La aceleración sísmica correspondiente al municipio de San Gil es de 0,20 g.



NR: 072-1



5257-150



357-153



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Plova
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: 31112039075



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sora Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: 3108157695

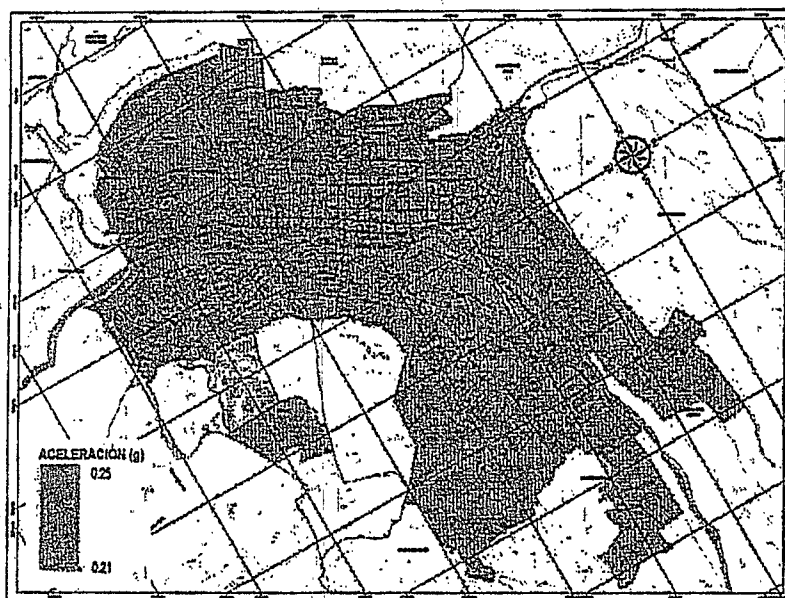
BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: 3108157695



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: 3102742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: 3106807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquilao Patra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: 3108157697
valez@cas.gov.co



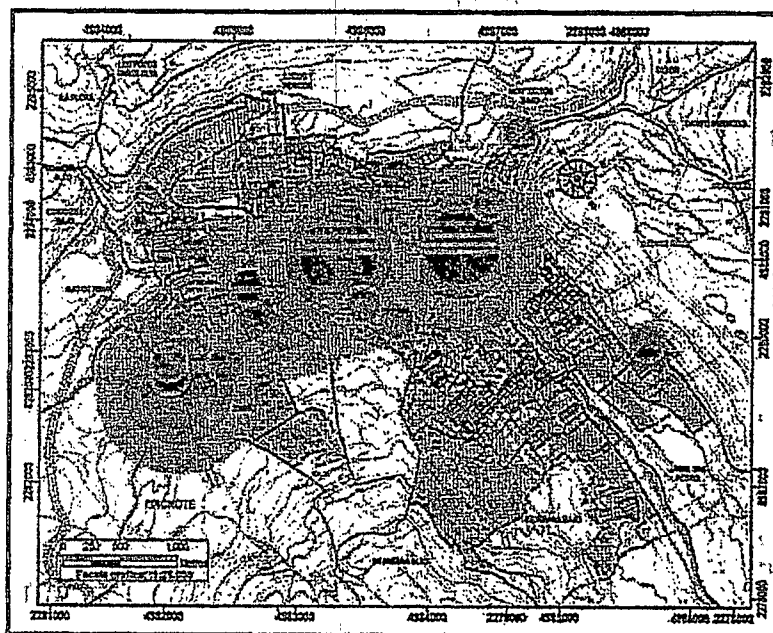
Fuente: DTS Diagnóstico Urbano, mapa DU_012_3

h. Amenazas de Origen Tecnológico

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía Diagnóstico Urbano, mapa DU_015_7 Riesgo Tecnológico.

Los riesgos tecnológicos son "los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos mayores generados por el uso y acceso a la tecnología, originados en sucesos antrópicos, naturales, socio-naturales y propios de la operación" (UNGRD, 2013).

La condición de riesgo tecnológico para áreas de comercio, servicio e industriales en el área urbana del municipio de San Gil cubre 417.56 hectáreas del área total, ocupando un 50.95% del área total del suelo urbano, este se encuentra expuesto a los accidentes por riesgo tecnológico y a un nivel de afectación potencialmente letal.



Fuente: EBGDR, Figura No. 198



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NSR-072-1



NSR-072-1



NSR-072-1



NSR-072-1



TABLA DE ÁREAS SIN CATEGORIZAR Y SUMA TOTAL				
DESCRIPCIÓN	ESTADÍSTICA	COLOR	ÁREA (ha)	PORCENTAJE
Áreas sin categorizar	NA		407,56 ha	4,05%
SUMA TOTAL DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO TECNOLÓGICO Y SIN CATEGORIZAR			407,56 ha	4,05%

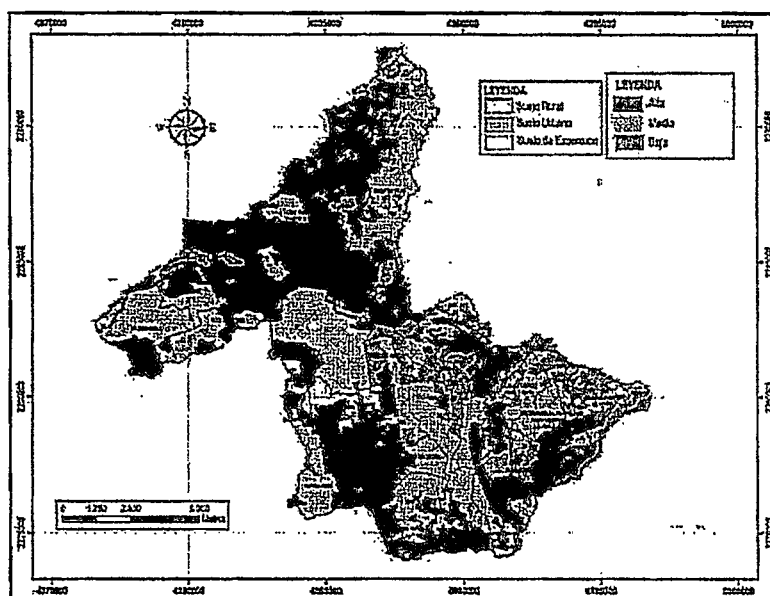
LEYENDA PLANO DE RIESGO TECNOLÓGICO DEL SUELO URBANO					
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
	Condición de Riesgo Tecnológico para áreas de comercio y servicios e industriales	417,56 ha	30,95%	Corresponde con zonas de riesgo de incendios, explosiones, contaminación, derrames u otros accidentes donde los vehículos o personas que se encuentran en ellas pueden presentar los tratamientos asociados, con riesgos peligrosos por el uso y acceso a la tecnología, originados en situaciones anómalas, naturales, accidentales o propias de cada operación.	Verificar el plan de manejo de riesgos y la emergencia tecnológica por parte de las entidades que operen según su actividad, poseer una tabla de riesgo, evaluar y planear (riesgo) escape y evacuación de emergencia, además de reportes oportunos.

i. Amenazas por incendios forestales.

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía Diagnóstico rural, mapa DR_034_0 Zonificación de Amenaza por Incendios Forestales.

La categoría de amenaza alta por incendios forestales es la predominante en el municipio de San Gil, ocupando un total de 7600.00 Ha (55.03% del área rural total del municipio), está se ubica especialmente en las veredas La Laja, Los Pozos, Bejarana Bajo, Ejidos y Pericos, Jaral San Pedro y Ojo de agua, aunque también es posible localizar esta categoría distribuida irregularmente por todo el suelo rural del municipio.

ZONA RURAL		
AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
	7600,00	55,03%
Media	4483,65	35,36%
Baja	1327,39	9,61%
ÁREA MUNICIPAL	13811,04	100%



Fuente: EBGRD, Figura. No.84

2.3.3.2 Áreas Con Condición De Amenaza

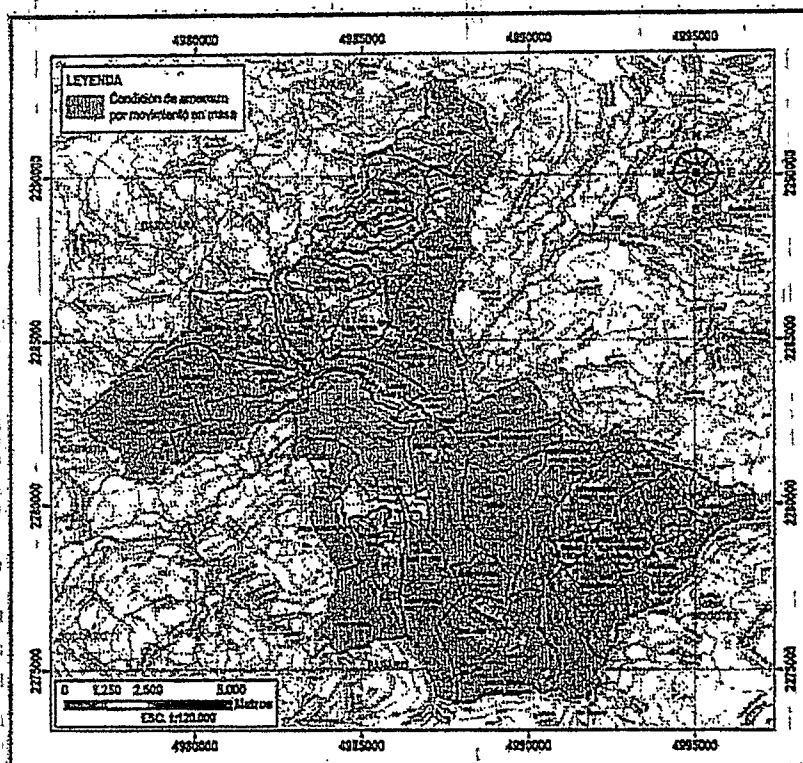
De acuerdo con lo expuesto en el artículo "2.2.2.1.3.1.3. Estudios básicos para la revisión o expedición de Planes de Ordenamiento Territorial (POT). Son las zonas o áreas del territorio municipal zonificadas como de amenaza alta y media en las que se establezca en la revisión o expedición de un nuevo POT la necesidad de clasificarlas como suelo urbano, de expansión urbana, rural suburbano o centros poblados rurales para permitir su desarrollo.

1. Áreas con Condición de Amenaza en el Suelo Rural



Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS-Formulación, Componente Rural mapa FR_022_1
Incorporación de la Gestión del Riesgo en Condición de amenaza por Movimientos en Masa.

Como resultado se obtuvo una condición de amenaza por movimientos en masa que se extiende a lo largo de 8760.08 ha, es decir, el 63.43% del suelo rural de San Gil, la yace en las veredas Cucharo, Volador, Ojo de Agua, Guarigua Alto, Guarigua Bajo, La Flora, Los Pozos, Chapala, La Laja, Las Joyas, Montecitos Alto, Motecitos Bajo, Ejidos y Pericos, Jobito, Santa Barbara, Jaral San Pedro, Alto Encinal, Campo Hermoso, Versalles, Buenos Aires, San José, Puente Tierra, Resumideros, Boquerón, Hoya de Monas, Cañaveral Alto y Cañaveral Bajo y Tabor. Por su parte, las zonas sin categoría corresponden a 5050.96 ha, equivalentes al 36.57% del suelo rural de San Gil.



HK-072-1



326-150



367-164



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Office 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velaz@cas.gov.co

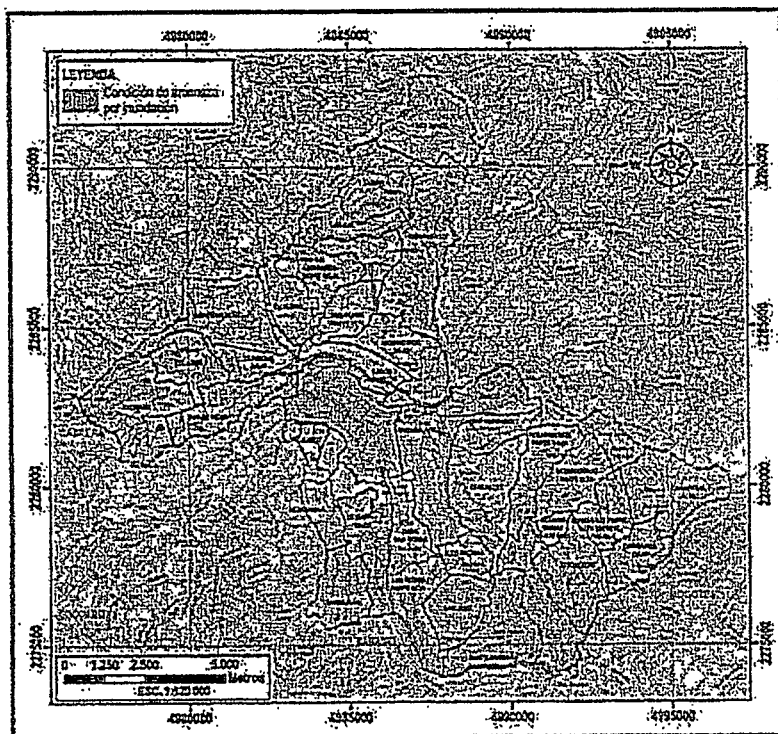


LEYENDA MAPA EN CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA					MEDIDAS DE INTERVENCIÓN
COLORES	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN	
	Condición de amenaza: Áreas de amenaza alta y media que presentan una alta probabilidad de presentar movimientos en masa de tipo deslizamiento, caída de bloques o flujo de barro o escorpión.	8750.03 ha	63.43 %	Corresponde a las zonas en ocupación (no habitadas): donde se presenta amenaza alta por movimientos en masa, en la que se encuentran algunas veredas: Cochero, Volador, Ojo de Agua, Guariguá Bajo y Alto, La Flor, Los Pájaros, La Laja, Chaparra, Las Joyas, Montañas Alto y Bajo, Elidos y Petina, Jobito, Bajeros Bajo y Alto, Jaraí San Pedro, San José, Santa Bárbara, Alto Encuentro, Boscón Alto, Veredas, Campo Húmedo, Tabo, Puesto Tierra, Resaca de la Hoya de monas, Boquerón, Calavambito y bajo, cuyos pendientes son predominantemente empinados y hasta escarpados, donde se encuentran las cuerdas drenantes de la Fm. Las Santas, que se ramifican en las laderas de la Fm. Girón, siendo las nacientes de los arroyos con bloques de la Fm. Tabo y yendo arriba después de la Formación Rosablanca.	Restricciones y consideraciones antes de iniciar la determinación de normas o estándares: 1. No se permitirá la construcción sin realizar el estudio de AVR. 2. Los estudios detallados de AVR deberán establecer las medidas de tipo estructural o de tipo no estructural que deberán ser desarrolladas por el constructor. 3. Las áreas en condición de amenaza alta con procesos activos de M.M. deberán ser monitoreadas mediante instrumentación y monitoreo por parte del CMORD. 4. Las áreas en condición de amenaza alta y media de deslizamientos por zonas de laderas, deberán tener 5 metros en la zona de control y 10 metros para las laderas adyacentes. 5. Las áreas en condición de amenaza alta y media, dentro de la zona de limitación de estudios detallados de AVR, deberán incorporar los lineamientos del capítulo II de la MSR 10 o la norma que la sustituya o modifique para el desarrollo de la exploración geotécnica. 6. En las áreas en condición de amenaza alta y media no podrá desarrollarse ningún proceso de construcción o corte de laderas sin la previa aprobación de los estudios detallados de AVR por parte de la secretaría de control urbano e infraestructura. 7. No se permitirá cualquier tipo de intervención urbanística en las áreas de condición de amenaza alta y media sin la previa aprobación del estudio detallado de AVR, lo cual será tipificado como un daño o daño ambiental. 8. Los predios rurales subyacentes en condición de amenaza por movimientos en masa no podrán desarrollar procesos de legalización y reconocimiento de la edificación sin la previa aprobación del estudio detallado de AVR por movimientos en masa. 9. Los predios rurales subyacentes en condición de amenaza por movimientos en masa no podrán formular y obtener licencia de urbanismo para proyectos de vivienda de interés prioritario y social. 10. Los predios rurales subyacentes en condición de amenaza por movimientos en masa no podrán desarrollar ningún tipo de actividad urbanística (proyectos de construcción de obras, construcción de redes urbanísticas hasta donde obtenga la aprobación del estudio detallado de AVR), igualmente se debe implementar un plan de medidas de mitigación y plan de monitoreo de obras proyectadas. 11. La apertura de cualquier tipo de actividad comercial e industrial no podrá abrir sus actividades y operar sin la previa aprobación de los estudios detallados de AVR.
IVA	Sin Categoría	5050.94 ha	36.57 %	Corresponde a zonas categorizadas en amenaza baja por movimientos en masa	
		13811.04 ha	100.00 %	SUMA DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA	

Fuente: EBGDR, Figura No. 30

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, Componente Rural mapa FR_022_3 Incorporación de la Gestión del Riesgo en Condición de amenaza por Inundación.

En el análisis de condición de amenaza por inundación, se tiene que la gran mayoría no presenta categorización, con un 91.01%, mientras que la condición de amenaza por inundación presenta el 8.99% del suelo rural del municipio de San Gil.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01.8000.917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Surra Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742680

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 8607295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquiles Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697

Fuente: EBGRD, Figura No. 43

LEYENDA

Contorno de montaña
por elevación topográfica

0 1250 2500 3500
Escala horizontal
1:125,000

LOS ANGELES

PACIFIC OCEAN



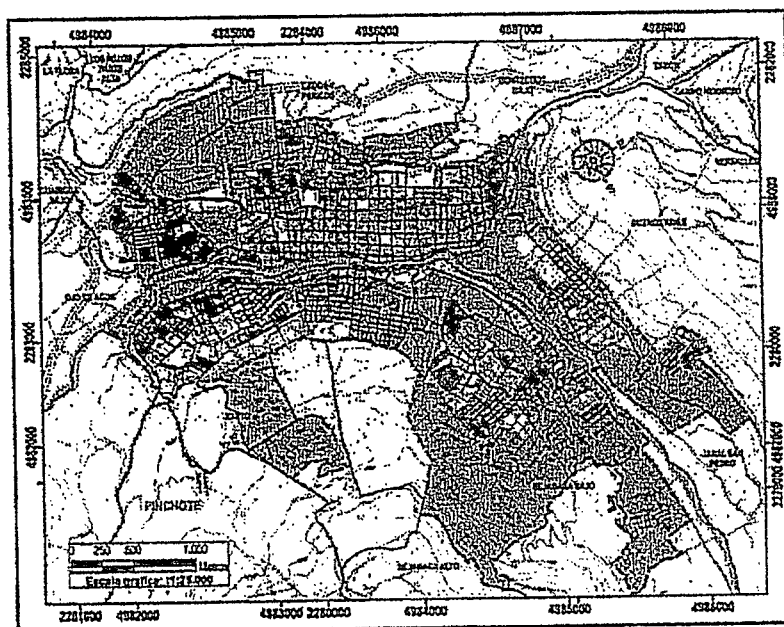


LEYENDA MAPA EN CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVERÍAS TORRENTALES				
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	OBSERVACIONES
	Condición de amenaza por eventos torrenciales	1342 ha	10.30 %	No se permitirán construcciones de edificaciones nuevas en el área correspondiente, hasta tanto no se realicen los estudios de AVR siguientes la norma vigente. Los estudios deberán ser elaborados por personal calificado en la materia y presentados en la fecha correspondiente.
	Medidas de intervención			1. Los predios en condición de amenaza no podrán desarrollar proyectos de construcción y mejoramiento de la edificación sin previo estudio de amenaza (AVR) por inundación. 2. Los predios en condición de amenaza no podrán ser construidos hasta no haberse aprobado su AVR por la Secretaría de Planeación. 3. Los predios en condición de amenaza no podrán desarrollar proyectos de urbanización para proyectos de vivienda de interés prioritario y social. 4. Los predios en condición de amenaza no podrán ser subdivididos, reasignados y ser enajenados sin la previa aprobación del estudio de AVR de acuerdo a la Ley 1733 de 2014 y la ordenación de la Secretaría de Planeación. 5. Los predios en condición de amenaza no podrán desarrollar ningún tipo de actividad, urbanización, movimiento de tierra, construcción de obras urbanísticas hasta donde cubra la aprobación del estudio de amenaza de AVR, quedando debiendo implementarse un plan de medidas de mitigación y plan de monitoreo de obras proyectadas. 6. Los predios en condición de amenaza por inundación deberán como primera obligación de la aprobación de los estudios AVR la construcción de las obras de mitigación y reducción del riesgo las cuales deberán ser incorporadas dentro de la ordenación de aprobación de la Secretaría de Planeación y construcción del predio. 7. Los predios en condición de amenaza no podrán ser construidos sin el previo desarrollo de los estudios de amenaza de AVR y la entrega de una copia a todos los municipios de la ciudad y cumplimiento de las respectivas normas de zonificación y reducción del riesgo.
	Sin Categoría	13797.81 ha	10.30 %	Corresponde a zonas categorizadas en amenaza baja por eventos torrenciales
		15140.62 ha	100.00 %	SUMA DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVERÍAS TORRENTALES

Fuente: EBGDR, Figura No.72

2. Áreas con Condición de Amenaza en el Suelo Urbano y de Expansión Urbana.

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, componente urbano mapa FU_017_1
Incorporación de la Gestión del Riesgo por condición de amenaza por Movimientos en Masa.



FON: 072-1



367-156



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: 31011090975

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: 31018157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: 31018157695

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: 31012742600

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: 31016807295
celular@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: 31018157697
velez@cas.gov.co



LEYENDA PLANO CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL SUELO URBANO					MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE AMENAZA	
CÓDIGO	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN		
					1. No se permitirá las construcciones de edificaciones nuevas en el área correspondiente, hasta tanto no se eliminen las causas de amenaza por la ocupación de vías, viviendas, las edificaciones existentes que no cumplen con los requisitos de ocupación y construcción ploteados en la zona correspondiente. 2. Las predios afectadas sobre áreas en condición de amenaza una y media, que se observen las causas de amenaza de AVR por construcción de masa, deben elevar los datos de construcción, ubicación y estado de conservación de la zona de amenaza, para ser incorporados dentro de la zonificación de amenaza y aprobación del estado de AVR por AVR. La zonificación de amenaza deberá ser aprobada por AVR. Las acciones de control, monitoreo y mantenimiento de las causas de amenaza y calidad de las obras de infraestructura, dentro del proceso de construcción de dichas obras, la zonificación de amenaza y la zonificación de amenaza en zonas de amenaza para verificar y controlar el cumplimiento de las obras, en concordancia con las normas de diseño y construcción. 3. Las predios afectadas sobre áreas en condición de amenaza una y media, que se observen las causas de amenaza de AVR por construcción de masa, deben elevar los datos de construcción, ubicación y estado de conservación de la zona de amenaza, para ser incorporados dentro de la zonificación de amenaza y aprobación del estado de AVR por AVR. La zonificación de amenaza deberá ser aprobada por AVR. Las acciones de control, monitoreo y mantenimiento de las causas de amenaza y calidad de las obras de infraestructura, dentro del proceso de construcción de dichas obras, la zonificación de amenaza y la zonificación de amenaza en zonas de amenaza para verificar y controlar el cumplimiento de las obras, en concordancia con las normas de diseño y construcción. 4. Las predios afectadas que presenten problemas de construcción de amenaza una y media, que se observen las causas de amenaza de AVR por construcción de masa, deben elevar los datos de construcción, ubicación y estado de conservación de la zona de amenaza, para ser incorporados dentro de la zonificación de amenaza y aprobación del estado de AVR por AVR. La zonificación de amenaza deberá ser aprobada por AVR. Las acciones de control, monitoreo y mantenimiento de las causas de amenaza y calidad de las obras de infraestructura, dentro del proceso de construcción de dichas obras, la zonificación de amenaza y la zonificación de amenaza en zonas de amenaza para verificar y controlar el cumplimiento de las obras, en concordancia con las normas de diseño y construcción.	
	Condiciones de amenaza por "Inclinación de taludes"	123.12 ha	4.35 %	Áreas en condición de "Amenaza" por AVR, correspondientes de AVR en zonas de amenaza, reubicación y construcción de obras de infraestructura, dentro del proceso de construcción de dichas obras, la zonificación de amenaza y la zonificación de amenaza en zonas de amenaza para verificar y controlar el cumplimiento de las obras, en concordancia con las normas de diseño y construcción.		
	Del Catastro	1783.87 ha	95.65 %	Corresponde a zonas de amenaza por movimientos en masa, en el terreno urbano y a las zonas de amenaza de amenaza		
		1783.87 ha	95.65 %	SUMA DE LAS ÁREAS CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA		

LEYENDA PLANO CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA					MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE AMENAZA	
CÓDIGO	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN		
					1. No se permitirá las construcciones de edificaciones nuevas en el área correspondiente, hasta tanto no se eliminen las causas de amenaza por la ocupación de vías, viviendas, las edificaciones existentes que no cumplen con los requisitos de ocupación y construcción ploteados en la zona correspondiente. 2. Las predios afectadas sobre áreas en condición de amenaza una y media, que se observen las causas de amenaza de AVR por construcción de masa, deben elevar los datos de construcción, ubicación y estado de conservación de la zona de amenaza, para ser incorporados dentro de la zonificación de amenaza y aprobación del estado de AVR por AVR. La zonificación de amenaza deberá ser aprobada por AVR. Las acciones de control, monitoreo y mantenimiento de las causas de amenaza y calidad de las obras de infraestructura, dentro del proceso de construcción de dichas obras, la zonificación de amenaza y la zonificación de amenaza en zonas de amenaza para verificar y controlar el cumplimiento de las obras, en concordancia con las normas de diseño y construcción. 3. Las predios afectadas sobre áreas en condición de amenaza una y media, que se observen las causas de amenaza de AVR por construcción de masa, deben elevar los datos de construcción, ubicación y estado de conservación de la zona de amenaza, para ser incorporados dentro de la zonificación de amenaza y aprobación del estado de AVR por AVR. La zonificación de amenaza deberá ser aprobada por AVR. Las acciones de control, monitoreo y mantenimiento de las causas de amenaza y calidad de las obras de infraestructura, dentro del proceso de construcción de dichas obras, la zonificación de amenaza y la zonificación de amenaza en zonas de amenaza para verificar y controlar el cumplimiento de las obras, en concordancia con las normas de diseño y construcción. 4. Las predios afectadas que presenten problemas de construcción de amenaza una y media, que se observen las causas de amenaza de AVR por construcción de masa, deben elevar los datos de construcción, ubicación y estado de conservación de la zona de amenaza, para ser incorporados dentro de la zonificación de amenaza y aprobación del estado de AVR por AVR. La zonificación de amenaza deberá ser aprobada por AVR. Las acciones de control, monitoreo y mantenimiento de las causas de amenaza y calidad de las obras de infraestructura, dentro del proceso de construcción de dichas obras, la zonificación de amenaza y la zonificación de amenaza en zonas de amenaza para verificar y controlar el cumplimiento de las obras, en concordancia con las normas de diseño y construcción.	
	Condiciones de amenaza por movimientos en masa	17.52 ha	0.99 %	Áreas en condición de Amenaza por M.M. correspondientes al UCI de planes urbanísticos, loteos y subdivisiones que no presentan pendientes entre 30 grados a 33 grados, con mayor o menor inclinación del 50 a 60% las pendientes de ruptura o fracturación		
	Del Catastro	123 ha	0.68 %	Corresponde a zonas de amenaza por movimientos en masa, en el terreno urbano y a las zonas de amenaza de amenaza		
		1783.87 ha	99.32 %	SUMA DE LAS ÁREAS CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA		

Fuente: EBGD, Figura No. 100

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, componente urbano mapa FU_017_3 Incorporación de la Gestión del Riego por condición de amenaza por Inundación.

En el mapa de condición de amenaza por inundación del municipio de San Gil se observa que para el suelo urbano el 4.35%, equivalente a 35.65 hectáreas presenta la condición de amenaza por inundación, debido a la ocupación de vías, viviendas y demás infraestructuras aledañas a los cauces de las unidades hidrográficas; por otra parte, el área sin categorizar corresponde al 95.65% (783.87 ha) del suelo urbano.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbuaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cru 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
maras@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 274600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



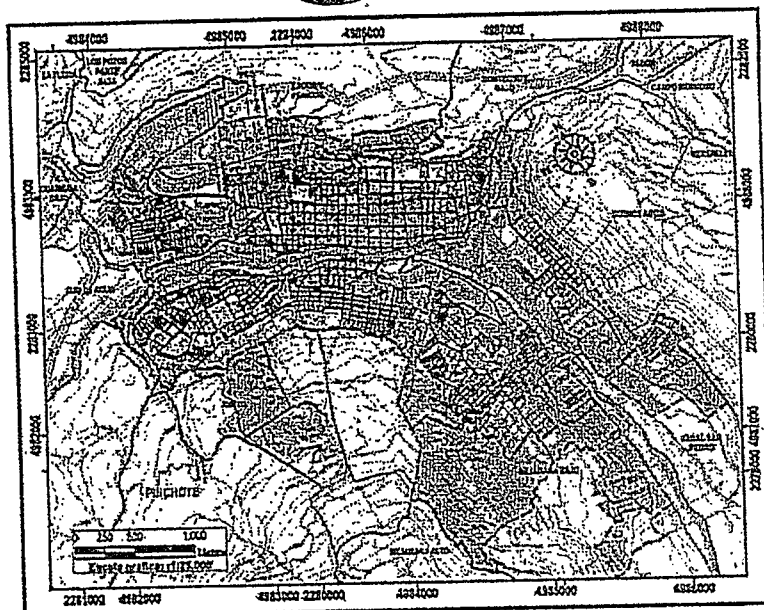
FIG. 072-1



FIG. 072-1



FIG. 072-1

[illegible][illegible]

Fuente: EBGRD, Figura No.174



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita. 01-8000 917600.

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303.
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: 3108157695

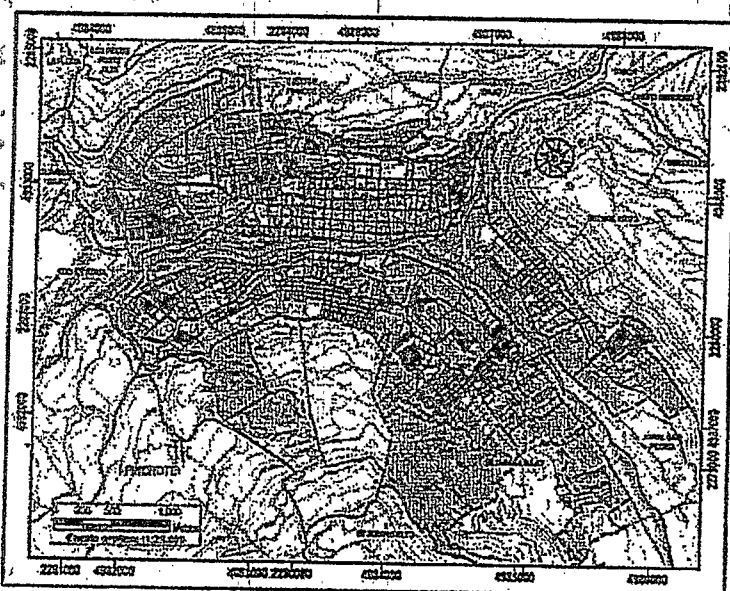
BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Polmra
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295

VÉLEZ
Carrera 6. N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, componente urbano mapa FU_017_5
Incorporación de la Gestión del Riego por condición de amenaza por Avenidas Torrenciales.



LEYENDA PLANO CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES DEL SUELO URBANO				
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
	Condición de amenaza por avenidas torrenciales	10.20 ha	4.28 %	Corresponden a las zonas de inundación por avenidas torrenciales, donde se encuentran las viviendas y las edificaciones que se encuentran en las zonas de inundación.
	Sin Condición	620.24 ha	95.72 %	Corresponden a las zonas de inundación por avenidas torrenciales, donde se encuentran las viviendas y las edificaciones que se encuentran en las zonas de inundación.
		10.20 ha	4.28 %	ÁREA DE LAS ÁREAS CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES

Fuente: EBGDR, Figura No.193

2.3.3.3 Áreas Con Condición De Riesgo

De acuerdo con lo expuesto en el artículo "2.2.2.1.3.1.3. Estudios básicos para la revisión o expedición de Planes de Ordenamiento Territorial (POT) corresponden a las zonas o áreas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como en las que se encuentren elementos del sistema vial, equipamientos (salud, educación, otros) e infraestructura de servicios públicos.

A. Áreas con Condición de riesgo en el Suelo rural

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, Componente Rural mapa FR_022_2
Incorporación de la gestión del Riesgo por Condición de Riesgo por Movimientos en Masa.

Las zonas que se encuentran en condición de riesgo, son aquellas infraestructuras que hacen parte de la red vial, tales como la vía San Gil-Curiti y San Gil-Barichara como principales ejes de conectividad; al igual que algunas vías de la red vial terciaria que comunican con las veredas Ejidos y Pericos, Montecitos Bajo y Alto y Hoya de Moñas.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sora Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
maras@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parro
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



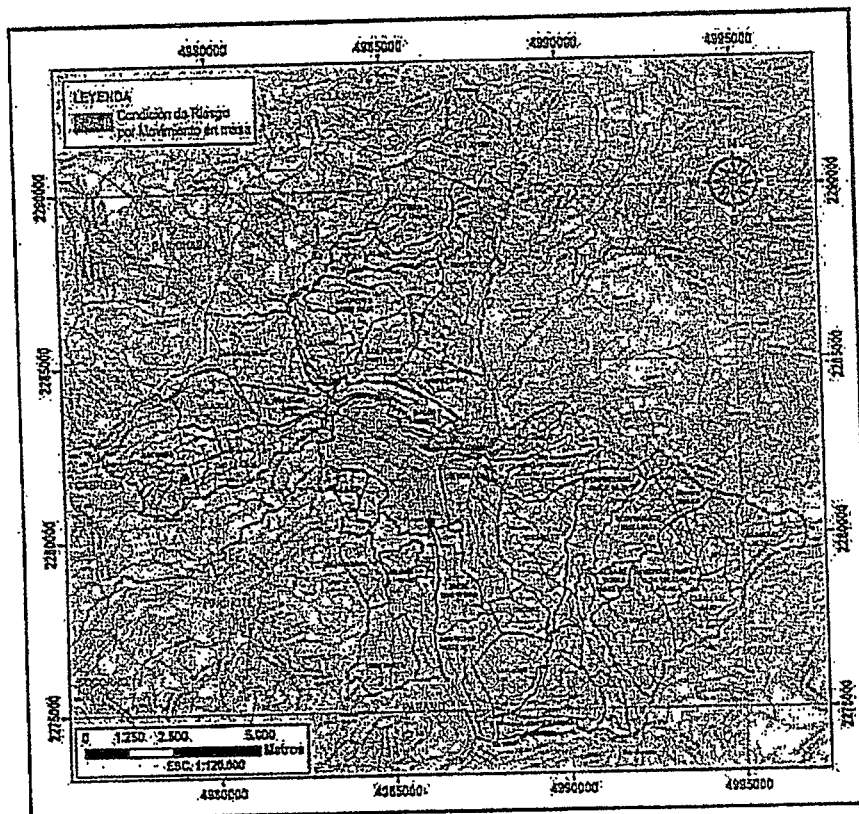
HC-072-1



110 0001



110 0001



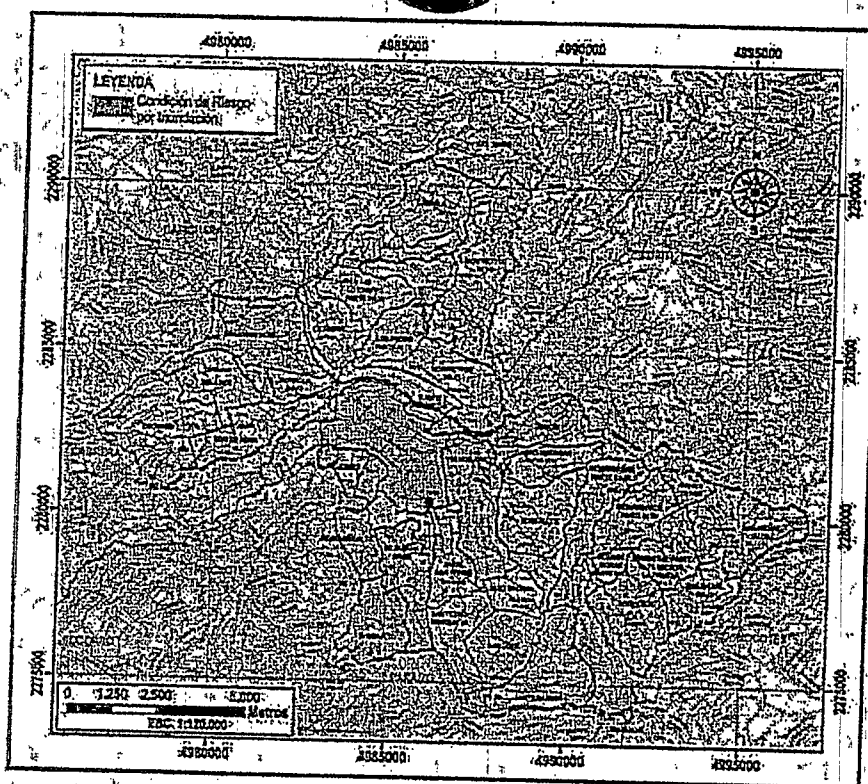
LEYENDA MAPA EN CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA					
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN Y OBSERVACIONES	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN
	Condición de Riesgo por movimientos en masa	472,14 ha	1,74 %	Corresponde a las zonas urbanizadas, ocupadas o edificadas en las laderas de las montañas, donde se presenta amenaza alta por movimientos en masa y que pueden sufrir las afectaciones por deslizamientos de tierra, las cuales a su vez propician las pérdidas humanas y/o económicas. Las zonas que se encuentran en condición de riesgo, son aquellas infraestructuras que hacen parte de la red vial, tales como: la vía San Gil - Curitá, San Gil - Bucaramanga, las principales ejes de conexión vial, así como algunas vías de la red vial terciaria que conectan con las veredas: Epitio y Perico (Municipio Bello y Alio) y la de Morán.	1. Las construcciones rurales en condición de riesgo por movimientos en masa pueden ser: viviendas, edificios, estructuras, etc., que se encuentran en las laderas de las montañas. 2. Las construcciones rurales en condición de riesgo por movimientos en masa pueden ser: viviendas, edificios, estructuras, etc., que se encuentran en las laderas de las montañas. 3. Las áreas ocupadas o edificadas en condición de riesgo por movimientos en masa pueden ser: viviendas, edificios, estructuras, etc., que se encuentran en las laderas de las montañas. 4. Las construcciones rurales en condición de riesgo por movimientos en masa pueden ser: viviendas, edificios, estructuras, etc., que se encuentran en las laderas de las montañas. 5. Las construcciones rurales en condición de riesgo por movimientos en masa pueden ser: viviendas, edificios, estructuras, etc., que se encuentran en las laderas de las montañas. 6. Las construcciones rurales en condición de riesgo por movimientos en masa pueden ser: viviendas, edificios, estructuras, etc., que se encuentran en las laderas de las montañas. 7. Las construcciones rurales en condición de riesgo por movimientos en masa pueden ser: viviendas, edificios, estructuras, etc., que se encuentran en las laderas de las montañas.
LCA	Sin Categoría	1133,59 ha	4,53 %	Corresponde a zonas ocupadas en las laderas por movimientos en masa.	
		1547,73 ha	6,07 %	SUMA DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y SIN CATEGORÍA	

Fuente: EBGDR, Figura No. 31

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, Componente Rural mapa FR_022_4 Incorporación de la gestión del Riesgo por Condición de Riesgo por Inundación.

Corresponde a las zonas ocupadas (habitadas), donde se presenta amenaza alta por inundación, cuyas pendientes predominantemente son planas o casi planas, así como también ligeramente planas, rodeadas por laderas inclinadas a empinadas y muy empinadas, las cuales a su vez favorecen a la generación de concentración de flujos de agua en hondonadas.





LEYENDA MAPA DE CONDICIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN					
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN	MEASURAS DE INTERVENCIÓN
[Color]	Condición de Riesgo por inundación	76.70 ha	0.12 %	Corresponde a las zonas urbanas, comerciales y industriales, que se encuentran en las zonas de inundación, en las que se presenta la condición de riesgo por inundación y que, por tanto, se encuentran en condiciones de riesgo por inundación. Algunas infraestructuras vitales, como las puentes, Puente Quisaca, Puente Cuello, Puente los Esteros, Puente puente, Puente al Sagrado Corazón, Puente Domingo Gómez Silva.	1. Las construcciones y propiedades en condición de riesgo, en zonas de zona urbana, comercial y industrial, no podrán intervenir para su uso, sino que se deberán reubicar en zonas seguras. 2. Las construcciones y propiedades en condición de riesgo no podrán ser intervenidas, sino que se deberán reubicar en zonas seguras. 3. Las construcciones y propiedades en condición de riesgo no podrán ser intervenidas, sino que se deberán reubicar en zonas seguras. 4. Las construcciones y propiedades en condición de riesgo no podrán ser intervenidas, sino que se deberán reubicar en zonas seguras. 5. Las construcciones y propiedades en condición de riesgo no podrán ser intervenidas, sino que se deberán reubicar en zonas seguras. 6. Las construcciones y propiedades en condición de riesgo no podrán ser intervenidas, sino que se deberán reubicar en zonas seguras. 7. El municipio, en conjunto con el Estado de AVR, deberá implementar las medidas de intervención, como la reubicación de las construcciones y propiedades en zonas seguras, la construcción de obras de infraestructura, como puentes, y el mantenimiento de las obras de infraestructura.
[Color]	San Gil	13794.24 ha	50.55 %	Corresponde a zonas categorizadas en riesgo bajo por inundación.	
[Color]		93211.04 ha	100 %	SUMA DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN Y SU CATEGORIZAR.	

Fuente: EBGDR, Figura No.44

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, Componente Rural mapa FR_022_6 Incorporación de la gestión del Riesgo por Condición de Riesgo por Avenidas Torrenciales.

La condición de riesgo por avenidas torrenciales en el suelo urbano de San Gil se encuentra asociado y condicionado a los cauces que existen en dichos sectores, por lo que de esta forma se concluye que para el suelo urbano ocupa un área de 0.77 ha, equivalentes al 0.09%; mientras que para el suelo de expansión urbano la condición de riesgo por avenidas torrenciales no se manifiesta.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 35 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
maras@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 8807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velaz@cas.gov.co



NO 6072-1



NO 6072-1



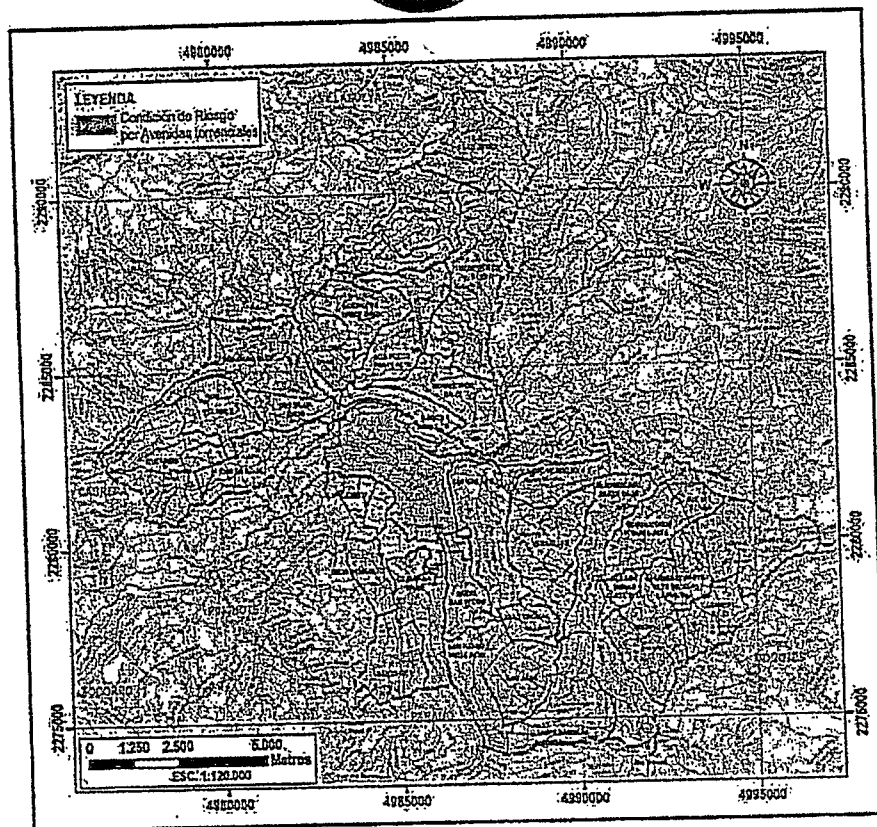
NO 6072-1



NO 6072-1



NO 6072-1



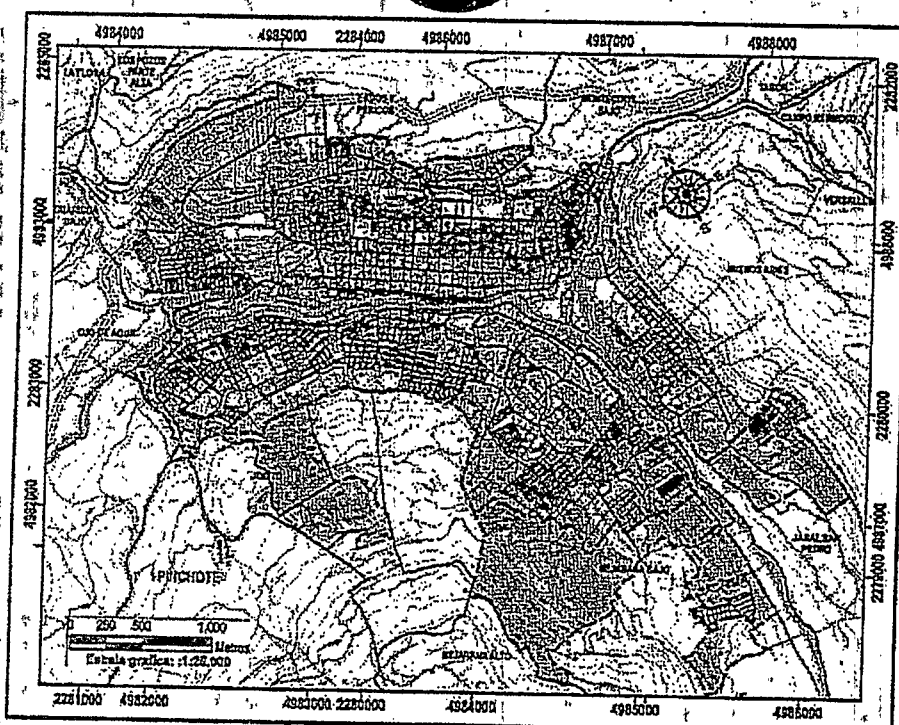
LEYENDA MAPA EN CONDICIÓN DE RIESGO POR AVERÍAS TORRENTALES				
CÓDIGO	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (m²)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN
	Condición de Riesgo por Averías Tormentales	15.71 ha	0.31%	Corresponden a las zonas urbanas... Algunas viviendas en riesgo... Quedan vía San Gil (Maguetes), 50 viviendas... Alrededor 147 viviendas... Un total de 78 construcciones.
N/A	En Categoría	1379543 ha	100.00%	Corresponden a zonas categorizadas en amenaza baja por servicios básicos.
		1381114 ha	100.00%	SUMA DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE RIESGO POR AVERÍAS TORRENTALES Y EN CATEGORÍA

Fuente: EBG RD, Figura No.73

B. Áreas con Condición de riesgo en el suelo Urbano.

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, componente urbano mapa FU_017_2
Incorporación de la gestión del Riesgo por Condición de riesgo por Movimientos en Masa.





LEYENDA PLANO INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR COMBINACIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL SUELO URBANO					
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE RIESGO
	Condición de Riesgo por movimientos en masa	27.17 ha	3.32 %	Corresponde a las zonas ocupadas (habilitadas) donde se presenta amenaza alta o media por movimientos en masa, cuyas pendientes son predominantemente empinadas y hasta escarpadas, sobre depósitos transportados coluviales y derrubios de rocas asociados de las formaciones Tablazo	1. Los estudios detallados de AVR, deberán ser desarrollados por un equipo de profesionales especializados en Geología, Estructuras y recursos hídricos o Hidráulicos. Los estudios que se elaboren podrán definir restricciones de ocupación y construcciones, adicionales a las previstas en la norma. 2. El municipio implementará un sistema de alerta temprana para los sectores críticos y deberá ser coordinado por el comité municipal de gestión del riesgo. 3. El coordinador de Gestión del riesgo Municipal actualizará el inventario de movimientos en masa, de manera periódica, en concordancia al formato del SGC. 4. La secretaría de Planeación se abstrará de expedir licencia de urbanismo, sin previa aprobación del estudio detallado AVR. 5. El municipio desarrollará un monitoreo geotécnico de los sectores críticos. 6. Los predios en condición de riesgo ubicados sobre las áreas de conservación y protección ambiental, terrenos con pendientes fuertes y sobre las áreas de aislamiento de corona y borde de talud, deberán desarrollar un plan de renovación urbana. 7. Los urbanizadores deberán llevar a cabo las obras de Mitigación de acuerdo a los planes de diseño del Estado de AVR, para lo cual deberán diligenciar una póliza de calidad y cumplimiento, dentro de los documentos de trámite de licencia de urbanismo.
	Sin Categorizar	792.35 ha	96.68 %	Corresponde a zonas categorizadas en amenaza baja por movimientos en masa o en amenaza media y alta sin elementos expuestos	
		819.52 ha	100.00 %	SUMA DE LAS ÁREAS CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA	



NO-072-1



224-150



267-150



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbuaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
maras@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co

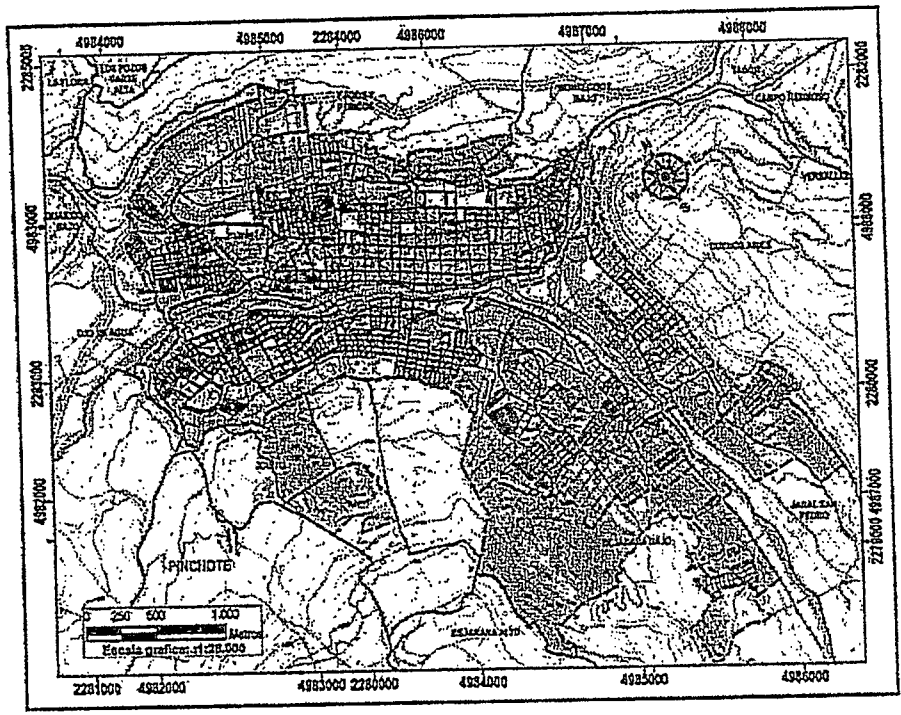


LEYENDA PLANO CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA				
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
[Color]	Condición de riesgo por movimientos en masa	11,28 ha	10,85 %	Corresponde a las zonas ocupadas (subdividas) cuando se presenta amenaza alta o media por movimientos en masa, tales como: cerros con pendientes pronunciadas, suelos inestables, presencia de grietas, fracturas, etc.
[Color]	En Camino	197,96 ha	89,33 %	Corresponde a zonas categorizadas por amenaza baja por movimientos en masa y alta sin presentar amenaza.
		108,25 ha	100,00 %	SUMA DE LAS ÁREAS CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA.

Fuente: EBGD, Figura No. 101

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, componente Urbano mapa FU_017_4 Incorporación de la gestión del Riego por Condición de riesgo por Inundación.

Por otra parte, la condición de riesgo por inundación existente en el suelo urbano de San Gil ocupa un área de 1.33 ha, representando el 0.16% del mismo; añadiendo a su vez que para el suelo de expansión urbano no presenta sectores con dicha condición.



Fuente: EBGRD, Figura No.175





LEYENDA PLANO CONDICIÓN DE RIESGO POR AVERÍAS TORRENCIALES DEL SUELO URBANO					MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE RIESGO
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN	
	Condición de Riesgo para averías torrenciales	0.77 ha	0.09%	Corresponden a las zonas ocupadas (con elementos expuestos) donde se presenta amenaza alta por Averías Torrenciales, cuyas pendientes son planas o casi planas, así como ligeras planas, donde se genera la concentración de flujos de agua en hundimientos.	1. Los predios y propietarios de predios en condición de riesgo por averías torrenciales, no podrán intervenir los mismos sin previo realizar los estudios detallados de AVR, con el fin de identificar y mitigar las áreas de riesgo no mitigable. 2. Los predios públicos en condición de riesgo no podrán ser interventados sin el previo estudio detallado de vulnerabilidad. 3. Los predios en condición de riesgo no podrán ser intervenidos y mejorados urbanísticamente, sin previo territorio de las construcciones y predios en condición de riesgo por parte de la secretaría de planeación y oficina de gestión del riesgo. 4. Los predios y áreas en condición de riesgo deberán realizar los estudios de vulnerabilidad técnica de las zonas vitales, para el caso de edificaciones independientes. 5. Los predios y construcciones en condición de riesgo se les condicionará de cualquier tipo de licencias de construcción, hasta tanto no formule y sea aprobado el estudio de AVR. 6. Las construcciones en condición de riesgo no podrán realizar modificaciones a su estructura, sin previamente demostrar un reforzamiento de sus estructuras de soporte y estabilidad previo evaluación y aprobación del Estado detallado AVR. 7. Los predios en condición de riesgo no podrán ser subdivididos mediante licencia de urbanística, hasta no de tamplar su AVR. 8. Los predios en condición de riesgo no podrán estar sujetos a proceso de reconocimiento de edificaciones, sin la previa aprobación del Estado detallado AVR. 9. Los predios en condiciones de riesgo, ubicados sobre suelos de protección, no se le podrán otorgar ningún tipo de legalización, utilización y reconocimiento de la licencia de urbanismo. 10. Realizar estudios detallados que permitan el diseño de obras de mitigación para proteger la vida de las personas, infraestructura y viviendas, teniendo en cuenta las características de las amenazas torrenciales que pueden presentarse.
	Sin Categorizar	518.75 ha	53.91 %	Corresponden a zonas categorizadas en las zonas de riesgo por averías torrenciales o en emergencia media y alta sin construcciones	
		518.52 ha	100.00 %	SUMA DE LAS ÁREAS CONDICIÓN DE RIESGO POR AVERÍAS TORRENCIALES	

LEYENDA PLANO CONDICIÓN DE RIESGO POR AVERÍAS TORRENCIALES DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA

El suelo de expansión urbana del municipio de San Gil no presenta áreas en condición de riesgo por averías torrenciales.

Fuente: EBGDR, Figura No.194

2.3.3.4 Incorporación de la Gestión del Cambio Climático (Art. 42 Res. 858/18 Cas).

"Los municipios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 1931 de 2018, deberán incorporar dentro de sus planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial, la gestión del cambio climático teniendo como referencia el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático y los Planes Integrales de Gestión de Cambio Climático Sectoriales."

El municipio de San Gil en el DTS Formulación, así como en los artículos 3,6, 11, 12, 15, 16, 17, 226 y 227 del Proyecto de Acuerdo define las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático basadas en las metas del "Plan integral de gestión de cambio climático territorial del departamento Santander 2030 y "Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima consignado en el Plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR 2022 – 2033"

2.3.4 TÍTULO IV DETERMINANTES RELACIONADAS CON DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN SUELO RURAL:

2.3.4.1 Condiciones para que los municipios adopten un umbral máximo de suburbanización más restrictivo (Art. 43 Res. 858/18 CAS).

La definición del umbral máximo de suburbanización constituye norma de carácter estructural y en ningún caso, salvo en la revisión de largo plazo del presente plan de ordenamiento, podrá ser objeto de modificación.

El municipio de San Gil determina el Umbral Máximo de Suburbanización, teniendo en cuenta el carácter de desarrollo de baja ocupación y baja densidad del suelo suburbano, las posibilidades de suministro de agua potable y saneamiento básico y las normas de conservación y protección del medio ambiente.

Para definir el área correspondiente al suelo suburbano, primero se determina cual es el umbral máximo de este tipo de suelo en el municipio, mediante una relación de áreas, que constituirán el suelo disponible o potencialmente suburbanizable, así:



100% 0721



100% 1501



100% 1601



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Surra Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600

SOCORRO
Calle 76 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697



SUELO	NOMENCLATURA	ÁREA Ha
Límite municipal	Alm	14829.81
Suelo urbano	Asu	819.52
Suelo de expansión urbana	Aseu	199.25
Suelo de protección	Aspt	4215.67
Área potencialmente suburbanizable	Aaps	9595.37
Suelos de producción	Aspd	8542.51
Suelo para Umbral Máximo Suburbanizable	Umax	1052.86
Coefficiente del umbral máximo Suburbanizable	Co	7.1 %

Fuente: DTS Formulación Componente rural, Tabla 29

El coeficiente del umbral máximo suburbanizable definido es de 7.1% equivalente a 9595.37 Ha de suelo potencialmente urbanizable cumpliendo con las exigencias y directrices del Decreto 1077 de 2015 y la resolución 0858 de 2018 de la CAS.

$$Apu = (Alm - (Asu + Aspt + Aseu))$$

Aplicando la formula $Co = ((Apu - Aspd) * 100) / Alm$ se obtiene que el suelo correspondiente al Umbral Máximo de suburbanización es de 1052.86 Ha, para el municipio de San Gil, esta área para los suelos suburbanos se distribuye de la siguiente manera:

- Suelos suburbanos para el desarrollo de vivienda campestre: Tendrán un área de 470,18 hectáreas, es decir el 3,4% del total del área municipal.
- Suelos suburbanos para el desarrollo de corredores viales: Tendrán un área de 539,94 hectáreas, es decir el 3,91% del total del área municipal. Para definir el área del corredor vial se tuvo en cuenta lo estipulado en la Resolución 0858 de 2018 de la CAS, donde se establece que para el municipio de San Gil el corredor vial corresponde hasta un máximo del 66% del suelo urbano
- El área restante (42.74 Ha.) corresponde a las fajas de retiro y desaceleración y zonas de protección ambiental de los equipamientos de alto impacto.

2.3.4.2 Áreas De Actividad En Suelo Suburbano De Vivienda Campestre

Las áreas de vivienda campestre en suelo suburbano corresponden a las edificaciones dispuestas en suelo suburbano destinadas al uso residencial y recreacional de vivienda esporádica o permanente; son espacios concebidos para el descanso y el esparcimiento.

➤ Densidades Máximas Para El Desarrollo De Vivienda En Suelo Rural Suburbano.

Se establece para el municipio como densidad máxima en suelo rural suburbano, cuatro (4) viviendas por hectárea neta, siempre y cuando se cuente con un sistema conjunto para el tratamiento de aguas residuales domésticas.

Esta densidad será más restrictiva, esto es, dos (2) viviendas por hectárea neta, si se plantea como alternativa para el tratamiento de aguas residuales domésticas, un sistema individual en tanques o pozo séptico. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1077 de 2015, no menos del 70% del área a desarrollar en los suelos rurales suburbanos se destinará a la conservación o recuperación de la vegetación nativa.

Reglamentación urbanística suburbana			
Actividad	Residencial	Recreacional	Institucional o dotacional
Densidad Máxima	Cuatro lotes por Ha neta para una construcción de una unidad de vivienda por predio		
Índice Máximo de Ocupación	El índice de ocupación para lotes de 2500 m ² Pendientes (Max. 0.57%) - 0.10-0.30		



HK-072-1



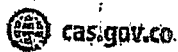
ISO 9001

ISO 14001



ISO 45001

267-153



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2839075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sara Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 807295
sotorra@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



Índice de Construcción	1. Lotes de 2500 m ² . Pend. Max. 25% = 0,60-1,30			
Cesión Tipo A o Pública (sobre Área Neta)	20%	13%	15%	
Cesión Tipo B o Privada (sobre Área Construida)	15 m ² cuadrados por cada 80 m ² cuadrados construidos.			
Normas externas				
Aislamiento lateral	3.00 solo por un costado	5.00 entre construcciones	8.00 entre construcciones	5.00
Aislamiento posterior	4.00 m si colindan con zona verde, igual o mayor a 5.00 m por unidad si colindan con unidades residenciales			
Aislamiento anterior	2.50 m al paramento de construcción	2.50 m al paramento del garaje y 5.00 m al paramento restante	5.00 m al paramento de construcción	5.00-8.00
Estacionamientos privados	(2) 1 Unidad de vivienda			
Estacionamientos públicos / visitantes	1/4 Unidad de vivienda			
Amenaza	Los predios que se encuentren afectados por Amenaza media y alta por movimientos en masa e inundación Esc 2, deberán hacer sus propios estudios A.V. y sus procesos de mitigación.			
Vulnerabilidad	Los predios que soliciten una licencia de construcción tipo ampliación, que se posea afectación por vulnerabilidad, deberán realizar un reforzamiento estructural, basados en cálculos estructurales aplicables a cada categoría (alta, media y baja) y de acuerdo con los lineamientos de la NSR-10.			
Condicionantes de saneamiento básico	Los desarrollos suburbanos deberán adelantar sistemas de tratamientos de aguas residuales en conjunto y no individuales y deberán diseñar obligatoriamente un sistema de tratamiento que sea aprobado por la Empresa de Servicios Públicos o quien haga sus veces y la autoridad ambiental competente. Conforme al Artículo 14 de la Resolución 868 del 2018, las parcelas suburbanas en suelo rural podrán contar con un máximo de cuatro (4) viviendas por hectárea en el caso de contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas o un máximo de dos (2) viviendas por hectárea en el caso de contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas o un máximo de uno (1) vivienda por hectárea en el caso de contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.			

Fuente: DTS Formulación, Componente Rural, Tabla No.30

2.3.4.3 Normas Para Corredores Viales Suburbanos

Las áreas para corredores viales en suelo suburbano corresponden a las áreas destinadas para la localización de establecimientos dedicados al comercio, servicios e industria considerados de alto impacto para el sector urbano. Se excluye de esta definición las actividades relacionadas con la explotación de recursos naturales y el desarrollo aislado de usos agroindustriales, ecoturísticos, etnoturísticos, agroturísticos, acuaturísticos y demás actividades análogas que sean compatibles con la vocación agrícola, pecuaria y forestal del suelo rural.

Reclutamiento urbanístico suburbano para áreas de actividad comercial, de servicios e industrial			
Actividad Económica	Comercial	Servicios	Industrial
Densidad Mínima de Lote	16.000.m ²		10.000.m ²
Índice Max de Ocupación	0,30% del área neta urbanizable, el área restante se destinará en forma prioritaria a la conservación o recuperación de la vegetación nativa.		Los parques o agrupaciones industriales a localizarse en el suelo suburbano podrán incrementar hasta 0,50 siempre y cuando se ceda al municipio áreas de ecosistemas estratégico-equivalentes al 20% de su área neta urbanizable para aumentar los índices de área de conservación y protección ambiental.
Índice de Construcción	1:2	1:1	2:0
Cesión Tipo A o Pública (sobre Área Neta)	18%	13%	15%
Cesión Tipo B o Privada (Sobre Área Construida)	15.m ² cuadrados por cada 80.m ² cuadrados construidos		
Normas externas por tipos de lotes	1	2	3 Industrial
Aislamiento lateral	3.00 m solo por el costado	5.00 entre construcciones	8.00 entre construcciones
	Las edificaciones al interior del mismo predio deben estar aisladas entre sí como mínimo en una dimensión equivalente al 5% de la altura (propuestas en metros) cuando las edificaciones de		



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: 31117070076

BUCAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: 31018157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cru 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: 31018157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: 31018157600

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: 31018157695

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: 31018157697
Celular: 31018157697



Reglamentación urbanística sobre parámetros de actividad comercial y servicios industriales			
actividades industriales, presenten alturas diferentes, el aislamiento será calculado sobre el promedio de las alturas propuestas. Esta dimensión en ningún caso podrá ser menor a 5 metros			
Aislamiento posterior	4.00 m si colindan con zona verde, 5.00 m por unidad si colindan dos unidades residenciales.	8.00 m si colindan con zona 9.00 m por unidad si colindan dos unidades residenciales	6.00
Aislamiento Anterior	2.50 m al paramento de construcción	2.50 m al paramento de la calle y 5.00 m al paramento restante	5.00 m al paramento de construcción
Aislamiento excepcional en cabañas	Se permite el apareamiento de 4 cabañas. En este caso el aislamiento por grupo de cabañas será de 2.5 m dando como resultado 5 m entre cabañas apareadas		
Estacionamientos privados	2/3 Unidad de vivienda		
Estacionamientos públicos / visitantes	1/4 Unidad de vivienda		
Amenaza	Los predios que se encuentren afectados por Amenaza media y alta por movimientos en masa e inundación, deberán hacer sus propios estudios A.V.R. y sus procesos de mitigación		
Vulnerabilidad	Los predios que soliciten una licencia de construcción tipo ampliación, que se posea afectación por vulnerabilidad, deberán realizar un reforzamiento estructural, basados en cálculos estructurales aplicables a cada categoría (alta, media y baja) y de acuerdo a los lineamientos de la NSR-10.		
Condicionantes de saneamiento básico	Los desarrollos suburbanos deberán adelantar sistemas de tratamientos de aguas residuales en conjunto y no individuales y deberán diseñar obligatoriamente un sistema de tratamiento que sea aprobado por la Empresa de Servicios Públicos o quien haga sus veces y la autoridad ambiental competente		

Fuente: DTS Formulación, Componente Rural, Tabla No. 32

2.3.5 Concertación

En conclusión, una vez revisados los documentos y verificado el cumplimiento de las determinantes ambientales aplicables al municipio de San Gil, se establece que el proyecto de revisión general del PBOT cumple con los lineamientos dados sobre los asuntos ambientales, siendo viable dar trámite al proceso de concertación dispuesto por la Ley.

"(...)"

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de conformidad al Artículo 9° de la Ley 388 de 1997 el plan de ordenamiento territorial que los municipios deberán adoptar, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal y que comprende el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico y la utilización del suelo.

Que el Artículo 10° de la Ley 388 de 1997, establece que en la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial los municipios deben tener en cuenta una serie de determinantes que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo a la Constitución Política y las leyes.

Que en el subnumeral 1.5 del numeral 1° del Artículo 15 de la Ley 388 de 1997, se establece como norma urbanística estructural y que prevalece sobre las demás normas, las que definen las áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos, las que delimitan zonas de riesgo y en general, todas la que conciernen al medio ambiente, las cuales, en ningún caso, salvo en el de la revisión del plan, serán objeto de modificación.

Que el numeral 5° del Artículo 28 de la Ley 388 de 1997, dispone que las autoridades Municipales y Distritales pueden revisar y ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial o sus componentes una vez vencido el período constitucional que ostente, sin embargo, conforme al inciso 2° del numeral 4° del mismo Artículo 28, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado.

Que el Artículo 24 de la Ley 388 de 1997, dispone las instancias de concertación y consulta, estableciendo que el Alcalde Municipal, a través de las Oficinas de Planeación o de la dependencia que haga sus veces, será responsable la formulación oportuna del proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración del Consejo de



MS-0724



5264-100



387-154



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
maras@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Gobierno, y a su vez someterlo a consideración del Concejo Municipal, no sin antes someterlo a los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana.

Que a través del Decreto 1232 de septiembre 14 de 2021, "Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial", se establecen los elementos mínimos sustanciales para el ordenamiento de su territorio, con la referencia precisa de las oportunidades y procedimientos de adopción y revisión o modificación del Plan de Ordenamiento territorial.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander, durante el proceso de concertación verificó que las determinantes ambientales adoptadas para la jurisdicción de la CAS mediante Resolución DGL No 858 del 30 de octubre de 2018, fueron debidamente incorporadas en los documentos técnicos que conforman el proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil, según consta en el Concepto Técnico SPL. 42 de 2023.

Que el municipio de San Gil, identificó y caracterizó las áreas aferentes a cuerpos de aguas lénticos y lóticos, permanentes, intermitentes y efímeros ubicados en suelos urbanos, a partir de los lineamientos establecidos en el literal d) del artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974 y la guía técnica para el acotamiento de rondas hídricas en lo concerniente a la definición de la faja paralela; y para el suelo rural y de expansión urbana aplicó lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 12 y 31 de la Ley 388 de 1997, se constató que el perímetro urbano no es mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario, el cual, para la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil, ha sido certificado por la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil – ACUASAN E.I.C.E- ESP, como consta en documento radicado en la CAS bajo el No. 80.30.11807.2023 del 30 de junio de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.3.4.1 del Decreto 1077 de 2015, respecto a los requisitos profesionales para los estudios técnicos para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial (estudios básicos y estudios detallados), estos deben ser elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, quienes son responsables de los mismos sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de los diseños y las obras de mitigación. Bajo este precepto, el municipio de San Gil adjunta con los documentos del proyecto de revisión general del PBOT, los memoriales de responsabilidad suscritos por los profesionales responsables de la elaboración de los estudios básicos de amenaza.

Que los aspectos concertados, son el resultado de mesas de asistencia técnica efectuada sobre la propuesta de revisión general del PBOT del municipio del San Gil - Santander, los cuales deberán ser respetados en las siguientes instancias de consulta y aprobación; cualquier modificación y/o complementación a estos asuntos, deberá ser nuevamente concertados con esta Autoridad Ambiental a la Corporación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el acta de concertación de asuntos ambientales suscrita el día 23 de agosto de 2023 con el municipio de San Gil – Santander, Y DECLARAR concertados los asuntos exclusivamente ambientales de la propuesta de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio del San Gil, de conformidad con



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: 310117070075

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular: 31018157695

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002

Celular: 31018157695

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002

Celular: 31012742600

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext.2001-2002

Celular: 31016807295

valent@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002

Celular: 31018157697

valent@cas.gov.co



H07-072-1



H02-001



H03-001

H04-001



los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Forman parte integral de este acto administrativo la propuesta de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio del San Gil radicada bajo el número 80.30.11806.2023 de fecha 30 de junio de 2023, complementado mediante radicado CAS 80.30.13012.2023 de fecha 18 de julio de 2023, el acta de concertación suscrita el 23 de agosto de 2023 y el Concepto Técnico SPL.42 de 2023; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: El municipio de San Gil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.2.9 del Decreto 1077 de 2015, dentro de los primeros dos (2) días hábiles de cada mes, remitirá a la Corporación Autónoma Regional de Santander la información de la totalidad de las licencias de parcelación y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior, con el fin de facilitar las funciones de evaluación, prevención y control de los factores de deterioro ambiental. Lo anterior, sin perjuicio de la prohibición legal de otorgar licencias de parcelación en suelo de expansión urbana contenido en el artículo 2.2.2.1.4.1.6 ibidem.

PARAGRAFO: El municipio de San Gil deberá requerir a los particulares interesados en desarrollar proyectos de parcelación en los suelos rurales suburbanos catalogados como áreas con condición de amenaza, los estudios detallados por movimientos en masa, inundación y/o avenidas torrenciales que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo.

ARTÍCULO TERCERO: El municipio de San Gil deberá articular los documentos técnicos de soporte, así como los Actos Administrativos expedidos en el marco del presente proceso de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, con los demás instrumentos de planificación y en especial con el plan de Desarrollo Municipal y el Plan Municipal de gestión del riesgo, con el propósito de ejecutar y dar cumplimiento a la implementación de medidas de intervención para el conocimiento y reducción del riesgo.

PARAGRAFO: Es responsabilidad de la Administración Municipal, gestionar las apropiaciones presupuestales necesarias para atender los compromisos del PBOT en el corto, mediano y largo plazo guardando la debida concordancia entre el horizonte de evaluación de cada plan de Desarrollo y de programa de ejecución del PBOT.

ARTÍCULO CUARTO: Las determinantes ambientales que se adopten con posterioridad a la emisión del presente acto administrativo, contenidas en decretos, resoluciones o leyes, se entienden incorporadas de pleno derecho al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Gil.

ARTÍCULO QUINTO: Las modificaciones posteriores que se introduzcan al proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, así como la cartografía y el proyecto de acuerdo, referentes a los temas ambientales concertados, deberán ser concertadas nuevamente con la CAS previo de la sanción del respectivo Acuerdo, o la expedición del Decreto correspondiente.

PARAGRAFO: En el evento que el municipio efectúe modificaciones al proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial, que por disposición legal o reglamentaria no requieran surtir el proceso de concertación ambiental, deberá remitir copia del acto administrativo que las adoptada dentro de los 30 días siguientes a la publicación para conocimiento de esta Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de San Gil, deberá remitir el Acuerdo o Decreto municipal a través del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, dentro de los 30 días siguientes a su publicación.



Nº 072-1



326-150



397-150



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sora Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



ARTÍCULO SÉPTIMO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, por intermedio de la Subdirección de Autoridad Ambiental, realizará el seguimiento y control a los compromisos contemplados en el presente acto administrativo, advirtiéndole que su incumplimiento dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009, previo agotamiento del procedimiento sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA NOTIFICACION. Por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la ley 1437 de 2011, al representante legal del municipio de San Gil, a quien se le entregará una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente POT

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO. COMUNICACIONES. Comunicar el presente proveído al Procurador II Judicial Ambiental y Agrario para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PUBLICACIONES: Publíquese el contenido del presente acto administrativo el Diario Oficial y en la Gaceta oficial o en la página web del municipio de San Gil.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO: Contra lo dispuesto en la presente providencia procede recurso de reposición, ante la Dirección General de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General

	NOMBRE	FIRMA
Elaboró / Revisó	Carmen Susana Camacho / Abogado Contratista SPL	
	Leonardo A. Pacheco Profesional Especializado -SPL	
	Erika Bibiana Ballesteros / Arquitecta Contratista SPL	
	Jenny Quintero Cala / Ingeniera Contratista SPL	
	Lariza Pérez Martínez / Geóloga Contratista SPL	
Vo. Bo. Subdirectora	Rocio Ayala Moreno / Subdirectora SPL	
Vo. Bo. DGL	Andrés Ardila Prada / Abogado Contratista DGL	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01.8000.917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075

BUCAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695

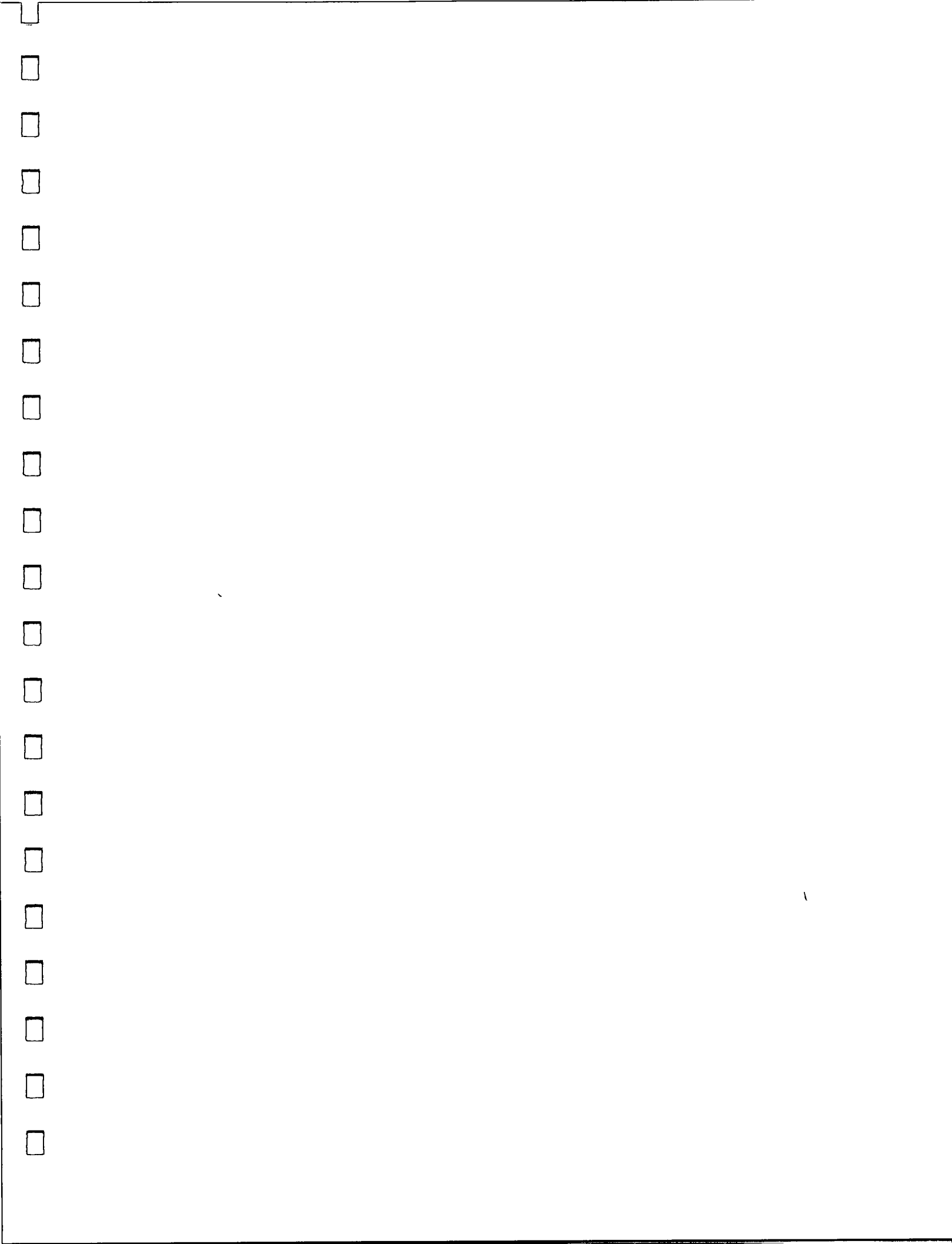
BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742680

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2901-2902
Celular: (310) 6807295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
valer@cas.gov.co

GENERAL INFORMATION									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110
111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168	169	170
171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190
191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
221	222	223	224	225	226	227	228	229	230
231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250
251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279	280
281	282	283	284	285	286	287	288	289	290
291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306	307	308	309	310
311	312	313	314	315	316	317	318	319	320
321	322	323	324	325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336	337	338	339	340
341	342	343	344	345	346	347	348	349	350
351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369	370
371	372	373	374	375	376	377	378	379	380
381	382	383	384	385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396	397	398	399	400
401	402	403	404	405	406	407	408	409	410
411	412	413	414	415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426	427	428	429	430
431	432	433	434	435	436	437	438	439	440
441	442	443	444	445	446	447	448	449	450
451	452	453	454	455	456	457	458	459	460
461	462	463	464	465	466	467	468	469	470
471	472	473	474						







ACTA DE CONCERTACIÓN

ASUNTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO DE REVISIÓN GENERAL DEL PLAN
BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PBOT
DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

En la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS en el municipio de San Gil siendo los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2023, se reunieron por una parte **ROCIO AYALA MORENO** Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS, y por otra **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ** Alcalde del municipio de SAN GIL, con el fin de suscribir la presente acta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 24 de la Ley 388 de 1997, de concertar los asuntos ambientales y verificar el cumplimiento de las determinantes ambientales en el proyecto de revisión general del PBOT del municipio de San Gil, radicado bajo el número 80.30.11806.2023 de fecha 30 de junio de 2023, complementado mediante radicado CAS 80.30.13012.2023 de fecha 18 de julio de 2023, y previas las siguientes

1. CONSIDERACIONES

- 1.1. El Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT del municipio de San Gil en su primera generación fue concertado y aprobado por la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS mediante Resolución No. 00003060 de fecha 30 de septiembre de 2003, y aprobado por el Concejo Municipal de San Gil mediante Acuerdo Municipal No. 038 del 10 de diciembre del año 2003, instrumento de planeación del territorio que cumplió la vigencia de largo plazo correspondiente a tres (03) periodos constitucionales.
- 1.2. El municipio de San Gil en el año 2021, dio inicio al proceso de revisión general del PBOT mediante la contratación de la Consultoría CMI-003-2021 con la empresa ALIANZA CONSULTORA E INGENIERIA S.A.S, culminando la consolidación de documentos e información cartográfica en el año 2023, por lo cual procedió a presentar a la CAS la propuesta final mediante radicado No. 80.30.11806.2023 de fecha 30 de junio de 2023, complementado con radicado 80.30.13012.2023 de fecha 18 de julio de 2023; con la finalidad de dar tránsito al trámite de Concertación Ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.
- 1.3. Sobre la función de concertación interinstitucional que le corresponde a esta Corporación dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales, se tiene que la misma se da en los siguientes términos:
 - a. De conformidad al Artículo 9° de la Ley 388 de 1997 el plan de ordenamiento territorial que los municipios deberán adoptar, resulta ser el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal y comprende el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico y la utilización del suelo.
 - b. El Artículo 10° de la Ley 388 de 1997, establece que en la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial los municipios deben tener en cuenta una serie de determinantes que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo a la Constitución y las leyes.
 - c. El subnumeral 1.5 del numeral 1° del Artículo 15 de la Ley 388 de 1997, establece como norma urbanística estructural que prevalece sobre las demás normas, las que definen las áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos, las que delimitan zonas de riesgo y en general, todas la que conciernen al medio ambiente, las cuales, en ningún caso, salvo en la revisión del plan, serán objeto de modificación.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3284-1





- d. El Artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el Artículo 120 del Decreto Ley 2106 de 2019, dispone que los planes de ordenamiento territorial deben definir las vigencias de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameriten su revisión.
- e. Las revisiones de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad al numeral 4° del Artículo 28 de la Ley 388 de 1997, estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo plan.
- f. El numeral 5° del Artículo 28 de la Ley 388 de 1997, dispone que las autoridades Municipales y Distritales podrán revisar y ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial o sus componentes una vez vencido el período constitucional inmediatamente anterior, no obstante, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado.
- g. El Artículo 2.2.2.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015 establece que para la concertación, y consulta del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT su revisión o modificación, deberá surtir el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, modificado en lo pertinente por el parágrafo 6 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- h. El Artículo 24 de la Ley 388 de 1997, establece las instancias de concertación y consulta, señalando que el Alcalde Municipal, a través de la Oficina de Planeación o de la dependencia que haga sus veces, será responsable de coordinar la formulación oportuna del proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial. En todo caso, antes de la presentación del proyecto de plan de ordenamiento territorial a consideración del concejo municipal, se surtirán los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- o El proyecto de plan se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente para su aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia para lo cual dispondrá de 45 días, y solo podrá ser objetado por razones técnicas sustentadas en estudios.
 - o Posteriormente a la revisión del proyecto por parte de la autoridad ambiental, se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación, instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los 30 días hábiles siguientes.
 - o Durante el período de revisión del plan por parte de la Autoridad Ambiental y el Consejo Territorial de Planeación, la Administración Municipal solicitará opiniones a los gremios económicos y agremiaciones profesionales, debiendo realizar convocatorias públicas para la discusión del plan, incluyendo audiencias con las Juntas Administradores Locales, exponiendo los documentos básicos del mismo en sitios accesibles a todos los interesados y recogerá las recomendaciones y observaciones formuladas por las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del Municipio, debiendo proceder a su evaluación, de acuerdo con la factibilidad, conveniencia y concordancia con los objetivos del plan. La consulta



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12. N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765; 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

veloz@cas.gov.co



2. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Resolución No. 00003060 del 30 de septiembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS declaró concertado y aprobado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil en su primera generación.
- 2.2 Una vez surtidos los trámites de concertación y consulta ante la Corporación Autónoma Regional de Santander y el Consejo Territorial de Planeación, mediante Acuerdo Municipal No. 038 del 10 de diciembre del año 2003, fue adoptado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Gil – Santander”
- 2.3 El numeral 5º del Artículo 28 de la Ley 388 de 1997, dispone que las autoridades Municipales y Distritales podrán revisar y ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial o sus componentes una vez vencido el período constitucional inmediatamente anterior, sin embargo, conforme al inciso 2º del numeral 4º del mismo Artículo 28, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado.
- 2.4 En el año 2017 mediante radicado CAS No. 20830 de fecha 07 de diciembre, el municipio de San Gil presento propuesta de revisión excepcional del PBOT, para lo cual se realizó proceso de concertación ambiental mediante Resolución CAS DGL No. 00000184 del 22 de marzo del año 2018. Revisión que no fue aprobada por el Concejo Municipal o por el municipio.
- 2.5 La Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, mediante Resolución DGL No. 858 de 2018, expide las DETERMINANTES AMBIENTALES definidas bajo los siguientes ejes temáticos: **Título I.** Determinantes del medio natural; **Título II.** Determinantes del medio transformado y de la gestión ambiental; **Título III.** Directrices para la incorporación de la gestión del riesgo y adaptación del cambio climático; **Título IV.** Determinantes relacionadas con densidades de ocupación en suelo rural.
- 2.6 De conformidad con las disposiciones de la Ley 388 de 1997, los contenidos estructurales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil cumplieron su vigencia de largo plazo, entendida esta como mínimo el correspondiente a tres (3) periodos constitucionales de la administración municipal, emprendiendo el proceso de revisión general de este instrumento de planeación en armonía con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, la cual dispuso que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial será presentado para revisión ante el Concejo municipal cada 12 años.
- 2.7 Mediante oficio SPL.757 de fecha 29/12/2020, la CAS en consideración a que se había realizado concertación ambiental de propuesta de revisión excepcional del PBOT, le informa al municipio que, al no haber recibido información sobre la adopción de esta, se hace necesario que al dar inicio al trámite de revisión general del PBOT, esta se ajuste a las disposiciones del decreto 1232 del 14 de septiembre del año 2020.
- 2.8 Mediante oficio SPL.485.2022 de 06/04/2022 la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS invita a la Administración municipal de San Gil y su equipo asesor, a una mesa de trabajo programada para el 19 de abril de 2022 en el marco de la asistencia técnica en la inclusión de las determinantes ambientales para los procesos de planificación y ordenamiento territorial. En atención a este, el equipo de trabajo del Municipio de San Gil y la CAS, dan inicio a la asistencia técnica en cumplimiento de la normatividad aplicable, en especial la Ley 507 de 1999, y definen la metodología para la realización de la misma.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
cushucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
sorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



- 2.9 El día 19 de abril de 2022 se realiza mesa técnica donde el municipio manifiesta su interés en revisar inicialmente los temas referentes a drenajes urbanos, parcelaciones campestres, centros poblados (propuesta UPR para el sector El Guasca) y perímetro de servicios públicos.
- 2.10 Posteriormente el día 29 de abril de 2022 se realiza mesa técnica con el fin de hacer seguimiento a los avances en los temas tratados en la mesa de trabajo inicial, donde se hizo énfasis en la importancia de elaborar un análisis de la dinámica hidrológica de los drenajes urbanos; por lo que se adquiere el compromiso de realizar visita de inspección a las áreas afectadas el día 09 de mayo de 2022.
- 2.11 El día 09 de mayo de 2022 se realiza visita de inspección ocular a los drenajes urbanos con problemática ambiental, en la cual se concluye que la CAS entregará un informe y/o comunicación donde se den las indicaciones ambientales a tener en cuenta por el municipio en la revisión general del PBOT, en cuanto a la normativa para protección y conservación de coberturas forestales y franjas de conservación de corrientes hídricas.
- 2.12 Mediante oficio SPL.970.2022 de 21/07/2022 la CAS entrega al municipio el informe correspondiente al compromiso adquirido el día 09 de mayo de 2022, donde se referencian los lineamientos generales a tener en cuenta en la actualización o revisión del PBOT del municipio de San Gil.
- 2.13 El día 06 de septiembre de 2022 se realiza mesa técnica donde el municipio presenta el diagnóstico territorial y la estructura ecológica principal resultante dentro de la incorporación de las determinantes del medio natural. Mesa de trabajo en la cual la CAS hace recomendaciones para la articulación de asuntos ambientales con la propuesta de los contenidos del componente rural y urbano.
- 2.14 El día 16 de septiembre de 2022 se realiza mesa técnica de trabajo en donde se trataron temas tales como: Diagnóstico urbano, perímetro urbano actual y propuesto, áreas de expansión y verificación de servicios públicos para las mismas, diagnóstico predial urbano, análisis de los cauces y/o drenajes urbanos y las áreas intervenidas en torno a los mismos.
- 2.15 El día 13 de octubre de 2022 se realiza mesa técnica donde el municipio de San Gil da a conocer el modelo de ocupación territorial y reglamentación del suelo rural, así como también la incorporación de la gestión del riesgo rural, temas que fueron debatidos y observados por parte de los profesionales de la subdirección de planeación y ordenamiento ambiental de la CAS según consta en la correspondiente acta.
- 2.16 El día 06 de diciembre de 2022 se realiza mesa técnica donde el municipio expone los contenidos relacionados con suelos de protección y sus características en zona rural, en especial lo referente a nacimientos, fuentes hídricas y sus respectivos aislamientos y/o fajas forestales protectoras y la incorporación de la información ambiental contenida en el Plan de Ordenación Forestal-PGOF y el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica-POMCA del río Fonce. Igualmente presentan la división político administrativa de municipio y los ajustes de los temas expuestos en mesa anterior haciendo énfasis en el estudio de Amenazas, Vulnerabilidad y Riesgo-AVR ajustando propuesta a nueva modelación; información que consta en la respectiva acta.
- 2.17 El día 16 de diciembre de 2022 se realiza mesa técnica donde se aborda las temáticas relacionadas con áreas destinadas a vivienda campestre y su declaratoria como suelos suburbanos, se propone al municipio aclarar con evidencia de diagnóstico en los documentos los lineamientos y criterios que soportan esa decisión. Se revisa la propuesta de las determinantes del medio transformado, el Estudio de Amenazas,



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765; 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sur Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



Vulnerabilidad y Riesgo-AVR urbano y se da especial atención a la definición de suelos de expansión urbana localizados en tres (03) zonas (Jovito, Bejaranas y Bella Isla) basados en el documento soporte expedido por ACUASAN, observaciones contenidas en la correspondiente acta.

- 2.18 El día 19 de diciembre de 2022 se realiza visita técnica a las zonas y/o áreas propuestas como suelos de expansión con el objeto de inspeccionar el entorno, características y demás parámetros físicos, ambientales y de servicios de las mismas y su condición frente al PBOT de primera generación y las determinantes ambientales.
- 2.19 El día 09 de marzo de 2023 se realiza mesa técnica para tratar los temas relacionados con la definición del perímetro de servicios y la metodología para la determinación del perímetro urbano y los suelos de expansión. Así mismo el municipio de San Gil expone las condiciones que soportan la definición de los suelos suburbanos con destino a la construcción de vivienda campestre y los corredores viales, según consta en acta de reunión.
- 2.20 El día 30 de marzo de 2023 se realiza mesa técnica donde se tratan temas relacionados con la gestión del riesgo del sector urbano, la metodología para la determinación de flujos y/o escorrentías estacionarias y permanentes y la declaratoria de zonas de amortiguación adyacentes a éstas.
- 2.21 El día 31 de marzo de 2023, mediante oficio SPL No. 351 de 2023 se da respuesta solicitud del municipio de San Gil, respecto a información referente a concesiones de agua en fuentes hídricas que abastecen acueductos rurales, con la finalidad que se localicen los nacimientos que requieren ser incluidos en la protección ambiental en la revisión general del PBOT.
- 2.22 El municipio de San Gil el día 19 de abril de 2023, mediante oficio con consecutivo 1265-2023, hace entrega de los documentos y cartografía (de manera digital) que componen el proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial; para iniciar el proceso de revisión de contenidos de los mismos como resultado de la materialización de los temas tratados en las diferentes mesas técnicas.
- 2.23 El día 10 de mayo de 2023 se realiza mesa técnica donde se expone por parte del equipo profesional de la CAS algunas inconsistencias en los documentos y cartografía entregada por el municipio de San Gil, haciendo especial énfasis en las áreas destinadas a suelo suburbano con destino a construcción de vivienda campestre y la importancia del soporte que permita evidenciar la definición del perímetro de suelo urbano y los suelos de expansión; así como la reglamentación del suelo rural y el modelo de ocupación del territorio en concordancia con las determinantes ambientales.
- 2.24 Mediante oficio SPL.586.2023 de fecha 24 de mayo de 2023, se realiza devolución de los documentos técnicos de la revisión general del PBOT del municipio de San Gil, con el cual se entrega documento con las observaciones y los diferentes temas objeto de subsanación en la propuesta de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial; lo anterior dentro del marco de la asistencia técnica adelantada por la CAS.
- 2.25 El día 02 de junio de 2023 se realiza mesa técnica donde el municipio de San Gil socializa las correcciones y ajustes hechos al proyecto de Revisión general de PBOT en concordancia con el documento de observaciones emitido por la CAS en el mes de mayo de 2023.
- 2.26 Mediante oficio de fecha 30 de junio de 2023 con radicado CAS No. 80.30.11806.2023, el municipio de San Gil hace entrega de los documentos y cartografía ajustados de acuerdo al documento de observaciones emitido por la CAS (memoria USB con el contenido digital, link de acceso a la documentación cargada



SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
cushucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cns.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cns.gov.co



en un drive de información digital) con el fin de iniciar el proceso de concertación de asuntos ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

2.27 La Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de San Gil- ACUASAN E.I.C.E. ESP con consecutivo CAS No. 80.30.11807.2023 de fecha junio 30 de 2023, radica el documento técnico de soporte de perímetro sanitario o perímetro urbano con base en la Resolución ACUASAN No. 68 del 13 de marzo de 2023, donde adopta y aprueba el perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona de expansión urbana para el municipio de San Gil.

2.28 El día 05 de julio de 2023 se realiza mesa técnica para socializar por parte del municipio de San Gil y equipo consultor, el proceso de corrección adelantado con base en las observaciones hechas por la CAS a los diferentes documentos y cartografía del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en el marco de la asistencia técnica al proceso de Revisión General.

2.29 El día 17 de Julio de 2023 se realiza mesa técnica con el fin de socializar por parte del municipio de San Gil, los documentos y cartografía consolidados en concordancia con las observaciones realizadas por el equipo asesor de la CAS, en especial lo que se refiere a suelos suburbanos y su regulación.

2.30 Mediante oficio con radicado CAS No. 80.30.13012.2023 de fecha 18 de Julio de 2023, el municipio de San Gil realiza entrega complementaria de los certificados técnicos del perímetro urbano y factibilidad para el área de expansión de la propuesta de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT suscritos por la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de San Gil ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.

2.31 Acorde a la información allegada y una vez revisado los documentos presentados por el Municipio de San Gil que conforman el Proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, mediante Concepto Técnico SPL.042.2023 se establece que estos atienden satisfactoriamente y en su totalidad los términos para adelantar la concertación de asuntos ambientales dispuesta en la Ley 388 de 1997.

En virtud de lo anterior, se procede a adelantar la concertación de asuntos ambientales y verificación de articulación de las determinantes ambientales en el proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT del municipio de San Gil, por lo cual se

ACUERDA

PRIMERO. Declarar concertados los asuntos ambientales de la propuesta de revisión general del PBOT del municipio de San Gil, consolidada en los documentos que a continuación se relacionan, los cuales fueron entregados a la CAS mediante oficio radicado bajo el número 80.30.11806.2023 de 30 de junio de 2023, complementados con oficio radicado bajo el número 80.30.13012.2023 de 18 de julio de 2023, según consta en el Concepto Técnico SPL No. 042.2023 así:

1. Documento de seguimiento y evaluación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial. 36 páginas.
2. Diagnostico Territorial:
 - o Dimensión ambiental rural. páginas 470.
 - o Dimensión ambiental urbana. Páginas 311.
 - o Dimensión económica. páginas 56.
 - o Dimensión Socio – cultural. páginas 71.
 - o Dimensión Funcional. páginas 135.
 - o Dimensión Institucional. páginas 32.
 - o Anexos. (análisis de capacidades, concepto de perímetro, geología, geotécnico).

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co**Línea Gratuita 01 8000 917600**

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3284-1





3. Documento Técnico de Soporte DTS – Formulación:
 - o Componente general. página 126.
 - o Componente urbano. página 362.
 - o Componente rural. página 139.
 - o Programa de ejecución. Programas y proyectos. páginas 41.
 - o Anexos. (socializaciones).
4. Proyecto de Acuerdo. 472 páginas.
5. Documento Resumen. 90 páginas.
6. Documento Estudio Básico de Amenazas de acuerdo con lo establecido en el Decreto único reglamentario 1077 de 2015 para el municipio de San Gil-Santander. 325 páginas.
7. Archivo Digital (1. Memoria USB)
8. Cartografía correspondiente al Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Un (1) ortofotomosaico correspondiente al suelo urbano, Ciento treinta y un (131) mapas en formato MXD, PDF y medio físico.

La Cartografía se encuentra a una escala de trabajo 1:25000 para el área rural y 1:5000 para el área urbana y área de expansión urbana; y escala gráfica 1:35000 para el área rural y 1:8000 para el área urbana y de expansión urbana, con referencia del sistema de proyección cartográfico "Origen Nacional", según especificaciones técnicas señaladas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la Resolución 471 y 529 de 2020 y la Resolución 370 de 2021, compuesta por los siguientes mapas:

MAPAS DE LA REVISIÓN GENERAL PBOT DE SAN GIL.					
Nº MAPA	GDB	DIMENSIÓN O COMPONENTE	SUELO O COMPONENTE	NOMBRE DEL MAPA	ESCALA DE TRABAJO
DU_001_0	DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	AMBIENTAL	SUELO URBANO	CARTOGRAFIA BASE URBANA Y EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_001_1				CARTOGRAFIA BASE Y TOPOGRAFIA URBANA CON IMAGEN	1:5.000
DU_002_0				INVENTARIO DE PROCESOS MORFODINAMICOS	1:5.000
DU_003_0				UNIDADES GEOLOGICAS PARA INGENIERIA (UGI)	1:5.000
DU_004_0				ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS (EGMF) EN SUELO URBANO Y DE EXPANSION URBANA	1:5.000
DU_005_0				PENDIENTES EN EL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_006_0				COBERTURAS DE LA TIERRA SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_007_0				EXPLORACIÓN GEOTECNICA	1:5.000
DU_008_0				EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA 2	1:5.000
DU_009_0				ZONIFICACION GEOTECNICA	1:5.000
DU_010_0				ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL- DIAGNÓSTICO DEL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_011_0				SUELOS DE PROTECCIÓN DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_012_1				ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA. ESC 1	1:5.000
DU_012_2				ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA. ESC 2	1:5.000
DU_012_3				ZONIFICACIÓN DE AMENAZA SISMICA EN EL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_013_1				ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN EN EL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_014_1				ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES EN EL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
DU_015_7				RIEGO TECNOLÓGICO	1:5.000
DR_001_0			SUELO RURAL	CARTOGRAFIA BASE RURAL	1:25.000
DR_002_0				INVENTARIO DE PROCESOS MORFODINAMICOS	1:25.000



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



Mares S.W.A-606



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



MAPAS DE LA REVISIÓN GENERAL PBOT DE SAN GIL.

N° MAPA	GDB	DIMENSIÓN O COMPONENTE	SUELO O COMPONENTE	NOMBRE DEL MAPA	ESCALA DE TRABAJO
DR_003_0				UNIDADES LITOESTATIGRAFICAS	1:25.000
DR_004_0				GEOLOGIA ESTRUCTURAL	1:25.000
DR_005_0				UNIDADES GEOLOGICAS SUPERFICIALES	1:25.000
DR_006_0				SUBUNIDADES GEOMORFOLOGICAS	1:25.000
DR_007_0				PENDIENTES	1:25.000
DR_008_0				CURVATURA DE PLANO	1:25.000
DR_009_0				UNIDADES HIDROGRÁFICAS	1:25.000
DR_010_0				ISOYETAS	1:25.000
DR_011_0				ISOTERMAS	1:25.000
DR_012_0				ZONIFICACION CLIMATICA	1:25.000
DR_013_0				ZONAS DE VIDA	1:25.000
DR_014_1				COBERTURA DE TIERRA 2016	1:25.000
DR_014_2				COBERTURA DEL SUELO 2019	1:25.000
DR_015_0				USO ACTUAL DEL SUELO	1:25.000
DR_016_0				DEFORESTACION	1:25.000
DR_017_0				CAMBIO DE LA COBERTURA DEL SUELO	1:25.000
DR_018_1				CLASIFICACION AGROLOGICA	1:25.000
DR_018_2				CLASIFICACION DEL SUELO	1:25.000
DR_019_0				USO POTENCIAL DEL SUELO RURAL	1:25.000
DR_020_0				CONFLICTOS DE USOS DEL SUELO RURAL	1:25.000
DR_021_0				ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	1:25.000
DR_022_0				AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL	1:25.000
DR_022_1				AREAS IMPORTANTES PARA LA CONSERVACION DE AVES	1:25.000
DR_023_0				SUELOS DE PROTECCION	1:25.000
DR_024_0				SUSCEPTIBILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:25.000
DR_025_0				SUSCEPTIBILIDAD POR DESLIZAMIENTOS	1:25.000
DR_026_0				SUSCEPTIBILIDAD POR CAIDA DE ROCAS	1:25.000
DR_027_0				SUSCEPTIBILIDAD POR FLUJOS	1:25.000
DR_028_0				SUSCEPTIBILIDAD POR REPTACION	1:25.000
DR_029_1				SUSCEPTIBILIDAD POR INUNDACION	1:25.000
DR_029_2				SUSCEPTIBILIDAD POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:25.000
DR_030_0				AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:25.000
DR_031_0				AMENAZA SISMICA	1:25.000
DR_032_0				AMENAZA POR INUNDACION	1:25.000
DR_033_0				AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:25.000
DR_034_0				AMENAZA POR INCENDIOS FORESTALES	1:25.000
DU_016_0	ECONÓMICA	SUELO URBANO		PREDIAL IGAC DEL SUELO URBANO	1:5.000
DU_017_0				UNIDADES PLANIFICADORAS	1:5.000
DR_036_1		SUELO RURAL		ESTRUCTURA PREDIAL IGAC DEL SUELO RURAL	1:25.000
DR_036_2				SECTOR PRIMARIO	1:25.000
DU_018_0	FUNCIONAL	SUELO URBANO		DIVISION POLÍTICO ADMINISTRATIVA	1:5.000
DU_019_0				PATRIMONIO MATERIAL	1:5.000
DU_020_0				EQUIPAMIENTOS URBANOS	1:5.000
DU_021_1				ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO	1:5.000



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



MAPAS DE LA REVISIÓN GENERAL PBOT DE SAN GIL.

Nº MAPA	GDB	DIMENSIÓN O COMPONENTE	SUELO O COMPONENTE	NOMBRE DEL MAPA	ESCALA DE TRABAJO
DU_021_2				ELEMENTOS EFECTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO	1:5.000
DU_022_0				INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	1:5.000
DU_023_1				SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1:5.000
DU_023_2				SERVICIS PUBLICOS RED ELECTRICA	1:5.000
DU_024_0				PERIMETRO DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1:5.000
DU_025_0				ANÁLISIS DEL CRECIMIENTO	1:5.000
DU_026_0				USO ACTUAL DEL SUELO	1:5.000
DU_027_0				MODELO DE OCUPACION DEL TERRITORIO	1:5.000
DR_037_0			SUELO RURAL	EQUIPAMIENTOS RURALES	1:25.000
DR_038_0				ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE	1:25.000
DR_029_0				CLASIFICACION VIAL	1:25.000
DR_040_0				DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA	1:25.000
DR_041_0				SERVICIOS PÚBLICOS RED ELECTRICA	1:25.000
FG_001_0	DTS - FORMULACIÓN	COMPONENTE GENERAL	SUELO RURAL Y SUELO URBANO	MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO	1:25.000
FG_002_0				CLASIFICACIÓN DEL SUELO	1:25.000
FG_003_0				SUELO DE PROTECCIÓN	1:25.000
FG_004_0				ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1:25.000
FG_005_0				PATRIMONIO MATERIAL	1:25.000
FG_006_1				INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:25.000
FG_006_2				INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:25.000
FG_006_3				INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR INUNDACION	1:25.000
FG_006_4				INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR INUNDACION	1:25.000
FG_006_5				INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:25.000
FG_006_6				INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:25.000
FG_007_0				SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO	1:25.000
FU_008_1		COMPONENTE URBANO	SUELO URBANO	SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	1:5.000
FU_008_2				SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA CON IMAGEN	1:5.000
FU_009_0				ÁREAS DE CONSERVACION Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1:5.000
FU_009_1				SUELOS DE PROTECCIÓN	1:5.000
FU_010_0				PATRIMONIO MATERIAL	1:5.000
FU_011_1				ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO	1:5.000
FU_011_2				ELEMENTOS EFECTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO	1:5.000
FU_012_1				SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1:5.000
FU_012_2				SERVICIOS PUBLICOS RED ELECTRICA	1:5.000
FU_013_0				EQUIPAMIENTOS URBANOS	1:5.000
FU_014_0				INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	1:5.000



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velaz@cas.gov.co



MAPAS DE LA REVISIÓN GENERAL PBOT DE SAN GIL.

Nº MAPA	GDB	DIMENSIÓN O COMPONENTE	SUELO O COMPONENTE	NOMBRE DEL MAPA	ESCALA DE TRABAJO
FU_014-1				CLASIFICACION VIAL Y PERFILES	1:5.000
FU_014_2				PLAN VIAL Y VIAS PROYECTADAS	1:5.000
FU_015_1				TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS	1:5.000
FU_015_2				CORREDDORES DE IMPACTO ECONÓMICO	1:5.000
FU_016_1				ACTIVIDADES ECONOMICAS EN CONFLICTO DE USO	1:5.000
FU_017-1				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:5.000
FU_017_2				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:5.000
FU_017_3				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR INUNDACION	1:5.000
FU_017_4				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR INUNDACION	1:5.000
FU_017_5				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:5.000
FU_017_6				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:5.000
FU_018_0				MODELO DE OCUPACION URBANA	1:5.000
FR_019_0				REGLAMENTACIÓN DEL SUELO RURAL	1:25.000
FR_020_0				ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1:25.000
FR_021_0				CATEGORÍAS DEL SUELO RURAL	1:25.000
FR_022_1				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:25.000
FR_022_2				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA	1:25.000
FR_022_3				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR INUNDACION	1:25.000
FR_022_4				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR INUNDACION	1:25.000
FR_022-5				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:25.000
FR_022-6				INCORORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES	1:25.000
FR_023_0				MODELO DE OCUPACION RURAL	1:25.000

Fuente: Tabla 2. DTS formulación. y revisión documental

El municipio de San Gil hizo entrega de dos (2) ejemplares con la totalidad de los documentos antes relacionados, por lo cual, una de ellas reposará en la CAS con el fin de contar con la evidencia de las actuaciones efectuadas respecto al presente proceso de concertación de asuntos ambientales y verificación del cumplimiento de las determinantes ambientales en el proyecto de revisión general del PBOT.

SEGUNDO. A partir de los análisis contenidos en el Documento Técnico de Soporte de Formulación y el Proyecto de Acuerdo de la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil, se establece:

2.1 VISIÓN DE SAN GIL CIUDAD FUTURO 2035.

"En el año 2035, el municipio de San Gil será una ciudad con una sostenibilidad integral, en lo ambiental, socioeconómico, resilientes y competitiva, líder en la gestión e integración del desarrollo regional de la Provincia Guanentíná, consolidando un modelo de ciudad compacta e inclusivo, desarrollando una infraestructura inteligente para así; promover una ciudad más transitable, accesible y cohesionada socialmente."



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12. N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 7235668
Celular: (311) 2639075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
cushucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
valez@cas.gov.co



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1





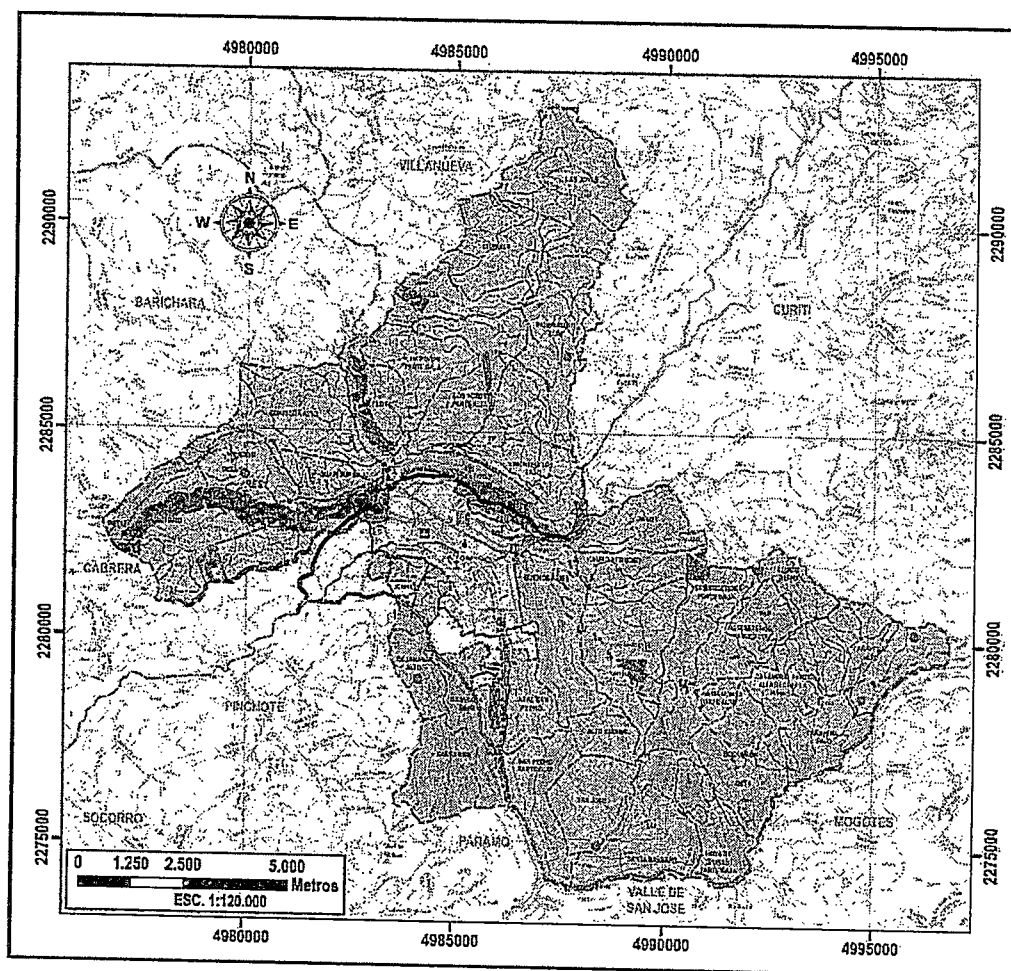
Modelo De Ocupación Regional

El modelo de ocupación regional proyecta una ciudad competitiva y productiva reconociendo los vínculos económicos de doble vía entre San Gil y los municipios circunvecinos, los cuales se enlazan en las relaciones económicas que resultan de la movilidad de bienes y servicios, así como adicionan en materia de empleos y servicios de orden urbano y regional.

El municipio de San Gil, establece como prioridades de desarrollo futuro regional bajo cuatro ejes estratégicos que busca fortalecer las oportunidades para un modelo de región sostenible y competitiva, soportado y articulado a través de su estructura ecológica principal, mejorando la conectividad Sostenible y la calidad de vida en las áreas rurales de San Gil, asegurando políticas de cambio climático y gestión del riesgo, garantizando su integración al desarrollo económico.

- Una región sostenible ambientalmente soportada sobre la estructura Ecológica.
- Una región con una mejor conectividad, competitividad y una infraestructura productiva.

Modelo de ocupación del territorio



Fuente: DTS Formulación, Componente General Figura 2, Mapa FG_001_0



SA367-1



ST-CER944508



SC3284-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



CONVECCIONES				
COLOR	ETIQUETA	DESCRIPCIÓN	AREA	
	RTAP	Planta de tratamiento de agua potable	0.38 ha	0.003 %
	CEM	Cementerio Valle de la Esperanza	2.93 ha	0.02 %
	RS	Relleno Sanitario (Acuasan, EMPSACOL, ECOSANGIL)	26.11 ha	0.19 %
	FA	Fuentes Abastecedoras de Acueductos	138.07 ha	1.00 %
	PAE	Protección Ambiental a Ecosistemas	1569.25 ha	11.36 %
	BP	Bosque protector	549.43 ha	3.98 %
	PEN 45°	Terrenos con pendientes superiores a 45°	1493.91 ha	10.82 %
	ZRA	Zonas de recarga de acuíferos	233.26 ha	1.69 %
ÁREA TOTAL (ha)			4013.34 ha	29.06 %

MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL						
	ESTRATEGICO	ETIQUETA	DESCRIPCIÓN	COLOR	AREA (ha)	PORCENTAJE
1	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	SA1	Protección ambiental de ecosistemas estratégicos		172.85	1.25 %
		SA2	Parque lineal del Río Fonce y Qda. Cuiriti		86,95 ha	0.63 %
		SA3	Parque lineal Qda. La Laja		21.74 ha	0.16 %
		SA4	Desarrollo Sostenible (Agroforestal - Silvopastoril)		6806.48 ha	49.28 %
2	CONECTIVIDAD	C1	Variante Pinchote - San Gil		0.001 ha	0.0001 %
		C2	Ruta 45a. Como principal eje de conectividad y competitividad		0.001 ha	0.0001 %
		C3	Ruta San Gil - Cabrera		0.001 ha	0.0001 %
		C4	Ruta 64. Eje turístico - Guanes.		0.001 ha	0.0001 %
		C5	Conectividad aérea. (Aeródromo los pozos)		22.30 ha	0.16 %
		C6	Circuito de conectividad San Pedro - Las Monas		0.001 ha	0.0001 %
		C7	Ruta San Gil - Charala		0.001 ha	0.0001 %
		C8	Ruta 6403 San Gil - Mogotes		0.001 ha	0.0001 %
		C9	Anillo vial proyectado (San Gil - Pinchote)		0.001 ha	0.0001 %
		FV	Faja vial		30.01 ha	0.22 %
FDA	Calzada de desaceleración		12.73 ha	0.092 %		
3	DESARROLLO ECONOMICO	DES1	Desarrollo Sostenible (Agrícola)		1430.68 ha	10.36 %
		DES2	Desarrollo Economico (Comercio, servicio e Industrial)		632.47 ha	4.58 %
		DES3	Desarrollo Turístico Sostenible (Río Fonce, Qda. Cuiriti, Cerro de la Cruz, Parque e Gallineral, Mirador			
		DES4	Desarrollo Asociativo y Competitivo		581.49 ha	4.21 %
4	RESILIENTE Y SEGURO	RES1	Reducción y Mitigación del Riesgo Existente			0.00 %
ÁREA-TOTAL (ha)					9797.71 ha	70.94 %

Fuente: DTS Formulación, Componente General. Tabla No. 1

2.2 Clasificación Del Suelo

El municipio de San Gil en la propuesta de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial clasifica su territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana. Al interior de estas clases se establecen las categorías de protección y suelos suburbanos.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
cnsbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velaz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





ÁREAS IMPORTANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE AVES MUNICIPIO DE SAN GIL				
NOMBRE	SIMBOLO	DESCRIPCIÓN	ÁREA (ha)	(%)
Bosques Secos del Valle del Río Chicamocha		En Suelo Rural	10986,42 Ha	74,08 %
		En Suelo Urbano	819,52 Ha	5,53 %
		En Suelo de Expansión Urbana	199,25 Ha	1,34 %
Sin Categorización	S/C	En Suelo Rural	2894,92 Ha	19,05 %
ÁREA TOTAL DEL MUNICIPIO			14829,81 ha	100 %

Fuente: DTS Formulación, Componente General, Figura 4

2.3.1.9 Ecosistemas estratégicos (Art. 14 Res. 858/18 Cas).

"Corresponden a aquellas áreas que, por sus características físicas y ambientales, revisten de protección especial e importancia ecológica, por lo que se deben adelantar acciones tendientes a su conservación y manejo".

2.3.1.9.1 Páramos

El municipio de San Gil no tiene en su territorio Páramos identificados y delimitados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2.3.1.9.2 Áreas abastecedoras de acueductos

El municipio de San Gil determina como áreas de especial importancia ecosistémica, las fuentes abastecedoras de acueductos con el fin de garantizar la oferta del recurso hídrico estableciendo las medidas para las conservación y calidad del servicio.

2.3.1.9.3 Zonas de recarga de acuíferos

El municipio de San Gil identifica áreas de recarga de acuíferos, correspondientes a las áreas que permiten la infiltración, circulación o tránsito de aguas entre la superficie y el subsuelo, estableciendo medidas para su manejo, entre ellas, la recuperación o regeneración de espacios verdes en sitios donde sea posible de suelos eriales.

2.3.1.9.4 Áreas forestales protectoras

Corresponde a las siguientes áreas de los cauces no permanente o efímeros de régimen intermitente o estacionario, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 se deben mantener en cobertura boscosa. Estas áreas comprenden:

- Una faja de 100 m a los nacimientos de fuentes de agua medidos a partir de su periferia.
- Faja no inferior a 30 m de ancha, paralela a las líneas de cota máximas de inundación, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas, arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos y depósitos de agua.
- Terrenos con laderas naturales o taludes con pendientes superiores al 100% o pendientes mayores a 45° grados.

2.3.1.9.5 Complejo de humedales

El municipio de San Gil no tiene en su territorio áreas correspondientes a complejo de humedales.

2.3.1.9.6 Formaciones xerofíticas y sub-xerofíticas

El municipio de San Gil no tiene en su territorio áreas con Formaciones xerofíticas y sub-xerofíticas

2.3.1.9.7 Rondas hídricas.

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 (Rondas Hídricas) de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 2245 de 2017,



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



Nortek S 17A-006



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



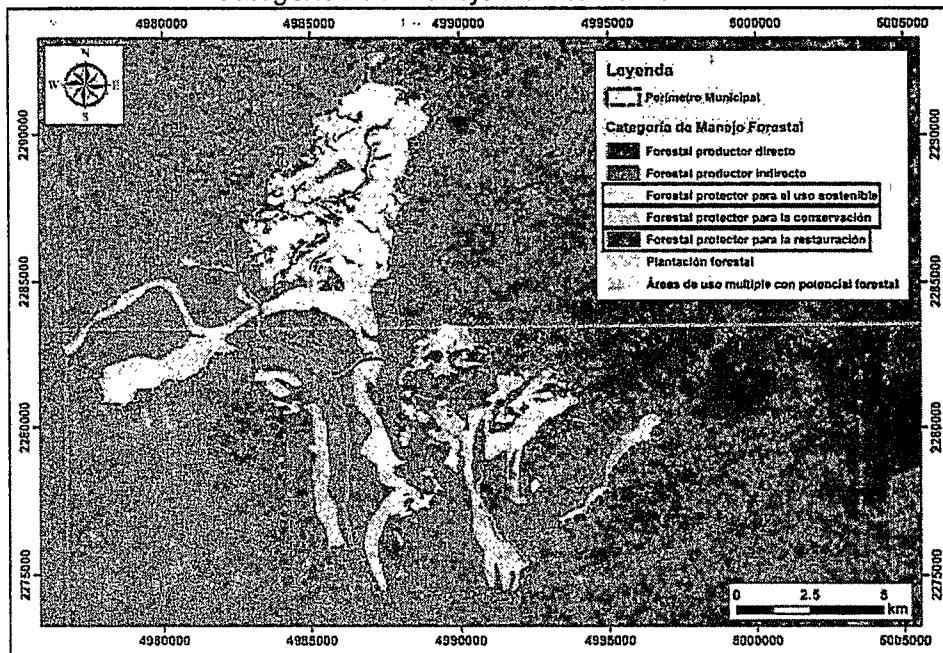
a la fecha no ha adelantado acotamiento alguno de ronda hídrica en el municipio de San Gil.

2.3.1.10 Plan General de Ordenación Forestal – PGOF (Art. 22 Res. 858/18 Cas).

La CAS mediante Acuerdo N. 386 de diciembre de 2019 adopta y actualiza el Plan General de Ordenación Forestal (PGOF) en el área de Jurisdicción. En este se definen las categorías de Manejo Forestal para la Unidad Mayor de Ordenación Forestal – UMOF y Unidades Administrativas de Ordenación Forestal – UAOF, correspondiendo al municipio de San Gil las siguientes categorías:

- ✓ Áreas forestales protectoras para la conservación
- ✓ Áreas forestales protectoras para el uso sostenible
- ✓ Áreas forestales protectoras para la restauración

Categorías de Manejo Forestal del PGOF



Fuente: DTS formulación, componente general, Fig. 7

2.3.1.11 Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica – POMCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.5.6 del Decreto 1076 de 2015, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

El área municipal de San Gil se encuentra influenciada principalmente por la subzona hidrográfica del río Fonce, interceptándose en una extensión de 14329.29 hectáreas equivalentes al 96.62% del territorio municipal, siendo necesario señalar que hasta la fecha no se cuenta con el Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica - POMCA debidamente aprobado, por lo cual, este instrumento no es objeto de articulación en la presente revisión del PBOT.

2.3.1.12 Estructura Ecológica principal: (Art. 24 Res. 858/18 CAS).

"Corresponde a los municipios en jurisdicción de la CAS identificar la estructura ecológica principal de su territorio (suelo rural y suelo urbano)".

Según la ley 388 de 1997 Los suelos de protección se encuentran constituidos por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 / 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA387-1



ST-CER944508



SG3284-1





utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenaza y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. En el municipio de San Gil, los suelos de protección han sido delimitados en los mapas FG_003_0 SUELO DE PROTECCIÓN y en el plano FU_009_2 SUELOS DE PROTECCIÓN.

La Estructura Ecológica Principal – EEP para el municipio de San Gil, la constituyen los elementos del medio natural que conforman las áreas de conservación y protección ambiental identificadas a partir del contenido del “TITULO I DETERMINANTES DEL MEDIO NATURAL” de la Resolución 858 de 2018 “Por la cual se expiden las Determinantes Ambientales y se deroga la Resolución DGL N° 1432 de 2010”, quedando constituidas de la siguiente manera:

A. Estructura ecológica principal en suelo urbano y de expansión urbana

Los elementos que conforman la EEP para el municipio de San Gil se identifican a partir de los ecosistemas estratégicos presentes dentro del perímetro urbano y las áreas de expansión.

Dichos elementos corresponden a las áreas de conservación y protección ambiental en suelo urbano y de expansión urbana que por sus características físicas y ambientales deben ser objeto de protección de acuerdo con la legislación vigente, los cuales se espacializan en el mapa FU_009_1 AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMB

ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL SUELO URBANO		
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	
ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Nacimientos de agua	Áreas de faja de 100 m a los nacimientos de agua, a partir de su periferia
	Área de faja paralela del Río Fonce y Quebrada Curiti	Cauces Permanentes del Río Fonce y quebrada Curiti
	Áreas de Sostenibilidad Ambiental y Salvaguardia Ecológica	Quebradas hacia la vía Charalá
		Quebradas asociadas a la Quebrada La Laja
		Quebradas de la Zona Industrial
		Quebrada Las Ánimas
		Quebrada Villa Olímpica
		Quebradas directas al Río Fonce
	Áreas de Pendientes Críticas	Quebrada EDS Vella Isla "entre otros"
		Escarpes localizados bordeando la loma de los barrios con altas pendientes
		Laderas críticas localizadas en las escarpas Norte Oriente y sobre laderas Suroccidentales
	Áreas de Bosque Protector	Laderas naturales y taludes escarpados que hacen parte de otros sectores urbanos como cortes (taludes) para el trazo de vías y urbanismo
		Área de protección o conservación aferente relacionada con coberturas de tierras de bosque de galería y ripario entre otras coberturas naturales.

Fuente: DTS Formulación Componente General Tabla 6 – Mapa FU_009_1

Las áreas de sostenibilidad ambiental ubicadas en el suelo urbano deberán respetar un aislamiento ambiental de 5 a 15 metros de aislamiento ambiental, igualmente los propietarios deberán desarrollar los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por inundación.



SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
cushucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

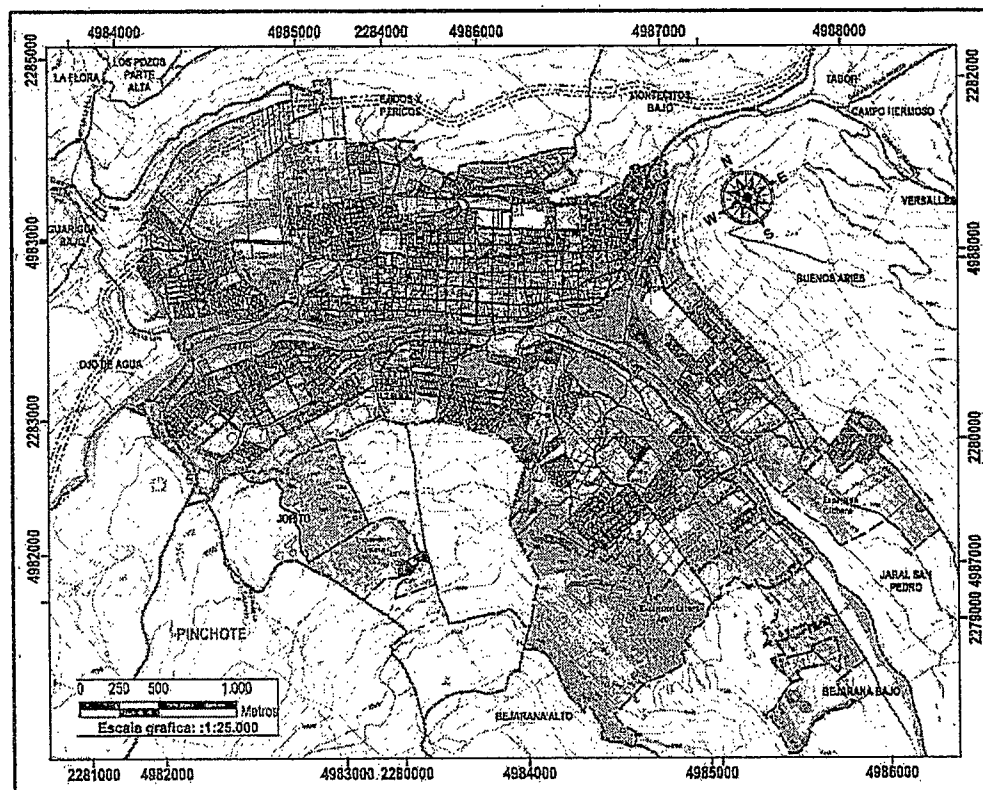


REAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA	
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Área de Faja Paralela a los cauces permanentes e intermitentes
	Áreas de Pendientes Críticas
	Áreas de Bosque Protector

Fuente: DTS Formulación Componente General Tabla 7 – Mapa FU_009_1

- **Área de faja paralela:** sobre cada una de las fuentes hídricas que recorren los suelos de expansión urbana, se deberá respetar un área de aislamiento de retiro de 30 metros a cada lado desde la llanura y cota máxima inundación, para el sector de Bejaranas las áreas de faja paralela durante la fase de formulación del plan parcial deberán desarrollar la identificación y caracterización de las áreas de nacimientos de agua, en el caso de identificarse de áreas de nacimientos de agua están deberán incorporar un aislamiento de 100 metros de aislamiento a partir del borde del cauce y la cota máxima de inundación mediante su respectivo estudio ecosistémico, hidrológico e hidráulico.

Los suelos de protección, durante la fase de formulación de los respectivos planes parciales, deberán tener en cuenta para el desarrollo urbanístico los respectivos aislamientos ambientales de las fajas paralelas ubicadas en el suelo de expansión urbana, para las zonas definidas en condición de amenaza y riesgo, las cuales se delimitarán en la identificación de áreas de conservación y protección, así como la incorporación de la Gestión del Riesgo en los suelos de expansión urbana.



Fuente: Mapa FU_009_1 Áreas de Conservación y protección ambiental

B. Estructura ecológica principal en suelo rural

La estructura ecológica principal en el suelo rural del municipio de SAN GIL, comprende las áreas de conservación de ecosistemas estratégicos relacionadas con la protección de la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que satisfacen las demandas requeridas en el modelo de ocupación, estos elementos se espacializan en el mapa FR_20_0:



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co



BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600
MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co



VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA387-1



ST-CER944508

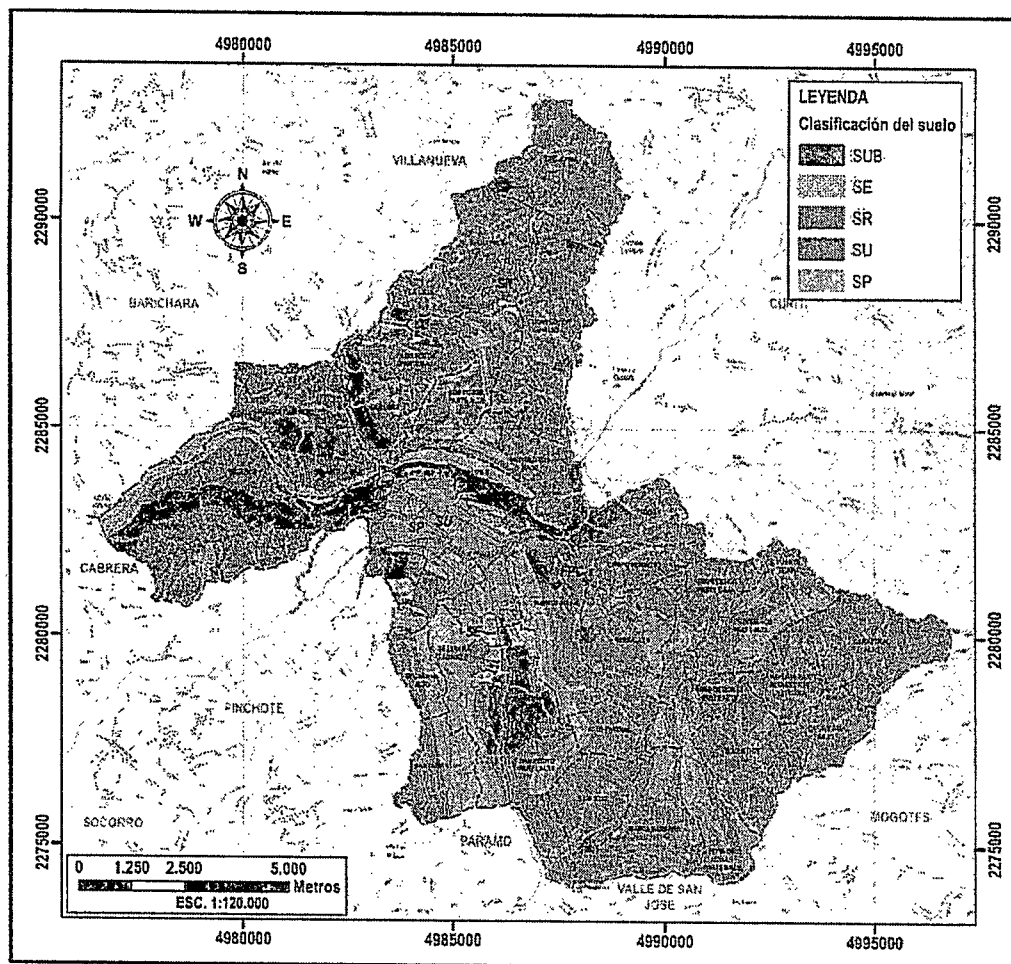


SC3284-1



Norsk 5 WA-006





CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL				
NOMBRE	COLOR	DESCRIPCIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE
Suelo Rural		Áreas de suelo rural (SR)	8542.52 ha	57.60 %
		Área del suelo suburbano (SUB)	1052.85 ha	7.10 %
		Área del suelo de protección (SP)	4215.67 ha	28.43 %
SUMA TOTAL DEL SUELO RURAL			13811.04 ha	93.13 %
Suelo Urbano		Áreas de suelo urbano (SU)	629.26 ha	4.24 %
		Área del suelo de protección (SP)	190.26 ha	1.28 %
SUMA TOTAL DEL SUELO URBANO			819.52 ha	5.53 %
Suelo de expansión urbana		Áreas de suelo de expansión urbana (SE)	133.15 ha	0.90 %
		Área del suelo de protección (SP)	66.10 ha	0.44 %
SUMA TOTAL DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA			199.25 ha	1.34 %
SUMA TOTAL DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO			14829.81 ha	100.00 %

Fuente: DTS Formulación, componente general Figura 3, Mapa FG_002_0

El municipio de San Gil adjunta con los documentos que conforman el proyecto de revisión general del PBOT, la Resolución ACUASAN No. 68 del 13 de marzo de 2023 suscrita por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de San Gil- ACUASAN E.I.C.E. ESP, en donde se adopta y aprueba el perímetro sanitario que define el suelo urbano y la factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona de expansión urbana.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
sorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Con lo anterior, se constata que el perímetro urbano no podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario de conformidad con las disposiciones legales y que en los suelos clasificados como suelo de expansión urbana, cuando se proceda con la formulación de los respectivos planes parciales podrán expedirse las factibilidades de servicios públicos en los términos del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa, derogue o sustituya.

2.3 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO ACERCA DE LA INCORPORACIÓN DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 858 DE 2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

A continuación, se realiza la verificación de las determinantes ambientales aplicables al municipio de San Gil, reflejando las principales características derivadas del análisis de los contenidos de la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, encontrando:

2.3.1 TÍTULO I. DETERMINANTES DEL MEDIO NATURAL:

"Están relacionadas con la conservación de ecosistemas estratégicos y la protección de la oferta de los bienes y servicios eco-sistémicos, para satisfacer las demandas requeridas en los modelos de ocupación propuestos por los municipios".

2.3.1.1 Áreas protegidas del SINAP. (Art. 6 Res. 858/18 Cas).

El municipio de San Gil no tiene en su territorio áreas protegidas del SINAP

2.3.1.2 Sistema de parques nacionales naturales

El municipio de San Gil no tiene en su territorio áreas del Sistema de parques nacionales naturales.

2.3.1.3 Reservas forestales protectoras

El municipio de San Gil no tiene en su territorio Reservas forestales protectoras

2.3.1.4 Parques naturales regionales

El municipio de San Gil no tiene en su territorio Parques naturales regionales

2.3.1.5 Distritos de manejo integrado

El municipio de San Gil no tiene en su territorio áreas que hagan parte de DRMI.

2.3.1.6 Reservas naturales de la sociedad civil

El municipio de San Gil no tiene en su territorio Reservas naturales de la sociedad civil.

2.3.1.7 Estrategia de conservación in situ – Zona de reserva forestal del río Magdalena. (Art. 12 Res. 858/18 Cas).

El municipio de San Gil no tiene en su territorio zonas de reserva forestal del río Magdalena establecidas en la Ley 2ª de 1959

2.3.1.8 Estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica – áreas importantes para la conservación de aves AICA. (Art. 13 Res. 858/18 Cas).

El 80,95% del municipio de San Gil se superpone con el AICA denominado Bosques secos del valle del río Chicamocha. En el contenido programático del PBOT se incorpora dentro del proyecto de conservación de las áreas de bosques protectores, la acción de formular un estudio que identifique los actuales corredores de aves del bosque seco del Valle del Río Chicamocha.



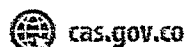
SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1

**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



2.3.2 TÍTULO II DETERMINANTES DEL MEDIO TRANSFORMADO Y LA GESTIÓN AMBIENTAL:

Están orientadas a reducir los niveles de afectación sobre los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de la población, entendiendo la lógica del desarrollo físico territorial y considerando los instrumentos jurídicos, técnicos y de planeación que permitan construir ciudades sostenibles.

Forman parte de estas determinantes los lineamientos para la localización de equipamientos de potencial impacto ambiental y las políticas y directrices de la gestión ambiental urbana definidas por el gobierno nacional. (Resolución 858 de 2018).

DETERMINANTES DE SUPERIOR JERARQUÍA	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTOS SAN GIL
DETERMINANTES DEL MEDIO TRANSFORMADO - (Lineamientos para la localización de equipamientos de potencial impacto)	Instalaciones para la provisión del servicio de aseo	Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) Estaciones de transferencia (N/A) Relleno Sanitario El Cucharo
	Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales	N/A
	Infraestructura para la potabilización de agua	Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) ACUASAN
	Infraestructura del sistema generador y distribuidor de energía	Central hidroeléctrica La Cascada San Gil
	Aeródromos, Aeropuertos	Aeropuerto Los Pozos
	Cementerio	Cementerio del Cristo Resucitado Cementerio Valle de la Esperanza

Fuente: DTS Formulación Componente general, Tabla No. 13

2.3.2.1 Lineamientos para la localización de equipamientos (Art. 26 Res. 858/18 Cas).

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, los equipamientos son áreas, edificaciones e instalaciones de uso público o privado, destinadas a proveer a los ciudadanos de los servicios colectivos de carácter educativo, formativo, cultural, de salud, deportivo recreativo, religioso y de bienestar social y a prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos del municipio.

El municipio de San Gil localiza y señala las áreas actuales y potenciales de la infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios, las cuales según el título II: "determinantes del medio transformado y la gestión ambiental" de la Resolución 858 de 2018 equivalen a equipamientos de potencial impacto ambiental, los cuales se presentan a continuación:

- Instalaciones para la provisión del servicio público de aseo
- Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales
- Infraestructura para la potabilización de aguas
- Infraestructura del Sistema Generador y Distribuidor de Energía
- Aeródromos – aeropuerto
- Cementerio



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
muluya@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

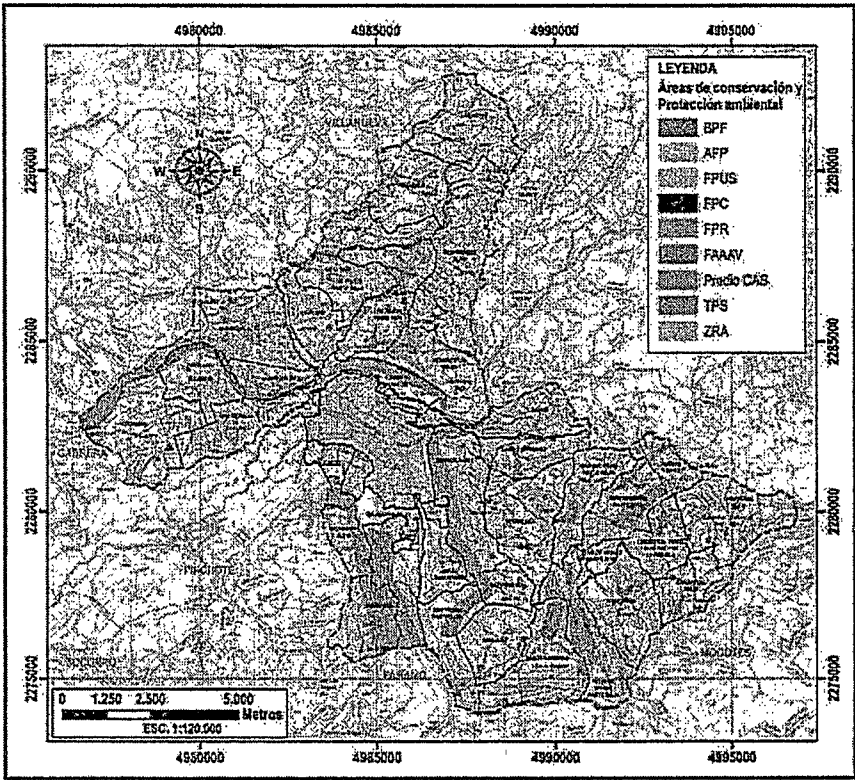
VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL SUELO RURAL		
CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	
ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	Áreas de especial importancia ecosistémica	Zonas de recarga de acuíferos
		Faja de 100 m a las Áreas Abastecedoras de Acueductos, a partir de su periferia
		Nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 m, a partir de su periferia.
		Área de Faja Paralela (30 m)
		Terrenos con pendientes superiores a 45°
	Unidades de Manejo Forestal por PGOF	Forestal protector para el uso sostenible
		Forestal protector para la restauración
		Forestal protector para la conservación
	Áreas de Bosques Naturales	Bosques protectores forestales
	Áreas de conservación y protección ambiental (CAS)	Área de protección predio de la Corporación Autónoma Regional de Santander

Fuente: DTS Formulación Componente General Tabla 8 – Mapa FR_020_0



Fuente: Mapa FR_020_0 Áreas de Conservación y protección ambiental

El consolidado de la Estructura Ecológica Principal corresponde a 4413.94 hectáreas, equivalentes al 28,07% del territorio del municipio de San Gil.

ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL MUNICIPIO DE SAN GIL		
AREA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	NOMBRE	AREA (Ha)
En suelo rural	Áreas de especial importancia ecosistémica	4163.76
En suelo urbano	Ecosistemas Estratégicos	184.08
En suelo de expansión urbana	Ecosistemas Estratégicos	66.10
TOTAL		4413.94

Fuente: Concertación.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607)7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607)7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607)7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



8A387-1



ST-CER944508



SC3284-1



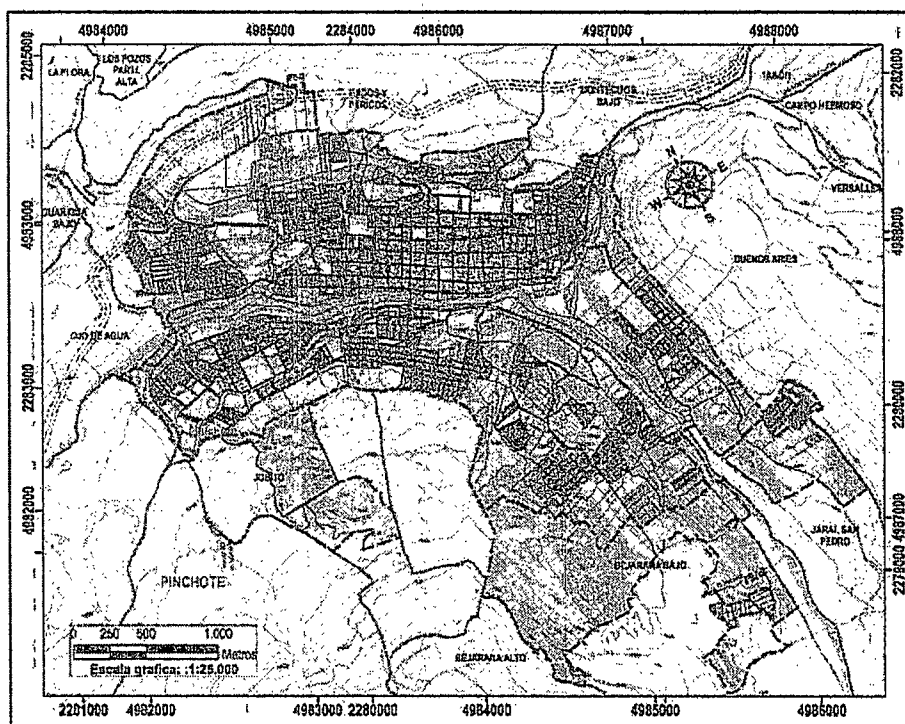
Norsak S.W.A.-005





Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, componente Urbano mapa
FU_017_4 Incorporación de la gestión del Riego por Condición de riesgo por
Inundación.

Por otra parte, la condición de riesgo por inundación existente en el suelo urbano de San Gil ocupa un área de 1.33 ha, representando el 0.16% del mismo; añadiendo a su vez que para el suelo de expansión urbano no presenta sectores con dicha condición.



LEYENDA PLANO CONDICIÓN DE RIESGO POR INUNDACIONES DEL SUELO URBANO					
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE RIESGO
	Condición de Riesgo por inundación	1.39 ha	0.16%	Corresponden a las zonas con elementos expuestos, donde se presenta amenaza alta por inundación, cuyos perfiles son planos o casi planos, propicias para la concentración del agua al momento de la crecida del cauce.	1.Los predios y propietarios en condición de riesgo, en zonas de áreas forestal protectora y planicie de inundación, no podrán intervenir sus predios sin previo realizar los estudios detallados de AVR, con el fin de identificar y zonificar las áreas de riesgo no mitigable. 2.Los predios públicos en condición de riesgo no podrán ser intervenidos sin el previo estudio detallado de vulnerabilidad por inundación. 3.Los predios y áreas en condición de riesgo no podrán ser intervenidos y licenciados urbanísticamente sin previo el inventario y estudio detallado de AVR, de cada una de las construcciones reconocidas sobre planicies de inundación y terrazas bajas. 4.Los límites vitales ubicados sobre áreas en condición de riesgo desmenuzaran los estudios de vulnerabilidad por inundación en casos de edificaciones indispensables. 5.Los predios y construcciones en condición de riesgo en las condicionará cualquier tipo de licencias de construcción, hasta tanto no formule y sea aprobado el estudio de AVR. 6.El municipio no adelantará ningún proceso de legalización, reconocimiento de edificación, no sin antes desmenuzar los estudios detallados de AVR de inundación por desbortamiento y encharcamiento de aguas de escorrentía en zonas de condición de riesgo. 7.El municipio deberá desarrollar un plan de contingencia emergencia para los predios en condición de riesgo por inundación y encharcamiento.
	Sin Categorizar	818.19 ha	99.84%	Corresponden a zonas categorizadas en amenaza baja por inundación o en amenaza media y alta sin elementos expuestos	
		819.52 ha	100.00%	SUMA DE LAS ÁREAS CONDICIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN	

Fuente: EBGRD, Figura No.175

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, componente urbano mapa
FU_017_6 Incorporación de la gestión del Riego por Condición de riesgo por
Avenidas Torrenciales.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera-12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
cusbucuramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



.SC3264-

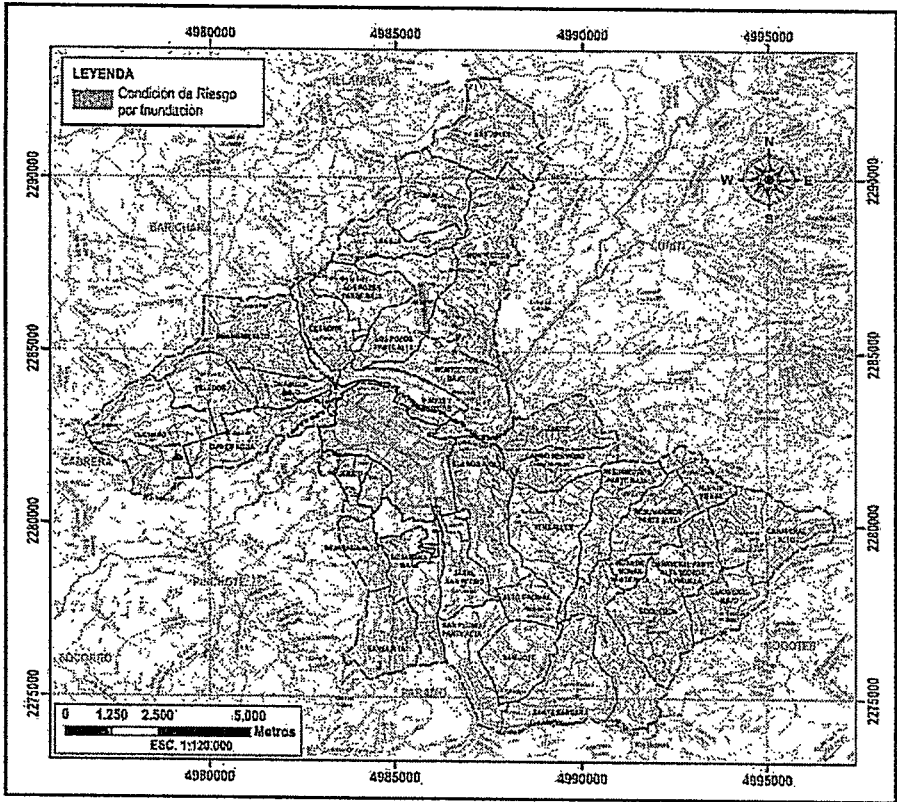


1. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1-14.





emпинadas, las cuales a su vez favorecen a la generación de concentración de flujos de agua en hondonadas.



LEYENDA MAPA EN CONDICIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN					
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN	MEIDAS DE INTERVENCIÓN
	Condición de Riesgo por inundación	16.70 ha	0.12 %	"Corresponde a las zonas urbanizadas, ocupada o edificadas así mismo elementos del sistema vial, equipamientos e infraestructura de servicios públicos, donde se presenta amenaza alta por inundación y que pueden sufrir los efectos adversos o negativos por dicho fenómeno, las cuales están representadas en pérdidas humanas y/o económicas. Algunas infraestructuras viales están afectadas como los puentes, Puente Guasca, Puente CC, Puente las esteras, Puente guano, Puente la Sagrada familia, Puente Bernardo Gomez Silva.	1. Las construcciones y propietarios en condición de riesgo, en zonas de zona forestal protectora y planicie de inundación no podrán intervenir sus predios, sin previo, realizar los estudios detallados de AVR con el fin de identificar y zonificar las áreas de riesgo no mitigable. 2. Las construcciones en condición de riesgo no podrán ser intervenidos sin el previo estudio detallado de vulnerabilidad por inundación. 3. Las construcciones y áreas en condición de riesgo no podrán ser intervenidos y licenciados urbanísticamente sin previo el inventario y estudio detallado de AVR, de cada una de las construcciones consolidadas sobre planicies de inundación y terrazas bajas. 4. Las líneas vitales ubicados sobre áreas en condición de riesgo desarrollaran los estudios de vulnerabilidad por inundación en caso de edificaciones indispensables. 5. Las construcciones en condición de riesgo se les condicionara cualquier tipo de licencias de construcción, hasta tanto no formule y sea aprobado el estudio de AVR. 6. El municipio no adelantara ningún proceso de legalización y reconocimiento de edificación, no sin antes desarrollar los estudios detallados de AVR de inundación por desbordamiento y encharcamientos de aguas de escorrentía en zonas de condición de riesgo. 7. El municipio deberá desarrollar un plan de contingencia y emergencia para los predios en condición de riesgo por inundación y encharcamientos.
	Sin Categoría	13794.34 ha	99.88 %	Corresponde a zonas categorizadas en amenaza baja por inundación	
		13811.04 ha	100 %	SUMA DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN Y SIN CATEGORIZAR	

Fuente: EBGDR, Figura No.44

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, Componente Rural mapa FR_022_6 Incorporación de la gestión del Riesgo por Condición de Riesgo por Avenidas Torrenciales.

La condición de riesgo por avenidas torrenciales en el suelo urbano de San Gil se encuentra asociado y condicionado a los cauces que existen en dichos sectores, por lo que de esta forma se concluye que para el suelo urbano ocupa un área de 0.77 ha, equivalentes al 0.09%; mientras que para el suelo de expansión urbano la condición de riesgo por avenidas torrenciales no se manifiesta.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



Norok S.W.A.-000



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

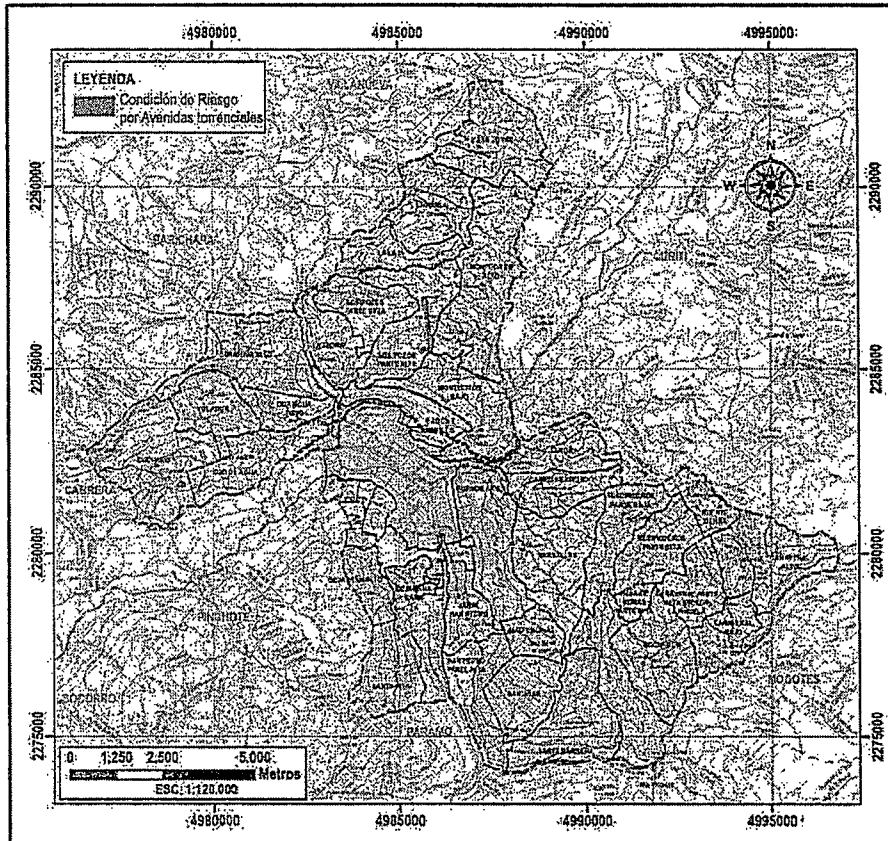
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur-Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
valez@cas.gov.co



LEYENDA MAPA EN CONDICIÓN DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES					
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN
	Condición de Riesgo por avenidas torrenciales	15,71 ha	0,11 %	Corresponde a las zonas urbanizadas, ocupadas y edificaciónes del sistema vial, equipamiento e infraestructura de servicios públicos, donde se presenta amenaza alta por avenidas torrenciales y que pueden sufrir los efectos adversos o negativos por dicho fenómeno, las cuales están representadas en porciones humanas y/o geográficas. Algunas infraestructuras viales, están afectadas como el Puente Cuacá vía San Gil-Mogotes. Se ven afectados 141 terrenos hacia la parte rural y un total de 78 construcciones.	1. Las construcciones y propietarios en condición de riesgo por avenidas torrenciales, no podrán intervenir sin previa realización de estudios detallados de AVR con el fin de identificar y zonificar las áreas de riesgo no mitigable. 2. Las construcciones públicas en condición de riesgo no podrán ser intervenidas sin el previo estudio detallado de vulnerabilidad. 3. Las construcciones en condición de riesgo no podrán ser intervenidas y licenciadas urbanísticamente sin previo el inventario de las construcciones en condición de riesgo por parte de la secretaría de planeación y oficina de gestión del riesgo. 4. Las construcciones en condición de riesgo desarticularán los estudios de vulnerabilidad sísmica de las líneas viales en caso de edificaciones indispensables. 5. Las construcciones en condición de riesgo solo se les concederá cualquier tipo de licencias de construcción, hasta tanto no formule y sea aprobado el estudio de AVR. 6. Las construcciones en condición de riesgo no podrán realizar modificaciones o su estructura sin previamente detallar un reforzamiento de sus estructuras de soporte o estabilización previa evaluación y aprobación del estudio AVR. 7. Las construcciones en condición de riesgo no podrán ser subdivididas mediante licencia de urbanística de subdivisión hasta no desarrollar su AVR. 8. Las construcciones en condición de riesgo no podrán estar sujetas a procesos de reconocimiento de edificaciones sin la previa aprobación del estudio detallado AVR. 9. Las construcciones en condiciones de riesgo ubicadas sobre suelos de protección no podrán otorgarse ningún tipo de legalización, titulación y licencia de urbanismo por reconocimiento.
N/A	Rio Chicogón	13795,33 ha	89,89 %	Corresponde a zonas categorizadas en amenaza baja por avenidas torrenciales.	
		13811,04 ha	100,00 %	SUMA DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES Y SIN CATEGORIZAR	

Fuente: EBGDR, Figura No.73

B. Áreas con Condición de riesgo en el suelo Urbano.

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, componente urbano mapa FU_017_2 Incorporación de la gestión del Riego por Condición de riesgo por Movimientos en Masa.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Surta Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
cusbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1





2.3.2.1.1 Instalaciones para la provisión del servicio público de aseo

➤ Relleno sanitario

El PBOT, incorpora las disposiciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) Municipal, adoptado mediante el Decreto Municipal No.100-33-237 del 9 de noviembre de 2020, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, incorporando los sitios evaluados y seleccionados en su orden de elegibilidad, para la ubicación de sistemas de disposición final de residuos sólidos, en la tecnología de relleno sanitario. Las áreas de relleno sanitario se identifican en el mapa FR_019_0 REGLAMENTACIÓN DEL SUELO RURAL.

La sostenibilidad de la operación de disposición final se desarrolla mediante la autorización de dos rellenos sanitarios:

- a. Relleno sanitario El Cucharo de Acuasan localizado a una distancia aproximada de 9 km del casco urbano por la vía San Gil-Cabrera correspondiente al predio denominado la Vega con número catastral 68679000000130013000 en la vereda El Cucharo. Este relleno funciona mediante la habilitación de la celda 6 y celda 7, adoptada mediante la resolución 000572 del 19 de agosto de 2022.

Mediante Resolución DGL No. 000000588 del 30 de junio de 2005, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, otorgó a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil ACUASAN E.I.C.E - E.S.P, la Licencia Ambiental para una vida útil estimada de diez (10) años, para la construcción y funcionamiento de un proyecto de disposición final de residuos sólidos, a desarrollarse en el predio denominado La Vega, jurisdicción del municipio de San Gil. Mediante dicha Resolución se podrá prestar servicio de disposición de residuos sólidos para 17 municipios. Actualmente el relleno sanitario El Cucharo, se encuentra en proceso de clausura de las celdas 1 – 5 y 7a únicamente se está disponiendo en la celda o cárcava 6.

- b. Relleno sanitario Empsacol, localizado a una distancia aproximada de 9 km del casco urbano por la vía San Gil-Cabrera correspondiente al predio denominado la Vega con número catastral 68679000000130090000 en la vereda El Cucharo.

Mediante la resolución DGL No. 01078 del 23 de diciembre de 2019, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, modifica el artículo primero de la resolución DGL No. 00020 de 15 de enero de 2003, por la cual se otorga la licencia ambiental, modificada con Resolución DGL No. 001261 de fecha 12 de diciembre de 2006 y cedida a través de la resolución DGL No. 000610 de fecha 10 de mayo de 2012 a la empresa Soluciones Ambientales para Colombia EMPSACOL SAS ESP.

➤ Estación de clasificación y aprovechamiento (ECA)

De acuerdo al Plan de Gestión de Residuos Sólidos del municipio (PGIR), se identifican como entidades privadas encargadas de prestar el servicio de clasificación y aprovechamiento a EMARES, FAMASAN, RIEGOSAN, ECOSANGIL, CHATARRERÍA EL TIERRERO DE LOS RICOS y CHATARRERÍA EL PAISA. De manera indicativa se identifica la localización de las Estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA) en el plano FU_016_2 ACTIVIDADES ECONOMICAS EN CONFLICTO DE USO.

La Secretaría de Control Urbano e Infraestructura y ACUASAN, dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la expedición del acto administrativo que aprueba el PBOT, realizará el inventario de la totalidad de las ECA existentes en la ciudad, identificando como mínimo las dimensiones de cada una, su funcionamiento y su ubicación, con el fin de desarrollar las debidas medidas de control urbano



ST-CER944508



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
mulagn@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



La localización e identificación de las Estaciones de Clasificación y aprovechamiento (ECA) se deberá integrar por medio de un estudio sectorial al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio.

La localización de nuevos sitios para estaciones de transferencia y estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA) requeridas para el territorio municipal, serán definidos por la Administración Municipal teniendo en cuenta la información suministrada por el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y sus actualizaciones, los cuales serán adoptados conforme a lo establecido en la Resolución 754 de 2014 expedida por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y el de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la modifique, adicione o sustituya; previa medición de impactos ambientales, cumpliendo con los lineamientos del Decreto 1077 del 2015 (Decreto Nacional 596 de 2016) o la norma que lo modifique, adicione o sustituya y demás normatividad ambiental vigente aplicable en la materia.

➤ Sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD)

Corresponden a los sitios específicos para la disposición final de los materiales como residuos de construcción, demolición, escombros, concretos, agregados sueltos, de construcción, demolición, material de descapote o cobertura orgánica, materiales como suelo y roca producto de procesos de excavación corte de ladera y taludes, así mismo; materiales de construcción como ladrillos y residuos de cemento.

La Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" ha otorgado registro a los siguientes RCD dentro del área de jurisdicción del municipio de San Gil:

Nombre o Razón Social	Ubicación	Acto Administrativo CAS
RCD El Cascajal	Vereda El Cucharo	Resolución SAA No. 0370-19 de Septiembre 13 de 2019.
ECOSANGIL S.A.S. -E.S.P.	Vereda El Cucharo	Resolución SAO No. 0074-21 de marzo 3 de 2021

Estos sitios se ubican específicamente en los siguientes predios y se especializan en el Mapa FR_019_0 REGLAMENTACIÓN DEL SUELO RURAL:

- El RCD El Cascajal, ubicado en el predio con el número catastral 68679000000130083000 en la vereda El Cucharo.
- El RCD ECOSANGIL S.A.S. – E.S.P., situado en los predios con los números catastrales 68679000000130013000 y 68679000000130090000. Ambos predios se encuentran en la vereda El Cucharo.

El desarrollo de nuevas áreas para la operación de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) debe dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación nacional, en especial lo determinado en la Resolución 472 de 2017 expedida por del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la modifique, adicione o sustituya

2.3.2.1.2 Infraestructura Para El Tratamiento De Aguas Residuales – PTAR

Comprenden el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas luego de ser usadas por una comunidad. El municipio San Gil actualmente no cuenta con PTAR, por lo cual para el proceso de ubicación, construcción, manejo y operación de la PTAR proyectada, se tendrá en cuenta lo definido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 (Resolución 330 de 2017, del Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial), o la norma que la adicione, modifique o sustituya, así como la reglamentación expedida por la autoridad ambiental competente alusiva a la materia.



SA387-1



ST-CER844508



SC3284-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (310) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



La futura Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) estará ubicada en la vereda El Cucharo, específicamente en el predio identificado con el número catastral 68679000000130013000, y la distancia de amortiguación será definida de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS (Resolución 330 de 2017, del Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial) o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya.

2.3.2.1.3 Infraestructura Para La Potabilización De Agua – PTAP Para el casco urbano

En el municipio de San Gil, la empresa ACUASAN E.I.C.E E.S.P. realiza la prestación del servicio de potabilización y abastecimiento del agua potable, contando con dos plantas de tratamiento:

- PTAP alterna ubicada en el suelo rural en la vereda Ejidos y Pericos, que cuenta con una zona de protección ambiental y social de 0.19 Ha.
- PTAP principal ubicada en el suelo urbano, en la carrera 2 calle 9, Acueducto de San Gil, específicamente en el predio con número catastral 68679010002440004000. Con una zona de protección ambiental y social de 0.88 Ha.

CAPACIDAD INSTALADA EN PLANTAS DE POTABILIZACIÓN					
DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UBICACIÓN	ALTITUD	CAPACIDAD INSTALADA (L/s)	CAUDAL TRATADO (L/s)
Planta Principal	Convencional	Km 1 vía San Gil – Aeropuerto Margen derecha	1200 m.s.n.m	225	170
Planta Alterna	Compacta	Km 3 vía San Gil – Aeropuerto Margen izquierdo	1.364 m.s.n.m	80	41

Fuente: Acuasan

En las zonas de protección ambiental definidas para estos equipamientos, queda prohibido el desarrollo de cualquier tipo de actividad diferente a la de protección por medio de reforestación o regeneración natural del terreno.

2.3.2.1.4 Infraestructura sistemas de generación y distribución de Energía Eléctrica

Hacen parte de los sistemas generadores y distribuidores de energía, las hidroeléctricas, las termoeléctricas, los sistemas de energía solar, los sistemas de energía eólica y las correspondientes redes de distribución (Resolución 858 de 2018).

En el municipio de San Gil se localiza la Pequeña Central Hidroeléctrica La Cascada, ubicada en la margen izquierda aguas abajo del río Fonce, en el predio con número catastral 68679010001750015000. Actualmente, esta central hidroeléctrica es administrada y operada por la Empresa Electrificadora de Santander (ESSA).

2.3.2.1.5 Aeródromo Los Pozos

Según la RAC 14 un aeródromo es un área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

El municipio de San Gil cuenta con un Aeropuerto situado en la vereda Los Pozos, específicamente en el predio con número catastral 68679000000070002000. El polígono de esta infraestructura de transporte, se espacializa en el mapa FR_019_0 REGLAMENTACIÓN DEL SUELO RURAL.



SA387-1



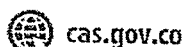
ST-CER944508



SC3264-1



Norma S WA-2004



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA
Calle 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



La operación y funcionamiento de los aeropuertos generan restricciones en el uso del suelo asociado principalmente al ruido aeronáutico, por obstáculos físicos y fuentes de interferencia, por peligro aviario y de fauna, por lo cual se deberán seguir las disposiciones de la Aeronáutica Civil.

2.3.2.1.6 Cementerio

Es el lugar destinado para recibir y alojar cadáveres, restos óseos, restos humanos y cenizas; quedando excluidos los cenizarios y osarios ubicados en iglesias, capillas y monasterios (Resolución N. 0858 de 2018, Artículo 34).

En el municipio de San Gil se localizan dos cementerios:

1. Cementerio Cristo Resucitado: Este equipamiento se ubica entre la carrera 7 y las calles 18 y 20, en el predio con número catastral 68679010000430005000.
2. Cementerio Valle de la Esperanza: situado en la vereda Ejidos y Pericos, en el predio con número catastral 68679000000090057000.

Los cementerios deberán cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias sobre diseño y construcción señaladas en la Resolución 5194 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

2.3.2.1.7 Gestión ambiental urbana (Art. 35 Res. 858/18 Cas).

Las acciones que permiten implementar la gestión ambiental urbana en el municipio de San Gil apuntan a consolidar la Estructura Ecológica Principal definida para el suelo urbano y, aunado a esto, implementar la incorporación de la gestión del riesgo en el PBOT.

2.3.3 TÍTULO III DIRECTRICES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 de ley 1523 de 2012, las entidades territoriales deberán incorporar en sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo y, por consiguiente, los programas y proyectos prioritarios para estos fines."

2.3.3.1 Incorporación de la Gestión del riesgo de desastres en el Ordenamiento Territorial (Art. 37 Res. 858/18 Cas).

"De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077/2015 la incorporación de la Gestión del riesgo de desastres en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o en la expedición de un nuevo plan, se realizará de manera gradual, atendiendo lo establecido en la Sección 3 Título 2 del citado decreto."

Definición, identificación y calificación de las amenazas del Municipio de San Gil. Se define la amenaza como el peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

En el Municipio de San Gil se identifican, delimitan y zonifican las siguientes amenazas:

1. Amenaza por movimientos en masa.
2. Amenaza por inundación.
3. Amenaza por avenida torrencial.
4. Amenaza por Incendios forestales.

La Corporación adelantó la verificación de los resultados del Estudio Básico de Amenazas. El municipio de San Gil atendió las diferentes observaciones y finalmente la Corporación establece que "El referido estudio presentado como soporte para la incorporación de la



SA387-1



ST-CER844508



SC3284-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
cusbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra:
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



gestión del riesgo en el proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil – Santander se encuentra Consolidado”
La incorporación de la Gestión del Riesgo en el PBOT del municipio de San Gil es una Determinante Ambiental de gran importancia, en primer lugar, por el mandato legal que lo exige y segundo por la naturaleza de los insumos que representan para el ordenamiento del territorio en la vigencia del PBOT.

Según la ley 1523 del 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, la gestión del riesgo debe ser incorporada en el ordenamiento territorial de los municipios en Colombia; razón por la cual, el estudio básico de amenazas del municipio San Gil se articula en un capítulo individual consolidado en los documentos de formulación del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

El DTS Formulación, componente general (Pág. 39 en adelante) se exponen las políticas de la gestión del riesgo; numeral 9, sistema municipal de gestión del riesgo. Sin embargo, el documento independiente denominado Estudio Básico de Gestión del Riesgo precisa:

a. **Zonificación de la Amenaza por Movimientos en Masa en el Suelo Rural.**
Ver Estudio Básico de AVR, cartografía diagnóstico Suelo Rural, mapa DR_030_0
Zonificación de Amenaza Movimientos en Masa.

En el mapa de amenaza por movimientos en masa dio como resultado que categoría de amenaza baja, predomina mayormente al norte del municipio de San Gil, en las veredas Chapala, La Lata, Guarigua Alto y Palo Blanco Alto, así como también ocupa una porción representativa del suelo rural hacia el sureste en la vereda Cañaveral, llegando ocupar de esta manera un total de 3095.86 hectáreas, equivalentes al 20.56% del suelo rural de San Gil. Por su parte la categoría de amenaza media representa la de mayor extensión con un área de 8344.84 ha, es decir, el 62.11%, distribuidas a lo largo y ancho del suelo rural de San Gil. Así mismo la categoría de amenaza alta se manifestó en el 17.32% del territorio, abarcando 2370.34 ha.

AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
Alta	2370,34	17,32%
Media	8344,84	62,11%
Baja	3095,86	20,56%
ÁREA MUNICIPAL	13811,04	100%



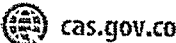
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

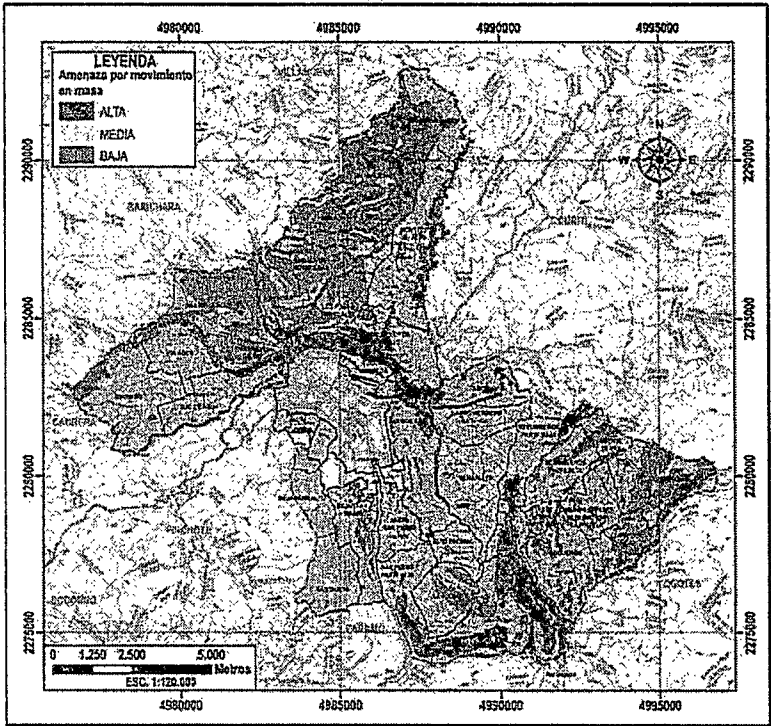


Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Fuente: EBGDR, Figura No. 28

b. Zonificación de la Amenaza por Movimientos en Masa en el Suelo Urbano y de Expansión.
Ver Estudio Básico de AVR, cartografía diagnóstico Suelo Urbano, mapa DU_012_1 Amenaza urbana por Movimientos Masa esc 1, DU_012_2 Amenaza urbana por Movimientos en Masa esc 2.

A partir del modelo determinístico aplicado se determina la amenaza por movimientos en masa, donde se evalúan las condiciones naturales del terreno en la zona urbana del municipio de San Gil, los factores de seguridad y las probabilidades de falla de las laderas se categoriza el nivel de amenaza que presenta el municipio.

ZONA URBANA				
AMENAZA	ÁREA (ha) ESC 1	ÁREA (%) ESC 1	AREA (ha) ESC 2	AREA (%) ESC 2
Alta	148,34	18,10%	79,88	9,75%
Media	286,88	35,01%	244,39	29,82%
Baja	384,31	46,89%	495,25	60,43%
ÁREA MUNICIPAL	819,52	100%	819,52	
ZONA DE EXPANSIÓN URBANA				
AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)		
Alta	61,25	30,74%	19,32	9,70%
Media	138,00	69,26%	179,93	90,30%
Baja	0,00	0,00%	0,00	0,00%
ÁREA MUNICIPAL	199,25	100%	199,25	100%



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

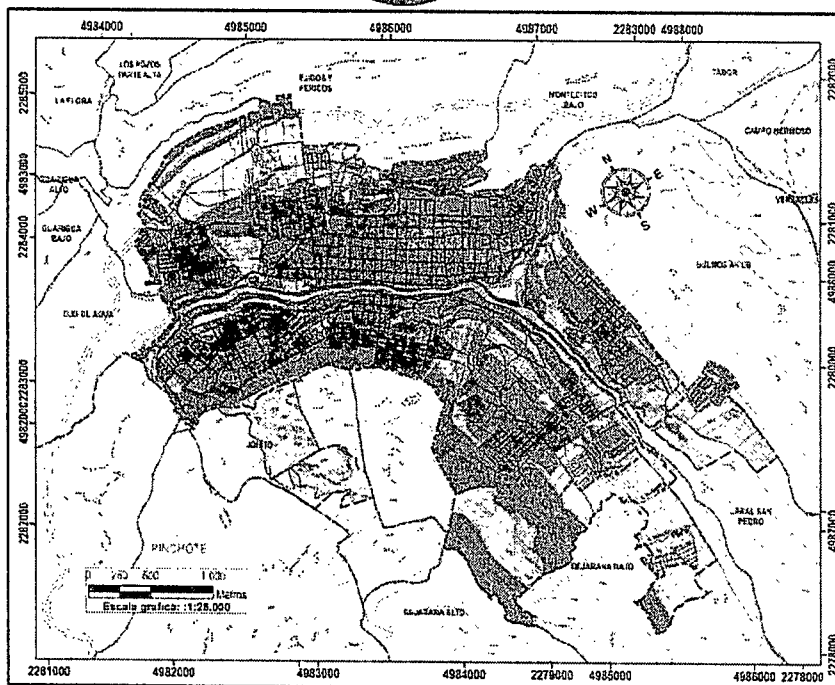
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

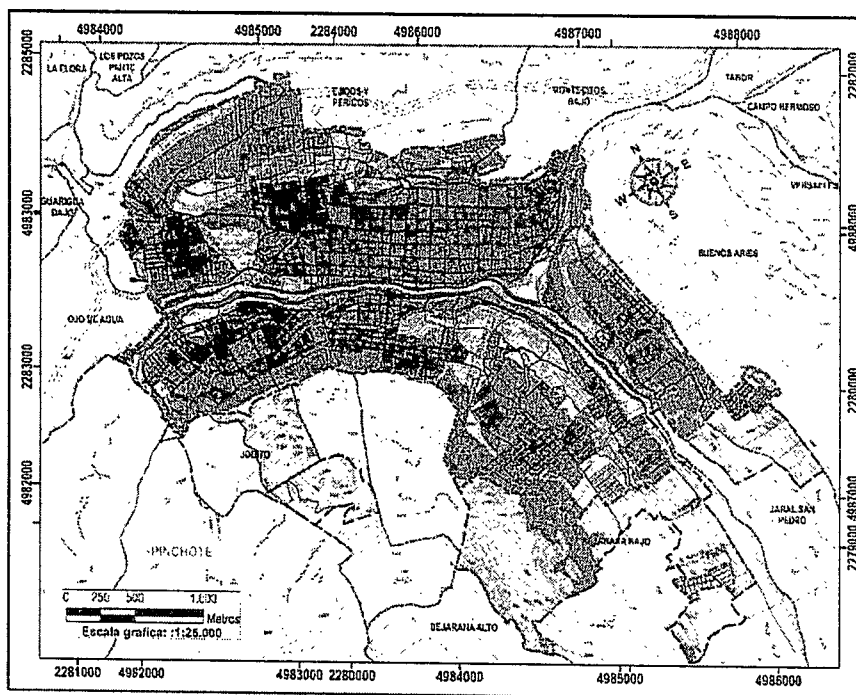
MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Fuente: EBGDR, Figura No.97



Fuente: EBGDR, Figura No.98

c. Zonificación de la Amenaza por inundación en el Suelo Rural.

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía Diagnóstico Suelo Rural, mapa DR_032_0
Zonificación de Amenaza por inundación.

Las zonas altamente amenazadas ante eventos de inundación se encuentran en las inmediaciones de los principales drenajes como lo son el Rio Fonce, Rio Curití, Rio Mogotícos, quebrada las Honduras, quebrada la lajita, quebrada la laja y las zonas de la parte urbana cercanas a drenajes como la quebrada las animas, que es donde más se han presentado eventos de inundación a través de los años. Se obtuvo una amenaza baja con una extensión de 12527.023 ha, equivalentes al 89.22%, mientras que la amenaza media



SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765, 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

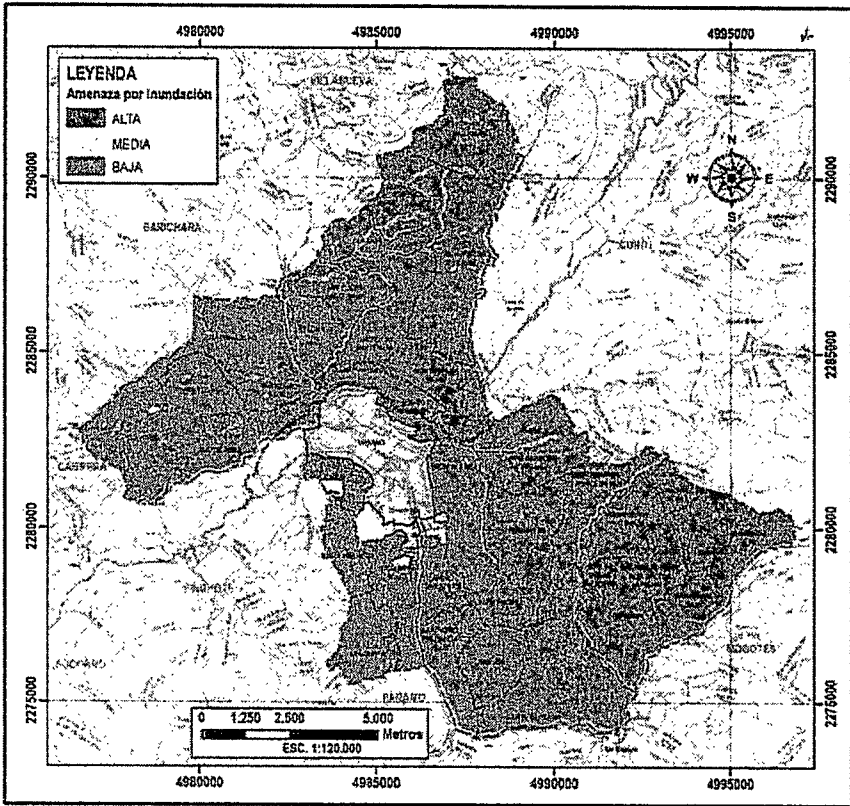
SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



tiene un área de 1157.572 ha (9.60%), finalizando con la amenaza alta con un total de 126.441 ha, iguales al 1.18% del suelo rural del municipio de San Gil.

AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
	126,441	1,18%
Media	1157,572	9,60%
Baja	12527,023	89,22%
ÁREA MUNICIPAL	13811,04	100%



Fuente: EBGDR, Figura No.41

d. Zonificación de la Amenaza por inundación en el Suelo urbano y expansión.
Ver Estudio Básico de AVR, cartografía Diagnóstico Urbano, mapa DU_013_1
Amenaza por inundación.

ZONA URBANA		
AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
	23,42	2,86%
Media	13,56	1,65%
Baja	782,54	95,49%
ÁREA MUNICIPAL	819,52	100%
ZONA DE EXPANSIÓN URBANA		
AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
	0,15	0,08%
Media	0,70	0,35%
Baja	198,39	99,57%
ÁREA MUNICIPAL	199,25	100%



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002

Celular: (310) 8157695

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext.2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

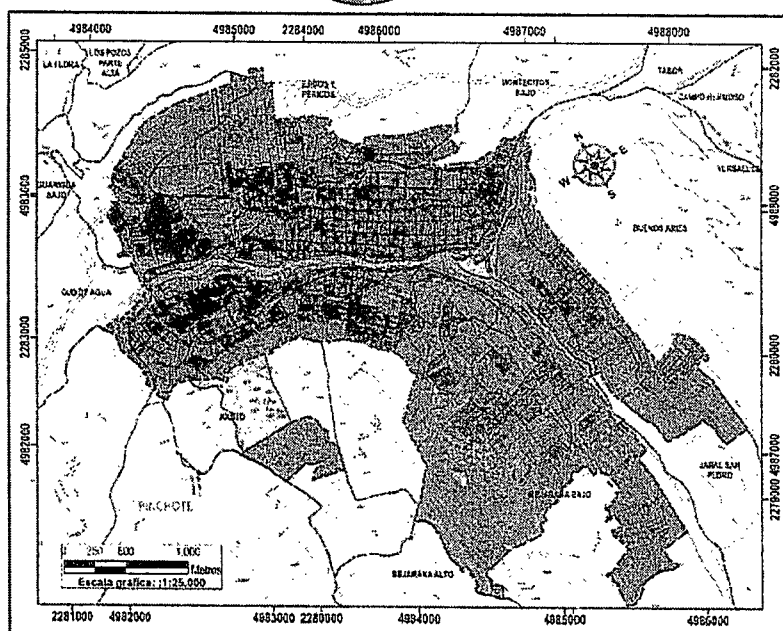
Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co

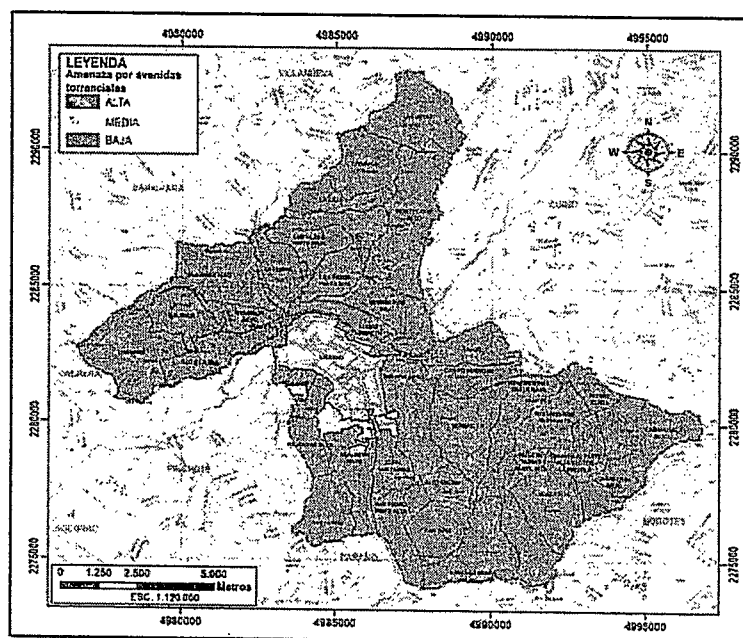


Fuente: EBGD, Figura No.172

e. Zonificación de la Amenaza por Avenidas Torrenciales en el Área Rural
Ver Estudio Básico de AVR, cartografía Diagnóstico Rural, mapa DR_033_0
Zonificación de Amenaza por Avenidas Torrenciales

La Amenaza por Avenida Torrencial es un incremento significativamente violento del caudal hidrológico con arrastre de material sólido, transportado en suspensión para el caso del material fino y/o en carga de fondo para el material grueso; a partir de un fenómeno desencadenante, como lluvias intensas que generan represamientos por los altos volúmenes de carga sólida en una cuenca o subcuenca.

AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
ALTA	126,441	1,18%
MEDIA	1157,572	9,60%
BAJA	12527,023	89,22%
ÁREA MUNICIPAL	13811,04	100%



Fuente: EBGD, figura No. 70



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



Harok S.WA-006



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
mmlaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

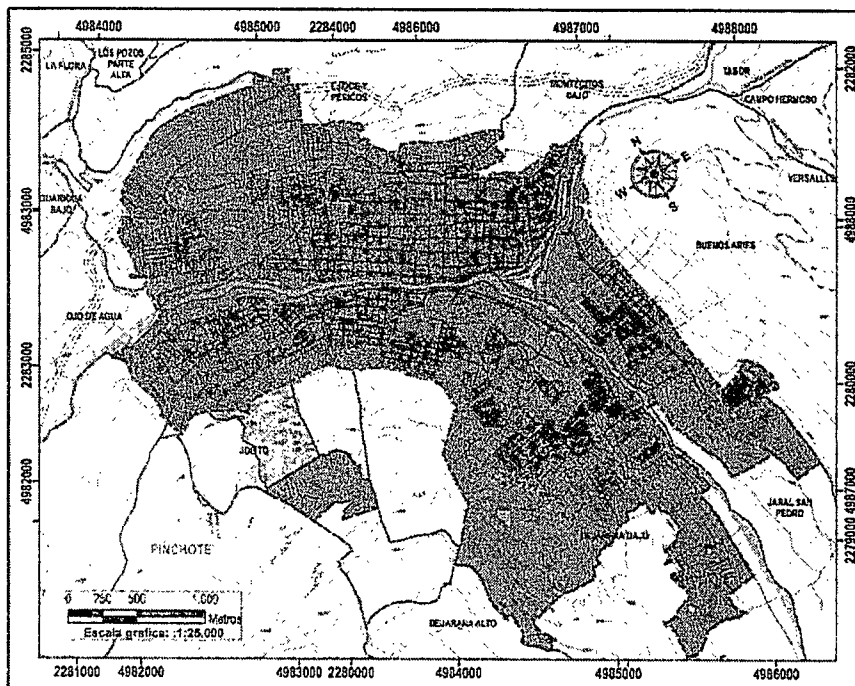


f. Zonificación de la Amenaza por Avenidas Torrenciales en el Área Urbana y de Expansión urbana.

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía Diagnóstico urbano, mapa DU_014_1
Amenaza por Avenidas Torrenciales.

ZONA URBANA		
AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
Alta	5,03	0,61%
Media	6,22	0,76%
Baja	808,28	98,63%
ÁREA MUNICIPAL	819,52	100%

Se tiene que para el suelo de expansión urbano la categoría de amenaza baja abarca una extensión de 199.25 ha, equivalentes al 100.00%; con lo cual se justifica la inexistencia de sectores que presenten una amenaza media y alta por avenida torrencial dentro del mismo.



Fuente: EBGRD, Figura No.192

g. Zonificación de la Amenaza Sísmica en el área Urbana y de Expansión Urbana
Ver Estudio Básico de AVR, cartografía Diagnóstico urbano, mapa DU_012_3 Amenaza Sísmica.

Este sistema permite consultar el Modelo de Amenaza Sísmica de Colombia, a partir del cual se pueden estimar los valores de intensidad esperada para diferentes periodos de retorno y de vibración estructural, siendo un insumo clave en el diseño de edificaciones e infraestructura, capaces de resistir la acción sísmica.

Para obtener el valor de la aceleración sísmica en el municipio de San Gil se remite a la información cartográfica del SGC en su mapa "Zonas Amenaza NSR-10", la cual es de acceso libre disponible en el Geoportal del Servicio Geológico Colombiano. La aceleración sísmica correspondiente al municipio de San Gil es de 0.20 g.



SA367-1



CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@ras.gov.co

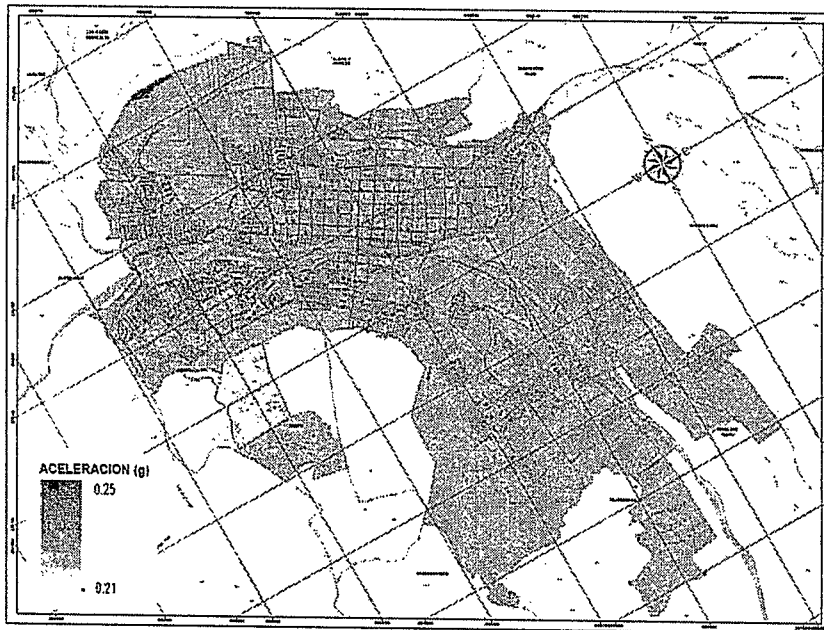
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
rasbucaramanga@ras.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



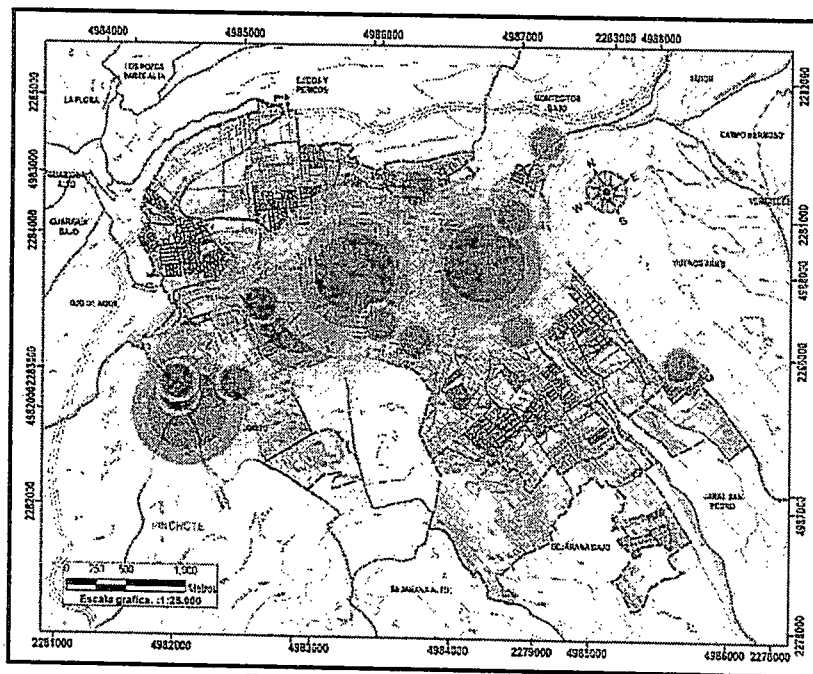
Fuente: DTS Diagnóstico Urbano, mapa DU_012_3

h. Amenazas de Origen Tecnológico

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía Diagnóstico Urbano, mapa DU_015_7 Riesgo Tecnológico.

Los riesgos tecnológicos son "los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos mayores generados por el uso y acceso a la tecnología, originados en sucesos antrópicos, naturales, socio-naturales y propios de la operación" (UNGRD, 2013).

La condición de riesgo tecnológico para áreas de comercio, servicio e industriales en el área urbana del municipio de San Gil cubre 417.56 hectáreas del área total, ocupando un 50.95 % del área total del suelo urbano, este se encuentra expuesto a los accidentes por riesgo tecnológico y a un nivel de afectación potencialmente letal.



Fuente: EBGRD, Figura No. 198



SA367-1



ST-CER944508



SC3284-1



Norox S.W.A. 006



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



TABLA DE ÁREAS SIN CATEGORIZAR Y SUMA TOTAL				
DESCRIPCIÓN	ETIQUETAS	COLOR	PERÍMETRO	ÁREA (ha)
Áreas sin categorizar	N/A			491.96 ha
SUMA TOTAL DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO TECNOLÓGICO Y SIN CATEGORIZAR				119.52 ha

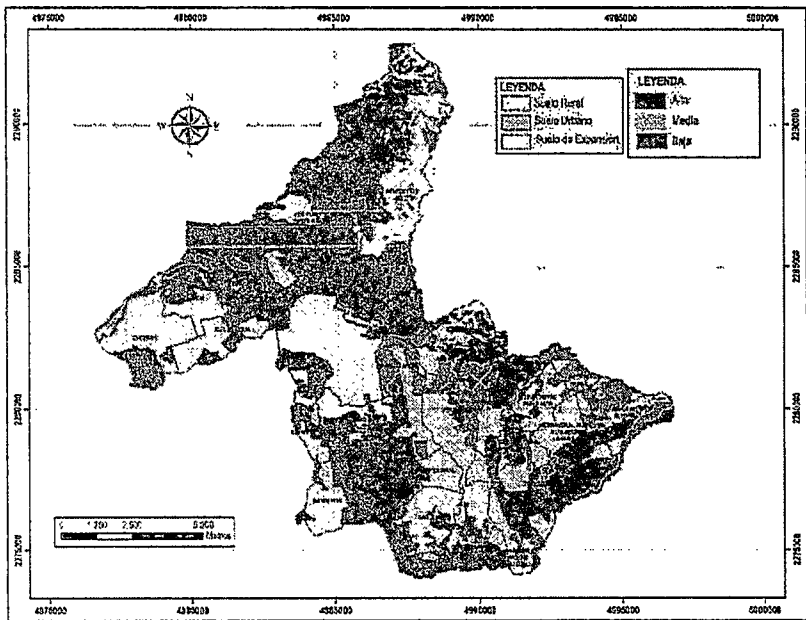
LEYENDA PLANO DE RIESGO TECNOLÓGICO DEL SUELO URBANO					
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
	Condición de Riesgo Tecnológico para áreas de comercio y servicios e industriales	17.58 ha	30.95%	Corresponde con zonas de riesgo: incendios, colapsos, explosiones, contaminación, derrames u otros accidentes, donde los daños o pérdidas potencialmente que pueden presentarse se encuentran asociados con eventos generados por el uso y acceso a la tecnología, originados en procesos antrópicos, naturales, socio-naturales o propios de cada operación.	Validar el plan de manejo de desastres y de emergencia contingencia por partes de las entidades que en su actividad generan una fuente de riesgo. Ejecutar y planear rutas de escape y simulacros de emergencia, además de reportes oportunos.

i. Amenazas por incendios forestales.

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía Diagnóstico rural, mapa DR_034_0 Zonificación de Amenaza por Incendios Forestales.

La categoría de amenaza alta por incendios forestales es la predominante en el municipio de San Gil, ocupando un total de 7600.00 Ha (55.03% del área rural total del municipio), está se ubica especialmente en las veredas La Laja, Los Pozos, Bejarana Bajo, Ejidos y Pericos, Jaral San Pedro y Ojo de agua, aunque también es posible localizar esta categoría distribuida irregularmente por todo el suelo rural del municipio.

ZONA RURAL		
AMENAZA	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
Alta	7600.00	55.03%
Media	4483.65	35.36%
Baja	1327.39	9.61%
ÁREA MUNICIPAL	13811.04	100%



Fuente: EBGDR, Figura. No.84

2.3.3.2 Áreas Con Condición De Amenaza

De acuerdo con lo expuesto en el artículo “2.2.2.1.3.1.3. Estudios básicos para la revisión o expedición de Planes de Ordenamiento Territorial (POT). Son las zonas o áreas del territorio municipal zonificadas como de amenaza alta y media en las que se establezca en la revisión o expedición de un nuevo POT la necesidad de clasificarlas como suelo urbano, de expansión urbana, rural suburbano o centros poblados rurales para permitir su desarrollo.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
cusbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA387-1



ST-CER944508



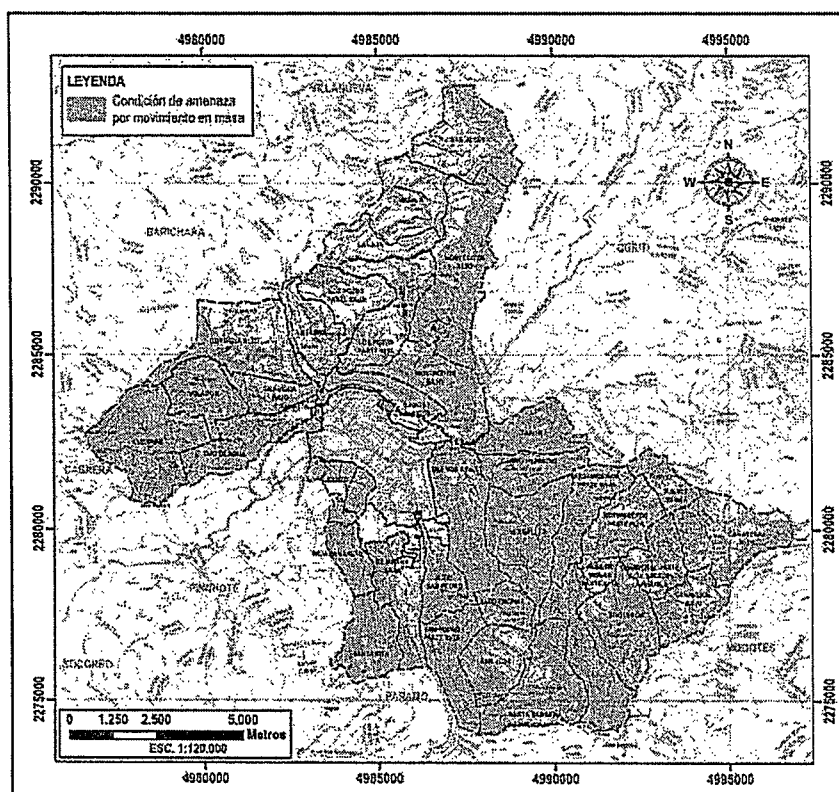
SC3284-1



**A. Áreas con Condición de Amenaza en el Suelo Rural**

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, Componente Rural mapa FR_022_1 Incorporación de la Gestión del Riesgo en Condición de amenaza por Movimientos en Masa.

Como resultado se obtuvo una condición de amenaza por movimientos en masa que se extiende a lo largo de 8760.08 ha, es decir, el 63.43% del suelo rural de San Gil, la yace en las veredas Cucharo, Volador, Ojo de Agua, Guarigua Alto, Guarigua Bajo, La Flora, Los Pozos, Chapala, La Laja, Las Joyas, Montecitos Alto, Motecitos Bajo, Ejidos y Pericos, Jobito, Santa Barbara, Jaral San Pedro, Alto Encinal, Campo Hermoso, Versalles, Buenos Aires, San José, Puente Tierra, Resumideros, Boquerón, Hoya de Monas, Cañaveral Alto y Cañaveral Bajo y Tabor. Por su parte, las zonas sin categoría corresponden a 5050.96 ha, equivalentes al 36.57% del suelo rural de San Gil.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

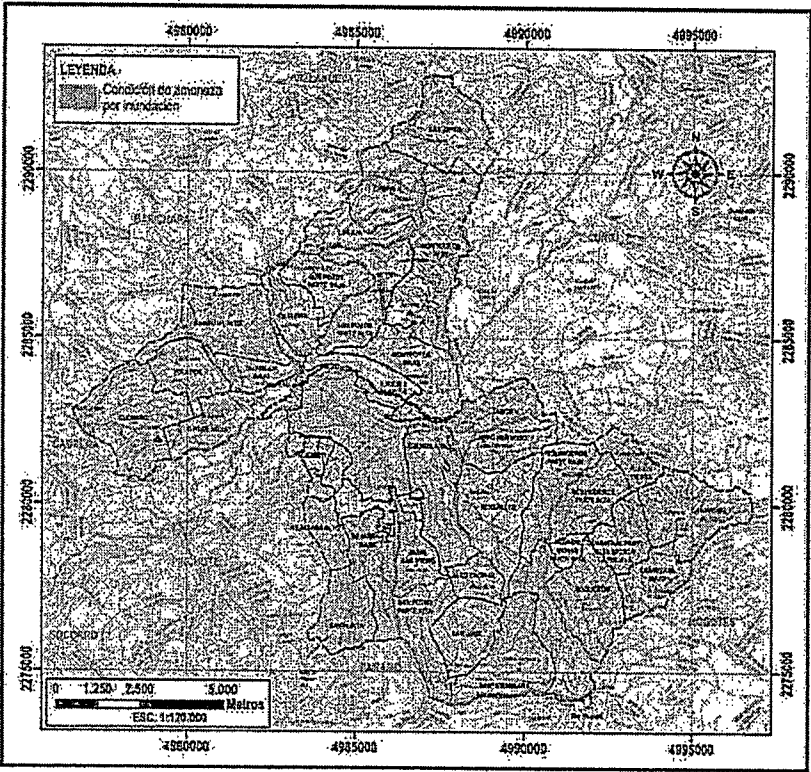


LEYENDA MAPA EN CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA					
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN
	Condición de amenaza: Áreas de amenaza alta y media que presentan una alta probabilidad de presentar movimientos en masa de tipo deslizamientos, caídas de bloques o lujas de estratos o escombros	8760.08 ha	63.43 %	Corresponde a las zonas sin ocupación (no habitadas); donde se presenta amenaza alta en la que se encuentran las siguientes veredas: Cucharo, Volador, Ojo de Agua, Guarique Bajo y Alto, La Flora, Los Potos, La Laja, Chapala, Las Joyas, Montañas Alto y Bajo, Ejidos y Pericos, Jobito, Bejerena Bajo y Alto, Jerri San Pedro, San Jose, Santa Bárbara, Ato Enchal, Buenos Aires, Versailles, Campo Hemeco, Tabo, Puente Tierra, Resumideros, Hoya de monas, Boqueron, Celsaventalto y bajo, cuyas pendientes son predominantemente empinadas y hasta escarpadas, donde a lo largo principalmente cuarzareniscos de la Fm. Los Santos, suelos residuales arcillo limosos de la Fm. Girón, suelos transportados coluviales, arcillosos con bloques de la Fm. Tabazo y suelos arcillosos limosos de la Formación Rosablanca	Restricciones y condicionamientos mediante la determinación de normas urbanísticas 1. No se permitirá la construcción sin realizar el estudio de AVR 2. Los estudios detallados de AVR deberán establecer las medidas de tipo estructural obras de mitigación que deberán ser desarrolladas por el constructor 3. Las áreas en condición de amenaza alta con procesos activos de M.M. deberán ser monitoreados mediante instrumentación y monitoreo por parte CMGRD. 4. Las áreas en condición de amenaza alta y media delimitadas sobre zonas de lujas, deberán abarcar 5 metros en la zona de corona y 10 metros para las lujas edificadas. 5. Las áreas en condición de amenaza alta y media, dentro de la fase de formulación de estudios detallados de AVR, deberán acogerse a los lineamientos del capítulo II de la NSR-10 o la norma que la sustituya o modifique para el desarrollo de la exploración geotécnica. 6. En las áreas en condición de amenaza alta y media no podrá desarrollarse ningún proceso de excavación o corte de taludes sin la previa aprobación de los estudios detallados de AVR por parte de la secretaría de control urbano e infraestructura. 7. No se permitirá cualquier tipo de intervención urbanística en las áreas de condición de amenaza alta y media sin la previa aprobación del estudio detallado AVR, lo cual será tipificado como un daño o delito ambiental. 8. Los predios rurales suburbanos en condición de amenaza por movimientos en masa no podrán desarrollar procesos de legalización y reconocimiento de la edificación sin la previa aprobación del estudio detallado de AVR por movimientos en masa. 9. Los predios rurales suburbanos en condición de amenaza por movimientos en masa no podrán formular y obtener licencia de urbanismo para proyectos de vivienda de interés prioritario y social. 10. Los predios rurales suburbanos en condición de amenaza por movimientos en masa no podrán desarrollar ningún tipo de actuación urbanística tipo movimientos de tierras, construcción de redes urbanísticas hasta donde obtenga la aprobación del estudio detallado de AVR, igualmente deberá implementar un plan medidas de mitigación y plan de monitoreo de obras proyectadas. 11. La apertura de cualquier tipo de actividad comercial e industrial no podrá atraer sus actividades y operar sin la previa aprobación de los estudios detallados de AVR.
N/A	Sin Categoría	5050.96 ha	36.57 %	Corresponde a zonas categorizadas en amenaza baja por movimientos en masa	
		13811.04 ha	100.00 %	SUMA DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA	

Fuente: EBGDR, Figura No. 30

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, Componente Rural mapa FR_022_3 Incorporación de la Gestión del Riesgo en Condición de amenaza por Inundación.

En el análisis de condición de amenaza por inundación, se tiene que la gran mayoría no presenta categorización, con un 91.01%, mientras que la condición de amenaza por inundación presenta el 8.99% del suelo rural del municipio de San Gil.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 8807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA387-1



ST-CER044508



SC3284-1



VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

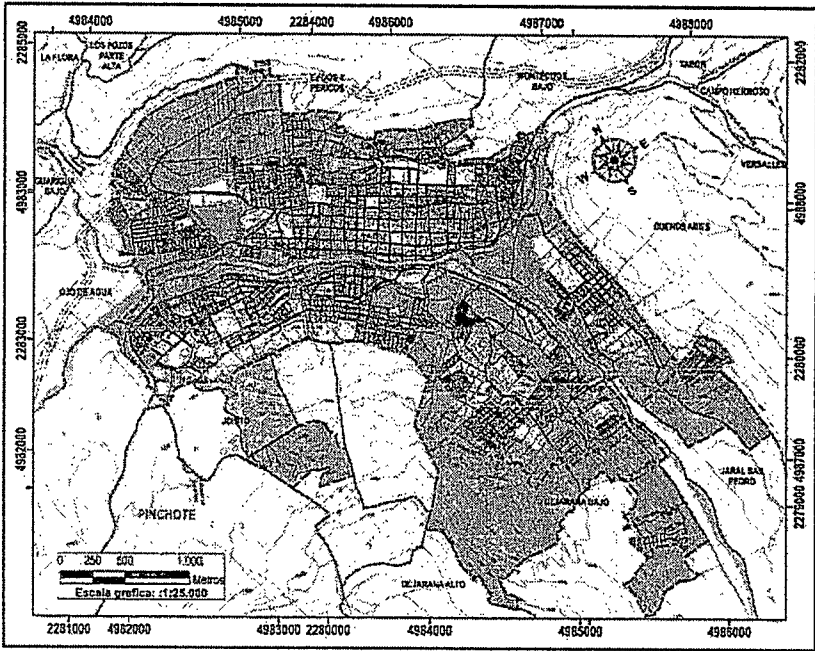


LEYENDA MAPA EN CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES					
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	OBSERVACIONES	MEASURAS DE INTERVENCIÓN
	Condición de amenaza por avenidas torrenciales	13,42 ha	0,10 %	No se permitirá las construcciones de edificaciones nuevas en el área correspondiente, hasta tanto no se realicen los estudios de AVR siguiendo la norma vigente. Los estudios técnicos que se elaboren podrán definir restricciones de ocupación y construcción adicionales o previstas en la ficha normativa	1. Los predios en condición de amenaza no podrán desarrollar procesos de legalización y reconocimiento de la edificación sin previo estudio detallado (AVR) por inundación. 2. Los predios en condición de amenaza no podrán ser construidos hasta no formular y ser aprobado su AVR por la secretaría de Planeación. 3. Los predios en condición de amenaza no podrán formular y obtener licencia de urbanismo para proyectos de vivienda de interés prebendario y social. 4. Los predios en condición de amenaza no podrán ser subdivididos materialmente y ser enajenados sin la previa la aprobación del estudio de AVR detallado. 5. Las áreas y predios en condición de amenaza no podrán ser construidos sin la previa aprobación del estudio detallado AVR y la obtención de la licencia urbanística. 6. Los predios en condición de amenaza no podrán desarrollar según tipo de actuación urbanística tipo movimientos de tierras, construcción de redes urbanísticas hasta donde obtenga la aprobación del estudio detallado de AVR, igualmente deberán implementar un plan medidas de mitigación y plan de monitoreo de obras proyectadas. 7. Los predios en condición de amenaza por inundación deberán como primera obligación de la aprobación de los estudios AVR la construcción de las obras de mitigación y reducción del riesgo las cuales deberán ser incorporadas dentro de la resolución de aprobación de la licencia de urbanismo y construcción del predio(s). 8. Los predios en condición de amenaza no podrán ser construidos sin el previo desarrollo de las medidas estructurales de estabilización y la entrega de una póliza a nombre del municipio de calidad y cumplimiento de las respectivas obras de estabilización y reducción del riesgo.
	Sin Categoría	13797,61 ha	99,90 %	Corresponde a zonas categorizadas en amenaza baja por avenidas torrenciales	
		13811,04 ha	100,00 %	SUMA DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	

Fuente: EBGRD, Figura No.72

B. Áreas con Condición de Amenaza en el Suelo Urbano y de Expansión Urbana.

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, componente urbano mapa FU_017_1 Incorporación de la Gestión del Riego por condición de amenaza por Movimientos en Masa.



SA307-1



ST-CER944508



SC3284-1



SC3284-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925. Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



LEYENDA PLANO CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL SUELO URBANO				
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
	Condición de amenaza por movimientos en masa	386.89 ha	47.21 %	Áreas en condición de Amenaza por M.M., caracterizadas de UGI de suelos transportados, residuales y materiales rocosos que presentan pendientes entre 20 grados a 30 grados, que poseen una probabilidad del 50 al 60% de mecanismo de ruptura e inestabilidad.
	Sin Categorizar	437.63 ha	52.79 %	Corresponden a zonas categorizadas en amenaza baja por movimientos en masa o en amenaza media y alta con elementos susceptibles.
		824.52 ha	100.00 %	SUMA DE LAS ÁREAS CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA

LEYENDA PLANO CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA				
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
	Condición de amenaza por movimientos en masa	197.95 ha	99.35 %	Áreas en condición de Amenaza por M.M., caracterizadas de UGI de suelos transportados, residuales y materiales rocosos que presentan pendientes entre 20 grados a 30 grados, que poseen una probabilidad del 50 al 60% de mecanismo de ruptura e inestabilidad.
	Sin Categorizar	1.29 ha	0.65 %	*Corresponden a zonas categorizadas en amenaza baja por movimientos en masa o en amenaza media y alta con elementos susceptibles.
		199.25 ha	100.00 %	SUMA DE LAS ÁREAS CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA

Fuente: EBGDR, Figura No. 100

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, componente urbano mapa FU_017_3 Incorporación de la Gestión del Riego por condición de amenaza por Inundación.

En el mapa de condición de amenaza por inundación del municipio de San Gil se observa que para el suelo urbano el 4.35%, equivalente a 35.65 hectáreas presenta la condición de amenaza por inundación, debido a la ocupación de vías, viviendas y demás infraestructuras aledañas a los cauces de las unidades hidrográficas; por otra parte, el área sin categorizar corresponde al 95.65% (783.87 ha) del suelo urbano.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velaz@cas.gov.co



SA387-1

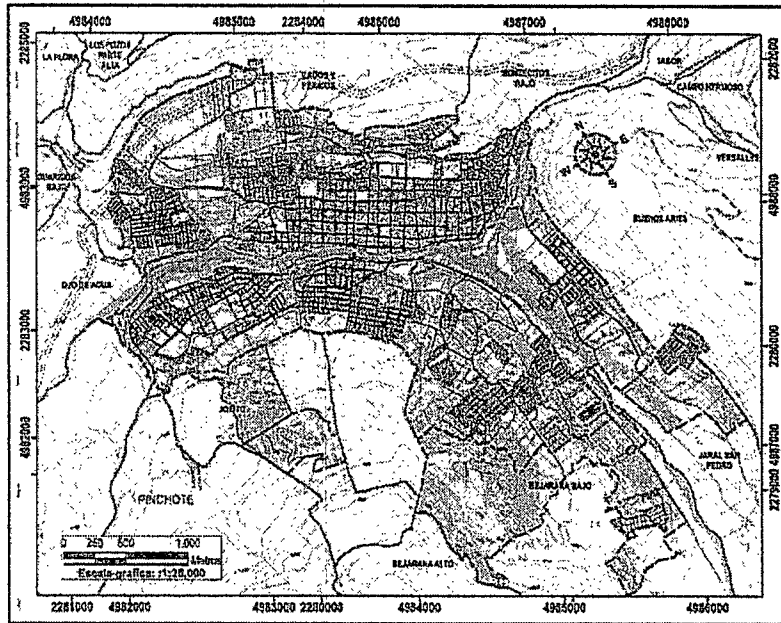


ST-CER944508



SC3264-1





LEYENDA PLANO CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIONES DEL SUELO URBANO				
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
	Condición de amenaza por inundación	781.57	95.00 %	Esta zona de amenaza surge por inundación por fenómenos meteorológicos recurrentes y potencialmente destructivos. Las inundaciones recurrentes afectan a un sector de la zona que no cuenta con obras de protección y drenaje adecuadas. Las inundaciones recurrentes afectan a un sector de la zona que no cuenta con obras de protección y drenaje adecuadas.
		919.52	100.00 %	SUMA DE LAS ÁREAS CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN

LEYENDA PLANO CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIONES DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA				
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
	Condición de amenaza por inundación	155.39	99.00 %	Esta zona de amenaza surge por inundación por fenómenos meteorológicos recurrentes y potencialmente destructivos. Las inundaciones recurrentes afectan a un sector de la zona que no cuenta con obras de protección y drenaje adecuadas. Las inundaciones recurrentes afectan a un sector de la zona que no cuenta con obras de protección y drenaje adecuadas.
		155.39	99.00 %	SUMA DE LAS ÁREAS CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN

Fuente: EBGD, Figura No.174



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28/esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CERB44508



SC3284-1



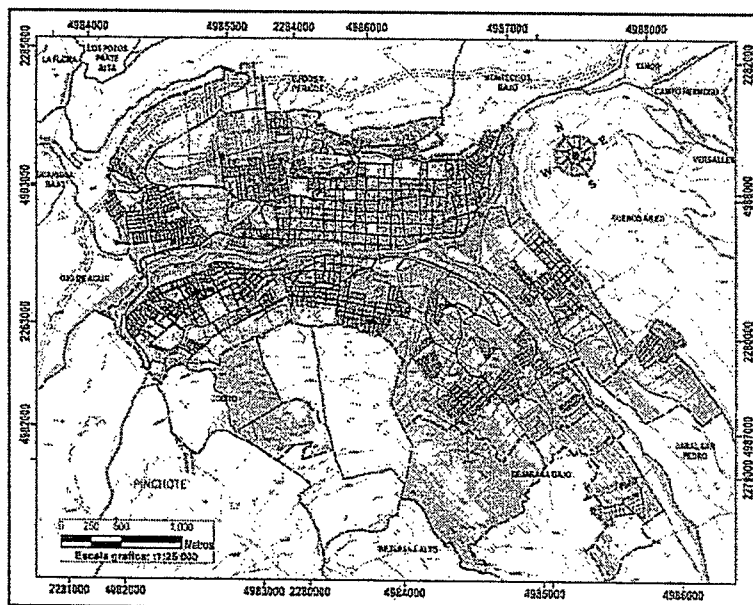
ISO 9001



ISO 14001



Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, componente urbano mapa
FU_017_5 Incorporación de la Gestión del Riego por condición de amenaza por
Avenidas Torrenciales.



LEYENDA PLANO CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES DEL SUELO URBANO				
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
	Condición de amenaza por avenidas torrenciales	10,40 ha	1,22 %	Corresponde a las zonas no ocupadas (sin elementos construidos) donde se presenta amenaza alta por Avenidas torrenciales, cuyas pendientes son planas o casi planas, así como también ligeras pendientes, donde se genera la concentración de flujos de agua en inundaciones.
	Sin Categorizar	809,04 ha	89,72 %	Corresponde a zonas ocupadas, en amenaza baja por avenidas torrenciales o en amenaza media y alta con construcciones.
		819,52 ha	100,00 %	SUMA DE LAS ÁREAS CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES
LEYENDA PLANO ÁREAS EN CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA				
El suelo de expansión urbana del municipio de San Gil no presenta áreas en condición de amenaza por avenidas torrenciales.				

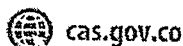
Fuente: EBGRD, Figura No.193

2.3.3.3 Áreas Con Condición De Riesgo

De acuerdo con lo expuesto en el artículo "2.2.2.1.3.1.3. Estudios básicos para la revisión o expedición de Planes de Ordenamiento Territorial (POT) corresponden a las zonas o áreas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como en las que se encuentren elementos del sistema vial, equipamientos (salud, educación, otros) e infraestructura de servicios públicos.

A. Áreas con Condición de riesgo en el Suelo rural

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, Componente Rural mapa
FR_022_2 Incorporación de la gestión del Riesgo por Condición de Riesgo por
Movimientos en Masa.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
sorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



SA387-1



ST-CER944508

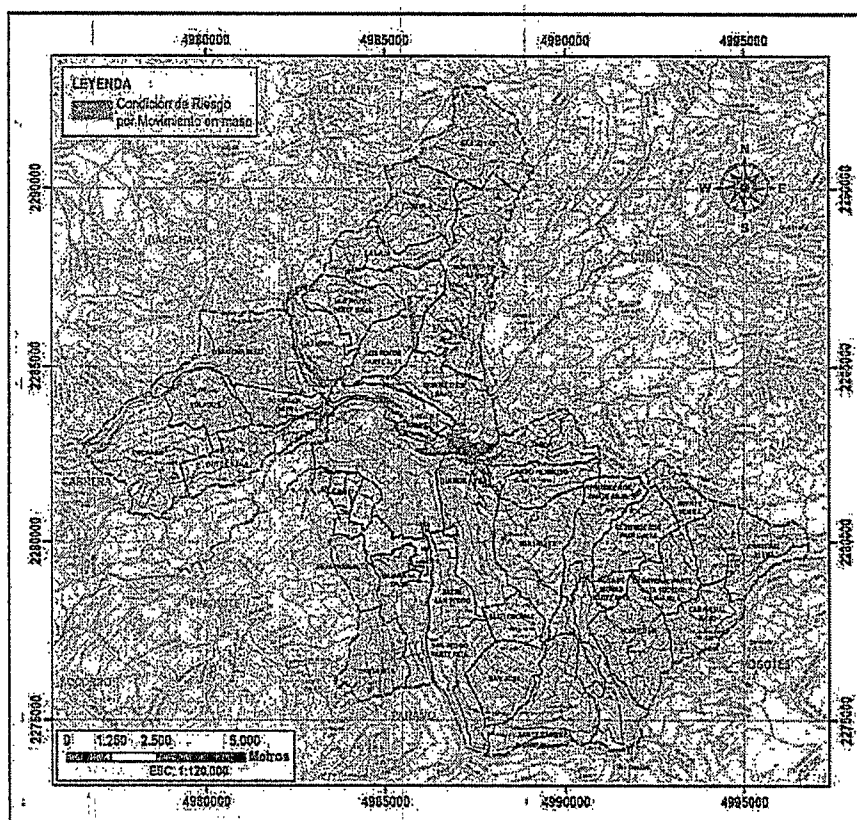


SC3264-1





Las zonas que se encuentran en condición de riesgo, son aquellas infraestructuras que hacen parte de la red vial, tales como la vía San Gil-Curiti y San Gil-Barichara como principales ejes de conectividad; al igual que algunas vías de la red vial terciaria que comunican con las veredas Ejidos y Pericos, Montecitos Bajo y Alto y Hoya de Monas.



LEYENDA MAPA EN CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA				
COLOR	TIPO DE CONDICIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN
	Condición de Riesgo por movimientos en masa	472.18 ha	3.42 %	Corresponde a las zonas urbanizadas, ocupadas o edificadas en terreno elementales del sistema vial, equipamiento o infraestructura de servicios públicos, donde se presenta amenaza alta por movimientos en masa y que pueden sufrir los efectos adversos o negativos por dicho fenómeno, las cuales están representadas en pérdidas humanas y/o económicas. Las zonas que se encuentran en condición de riesgo, son aquellas infraestructuras que hacen parte de la red vial, tales como la vía San Gil-Curiti, San Gil-Barichara como principales ejes de conectividad, así como algunas vías de la red vial terciaria que comunican con las veredas Ejidos y Pericos, Montecitos Bajo y Alto, Hoya de Monas.
N/A	Sin Categorizar	12395.89 ha	96.58 %	Corresponde a zonas categorizadas en amenaza baja por movimientos en masa
		12868.07 ha	100 %	SUMA DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y SIN CATEGORIZAR

Fuente: EBGDR, Figura No. 31

Ver Estudio Básico de AVR, cartografía DTS Formulación, Componente Rural mapa FR_022_4 Incorporación de la gestión del Riesgo por Condición de Riesgo por Inundación.

Corresponde a las zonas ocupadas (habitadas), donde se presenta amenaza alta por inundación, cuyas pendientes predominantemente son planas o casi planas, así como también ligeramente planas, rodeadas por laderas inclinadas a empinadas y muy



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 35 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
cusbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aguileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cgs.gov.co

SYSTEM



territorial del departamento Santander 2030 y "Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima consignado en el Plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR 2022 – 2033"

2.3.4 TÍTULO IV DETERMINANTES RELACIONADAS CON DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN SUELO RURAL:

2.3.4.1 Condiciones para que los municipios adopten un umbral máximo de suburbanización más restrictivo. (Art. 43 Res. 858/18 CAS).

La definición del umbral máximo de suburbanización constituye norma de carácter estructural y en ningún caso, salvo en la revisión de largo plazo del presente plan de ordenamiento, podrá ser objeto de modificación.

El municipio de San Gil determina el Umbral Máximo de Suburbanización, teniendo en cuenta el carácter de desarrollo de baja ocupación y baja densidad del suelo suburbano, las posibilidades de suministro de agua potable y saneamiento básico y las normas de conservación y protección del medio ambiente.

Para definir el área correspondiente al suelo suburbano, primero se determina cual es el umbral máximo de este tipo de suelo en el municipio, mediante una relación de áreas, que constituirán el suelo disponible o potencialmente suburbanizable, así:

SUELO	NOMENCLATURA	AREA Ha.
Limite municipal	Alm	14829,81
Suelo urbano	Asu	819,52
Suelo de expansión urbana	Aseu	199,25
Suelo de protección	Aspt	4215,67
Área potencialmente suburbanizable	Aaps	9595,37
Suelos de producción	Aspd	8542,51
Suelo para Umbral Máximo Suburbanizable	Umax	1052,86
Coefficiente del umbral máximo Suburbanizable	Co	7,1 %

Fuente: DTS Formulación Componente rural, Tabla 29

El coeficiente del umbral máximo suburbanizable definido es de 7.1% equivalente a 1052,86 Ha de suelo potencialmente urbanizable cumpliendo con las exigencias y directrices del Decreto 1077 de 2015 y la resolución 0858 de 2018 de la CAS.

$$Apu = (Alm - (Asu + Aspt + Aseu))$$

Aplicando la formula $Co = ((Apu - Aspd) * 100) / Alm$ se obtiene que el suelo correspondiente al Umbral Máximo de suburbanización es de 1052,86 Ha. para el municipio de San Gil, esta área para los suelos suburbanos se distribuye de la siguiente manera:

- Suelos suburbanos para el desarrollo de vivienda campestre: Tendrán un área de 470,18 hectáreas, es decir el 3,17% del total del área municipal.
- Suelos suburbanos para el desarrollo de corredores viales: Tendrán un área de 539,94 hectáreas, es decir el 3,64% del total del área municipal. Para definir el área del corredor vial se tuvo en cuenta lo estipulado en la Resolución 0858 de 2018 de la CAS, donde se establece que para el municipio de San Gil el corredor vial corresponde hasta un máximo del 66% del suelo urbano
- El área restante (42.74 Ha.) corresponde a las fajas de retiro y desaceleración y zonas de protección ambiental de los equipamientos de alto impacto.
Ver Mapa FR_019_0 Reglamentación del Suelo Rural



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
cusbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1





2.3.4.2 Áreas De Actividad En Suelo Suburbano De Vivienda Campestre

Las áreas de vivienda campestre en suelo suburbano corresponden a las edificaciones dispuestas en suelo suburbano destinadas al uso residencial y recreacional de vivienda esporádica o permanente; son espacios concebidos para el descanso y el esparcimiento.

➤ Densidades Máximas Para El Desarrollo De Vivienda En Suelo Rural Suburbano.

Se establece para el municipio como densidad máxima en suelo rural suburbano, cuatro (4) viviendas por hectárea neta, siempre y cuando se cuente con un sistema conjunto para el tratamiento de aguas residuales domésticas.

Esta densidad será más restrictiva, esto es, dos (2) viviendas por hectárea neta, si se plantea como alternativa para el tratamiento de aguas residuales domésticas, un sistema individual en tanques o pozo séptico. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1077 de 2015, no menos del 70% del área a desarrollar en los suelos rurales suburbanos se destinará a la conservación o recuperación de la vegetación nativa.

Reglamentación urbanística suburbana				
Actividad	Residencial	Recreacional		Institucional o dotacional
Densidad Máxima	Cuatro lotes por Ha neta para una construcción de una unidad de vivienda por predio			
Índice Max de Ocupación	El índice de ocupación para Lotes de 2500 m2. Pendientes: Max. 0-57% = 0,10-0,30			
Índice de Construcción	1. Lotes de 2500 m2.	Pend. Max. 25%	= 0,60-1,30	
Cesión Tipo A o Pública (sobre Área Neta)	20%	13%	15%	
Cesión Tipo B o Privada (sobre Área Construida)	15 m2 cuadrados por cada 80 m2 cuadrados construidos.			
Normas externas				
Aislamiento lateral	3.00 solo por un costado	5.00 entre construcciones	8.00 entre construcciones	5.00
Aislamiento posterior	4.00 m si colindan con zona verde igual o mayor a 5.00 m por unidad si colindan con unidades residenciales			
Aislamiento Anterior	2.50 m. al paramento de construcción	2.50 m al paramento del garaje y 5.00 m al paramento restante	5.00 m al paramento de construcción	6.00-8.00
Estacionamientos privados	2/1 Unidad de vivienda			
Estacionamientos públicos /visitantes	1/4 Unidad de vivienda			
Amenaza	Los predios que se encuentren afectados por Amenaza media y alta por movimientos en masa e inundación Esc 2, deberán hacer sus propios estudios A.V.R. y sus procesos de mitigación.			
Vulnerabilidad	Los predios que soliciten una licencia de construcción tipo ampliación, que se posee afectación por vulnerabilidad, deberán realizar un reforzamiento estructural, basados en cálculos estructurales aplicables a cada categoría (alta, media y baja) y de acuerdo con los lineamientos de la NSR-10.			
Condicionantes de saneamiento básico	Los desarrollos suburbanos deberán adelantar sistemas de tratamientos de aguas residuales en conjunto y no individuales y deberán diseñar obligatoriamente un sistema de tratamiento que sea aprobado por la Empresa de Servicios Públicos o quien haga sus veces y la autoridad ambiental competente. Conforme al Artículo 44 de la Resolución 858 del 2018, las parcelas suburbanas en suelo rural podrán contar con un máximo de cuatro (4) viviendas por hectárea neta en caso de contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas o un máximo de dos (2) viviendas por cuanto exista un sistema individual de tanques o pozo séptico como alternativa para el tratamiento de dichas aguas residuales.			

Fuente: DTS Formulación, Componente Rural, Tabla No.29



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur. Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



2.3.4.3 Normas Para Corredores Viales Suburbanos

Las áreas para corredores viales en suelo suburbano corresponden a las áreas destinadas para la localización de establecimientos dedicados al comercio, servicios e industria considerados de alto impacto para el sector urbano. Se excluye de esta definición las actividades relacionadas con la explotación de recursos naturales y el desarrollo aislado de usos agroindustriales, ecoturísticos, etnoturísticos, agroturísticos, acuaturísticos y demás actividades análogas que sean compatibles con la vocación agrícola, pecuaria y forestal del suelo rural.

Reglamentación urbanística suburbana para áreas de actividad comercial, de servicios e industrial			
Actividad Económicas	Comercial	Servicios	Industrial
Densidad Mínima de lote	5.000 m ²		10.000 m ²
Índice Max/de Ocupación	0.30% del área neta urbanizable, el área restante se destinará en forma prioritaria a la conservación o recuperación de la vegetación nativa.		Los parque o agrupaciones industriales a localizarse en el suelo suburbano podrán incrementar hasta 0.50 siempre y cuando se ceda al municipio áreas de ecosistemas estratégico-equivalentes al 20% de su área neta urbanizable para aumentar los índices de área de conservación y protección ambiental.
Índice de Construcción	1.2	1.5	2.0
Cesión Tipo A o Pública (sobre Área Neta)	18%	13%	15%
Cesión Tipo B o Privada (sobre Área Construida)	15 m ² cuadrados por cada 80 m ² cuadrados construidos.		
Normas externas por tipos de lotes	1	2	3 Industrial
Aislamiento lateral	3.00 m solo por el costado	5.00 entre construcciones	6.00 entre construcciones
Aislamiento posterior	4.00 m si colindan con zona verde. 5.00 m por unidad si colindan dos unidades residenciales.	8.00 m si colindan con zona 9.00 m por unidad si colindan dos unidades residenciales	6.00
Aislamiento anterior	2.50 m al paramento de construcción	2.50 m al paramento del garaje y 5.00 m al paramento restante	5.00 m al paramento de construcción
Aislamiento excepcional en cabañas	Se permite el apareamiento de 4 cabañas. En este caso el aislamiento por grupo de cabañas será de 2.5 m dando como resultado 5 m entre cabañas apareadas		
Estacionamientos privados	2/1 Unidad de vivienda		
Estacionamientos públicos / visitantes	1/4 Unidad de vivienda		
Amenaza	Los predios que se encuentren afectados por Amenaza media y alta por movimientos en masa e inundación Esc.2 deberán hacer sus propios estudios A.V.R. y sus procesos de mitigación		
Vulnerabilidad	Los predios que soliciten una licencia de construcción tipo ampliación, que se posea afectación por vulnerabilidad, deberán realizar un reforzamiento estructural, basados en cálculos estructurales aplicables a cada categoría (alta, media y baja) y de acuerdo a los lineamientos de la NSR-10.		
Condicionantes de saneamiento básico	Los desarrollos suburbanos deberán adelantar sistemas de tratamientos de aguas residuales en conjunto y no individuales y deberán diseñar obligatoriamente un sistema de tratamiento que sea aprobado por la Empresa de Servicios Públicos o quien haga sus veces y la autoridad ambiental competente		

Fuente: DTS Formulación, Componente Rural, Tabla No. 31

2.3.5 Concertación

En conclusión, una vez revisados los documentos y verificado el cumplimiento de las determinantes ambientales aplicables al municipio de San Gil, se establece que el proyecto de revisión general del PBOT cumple con los lineamientos dados sobre los asuntos ambientales, siendo viable dar trámite al proceso de concertación dispuesto por la Ley.

TERCERO. Con base en la revisión y análisis de los documentos presentados por el municipio de San Gil, que conforman el Proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS hará seguimiento a los siguientes aspectos:

- El municipio de San Gil en la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, define los elementos naturales que conformarán la Estructura Ecológica Principal, áreas que se constituyen en suelo de protección en términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997,



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La-Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765-7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA387-1



ST-CER944508



SC3204-1





por lo cual, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse, condición encaminada a evitar que en las mismas se ejecuten procesos de urbanización que desconozcan las características geográficas, paisajísticas o ambientales que se pretenden proteger.

- De acuerdo con las disposiciones de los artículos 12 y 31 de la Ley 388 de 1997, en ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o perímetro sanitario, el cual para la presente revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial ha sido certificado por la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil – ACUASAN E.I.C.E- ESP, como consta en documento radicado en la CAS bajo el No. 80.30.11807.2023 de fecha 30 de junio de 2023, donde se certifica la disponibilidad inmediata de servicios públicos que define el suelo urbano en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 388 de 1997.
- Los suelos de expansión urbana clasificados para el futuro desarrollo urbanístico del municipio de San Gil, sólo podrán ser objeto de desarrollo una vez aprobado el respectivo Plan Parcial previa concertación de asuntos ambientales con la CAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.4.1.6 del Decreto 1077 de 2015, mientras no se aprueben los respectivos planes parciales, en las zonas de expansión urbana solo se permitirá el desarrollo de usos agrícolas y forestales. En ningún caso se permitirá el desarrollo de parcelaciones rurales para vivienda campestre.
- El municipio de San Gil en la presente revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, incorpora las determinantes ambientales expedidas en la Resolución DGL No. 858 del 30 de octubre de 2018 para la jurisdicción de la CAS, sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas en decretos, resoluciones o leyes que ostente dicha categoría legal, las cuales deben ser respetadas aun cuando no se encuentren incorporadas en el mencionado acto administrativo.
- Una vez el municipio de San Gil de tránsito a la aprobación del PBOT por parte del Concejo municipal o en la eventualidad que sea adoptado por Decreto, se deberá remitir copia del Acuerdo o Decreto a la CAS con el fin de reconocer la aplicación de los contenidos a partir de sanción.
- En cuanto al seguimiento ambiental que se viene realizando por la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil en su primera generación, concertado mediante Resolución CAS 00003060 del 30 de septiembre de 2003, se considera pertinente dar continuidad al cumplimiento de las disposiciones allí contenidas en las actuaciones administrativas ambientales que se encuentran en curso.
- El municipio de San Gil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.2.9 del Decreto 1077 de 2015 y en cumplimiento de la Directiva No. 004 de 20 de febrero de 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los primeros dos (2) días hábiles de cada mes, remitirá a la Corporación Autónoma Regional de Santander la información de la totalidad de las licencias de parcelación y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior, con el fin de facilitar las funciones de evaluación, prevención y control de los factores de deterioro ambiental.
- El municipio de San Gil y/o los particulares interesados en desarrollar las zonas de expansión urbana con condición de amenaza, deberán realizar los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de movimientos en masa e inundación para el sector de interés en la formulación del respectivo plan parcial, con el objeto de determinar las medidas de mitigación que permitan establecer la viabilidad y condiciones de ejecución de la actuación urbana y las obras civiles que garanticen la estabilidad del área prevista para la implantación de los futuros desarrollos urbanísticos.
- En los términos del artículo 2.2.2.1.3.2.2.8 del Decreto 1077 de 2015, con base en los resultados de los estudios detallados y mediante acto administrativo, el alcalde municipal o la dependencia delegada para el efecto, podrá realizar la precisión cartográfica y la definición de las normas urbanísticas a que haya lugar en el área objeto de estudio, de



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
cusbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

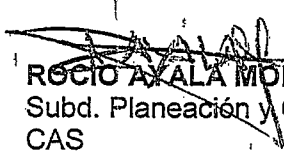


conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial y deberá registrarse en todos los planos de la cartografía oficial. En todo caso, cuando los resultados de los estudios detallados generen la modificación de los usos del suelo o de normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial deberá emprenderse su revisión, ajuste o modificación en los términos de la Ley 388 de 1997 y las normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

- El municipio de San Gil deberá articular los documentos técnicos de soporte así como los Actos Administrativos expedidos en el marco del presente proceso de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, con los demás instrumentos de planificación y desarrollo municipal en especial, con los próximos Planes de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con en el propósito de ejecutar y dar cumplimiento a la implementación de medidas de intervención para el manejo ambiental, conocimiento y reducción del riesgo.
- Las modificaciones que sean realizadas al Plan Básico de Ordenamiento Territorial por mandato constitucional o legislativo, en los cuales autoriza a las administraciones municipales incorporar o modificar usos del suelo para cumplir fines públicos, comunes o sociales, y no requieran de concertación ambiental, estas deberán ser presentadas a la autoridad ambiental dentro de los siguientes quince (15) días hábiles de su promulgación.
- Las modificaciones que se realicen a las consideraciones contenidas en la presente acta que involucre asuntos ambientales, deberán ser presentadas nuevamente ante la autoridad ambiental para la respectiva concertación.

En consecuencia, es pertinente concertar los asuntos ambientales del proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil - Santander, señalando que este cumple con la incorporación de las determinantes ambientales aplicables al municipio y establecidas en Resolución DGL No. 858 del 30 de octubre de 2018.

Una vez leída la presente acta y aprobada en todas sus partes, se firma por quien en ella intervinieron


ROCÍO AYALA MORENO

Subd. Planeación y Ordenamiento Ambiental
CAS


HERMES ORTIZ RODRIGUEZ

Alcalde
Municipio de San Gil - Santander

Elaboraron:

EQUIPO CAS:

Ing. LEONARDO ANDRES PACHECO RIOS

Profesional Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental- CAS

Arq. ERIKA BIBIANA BALLESTEROS BALAGUERA

Profesional Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental- CAS

Geo. LARITZA PAEZ MARTINEZ

Profesional Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental- CAS

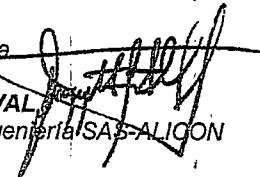
Ing. JENNY QUINTERO CALA

Profesional Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental- CAS

EQUIPO MUNICIPIO:


Arq. ALEXIS TIBADÚZA PAZ

Secretario de Control Urbano e Infraestructura


Geo. JOSE NEYIT CONTRERAS SANADOVAL

Representante legal Alianza Consultora & Ingeniería SAS-ALICON



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06;

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DE GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E - E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1	CODIGO:
		VERSION: 01
		FECHA:
		PAGINA : Página 1 de 14

RESOLUCIÓN No. 168 DEL TREINTA (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se aprueba y adopta el informe técnico del perímetro sanitario y factibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para zona de expansión urbana.

El Gerente General de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL "ACUASAN E.I.C.E- E.S.P.

En uso de sus facultades legales, constitucionales estatutarias y en especial de las otorgadas al Acuerdo de la Junta Directiva No. 002 de 2022 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Estatutos empresariales adoptados mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 002-2022, se dispone en el Artículo Vigésimo Cuarto, como funciones del Gerente General entre otras: *"8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la empresa, 14. Ejecutar las funciones que por su Naturaleza le correspondan al representante legal de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios las que le señale la Ley, o le haya delegado la junta directiva.*

Que la precitada norma estatutaria en el Artículo Vigésimo Séptimo tipifica: *"ACTOS DEL GERENTE. Los actos del Gerente se denominan Resoluciones acorde a la ley, las cuales se enumerarán en forma consecutiva, anual y deben contener la fecha de su expedición."*

Que mediante el decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.2.3.3 *"Revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial POT Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los planes de ordenamiento territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes; Tales revisiones se harán por los motivos y condiciones contemplados en los mismos planes de Ordenamiento Territorial para su revisión, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 120 del Decreto 2106 de 2019, y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de*

ACUASAN EICE-ESP
 KM. 1 VIA AEROPUERTO BARRIO ALMENDROS I
 CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
www.acuasan.gov.co
 SAN GIL SANTANDER

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DE GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E - E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1	CODIGO: _____ VERSION: 01 FECHA : _____ PAGINA : Página 2 de 14

infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital, así como en los resultados de seguimiento y evaluación de los objetivos y metas del respectivo Plan”.

La Resolución 046 del treinta del 30 de enero de 2023. en consecuencia de una socialización a la autoridad ambiental donde se realizaron algunos requerimientos de forma al documento presentado y por solicitud de los mismos se presenta la actual resolución.

En consecuencia, de lo anterior se hace necesario aprobar y adoptar el informe técnico del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para zona de expansión urbana en el municipio de San Gil, Santander.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el informe técnico ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como un documento base y paralelo al contrato de consultoría cuyo objeto es “revisión general, actualización y ajuste de plan básico de ordenamiento territorial (PBOT) segunda generación municipio de San Gil” que adelanta la secretaria de planeación del municipio de San Gil.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar la nube de puntos correspondientes al perímetro de servicios con un criterio de la sectorización hidráulica en el cual se encuentran implícitos trece sectores, los cuales la empresa tiene reportados en la plataforma de la superintendencia de prestadores de servicios públicos domiciliarios ante el sistema único de información SUI No. de certificación 202239722413606 ACUASAN E.I.C.E. E.S.P de fecha 22/09/2022, como se presentan a continuación:

SECTORES HIDRÁULICOS INSCRITOS EN ELSUI

1	Sector hidráulico Alto
2	Sector hidráulico Bajo
3	Sector hidráulico Santander
4	Sector hidráulico Villa olímpica
5	Sector hidráulico Mochuelo
6	Sector hidráulico Paseo del mango bella isla
7	Sector hidráulico Bosque – Gruta
8	Sector hidráulico Almendros
9	Sector hidráulico Coovip
10	Sector hidráulico La Vega
11	Sector hidráulico Norte Cerros del Moral
12	Sector hidráulico Pinchote

ACUASAN EICE-ESP
 KM. 1 VIA AEROPUERTO BARRIO ALMENDROS I
 CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
www.acuasan.gov.co
 SAN GIL SANTANDER

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DE GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E - E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-58679000-1	CODIGO: VERSION: 01 FECHA:
	PAGINA : Página 3 de 14	

13 Sector hidráulico vía Charalá

La nube de puntos pertenece al sistema de información geográfico SIG definido dentro del contrato de revisión general del plan básico de ordenamiento territorial PBOT en la definición del perímetro sanitario o de servicios públicos domiciliarios por la empresa ACUASAN EICE ESP. Dentro de los cuales se encuentran según el criterio de tamaño de mayor a menor área.

Además, se continua con el crecimiento del perímetro sanitario según acuerdo municipal 038 - 2003.

SUELO URBANO GRUPO 1

Corresponde al perímetro consolidado del sector urbano, zonas sur y norte del rio Fonce del municipio de san gil.

SUELO URBANO - GRUPO 1					
PUNTO	COORD_X	COORD_Y	PUNTO	COORD_X	COORD_Y
1	4983008,002	2282796,483	128	4986907,727	2280482,487
2	4983044,832	2282805,118	129	4986952,913	2280430,375
3	4983074,445	2282777,631	130	4986990,152	2280365,142
4	4983405,828	2282885,568	131	4987014,001	2280288,028
5	4983403,827	2282937,829	132	4987015,767	2280195,663
6	4983382,725	2282936,11	133	4986982,502	2280191,642
7	4983385,989	2282995,842	134	4986965,768	2280214,459
8	4983398,257	2283023,322	135	4986896,586	2280185,652
9	4983379,829	2283066,162	136	4986430,107	2280290,952
10	4983385,481	2283117,591	137	4986431,492	2280282,336
11	4983431,611	2283166,296	138	4986348,188	2280289,679
12	4983429,099	2283183,855	139	4986287,235	2280262,392
13	4983384,687	2283228,186	140	4986227,988	2280254,994
14	4983338,36	2283227,006	141	4986196,672	2280354,021
15	4983336,237	2283247,361	142	4986198,957	2280426,806
16	4983368,258	2283243,562	143	4986187,652	2280532,183
17	4983390,432	2283263,837	144	4986076,387	2280536,635
18	4983405,183	2283303,381	145	4986077,513	2280497,024
19	4983416,352	2283344,86	146	4985990,076	2280496,985
20	4983417,047	2283391,753	147	4986012,631	2280463,267
21	4983412,784	2283422,659	148	4986049,52	2280290,383
22	4983415,01	2283557,758	149	4986060,448	2280218,462
23	4983458,599	2283584,771	150	4986049,627	2280156,104
24	4983517,866	2283633,772	151	4986060,364	2280103,649
25	4983564,289	2283621,654	152	4985815,097	2280068,383
26	4983553,931	2283762,174	153	4985812,354	2280090,644
27	4983589,176	2283759,849	154	4985796,607	2280098,274
28	4983591,863	2283787,691	155	4985795,922	2280104,46

ACUASAN EICE-ESP
 KM. 1 VIA AEROPUERTO BARRIO ALMENDROS I
 CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
www.acuasan.gov.co
 SAN GIL SANTANDER

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DE GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E - E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1		CODIGO:	
			VERSION: 01	
			FECHA:	
			PAGINA : Página 4 de 14	

29	4983594,621	2283813,16	156	4985766,952	2280104,439
30	4983627,636	2283829,721	157	4985763,514	2280089,708
31	4983634,819	2283851,117	158	4985756,412	2280087,735
32	4983985,31	2284050,354	159	4985750,232	2280092,895
33	4984069,681	2284074,56	160	4985739,666	2280116,393
34	4984349,525	2284076,819	161	4985722,927	2280120,597
35	4984619,907	2284025,219	162	4985719,593	2280125,846
36	4984810,866	2283986,13	163	4985549,973	2280100,634
37	4984853,227	2284070,588	164	4985495,298	2280096,881
38	4984968,877	2283570,307	165	4985485,913	2280205,025
39	4985087,446	2283516,893	166	4985201,138	2280082,128
40	4985140,771	2283483,007	167	4985182,491	2280118,653
41	4985176,72	2283482,533	168	4985183,081	2280159,333
42	4985222,119	2283451,376	169	4985208,801	2280200,996
43	4985262,405	2283439,262	170	4985186,553	2280324,059
44	4985281,165	2283408,479	171	4985166,486	2280334,147
45	4985353,471	2283363,519	172	4985127,298	2280328,204
46	4985346,951	2283355,444	173	4985090,708	2280460,16
47	4985343,884	2283330,867	174	4985028,289	2280442,83
48	4985285,73	2283305,57	175	4985004,012	2280543,123
49	4985285,023	2283266,603	176	4984991,454	2280550,658
50	4985335,321	2283256,243	177	4984943,114	2280540,346
51	4985319,125	2283215,433	178	4984922,831	2280555,434
52	4985335,23	2283187,514	179	4984908,488	2280596,233
53	4985418,81	2283081,546	180	4984883,286	2280617,208
54	4985467,399	2283086,635	181	4984856,184	2280675,307
55	4985489,549	2283051,349	182	4984807,421	2280715,49
56	4985523,179	2283088,842	183	4984799,791	2280761,077
57	4985608,235	2283062,884	184	4984631,396	2280723,085
58	4985838,668	2282940,56	185	4984647,501	2280968,228
59	4986110,076	2282873,447	186	4984919,777	2281228,778
60	4986209,546	2282821,294	187	4984903,795	2281273,516
61	4986193,059	2282786,237	188	4984899,714	2281403,974
62	4986169,445	2282775,984	189	4984853,204	2281501,463
63	4986100,476	2282771,442	190	4984858,956	2281505,652
64	4986106,678	2282752,093	191	4984821,808	2281543,13
65	4986119,136	2282650,283	192	4984764,544	2281590,221
66	4986110,202	2282649,262	193	4984770,368	2281597,691
67	4986109,224	2282658,024	194	4984762,752	2281604,425
68	4986098,845	2282656,837	195	4984749,036	2281587,854
69	4986102,775	2282638,724	196	4984725,467	2281608,701
70	4986095,356	2282632,874	197	4984739,287	2281636,982
71	4986023,623	2282647,122	198	4984633,882	2281732,316
72	4985969,564	2282646,831	199	4984582,492	2281766,83
73	4985951,151	2282660,728	200	4984578,005	2281751,318
74	4985947,881	2282654,065	201	4984550,887	2281773,394

ACUASAN EICE-ESP
 KM. 1 VIA AEROPUERTO BARRIO ALMENDROS I
 CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
www.acuasan.gov.co
 SAN GIL SANTANDER

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DE GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E - E.S.P NIT 900.120.175-7 NUIR 1-88679000-1		CODIGO:	
			VERSION: 01	
			FECHA:	
			PAGINA : Página 5 de 14	

75	4985937,735	2282659,489	202	4984520,902	2281779,286
76	4985934,349	2282653,498	203	4984526,365	2281790,172
77	4985913,167	2282664,844	204	4984445,302	2281806,666
78	4985898,004	2282659,582	205	4984448,555	2281823,206
79	4985879,146	2282642,328	206	4984392,018	2281843,183
80	4985899,028	2282631,805	207	4984274,364	2281951,24
81	4985886,007	2282607,314	208	4984281,375	2281967,557
82	4985914,974	2282591,41	209	4984216,388	2281965,76
83	4985912,538	2282586,829	210	4984159,499	2281978,253
84	4985957,852	2282561,951	211	4983935,826	2281986,558
85	4985969,609	2282582,05	212	4983834,786	2282002,18
86	4985999,631	2282565,511	213	4983755,723	2281999,492
87	4986002,752	2282570,724	214	4983677,123	2282009,659
88	4986057,287	2282540,435	215	4983643,488	2282004,815
89	4986064,19	2282544,695	216	4983605,364	2281976,983
90	4986174,657	2282484,541	217	4983581,49	2281934,819
91	4986328,373	2282498,313	218	4983523,46	2282011,023
92	4986357,303	2282468,332	219	4983420,615	2282042,55
93	4986396,841	2282501,354	220	4983328,962	2282095,432
94	4986443,965	2282518,969	221	4983223,066	2282121,288
95	4986450,316	2282540,352	222	4983180,307	2282114,375
96	4986496,866	2282542,591	223	4983141,85	2282079,073
97	4986490,912	2282512,736	224	4983076,584	2282041,461
98	4986511,001	2282505,156	225	4983056,953	2282102,129
99	4986661,799	2282515,389	226	4983042,849	2282106,014
100	4986668,403	2282510,946	227	4983043,998	2282128,855
101	4986667,683	2282500,406	228	4983036,088	2282162,305
102	4986628,059	2282479,957	229	4983059,128	2282184,236
103	4986616,82	2282345,999	230	4983012,934	2282240,202
104	4986532,434	2282259,216	231	4983040,16	2282270,422
105	4986523,99	2282218,155	232	4983032,118	2282328,734
106	4986519,165	2282122,749	233	4983047,537	2282335,502
107	4986507,103	2282096,181	234	4983038,021	2282417,216
108	4986440,035	2282072,406	235	4983028,867	2282416,16
109	4986421,294	2282037,161	236	4982983,149	2282543,203
110	4986418,761	2282020,172	237	4982995,541	2282703,304
111	4986379,091	2281973,094	238	4984960,949	2283959,41
112	4986409,776	2281961,592	239	4984993,661	2284023,935
113	4986405,301	2281925,841	240	4985085,745	2283976,955
114	4986418,731	2281893,123	241	4985035,135	2283870,307
115	4986417,049	2281815,694	242	4985092,759	2283842,582
116	4986470,11	2281502,178	243	4986628,461	2280460,219
117	4986466,59	2281501,383	244	4986649,566	2280364,429
118	4986567,196	2281051,081	245	4986786,291	2280411,491
119	4986564,738	2280992,205	246	4986824,426	2280437,416
120	4986559,711	2280961,778	247	4986978,619	2280385,344

ACUASAN EICE-ESP
 KM. 1 VIA AEROPUERTO BARRIO ALMENDROS I
 CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
www.acuasan.gov.co
 SAN GIL SANTANDER

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DE GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E. - E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-58679000-1		CODIGO:	
			VERSION: 01	
			FECHA:	
			PAGINA : Página 6 de 14	

121	4986561,034	2280893,516	248	4987001,537	2280330,921
122	4986566,061	2280852,505	249	4986792,402	2280142,27
123	4986570,328	2280816,398	250	4986764,348	2280197,849
124	4986586,665	2280677,023	251	4986626,827	2280172,767
125	4986599,841	2280654,251	252	4986617,993	2280251,881
126	4986806,199	2280418,68	253	4986621,633	2280342,548
127	4986836,353	2280446,492	254	4986532,225	2280317,805

SECTOR URBANO GRUPO No. 2

Corresponde a la urbanización PORTOBELLO según la ley 1537 -2012; Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.

NUMERACIÓN	X	Y
1	4986114.45	2279785.43
2	4986081.75	2279784.58
3	4986079.45	2279783.22
4	4986076.22	2279773.64
5	4986075.00	2279773.45
6	4986068.48	2279772.31
7	4986060.66	2279773.50
8	4986047.44	2279775.88
9	4986042.75	2279776.93
10	4986040.61	2279777.22
11	4986037.99	2279777.27
12	4986036.38	2279776.82
13	4986032.76	2279774.88
14	4986026.21	2279802.93
15	4986024.54	2279810.01
16	4986023.75	2279813.40
17	4986023.17	2279815.86
18	4986023.01	2279816.54
19	4986052.26	2279823.56
20	4986055.56	2279824.35
21	4986070.29	2279827.88
22	4986074.28	2279828.84
23	4986080.20	2279830.28
24	4986105.74	2279836.37
25	4986114.45	2279785.43

SECTOR URBANO GRUPO No. 3

Corresponde a la urbanización CALLEJUELAS según la ley 1537 -2012; Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dicta otras disposiciones.

ACUASAN EICE-ESP
 KM. 1 VIA AEROPUERTO BARRIO ALMENDROS I
 CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
www.acuasani.gov.co
 SAN GIL SANTANDER



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO, ASEO Y DE GESTION
ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO
DE SAN GIL -
ACUASAN E.I. C.E - E.S.P
NIT 800.120.175-7 NUIR 1-88679000-1

CODIGO:

VERSION: 01

FECHA:

PAGINA : Página 7 de 14

NUMERACION	X	Y
1	4986042.13	2279434.85
2	4986078.76	2279433.96
3	4986085.26	2279435.92
4	4986094.86	2279434.85
5	4986095.93	2279414.93
6	4986090.97	2279407.32
7	4986090.76	2279404.35
8	4986085.79	2279401.64
9	4986082.56	2279394.60
10	4986081.71	2279388.52
11	4986079.66	2279388.82
12	4986076.74	2279389.06
13	4986076.12	2279389.11
14	4986073.76	2279389.31
15	4986073.85	2279390.30
16	4986067.60	2279390.01
17	4986061.43	2279390.63
18	4986055.27	2279391.23
19	4986049.10	2279391.83
20	4986045.63	2279392.17
21	4986042.94	2279392.43
22	4986036.77	2279393.04
23	4986034.45	2279393.27
24	4986031.76	2279393.54
25	4986030.61	2279393.66
26	4986024.44	2279394.27
27	4986020.83	2279394.63
28	4986018.28	2279394.89
29	4986012.11	2279395.50
30	4986005.95	2279396.17
31	4986000.00	2279396.84
32	4985994.04	2279397.50
33	4985988.08	2279398.16
34	4985982.12	2279398.84
35	4985975.97	2279399.53
36	4985970.01	2279400.20
37	4985963.92	2279400.88
38	4985957.76	2279401.57
39	4985948.64	2279402.58
40	4985953.06	2279416.72
41	4985956.02	2279424.14
42	4985955.11	2279432.48
43	4985954.74	2279435.91
44	4985953.05	2279447.45

ACUASAN EICE-ESP
KM. 1 VIA AEROPUERTO BARRIO ALMENDROS I
CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
www.acuasan.gov.co
SAN GIL SANTANDER

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DE GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E - E.S.P NIT 800.120.176-7 NUIR 1-68679000-1		CODIGO:	
			VERSION: 01	
			FECHA :	
			PAGINA : Página 8 de 14	

45	4985958.63	2279446.14
46	4986000.48	2279441.99
47	4986042.13	2279434.85

SECTOR URBANO GRUPO No. 4

Corresponde a la urbanización MARSELLA según la ley 1537 -2012; Por la cual se dictan normastendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.

NUMERACION	X	Y	NUMERACION	X	Y
1	4985899.39	2279289.90	47	4985742.45	2279218.52
2	4985900.73	2279289.53	48	4985743.08	2279209.51
3	4985897.18	2279301.87	49	4985743.85	2279198.51
4	4985901.87	2279306.16	50	4985744.38	2279190.90
5	4985918.94	2279319.04	51	4985744.99	2279182.19
6	4985930.07	2279317.92	52	4985745.26	2279178.38
7	4985947.03	2279316.22	53	4985734.69	2279178.93
8	4985948.38	2279316.08	54	4985729.19	2279180.21
9	4985971.40	2279313.77	55	4985685.64	2279184.42
10	4986066.02	2279299.52	56	4985684.08	2279193.58
11	4986068.45	2279299.16	57	4985683.44	2279198.51
12	4986067.91	2279294.20	58	4985682.13	2279208.58
13	4986065.97	2279285.35	59	4985681.80	2279211.05
14	4986063.74	2279274.69	60	4985679.70	2279227.15
15	4986061.13	2279262.19	61	4985678.24	2279231.85
16	4986058.99	2279247.88	62	4985670.62	2279256.29
17	4986055.43	2279233.10	63	4985668.17	2279262.21
18	4986051.40	2279217.84	64	4985666.29	2279266.76
19	4986047.21	2279208.14	65	4985654.68	2279294.88
20	4986042.07	2279194.23	66	4985654.15	2279296.47
21	4986039.97	2279194.67	67	4985649.85	2279309.27
22	4986038.79	2279183.18	68	4985645.24	2279328.20
23	4986037.47	2279178.14	69	4985641.64	2279339.22
24	4986030.51	2279166.18	70	4985641.47	2279339.76
25	4986023.55	2279159.29	71	4985639.99	2279344.29
26	4986013.74	2279151.39	72	4985639.62	2279359.20
27	4986009.52	2279141.50	73	4985638.60	2279370.50
28	4986006.15	2279131.63	74	4985638.75	2279370.95
29	4986002.08	2279121.29	75	4985642.63	2279382.30
30	4985998.66	2279114.93	76	4985648.53	2279380.68
31	4985992.89	2279110.30	77	4985649.85	2279380.31
32	4985982.55	2279103.54	78	4985669.37	2279374.94
33	4985969.74	2279098.80	79	4985693.47	2279374.47
34	4985960.26	2279099.99			

ACUASAN EICE-ESP
 KM. 1 VIA AEROPUERTO BARRIO ALMENDROS I
 CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
www.acuasan.gov.co
 SAN GIL SANTANDER



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO, ASEO Y DE GESTION
ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO
DE SAN GIL -
ACUASAN E.I. C.E. - E.S.P
NIT 800.120.175-7 NUIR 1-88679000-1

CODIGO: _____

VERSION: 01

FECHA: _____

PAGINA : Página 9 de 14

35	4985953.14	2279125.60	80	4985704.79	2279373.49
36	4985934.29	2279173.02	81	4985713.66	2279370.62
37	4985928.07	2279177.72	82	4985720.32	2279368.17
38	4985924.10	2279179.15	83	4985734.94	2279361.90
39	4985893.21	2279190.21	84	4985738.33	2279335.57
40	4985891.50	2279190.82	85	4985752.93	2279331.66
41	4985854.01	2279204.26	86	4985754.47	2279331.24
42	4985827.01	2279213.68	87	4985766.97	2279327.89
43	4985800.34	2279222.98	88	4985797.19	2279318.74
44	4985790.51	2279226.39	89	4985831.27	2279309.12
45	4985780.58	2279229.05	90	4985845.08	2279305.23
46	4985741.79	2279227.89	91	4985899.39	2279289.90

SUELO DE EXPANSIÓN 1. SECTOR No. 1

SUELO DE EXPANSIÓN SECTOR No. 1 BELLA VISTA					
NUMERAL	X	Y	NUMERAL	X	Y
1	4986269.04	2280144.49	47	4986804.12	2279526.08
2	4986235.29	2280233.37	48	4986792.06	2279525.56
3	4986227.99	2280254.99	49	4986785.46	2279525.24
4	4986231.77	2280255.1	50	4986786.26	2279544.29
5	4986241.33	2280256.73	51	4986781.58	2279702.83
6	4986244.81	2280257.32	52	4986748.15	2279731.88
7	4986248.26	2280257.73	53	4986736.77	2279753.05
8	4986263.35	2280259.54	54	4986729.09	2279778.37
9	4986263.64	2280259.57	55	4986726.98	2279778.19
10	4986275.26	2280260.96	56	4986713.78	2279777.05
11	4986310.77	2280265.21	57	4986670.16	2279774.01
12	4986324.45	2280266.84	58	4986570	2279768.16
13	4986348.19	2280269.68	59	4986512.42	2279771.07
14	4986375.37	2280273.08	60	4986457.22	2279775.14
15	4986394.04	2280275.42	61	4986426.67	2279775.66
16	4986402.09	2280276.59	62	4986417.75	2279776.34
17	4986427.75	2280280.29	63	4986408.69	2279777.04
18	4986431.49	2280282.34	64	4986398.81	2279778.86
19	4986432.14	2280279.79	65	4986394.24	2279777.96
20	4986430.11	2280290.95	66	4986392.53	2279782.47
21	4986438.22	2280292.37	67	4986388.05	2279791.02
22	4986440.82	2280294.42	68	4986386.29	2279806.3
23	4986522.32	2280315.38	69	4986382.73	2279821.14
24	4986557.35	2280323.95	70	4986379.65	2279855.75
25	4986601.04	2280339.53	71	4986379.69	2279870.12
26	4986615.24	2280343.64	72	4986377.95	2279900.69
27	4986618.73	2280343.64	73	4986375.77	2279928.1
28	4986621.63	2280342.55	74	4986373.53	2279934.85
29	4986617.73	2280284.08	75	4986363.23	2279950.15

ACUASAN EICE-ESP
KM. 1 VIA AEROPUERTO BARRIO ALMENDROS I
CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
www.acuasan.gov.co
SAN GIL SANTANDER

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DE GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E. - E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1		CODIGO:	
			VERSION: 01	
			FECHA:	
			PAGINA : Página 10 de 14	

30	4986618.41	2280230.74	76	4986355.79	2279962.91
31	4986621.74	2280208.06	77	4986342.38	2279965.93
32	4986626.93	2280172.77	78	4986334.13	2280000.09
33	4986764.35	2280197.85	79	4986329.92	2280007.48
34	4986769.86	2280186.35	80	4986326.06	2280014.25
35	4986772.07	2280178.56	81	4986306.55	2280048.5
36	4986786.43	2280152.77	82	4986302.34	2280055.88
37	4986791.17	2280141.76	83	4986299.66	2280062.63
38	4986896.59	2280185.65	84	4986290.75	2280086.84
39	4986920.98	2280109.18	85	4986281.79	2280111.2
40	4986934.72	2280069.34	86	4986275.08	2280126.94
41	4986935.87	2280065.9	87	4986269.04	2280144.49
42	4986952.5	2280019.43			
43	4986954.27	2280009.54			
44	4986994.75	2279631.59			
45	4987000.75	2279552.57			
46	4986880.16	2279536.48			

SUELO DE EXPANSIÓN 2. SECTOR No. 2

SUELO DE EXPANSION - SECTOR N.2BEJARANAS					
PUNTO	COORD_X	COORD_Y	PUNTO	COORD_X	COORD_Y
1	4984799.79	2280761.08	90	4986068.45	2279299.16
2	4984807.42	2280715.49	91	4985971.40	2279313.77
3	4984856.18	2280675.31	92	4985918.94	2279319.04
4	4984883.29	2280617.21	93	4985948.64	2279402.58
5	4984908.49	2280596.23	94	4986079.66	2279388.82
6	4984922.83	2280555.43	95	4986082.58	2279402.89
7	4984943.11	2280540.35	96	4986090.97	2279407.32
8	4984991.45	2280550.66	97	4986090.60	2279430.50
9	4985004.01	2280543.12	98	4986080.74	2279432.84
10	4985028.29	2280442.83	99	4985994.69	2279436.05
11	4985090.71	2280460.16	100	4985954.20	2279440.89
12	4985127.30	2280328.20	101	4985901.87	2279306.16
13	4985166.49	2280334.15	102	4985900.73	2279289.53
14	4985186.55	2280324.06	103	4985738.33	2279335.57
15	4985208.80	2280201.00	104	4985724.12	2279475.02
16	4985183.08	2280159.33	105	4985696.22	2279508.06
17	4985182.49	2280118.65	106	4985696.82	2279535.92
18	4985201.14	2280082.13	107	4985684.73	2279560.45
19	4985485.91	2280205.03	108	4985722.10	2279560.91
20	4985495.30	2280096.88	109	4985752.62	2279580.49
21	4985549.97	2280100.63	110	4985795.74	2279584.36
22	4986719.59	2280125.85	111	4985825.85	2279616.24

ACUASAN EICE-ESP
 KM. 1 VIA AEROPUERTO BARRIO ALMENDROS I
 CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
www.acuasan.gov.co
 SAN GIL SANTANDER



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO, ASEO Y DE GESTION
ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO
DE SAN GIL -
ACUASAN E.I. C.E. - E.S.P
NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1

CODIGO:

VERSION: 01

FECHA:

PAGINA : Página 11 de 14

23	4985722,93	2280120,60	112	4985859,25	2279651,06
24	4985739,67	2280116,39	113	4985867,90	2279665,94
25	4985750,23	2280092,89	114	4985834,47	2279798,52
26	4985756,41	2280087,73	115	4985831,00	2279797,92
27	4985763,51	2280089,71	116	4985821,58	2279816,58
28	4985785,95	2280104,44	117	4985808,65	2279822,10
29	4985795,92	2280104,46	118	4985804,36	2279831,91
30	4985796,61	2280098,27	119	4985809,51	2279869,73
31	4985812,35	2280080,64	120	4985808,39	2279863,04
32	4985815,10	2280068,38	121	4985742,54	2279837,77
33	4986060,36	2280103,65	122	4985731,85	2279892,88
34	4986049,63	2280156,10	123	4985703,71	2279947,71
35	4986060,45	2280219,46	124	4985648,66	2279927,79
36	4986049,62	2280290,38	125	4985590,69	2279937,28
37	4986012,63	2280463,27	126	4985566,73	2279886,57
38	4985990,08	2280496,99	127	4985519,13	2279876,68
39	4986077,51	2280497,02	128	4985482,49	2279873,43
40	4986084,13	2280496,93	129	4985453,43	2279855,41
41	4986105,23	2280414,02	130	4985413,85	2279816,95
42	4986114,92	2280310,17	131	4985358,61	2279792,33
43	4986114,43	2280266,90	132	4985322,46	2279799,07
44	4986104,38	2280203,09	133	4985308,64	2279789,11
45	4986108,62	2280148,76	134	4985225,05	2279755,29
46	4986112,15	2280129,32	135	4985232,94	2279707,72
47	4986195,46	2279951,09	136	4985228,92	2279703,21
48	4986179,70	2279946,83	137	4985187,75	2279708,82
49	4986209,77	2279805,37	138	4985168,16	2279706,52
50	4986122,22	2279785,66	139	4985157,72	2279636,53
51	4986149,92	2279610,95	140	4984979,84	2279639,32
52	4986153,73	2279484,40	141	4984857,52	2279650,84
53	4986155,63	2279352,29	142	4984603,08	2279583,32
54	4986159,65	2279219,36	143	4984601,06	2279545,08
55	4986167,76	2279074,45	144	4984616,31	2279482,06
56	4985929,86	2279046,05	145	4984648,16	2279443,43
57	4985930,65	2278951,51	146	4984657,10	2279423,65
58	4985974,99	2278881,68	147	4984643,14	2279394,80
59	4985910,58	2278869,27	148	4984655,27	2279382,98
60	4985845,61	2278893,99	149	4984612,28	2279345,18
61	4985801,23	2278908,75	150	4984581,40	2279358,46
62	4985721,11	2278895,44	151	4984582,18	2279365,34
63	4985685,83	2278898,30	152	4984641,51	2279413,48
64	4985563,24	2278799,42	153	4984494,79	2279441,61
65	4985500,93	2278781,15	154	4984495,99	2279447,46
66	4985442,19	2278802,99	155	4984459,15	2279475,89
67	4985450,13	2278941,90	156	4984457,50	2279488,73

ACUASAN EICE-ESP
 KM. 1 VIA AEROPUERTO BARRIO ALMENDROS I
 CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
www.acuasan.gov.co
 SAN GIL SANTANDER

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DE GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E - E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1		CODIGO:	
			VERSION: 01	
			FECHA:	
			PAGINA : Página 12 de 14	

68	4985460,05	2278992,70	157	4984464,19	2279515,25
69	4985446,68	2279032,53	158	4984470,24	2279523,42
70	4985451,07	2279068,98	159	4984481,57	2279520,29
71	4985424,08	2279097,65	160	4984489,16	2279529,88
72	4985485,24	2279100,27	161	4984496,42	2279574,82
73	4985567,79	2279139,68	162	4984490,05	2279624,46
74	4985670,25	2279182,71	163	4984495,05	2279677,57
75	4985685,64	2279184,42	164	4984485,67	2279718,90
76	4985745,26	2279178,38	165	4984436,84	2279704,72
77	4985741,79	2279227,89	166	4984443,71	2279737,18
78	4985780,58	2279229,05	167	4984427,66	2279768,53
79	4985933,57	2279175,75	168	4984413,50	2279823,38
80	4985943,32	2279175,45	169	4984420,83	2279948,43
81	4985971,36	2279095,85	170	4984426,45	2280063,78
82	4985984,19	2279100,32	171	4984421,50	2280116,76
83	4985994,78	2279108,88	172	4984399,96	2280167,47
84	4986013,74	2279151,39	173	4984338,79	2280208,13
85	4986028,30	2279164,00	174	4984322,15	2280232,01
86	4986037,47	2279178,14	175	4984401,59	2280313,41
87	4986039,97	2279194,67	176	4984456,25	2280365,37
88	4986042,07	2279194,23	177	4984629,63	2280578,57
89	4986051,40	2279217,84	178	4984624,19	2280609,49

SUELO DE EXPANSIÓN 3. SECTOR No. 3

NUMERACION	X	Y	NUMERACION	X	Y
1	4984047,22	2280867,59	47	4983386,30	2281377,09
2	4984046,32	2280859,77	48	4983383,48	2281382,02
3	4983779,60	2280910,75	49	4983495,93	2281386,18
4	4983784,63	2280916,57	50	4983867,42	2281399,91
5	4983794,16	2280928,21	51	4983873,20	2281401,23
6	4983802,62	2280941,71	52	4983881,19	2281399,88
7	4983815,85	2280959,70	53	4983886,97	2281398,09
8	4983826,38	2280967,90	54	4983895,85	2281396,74
9	4983847,60	2280978,75	55	4983902,06	2281393,62
10	4983870,09	2280984,04	56	4983916,72	2281390,47
11	4983891,30	2280982,30	57	4983933,16	2281386,88
12	4983907,76	2280984,85	58	4983952,26	2281384,18
13	4983917,02	2280990,34	59	4983967,81	2281382,37
14	4983918,54	2280991,25	60	4983986,02	2281378,33
15	4983917,35	2280998,39	61	4984000,67	2281370,74
16	4983914,29	2281000,92	62	4984010,43	2281363,17
17	4983913,52	2281001,56	63	4984019,74	2281355,59
18	4983908,23	2281005,93	64	4984031,26	2281341,79
19	4983907,70	2281006,04	65	4984038,79	2281328,89

ACUASAN EICE-ESP
 KM. 1 VIA AEROPUERTO BARRIO ALMENDROS I
 CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
www.acuasan.gov.co
 SAN GIL SANTANDER



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO ASEO Y GESTION
ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO
DE SAN GIL -ACUASAN E.I. C.E - E.S.P
NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1

CODIGO:

VERSION: 01

FECHA:

PAGINA: Página 13 de
14

20	4983891.16	2281009.50	66	4984042.77	2281319.55
21	4983869.11	2281015.48	67	4984048.97	2281311.54
22	4983848.69	2281021.01	68	4984049.84	2281302.20
23	4983834.80	2281026.17	69	4984052.01	2281276.43
24	4983833.93	2281026.66	70	4984055.96	2281252.42
25	4983810.99	2281039.66	71	4984059.02	2281231.53
26	4983787.58	2281050.78	72	4984067.88	2281216.85
27	4983611.66	2281007.81	73	4984077.64	2281208.83
28	4983594.52	2281003.62	74	4984088.31	2281196.09
29	4983577.60	2281036.70	75	4984083.38	2281193.26
30	4983576.09	2281039.65	76	4984082.40	2281191.83
31	4983567.32	2281058.18	77	4984076.69	2281183.50
32	4983566.52	2281059.88	78	4984073.12	2281175.06
33	4983564.44	2281064.29	79	4984069.55	2281168.85
34	4983561.03	2281071.48	80	4984065.09	2281160.86
35	4983557.73	2281078.47	81	4984063.74	2281151.09
36	4983555.05	2281084.13	82	4984062.38	2281139.54
37	4983545.44	2281104.45	83	4984060.13	2281127.54
38	4983521.31	2281155.47	84	4984060.98	2281106.21
39	4983520.39	2281157.40	85	4984062.69	2281103.45
40	4983501.02	2281198.35	86	4984072.05	2281088.42
41	4983500.79	2281198.84	87	4984081.80	2281079.06
42	4983499.50	2281201.57	88	4984088.89	2281070.16
43	4983464.84	2281259.52	89	4984093.09	2281057.27
44	4983450.89	2281277.33	90	4984073.01	2280956.69
45	4983443.40	2281286.90	91	4984047.22	2280867.59
46	4983425.94	2281307.93			

ARTICULO TERCERO: Definir el informe del perímetro sanitario y factibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para zona de expansión urbana, como el documento mediante el cual el prestador del servicio público ACUASAN EICE ESP establece las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que dentro de proceso de urbanización, se adelante por medio del plan parcial y así permita ejecutar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, atendiendo el reparto equitativo de cargas y beneficios

ARTICULO CUARTO: El concepto técnico de ampliación del perímetro sanitario y de expansión, emitido por la empresa ACUASAN E.I.C.E - E.S.P, hace parte integral del presente acto administrativo.

ACUASAN EICE-ESP
KM. 1 VIA AEROPUERTO BARRIO ALMENDROS I
CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
www.acuasan.gov.co
SAN GIL SANTANDER

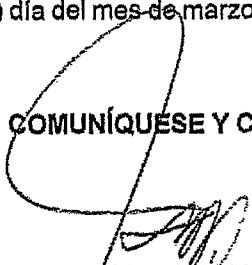
13

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	VERSION: 01
	EMPRESA DE ACUEDUCTO,	FECHA:
	ALCANTARILLADO ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL -ACUASAN E.I. C.E - E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1	PAGINA: Página 14 de 14

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día seis (06) de febrero de dos milveintitrés (2023) y deroga todas las disposiciones anteriores hasta la fecha de expedición de esta.

Dada en San Gil del seis (13) día del mes de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONEL RICARDO QUIROS PINTO
GERENTE GENERAL- ACUASAN EICE ESP

Revisó Aspectos Jurídicos: Mónica Andrea Arguollo Lamus - Dir. Oficina Jurídica 
Revisó Aspectos Técnicos: Ciro Alfonso Oliveros Hernández - Líder de Acueducto y Alcantarillado.
Proyectó - José Humberto Remolina Patiño - Dir. Oficina de Planeación 

ACUASAN EICE-ESP
KM. 1 VIA AEROPUERTO BARRIO ALMENDROS I
CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
www.acuasan.gov.co
SAN GIL SANTANDER

14



Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



90

**INFORME TÉCNICO PARA LA AMPLIACIÓN
DEL PERÍMETRO SANITARIO Y
FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO POR LA
EMPRESA ACUASAN EICE ESP**

**MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER
MARZO - 2023**



TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	MARCO LEGAL	4
3	DEFINICIONES.....	5
4	ANÁLISIS SITUACIONAL DE REDES MATRICES.....	7
5	ANÁLISIS SITUACIONAL DE SECTORES HIDRAULICOS.....	11
6	PERIMETRO DE SERVICIOS PROYECTADO.....	26
	SECTOR URBANO GRUPO 1	27
	PLANO SECTOR URBANO GRUPO 1.....	30
	SECTOR URBANO GRUPO No. 2.....	31
	PLANO SECTOR URBANO GRUPO 2.....	31
	SECTOR URBANO GRUPO No. 3.....	32
	PLANO SECTOR URBANO GRUPO 3.....	33
	SECTOR URBANO GRUPO No. 4.....	33
	PLANO SECTOR URBANO GRUPO 4.....	35
7	ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.....	35
	7.1 Zona Noroccidental.....	35
	7.2 Zona Nor-Oriental.....	56
	7.3 Zona Sur-Oriente.....	61
	7.4 Zona Sur-Occidente.....	66
8	SUELOS DE EXPANSIÓN URBANOS	67
	PLANO SUELO DE EXPANSIÓN URBANO.....	69
9	ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA Y FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	75
10	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE ASEO.....	78
	CONCLUSIONES.....	80
	ANEXO 1. DENSIDAD DE UNIDAD HABITACIONAL POR HECTÁREA SEGÚN CRITERIO DE SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA.....	82
	ANEXO 2. ANÁLISIS DE SUELO A INCORPORAR SECTOR BELLA VISTA.....	93



TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Diagrama general de distribución.....	8
Ilustración 2. Diagrama de distribución por sectores.....	9
Ilustración 3. Diagrama de distribución por sectores.....	10
Ilustración 4. Plano General San Gil - sectores hidráulico.....	12
Ilustración 5. Sector hidráulico alto.....	13
Ilustración 6. Sector hidráulico bajo.....	14
Ilustración 7. Sector hidráulico Santander.....	15
Ilustración 8. Sector hidráulico Villa Olímpica.....	17
Ilustración 9. Sector hidráulico Mochuelo.....	18
Ilustración 10. Sector hidráulico Bella Isla.....	19
Ilustración 11. Sector hidráulico Bosque- Gruta.....	20
Ilustración 12. Sector hidráulico Almendros.....	21
Ilustración 13. Sector hidráulico Coovip.....	22
Ilustración 14. Sector hidráulico La Vega.....	23
Ilustración 15. Sector Hidráulico Norte.....	24
Ilustración 16. Sector Hidráulico Vía Charalá.....	25
Ilustración 17. Sector Urbano Grupo 1. SUR Y NORTE.....	30
Ilustración 18. Sector Urbano Grupo 2. PORTOBELLO.....	31
Ilustración 19. Sector Urbano Grupo 3 CALLEJUELAS.....	33
Ilustración 20. Sector Urbano Grupo 4. MARSELLA.....	35
Ilustración 21. Áreas de los suelos de expansión urbano 2023.....	68
Ilustración 22. Suelos de Expansión Urbano 2023.....	69
Ilustración 23. Área incluida al perímetro urbano mediante ley 1537 de 2012.....	77
Ilustración 24. Área incluida urbano según revisión excepcional en el año 2018.....	77
Ilustración 25. Reducción de área según definición del perímetro sanitario de servicios públicos domiciliarios 2023.....	77



1 INTRODUCCIÓN

La empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión energética de alumbrado público de San Gil ACUASAN E.I.C.E E,S,P, como operador de los servicios públicos domiciliarios en el municipio y con miras a garantizar la buena prestación de los mismo, se propone mediante el presente informe definir el perímetro de servicios como un documento base y paralelo al contrato de consultoría cuyo objeto es "revisión general, actualización y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial (POT) segunda generación municipio de San Gil" que adelanta la secretaria de planeación del municipio de San Gil.

Este Informe técnico tiene como propósito entregar actualizado a la fecha el perímetro de servicios del municipio de San Gil que contiene información a través de los trece (13) sectores hidráulicos correspondiente a la infraestructura existentes a la redes matrices o primarias para los sistemas de acueducto y alcantarillado, además de las rutas de aseo para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil.

En la viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos se establecen las condiciones técnicas para conexión y suministro del servicio, las cuales desarrollará el urbanizador a través del diseño y construcción de las redes secundarias o locales que están a su cargo. Una vez se obtenga la licencia urbanística, el urbanizador es el responsable y está en la obligación de elaborar y someter a aprobación del prestador de servicios públicos los correspondientes diseños y proyectos técnicos con base en los cuales se ejecutará la construcción de las citadas infraestructuras

2 MARCO LEGAL

Con fundamento en las siguientes normas: Ley 142 de 1994 en la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, Decreto 3050 de 2013 por el cual se definen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, Ley 388 de 1997, Ordenamiento territorial considerando que en su parágrafo 2° del artículo 12 establece que, a fin de evitar zonas urbanas sin posibilidad de cobertura de servicios públicos domiciliarios, **"El perímetro urbano no podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios"**, de igual forma se reglamenta en el artículo 2.2.2.1.2.2.2 de la subsección 2. Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial en su numeral 6. La clasificación del territorio en suelo urbano, de expansión urbana, rural y para el primero de éstos, así como para las cabeceras corregimentales, la determinación del correspondiente perímetro urbano, Igualmente en su Artículo 31 determinó que constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por los planes de ordenamiento territorial, que cuenten con infraestructura vial y redes matrices o primarias de energía, acueducto y alcantarillado.



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios
de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa
ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



aa

Decreto 3050 de 2013 copilado en el decreto 1077 de 2015 incluye el termino **viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos** Artículo 4°. Viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos para proyectos de urbanización. Los prestadores de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado dentro de las áreas del perímetro urbano, están en la obligación de expedir la certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de los mencionados servicios cuando le sean solicitadas.

Decreto 1232 de 2020 "Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"

ARTÍCULO 1. Adiciónese y modifíquese el artículo 2.2.1.1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio:

Las presiones de servicio mínimas en la red de distribución", aspecto desarrollado hoy por el artículo 61 de la Resolución MVCT 330 de 2017, en los siguientes términos:
"ARTÍCULO 61. Presiones de servicio mínimas en la red de distribución. La presión dinámica mínima en la red de distribución debe ser de 10 m.c.a. en sistemas con poblaciones de diseño de hasta 12.500 habitantes. Para poblaciones de diseño de más de 12.500 habitantes la presión dinámica mínima debe ser de 15 m.c.a.

Según la ley 2079 de 2021 artículo 36. FINANCIACIÓN EXCEPCIONAL DE INFRAESTRUCTURA MATRIZ. Sin perjuicio de las funciones de los entes territoriales y de la Nación de garantizar la infraestructura matriz necesaria para el suministro de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en suelo urbano y de expansión urbana, los urbanizadores podrán, excepcionalmente, ejecutar y/o financiar esta infraestructura siempre que se les garantice la recuperación de la inversión, mediante los mecanismos previstos en las normas vigentes y se les asegure la efectiva prestación del servicio.

PARÁGRAFO 1. Una vez el prestador de servicios públicos respectivo certifique que la infraestructura matriz construida es apta para prestar el servicio, los municipios tendrán la obligación de recibirla y entregarla para su usufructo al prestador respectivo. La infraestructura se entregará con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de la tarifa que se cobrará a los usuarios, de acuerdo con la metodología tarifaria vigente. El prestador deberá hacer el ajuste tarifario en caso de ser necesario, siguiendo los parámetros definidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se podrán celebrar contratos de fiducia en los que las entidades territoriales serán las beneficiarias.

3 DEFINICIONES

El Decreto 3050 de 2013 en su Artículo 3 adopta las siguientes definiciones entre otras:

"Factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado". Es el documento mediante el cual el prestador del servicio público establece las condiciones técnicas, jurídicas y



Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



económicas que dentro del proceso de urbanización que se adelante mediante el trámite de plan parcial permitan ejecutar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado atendiendo el reparto equitativo de cargas y beneficios. Dicha factibilidad tendrá una vigencia mínima de cinco (5) años". Una vez concedida la factibilidad no se podrá negar la disponibilidad inmediata del servicio, siempre y cuando el solicitante haya cumplido con las condiciones técnicas exigidas por la empresa de servicios al momento de otorgar la factibilidad".

"Red matriz o red Primaria de Acueducto. Es el conjunto de tuberías, accesorios, estructuras y equipos que conducen el agua potable desde las plantas de tratamiento o tanques hasta las redes de distribución, locales o secundarias. Su diseño, construcción y mantenimiento estará a cargo del prestador del servicio, quien deberá recuperar su inversión a través de tarifas de servicios públicos".

"Red de distribución, red local o red secundaria de Acueducto. Es el conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que conducen el agua desde la red matriz o primaria hasta las acometidas domiciliarias de las respectivas obras de urbanístico. Su diseño y construcción corresponde a los urbanizadores".

"Red Matriz o red Primaria de Alcantarillado. Siendo el conjunto de tuberías, accesorios, estructuras y equipos que reciben el agua procedente de las redes secundarias o locales y las transporta hasta las plantas de tratamiento de aguas residuales o hasta el sitio de su disposición final. Su diseño, construcción y mantenimiento estará a cargo de la empresa prestadora del servicio, la cual deberá recuperar su inversión a través de la tarifa de servicios públicos".

"Red Secundaria o Red Local de Alcantarillado. Conjunto de tuberías, accesorios, estructuras y equipos que conforman el sistema de evacuación y transporte de aguas lluvias, residuales o combinadas de una comunidad y al cual descargan las acometidas de alcantarillado de los inmuebles y llega hasta la red matriz o primaria de alcantarillado. Su diseño y construcción corresponde a los urbanizadores".

La Ley 388 de 1997 estableció **"Los Planes Parciales"** como un instrumento para reglamentar los planes de ordenamiento territorial para porciones completas de territorio que permitan establecer las herramientas necesarias para cumplir los objetivos, metas, directrices, estrategias y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, en forma tal que, con un equitativo reparto de cargas y beneficios entre sus partícipes, se logre garantizar la generación de infraestructura urbana necesaria que soporte las edificabilidades y usos propuestos.

Dentro de la revisión ordinaria del plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Gil, Departamento de Santander, a través del tiempo, en algunos sectores, en los cuales se ha consolidado el desarrollo para nuevas urbanizaciones de acuerdo a la infraestructura de redes matrices existentes de acueducto y alcantarillado, La Empresa, con el fin de ampliar cobertura para la prestación de los servicios, que redundara sustancialmente en el bienestar y la salud de la población así como en sus potencialidades económicas a las siguientes zonas que presentan crecimiento continuo mediante recursos de constructores y urbanizadores quienes deben cumplir las licencias de urbanismo, otorga factibilidad y/o viabilidad para la prestación de los servicios, mediante disponibilidad de servicios.

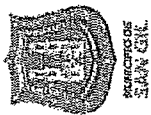


4 ANALISIS SITUACIONAL DE REDES MATRICES

Actualmente la empresa ACUASAN E.I.C.E E.S.P. cuenta con una infraestructura de redes matrices o primarias de acueducto y de alcantarillado que se muestra en las siguientes tablas.

TABLA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS				
CATEGORÍA		DIÁMETROS (PULGADAS)	DESCRIPCIÓN	LONGITUD (KM)
Red Acueducto	matriz	2-3-4-6-8-10-12-14-16-18-20-24	Red de Agua Potable	135.855
Red Alcantarillado	matriz	8-10-12-14-16-18-20-24 - Box Culvert 900 mm.	Red de Agua Residual	104.509

CAPACIDAD INSTALADA EN PLANTAS DE POTABILIZACIÓN					
DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UBICACIÓN	ALTITUD	CAPACIDAD INSTALADA (L/s)	CAUDAL TRATADO (L/s)
Planta Principal	Convencional	Km 1 vía San Gil - Aeropuerto Margen derecha	1200 m.s.n.m	225	170
Planta Alterna	Compacta	Km 3 vía San Gil - Aeropuerto Margen izquierdo	1.364 m.s.n.m	80	41



Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil

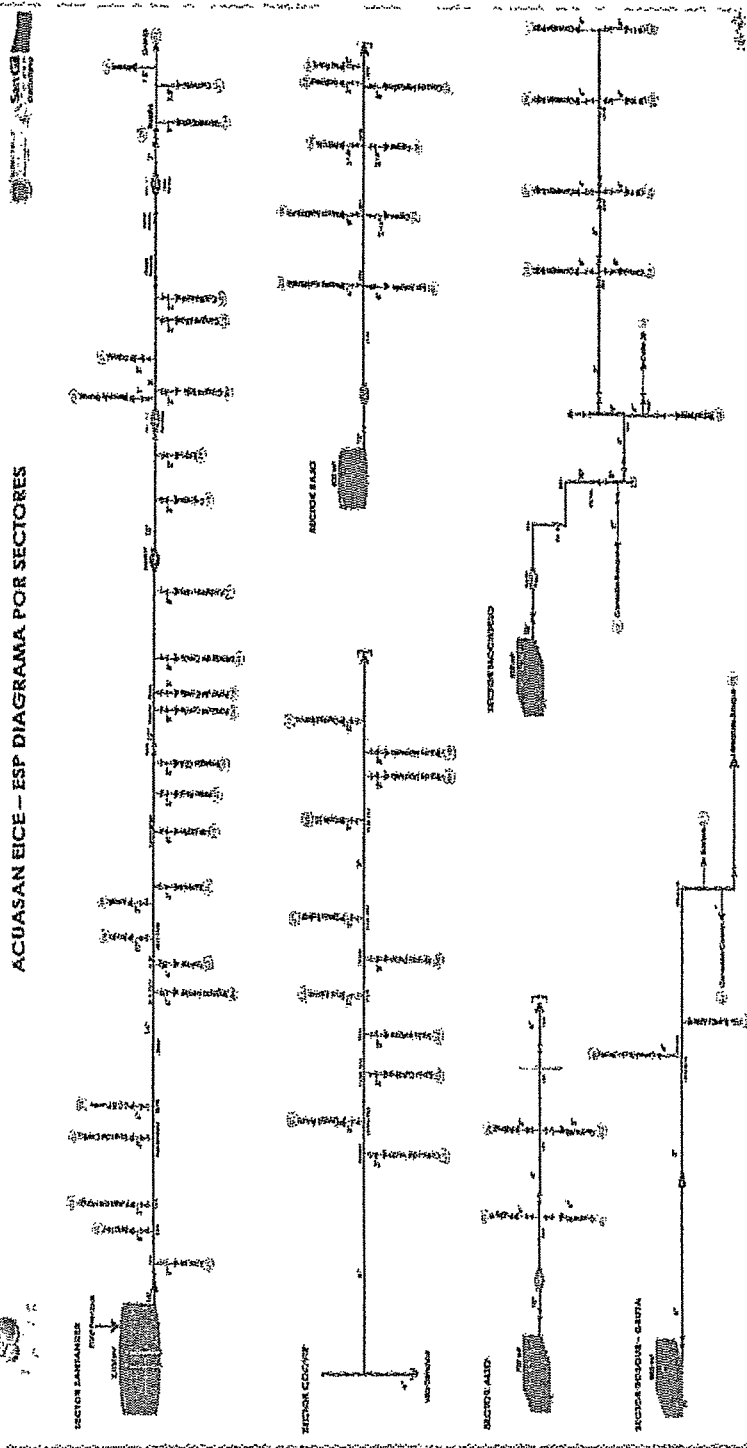
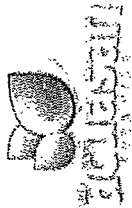


Ilustración 2. Diagrama de distribución por sectores

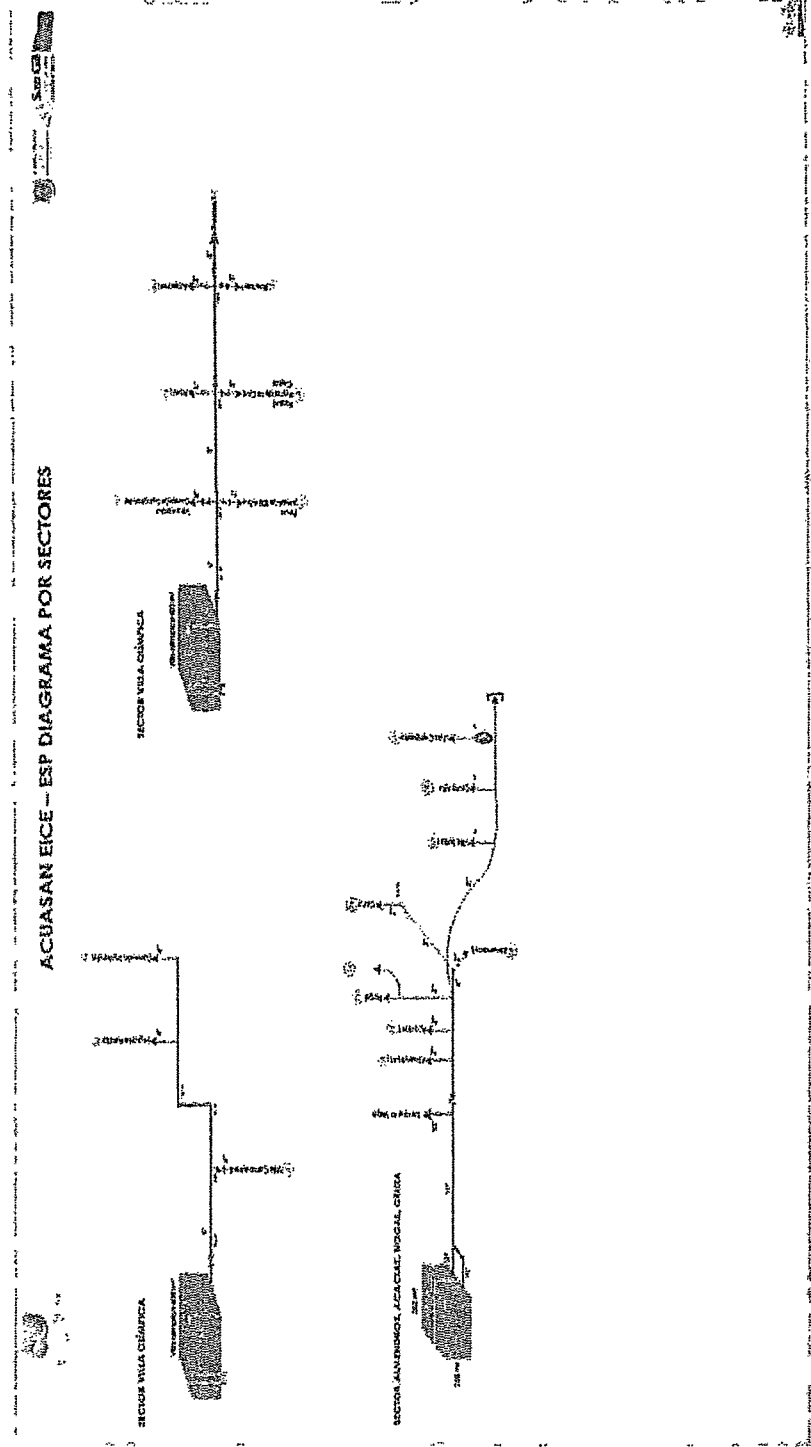
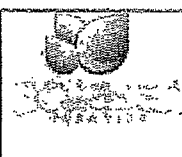


Ilustración 3. Diagrama de distribución por sectores



as

5 ANALISIS SITUACIONAL DE SECTORES HIDRAULICOS

El área operativa de la empresa a través de la división técnica con el ánimo de disminuir el tamaño de cada uno de los sectores se está creando mallas hidráulicas cerradas para lograr establecer metodologías desde el punto operativo con prácticas de regulación hidráulica a través de las válvulas desde las líneas de conducción que están instaladas en las salidas de los tanques de distribución a cada uno de los sectores que abastece los cuales se encuentran en etapa de consolidación. Situación que busca disminuir las pérdidas operativas y lograr mejorar los índices de agua no contabilizada por otro lado los nuevos sectores se están creando hacia las zonas periféricas con tendencias de desarrollo hacia algunas direcciones de la ciudad para el caso coincide con los corredores viales hacia otras cabeceras municipales.

Actualmente, se cuenta con un total de 14 sectores hidráulicos inscritos ante el SUI, de los cuales 12 se encuentran dentro del perímetro de servicios públicos domiciliarios y/o urbano que se describen y se ilustran a continuación:

SECTORES HIDRAULICOS INSCRITOS EN EL SUI

1. Sector hidráulico Alto
2. Sector hidráulico Bajo
3. Sector hidráulico Santander
4. Sector hidráulico Villa Olímpica
5. Sector hidráulico Mochuelo
6. Sector hidráulico Paseo del mango bella isla
7. Sector hidráulico Bosque - Gruta
8. Sector hidráulico Almendros
9. Sector hidráulico Coovip
10. Sector hidráulico La Vega
11. Sector hidráulico Norte Cerros del moral
12. Sector hidráulico Pinchote
13. Sector hidráulico vía Charalá
14. Sector hidráulico vía cabrera ojo de agua volador y cucharo



PLANO GENERAL SAN GIL -- SECTORES HIDRAULICOS

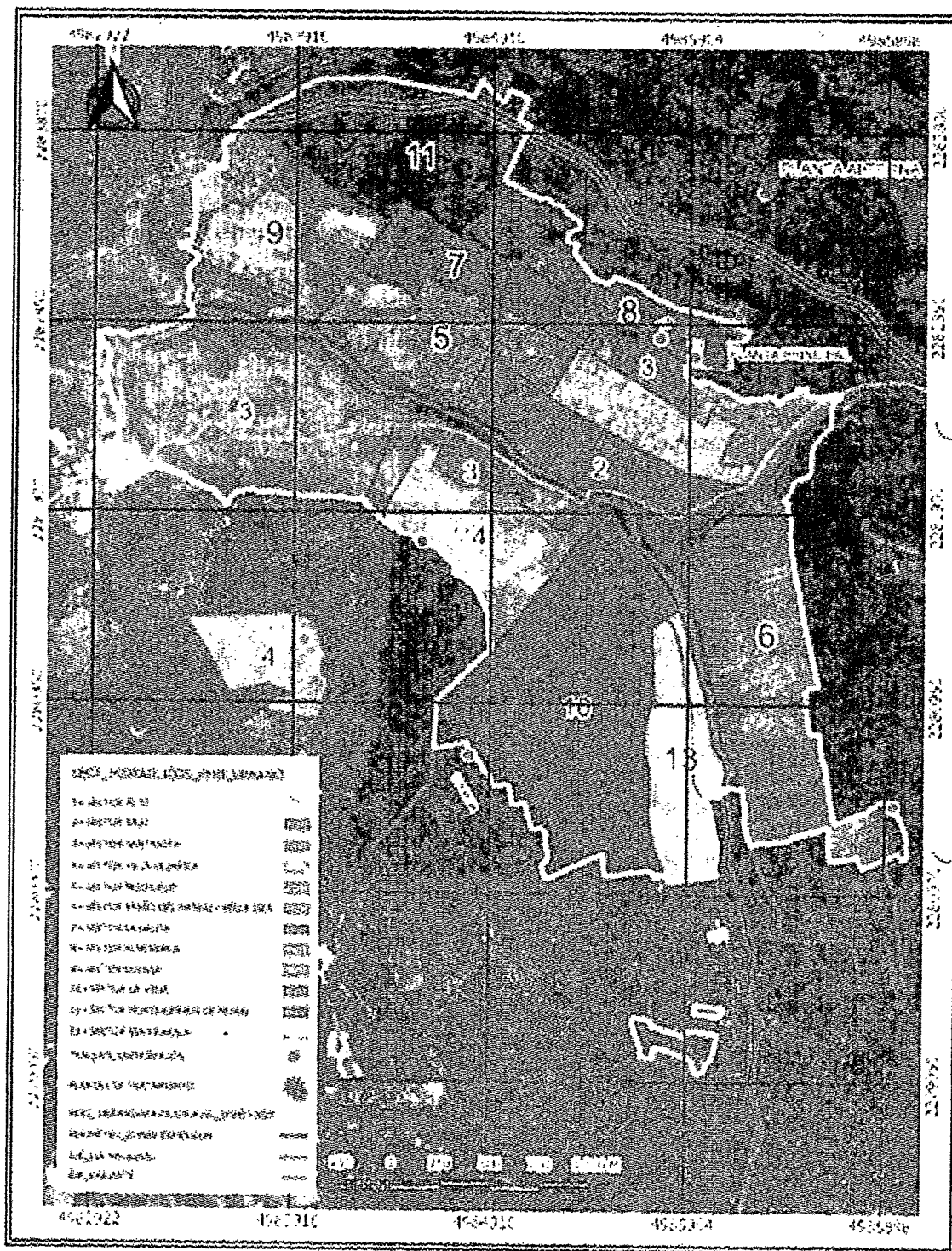


Ilustración 4. Plano General San Gil - sectores hidráulico



Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



SECTOR HIDRÁULICO ALTO

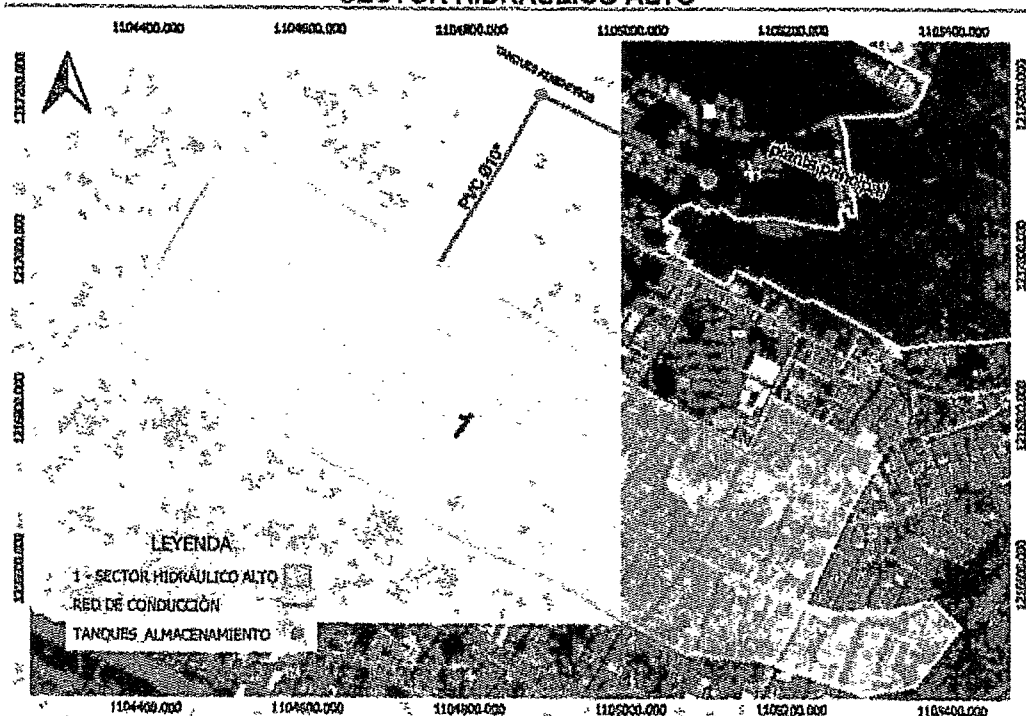


Ilustración 6. Sector hidráulico alto

ITEM	CÓDIGO DEL SECTOR	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	CONS.	LONGITUD DEL SECTOR	BARRIOS DEL SECTOR
1	981	SECTOR ALTO - ABASTECE PLANTA PRINCIPAL	2259	1		ALTAMIRA
				2		ANTIGUO PABLO VI
				3		FATIMA
				4		RAGONESSI
				5		LOS CEDROS
				6		LIBERTADOR
				7		MARIA AUXILIADORA
				8		SECTOR LUIS CAMACHO
				9		Ed. ALTOS DEL FONCE
				10		CARACOL 12
				11		CARACOL 13
				12		SECTOR GUANENTÁ
				13	SECTOR SAN CARLOS (CARRERA 6 Y 7 ENTRE CALLES 13 Y 15)	
				TOTALES	13	



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



SECTOR HIDRÁULICO BAJO

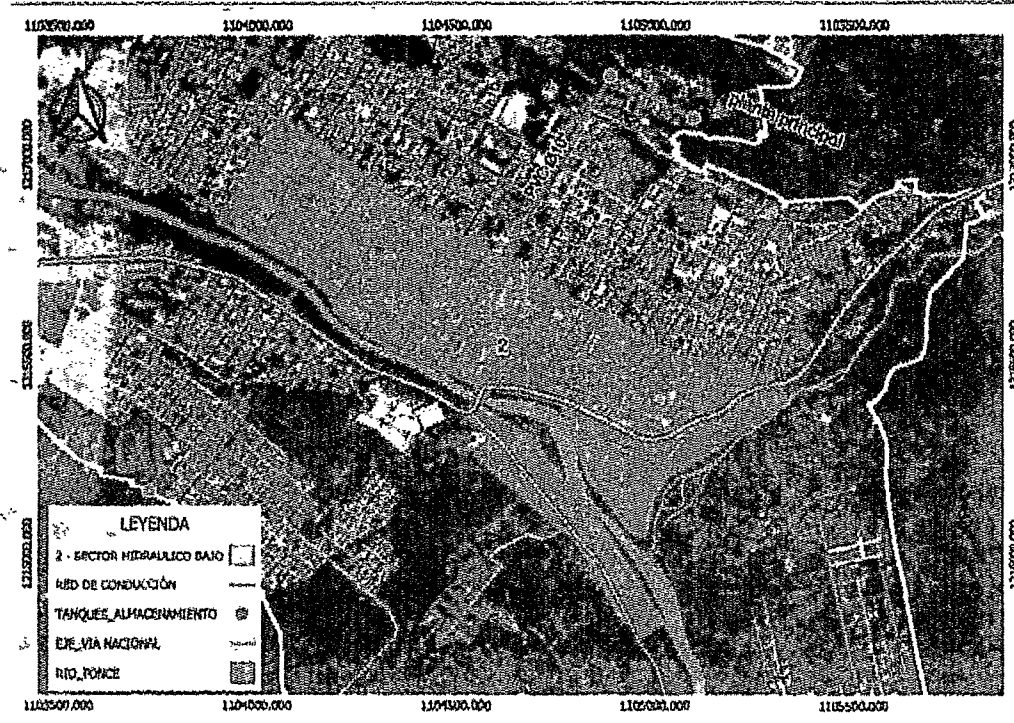


Ilustración 6. Sector hidráulico bajo

ÍTEM	CÓDIGO DEL SECTOR	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	CONS.	LONGITUD DEL SECTOR	BARRIOS DEL SECTOR
2	982	SECTOR BAJO - ABASTECE PLANTA PRINCIPAL	3200	1		SAN ANTONIO
				2		VERGEL
				3		CENTRO
				4		MARÍA AUXILIADORA
				5		RAGONESSI
				6		LA PALMA
				7		PARQUE GALLINERAL
				8		MALECÓN
				9		ESTACIÓN DE POLICIA
				10		LA PLAYA
				11		PUENTE LA MAGDALENA
				TOTALES	11	



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



SECTOR HIDRÁULICO SANTANDER

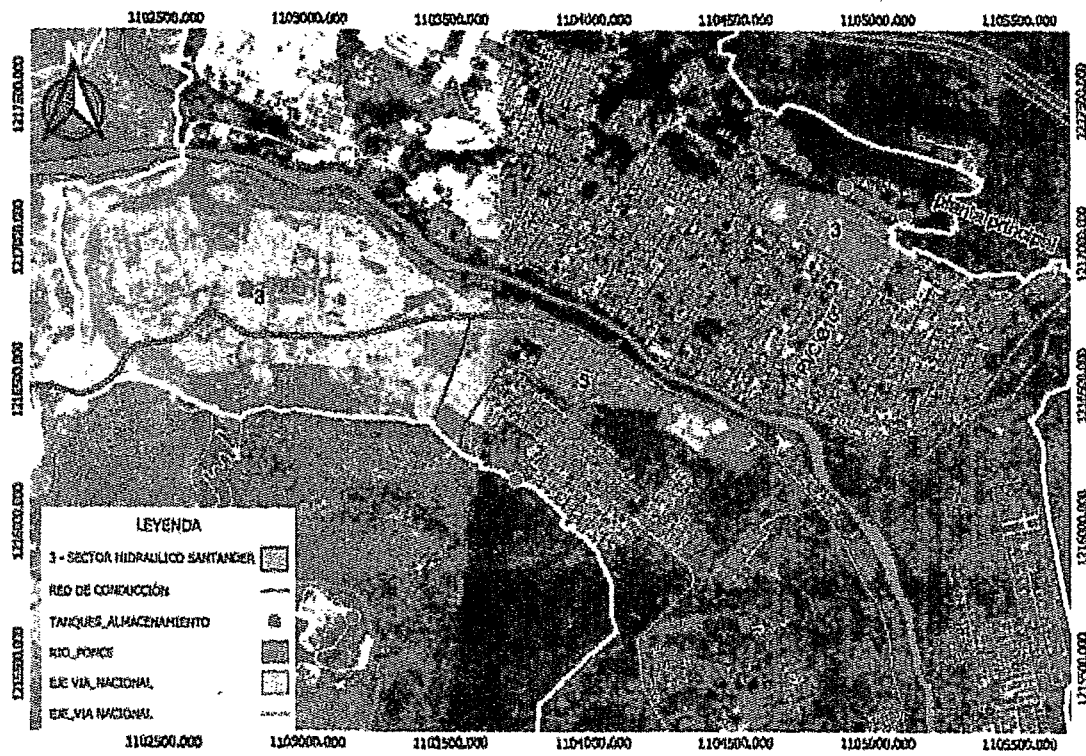


Ilustración 7. Sector hidráulico Santander

ÍTEM	CÓDIGO DEL SECTOR	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	CONS.	LONGITUD DEL SECTOR	BARRIOS DEL SECTOR
3	983	SECTOR SANTANDER - ABASTECE PLANTA PRINCIPAL	4165	1		ACACIAS I
				2		ACACIAS III
				3		SANTA MARIA CAMPESTRE
				4		C.C. EL PUENTE
				5		SAGRADA FAMILIA
				6		MARCO FIDEL REYES
				7		LAS COLINAS
				8		TIERRERO DE LOS RICOS
				9		PUNTA DEL ESTE
				10		LOS OLIVOS
				11		ARBOLEDAS I
				12		ARBOLEDAS II
				13		SAN MARTÍN
				14		COLOMBIA



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



				15	PORVENIR I
				16	PORVENIR II
				17	LORENZO ALCANTUZ
				18	BETANIA
				19	SANTANDER
				20	LA LIBERTAD
				21	VILLAS DEL ROSARIO
				22	MIRADORES DEL RIO
				23	LOS SAUCES
				24	VILLA EDITH
				25	QUINTAS DE CAÑAVERAL
				26	SAN LUIS
				27	VILLA DEL PRADO
				28	LA FERIA
				29	TIERRERO DE LOS POBRES
				30	PASEO REAL
				31	C.C. SAN GIL PLAZA
				32	LA ISLA
				33	VILLA BANCARIOS
				34	PORTAL DEL CONDE
				35	CONFENALCO
				36	EL PRADO
				37	VILLAS DE ALCALÁ
				TOTALES	37



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



SECTOR HIDRÁULICO VILLA OLÍMPICA

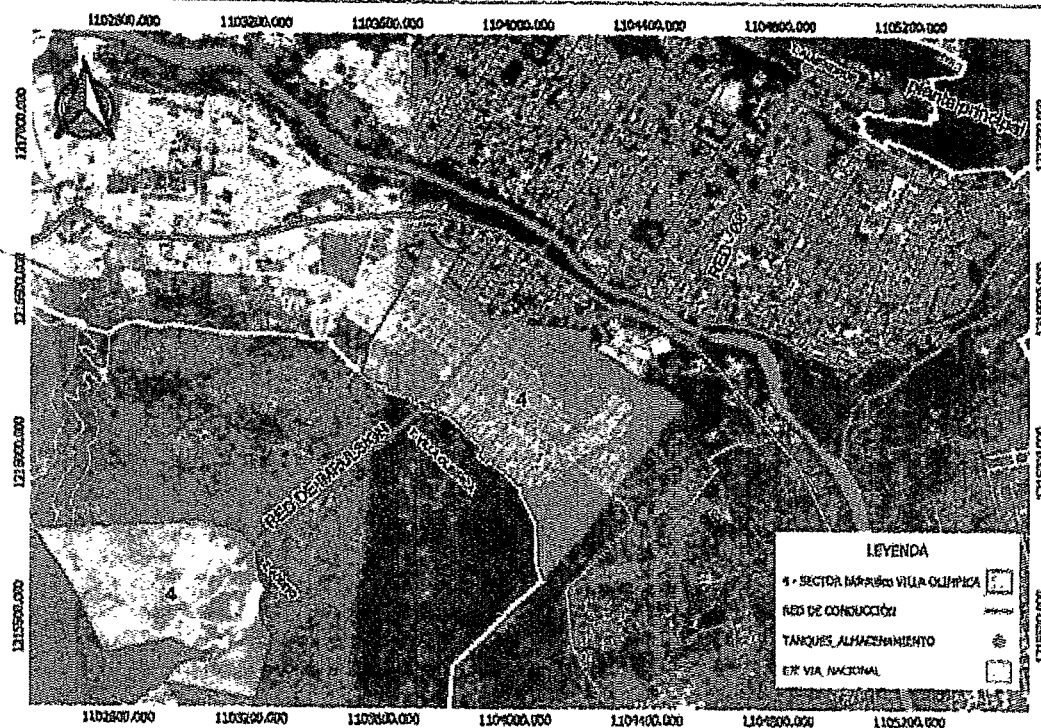


Ilustración 8. Sector hidráulico Villa Olímpica

ÍTEM	CÓDIGO DEL SECTOR	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	CONS.	LONGITUD DEL SECTOR	BARRIOS DEL SECTOR
4	984	SECTOR VILLA OLIMPICA - ABASTECE PLANTA PRINCIPAL	2665	1		VILLA CAMPESTRE
				2		LOS CERROS
				3		PORTAL DE LA CRUZ
				4		FAGUD
				5		AMERICA 500 AÑOS
				6		LOS PINOS
				7		ROSALES I
				8		ROSALES II
				9		LOS ALPES
				10		LAS COLINAS
				11		CONJUNTO SAGRADA FAMILIA
				TOTALES	11	



Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



SECTOR HIDRÁULICO MOCHUELO

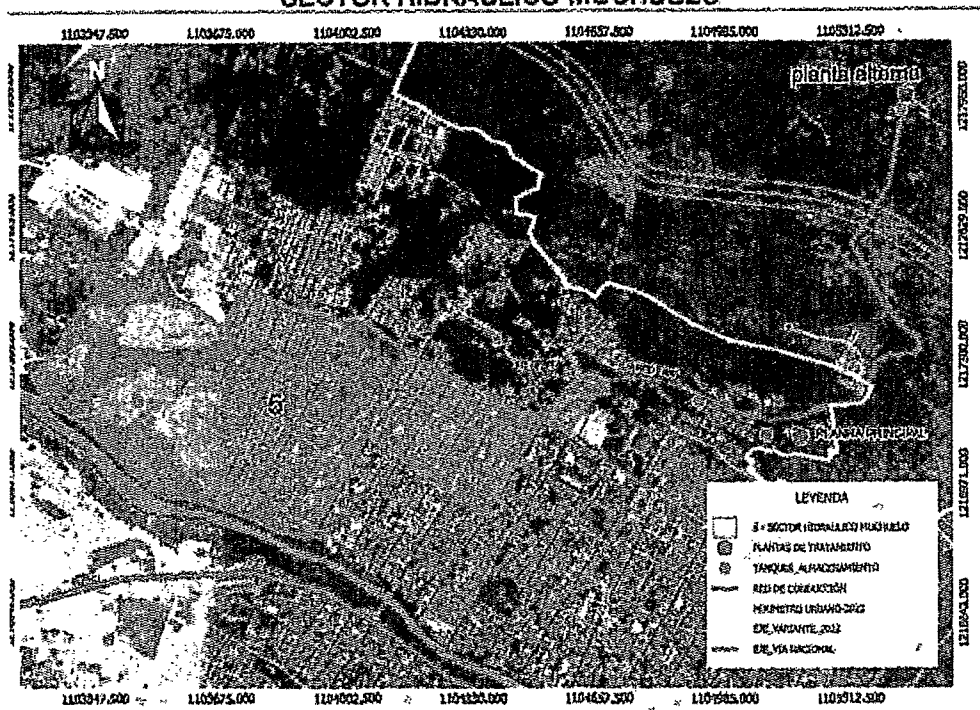


Ilustración 9. Sector hidráulico Mochuelo

ÍTEM	CÓDIGO DEL SECTOR	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	CONS.	LONGITUD DEL SECTOR	BARRIOS DEL SECTOR
5	985	SECTOR MOCHUELO - ABASTECE PLANTA PRINCIPAL	2420	1		TALLERES GUANENTÁ
				2		SAN CARLOS
				3		CARLOS MARTÍNEZ
				4		LA ESPERANZA
				5		VILLA CAROLA
				6		CEMENTERIO
				7		LA VICTORIA
				8		ROJAS PINILLA
				9		VERGEL
				10		LA INDUSTRIAL
				11		GARDENIAS
				12		PUENTE LA MAGDALENA
				13		COHILADOS
				14		SENA
				15		CENTRO DE CONVIVENCIA
				16		CEMENTOS ARGOS
				TOTALES	16	



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



SECTOR HIDRÁULICO PASEO DEL MANGO - BELLA ISLA

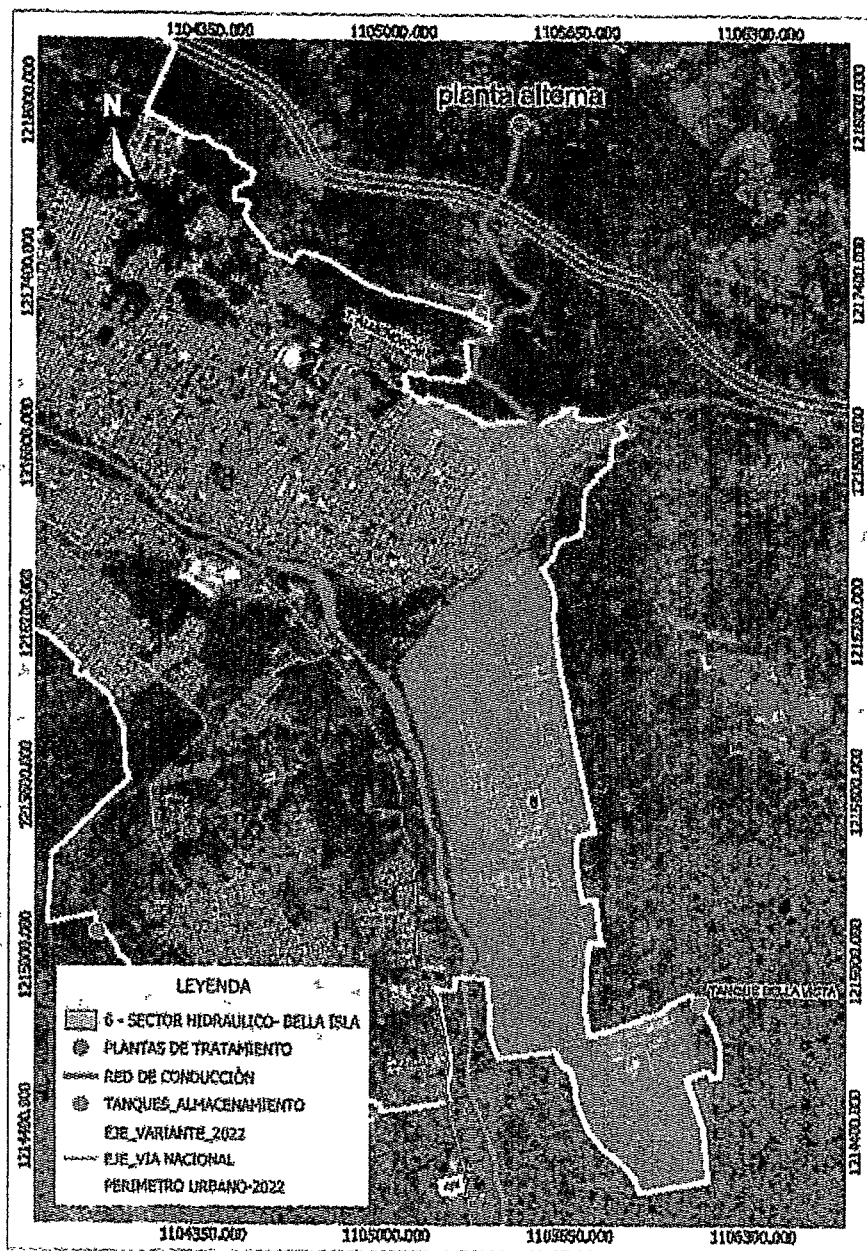


Ilustración 10. Sector hidráulico Bella Isla

ÍTEM	CÓDIGO DEL SECTOR	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	CONS.	LONGITUD DEL SECTOR	BÁRRIOS DEL SECTOR
6	986	SECTOR PASEO DEL	1930	1		VILLAS DEL SOL
				2		SANTA CRUZ
				3		PABLO VI 1 y 2
				4		PASEO DEL MANGO

		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil			
		MANGO - ABASTECE PLANTA PRINCIPAL		5	CARACOL
				6	EL MANGO
				7	ALTOS DEL GALLINERAL
				8	ALTAMIRA
				9	URBANIZACIÓN BELLA ISLA
				10	PALMERAS I
				11	PALMERAS II
				12	BELLA VISTA
				TOTALES	12

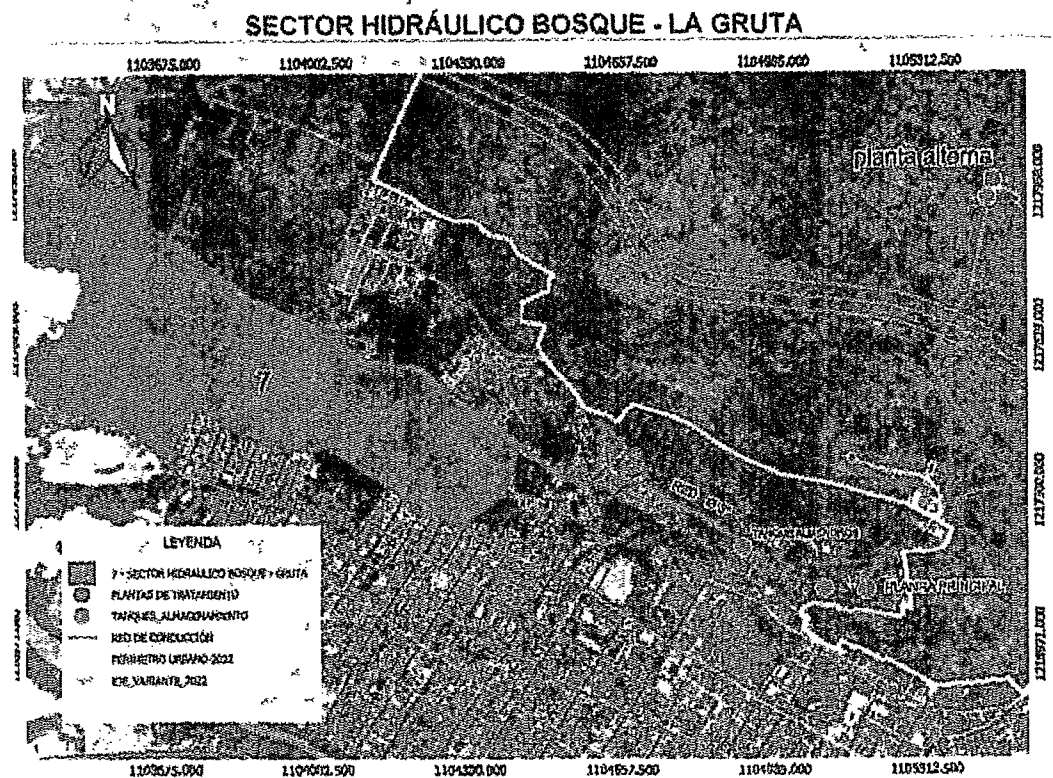


Ilustración 11. Sector hidráulico Bosque- Gruta

ÍTEM	CÓDIGO DEL SECTOR	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	CÓNS.	LONGITUD DEL SECTOR	BARRIOS DEL SECTOR
7	987	SECTOR BOSQUE - GRUTA - ABASTECE PLANTA PRINCIPAL	1350	1		LA GRUTA CALLES 17A y 18
				2		SANTORINI
				3		EL BOSQUE
				4		MIRADORES DEL BOSQUE
				5		VILLAS DE SAN GIL
				6		VILLA LAURA
				7		VILLAS DEL FONCE I
				TOTALES	7	



Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



SECTOR HIDRÁULICO ALMENDROS

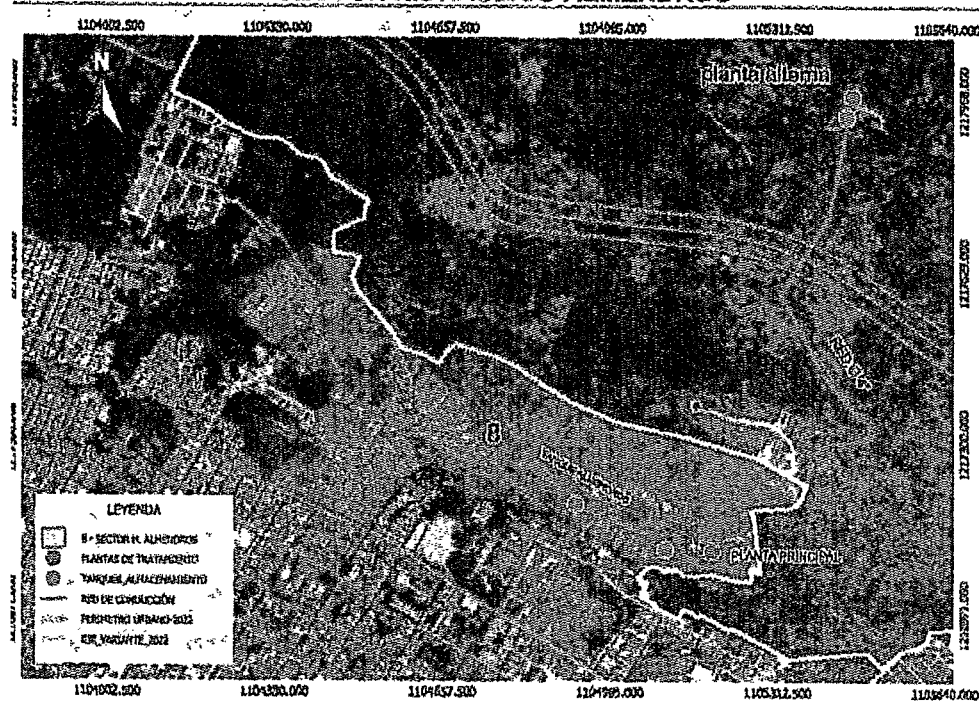


Ilustración 12. Sector hidráulico Almendros

ÍTEM	CÓDIGO DEL SECTOR	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	CONS.	LONGITUD DEL SECTOR	BARRIOS DEL SECTOR
8	988	SECTOR ALMENDROS - ABASTECE PLANTA ALTERNA	512	1		ALMENDROS I
				2		ALMENDROS II
				3		CONJUNTO EL NOGAL
				4		ACACIAS II
				5		GRUTA PARTE ALTA (CALLE 15 ENTRE CARRERAS 3 Y 5)
				6		VILLA SOFIA
				TOTALES		6



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP. para el municipio de
San Gil



SECTOR HIDRÁULICO COOVIP

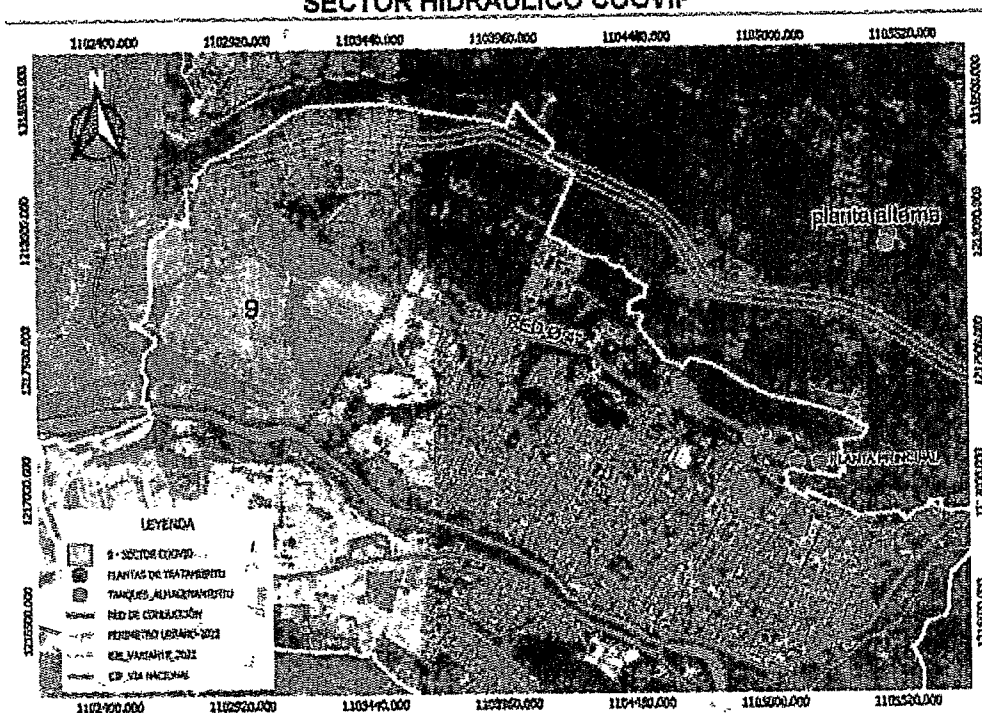


Ilustración 13. Sector hidráulico Coovip

ÍTEM	CÓDIGO DEL SECTOR	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	CONS.	LONGITUD DEL SECTOR	BARRIOS DEL SECTOR
9	989	SECTOR COOVIP – ABASTECE PLANTA PRINCIPAL	2760	1		CIUDAD FUTURO
				2		SANTA CATALINA
				3		SANTA BÁRBARA
				4		VILLA JULIANA
				5		VILLAS DEL FONCE II
				6		RICARDO DURÁN BARRERA
				7		SIMÓN BOLIVAR
				8		CIUDADELA DEL FONCE
				9		VILLAS DEL MOCHUELO
				10		CIUDAD JARDIN
				11		OSCAR MARTÍNEZ SALAZAR
				12		CARLOS MARTÍNEZ REYES
				13		ALAMEDA REAL
				14		SAN JOSÉ
				15		SANTA ISABEL
				16		CIUDAD BLANCA I
				17		LUIS CARLOS GALÁN
				18		DIVINO NIÑO
				19		CIUDAD BLANCA II
				20		PEDRO FERMÍN DE VARGAS
				21		SAMUEL MARTÍNEZ

 MUNICIPIO DE SAN GIL	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil	
	TOTALES 21	

SECTOR HIDRÁULICO LA VEGA

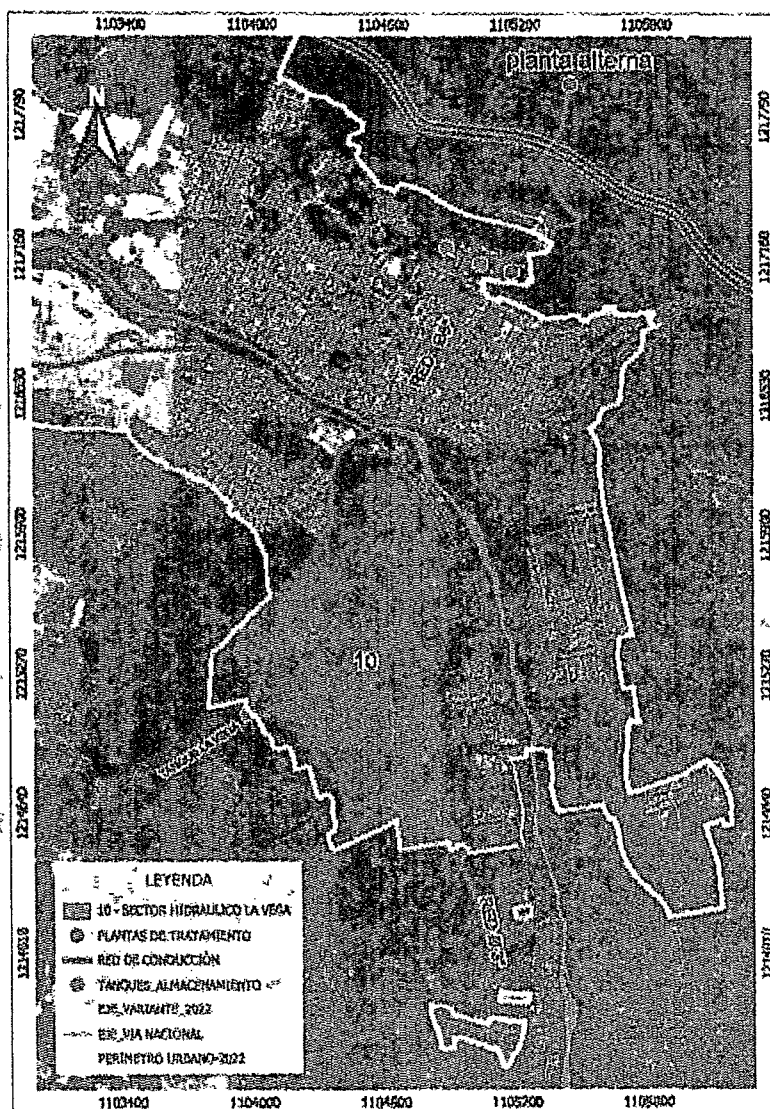


Ilustración 14, Sector hidráulico La Vega

ÍTEM	CÓDIGO DEL SECTOR	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	CONS.	LONGITUD DEL SECTOR	BARRIOS DEL SECTOR
10	20804	SECTOR LA VEGA - ABASTECE	1920	1		JOSE ANTONIO GALAN I
				2		JOSE ANTONIO GALAN II
				3		ALTOS DE LA PLAYA
				4		LA JULIANA
				5		PARSELLA I

		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil			
		PLANTA ALTERNA		6	MARSELLA II
				7	SANTA MORE
				8	FONTANA
				9	ANTONIA SANTOS
				10	NUEVA BAEZA
				11	ALTOS DE LA VILLA
				12	PLAYA REAL
				13	LA COLINA I
				14	LA COLINA II
				TOTALES	14

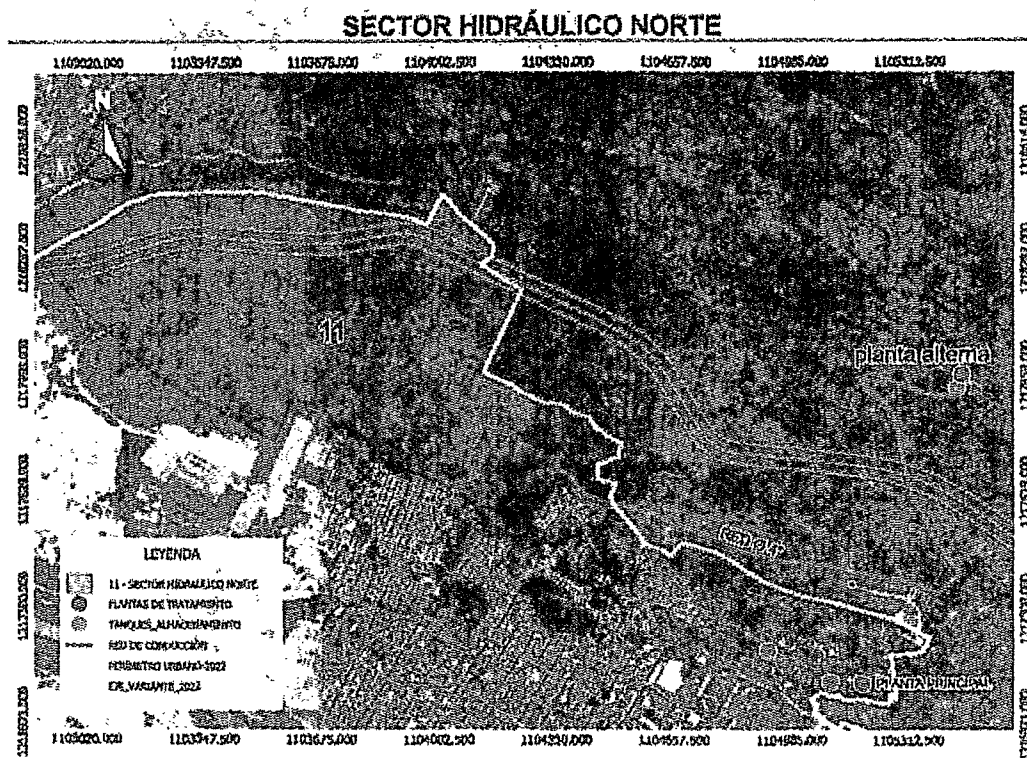


Ilustración 15. Sector Hidráulico Norte

ÍTEM	CÓDIGO DEL SECTOR	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	CONS.	LONGITUD DEL SECTOR	BARRIOS DEL SECTOR
11	20805	SECTOR NORTE - ABASTECE PLANTA ALTERNA	54	1		CERROS DEL MORAL
				2		TAMACARA
				3		SANTA LAURA II
				4		PARCELAS CERROS DEL MORAL
				5		VIA BARICHARA - EL PERICO- SECTOR DE LA VARIANTE
				TOTALES	5	



102

SECTOR HIDRÁULICO VIA CHARALÁ

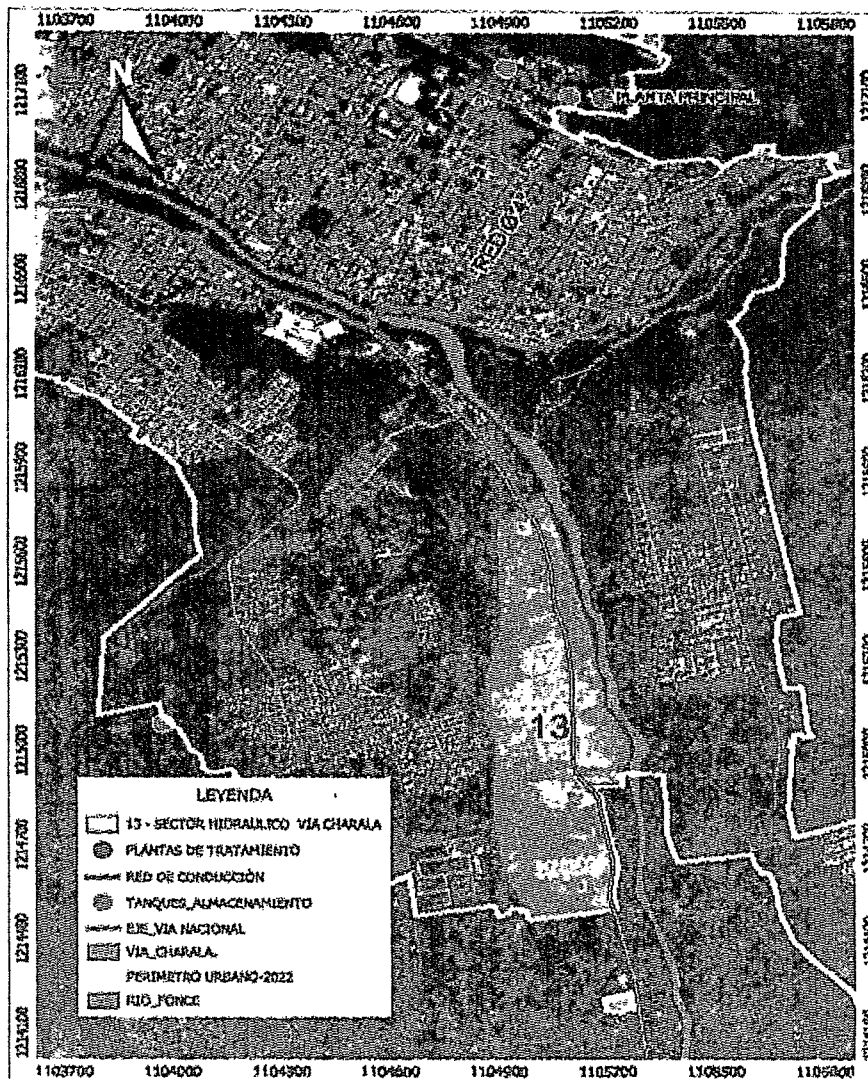


Ilustración 16. Sector Hidráulico Vía Charalá

ÍTEM	CÓDIGO DEL SECTOR	NOMBRE SECTOR	Nº. USUARIOS SECTOR	CONS.	LONGITUD DEL SECTOR	BARRIOS DEL SECTOR
13	20807	SECTOR VIA CHARALA ABASTECE	497	1		ESTACIÓN DE POLICIA
				2		LA PLAYA
				3		BUENA VISTA
				4		TORRES DEL CASTILLO
				5		PORTAL DE LA HACIENDA
				6		LA FLORESTA
				7		PUERTO VELLO

		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil			
	PLANTA PRINCIPAL		8		RIVERA CAMPESTRE
			9		UNISANGIL
			TOTALES		9

Usuarios Urbanos	Usuarios Rurales	Usuarios Totales
22.713	570	23.283

De las tablas anterior mencionadas se resalta que para el año 2023 se cuenta con un total de 23.283 usuarios, que de estos 22.713 son usuarios urbanos y 570 son usuarios rurales. Consolidando la infraestructura de redes matrices de acueducto a partir de los 9 sectores hidráulicos existentes, según las tendencias urbanísticas predominantes de soluciones habitacionales que se incorporaron al nuevo perímetro urbano que son: sector la vega, sector norte, sector vía Charalá, sumados a los ya existentes para un total de 14 sectores hidráulicos en el año 2023 con su respectivo código establecido a través del Sistema Único de Información – SUI en concordancia con el plano donde se muestra cada sector con su respectiva áreas morfológicas homogéneas, aclarando que el sector Pinchote y el sector vía cabrera, no se encuentran dentro del perímetro urbano, los cual fueron definido de acuerdo con las tipologías de las construcciones existentes encontradas, infraestructura vial, institucional, deportiva, de salud, zonas verdes y demás elementos constitutivos del urbanismo local de cada zona.

12	20806	SECTOR PINCHOTE ABASTECE PLANTA PRINCIPAL	270	1	VEREDA CAPEÑANIA
				2	VEREDA CONGUAL ALTO
				3	CENTRO VACACIONAL GUARIGUA CAJASAN
				4	LA GRANJA EL CUCHARO
				5	PINCHOTE VEREDA CENTRO
				6	VEREDA CONGUAL BAJO
				TOTALES	

14	20808	SECTOR VIA CABRERA - ABASTECE PLANTA PRINCIPAL	203	1	LOS MEDIOS
				2	CUCHARO ALTO
				3	CUCHARO BAJO
				4	EL VOLADOR
				TOTALES	4

6 PERIMETRO DE SERVICIOS PROYECTADO

A continuación, se presenta el perímetro sanitario proyectado 2023, para la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios en el municipio de San Gil.

Teniendo en cuenta el suelo de conformación del perímetro sanitario descrito por grupos con su respectiva nube de puntos con base en la normatividad vigente para definir el perímetro de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el perímetro proyectado en el municipio, siendo este documento quien define las condiciones técnicas, jurídicas y económicas para los procesos de urbanización, plan parcial y así



Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



permite infraestructura de servicios públicos domiciliarios, atendiendo el reparto equitativo de cargas y beneficios.

La nube de puntos pertenece al sistema de información geográfico SIG definido dentro del contrato de revisión general del plan básico de ordenamiento territorial PBOT en la definición del perímetro sanitario o de servicios públicos domiciliarios por la empresa ACUASAN EICE ESP. Dentro de los cuales se encuentran según el criterio de tamaño de mayor a menor área. Además, se continúa con el crecimiento del perímetro sanitario según acuerdo municipal 038 - 2003.

Por tanto, la siguiente es la nube puntos correspondiente al perímetro de servicios, con base a sectorización hidráulica de las cuales se encuentra implícitos 13 sectores los cuales la empresa tiene reportados en la superintendencia de servicios públicos domiciliarios ante el sistema único de información SUI cuyo número de certificación 202239722413606 ACUASAN EICE ESP de fecha 22/09/2022 como se presenta a continuación:

SECTOR URBANO GRUPO 1

Corresponde al perímetro sanitario proyectado 2023, para la consolidación del suelo urbano de las zonas oriente, occidente, norte y sur del Río Fonde del municipio de san gil.

SUELO URBANO - GRUPO 1					
PUNTO	COORD X	COORD Y	PUNTO	COORD X	COORD Y
1	4983008,002	2282795,483	128	4986907,727	2280482,487
2	4983044,832	2282805,118	129	4986952,913	2280430,375
3	4983074,445	2282777,631	130	4986990,152	2280365,142
4	4983405,828	2282885,568	131	4987014,001	2280288,028
5	4983403,827	2282937,829	132	4987015,767	2280195,663
6	4983382,725	2282936,11	133	4986982,502	2280191,642
7	4983385,989	2282995,842	134	4986965,768	2280214,459
8	4983398,257	2283023,322	135	4986986,586	2280185,652
9	4983379,829	2283066,162	136	4986430,107	2280290,952
10	4983385,481	2283117,591	137	4986431,492	2280282,336
11	4983431,611	2283166,296	138	4986348,188	2280269,679
12	4983429,099	2283183,855	139	4986287,235	2280262,392
13	4983364,887	2283228,186	140	4986227,988	2280254,994
14	4983338,36	2283227,006	141	4986195,672	2280354,021
15	4983336,237	2283247,361	142	4986198,957	2280426,806
16	4983368,258	2283243,562	143	4986187,652	2280532,183
17	4983390,432	2283253,837	144	4986076,387	2280536,635
18	4983405,183	2283303,381	145	4986077,513	2280497,024
19	4983416,352	2283344,86	146	4985990,076	2280496,985
20	4983417,047	2283391,753	147	4986012,631	2280463,267
21	4983412,784	2283422,659	148	4986049,52	2280290,383
22	4983415,01	2283557,758	149	4986060,448	2280219,462
23	4983458,599	2283584,771	150	4986049,627	2280158,104
24	4983517,886	2283633,772	151	4986060,364	2280103,649
25	4983564,289	2283621,654	152	4985815,097	2280068,383
26	4983553,931	2283762,174	153	4985812,354	2280090,644
27	4983589,176	2283759,849	154	4985796,607	2280098,274
28	4983591,883	2283787,691	155	4985795,922	2280104,46
29	4983594,621	2283813,16	156	4985765,952	2280104,439
30	4983627,636	2283829,721	157	4985763,514	2280089,708



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



31	4983634,819	2283851,117	158	4985756,412	2280087,735
32	4983985,31	2284050,354	159	4985750,232	2280092,895
33	4984069,681	2284074,56	160	4985739,666	2280116,393
34	4984349,525	2284076,819	161	4985722,927	2280120,597
35	4984619,907	2284025,219	162	4985719,593	2280125,646
36	4984810,866	2283986,13	163	4985549,973	2280100,634
37	4984853,227	2284070,586	164	4985495,298	2280096,881
38	4984968,877	2283570,307	165	4985485,913	2280205,025
39	4985067,446	2283516,893	166	4985201,138	2280082,128
40	4985140,771	2283483,007	167	4985182,491	2280118,653
41	4985176,72	2283482,533	168	4985183,081	2280159,333
42	4985222,119	2283451,376	169	4985208,801	2280200,996
43	4985262,405	2283439,262	170	4985186,553	2280324,059
44	4985281,165	2283408,479	171	4985166,486	2280334,147
45	4985353,471	2283363,519	172	4985127,298	2280328,204
46	4985346,951	2283355,444	173	4985090,708	2280460,16
47	4985343,884	2283330,867	174	4985028,289	2280442,83
48	4985285,73	2283305,57	175	4985004,012	2280543,123
49	4985286,023	2283266,603	176	4984991,454	2280550,658
50	4985335,321	2283256,243	177	4984943,114	2280540,346
51	4985319,125	2283215,433	178	4984922,831	2280555,434
52	4985335,23	2283187,514	179	4984908,488	2280596,233
53	4985418,81	2283081,546	180	4984883,286	2280617,208
54	4985467,399	2283066,635	181	4984856,184	2280675,307
55	4985489,549	2283051,349	182	4984807,421	2280715,49
56	4985523,179	2283088,842	183	4984799,791	2280761,077
57	4985608,235	2283062,884	184	4984631,396	2280723,085
58	4985638,668	2282940,56	185	4984647,501	2280968,228
59	4986110,076	2282873,447	186	4984919,777	2281228,778
60	4986209,546	2282821,294	187	4984903,795	2281273,516
61	4986193,059	2282786,237	188	4984899,714	2281403,974
62	4986169,445	2282775,984	189	4984853,204	2281501,463
63	4986100,476	2282771,442	190	4984858,956	2281505,652
64	4986106,678	2282752,093	191	4984821,808	2281543,13
65	4986119,136	2282650,283	192	4984764,544	2281590,221
66	4986110,202	2282649,262	193	4984770,368	2281597,691
67	4986109,224	2282658,024	194	4984762,752	2281604,425
68	4986098,845	2282656,837	195	4984749,038	2281587,854
69	4986102,775	2282638,724	196	4984725,467	2281608,701
70	4986095,355	2282632,874	197	4984739,287	2281636,982
71	4986023,623	2282647,122	198	4984633,882	2281732,316
72	4985969,564	2282646,831	199	4984582,492	2281756,83
73	4985951,151	2282660,728	200	4984578,006	2281751,318
74	4985947,861	2282654,065	201	4984550,887	2281773,394
75	4985937,735	2282659,489	202	4984520,902	2281779,286
76	4985934,349	2282653,498	203	4984526,365	2281790,172
77	4985913,167	2282664,844	204	4984445,302	2281806,666
78	4985898,004	2282659,582	205	4984448,555	2281823,206
79	4985879,146	2282642,328	206	4984392,018	2281843,183
80	4985899,028	2282631,806	207	4984274,364	2281951,24
81	4985886,007	2282607,314	208	4984281,375	2281967,557
82	4985914,974	2282591,41	209	4984216,388	2281965,76
83	4985912,538	2282586,829	210	4984159,499	2281978,253
84	4985957,852	2282561,951	211	4983935,826	2281986,658



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



85	4985969,609	2282582,05	212	4983834,786	2282002,18
86	4985999,631	2282565,511	213	4983755,723	2281999,492
87	4986002,752	2282570,724	214	4983677,123	2282009,659
88	4986057,287	2282540,435	215	4983643,488	2282004,815
89	4986064,19	2282544,695	216	4983605,364	2281976,983
90	4986174,657	2282484,541	217	4983581,49	2281934,819
91	4986328,373	2282498,313	218	4983523,46	2282011,023
92	4986357,303	2282468,332	219	4983420,615	2282042,55
93	4986396,841	2282501,354	220	4983328,962	2282095,432
94	4986443,965	2282518,969	221	4983223,066	2282121,288
95	4986450,316	2282540,352	222	4983180,307	2282114,375
96	4986496,866	2282542,591	223	4983141,85	2282079,073
97	4986490,912	2282512,736	224	4983076,584	2282041,461
98	4986511,001	2282505,156	225	4983056,953	2282102,129
99	4986561,799	2282515,389	226	4983042,849	2282108,014
100	4986668,403	2282510,945	227	4983043,998	2282128,855
101	4986667,683	2282500,408	228	4983036,088	2282162,305
102	4986628,059	2282479,957	229	4983059,128	2282184,236
103	4986616,82	2282345,999	230	4983012,934	2282240,202
104	4986532,434	2282259,216	231	4983040,16	2282270,422
105	4986523,99	2282218,155	232	4983032,118	2282328,734
106	4986519,165	2282122,749	233	4983047,537	2282335,502
107	4986507,103	2282096,181	234	4983038,021	2282417,216
108	4986440,035	2282072,406	235	4983028,867	2282416,16
109	4986421,294	2282037,161	236	4982983,149	2282543,203
110	4986418,761	2282020,172	237	4982995,541	2282703,304
111	4986379,091	2281973,094	238	4984960,949	2283959,41
112	4986409,776	2281981,592	239	4984993,661	2284023,935
113	4986405,301	2281925,841	240	4985085,745	2283976,955
114	4986418,731	2281893,123	241	4985035,135	2283870,307
115	4986417,049	2281815,694	242	4985092,759	2283842,592
116	4986470,11	2281502,178	243	4986628,461	2280460,219
117	4986466,59	2281501,383	244	4986649,566	2280364,429
118	4986567,196	2281051,081	245	4986786,291	2280411,491
119	4986564,738	2280992,205	246	4986824,426	2280437,416
120	4986559,711	2280961,778	247	4986978,619	2280385,344
121	4986561,034	2280893,516	248	4987001,537	2280330,921
122	4986566,061	2280852,505	249	4986792,402	2280142,27
123	4986570,328	2280816,398	250	4986764,348	2280197,849
124	4986586,665	2280677,023	251	4986826,927	2280172,767
125	4986599,841	2280654,251	252	4986817,993	2280251,881
126	4986806,199	2280418,68	253	4986821,633	2280342,548
127	4986836,353	2280446,492	254	4986532,225	2280317,805

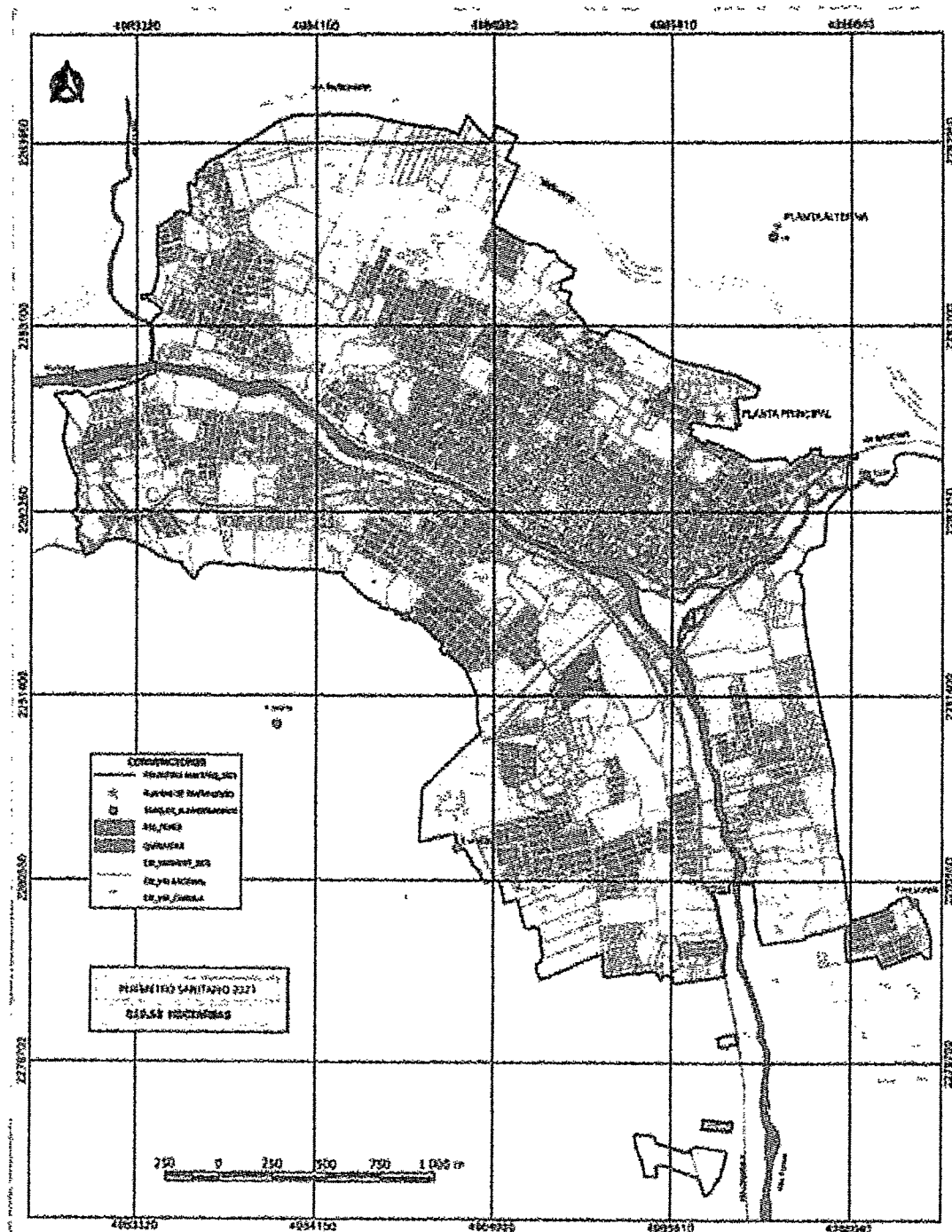
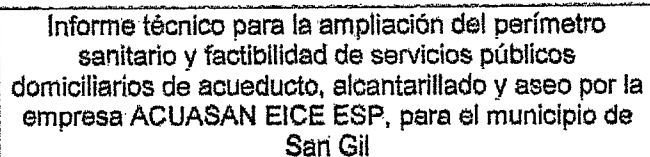


Ilustración 17. Sector Urbano Grupo I. SUR Y NORTE



105

SECTOR URBANO GRUPO No. 2

Corresponde a la urbanización PORTOBELLO según la ley 1537 -2012, Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.

NUMERACION	X	Y
1	4988114.45	2279785.43
2	4986081.75	2279784.58
3	4986079.45	2279783.22
4	4986076.22	2279773.64
5	4986075.00	2279773.45
6	4986068.48	2279772.31
7	4986060.66	2279773.50
8	4986047.44	2279775.88
9	4986042.75	2279776.93
10	4986040.61	2279777.22
11	4986037.99	2279777.27
12	4986036.38	2279776.82
13	4986032.76	2279774.88
14	4986026.21	2279802.93
15	4986024.54	2279810.01
16	4986023.75	2279813.40
17	4986023.17	2279815.86
18	4986023.01	2279816.54
19	4986052.26	2279823.56
20	4986055.56	2279824.35
21	4986070.29	2279827.88
22	4986074.28	2279828.84
23	4986080.20	2279830.26
24	4986105.74	2279836.37
25	4986114.45	2279785.43

PLANO SECTOR URBANO GRUPO 2

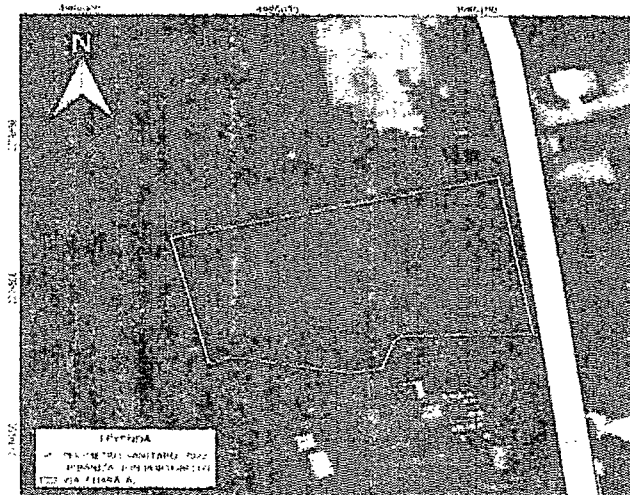
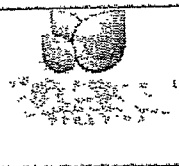


Ilustración 18. Sector Urbano Grupo 2, PORTOBELLO



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



SECTOR URBANO GRUPO No. 3

Corresponde a la urbanización CALLEJUELAS según la ley 1537 -2012, Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.

NUMERACION	X	Y
1	4986042.13	2279434.85
2	4986078.76	2279433.96
3	4986085.26	2279435.92
4	4986094.86	2279434.85
5	4986095.93	2279414.93
6	4986090.97	2279407.32
7	4986090.76	2279404.35
8	4986085.79	2279401.84
9	4986082.56	2279394.60
10	4986081.71	2279388.52
11	4986079.66	2279388.82
12	4986076.74	2279389.06
13	4986076.12	2279389.11
14	4986073.76	2279389.31
15	4986073.85	2279390.30
16	4986067.60	2279390.01
17	4986061.43	2279390.63
18	4986055.27	2279391.23
19	4986049.10	2279391.83
20	4986045.63	2279392.17
21	4986042.94	2279392.43
22	4986036.77	2279393.04
23	4986034.45	2279393.27
24	4986031.76	2279393.54
25	4986030.61	2279393.66
26	4986024.44	2279394.27
27	4986020.83	2279394.63
28	4986018.28	2279394.89
29	4986012.11	2279395.50
30	4986005.95	2279396.17
31	4986000.00	2279396.84
32	4985994.04	2279397.50
33	4985988.08	2279398.18
34	4985982.12	2279398.84
35	4985975.97	2279399.53
36	4985970.01	2279400.20
37	4985963.92	2279400.88
38	4985957.76	2279401.57
39	4985948.64	2279402.58
40	4985953.06	2279415.72
41	4985956.02	2279424.14
42	4985955.11	2279432.48
43	4985954.74	2279435.91
44	4985953.05	2279447.45
45	4985958.63	2279446.14
46	4986000.48	2279441.99



Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



47

4986042.13

2279434.85

PLANO SECTOR URBANO GRUPO 3

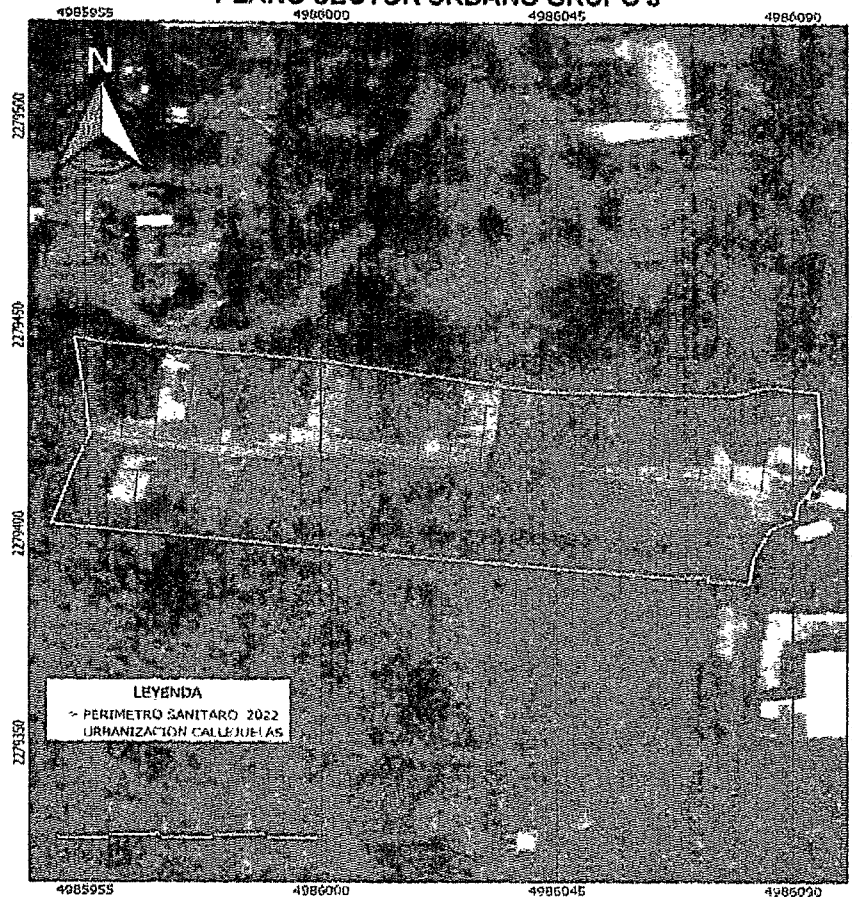


Ilustración 19. Sector Urbano Grupo 3 CALLEJUELAS

SECTOR URBANO GRUPO No. 4

Corresponde a la urbanización MARSELLA según la ley 1537 -2012, Por la cual se dictan normastendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.

NUMERACION	X	Y	NUMERACION	X	Y
1	4985899.39	2279289.90	47	4986742.45	2279218.52
2	4985900.73	2279289.53	48	4986743.08	2279209.51
3	4985897.18	2279301.87	49	4986743.85	2279198.51
4	4985901.87	2279306.16	50	4986744.38	2279190.90
5	4985918.94	2279319.04	51	4986744.99	2279182.19
6	4985930.07	2279317.92	52	4986745.26	2279178.38
7	4985947.03	2279316.22	53	4986734.69	2279178.93
8	4985948.38	2279316.08	54	4986729.19	2279180.21
9	4985971.40	2279313.77	55	4986685.64	2279184.42
10	4986066.02	2279299.52			



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



NUMERACION	X	Y	NUMERACION	X	Y
1	4985899.39	2279289.90	56	4985684.08	2279193.58
11	4986068.45	2279299.16	57	4985683.44	2279198.51
12	4986067.91	2279284.20	58	4985682.13	2279208.58
13	4986065.97	2279285.35	59	4985681.60	2279211.05
14	4986063.74	2279274.69	60	4985679.70	2279227.15
15	4986061.13	2279262.19	61	4985678.24	2279231.85
16	4986058.99	2279247.88	62	4985670.62	2279256.29
17	4986055.43	2279233.10	63	4985668.17	2279262.21
18	4986051.40	2279217.84	64	4985666.29	2279266.76
19	4986047.21	2279208.14	65	4985654.68	2279294.88
20	4986042.07	2279194.23	66	4985654.15	2279296.47
21	4986039.97	2279194.67	67	4985649.85	2279309.27
22	4986038.79	2279183.18	68	4985645.24	2279328.20
23	4986037.47	2279178.14	69	4985641.64	2279339.22
24	4986030.51	2279166.18	70	4985641.47	2279339.76
25	4986023.55	2279159.29	71	4985639.99	2279344.29
26	4986013.74	2279151.39	72	4985639.62	2279359.20
27	4986009.52	2279141.50	73	4985638.60	2279370.50
28	4986006.15	2279131.63	74	4985638.75	2279370.95
29	4986002.08	2279121.29	75	4985642.63	2279382.30
30	4985996.66	2279114.93	76	4985648.53	2279380.68
31	4985992.89	2279110.30	77	4985649.85	2279380.31
32	4985982.55	2279103.54	78	4985669.37	2279374.94
33	4985969.74	2279098.80	79	4985693.47	2279374.47
34	4985960.26	2279099.99	80	4985704.79	2279373.49
35	4985953.14	2279125.60	81	4985713.66	2279370.62
36	4985934.29	2279173.02	82	4985720.32	2279368.17
37	4985928.07	2279177.72	83	4985734.94	2279361.90
38	4985924.10	2279179.15	84	4985738.33	2279335.57
39	4985893.21	2279190.21	85	4985752.93	2279331.66
40	4985891.50	2279190.82	86	4985754.47	2279331.24
41	4985864.01	2279204.26	87	4985766.97	2279327.89
42	4985827.01	2279213.68	88	4985797.19	2279318.74
43	4985800.34	2279222.98	89	4985831.27	2279309.12
44	4985790.51	2279226.39	90	4985845.08	2279305.23
45	4985780.58	2279229.05	91	4985899.39	2279289.90
46	4985741.79	2279227.89			



PLANO SECTOR URBANO GRUPO 4



Ilustración 20. Sector Urbano Grupo 4. MARSELLA

7 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

7.1 Zona Noroccidental.

Corresponde a las áreas de incorporación:

- Urb. Villas de Mochuelo

Abastecimiento de Acueducto – Desde la Planta Principal

En este sector se cuenta con servicios para acueducto y alcantarillado para la **Urbanización Villas de Mochuelo**, de la siguiente manera; *Conexión sistema de Acueducto* a red matriz o red primaria, desde la red ubicada por el frente del lote en la Vía San Gil – Cabrera del Sector COOVIP y para su *Conexión al sistema de Alcantarillado* está conectado a una red matriz o primaria de alcantarillado sanitario de la Calle treinta y dos (32) Posteriormente conectado al sistema de alcantarillado tipo interceptores por la avenida primera hasta el puente Gómez Silva. Además, la urbanización Villas de Mochuelo, se encuentra dentro de la zona de influencia del proyecto vial "la Variante", tocándola tangencialmente y en la parte alta coincidiendo con el trazado de la vía. Esta urbanización ya realizó entrega de redes de acueducto y alcantarillado a la empresa ACUASAN E.I.C.E. ESP, por consiguiente, cuenta con conexión inmediata a los sistemas de acueducto y alcantarillado.

- Altos de Guanentá I Etapa
- La Curva
- Villas de San Juan Origen

Esta zona se encuentra dentro del área de cobertura para Acueducto – Desde la Planta Alternativa.

1.1. Condiciones Actuales:

A partir de la Ley de Vivienda de interés prioritario el artículo 47 de la ley 1537 de 2012 "por la cual se dictaron normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictaron otras disposiciones". Sin embargo, "algunos proyectos generaron avarices para el desarrollo urbanístico anunciados, y alguno otros no tuvieron ningún avance desde el año 2012 hasta la actualidad". No obstante el Acuerdo Municipal 027 de 2013, se incorporaron al perímetro urbano o de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, las áreas a incorporar de la urbanización Altos de Guanentá I Etapa, Lote la Curva, y Villas de San Juan, Lote No. 1, a los cuales se les otorgó factibilidad de servicio con el fin que se adelantarán las obras correspondientes a la licencia de urbanismo, dentro de los componentes de acueducto y alcantarillo, para el caso fueron indicados los siguientes puntos de conexión para redes matrices o primarias:

Para el sistema de ACUEDUCTO: Desde la Planta Alternativa ubicada en el kilómetro 3 Vía San Gil – Aeropuerto, bajando por la vía San Gil – Aeropuerto margen derecho existe una red de conducción en diámetro 4" en tubería PVC. A nivel del lindero entre el actual parque cementerio y predios de la familia Valenzuela hasta buscar la vía a Barichara hasta llegar hasta la urbanización de vivienda Cerros del Moral el cual está construido con una malla hidráulica en diámetro de 3" a nivel de redes locales o secundarias, convirtiéndose este en el punto más cercano o inmediato a Altos de Guanentá I: Etapa. La Curva, Villas de San Juan.

Para el sistema de ALCANTARILLADO: A partir de las redes locales o secundarias de cada una de las urbanizaciones mencionadas bajando por la vía a Barichara margen derecho hacia el sector de la cruz de Mochuelo hasta encontrar el pozo de inspección de la calle 25 que posteriormente se conecta al sistema de alcantarillado tipo interceptores de la avenida primera y seguidamente a la futura PTARD. Caber anotar que los planteamientos urbanísticos fueron aprobados para loteo según secretaría de Control Urbano e infraestructura, planeación municipal. Estas dos urbanizaciones están vinculadas al perímetro de servicios públicos antes del Acuerdo Municipal 027 de 2013.

Las áreas para incorporar mencionadas anteriormente coinciden con la zona de influencia del Proyecto vial "La Variante" del municipio de San Gil, que en la actualidad se encuentra en ejecución y construcción de los viaductos las lajas coincide en la parte alta con la urbanización villas de Mochuelo, además intercepta los siguientes predios:

- Predio La Alameda
- Predio la Morena
- Predio Villa Alicia.
- Predio La Primavera.



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



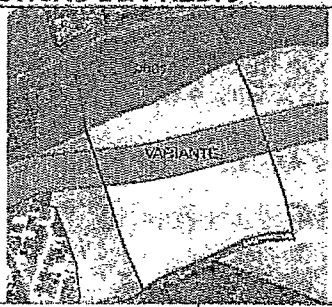
108

- Predio La Mincha.
- Predio El Recuerdo.
- Predio Montebello.
- El Gallinero. Lote No. 4.
- El Gallinero. Lote No. 3.
- Lote C

A continuación, se relacionan las fichas con la información de las áreas para incorporar al
perímetro de servicios y de cada uno de los predios que intercepta el proyecto "La Variante"

CARACTERÍSTICAS DE PREDIO	
UBICACIÓN PREDIAL	
No. CATASTRAL	68679000000040123000
No. MATRICULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN	LOTE I VILLA MARGARITA - VIA SAN GIL - BARICHARA - INICIO VIADUCTO LA VARIANTE SOBRE LA QUEBRADA LA LAJAS
NOMBRE PROPIETARIO	
PROYECTO AL QUE PERTENECE	VILLAS DEL MOCHUELO
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	39849,16 m2
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO URBANO	23580,19 m2
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO RURAL	16268,97 m2
ÁREA DE AFECTACION DE LA VARIANTE	7005 m2
SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P	11 - SECTOR HIDRAULICO NORTE
PRESION MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR	DE 15 A 18 PSI
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO	SOBRE LA LINEA DE CONDUCCIÓN SOBRE LA VIA SAN GIL - CABRERA
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	POZO EXISTENTE P(29,7)R LATITUD 6.5667209

		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil					
						LONGITUD -73.146945	
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERIMETRO URBANO						1,228 msnm.	
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA						60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio	
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO		ASEO	ALUMBRADO PUBLICO		
	✓	✓		✓	✓		
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD			TRATAMIENTO URBANISTICO			
CLASIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES							
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS		
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS		
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS		
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS		
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO			
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A	SI			NO			
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013							

CARACTERÍSTICAS DE PREDIO	
UBICACIÓN PREDIAL	
No. CATASTRAL	68679010010510001000



**Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil**



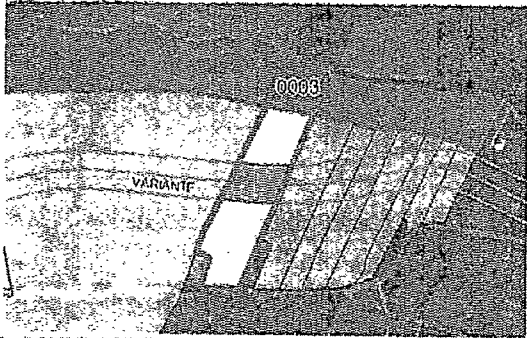
No. MATRICULA INMOBILIARIA					
DIRECCIÓN			ALAMEDA CAMPESTRE - VIA SAN GIL - BARICHARA - KM 1.5 MARGEN IZQUIERDO		
NOMBRE PROPIETARIO			POVEDA SALAZAR ROBERTO- BELARMINO		
PROYECTO AL QUE PERTENECE					
ÁREA TOTAL DEL PREDIO			88190,49 m2		
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO URBANO			66016,68 m2		
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO RURAL			22173,81 m2		
ÁREA DE AFECTACIÓN DE LA VARIANTE			14453,16 m2		
SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P.			11 - SECTOR NORTE		
PRESION MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR			DE 15 A 18 PSI		
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO			SOBRE LA LINEA DE CONDUCCIÓN SOBRE LA VIA SAN GIL - CABRERA		
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO			POZO EXISTENTE P(28.7)R LATITUD 6.5668888 LONGITUD -73.1463190		
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERIMETRO URBANO			1254		
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA			60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio		
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ALUMBRADO PUBLICO	
	✓	✓	✓	✓	
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD		TRATAMIENTO URBANISTICO		
CLASIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES					
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO	
	SI			NO	

	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil		
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A			
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013			

CARACTERÍSTICAS DE PREDIO																										
UBICACIÓN PREDIAL																										
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="305 863 943 890">No. CATASTRAL</td> <td data-bbox="951 863 1300 890">68679010010510002000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 890 943 917">No. MATRICULA INMOBILIARIA</td> <td data-bbox="951 890 1300 917"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 917 943 945">DIRECCIÓN</td> <td data-bbox="951 917 1300 945">LA MORENA - VIA SAN GIL - BARICHARA - KM 1.6</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 945 943 972">NOMBRE PROPIETARIO</td> <td data-bbox="951 945 1300 972">POVEDA SALAZAR ROBERTO-BELARMINO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 972 943 999">PROYECTO AL QUE PERTENECE</td> <td data-bbox="951 972 1300 999"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 999 943 1026">ÁREA TOTAL DEL PREDIO</td> <td data-bbox="951 999 1300 1026">169368,24 m2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1026 943 1054">ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERÍMETRO URBANO</td> <td data-bbox="951 1026 1300 1054">157938,23 m2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1054 943 1081">ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERÍMETRO RURAL</td> <td data-bbox="951 1054 1300 1081">11430,01 m2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1081 943 1108">ÁREA DE AFECTACION DE LA VARIANTE</td> <td data-bbox="951 1081 1300 1108">23592 m2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1108 943 1136">SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P</td> <td data-bbox="951 1108 1300 1136">11 - SECTOR NORTE</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1136 943 1163">PRESIÓN MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR</td> <td data-bbox="951 1136 1300 1163">DE 15 A 18 PSI</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1163 943 1190">PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO</td> <td data-bbox="951 1163 1300 1190">URBANIZACIÓN CERROS DEL MORAL ENTRE CRUCE VIAL CALLE 20 E CRA 1 A NORTE</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1190 943 1218">PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO</td> <td data-bbox="951 1190 1300 1738"> 1. PRESENTA COBERTURA PARA EL ÁREA DEL MARGEN DERECHO VIA SAN GIL - BARICHARA AL POZO EXISTENTE SOBRE EL MISMO MARGEN - SANTA ANA CAMPESTRE. 2. EL RESTO DEL ÁREA LATITUD 6.5668888 LONGITUD -73.1463190 </td> </tr> </table>	No. CATASTRAL	68679010010510002000	No. MATRICULA INMOBILIARIA		DIRECCIÓN	LA MORENA - VIA SAN GIL - BARICHARA - KM 1.6	NOMBRE PROPIETARIO	POVEDA SALAZAR ROBERTO-BELARMINO	PROYECTO AL QUE PERTENECE		ÁREA TOTAL DEL PREDIO	169368,24 m2	ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERÍMETRO URBANO	157938,23 m2	ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERÍMETRO RURAL	11430,01 m2	ÁREA DE AFECTACION DE LA VARIANTE	23592 m2	SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P	11 - SECTOR NORTE	PRESIÓN MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR	DE 15 A 18 PSI	PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO	URBANIZACIÓN CERROS DEL MORAL ENTRE CRUCE VIAL CALLE 20 E CRA 1 A NORTE	PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO
No. CATASTRAL	68679010010510002000																									
No. MATRICULA INMOBILIARIA																										
DIRECCIÓN	LA MORENA - VIA SAN GIL - BARICHARA - KM 1.6																									
NOMBRE PROPIETARIO	POVEDA SALAZAR ROBERTO-BELARMINO																									
PROYECTO AL QUE PERTENECE																										
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	169368,24 m2																									
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERÍMETRO URBANO	157938,23 m2																									
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERÍMETRO RURAL	11430,01 m2																									
ÁREA DE AFECTACION DE LA VARIANTE	23592 m2																									
SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P	11 - SECTOR NORTE																									
PRESIÓN MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR	DE 15 A 18 PSI																									
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO	URBANIZACIÓN CERROS DEL MORAL ENTRE CRUCE VIAL CALLE 20 E CRA 1 A NORTE																									
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	1. PRESENTA COBERTURA PARA EL ÁREA DEL MARGEN DERECHO VIA SAN GIL - BARICHARA AL POZO EXISTENTE SOBRE EL MISMO MARGEN - SANTA ANA CAMPESTRE. 2. EL RESTO DEL ÁREA LATITUD 6.5668888 LONGITUD -73.1463190																									

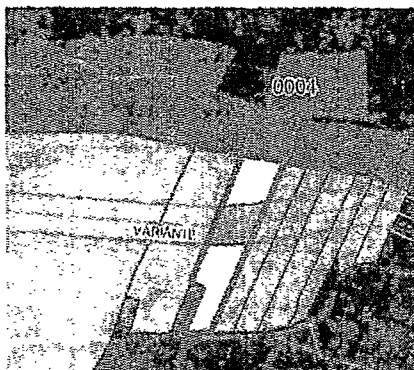
	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil	
--	--	--

COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERIMETRO URBANO				1260	
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA				60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio	
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ALUMBRADO PUBLICO	
	✓	✓	✓	✓	
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD			TRATAMIENTO URBANISTICO	
CLASIFICACION DE AMENAZAS NATURALES					
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROBANTARIOS
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO	
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A	SI			NO	
ANÁLISIS JURIDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013					

CARACTERISTICAS DE PREDIO	
UBICACIÓN PREDIAL	
No. CATASTRAL	68679010010510003000

		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil					
No. MATRICULA INMOBILIARIA							
DIRECCIÓN				LA PRIMAVERA VIA SAN GIL - BARICHARA - KM 1.7			
NOMBRE PROPIETARIO				POVEDA SALAZAR ROBERTO-BELARMINO			
PROYECTO AL QUE PERTENECE							
ÁREA TOTAL DEL PREDIO				31381.32 m2			
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO URBANO				24397,24 m2			
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO RURAL				6984,08 m2			
ÁREA DE AFECTACIÓN DE LA VARIANTE				5280 m2			
SECTOR HIDRÁULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P				11 - SECTOR NORTE			
PRESIÓN MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR				DE 15 A 18 PSI			
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO				URBANIZACIÓN CERROS DEL MORAL ENTRE CRUCE VIAL CALLE 20 E CRA 1 A NORTE			
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO				AL POZO INSPECCIÓN EXISTENTE LATITUD 6.5668888 LONGITUD -73.1463190			
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERIMETRO URBANO				1260			
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA				60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio			
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO		ASEO	ALUMBRADO PUBLICO		
	✓	✓		✓	✓		
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD			TRATAMIENTO URBANISTICO			
CLASIFICACION DE AMENAZAS NATURALES							
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS		
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS		
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS		
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROBANTARIOS		
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO			
SI			NO				

	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil			
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A				
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013				

CARACTERÍSTICAS DE PREDIO	
UBICACIÓN PREDIAL	
No. CATASTRAL	68679010010510004000
No. MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN	LA MINCHA - VIA SAN GIL - BARICHARA - KM 1.8
NOMBRE PROPIETARIO	POVEDA SALAZAR ROBERTO-BELARMINO
PROYECTO AL QUE PERTENECE	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	27046.61 m2
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERÍMETRO URBANO	16771.97 m2
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERÍMETRO RURAL	10274.64 m2
ÁREA DE AFECTACIÓN DE LA VARIANTE	4220 m2
SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P	11 - SECTOR NORTE
PRESIÓN MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR	DE 15 A 18 PSI
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO	URBANIZACIÓN CERROS DEL MORAL ENTRE CRUCE VIAL CALLE 20 E ORA 1 A NORTE
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	AL POZO INSPECCIÓN EXISTENTE LATITUD 6.5668888 LONGITUD -73.1463190
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO	1260
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA	60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio

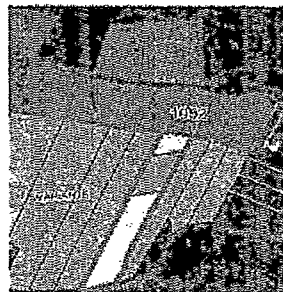
		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil				
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO		ASEO	ALUMBRADO PUBLICO	
	✓	✓		✓	✓	
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD			TRATAMIENTO URBANISTICO		
CLASIFICACION DE AMENAZAS NATURALES						
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS	
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS	
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS	
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO		
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A	SI			NO		
ANÁLISIS JURIDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013						

CARACTERISTICAS DE PREDIO	
UBICACIÓN PREDIAL	
No. CATASTRAL	68679010010510005000
No. MATRICULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN	EL RECUERDO - VIA SAN GIL - BARICHARA - KM 1.9
NOMBRE PROPIETARIO	POVEDA SALAZAR ROBERTO-BELARMINO
PROYECTO AL QUE PERTENECE	

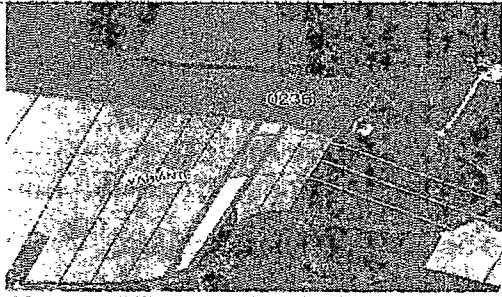
		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil				
ÁREA TOTAL DEL PREDIO				15892,51 m2		
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERÍMETRO URBANO				9682,78 m2		
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERÍMETRO RURAL				6209,73 m2		
ÁREA DE AFECTACIÓN DE LA VARIANTE				2491 m2		
SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P				11 - SECTOR NORTE		
PRESION MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR				DE 15 A 18 PSI		
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO				URBANIZACIÓN CERROS DEL MORAL ENTRE CRUCE VIAL CALLE 20 E CRA 1 A NORTE		
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO				AL POZO INSPECCIÓN EXISTENTE LATITUD 6.5668888 LONGITUD -73.1463190		
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO				1260		
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA				60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio		
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO		ASEO	ALUMBRADO PUBLICO	
	✓	✓		✓	✓	
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD			TRATAMIENTO URBANISTICO		
CLASIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES						
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS	
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS	
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS	
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO		
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A	SI			NO		
ANÁLISIS JURIDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013						

		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil									
CARACTERÍSTICAS DE PREDIO											
UBICACIÓN PREDIAL											
No. CATASTRAL				6867900000030214000							
No. MATRICULA INMOBILIARIA											
DIRECCIÓN				LA TRINIDAD VEREDA LAS LAJAS - VIA SAN GIL - BARICHARA - KM 1.950							
NOMBRE PROPIETARIO											
PROYECTO AL QUE PERTENECE											
ÁREA TOTAL DEL PREDIO				18333,03 m2							
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO URBANO				9997,70 m2							
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO RURAL				8335,33 m2							
ÁREA DE AFECTACION DE LA VARIANTE				2508 m2							
SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P				11 - SECTOR NORTE							
PRESION MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR				DE 15 A 18 PSI							
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO				URBANIZACIÓN CERROS DEL MORAL ENTRE CRUCE VIAL CALLE 20 E CRA 1 A NORTE							
PUNTO DE CONEXION DE ALCANTARILLADO				AL POZO INSPECCIÓN EXISTENTE - LATITUD 6.5668888 LONGITUD -73.1463190							
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERIMETRO URBANO				1264							
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA				60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio							
SERVICIOS PUBLICOS		ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO		ALUMBRADO PUBLICO			
		✓		✓		✓		✓			
USO DEL SUELO		LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD				TRATAMIENTO URBANISTICO					
CLASIFICACION DE AMENAZAS NATURALES											
LICENCIA DE URBANISMO		NOMBRE		SI		NO		VIGENCIA		No. DE LOTES APROBADOS	

		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil				
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS	
	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APOBADOS	
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS	
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO		
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A	SI			NO		
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013						

CARACTERÍSTICAS DE PREDIO	
UBICACIÓN PREDIAL	
No. CATASTRAL	68679010010520001000
No. MATRICULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN	MONTEBELLO - VIA SAN GIL -- BARICHARA -- KM 2
NOMBRE PROPIETARIO	GONZALEZ PARRA ALFONSO
PROYECTO AL QUE PERTENECE	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	14280.21 m2
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO -- PERIMETRO URBANO	11204,73 m2
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO -- PERIMETRO RURAL	3075,48 m2
ÁREA DE AFECTACION DE LA VARIANTE	3000 m2
SECTOR HIDRAULICO -- ACUASAN E.I.C.E E.S.P	11 - SECTOR NORTE
PRESION MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR	DE 15 A 18 PSI
PUNTO DE CONEXION DE ACUEDUCTO	URBANIZACIÓN CERROS DEL MORAL ENTRE CRUCE VIAL CALLE 20 E CRA 1 A NORTE

		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil				
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO				AL POZO INSPECCION EXISTENTE LATITUD 6.5668888 LONGITUD -73.1463190		
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERIMETRO URBANO				1270		
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA				60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio		
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ALUMBRADO PUBLICO		
	✓	✓	✓	✓		
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD			TRATAMIENTO URBANISTICO		
CLASIFICACION DE AMENAZAS NATURALES						
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS	
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS	
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS	
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO		
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A	SI			NO		
ANÁLISIS JURIDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013						

CARACTERISTICAS DE PREDIO	
UBICACIÓN PREDIAL	
No. CATASTRAL	68679000000030236000

 MUNICIPIO DE SAN GIL	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil	 ACUASAN EICE ESP
---	--	--

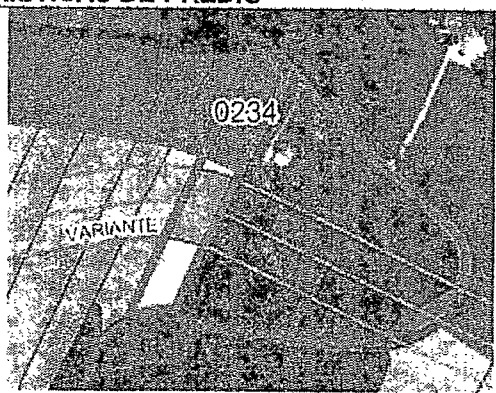
No. MATRICULA INMOBILIARIA					
DIRECCIÓN			LOTE 4 VEREDA LA LAJA - - VIA SAN GIL - BARICHARA - KM 2.50		
NOMBRE PROPIETARIO					
PROYECTO AL QUE PERTENECE					
ÁREA TOTAL DEL PREDIO			8552,89 m2		
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO URBANO			6275,23 m2		
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO RURAL			2277,66 m2		
ÁREA DE AFECTACIÓN DE LA VARIANTE			1845 m2		
SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P			11 - SECTOR NORTE		
PRESION MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR			DE 15 A 18 PSI		
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO			URBANIZACIÓN CERROS DEL MORAL ENTRE CRUCE VIAL CALLE 20 E CRA 1 A NORTE		
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO			AL POZO INSPECCIÓN EXISTENTE FRENTE A SANTA ANA CAMPESTRE LATITUD 6.5680116 LONGITUD -73.1392914		
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERIMETRO URBANO			1274		
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA			60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio		
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ALUMBRADO PUBLICO	
	✓	✓	✓	✓	
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD		TRATAMIENTO URBANISTICO		
CLASIFICACION DE AMENAZAS NATURALES					
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO	

 MUNICIPIO DE SAN GIL	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil	
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A	SI	NO
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013		

CARACTERÍSTICAS DE PREDIO	
UBICACIÓN PREDIAL	
No. CATASTRAL	68679000000030235000
No. MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN	LOTE 3 VEREDA LA LAJA -- VIA SAN GIL -- BARICHARA -- KM 2.1
NOMBRE PROPIETARIO	
PROYECTO AL QUE PERTENECE	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	6540,49 m2
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO -- PERÍMETRO URBANO	4345,34 m2
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO -- PERÍMETRO RURAL	2195,15 m2
ÁREA DE AFECTACIÓN DE LA VARIANTE	1887 m2
SECTOR HIDRAULICO -- ACUASAN E.I.C.E E.S.P	11 - SECTOR NORTE
PRESIÓN MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR	DE 15 A 18 PSI
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO	URBANIZACIÓN CERROS DEL MORAL ENTRE CRUCE VIAL CALLE 20 E CRA 1 A NORTE
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	AL POZO INSPECCIÓN EXISTENTE AL MARGEN DERECHO DE LA VIA SAN GIL BARICHARA FRENTE A CERROS DEL MORAL LATITUD 6.5680116 LONGITUD -73.1392914
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO	1276
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA	60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación.

	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de Sari Gil		

				oficina de control urbano del municipio	
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO		ASEO	ALUMBRADO PUBLICO
	✓	✓		✓	✓
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD			TRATAMIENTO URBANISTICO	
CLASIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES					
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO	
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A	SI			NO	
ANÁLISIS JURIDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013					

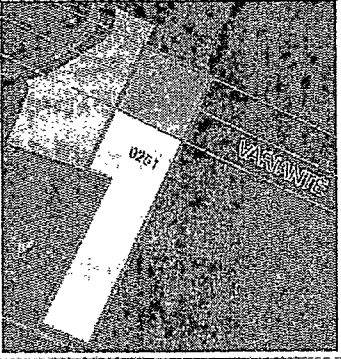
CARACTERÍSTICAS DE PREDIO	
UBICACIÓN PREDIAL	
No. CATASTRAL	68679000000030234000
No. MATRICULA INMOBILIARIA	

		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil					
DIRECCIÓN		LOTE 2 VEREDA LA LAJA -- VIA SAN GIL -- BARICHARA -- KM 2.150					
NOMBRE PROPIETARIO							
PROYECTO AL QUE PERTENECE							
ÁREA TOTAL DEL PREDIO		7255,07 m2					
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO URBANO		4184,35 m2					
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO RURAL		3070,72 m2					
ÁREA DE AFECTACION DE LA VARIANTE		1969 m2					
SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P		11 - SECTOR NORTE					
PRESION MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR		DE 15 A 18 PSI					
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO		URBANIZACIÓN CERROS DEL MORAL ENTRE CRUCE VIAL CALLE 20 E CRA 1 A NORTE					
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO		AL POZO INSPECCIÓN EXISTENTE AL MARGEN DERECHO DE LA VIA SAN GIL BARICHARA FRENTE A CERROS DEL MORAL LATITUD 6.5680116 LONGITUD -73.1392914					
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERIMETRO URBANO		1276					
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA		60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio					
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO		ASEO	ALUMBRADO PUBLICO		
	✓	✓		✓	✓		
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD			TRATAMIENTO URBANISTICO			
CLASIFICACION DE AMENAZAS NATURALES							
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS		
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS		
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS		
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS		
	SI			NO			

 MUNICIPIO DE SAN GIL	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil		 SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN			
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A	SI		NO
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013			

CARACTERÍSTICAS DE PREDIO			
UBICACIÓN PREDIAL			
No. CATASTRAL	6867900000030245000		
No. MATRÍCULA INMOBILIARIA			
DIRECCIÓN	- VIA SAN GIL - BARICHARA -		
NOMBRE PROPIETARIO	KM 2.4 MARGEN DERECHA		
ÁREA TOTAL DEL PREDIO - PERÍMETRO URBANO	8226,55 m2		
ÁREA DE AFECTACIÓN DE LA VARIANTE	2861 m2		
SECTOR HIDRÁULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P	11 - SECTOR NORTE		
PRESIÓN MÍNIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR	DE 15 A 18 PSI		
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO	URBANIZACIÓN CERROS DEL MORAL ENTRE CRUCE VIAL CALLE 20 E CRA 1 A NORTE		
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	AL POZO INSPECCIÓN EXISTENTE AL MARGEN DERECHO DE LA VIA SAN GIL BARICHARA FRENTE A SANTA ANA CAMPESTRE		
COTA LÍMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO	LATITUD 6.6680116 LONGITUD -73.1392914		
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA	1272		
60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación	oficina de control urbano del municipio		
SERVICIOS PÚBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
			ALUMBRADO PÚBLICO

		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil					
USO DEL SUELO		☒		☒		☒	
		LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD		TRATAMIENTO URBANÍSTICO			
CLASIFICACION DE AMENAZAS NATURALES							
LICENCIA DE URBANISMO		NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS	
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO		ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS	
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)		ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS	
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN		SI			NO		
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A		SI			NO		
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013							

CARACTERÍSTICAS DE PREDIO	
UBICACIÓN PREDIAL	
No. CATASTRAL	68679000000030251000
No. MATRICULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN	LOTE C VDA LA LAJA CALLE 20E ENTRE CARRERA 1 NORTE BARRIO CERROS DEL MORAL
NOMBRE PROPIETARIO	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO - PERIMETRO URBANO	13971,68 m2
ÁREA DE AFECTACION DE LA VARIANTE	3872 m2
SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P	11 - SECTOR NORTE

	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil	
--	--	--

PRESION MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR		DE 15 A 18 PSI			
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO		URBANIZACIÓN CERROS DEL MORAL ENTRE CRUCE VIAL CALLE 20 E CRA 1 A NORTE			
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO		AL POZO INSPECCIÓN EXISTENTE AL MARGEN DERECHO DE LA VIA SAN GIL BARICHARA FRENTE A SANTA ANA CAMPESTRE LATITUD 6.5680116 LONGITUD -73.1392914			
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERIMETRO URBANO		1270			
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA		60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio			
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ALUMBRADO PUBLICO	
	✓	✓	✓		
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD		TRATAMIENTO URBANISTICO		
CLASIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES					
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO	
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A	SI			NO	
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013					

7.2 Zona Nor-Oriental

Corresponde a los siguientes predios

- Lotes ubicados frente a la planta de tratamiento ACUASAN
- Cementerio Valle la Esperanza
- Eje vial de la carrera 3, urbanización La Quinta

Abastecimiento Acueducto – Desde la planta Alterna ubicada Km 3:5 vía al aeropuerto ubicada en la cota 1.364 msnm.

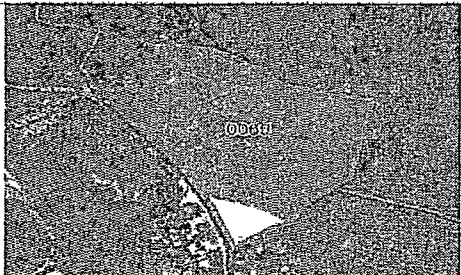
Para el sistema ACUEDUCTO: los lotes ubicados aledaños a la planta de tratamiento ACUASAN a la empresa de servicios públicos domiciliarios, Eje vial de la carrera tercera (3) o vía al aeropuerto, la urbanización La Quinta, y el cementerio Valle la Esperanza los cuales en la actualidad cuenta con infraestructura de redes de acueducto que viene de la planta alterna hasta la planta principal.

Para el sistema ALCANTARILLADO: El Cementerio Valle la Esperanza cuenta con un sistema convencional de alcantarillado bajando al sector almendros conectado al pozo existente frente al colegio Santa Cruz de la Nueva Baeza. Y la urbanización La Quinta cuenta en la actualidad con el nuevo sistema de alcantarillado sanitario que recoge las aguas residuales generadas y conectadas al barrio Paseo del Mango cruce vial con transversal tercera (3) con la calle 2 B.

- Zona ubicada corredor vía San Gil – Bucaramanga
- Zona comprendida entre el puente Ragonessy hasta el parque el agua – margen derecho de la vía y quebrada Curiff.

Abastecimiento Acueducto – Desde la planta Principal alimentando al sector hidráulico Paseo del Mango – Bella Isla y para el sistema de alcantarillado al pozo de inspección existente ubicado en la parte alta de la glorieta del parque del agua – margen izquierdo vía San Gil – Bucaramanga.

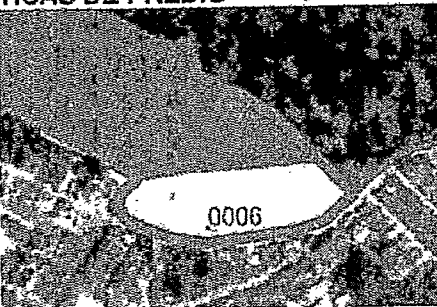
A continuación, las características de los predios interceptados por el perímetro urbano del sector Nor- oriental

CARACTERISTICAS DE PREDIO	
UBICACIÓN PREDIAL	
No. CATASTRAL	68679000000090069000

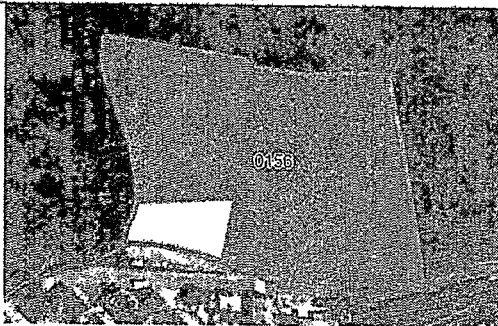
 MUNICIPIO DE SAN GIL	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil	 ACUASAN EICE ESP
---	---	--

No. MATRICULA INMOBILIARIA					
DIRECCIÓN			LOTE C VDA LA LAJA TRANSNVERSAL 2 VILLA SOFIA BARRIO ALMENDROS		
NOMBRE PROPIETARIO					
ÁREA TOTAL DEL PREDIO			24531,69 m2		
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO URBANO			1728,86 m2		
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO RURAL			22802,83 m2		
ÁREA DE AFECTACION DE LA VARIANTE			N/A		
SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P			11 - SECTOR ALMENDROS		
PRESION MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR			DE 15 A 18 PSI		
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO			FRENTE DE LA VIA PLAN COLOMBIA MALLA HIDRAULICA QUE ABASTECE ALMENDROS II		
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO			POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE P(16)R CRUCE VIAL TRANSVERSAL LATITUD 6.5617000 LONGITUD -73.1319245		
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERIMETRO URBANO			1248		
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA			60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio		
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ALUMBRADO PUBLICO	
	✓	✓	✓	✓	
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD		TRATAMIENTO URBANISTICO		
CLASIFICACION DE AMENAZAS NATURALES					
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO	
	SI			NO	

	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil			
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A				
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013				

CARACTERÍSTICAS DE PREDIO				
UBICACIÓN PREDIAL				
No. CATASTRAL		68679010002440006000		
No. MATRICULA INMOBILIARIA				
DIRECCIÓN		CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5 – BARRIO PASEO DEL MANGO		
NOMBRE PROPIETARIO		SANTOS MANTILLA SANDRA PATRICIA		
ÁREA TOTAL DEL PREDIO		19872,37 m2		
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO – PERIMETRO URBANO		9906,50 m2		
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO – PERIMETRO RURAL		9965,87 m2		
ÁREA DE AFECTACION DE LA VARIANTE		N/A		
SECTOR HIDRAULICO – ACUASAN E.I.C.E E.S.P		11 - SECTOR PASEO DEL MANGO – BELLA ISLA		
PRESION MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR		DE 15 A 18 PSI		
PUNTO DE CONEXION DE ACUEDUCTO		MALLA HIDRAULICA QUE PASA POR LA CALLE 6		
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO		POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE P(C6-3-4) CARRERA 3 CON CALLE 6		
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERIMETRO URBANO		1212		
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA		60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio		
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ALUMBRADO PUBLICO
	✓	✓	✓	✓
USO DEL SUELO		LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD		TRATAMIENTO URBANISTICO

		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil					
CLASIFICACION DE AMENAZAS NATURALES							
LICENCIA DE URBANISMO		NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS	
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO		ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS	
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)		ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS	
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN		SI				NO	
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A		SI				NO	
ANÁLISIS JURIDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013							

CARACTERISTICAS DE PREDIO	
UBICACIÓN PREDIAL	
No. CATASTRAL	68679000000090156000
No. MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN	LOS CEDROS VDA MONTECITOS TRASNVERSAL 4A ENTRE CALLES 1 Y 1ª BARRIO PASEO DEL MANGO
NOMBRE PROPIETARIO	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	13308,51 m2
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO URBANO	1125,03 m2
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO RURAL	12183,48 m2

		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil					
ÁREA DE AFECTACION DE LA VARIANTE						N/A	
SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P						11 - SECTOR PASEO DEL MANGO	
PRESION MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR						DE 15 A 18 PSI	
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO						MALLA HIDRAULICA QUE PASA POR LA CALLE 6	
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO						POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE P(CI-TRANS4) CALLE 1 CON TRASNVERSAL 4	
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERIMETRO URBANO						1196	
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA						60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio	
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO		ASEO	ALUMBRADO PUBLICO		
	✓	✓		✓	✓		
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD			TRATAMIENTO URBANISTICO			
CLASIFICACION DE AMENAZAS NATURALES							
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS		
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS		
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS		
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS		
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO			
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A	SI			NO			
ANÁLISIS JURIDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013							

7.3 Zona Sur-Oriente

Corresponden las siguientes áreas para incorporar:

- Buganvilla la floresta
- Bella Vista

3.1. Condiciones Actuales

Se Abastece de la Planta Principal

Para el sistema ACUEDUCTO: Este sector se empezó a desarrollar a final de la década de los años 90, para el cual se le asocio una línea de conducción en tubería PVC, en diámetro de 3" desde la planta principal, alimentando el antiguo hotel bella isla, urbanizaciones de alrededor y las veredas Jaral San Pedro. Debido al crecimiento acelerado en el sector con los nuevos proyectos urbanísticos fue necesario optimizar en tubería PVC de 6" desde la planta principal por la carrera 3 hasta el cruce vial de la calle 5, bajando por la misma hasta el cruce vial carrera 7 y luego se conecta a la existente. Teniendo en cuenta lo anterior, y debido a que desde la planta principal por gravedad, no es posible conducir el agua hasta el tanque bella vista existente, dado a que se encuentra en una cota más elevada, ubicado en la parte alta de este barrio en las coordenadas en grados decimales latitud 6.5380691 N, longitud -73.1181906 E, el cual tiene una capacidad volumétrica de almacenamiento de 120 m3, por esto se hace necesario la ejecución de un proyecto que se encuentra en etapa de formulación y tiene por objetivo realizar la construcción de infraestructura hidráulica necesaria para abastecer este sector por gravedad, con una línea de conducción paralela a la red anteriormente mencionada, la cual estará conectada a la planta alterna bajando por el sector Paseo del Mango a la vía nacional San Gil – Bucaramanga hasta el puente Ragonessy, donde se intercepta con la red individual en diámetro de 3" que conduce el servicio a la urbanización Bella Vista actualmente; esta llega por gravedad hasta una estación de bombeo ubicada en la parte baja del barrio, y que, por medio de una línea de impulsión es conducida hasta el tanque Bella Vista.

El operador ACUASAN se encuentra en proceso de evaluación y recibo a los constructores las redes de acueducto y alcantarillado, además el tanque "Bella Vista" existente, junto con la subestación de bombeo, y una vez se logre la repotenciación de sector bella isla, recodo, bella vista y alrededores, con el proyecto anteriormente mencionado, se puede eliminar esta subestación de bombeo, ya que el sistema funcionara por gravedad en su totalidad.

Para el sistema ALCANTARILLADO: La Urbanización Bella Vista, cuenta con el sistema de alcantarillado a nivel de redes matrices o red primaria, el cual construyo la obra "Optimización y construcción de un alcantarillado", adelantada entre el municipio de San Gil y el constructor en coordinación con la empresa ACUASAN E.I.C.E. ESP. Obra que consistió en la ejecución de una red de alcantarillado, iniciando desde la urbanización Bella Vista correspondiente a redes secundaria o locales, hasta el Puente Ragonessy en una longitud aproximada de 2.5. Kilómetros en tubería PVC de diámetros 18" y 14", reemplazando en un tramo de red que existía en 8" en Gress, que no era suficiente para el crecimiento urbanístico del sector y en la actualidad se encuentra en normales condiciones de funcionamiento.

Para los demás proyectos ya construidos y habitados en el mismo sector, como lo es la parte baja del sector bella isla – el recodo el igual que los conjuntos "palmeras I, II, bella isla reservado que se encuentran fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado. Razón por la cual a esta problemática se propuso como solución la construcción del sistema

	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil	
--	--	--

de alcantarillado sanitario tipo interceptores conocido como margen derecho del Rio Fonce y que en la actualidad se encuentra en ejecución.

De la misma manera el **Proyecto Buganvilla - La Floresta**, se encuentra ubicado sobre la Vía San Gil - Vereda San Pedro, Margen Izquierdo, antes de la Urbanización Bella Vista. Para el cual el sistema de alcantarillado que pasa por el frente del lote y entrega en el Puente Ragonessy. Para el sistema de acueducto se cuenta con una infraestructura de redes que alimenta la vereda Jaral San Pedro, al igual que otra red que alimenta el proyecto Bella vista, ambas en tubería PVC con diámetro de 3"

- El diamante

3.1.1 Condiciones Actuales

Se Abastece de la Planta Principal

Para el sistema ACUEDUCTO: La infraestructura de servicios con que se cuenta en el sector corresponde a un tanque de almacenamiento de concreto reforzado con una capacidad de 150m³ ubicado en una altitud de 1314 m.s.n.m. y de allí le da cobertura por gravedad al predio " El Diamante" que está ubicado entre las cotas 1202 sobre la vía a la vereda San Pedro y la cota 1270 m.s.n.m. razón por la cual existe una cabeza hidráulica del alrededor de 44 m.c.a. situación por el cual se puede concluir que al 100% del área del predio se le garantiza una presión mínima de 15 PSI o 13 mca en cada una de las unidades habitacionales que se desarrollen.

La conexión para el sistema de acueducto desde el tanque bella vista ubicado en la parte alta de la urbanización que se encuentra:

UBICACIÓN	ALTITUD - COTA m.s.n.m	COORDENADAS EN MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional EPSG:9377 (lat./long.)
Tanque Bella Vista	Cota tanque existente - 1314,00	2280447,91 Norte -4986940,91 Este
Punto de conexión inmediata	Cota punto de empalme a malla hidráulica sector Bella Vista - 1230	2280241,38 Norte -4986765,11 Este

Para el sistema ALCANTARILLADO: Las redes locales o secundarias que se construyan dentro del inmueble en estudio, están variando entre la cota 1270 m.s.n.m. y 1202 m.s.n.m. frente a la vía Jaral San Pedro, sistema que cuenta con una red de alcantarillado, que presenta un pozo de inspección ubicado en la entrada a la urbanización Bella Vista en una cota de 1186 ofreciendo o garantizando el vertimiento de las aguas residuales generadas en el predio de estudio, situación para la cual la empresa garantiza la prestación de servicio para este sistema.

En la siguiente tabla se encuentra detallado los puntos de conexión del sistema de alcantarillado para vertimiento:

UBICACIÓN	ALTITUD - COTA m.s.n.m	COORDENADAS EN GRADOS DECIMALES (lat./long.)
-----------	------------------------	--



MUNICIPIO DE
SAN GIL

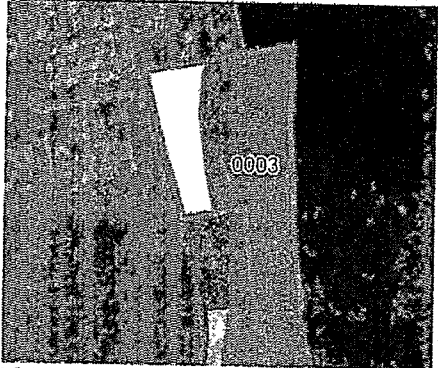
Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



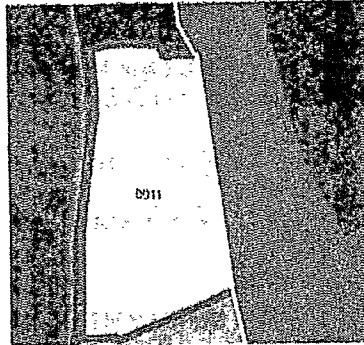
ACUASAN EICE ESP

Cruce vial vereda Jaral San Pedro	En la tapa Pozo de inspección - 1.186,00 En el fondo del Pozo - 1.184,5	6.536757 Norte -73.122801 Este
-----------------------------------	--	-----------------------------------

Los predios interceptados por el perímetro urbano correspondientes a la Zona Nororiente:

CARACTERÍSTICAS DE PREDIO	
UBICACIÓN PREDIAL	
No. CATASTRAL	68679010008560003000
No. MATRICULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN	SAN DIEGO - CALLE 2 JARAL SAN PEDRO MARGEN IZQUIERDA BARRIO BELLA ISLA
NOMBRE PROPIETARIO	VASQUEZ BUENO HELI
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	m2
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO URBANO	630,13 m2
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO RURAL	42835,71 m2
ÁREA DE AFECTACION DE LA VARIANTE	N/A
SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P	11 - SECTOR PASEO DEL MANGO BELLA ISLA
PRESION MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR	DE 15 A 18 PSI
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO	MALLA HIDRAULICA QUE VA PARA EL BELLA VISTA - RED DE 3"
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE P(C2-13E) CALLE 2 Y CARRERA 13E
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERIMETRO URBANO	1168
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA	60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio

		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil				
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ALUMBRADO PUBLICO		
	✓	✓	✓	✓		
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD			TRATAMIENTO URBANISTICO		
CLASIFICACION DE AMENAZAS NATURALES						
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS	
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELECTRICAS	VIAS	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS	
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTONICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS	
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO		
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A	SI			NO		
ANÁLISIS JURIDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013						

CARACTERISTICAS DE PREDIO	
UBICACIÓN PREDIAL	
No. CATASTRAL	68679010008560011000
No. MATRICULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN	LOTE 1 LOTE URBANO - CALLE 2 JARAL SAN PEDRO MARGEN IZQUIERDA BARRIO BELLA ISLA
NOMBRE PROPIETARIO	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	36142,02 m2



Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



122

ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO URBANO		23276,87 m2			
ÁREA DEL PREDIO INTERSECTADO - PERIMETRO RURAL		12865,15 m2			
ÁREA DE AFECTACIÓN DE LA VARIANTE		15986,99 m2			
SECTOR HIDRAULICO - ACUASAN E.I.C.E E.S.P		11 - SECTOR PASEO DEL MANGO - BELLA ISLA			
PRESION MINIMA DE ACUEDUCTO GARANTIZADA EN EL SECTOR		DE 15 A 18 PSI			
PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUEDUCTO		MALLA HIDRAULICA QUE VA PARA EL BELLA VISTA - RED DE 3"			
PUNTO DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO		POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE P(C2- CRA19-20) CALLE 2 CON CARRERA 19 Y 20			
COTA LIMITE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUASAN DENTRO DEL PERIMETRO URBANO		1198			
DENSIDAD PREDIAL POR HECTÁREA		60 - 80 unidades prediales por hectárea y/o regulación oficina de control urbano del municipio			
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ALUMBRADO PUBLICO	
	✓	✓	✓	✓	
USO DEL SUELO	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD		TRATAMIENTO URBANISTICO		
CLASIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES					
LICENCIA DE URBANISMO	NOMBRE	SI	NO	VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS
COMPONENTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO	ACUEDUCTO CONECTADO A RED PRIMARIA	ALCANTARILLADO CONECTADO A RED MATRIZ		REDES ELÉCTRICAS	VÍAS
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	NO		VIGENCIA	No. DE LOTES APROBADOS
ESTUDIOS PRESENTANDOS (SI O NO)	ARQUITECTÓNICOS	ESTRUCTURALES	SUELOS	ELECTRICOS	HIDROSANITARIOS
PERMISOS DECAPTACIÓN Y ENAJENACIÓN	SI			NO	
ENTREGA DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO A	SI			NO	
ANÁLISIS JURIDICO DE LA SUSTRACIÓN DEL ACUERDO 027 DE 2013					

7.4 Zona Sur-Occidente

Este Sector se abastece desde la Planta Alterna por gravedad a través de una línea de conducción que llega hasta los tanques de almacenamiento ubicados en la parte alta del Barrio José Antonio Galán, **Tanque la Vega**

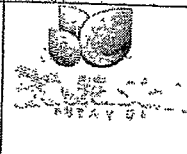
UBICACIÓN	ALTITUD – COTA m.s.n.m	COORDENADAS EN GRADOS DECIMALES (lat./long.)
Tanque la Vega	1.334,00	6.5403270 N -73.1374390 E
Planta Principal	1240,00	6.5584385 N -73.1272971 E
Tanque de distribución almendros	1230,00	6.5593695 N -73.1291337 E
Planta Alterna	1364,00	6.5658559 N -73.1243744 E

y de allí a través de redes primarias para acueducto a los diferentes sectores, hasta llegar a los inmuebles de mayor extensión de los proyectos:

- Marsella campestre
- Porto Bello
- Condominio la Juliana
- El orejo
- El Jovito
- Mirabel Lote I y Lote II Catastro

Marsella II: Lote que está ubicado en La Vía San Gil- Charalá, Margen derecho. Cuenta con servicio para acueducto **Tanque la Vega** y para el sistema de alcantarillado desde el proyecto Marsella, baja a la vía San Gil – Charalá; luego en dirección a UNISANGIL, por el margen izquierdo de la vía, el cual está construido en tubería PVC, diámetro de 8 " y en funcionamiento hasta el pozo de inspección en el mismo margen frente a la UNISANGIL y desde allí continúa por la red matriz o red primaria según el Acuerdo Municipal 038 de 2013 cuando se definió el perímetro de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. De la misma manera al constructor se le ha requerido para que realice el acta de entrega de la red secundaria o red local de alcantarillado a la empresa, como lo define la norma, sin que a la fecha se haya llevado a cabo.

Condominio La Juliana y el Orejo: Inmuebles que se abastecen de acueducto del **Tanque la Vega** hasta el proyecto y para el sistema alcantarillado, bajando por la vía hasta



123

el cruce de la vía San Gil Charalá con la entrada a la Urbanización Torres del Castillo, que a la fecha está siendo objeto de pavimentación en concreto tipo placa huella y piedra de labor conectado al alcantarillado existente que viene del sector UNISANGIL hacia el Sector Puente Rojas Pinilla.

El proyecto La Juliana cuenta con licencia de urbanismo y factibilidad de servicios desde antes del acuerdo 027 de 2013 y en cuanto al proyecto El Orejo, cuenta con factibilidad de servicios y a su vez cuenta con infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado de la siguiente manera. Acueducto que pasa por frente del inmueble y es el mismo que abastece el proyecto La Juliana y las redes de alcantarillado fueron objeto de reciente optimización bajando igualmente por el Condominio La Juliana por el antiguo camino real y la vía antigua que conducía hacia Bejaranas Alto, seguidamente bajando por un camino real hasta llegar a la entrada de UNISANGIL. Conectado a la red de alcantarillado a través de un pozo de inspección.

La EMPRESA ACUASAN E.I.C.E. – ESP, garantiza el servicio en una cota máxima 1.312 metros sobre el nivel del mar y para el cual los proyectos que se construya por debajo de esa curva de nivel, la empresa garantiza una presión disponible en la red matriz o red primaria de acueducto de 15 PSI en la red como lo establece el Decreto 3050 de 2013 Reglamento Técnico de Saneamiento Básico y Agua Potable RAS, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Lo que se construya o se obtenga licencia de construcción por encima de este nivel, ACUASAN, no garantiza el funcionamiento del sistema de acueducto por gravedad y será responsabilidad de los constructores la falta del servicio.

El proyecto el Jovito es un equipamiento urbano de carácter recreacional siendo una isla ubicada en el suroccidente de la ciudad para actividades deportivas como un patinódromo, bici cross y moto cross, entre otros. El abastecimiento para el sistema de acueducto consiste en un sistema de bombeo desde los tanques ubicados en el sector villa olímpica en la cota 1200 m.s.n.m. a través de una línea de impulsión de diámetro de 3" hasta un tanque en concreto reforzados 50 m3 con una cota de 1386 m.s.n.m. Para el manejo de las aguas residuales se debe proponer una planta de aguas residuales doméstica.

8 SUELOS DE EXPANSIÓN URBANOS

A continuación, se presenta los predios que corresponden a los suelos de expansión urbanos de los diferentes sectores que por su ubicación se les otorga factibilidad de servicios públicos domiciliarios y deberán acudir a la herramienta de planeación que consiste en la formulación de un plan parcial para su vinculación al perímetro sanitario o de servicios públicos domiciliarios, condicionado con las directrices impartidas por la oficina de control urbano e infraestructura del municipio en cuanto a usos de suelo, y a su vez quien ejerce la función de regulación de acuerdo a la normatividad vigente.

Estos inmuebles se caracterizan por no presentar conexión inmediata a las redes matrices en los 3 componentes (acueducto, alcantarillado y Aseo).

Predios interceptados incluidos como suelos de expansión urbano dentro de la revisión ordinaria del PBOT para el año 2023 como se muestran en el siguiente plano delimitados de color rojo.



A continuación se muestran las áreas de los suelos de expansión urbano proyectadas para el 2023.

ÁREAS PERÍMETRO SANITARIO Y SUELOS DE EXPANSIÓN 2023	
PERÍMETRO SANITARIO 2023	819,52 Ha.
SUELO DE EXPANSIÓN 1 - BELLA VISTA	34,11 Ha.
SUELO DE EXPANSIÓN 2 - BEJARANAS	141,03 Ha.
SUELO DE EXPANSIÓN 3 - JOVITO	24,11 Ha.
TOTAL SUELOS DE EXPANSIÓN	199,25 Ha.

Ilustración 21. Áreas de los suelos de expansión urbano 2023

TOTAL DEL ÁREA DE SUELO DE EXPANSIÓN URBANO	199,25 Has
---	------------

Ilustración 22. Suelos de Expansión Urbano 2023

	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil	
--	--	--

SUELO DE EXPANSIÓN URBANO 1. SECTOR No. 1 BELLA VISTA

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DOMICILIARIOS		
Servicios públicos	Punto de conexión o empalme	Ubicación en coordenadas
Componente de Acueducto	Tanque Bella Vista de capacidad almacenamiento 150 m3	Cota: 1.314 msnm. MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional EPSG:9377 Latitud: 6.5380691 Norte Longitud: -73.1181906 Este
Componente de Alcantarillado presenta dos vertimientos	1 Pozo de inspección ubicado cruce vial Jaral San Pedro acceso urb. Bella Vista.	Cota: 1.186 msnm. MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional EPSG:9377 Latitud: 6.536757 Norte Longitud: -73.122801 Este
	2 Pozo de inspección ubicado dentro del proyecto margen derecha en el sector vía Recodo.	Cota: 1.123 msnm. MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional EPSG:9377 Latitud: 2280649.56 Norte Longitud: -4986213.53 Este
Componente de Aseo	Microruteo Sector Bella Isla	N/A
Componente de Alumbrado Público	Vía Jaral San Pedro	N/A

A continuación se presenta la nube de puntos

SUELO DE EXPANSIÓN SECTOR No. 1 BELLA VISTA					
NUMERAL	X	Y	NUMERAL	X	Y
1	4986269.04	2280144.49	47	4986804.12	2279526.08
2	4986235.29	2280233.37	48	4986792.06	2279525.56
3	4986227.99	2280254.99	49	4986785.46	2279525.24
4	4986231.77	2280255.1	50	4986786.25	2279544.29
5	4986241.33	2280256.73	51	4986761.58	2279702.83
6	4986244.81	2280257.32	52	4986748.15	2279731.88
7	4986248.26	2280257.73	53	4986736.77	2279753.05
8	4986263.35	2280259.54	54	4986729.09	2279778.37
9	4986263.64	2280259.57	55	4986726.98	2279778.19
10	4986275.26	2280260.96	56	4986713.78	2279777.05
11	4986310.77	2280265.21	57	4986670.16	2279774.01
12	4986324.45	2280266.84	58	4986570	2279768.16
13	4986348.19	2280269.68	59	4986512.42	2279771.07
14	4986375.37	2280273.08	60	4986457.22	2279775.14
15	4986394.04	2280275.42	61	4986426.67	2279775.66
16	4986402.09	2280276.59	62	4986417.75	2279776.34
17	4986427.75	2280280.29	63	4986408.69	2279777.04
18	4986431.49	2280282.34	64	4986398.81	2279778.86
19	4986432.14	2280279.79	65	4986394.24	2279777.96
20	4986430.11	2280290.95	66	4986392.53	2279782.47
21	4986438.22	2280292.37	67	4986388.05	2279791.02
22	4986440.82	2280294.42	68	4986386.29	2279806.3
23	4986522.32	2280315.38	69	4986382.73	2279821.14
24	4986557.35	2280323.95	70	4986379.65	2279855.75
25	4986601.04	2280339.53	71	4986379.69	2279870.12

125

 MUNICIPIO DE SAN GIL		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil		 ACUASAN EICE ESP	
26	4986615.24	2280343.64	72	4986377.95	2279900.69
27	4986618.73	2280343.64	73	4986375.77	2279928.1
28	4986621.63	2280342.55	74	4986373.53	2279934.85
29	4986617.73	2280284.08	75	4986363.23	2279950.15
30	4986618.41	2280230.74	76	4986355.79	2279962.91
31	4986621.74	2280208.06	77	4986342.38	2279985.93
32	4986626.93	2280172.77	78	4986334.13	2280000.09
33	4986764.35	2280197.85	79	4986329.92	2280007.48
34	4986769.86	2280186.35	80	4986326.06	2280014.25
35	4986772.07	2280178.56	81	4986306.55	2280048.5
36	4986786.43	2280152.77	82	4986302.34	2280055.88
37	4986791.17	2280141.76	83	4986299.66	2280062.63
38	4986896.59	2280185.65	84	4986290.75	2280086.84
39	4986920.98	2280109.18	85	4986281.79	2280111.2
40	4986934.72	2280069.34	86	4986275.08	2280126.94
41	4986935.87	2280065.9	87	4986269.04	2280144.49
42	4986952.5	2280019.43			
43	4986954.27	2280009.54			
44	4986994.75	2279631.59			
45	4987000.75	2279552.57			
46	4986880.16	2279536.48			

SUELO DE EXPANSIÓN URBANO 2. SECTOR No. 2 - BEJARANAS

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DOMICILIARIOS		
Servicios públicos	Punto de conexión o empalme	Ubicación en coordenadas
Componente de Acueducto	Tanque La Vega capacidad de almacenamiento 2000 m3	Cota: 1.334 msnm. MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional EPSG:9377 Latitud: 6.5403270 Norte Longitud: -73.1272971 Este
Componente de Alcantarillado presenta dos vertimientos	1 Pozo de inspección ubicado cruce vial San Gil Charalá margen izquierda frente al acceso urbanización Marsella	Cota: 1.330 msnm. MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional EPSG:9377 Latitud: 2279406.7 Norte Longitud: -4986080.9 Este
	2 Pozo de inspección ubicado dentro del proyecto sistema de alcantarillado tipo interceptores margen Izquierdo.	Cota: 1.123 msnm. MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional EPSG:9377 Latitud: 2278785.86 Norte Longitud: -4986752.45 Este
Componente de Aseo	Microruteo Sector UNISANGIL	N/A
Componente de Alumbrado Público	Corredor vial San Gil - Charalá	N/A

Para esta suelo de expansión urbano correspondiente al sector Bejaranas que obedece a una infraestructura de servicios públicos en el componente de acueducto del tanque la vega quien aumento la capacidad de cobertura en este componente y en alcantarillado



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



actualmente existe el sistema que está funcionando por la vía Charalá, integrando las urbanizaciones Marsella entre otras, pasando por Unisangil conectadas a las redes existentes, además existe el proyecto margen izquierda tipo interceptores el cual se está desarrollado por etapas del cual ya existen diseños que cuenta con aprobación técnica por parte de la autoridad ambiental. En este sector se encuentra el área de influencia vial San Gil - Charalá, está generando una consolidación comercial, institucional en edificaciones por parte de inversiones de empresas privadas.

A continuación se presenta la nube de puntos

SUELO DE EXPANSION - SECTOR N.2 BEJARANAS					
PUNTO	COORD X	COORD Y	PUNTO	COORD X	COORD Y
1	4984799,79	2280761,08	90	4986068,45	2279299,16
2	4984807,42	2280715,49	91	4985971,40	2279313,77
3	4984856,18	2280675,31	92	4985918,94	2279319,04
4	4984883,29	2280617,21	93	4985948,64	2279402,58
5	4984908,49	2280596,23	94	4986079,66	2279388,82
6	4984922,83	2280555,43	95	4986082,58	2279402,89
7	4984943,11	2280540,35	96	4986090,97	2279407,32
8	4984991,45	2280550,66	97	4986090,60	2279430,50
9	4985004,01	2280543,12	98	4986080,74	2279432,84
10	4985028,29	2280442,83	99	4985994,69	2279436,05
11	4985090,71	2280460,16	100	4985954,20	2279440,89
12	4985127,30	2280328,20	101	4985901,87	2279306,16
13	4985166,49	2280334,15	102	4985900,73	2279289,53
14	4985186,55	2280324,06	103	4985738,33	2279335,57
15	4985208,80	2280201,00	104	4985724,12	2279475,02
16	4985183,08	2280159,33	105	4985696,22	2279508,06
17	4985182,49	2280118,65	106	4985696,82	2279535,92
18	4985201,14	2280082,13	107	4985684,73	2279560,45
19	4985485,91	2280205,03	108	4985722,10	2279560,91
20	4985495,30	2280096,88	109	4985752,62	2279580,49
21	4985549,97	2280100,63	110	4985795,74	2279584,36
22	4985719,59	2280125,85	111	4985825,85	2279616,24
23	4985722,93	2280120,60	112	4985859,25	2279651,06
24	4985739,67	2280116,39	113	4985867,90	2279665,94
25	4985750,23	2280092,89	114	4985834,47	2279798,52
26	4985756,41	2280087,73	115	4985831,00	2279797,92
27	4985763,51	2280089,71	116	4985821,58	2279816,58
28	4985765,95	2280104,44	117	4985808,65	2279822,10
29	4985795,92	2280104,46	118	4985804,36	2279831,91
30	4985796,61	2280098,27	119	4985809,51	2279859,73
31	4985812,35	2280090,64	120	4985808,39	2279863,04
32	4985815,10	2280068,38	121	4985742,54	2279837,77
33	4986060,36	2280103,65	122	4985731,85	2279892,88
34	4986049,63	2280156,10	123	4985703,71	2279947,71
35	4986060,45	2280219,46	124	4985648,66	2279927,79
36	4986049,52	2280290,38	125	4985590,69	2279937,28
37	4986012,63	2280463,27	126	4985566,73	2279886,57



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



38	4985990,08	2280496,99	127	4985519,13	2279876,68
39	4986077,51	2280497,02	128	4985482,49	2279873,43
40	4986084,13	2280495,93	129	4985453,43	2279855,41
41	4986105,23	2280414,02	130	4985413,85	2279816,95
42	4986114,92	2280310,17	131	4985358,61	2279792,33
43	4986114,43	2280266,90	132	4985322,46	2279799,07
44	4986104,38	2280203,09	133	4985308,64	2279789,11
45	4986108,62	2280148,76	134	4985225,05	2279755,29
46	4986112,15	2280129,32	135	4985232,94	2279707,72
47	4986195,46	2279951,09	136	4985228,92	2279703,21
48	4986179,70	2279946,83	137	4985187,75	2279708,82
49	4986209,77	2279805,37	138	4985168,16	2279705,52
50	4986122,22	2279785,66	139	4985157,72	2279636,53
51	4986149,92	2279610,95	140	4984979,84	2279639,32
52	4986153,73	2279484,40	141	4984857,52	2279650,84
53	4986155,63	2279352,29	142	4984603,08	2279583,32
54	4986159,65	2279219,36	143	4984601,06	2279545,08
55	4986167,76	2279074,45	144	4984616,31	2279482,06
56	4985929,86	2279046,05	145	4984648,16	2279443,43
57	4985930,65	2278951,51	146	4984657,10	2279423,65
58	4985974,99	2278881,68	147	4984643,14	2279394,80
59	4985910,58	2278869,27	148	4984655,27	2279392,98
60	4985845,61	2278893,99	149	4984612,26	2279345,18
61	4985801,23	2278908,75	150	4984581,40	2279358,46
62	4985721,11	2278895,44	151	4984582,18	2279365,34
63	4985685,83	2278898,30	152	4984541,51	2279413,48
64	4985563,24	2278799,42	153	4984494,79	2279441,61
65	4985500,93	2278781,16	154	4984495,99	2279447,46
66	4985442,19	2278802,99	155	4984459,15	2279475,89
67	4985450,13	2278941,90	156	4984457,50	2279488,73
68	4985460,05	2278992,70	157	4984464,19	2279515,25
69	4985446,68	2279032,53	158	4984470,24	2279523,42
70	4985451,07	2279068,98	159	4984481,57	2279520,29
71	4985424,08	2279097,65	160	4984489,16	2279529,88
72	4985485,24	2279100,27	161	4984496,42	2279574,82
73	4985567,79	2279139,68	162	4984490,05	2279624,46
74	4985670,25	2279182,71	163	4984495,05	2279677,57
75	4985685,64	2279184,42	164	4984485,67	2279718,90
76	4985745,26	2279178,38	165	4984436,84	2279704,72
77	4985741,79	2279227,89	166	4984443,71	2279737,18
78	4985780,58	2279229,05	167	4984427,66	2279768,53
79	4985933,57	2279175,75	168	4984413,50	2279823,38
80	4985943,32	2279175,45	169	4984420,83	2279948,43
81	4985971,36	2279095,85	170	4984426,45	2280063,78
82	4985984,19	2279100,32	171	4984421,50	2280116,76
83	4985994,78	2279108,88	172	4984399,96	2280167,47
84	4986013,74	2279151,39	173	4984338,79	2280208,13
85	4986028,30	2279164,00	174	4984322,15	2280232,01
86	4986037,47	2279178,14	175	4984401,59	2280313,41
87	4986039,97	2279194,67	176	4984456,25	2280365,37

	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil				
88	4986042,07	2279194,23	177	4984629,63	2280578,57
89	4986051,40	2279217,84	178	4984624,19	2280609,49

SUELO DE EXPANSIÓN URBANO 3. SECTOR No. 3 – EL JOVITO

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DOMICILIARIOS		
Servicios públicos	Punto de conexión o empalme	Ubicación en coordenadas
Componente de Acueducto	Tanque La villa Olímpica capacidad de almacenamiento 2000 m3	Cota: 1.360 msnm. MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional EPSG:9377 Latitud:2281053.9 Norte Longitud: -49833986.1 Este
Componente de Alcantarillado presenta dos vertimientos	Proyecto de PTAR	Cota: 1.355 msnm. MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional EPSG:9377 Latitud:2281053.9 Norte Longitud: -49833986.1 Este
Componente de Aseo	Microruteo Sector Villa Olímpica y jornadas de aseo	N/A.
Componente de Alumbrado Público	Centro recreacional el jovito	N/A

Cabe resaltar en la suelo de expansión urbano suroccidental, el sector el Jobito (área recreativa) que pertenece a un plan estratégico urbanístico que se viene adelantando desde el año 1998 con obras públicas para la recreación como el patinódromo entre otros, con obras de equipamiento urbano institucionales; Además aclarando que esta condicionado con las directrices impartidas por la oficina de control urbano e infraestructura del municipio en cuanto a usos de suelo, y quien ejerce la función de regulación del mismo de acuerdo a la normatividad vigente.

A continuación se presenta la hube de puntos

NUMERACION	X	Y	NUMERACION	X	Y
1	4984047.22	2280867.59	47	4983386.30	2281377.09
2	4984045.32	2280859.77	48	4983383.48	2281382.02
3	4983779.60	2280910.75	49	4983495.93	2281386.18
4	4983784.63	2280916.57	50	4983867.42	2281399.91
5	4983794.16	2280928.21	51	4983873.20	2281401.23
6	4983802.62	2280941.71	52	4983881.19	2281399.88
7	4983815.85	2280959.70	53	4983886.97	2281398.09
8	4983825.38	2280967.90	54	4983895.85	2281396.74
9	4983847.60	2280978.75	55	4983902.06	2281393.62
10	4983870.09	2280984.04	56	4983916.72	2281390.47
11	4983891.30	2280982.30	57	4983933.16	2281386.88
12	4983907.76	2280984.85	58	4983952.26	2281384.18
13	4983917.02	2280990.34	59	4983967.81	2281382.37
14	4983918.54	2280991.25	60	4983986.02	2281378.33
15	4983917.35	2280998.39	61	4984000.67	2281370.74
16	4983914.29	2281000.92	62	4984010.43	2281363.17
17	4983913.52	2281001.56	63	4984019.74	2281355.59

129

18	4983908.23	2281005.93	64	4984031.26	2281341.79
19	4983907.70	2281006.04	65	4984038.79	2281328.89
20	4983891.16	2281009.50	66	4984042.77	2281319.55
21	4983889.11	2281015.48	67	4984048.97	2281311.54
22	4983848.69	2281021.01	68	4984049.84	2281302.20
23	4983834.80	2281026.17	69	4984052.01	2281276.43
24	4983833.93	2281026.66	70	4984055.96	2281252.42
25	4983810.99	2281039.66	71	4984059.02	2281231.53
26	4983787.58	2281050.78	72	4984067.88	2281216.85
27	4983611.66	2281007.81	73	4984077.64	2281208.83
28	4983594.52	2281003.62	74	4984088.31	2281196.09
29	4983577.60	2281036.70	75	4984083.38	2281193.26
30	4983576.09	2281039.65	76	4984082.40	2281191.83
31	4983567.32	2281058.18	77	4984076.69	2281183.50
32	4983566.52	2281059.88	78	4984073.12	2281175.06
33	4983564.44	2281064.29	79	4984069.55	2281168.85
34	4983561.03	2281071.48	80	4984065.09	2281160.86
35	4983557.73	2281078.47	81	4984063.74	2281151.09
36	4983555.05	2281084.13	82	4984062.38	2281139.54
37	4983545.44	2281104.45	83	4984060.13	2281127.54
38	4983521.31	2281155.47	84	4984060.98	2281106.21
39	4983520.39	2281157.40	85	4984062.69	2281103.45
40	4983501.02	2281198.35	86	4984072.05	2281088.42
41	4983500.79	2281198.84	87	4984081.80	2281079.06
42	4983499.50	2281201.57	88	4984088.89	2281070.16
43	4983464.84	2281259.52	89	4984093.09	2281057.27
44	4983450.89	2281277.33	90	4984073.01	2280956.69
45	4983443.40	2281286.90	91	4984047.22	2280867.59
46	4983425.94	2281307.93			

9 ANALISIS DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA Y FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS.

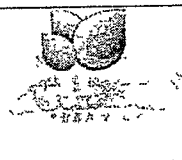
De acuerdo con el decreto 1319 de 1993 compilado en el decreto 1077 de 2015, se define el concepto de disponibilidad inmediata de servicios públicos como la viabilidad técnica de conectar el predio o predios objeto de la licencia de urbanización a las redes matrices de servicios públicos domiciliarios existentes. Los urbanizadores podrán asumir el costo de las conexiones a las redes matrices que sean necesarias para dotar al proyecto con servicios, de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994 y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Así mismo se define factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado como el documento mediante el cual el prestador del servicio público establece las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que dentro de procesos de urbanización que se adelante mediante el trámite de plan parcial permitan ejecutar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, atendiendo el reparto equitativo de cargas y beneficios. Dicha factibilidad tendrá una vigencia mínima de cinco (5) años. Una vez concedida la factibilidad no se podrá negar la disponibilidad inmediata del servicio, siempre y cuando el solicitante haya cumplido con las condiciones técnicas exigidas por la empresa de servicios al momento de otorgar la factibilidad.

En el decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.1.2.4 Viabilidad y disponibilidad inmediata,



Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



el prestador del servicio público está en la obligación de expedir certificación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo cuando el urbanizador lo solicite, en esta certificación se establecen las condiciones técnicas para conexión y suministro del servicio, las cuales desarrollara el urbanizador a través del diseño y construcción de las redes secundarias o locales que están a su cargo y una vez se obtenga la licencia urbanística, el urbanizador responsable está en la obligación de elaborar y someter a aprobación del prestador de servicios públicos quien delegara un supervisor e interventor para verificar los correspondientes diseños y proyectos técnicos con base en los cuales se ejecutará la construcción de las citadas infraestructuras cumpliendo con la resolución 0330 de 2017 por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS.

El proyecto urbanístico se recomienda que estos sectores deberán allegar la memoria de cálculo sanitario tanto para la red de acueducto y alcantarillado dentro del trámite de licenciamiento urbanístico e incluir que durante el proceso de construcción de la redes internas del proyecto urbanístico deberán ser construidas por parte del urbanizador, la empresa ACUASAN desarrollara visita conjuntas con la secretaria de control urbano para la verificación de los lineamientos de la resolución 330 de 2017 y posterior entrega y recibo por parte de la empresa ACUASAN. Adicionalmente se debe requerir al urbanizador la separación de los caudales de aguas lluvias de los caudales de aguas residuales en los correspondientes diseños y proyectos técnicos que fundamentan la construcción de la infraestructura deseada.

De acuerdo con el proyecto de acuerdo definido en el esquema de ordenamiento territorial del municipio de San Gil, en ningún caso, el propietario o urbanizador del área objeto del proyecto, podrá escriturar y hacer entrega de lotes o inmuebles sin haber realizado en su totalidad las obras de urbanismo (Infraestructura de servicios, Zonas Verdes, Andenes, etc.). Para el desarrollo de estas zonas el urbanizador deberá cumplir con las vías proyectadas en el plano vial de la revisión y ajuste del esquema de ordenamiento territorial. La empresa no recibirá ningún tipo de obra sin el pleno cumplimiento de estos requisitos.

Teniendo en cuenta que el área del perímetro urbano para el año 2003, adoptado mediante el acuerdo municipal 038 del 2003, se estableció un área según el perímetro de servicios públicos domiciliarios correspondiente a 620 Ha. Actualmente una vez revisado la capacidad técnica y cobertura de servicios públicos se determina que las áreas a incorporar 830 Ha. en la revisión ordinaria del perímetro, poseen disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios.

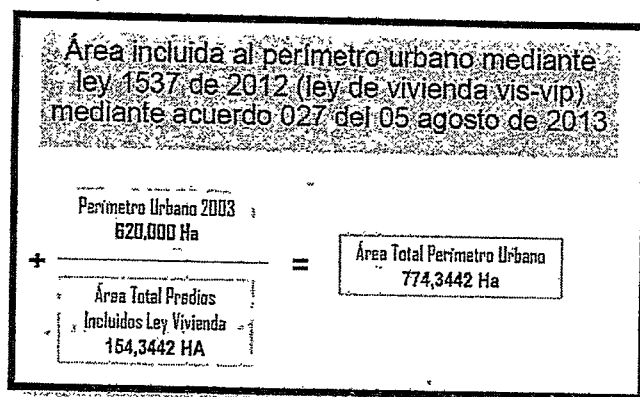


Ilustración 23. Área incluida al perímetro urbano mediante ley 1537 de 2012.

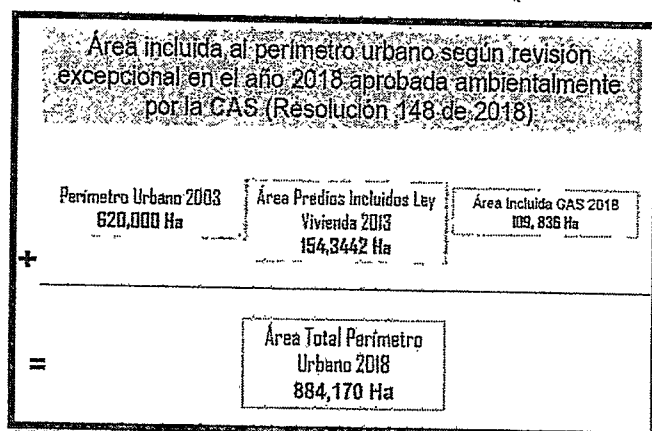


Ilustración 24. Área incluida urbano según revisión excepcional en el año 2018.

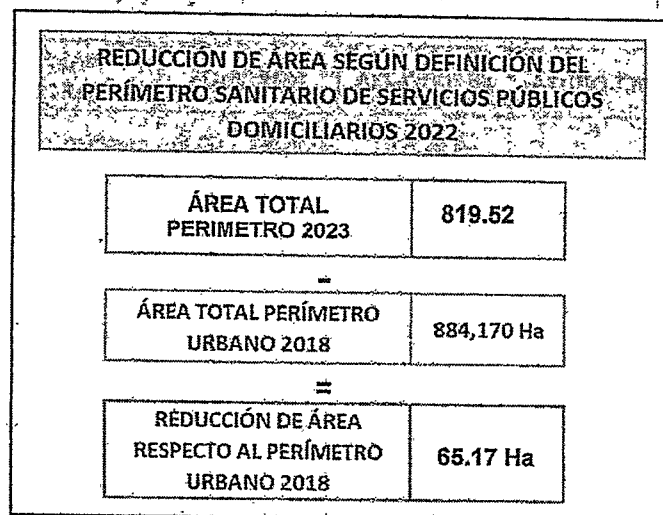


Ilustración 25. Reducción de área según definición del perímetro sanitario de servicios públicos domiciliarios 2023

	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP. para el municipio de San Gil	
--	--	--

10 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE ASEO.

La cantidad de residuos sólidos generada por la población y su disposición final es importante en la proposición de un nuevo perímetro sanitario para el municipio, realizando un análisis de sostenibilidad ambiental, por cuanto el peso, la composición, el volumen, el tiempo de exposición final provocan impactos importantes en el ambiente, también la falta de cultura ciudadana para reciclar y mantener los espacios públicos aseados, no tener el concepto que como se paga un servicio de aseo, este debe suplir todas las necesidades de limpieza de los espacios públicos, cuando esto es un compromiso de toda la ciudadanía, esto influye en el volumen de desperdicios por persona.

RUTAS DE BARRIDO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

RUTA	MICRORUTA	FRECUENCIA	HORARIOS	DIAS SE RECOLECCIÓN
A	A1	3 VECES/ SEMANA	1:00 AM a 11:00 A.M.	Lunes, miércoles y viernes
A	A2	3 VECES/ SEMANA	1:00 AM a 11:00 A.M.	Lunes, miércoles y viernes
A	A3	3 VECES/ SEMANA	1:00 AM a 11:00 A.M.	Lunes, miércoles y viernes
B	B1	3 VECES/ SEMANA	1:00 AM a 11:00 A.M.	Martes, jueves y sábado
B	B2	3 VECES/ SEMANA	1:00 AM a 11:00 A.M.	Martes, jueves y sábado
B	B3	3 VECES/ SEMANA	1:00 AM a 11:00 A.M.	Martes, jueves y sábado
C	C	6 veces/semana	6:00 p.m. a 10:00 p.m.	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado

RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

RUTA	MICRORUTA	FRECUENCIA	HORARIOS	DIAS SE RECOLECCIÓN	KMS DE BARRIDO
A	A1	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	domingo, martes y jueves	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
A	A2	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	domingo, martes y jueves	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
A	A3	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	domingo, martes y jueves	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
A	A4	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	domingo, martes y jueves	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
A	A5	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	domingo, martes y jueves	1829.56 km de vías barridas /promedio mes



Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



A	A6	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	domingo, martes y jueves	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
A	A7	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	domingo, martes y jueves	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
A	A8	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	domingo, martes y jueves	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
A	A9	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	domingo, martes y jueves	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
A	A10	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	domingo, martes y jueves	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
A	A11	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	domingo, martes y jueves	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
B	B1	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	lunes, miércoles y viernes	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
B	B2	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	lunes, miércoles y viernes	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
B	B3	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	lunes, miércoles y viernes	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
B	B4	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	lunes, miércoles y viernes	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
B	B5	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	lunes, miércoles y viernes	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
B	B6	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	lunes, miércoles y viernes	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
B	B7	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	lunes, miércoles y viernes	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
B	B8	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	lunes, miércoles y viernes	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
B	B9	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	lunes, miércoles y viernes	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
B	B10	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	lunes, miércoles y viernes	1829.56 km de vías barridas /promedio mes

 MUNICIPIO DE SAN GIL		Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil			
B	B11	3 VECES/ SEMANA	4:00 PM a 10:00 P.M.	lunes, miércoles y viernes	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
C	C1	7 veces/semana	4:00 PM a 10:00 P.M.	Lunes, martes, jueves, viernes, sábado y domingo	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
C	C2	7 veces/semana	4:00 PM a 10:00 P.M.	Lunes, martes, jueves, viernes, sábado y domingo	1829.56 km de vías barridas /promedio mes
C	C3	7 veces/semana	4:00 PM a 10:00 P.M.	Lunes, martes, jueves, viernes, sábado y domingo	1829.56 km de vías barridas /promedio mes

CONCLUSIONES

- **Crecimiento en cuanto a número de usuarios.** La empresa ACUASAN EICE ESP en los últimos cinco años está creciendo a una razón de 900 por año, siendo al día 2.46 unidades habitacionales/día cumple con la presión mínima de 15 PSI o 10.56 m.c.a en todos los sectores hidráulicos.
- **Comportamiento de los suelos urbanos.** Para esta revisión ordinaria se evidencia que el perímetro de servicios propuesto en el año 2023.

Crecimiento de áreas del perímetro urbano	
PBOT 2003	620 Has.
PBOT 2013	774.34 Has.
PBOT 2018	884.17 Has.
PBOT 2023	819.52 Has.

- **Comportamiento de los Suelos de expansión urbana.** Las zonas que permiten ampliación por su vocación y por sus características intrínsecas del suelo dentro de la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial el cual presenta un horizonte hasta el año 2035, por tal razón las proyecciones de las ZONAS DE EXPANSIÓN DE PERÍMETRO DE SERVICIOS PÚBLICOS son a la fecha al mismo año, sin embargo, las obras de infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado son proyectadas con base al reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico Resolución 330-RAS 2017 según grado de complejidad que para el caso es de 25 años.

Zonas que presentan suelos de expansión urbano.

Sector No 1- Bella Vista
Sector No 2 – Bejaranas
Sector No 3 - Jovito



Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



130

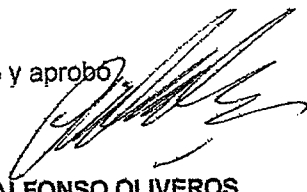
Horizonte de la revisión ordinaria del PBOT.	12 años	AÑO hasta el 2035
Proyección de obras para infraestructura de redes de servicios públicos y domiciliarios resolución 330 del 2017 RAS Min. Ambiente.	Según Nivel de Complejidad del municipio metodología RAS 25 años	Año de proyección de obras a partir del primer año (2023) Hasta el 2048

- Comportamiento por los diferentes sectores, corredores viales, obras públicas (variante) y morfología de las zonas. La zona Nororiental presenta limitante por su morfología, el proyecto LA VARIANTE y falta de redes matrices de alcantarillado en el sector de la quebrada la laja, razón por la cual no existen áreas para crecimientos consolidados en este momento, teniendo en cuenta que al pasar el río Fonce se encuentra el lindero entre los municipios de San Gil y Pinchote al cual ya existe un centro poblado como lo es la urbanización PORTAL DEL CONDE del municipio de Pinchote, al cual se le presta servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de San Gil, por falta de un instrumento de gestión jurídico y socioeconómico de conurbación.
- De la misma manera el sector Bella Isla presenta una limitante por la morfología de la Zona entre la pata del talud de la montaña y el río Fonce, es por esto que la tendencia de crecimiento se da en la zona conocida como "LA MESETA SECTOR BELLA ISLA"; según los datos estadísticos tomados de la oficina de comercialización en cuanto a número a creación de usuarios en los últimos años, se concluye que bajo un esquema de libre mercado u oferta-demanda, se evidencia una aceptación por el mercado inmobiliario, por consiguiente la empresa de servicios debe presentar una respuesta en infraestructura de **repotenciación hidráulica** de redes de distribución, líneas de aducción y almacenamiento.
- En el sector vía Charalá, ya existe capacidad instalada en infraestructura para almacenamiento de agua potable como lo es el TANQUE LA VEGA que garantiza la cobertura y la continuidad del servicio de acueducto en un horizonte por más de 25 años, para el componente de alcantarillado se debe reforzar con el proyecto denominado sistema de alcantarillado tipo interceptor margen izquierdo, que estará ubicado en la cota máxima de inundación del río Fonce y el corredor vial San Gil – Charalá.
- Hacia el occidente paralelo a la avenida 19 se presenta el mismo determinante que es la morfología del sector, sin embargo, en la zona del terminal y vía de la avenida 19, presenta un alto desarrollo que cuenta con estructura de alcantarillado, acueducto y aseo, ya ubicados en el San Gil Plaza la zona de servicios sector comercial la ISLA que es la divisoria municipal.

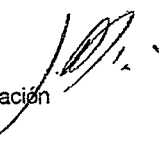
Sin otro particular

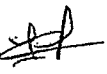
Cordialmente,

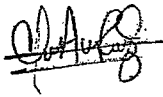
Reviso y aprobo

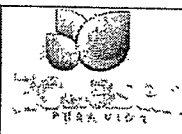

CIRO ALFONSO OLIVEROS
Líder de Acueducto y Alcantarillado
ACUASAN E.I.C.E. ESP


LEONEL RICARDO QUIROS PINTO
Gerente general
ACUASAN EICE ESP

Proyectó:
José Humberto Remolina Patiño
Jefe oficina de asesora de planeación 

Iván Andrés Uribe Villamil
Líder de Gestión Ambiental y Responsabilidad empresarial 

María Alejandra Ramírez Ordoñez
Líder de Proyectos y Planeación 



131

ANEXO 1. DENSIDAD DE UNIDAD HABITACIONAL POR HECTÁREA SEGÚN CRITERIO DE SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA

DENSIDAD URBANA

El objetivo no es abordar la noción de densidad de población, sino centrarse en la de densidad urbana, que también hace referencia a muchas consideraciones: económicas, ecológicas y de planificación urbana.

Densidad de la vivienda

La densidad de viviendas se expresa como la relación entre el número de viviendas y descontando la superficie de las vías y andenes públicas por hectárea, estimado en un porcentaje de 20% según perfiles viales.

RESOLUCIONES 0330 DE 2017 Y LA RESOLUCION 0661 DE 2016.

La densidad adoptada es de **60 viv/Ha**, para los diseños hidráulicos o sanitarios, aunque cabe anotar que de acuerdo con el **P.B.O.T del 2003** no se establece una densidad para las zonas de expansión urbana, únicamente se habla de **40 viv/Ha** para las zonas suburbanas.

Los parámetros para el cálculo de los sistemas de acueducto y alcantarillado, se debe tener en cuenta la densidad máxima establecida para el tipo de vivienda por el cual se encuentra conformado cada uno de los sectores hidráulicos y sanitarios, los cuales obedecen a viviendas unifamiliares de uno o dos pisos, proyectos multifamiliares cuya máxima densidad es de **60 Viv/Ha** que, junto con el número de habitantes por vivienda, que según el DANE se tiene para San Gil un valor de **3.6 Hab/Viv**.

Densidad de población (D): Los sistemas de acueducto y alcantarillado deben diseñarse para la máxima densidad de población futura, según el estrato social y el uso funcional del suelo.

Por consiguiente, para todas las Proyecciones de la Población se deben tener en cuenta los siguientes parámetros basados en la metodología RAS:

Periodo de Diseño

El periodo de diseño debe fijar las condiciones básicas del proyecto como la capacidad para atender la demanda futura, la densidad actual y de saturación, la durabilidad de los materiales y de los equipos empleados. El periodo de diseño también depende de la demanda del servicio, la programación de inversiones, la factibilidad de ampliaciones y las tasas de crecimiento de la población, del comercio y de la industria.

Período de diseño
máximo
25 años

Tabla 1. Resolución 0330 DE 2017

Población Proyectada

El método de cálculo para la proyección de la población depende del nivel de complejidad del sistema según se muestra en la tabla.

Método por emplear
Aritmético, Geométrico y exponencial
Aritmético + Geométrico + exponencial
Por componentes (demográfico)
Detallar por zonas y detallar densidades

Para estimar el nivel de complejidad y así obtener los caudales de diseño Q_D se utilizan los métodos Aritméticos, Geométrico y Exponencial especificados en el "Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico" (RAS2000) según la Resolución No. 0330 de 2017.

Para el presente proyecto se realiza la proyección con base en los datos del DANE 2020 a 2035, que a continuación se muestran:

MÉTODOS EMPLEADOS PARA PROYECCION CON BASE EN CENSOS HISTORICOS DANE Y PROYECCIONES DANE AÑOS 2005 A 2020

Método Aritmético. Supone un crecimiento vegetativo balanceado por la mortalidad y la emigración. Las variables para calcular la población se muestran en la siguiente tabla

Tabla 4. Método aritmético

2. METODO ARITMETICO
m: Período intercensal entre los censos P_1 y P_0 t_1: año correspondiente al censo P_1 t_0: año correspondiente al censo P_0 K: constante o tasa de crecimiento aritmético $K = (P_1 - P_0) / m$ P: población al final del período de diseño n: período comprendido entre el último censo considerado y el último año del período de diseño

Método Geométrico. Es útil en poblaciones que muestren una importante actividad económica, que genera un apreciable desarrollo y que poseen importantes áreas de expansión las cuales pueden ser dotadas de servicios públicos sin mayores dificultades. La ecuación que se emplea es la siguiente:

Tabla 5. Método Geométrico

3. METODO GEOMETRICO	
P: población	$P = P_1 \cdot (1+r)^n$
r: constante de crecimiento geométrico	$r = (P_1/P_0)^{1/n} - 1$
t: tiempo	
n: número de años entre el último censo y el último año del período de diseño	

Método Exponencial. La utilización de este método requiere conocer por lo menos tres censos para poder determinar el promedio de la tasa de crecimiento de la población. Se recomienda su aplicación a poblaciones que muestren apreciable desarrollo y poseen abundantes áreas de expansión. La ecuación empleada por este método es la siguiente:

Tabla 6. Método Exponencial.

3. METODO EXPONENCIAL	
P: población	$P = P_0 \cdot \exp(k(t-t_0))$
r: constante de crecimiento exponencial	$k = (\ln(P_1) - \ln(P_0)) / (t_1 - t_0)$
t: tiempo	

RESULTADOS DE PROYECCIÓN POBLACIONAL OBTENIDOS POR LOS TRES MÉTODOS CON BASE EN PROYECCIONES DANE AÑOS 2020 A 2035 M/PIO DE SAN GIL – CENSO 2018.

A continuación, se muestran los resultados de las tasas de crecimiento obtenidas por cada uno de los métodos mencionados anteriormente con base en la proyección de la población desde el año 2020 al año 2035 del censo del 2018 para el Municipio de San Gil.

Tabla 7. Resultados de proyección de tasas de crecimiento obtenidos por los diferentes métodos con base en la proyección del DANE años 2020 a 2035 M/pio de San Gil- Censo 2018



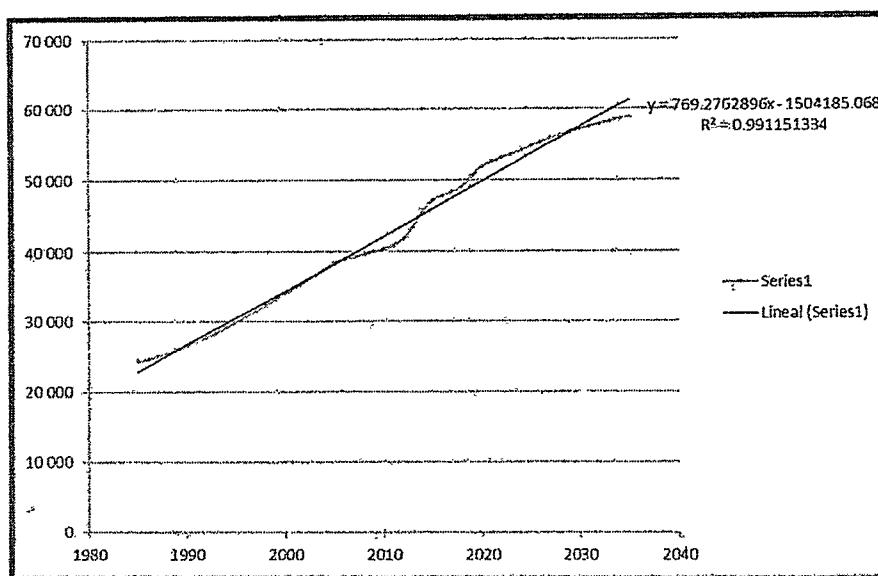
Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



PROYECCIONES DANE SAN GIL SANTANDER

Año	Población (2018)	Método aritmético (%)	Método geométrico (%)	Método exponencial (%)	Método Wappus (%)	Promedio (%)
2020	51874	1.298	2.57	2.53	2.53	2.54
2021	52569	695	2.34	2.33	2.33	2.33
2022	53079	510	0.97	0.97	0.97	0.97
2023	53563	424	0.91	0.91	0.91	0.91
2024	54127	562	1.05	1.05	1.05	1.05
2025	54716	589	1.09	1.09	1.09	1.09
2026	55269	553	1.01	1.01	1.01	1.01
2027	55805	536	0.97	0.97	0.97	0.97
2028	56283	478	0.86	0.85	0.85	0.85
2029	56750	467	0.83	0.83	0.83	0.83
2030	57159	409	0.72	0.72	0.72	0.72
2031	57555	396	0.69	0.69	0.69	0.69
2032	57905	330	0.61	0.61	0.61	0.61
2033	58272	367	0.63	0.63	0.63	0.63
2034	58599	327	0.56	0.56	0.56	0.56
2035	58887	288	0.49	0.49	0.49	0.49
Promedio Tasas Crecimiento	5194375	0.96	0.95	0.95	0.95	0.95

Gráfica 1. Resultados de proyección poblacional obtenida a través de proyección DANE M/pio de San Gil años 2020 a 2035 – Censo 2018



En cuanto a las tasas de crecimiento obtenidas a través de la proyección hecha por el DANE años 2020 a 2035, se puede observar que las tasas son similares para los cuatro métodos: Aritmético, geométrico, exponencial y Wappus.

Selección De Tasas De Crecimiento Para Realizar La Proyección. De acuerdo con los resultados obtenidos para las tasas de crecimiento con base en la proyección DANE años 2020 a 2035 del censo de 2018, tenemos los siguientes valores de tasas de crecimiento:

Tabla 8. Tasas de crecimiento obtenidos por los diferentes métodos con base en la proyección del DANE años 2020 a 2035 M/pio de San Gil.

SELECCIÓN DE LAS TASAS DE CRECIMIENTO

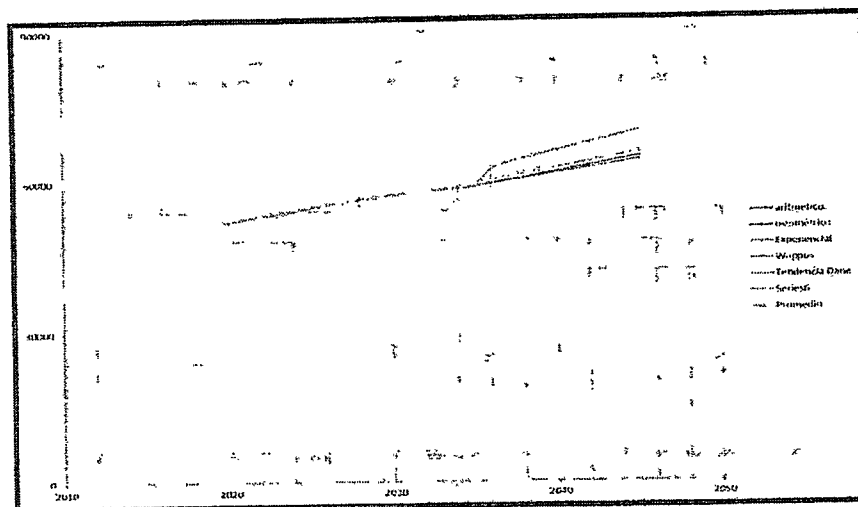
Método aritmético (-)	Método geométri co(%)	Método exponenci al(%)	Método wappaus (%)	Promedio (%)
519.4375	0.96	0.95	0.95	0.95

Ahora procederemos a realizar la proyección de la población del M/pio de San Gil hasta el año 2045 por cada uno de los cuatro métodos con base en las tasas seleccionadas para cada método.

Tabla 9. Proyección población M/pio de San Gil con base en Tasas de crecimiento seleccionadas para cada método y obtenidas a partir de la proyección DANE 2020 a 2035 del censo del año 2018

PROYECCIONES POBLACIÓN SAN GIL- SANTANDER							
		519.4375	0.96	0.95	0.95		
Hori zont e	Año	Método aritmético (hab)	Método geométri co(hab)	Método exponen cial(hab)	Método wappa us (hab)	Tenden cia DANE (hab)	Promed io (hab)
0	2020	51874	51874	51874	51874	51874	51874
1	2021	52569	52569	52569	52569	52569	52569
2	2022	53079	53079	53079	53079	53079	53079
3	2023	53563	53563	53563	53563	53563	53563
4	2024	54127	54127	54127	54127	54127	54127
5	2025	54716	54716	54716	54716	54716	54716
6	2026	55269	55269	55269	55269	55269	55269
7	2027	55805	55805	55805	55805	55805	55805
8	2028	56283	56283	56283	56283	56283	56283
9	2029	56750	56750	56750	56750	56750	56750
10	2030	57159	57159	57159	57159	57159	57159
11	2031	57555	57555	57555	57555	57555	57555
12	2032	57905	57905	57905	57905	57905	57905
13	2033	58272	58272	58272	58272	58272	58272
14	2034	58599	58599	58599	58599	58599	58599
15	2035	58887	58887	58887	58887	58887	58887
16	2036	59406	59450	59450	59450	62061	59963
17	2037	59926	60019	60018	60018	63574	60711
18	2038	60445	60593	60591	60591	64364	61317
19	2039	60965	61173	61170	61170	65154	61926
20	2040	61484	61758	61754	61754	65943	62539
21	2041	62004	62348	62344	62344	66733	63155
22	2042	62523	62945	62940	62940	67523	63774
23	2043	63043	63547	63541	63541	68313	64397
24	2044	63562	64155	64149	64148	69103	65023

Gráfica 2. Proyección población M/pio de San Gil con base en Tasas de crecimiento seleccionadas para cada método y obtenidas a partir de la proyección DANE 2020 a 2035 del censo del año 2018



Se determina que las proyecciones para cada uno de los cuatro métodos, con las tasas seleccionadas para cada uno de ellos, desde el año **2020 al año 2035** tienen la misma tendencia de crecimiento, al igual que la tendencia DANE, a partir del año **2035** hacia el año final del periodo de diseño (**2045**), la tendencia DANE se dispara un poco con respecto a la proyección de los demás métodos, siendolos métodos: Geométrico, Exponencial y Wappus los que tienen un comportamiento similar pero por debajo de la tendencia DANE y el método aritmético descende un poco con respecto a los demás e igualmente se observa que el promedio de todos los métodos está por encima de los mismos y es el que más se acerca a la tendencia DANE obtenida a partir de la proyección del **censo del año 2018** para el periodo **2020 al 2035**.

Por tal razón se adopta la proyección poblacional obtenida por el promedio de la proyección calculada para cada uno de los cuatro métodos empleados para la proyección poblacional del M/pio de San Gil, partiendo de la proyección del **DANE 2020-2035 del censo del año 2018**, con la cual se obtuvo una población promedio de **65653** habitantes al año **2045**, la cual con el incremento del **20%** por efecto de población flotante tendríamos una proyección de población total para el Municipio de **78784** habitantes al final del periodo de diseño de **25 años**.

Dotación Neta Máxima. Es la cantidad máxima de agua requerida para satisfacer las necesidades básicas de un habitante sin considerar las pérdidas que ocurran en el sistema de acueducto.

Siempre que existan datos de consumo histórico confiables para el municipio o distrito, la dotación neta máxima a utilizar en el diseño de un nuevo sistema de alcantarillado o sistema de acueducto y la ampliación del sistema existente debe basarse en dichos datos.

123

Tabla 11. Dotación neta máxima según la altura sobre el nivel del mar

ALTURA PROMEDIO SOBRE EL NIVEL DEL MAR DE LA ZONA ATENDIDA	DOTACIÓN NETA MÁXIMA (L/HAB*DÍA)
> 2000 m.s.n.m	120
1000 - 2000 m.s.n.m	130
< 1000 m.s.n.m	140

El Municipio de San Gil se encuentra a una altura promedio de 1117 msnm, luego La dotación neta que se podría adoptar en la Tabla No 12 de la norma Ras, sería de 130 L/Hab-día

La dotación neta que se adopta es la establecida en la norma Ras, a pesar de que el valor obtenido a través de los datos de facturación del mes de junio de 2020 en la zona objeto de estudio, arroja un valor menor a lo establecido en la Resolución 0330 de 2017

Consumo por habitante (C): El valor del consumo diario de agua por habitante, conocido como la Dotación Neta por habitante de acuerdo a lo expuesto en la (tabla No 12. Dotación neta máxima según la altura sobre el nivel del mar) será:

Altura sobre el nivel del mar (m.s.n.m)	Consumo por habitante (Lts/hab-día)
1000-2000	130

Aportes comerciales (AC): Para zonas mixtas comerciales y residenciales pueden ponderarse los caudales medios con base en la concentración comercial relativa a la residencial tabla D.3.3. El valor asumido para las contribuciones comerciales es de 0,4 (lps/Ha).

Aportes industriales (AI): Para industrias pequeñas localizadas en zonas residenciales o comerciales pueden utilizarse los valores mostrados en la tabla D.3.2 de la norma. El valor correspondiente a un nivel de complejidad alto es 1.0 (lps/Ha/ind).

Aportes institucionales (AIT): Para pequeñas instituciones ubicadas en zonas residenciales, los aportes de aguas residuales pueden estimarse a partir de los valores por unidad de área institucional presentados en la tabla D.3.4 de la Norma. El valor asumido es 0,4 (lps/ha/inst).

DENSIDAD ACTUAL

Criterio para calcular densidad real de acuerdo con los sectores hidráulicos teniendo en cuenta la resolución RAS 330-2017, tomando los siguientes parámetros:

	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil	
--	--	--

- Una población DANE 2018 se realizó proyección de población hasta el año 2035
- Dotación de 130L/ habitante -día según la cota 1117 metros sobre el nivel de mar que se encuentra el municipio de San Gil.
- Datos de la oficina de comercialización de la empresa a la fecha de JULIO 2022, obteniendo consumo y número de usuarios por sector hidráulica actualizados.
- Según la oficina de planeación municipal se tomó una tasa promedio de habitantes por usuario de 3.6.
- Basados en un sistema de información geográfico SIG se calculó el área construida real de cada sector hidráulico.
- Se descontó del área real construida del 20% correspondiente a vías y andenes por ser área no habitada.

A continuación, se presentan el análisis anunciado anteriormente y los cálculos de la población futura según la metodología de la RAS 330-2017 en los respectivos sectores hidráulicos:

SECTOR ALTO

ÍTEM	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	ÁREA NETA CONSTRUIDA (Ha.)	DENSIDAD (unidades habitacionales por hectárea)
1	SECTOR ALTO –	2259	22.15	102

Corresponde a un sector ubicado en la parte alta de la ciudad, donde se encuentra el Hospital San Juan de Dios, Coliseo Lorenzo Alcantuz y alrededores consolidados en un desarrollo desde el año 1950, en el cual se obtuvo 42 usuarios por hectárea por encima del promedio con una incidencia de construcción en altura por infraestructura de servicio y los lotes de terreno que varía entre los 100 -200 m²

SECTOR BAJO

ÍTEM	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	ÁREA NETA CONSTRUIDA (Ha.)	DENSIDAD (unidades habitacionales por hectárea)
2	SECTOR BAJO	3200	33.33	96

Corresponde a la parte antigua de la ciudad el cual tiene un proceso de consolidación alrededor de la iglesia catedral, parque central, zonas bancarias, instruccionales y comercio en formatos de lotes que oscilan entre 200 -700 metros cuadrados, predominan locales comerciales, oficinas entre otros. Controlado por edificaciones en altura por el ministerio de cultura y patrimonio arquitectónico para conservación, se encuentra en un promedio de 96 unidades habitacionales por hectárea razón por la cual el crecimiento está regulado. Con un aproximado de 30 unidades habitacionales por encima del promedio.

SECTOR SANTANDER

ÍTEM	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	ÁREA NETA CONSTRUIDA (Ha.)	DENSIDAD (unidades habitacionales por hectárea)
3	SECTOR SANTANDER	4100	69.49	59

Este sector se encuentra en el límite de unidades habitacionales por hectárea corresponde a uno de los más grande hidráulicamente hablando de la ciudad, siendo de uso mixto entre comercio y residencial, las edificaciones en altura permitidas corresponden a los índices de ocupación y elevación regulados por la oficina de planeación e infraestructura.

SECTOR VILLA OLIMPICA

ÍTEM	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	ÁREA NETA CONSTRUIDA (Ha.)	DENSIDAD (unidades habitacionales por hectárea)
4	SECTOR VILLA OLIMPICA	2665	16.05	166

La meseta de la villa olímpica es el sector hidráulico consolidado en edificaciones habitacionales hasta de 5 pisos sin ascensor y con una densidad por encima del promedio, superando las 100 unidades habitacionales de acuerdo con el tamaño de los lotes predominantes que están entre 90-120 metros cuadrados. Es el sector más denso por consiguiente se requiere de un mayor control de regulación. Razón por la cual la empresa se está viendo en la obligación de abastecer y repotenciar desde el tanque la Vega ubicado en la parte alta de José Antonio Galán.

SECTOR MOCHUELO

ÍTEM	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	ÁREA NETA CONSTRUIDA (Ha.)	DENSIDAD (unidades habitacionales por hectárea)
5	SECTOR MOCHUELO	2220	29.6	75

Este sector sobrepasa el promedio en 15 unidades habitacionales por hectárea desarrolladas entre lotes de un rango de área de 90-150 metros cuadrados los cuales ya se encuentran consolidados y deben ser regulados de acuerdo con los índices de ocupación y elevación.

	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil	
--	--	--

SECTOR PASEO DEL MANGO – BELLA ISLA

ÍTEM	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	ÁREA NETA CONSTRUIDA (Ha.)	DENSIDAD (unidades habitacionales por hectárea)
6	SECTOR PASEO DEL MANGO – BELLA ISLA	1930	30.39	63.5

El barrio Paseo del Mango que es colindante al barrio pablo sexto aporta el mayor número de unidades habitacionales porque se encuentra en ejes comerciales y de mucha tradición en la ciudad, por ende, aparecen construcciones en áreas en promedio de 80-120 metros cuadrados, razón por la cual, ha sido objeto de optimización siendo pocas las áreas disponibles para construcción predominan viviendas bifamiliares. El análisis puntual al sector Bella Isla se refleja que inicialmente se propusieron lotes de 250 metros cuadrados en conjuntos cerrados, siendo casas unifamiliares y en urbanizaciones abiertas en la parte central de dicho sector. En el cual algunos constructores aumentaron la densidad que esta jalonando la densidad del sector en lotes de 98 metros cuadrados con 5 pisos, razón por la cual debe entrar a regular la oficina de infraestructura, siendo el sector con más tendencia de aceptación de libre mercado mediante un esquema de oferta – demanda. Por parte la empresa de servicios debe continuar con diferentes etapas de obras de repotenciación y optimización hidráulica. Además, en el componente de alcantarillado de esta adelantando la ejecución de obra conocido como "MARGEN DERECHO" para ampliar cobertura de servicios.

SECTOR BOSQUE – GRUTA

ÍTEM	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	ÁREA NETA CONSTRUIDA (Ha.)	DENSIDAD (unidades habitacionales por hectárea)
7	SECTOR BOSQUE GRUTA	1150	12.78	90

Este sector se caracteriza por presentar poca disponibilidad ocupacional para el desarrollo de nuevas edificaciones, hidráulicamente depende de la planta de tratamiento de agua potable "PRINCIPAL" por consiguiente se comporta estable en términos de consumo. Este sector se encuentra por encima del promedio con 30 unidades habitacionales por hectárea.

SECTOR ALMENDROS

ÍTEM	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	ÁREA NETA CONSTRUIDA (Ha.)	DENSIDAD (unidades habitacionales por hectárea)

	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil			
8	SECTOR ALMENDROS	412	5.57	74

Este sector presentar disponibilidad ocupacional para el desarrollo de nuevas edificaciones, por consiguiente, demandará suministro de agua potable, elevando la densidad del sector considerablemente, razón por la cual se debe regular por los entes correspondientes. Este sector se encuentra por encima del promedio con 15 unidades habitacionales por hectárea.

SECTOR COOVIP

ÍTEM	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	ÁREA NETA CONSTRUIDA (Ha.)	DENSIDAD (unidades habitacionales por hectárea)
9	SECTOR COOVIP	2560	23.06	111

Este sector presenta un índice de crecimiento habitacional por lotes de 75 metros a máximo 90 metros cuadrados de área, razón por la cual es el segundo sector hidráulico de la ciudad más densamente poblado superando en unas 51 unidades habitacionales por hectárea.

SECTOR LA VEGA

ÍTEM	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	ÁREA NETA CONSTRUIDA (Ha.)	DENSIDAD (unidades habitacionales por hectárea)
10	SECTOR LA VEGA	1620	17.05	95

El sector la Vega se caracteriza por presentar lotes disponibles para construcción que no ha sido desarrollados, sin embargo, las áreas de las urbanizaciones corresponden a una densidad alta por el tamaño de sus lotes, que varían entre 60 metros cuadrados en su mayoría y máximo de 120 metros cuadrados

SECTOR NORTE - CERROS DE MORAL

ÍTEM	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	ÁREA NETA CONSTRUIDA (Ha.)	DENSIDAD (unidades habitacionales por hectárea)
11	SECTOR NORTE	54	2	27

Este sector depende hidráulicamente de la planta alterna y el cual muestra un índice habitacional bajo en la actualidad, una vez se concluya el proyecto vial de la variante la tendencia para desarrollos urbanísticos correspondientes a este. Y se debe regular su crecimiento en lotes cercanos o superiores a 100 metros cuadrados. Se encuentra por debajo del promedio con una densidad de 27 unidades habitacionales por hectárea, la

	Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil	
---	--	--

infraestructura de las redes de servicios de acueductos y alcantarillado obedece a proyectos de ampliación y creación de nuevas mallas hidráulicas y redes de alcantarillado

SECTOR VÍA CHARALÁ

ÍTEM	NOMBRE SECTOR	No. USUARIOS SECTOR	ÁREA NETA CONSTRUIDA (Ha.)	DENSIDAD (unidades habitacionales por hectárea)
13	SECTOR VIA CHARALA	497	8.02	62

Este sector se debe regular por parte de la empresa de servicios y la oficina de planeación urbano, el cual presenta tendencia de urbanizaciones campestres, sin embargo, hay limitaciones en el sistema de alcantarillado para esto se están adelantado proyectos como MARGEN IZQUIERDA el cual se encuentra en fase de contratación de la corporación autónoma de Santander CAS con el fin de garantizar la capacidad instalada del servicio de alcantarillado. Y se encuentra dentro del promedio con una densidad de 62 unidades habitacionales por hectárea.

ANEXO 2. ANALISIS DE SUELO A INCORPORAR SECTOR BELLA VISTA

PERIMETRO URBANO O SANITARIO

ÁREAS

100%	60%	40%
23 Hectáreas BRUTA	13.8 Hectáreas NETA	Cargas Urbanísticas • Áreas de Sección Tipo A, B • Áreas de Protección • Áreas de Suelos con pendientes superiores al 45%

Total de área para incluir	Área útil	Densidad Habitacional Media entre 120 - 160/Has	Tipología de vivienda	Total de Unidades habitacionales
23 Hectáreas	13.8 Hectáreas	150 Unidades	Bifamiliar 2 Pisos y Altillo	2,070

SUELO DE EXPANSIÓN URBANO SECTOR BELLA VISTA

ÁREAS



Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



132

100%	60%	40%
24 Hectáreas BRUTA	14.4 Hectáreas NETA	Cargas Urbanísticas • Áreas de Sección Tipo A, B • Áreas de Protección • Áreas de Suelos con pendientes superiores al 45%

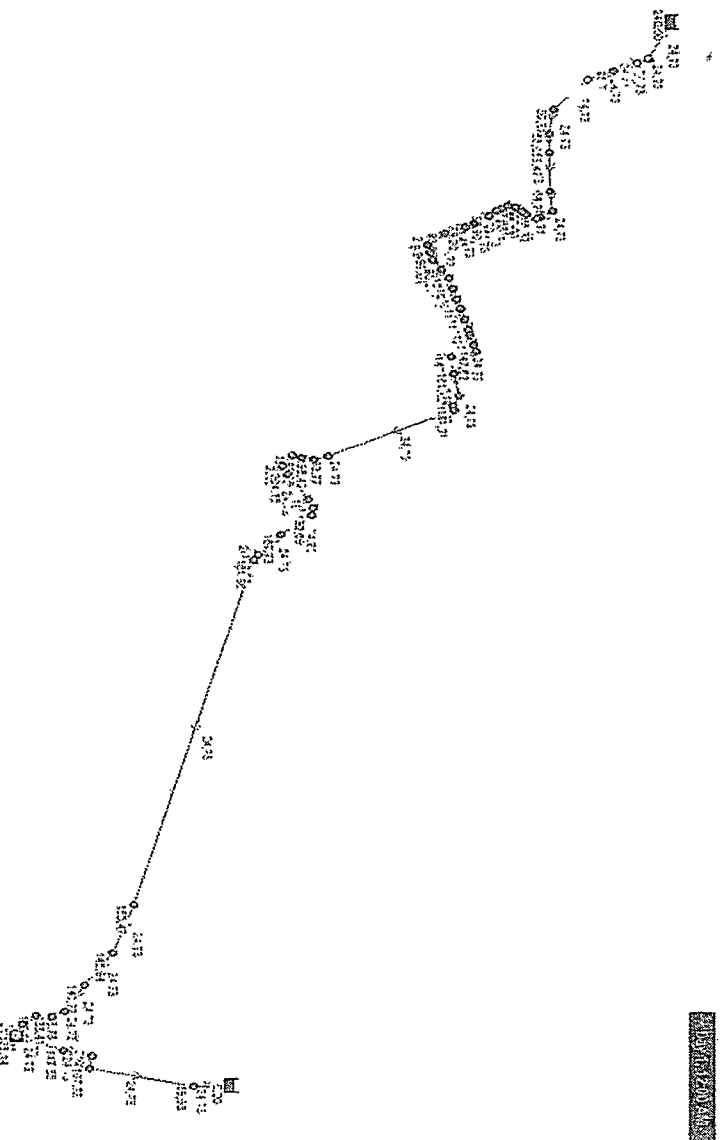
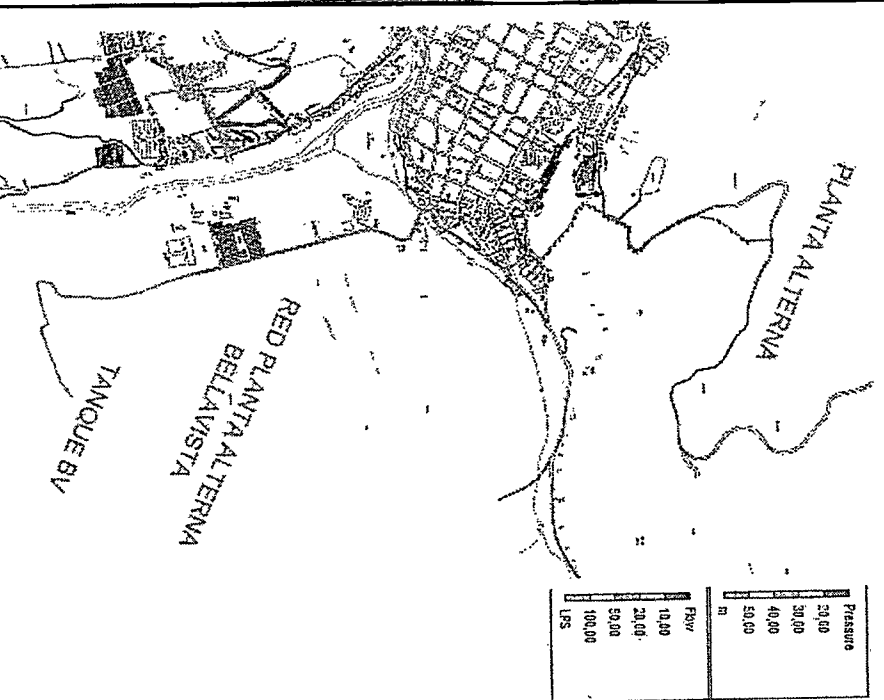
Total de área para incluir	Área útil	Densidad Habitacional Media entre 120 - 160/Has	Tipología de vivienda	Total de Unidades habitacionales
24 Hectáreas	14.4 Hectáreas	150 Unidades	Bifamiliar 2 Pisos y Altílo	2,160



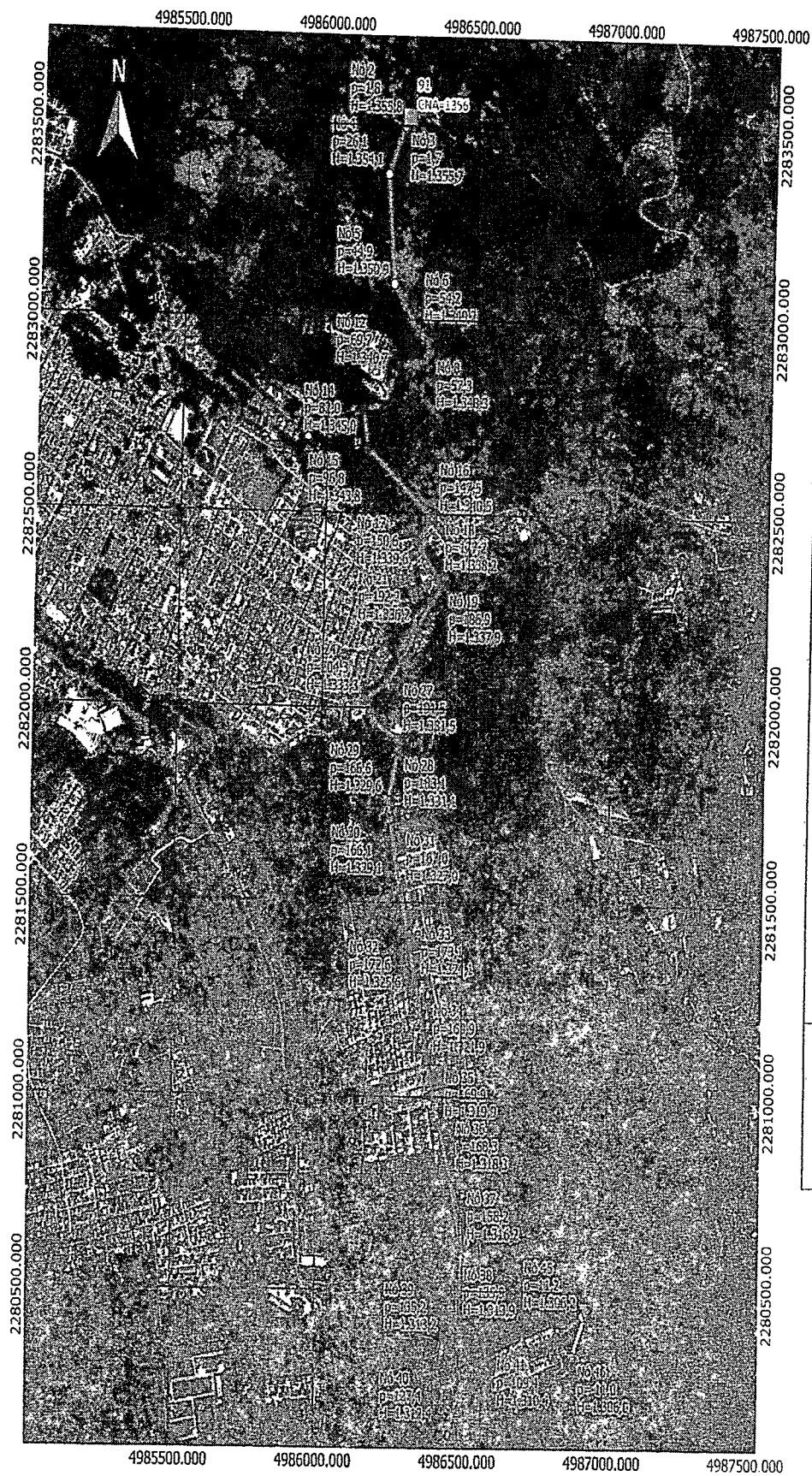
Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



MODELACION HIDRAULICA LINEA DE CONDUCCION SECTOR BELLA ISLA, DESDE LA PLANTA ALTERNA HASTA TANQUE BELLA ISLA



139





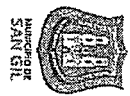
MUNICIPIO DE
SAN GIL

**Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil**



CUADRO RESUMEN - DATOS MODELO HIDRAULICO											PROPUESTOS			
ID	Node1	Node2	LONGITUD (m)	DIAMETRO (mm)	Coefficiente de Rugosidad (Hazen Williams)	Status	Node ID	mca	psi	RDE PAVCO	LONGITUD ML	RDE PROPUESTO	LONGITUD ML	CANT. TUBOS PVC
p4	n4	n5	124.4	150	150	Open	Junc n4	2	2.8	41	737	21	1434	239
p5	n5	n6	32.5	150	150	Open	Junc n5	18.92	26.9	41		21		
p6	n6	n7	65.9	150	150	Open	Junc n6	22.9	32.6	41		21		
p7	n7	n8	72.2	150	150	Open	Junc n7	34.86	49.6	41		21		
p8	n8	n9	126.6	150	150	Open	Junc n8	40.81	58.0	41		21		
p9	n9	n10	77.2	150	150	Open	Junc n9	51.74	73.6	41		21		
p10	n10	n11	59.2	150	150	Open	Junc n10	56.69	80.6	41		21		
p11	n11	n12	119.3	150	150	Open	Junc n11	60.65	86.2	41	229	21	239	
p12	n12	n13	59.5	150	150	Open	Junc n12	67.58	96.1	41		21		
p13	n13	n14	29.8	150	150	Open	Junc n13	65.54	93.2	32.5		21		
p14	n14	n15	9.9	150	150	Open	Junc n14	68.52	97.4	32.5		21		
p15	n15	n16	26.3	150	150	Open	Junc n15	69.52	98.9	32.5		21		
p16	n16	n17	18.6	150	150	Open	Junc n16	70.5	100.3	32.5		21		
p17	n17	n18	19.8	150	150	Open	Junc n17	71.49	101.7	32.5		290		21
p18	n18	n19	18.7	150	150	Open	Junc n18	73.48	104.5	32.5	21			
p19	n19	n20	19.7	150	150	Open	Junc n19	76.46	108.7	32.5	21			
p20	n20	n21	15.0	150	150	Open	Junc n20	78.45	111.6	32.5	21			
p21	n21	n22	25.4	150	150	Open	Junc n21	80.44	114.4	32.5	21			
p22	n22	n23	46.2	150	150	Open	Junc n22	86.43	122.9	32.5	21			
p23	n23	n24	25.4	150	150	Open	Junc n23	92.4	131.4	26	290	21		

631



Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



CUADRO RESUMEN - DATOS MODELO HIDRAULICO

CUADRO RESUMEN - DATOS MODELO HIDRAULICO											PROPUESTOS			
ID	Node1	Node2	LONGITUD (m)	DIAMETRO (mm)	Coefficiente de Rugosidad (Hazen Williams)	Status	Node ID	mca	psf	RDE PAVCO	LONGITUD ML	RDE PROPUESTO	LONGITUD ML	CANT. TUBOS PVC
p24	n24	n25	55.9	150	150	Open	Junc n24	95.38	135.6	26		21		
p25	n25	n26	58.9	150	150	Open	Junc n25	100.35	142.7	26		21		
p26	n26	n27	21.0	150	150	Open	Junc n26	102.31	145.5	26		21		
p27	n27	n28	26.3	150	150	Open	Junc n27	104.3	148.3	26		21		
p28	n28	n29	34.3	150	150	Open	Junc n28	105.28	149.7	26		21		
p29	n29	n30	32.8	150	150	Open	Junc n29	106.26	151.1	26		21		
p30	n30	n31	35.2	150	150	Open	Junc n30	109.24	155.3	26		21		
p31	n31	n32	33.9	150	150	Open	Junc n31	112.22	159.6	21		21		
p32	n32	n33	28.5	150	150	Open	Junc n32	116.2	165.2	21		21		
p33	n33	n34	33.8	150	150	Open	Junc n33	122.18	173.7	21		21		
p34	n34	n35	36.5	150	150	Open	Junc n34	125.16	178.0	21	178	21		
p35	n35	n36	15.8	150	150	Open	Junc n35	129.14	183.6	21		21		
p36	n36	n37	29.6	150	150	Open	Junc n36	133.13	189.3	21		21		
p37	n37	n38	22.0	150	150	Open	Junc n37	150.11	213.5	13.5		13.5		
p38	n38	n39	66.2	150	150	Open	Junc n38	158.09	224.8	13.5		13.5		
p39	n39	n40	51.4	150	150	Open	Junc n39	159.05	226.2	13.5	2944	13.5	2943.8	491
p40	n40	n41	70.8	150	150	Open	Junc n40	173.02	246.0	13.5		13.5		
p41	n41	n42	35.9	150	150	Open	Junc n41	192.98	274.4	13.5		13.5		
p42	n42	n43	11.5	150	150	Open	Junc n42	193.95	275.8	13.5		13.5		
p43	n43	n44	360.2	150	150	Open	Junc n43	193.95	275.8	13.5		13.5		



Informe técnico para la ampliación del perímetro sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de San Gil



CUADRO RESUMEN - DATOS MODELO HIDRAULICO

CUADRO RESUMEN - DATOS MODELO HIDRAULICO											PROPUESTOS			
ID	Node1	Node2	LONGITUD (m)	DIAMETRO (mm)	Coefficiente de Rugosidad (Hazen Williams)	Status	Node ID	mca	psl	RDE PAVCO	LONGITUD ML	RDE PROPUESTO	LONGITUD ML	CANT. TUBOS PVC
p44	n44	n45	37.3	150	150	Open	Junc n44	209.72	298.2	13.5		13.5		
p45	n45	n46	35.5	150	150	Open	Junc n45	211.7	301.0	13.5		13.5		
p46	n46	n47	22.5	150	150	Open	Junc n46	214.68	305.3	13.5		13.5		
p47	n47	n48	42.5	150	150	Open	Junc n47	216.66	308.1	13.5		13.5		
p48	n48	n49	26.8	150	150	Open	Junc n48	222.64	316.6	13.5		13.5		
p49	n49	n50	94.8	150	150	Open	Junc n49	221.62	315.1	13.5		13.5		
p50	n50	n51	28.4	150	150	Open	Junc n50	212.56	302.3	13.5		13.5		
p51	n51	n52	24.7	150	150	Open	Junc n51	210.55	299.4	13.5		13.5		
p52	n52	n53	98.1	150	150	Open	Junc n52	209.53	298.0	13.5		13.5		
p53	n53	n54	84.4	150	150	Open	Junc n53	187.47	266.6	13.5		13.5		
p54	n55	n56	1157.6	150	150	Open	Junc n54	184.42	262.2	13.5		13.5		
p55	n56	n57	154.9	75	150	Open	Junc n55	184.41	262.2	13.5		13.5		
p56	n57	n58	124.3	75	150	Open	Junc n56	162.38	230.9	13.5		13.5		
p57	n58	n59	95.6	75	150	Open	Junc n57	155.57	221.2	13.5		13.5		
p58	n59	n60	37.4	75	150	Open	Junc n58	149.31	212.3	13.5		13.5		
p59	n60	n61	41.0	75	150	Open	Junc n59	144.57	205.6	13.5		13.5		
p60	n61	n62	43.1	75	150	Open	Junc n60	145.9	207.5	13.5		13.5		
p61	n62	n63	37.0	75	150	Open	Junc n61	146.15	207.8	13.5		13.5		
p62	n63	n64	8.3	75	150	Open	Junc n62	144.37	205.3	13.5		13.5		
p63	n64	n65	131.7	75	150	Open	Junc n63	141.7	201.5	21	504	21	504	84

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1968

1968

C

C

1

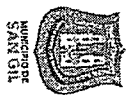
2

3

C

C

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Informe técnico para la ampliación del perímetro
sanitario y factibilidad de servicios públicos
domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por la
empresa ACUASAN EICE ESP, para el municipio de
San Gil



CUADRO RESUMEN - DATOS MODELO HIDRAULICO

PROPUUESTOS

ID	Node1	Node2	LONGITUD (m)	DIAMETRO (mm)	Coefficiente de Rugosidad (Hazen Williams)	Status	Node ID	mca	psi	RDE P.V.C.	LONGITUD ML	RDE PROPUESTO	LONGITUD ML	CANT. TUBOS PVC
p64	n65	n66	75.6	75	150	Open	Junc n64	141.55	201.3	21		21		
p65	n66	n67	39.4	75	150	Open	Junc n65	123.15	175.1	21		21		
p66	n67	n68	278.5	75	150	Open	Junc n66	113.78	161.8	21		21		
p67	n68	n69	110.3	75	150	Open	Junc n67	112.06	159.3	21		21		
							Junc n68	62	88.2	21		21		
							Junc n69	4	5.7	21		21		
TOTAL ML			4882								4882			4882

CUADRO RESUMEN DE LA MODELACION HIDRAULICA EPANET

Caudal de diseño	Diámetro de la red	Longitud total de la red (Desde plata alterna Tanque bella isla)	Tramo de D=6"	Tramo de D=3"	Presión máxima de la red
24.73 L/Sg	150 mm Ø 6"	4,882 ml	3,705 ml	1,177 ml	316 PSI Tramo p48 n49 (Puente Ragonessi)

PARAMETROS PARA EL DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO

Parámetros	
Relación Q/Qo máximo	0.85
Vo mínimo	0.60
Velocidad mínima	0.40
Fuerza tractiva mínima	0.15
Limite Froude Subcrítico	0.90
Limite Froude Supercrítico	1.10
Profundidad Mínima	1.00
Coefficiente de Retorno	0.85
Caudal por Área o Vivienda (A/V)	A
Alcantarillado Tipo (S/P/C)	S
Tipo Infiltración (A/M/B)	A
Densidad (hab/ha)	216.00
No. Hab por Vivienda	3.60

Del Cuadro anterior el caudal de diseño de agua potable para la línea de conducción Sector Bella Isla y tanque Bella Vista corresponde a 24.73 Lt/sq por tanto con un coeficiente de retorno para aguas residuales domesticas según el parámetro RASS 0330 del 2017 es de 0.85% por consiguiente:

$$Q_r = (\text{Caudal de Agua Potable}) * (85\% \text{ Coeficiente de Retorno de A. R. D.})$$

$$Q_r = (\text{Caudal de diseño línea sector Bella isla , Bella Vista}) * (\text{Coeficiente de retorno para aguas residuales domesticas})$$

$$Q_r = (24.73 \text{ Lt/Sg}) * (0.85\%) = 21.02 \text{ Lt/Seg de Agua Residual Domestica que retorna al sistema de alcantarillado}$$



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL
Remitente: 100 - Ortiz Rodríguez Hermes
Destinatario: Alexcevlth Acosta - Cas
Asunto: Información
Radicado No.: 2330004913 Folios: 2 Anexos: 0

Proceso: 30/jun/2023 08:47 AM PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
Código 100-5.1		
No Consecutivo 0417-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página: 1

San Gil, 30 de Junio de 2023.

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Atn, Ing. ALEXCEVITH ACOSTA SÁNCHEZ

Director General – CAS

San Gil - Santander.

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS	
Numero de radicado:	80.30.11806.2023
Dependencia:	SGL
Tipo de documento:	Comunicaciones oficiales recibidas
Dependencia envió:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Fecha: 30-06-2023	Folios: 2
Hora: 11:49	
Teléfono de la corporación: (607) 7240762	



ASUNTO: Radicación REVISIÓN ORDINARIA DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.

Cordial saludo;

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 388 del 2017, modificado en lo pertinente por el parágrafo 6 del artículo 1 de la ley 507 de 1999, se radican los documentos y cartografía ajustada, con base al oficio del 24 de Mayo de 2023 por parte de la CAS, se atiendan sus observaciones con el fin de concertar las determinantes ambientales dentro del Proceso de **REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER**, para continuar con el proceso de concertación con la autoridad ambiental, de los cuales ya han surtido 6 comités técnicos con el grupo técnico con la subdirección de planeación y el equipo técnico de la revisión del PBOT, conjuntamente con la administración municipal, el día 10 de mayo del presente año se realizó la última mesa de concertación técnica, de la cual se allegaron las observaciones mediante oficio O-SPL-586.2023, radicado N. 2310005896.

En cumplimiento del decreto 1232 de 2020, se allegan la documentación y cartografía de la revisión ordinaria del PBOT.

- **Documentos de diagnostico**
Dimensión Ambiental, Económica, Socio Cultural, Funcional e Institucional.
- **Documento de Formulación**
Componente General, Urbano, Rural y Proyecto de Acuerdo
Documento resumen
- **Cartografía**
Urbana ambiental, económica y funcional
Rural ambiental, económica y funcional
Formulación General, Urbano, Rural
Gdb y Package que contiene toda la cartografía del proyecto.
- **Anexos**



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Geología
Geotécnicos
Balance de información

Proceso: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
Código 100-5.1		
No Consecutivo 0417-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página: 2

Link de descarga:
<https://ydray.com/get/t/16880797657766NOlyb545008f9e31co>
Documentos: <https://ydray.com/get/t/16880829376454Pdymb7514956c5dfOD>

Cartografía:

Agradeciendo la atención y quedando en espera de su respuesta.

Atentamente,

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

144

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

**ACTA DE REUNIÓN ASISTENCIA TECNICA No.
PBOT SAN GIL**

FECHA:	17 de julio de 2023		
LUGAR:	Sala de Juntas Consejo directivo CAS	HORA:	2:30 p.m
CONVOCADA POR:	CAS		

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO
LEONARDO A. PACHECO	Funcionario CAS
HERNANDO RIVERA C	Funcionario CAS
LARITZA PÁEZ M	Contratista SPL - CAS
ALEJANDRA BLANCO	Contratista SPL - CAS
MARIA FERNANDA MUÑOZ	Contratista SPL - CAS
ERIKA BIBIANA BALLESTEROS	Contratista SPL - CAS
HERMES ORTIZ	Alcalde municipal San GIL
ALEXIS TIBADUIZA DIAZ	Administración Municipal, secretario de Infraestructura
JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil
ANDRES MAURICIO PARDO	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil

ORDEN DEL DIA

Se da inicio a la mesa de trabajo PBOT San Gil con el fin de exponer avanzar en la mesa técnica de revisión del POT.

DESARROLLO REUNION

El ing. Leonardo Pacheco realiza la bienvenida al equipo de trabajo y se da inicio a la reunión, dando la palabra al equipo POT de la administración del municipio de San Gil, donde se exponen las últimas modificaciones solicitadas.

El arquitecto Tibaduiza relaciona que los ajustes realizados están relacionados con:

- Anexar la certificación de perímetros urbanos y de áreas de expansión.
- Ajuste de la quebrada Paseo del Mango a Canal Paseo del Mango
- Revisión de la Clasificación del suelo rural (Corredores viales suburbanos y continuidad de áreas de protección alrededor de cuerpos de agua)
- Incorporar los análisis hidráulicos de los canales urbanos a los EBA
- Verificación de las parcelas
- Revisión de tratamientos urbanos. Se ajusto el tratamiento de la Q. La Laja

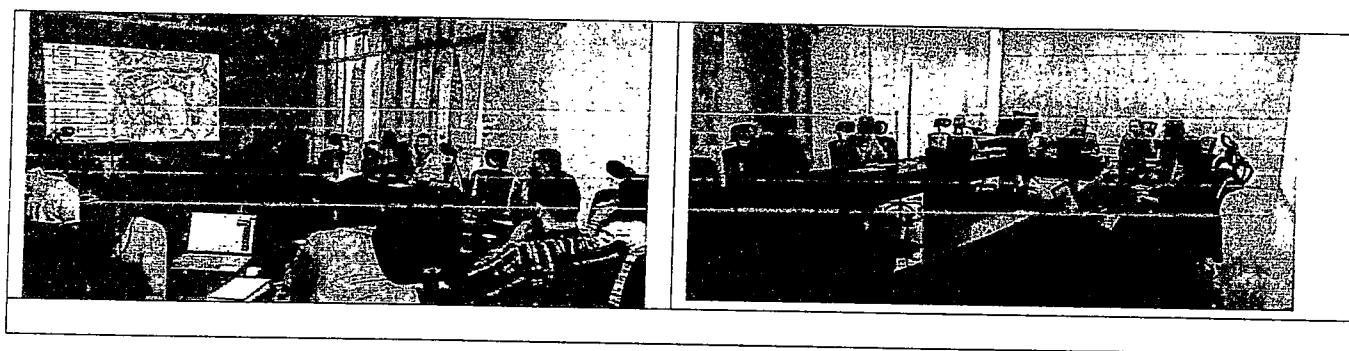
	FORMATO DE ACTA		Código F-PEC-006
			Versión: 06
			Página 2 de 2
			Fecha de Aprobación: 01/06/2020

- Restricciones en la reglamentación por lineamientos de la Aerocivil.

Se incorporo el área de protección de acuerdo con los criterios geomorfológicos, hidráulicos y de cobertura vegetal alrededor del cauce intermitente del proyecto urbanístico de La Floresta.

Se verifico el polígono del RCD, en el mapa FR_019.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



COMPROMISOS

PROBLEMA	ACCION/ TAREA	RESPONSABLE	CUANDO	VERIFICAR	
				SI	NO
-	-	-	-	-	-

OBSERVACIONES:

PROXIMA REUNIÓN: N/A

Roció Ayala Moreno
Subdirectora Planeación CAS

Alexis Tibaduiza
secretario de Infraestructura San Gil

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



MAS

O-SPL. 586.2023

San Gil, 24 de mayo de 2023

Arquitecto:
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
controlurbanoInf@sangil.gov.co
planeacion2@sangil.gov.co
San Gil, Santander

Asunto: devolución documentos técnicos revisión general del PBOT municipio de San Gil

Cordial saludo;

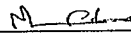
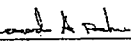
En el marco de las instancias de concertación y consulta dispuesta en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997 modificado en lo pertinente por el parágrafo 6 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (artículo 2.2.2.1.2.2.2 Instancias de concertación y consulta, Dec. 1077/15).; con el propósito de someter a consideración de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, se procedió a realizar verificación de la información allegada en formato digital mediante Oficio de fecha 19 de abril de 2023 en virtud de lo cual, se establece la necesidad de efectuar la devolución por lo que no es procedente dar inicio al termino y procedimiento en el ámbito de nuestra competencia.

En consecuencia, se anexa acta de mesa técnica de fecha 10 de mayo en la cual se exponen los diferentes temas objeto de subsanación.

Con toda atención,


ROCÍO AYALA MORENO

Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental

	Nombre	Firma
Proyectó	Maria Fernanda Muñoz Velandia Contralista SPL-CAS	
Revisó	Leonardo Pacheco Rios Profesional SPL-CAS	



CAS



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita al 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucomanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 46 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veler@cas.gov.co



FORMATO DE ACTA

Código F-PEC-006

Versión: 06

Página 1 de 9

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

FECHA:	Mayo 10 de 2023		
LUGAR:	Sala de Juntas - CAS	HORA:	3:00 PM
CONVOCADA POR:	SUBDIRECCION PLANEACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL CAS		

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Larithza Páez Martínez	Contratista SPL/CAS	
Omayra Alejandra Blanco	Contratista SPL/CAS	
Jenny Quintero	Contratista SPL/CAS	
Erika Bibiana Balaguera	Contratista SPL/CAS	
Leonardo Pacheco Ríos	Funcionario SPL/CAS	
María Fernanda Muñoz V	Contratista SPL/CAS	
Alexis Tibaduiza Díaz	Control Urbano San Gil	
José Nayith Contreras S	Consultor PBOT	

ORDEN DEL DIA

1. Instalación De mesas técnicas para la Revisión general del PBOT del municipio de San Gil
2. Presentación y revisión de avances y propuesta del municipio sobre la revisión general
3. compromisos

DESARROLLO REUNION

Se realiza la presentación de los equipos técnicos tanto del municipio de San Gil y del equipo de la CAS.

En atención a la invitación para dar continuidad a las mesas de trabajo para incorporar los asuntos ambientales en la revisión general del PBOT del municipio de San Gil, por parte de la CAS se exalta el interés en realizar la articulación institucional y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 388 de 1998, en especial a los contenidos de las actuaciones de las instancias de concertación y consulta, para lo cual la CAS participará en la etapa previa a la concertación con la asistencia técnica.

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, inicia la presentación de las observaciones del Documento Técnico Soporte—Formulación Territorial-E Insumos Cartográficos del PBOT San Gil:

Ecosistemas Estratégicos:

1. Nacimientos de aguas: no se hace la relación de los nacimientos de aguas identificados en el municipio, en caso de no contar con el inventario se recomienda incluirlo en el contenido programático.

146

	FORMATO DE ACTA		Código F-PEC-006
			Versión: 06
			Página 2 de 9
			Fecha de Aprobación: 01/06/2020

2. Zonas de recarga hídrica: se identifican áreas que traslapan en zonas parceladas por lo cual se recomienda justificar dicha denominación.
3. En el Mapa DR_021_0 ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS, la suma total de ecosistemas estratégicos no coincide.
4. Rondas Hídricas: Se evidencia en el área definida como Ronda hídrica Curití (RHC), ubicada en la vereda el Tabor, un buffer de la faja paralela el cual no cumple con los 30 metros de ancho establecido y no es consecutivo, por lo que se recomienda justificar y/o ajustar lo pertinente. Además, se recomienda ajustar su designación debido a que esta Autoridad Ambiental no cuenta con rondas hídricas aprobadas, por lo cual se deben establecer como Faja paralela.
5. Áreas Forestales Protectoras: Se evidencian áreas de pendientes mayores 45°, que traslapan con cultivos piscícolas en la vereda Bejaranas.
6. No se evidencia en la cartografía los predios CAS.
7. No se evidencia en Mapa de Pendientes.

Planes de manejo para la conservación y protección ambiental.

1. Plan General de Ordenación Forestal: Se recomienda hacer la cuantificación e incorporar datos en cuanto a áreas que correspondan al municipio de San Gil para las UMF (Forestal protectora y productora)
2. En el Mapa DR_022_0 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, la suma total no coincide.
3. POMCA: el municipio de San Gil no hace parte del POMCA del Rio medio y bajo Suarez como lo establece la Resolución Conjunta No. 0368 de 2018. Por lo cual, se recomienda ajustar en el documento técnico de formulación del componente general. Pág. 49

Gestión del Cambio Climático

1. Se recomienda incluir los lineamientos los Plan de Gestión Integral PGAR 2022-2033.

Suelo urbano

1. Ajustar en cada uno de los documentos relacionados, así como en la cartografía las áreas correspondientes al perímetro urbano y suelo de expansión urbana.
2. No se evidencia mapa de tratamientos urbanísticos y áreas de actividades.
3. Se anexa Informa técnico perímetro sanitario, pero no se evidencia la certificación de Factibilidad de servicios públicos.
4. Revisar la nomenclatura de los insumos cartográficos, debido a que no corresponde a denominación.
5. Se recomienda anexar todos los insumos cartográficos relacionadas en las tablas del DTS Formulación y en el Acuerdo.
6. Se recomienda aclarar el contenido del numeral 6, en relación con las condiciones y las obras que se están perimiendo ejecutar en función a las determinantes ambientales (Fajas paralelas).
7. Se recomienda revisar la denominada Quebrada Villa Olímpica y la normatividad aplicable en su área de influencia, así mismo, incluirla en la cartografía.
8. No se evidencia el drenaje innominado proveniente de la zona el Jovito y que afecta a la urbanización paseo real y el proyecto Cencosud.
9. No se evidencia cartográficamente la quebrada denominada EDS Bella Isla.



FORMATO DE ACTA

Código F-PEC-006

Versión: 06

Página 3 de 9

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

10. En la cartografía de formulación no se evidencia coherencia en relación con la representación gráfica y el cuadro de convenciones.

Suelo de expansión:

1. Se debe ajustar los cuadros que hacen referencia a las áreas de suelo rural, urbano y de expansión. En todos los documentos.

Suelo rural

Suelo suburbano:

1. Se evidencia en el Mapa FR_019_0 REGLAMENTACIÓN DEL SUELO RURAL, la identificación de suelo suburbano para vivienda campestre y el la GDB establecen en la clasificación del suelo un área adicional para vivienda campestre y no identifican las demás áreas. Por lo cual se solicita que la información aportada sea coherente y esté ajustada en cada archivo y documento.
2. Se recomienda ajustar el área correspondiente a los Corredores viales suburbanos (CV) en función al artículo 47 Definición de la extensión máxima de los corredores viales suburbanos respecto al perímetro urbano de la Resolución 858 de 2018; establece para el municipio de San Gil un área máxima de extensión del 66%. Por lo cual se requiere ajustar la respectiva área en función de las Determinantes ambientales.
3. El corredor vial suburbano San Gil – Charalá, en el PBOT vigente se encuentra definido hasta el limite con el municipio de Valle de San José. Por lo cual se recomienda justificar porque en el proceso de actualización del PBOT se reduce esta área aun cuando se han otorgado licencias urbanísticas en función a que se encuentran en suelo suburbano.
4. En el documento técnico del componente rural se debe determinar si la información aportada está relacionada con vivienda campestre o con corredores viales. Asimismo, se recomienda indicar como se va a garantizar el autoabastecimiento de servicios públicos domiciliarios en el corredor vial.
5. Se debe ajustar la cartografía en relación con el suelo suburbano.
6. No se evidencia información relacionada con en DTS Diagnostico.

Determinantes del medio transformado y la gestión ambiental Resolución 858/2018 CAS

1. Se recomienda revisar en los mapas FR_019_0 REGLAMENTACION DEL SUELO RURAL la leyenda relacionada con PTAR, ya que en la descripción del DTF (La futura Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Cucharó) no coincide con la zona representada cartográficamente.
2. Se requiere aportar información relacionada con la Etapa Diagnóstico.
3. El área proyectada para Estaciones de clasificación y Aprovechamiento ECAs, son definidas por el municipio. Sin embargo, una vez revisa la cartografía se evidencia un área ubicada contigua al relleno sanitario el Cucharó, presentando condiciones inviables para su funcionamiento debido a la distancia. Por lo cual, se recomienda reevaluar o justificar la necesidad de prever estas instalaciones en esta zona.
4. Se requiere incluir en la tabla de convenciones del Mapa FG_001_0 MODELO DE OCUPACION DEL TERRITORIO, el Aeropuerto.

Mx

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 4 de 9
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

Incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial

1. Revisar redacción e indicadores de área en todo el documento.

Ejemplo en el documento anexo EBGD, Numeral 2.2.1.3 ÁREA DE ESTUDIO, indican: *El municipio de San Gil hace parte del relieve montañoso de la Cordillera Oriental Colombiana, tiene una extensión de 1428.01 ha....* Dato confuso pues no es claro si es el área de la cordillera en el municipio o del municipio en sí. Además, no coincide con el hectareaje establecido en otros apartes de los documentos, tal y como se observa en la *Figura 3. Mapa de cartografía base 1:25.000. – Insumo amenaza por movimientos en masa*, donde se establece un dato de 13.811.06 ha.

CARTOGRAFÍA BASE RURAL DE SAN GIL			
NOMBRE	SIMBOLO	DESCRIPCIÓN	ÁREA (ha)
Suelo Rural		Suelo Rural	13811.06 Ha
Suelo Urbano		Suelo Urbano	818.23 ha
Suelo de Expansión		Suelo de Expansión Urbana	205.32 ha

2. Incorporar convención y leyenda a las imágenes asociadas a cartografía.
En el EBGD, la Figura 2. Relieve del municipio de San Gil, se presenta la imagen de un plano, pero no hay claridad sobre la variable que se está representando, si son pendientes, curvas de nivel, estaciones, veredas.
3. La cartografía mínima es la requerida en el decreto 1232 de 2020. Falta el mapa de pendientes rural y urbano.
4. No es clara la organización de la cartografía: ejemplo. En la carpeta cartografía / existen dos comprimidos:
1. PACKAGES_DIM_AMB_URBANO y 2 PACKAGES_DIM_AMB_URBANO1, cuya denominación es similar y cuya organización no presenta el mapa de AMENAZA POR AVENIDA TORRENCIAL.

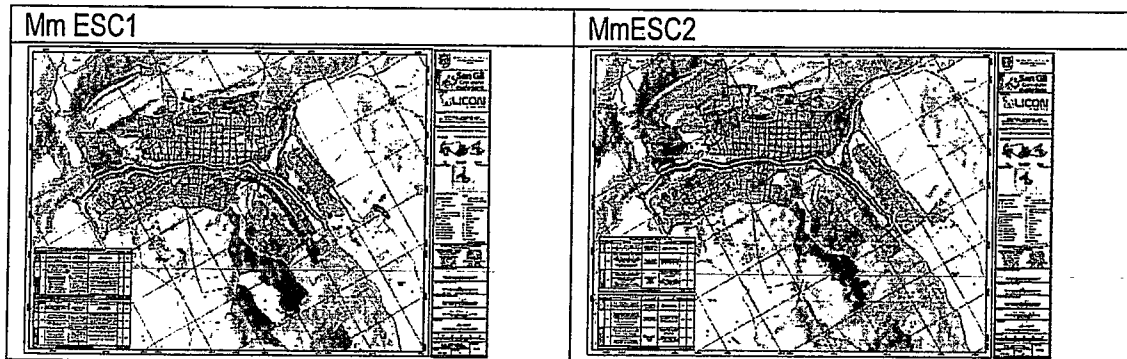
1. PACKAGES_DIM_AMB_URBANO	2. PACKAGES_DIM_AMB_URBANO1
----------------------------	-----------------------------

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 5 de 9
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

2015 > CAS > CUENTAS 2023 > CUENTA 4 > POT SAN GIL > CARTOGRAFIA > URBANO > PACKAGES_DIM_AMB_URBANOT				2015 > CAS > CUENTAS 2023 > CUENTA 4 > POT SAN GIL > CARTOGRAFIA > URBANO > PACKAGES_DIM_AMB_URBANOT			
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
DU_001_1 CARTOGRAFIA BASE SAN GIL URBANO_2023	11/04/2023 1:53 p. m.	ArcGIS Map Pack...	23.2 KB	DU_011_0 SUELOS DE PROTECCION	12/04/2023 8:22 a. m.	ArcGIS Map Pack...	753.622 KB
DU_001_2 CARTOGRAFIA BASE Y TOPOGRAFIA URBANA CON IMAGEN	11/04/2023 1:10 p. m.	ArcGIS Map Pack...	23.335 KB	DU_012_1 AMENAZA URBANA POR MOVIMIENTO EN MASA ECS 1	17/05/2023 3:37 p. m.	ArcGIS Map Pack...	753.178 KB
DU_002_0 INVENTARIO DE PROCESOS MORFODINAMICOS	11/04/2023 4:27 p. m.	ArcGIS Map Pack...	21.702 KB	DU_013_1 AMENAZA POR INUNDACION	12/04/2023 2:41 p. m.	ArcGIS Map Pack...	753.840 KB
DU_003_0 UNIDADES GEOLÓGICAS DE INGENIERÍA	11/04/2023 4:21 p. m.	ArcGIS Map Pack...	23.559 KB				
DU_004_0 ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS	11/04/2023 5:23 p. m.	ArcGIS Map Pack...	21.293 KB				
DU_005_0 MORFOMETRÍA	11/04/2023 5:13 p. m.	ArcGIS Map Pack...	10.783 KB				
DU_006_0 COBERTURA DE TIERRA	11/04/2023 5:21 p. m.	ArcGIS Map Pack...	24.21 KB				
DU_007_0 EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA 2	17/05/2023 3:26 p. m.	ArcGIS Map Pack...	753.231 KB				
DU_010_0 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	11/04/2023 5:18 p. m.	ArcGIS Map Pack...	21.702 KB				

La misma carpeta de cartografía tiene una carpeta denominada PDF / D URBANA, en la cual se presentan amenaza por movimientos en masa ESC 1 y amenaza por movimientos en masa ESC 2.

equipo > Datos (D) > back 2015 > CAS > CUENTAS 2023 > CUENTA 4 > POT SAN GIL > CARTOGRAFIA > PDF > D URBANA				Buscar en D URBANA			
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño				
DU_001_1 CARTOGRAFIA BASE SAN GIL URBANO_2023	4/04/2023 12:26 p. m.	Documento Adob...	25.086 KB				
DU_001_2 CARTOGRAFIA BASE Y TOPOGRAFIA URBANA CON IMAGEN	4/04/2023 3:05 p. m.	Documento Adob...	28.510 KB				
DU_002_0 INVENTARIO DE PROCESOS MORFODINAMICOS	4/04/2023 3:13 p. m.	Documento Adob...	21.355 KB				
DU_003_0 UNIDADES GEOLÓGICAS DE INGENIERÍA	11/04/2023 8:55 a. m.	Documento Adob...	20.716 KB				
DU_004_0 ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS	4/04/2023 5:33 p. m.	Documento Adob...	21.394 KB				
DU_005_0 MORFOMETRÍA	4/04/2023 4:13 p. m.	Documento Adob...	20.917 KB				
DU_006_0 COBERTURA DE TIERRA	4/04/2023 5:30 p. m.	Documento Adob...	20.791 KB				
DU_007_0 EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA	4/04/2023 6:03 p. m.	Documento Adob...	21.485 KB				
DU_007_0 EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA 2	4/04/2023 6:04 p. m.	Documento Adob...	23.437 KB				
DU_008_0 ZONIFICACIÓN GEOTÉCNICA	4/04/2023 5:27 p. m.	Documento Adob...	20.727 KB				
DU_010_0 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	11/04/2023 8:45 a. m.	Documento Adob...	21.324 KB				
DU_011_0 SUELOS DE PROTECCION	11/04/2023 9:35 a. m.	Documento Adob...	21.357 KB				
DU_012_1 AMENAZA URBANA POR MOVIMIENTO EN MASA ECS 1	11/04/2023 11:20 a. m.	Documento Adob...	20.467 KB				
DU_012_2 AMENAZA URBANA POR MOVIMIENTO EN MASA ECS 2	11/04/2023 11:21 a. m.	Documento Adob...	20.118 KB				
DU_012_3 AMENAZA SISMICA	11/04/2023 11:23 a. m.	Documento Adob...	19.569 KB				
DU_013_1 AMENAZA POR INUNDACION	11/04/2023 11:30 a. m.	Documento Adob...	20.105 KB				
DU_014_1 AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	11/04/2023 11:54 a. m.	Documento Adob...	20.170 KB				
DU_015_1 CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA	11/04/2023 12:47 p. m.	Documento Adob...	20.448 KB				
DU_015_2 CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA	11/04/2023 4:16 p. m.	Documento Adob...	86.934 KB				
DU_015_3 CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACION	11/04/2023 3:21 p. m.	Documento Adob...	86.012 KB				
DU_015_4 CONDICIÓN DE RIESGO POR INUNDACION	11/04/2023 3:44 p. m.	Documento Adob...	85.715 KB				
DU_015_5 CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	11/04/2023 3:55 p. m.	Documento Adob...	118.599 KB				
DU_015_6 CONDICIÓN DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES	11/04/2023 4:04 p. m.	Documento Adob...	118.599 KB				
DU_015_7 CONDICIÓN DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES	11/04/2023 4:16 p. m.	Documento Adob...	118.599 KB				



Es correcto que metodológicamente se modelen varios escenarios de acuerdo con los detonantes. Se establecen dos escenarios: El escenario uno corresponde al modelamiento con condiciones naturales; el escenario dos



FORMATO DE ACTA

Código F-PEC-006

Versión: 06

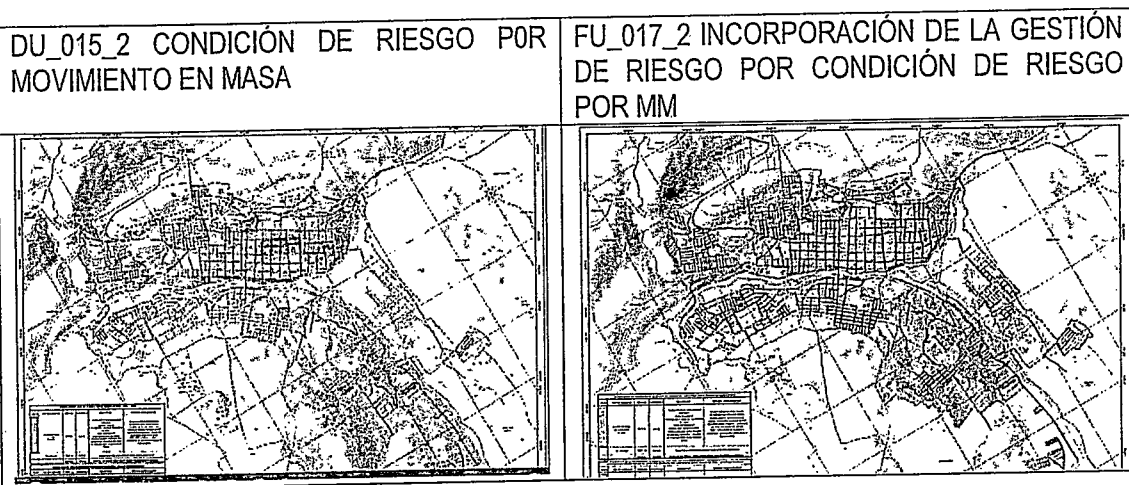
Página 6 de 9

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

corresponde al modelamiento con condiciones críticas, empleando los parámetros de Altura de lámina de agua y Aceleración sísmica. En el documento 1. DIM-AMB-SANGIL_URB, numeral 1.7.1.8 ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA URBANO se presentan los resultados de amenaza por movimiento en masa para el escenario 1 y el escenario 2, sin embargo, debe establecerse cuál va a ser el modelo de amenaza definitivo que acogerá el municipio, porque de él dependerá la definición de las áreas con condición de amenaza y de las áreas con condición de riesgo.

5. No es claro porque en la carpeta denominada PDF / D URBANA, se presentan mapas de áreas con condición de amenaza y condición de riesgo, las cuales suelen presentarse como cartografía del DTS Formulación.

De otra parte, revisar y ajustar las orientaciones conceptuales del decreto 1077 de 2017 en relación a las áreas de amenaza y áreas con condición de riesgo. No es claro porque los pdf: DU_015_2 CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA y FU_017_2 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGO POR CONDICIÓN DE RIESGO POR MM, interpretados como áreas con condición de riesgo por mm urbano son diferentes:



6. Unificar terminología conforme a la norma.
Se menciona el termino **conjunto de condicionantes y medidas de condición** y el decreto lo que requiere son: **ARTICULO 2.2.2.1.3.2.1.6 Determinación de medidas de intervención.** *Con base en los resultados de los estudios básicos, se deben determinar las medidas de mitigación no estructurales orientadas a establecer el modelo de ocupación del territorio y las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo cuando sea viable, mediante la determinación de normas urbanísticas.*
7. El decreto también es claro al definir las áreas con condición de amenaza. No es claro por qué se presenta las áreas con condición de amenaza alta y áreas con condición de amenaza media, más aun cuando se les plantea la misma medida. Ver Tabla 39 EBGRD.





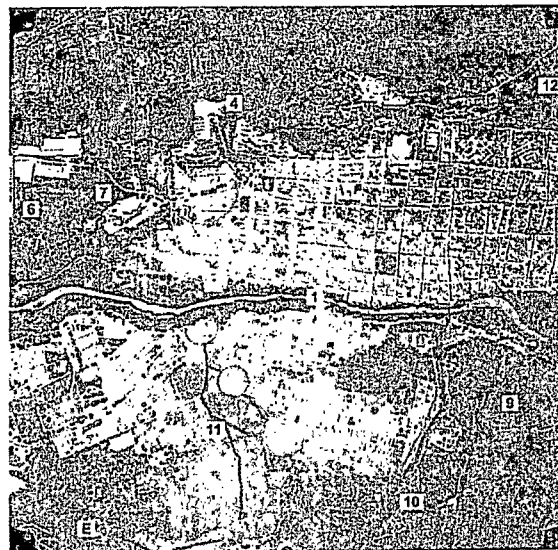
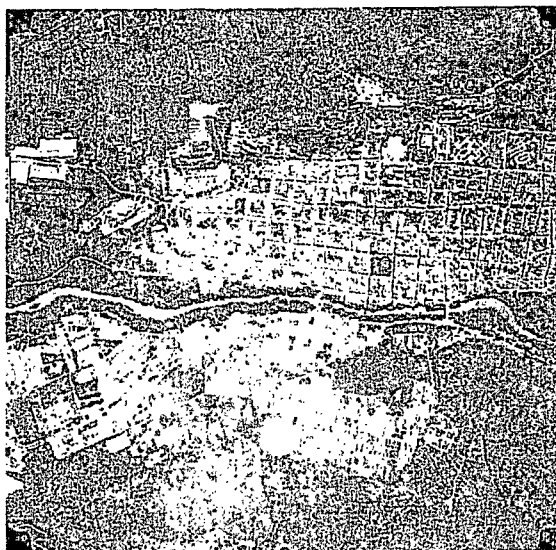
FORMATO DE ACTA

Código F-PEC-006

Versión: 06

Página 8 de 9

Fecha de Aprobación: 01/06/2020



Drenaje nuevo identificado sobre la imagen.



Intervención Total

1	Rio Fonce
4	Qda Las Animas
6	Drenajes zona industrial Protabaco
7	Drenaje zona industrial Cementos ARGOS
9	Drenaje que bordea el predio Playa Real
10	Drenajes que descienden al este del barrio Villa Olímpica, se encuentra canalizado y luego pasa a la altura de la Cooperativa de Caficultores de Sder
11	Drenaje representado en inmediaciones de los barrios Villa Olímpica, Sagrada Familia y San Martín
12	Drenaje sector Paseo del Mango
E	Drenajes sector Paseo Real

De acuerdo al informe BDS en la evaluación de la amenaza por inundación, no se identifica el análisis hidrológico e hidráulico que descarte la amenaza por inundación en el drenaje denominado 11, que colinda con los barrios Villa Olímpica y Sagrada Familia, también se solicita allegar los soportes técnico de análisis hidrológico e hidráulico para los drenaje denominado E, ubicado sobre la carrera 19, así como el drenaje intermitente del sector de bella isla que colinda con el barrio Bella vista no se encuentra el soporte hidrológico e hidráulico para determinar las cotas de inundación con respectiva franja de aislamiento hídrico.

11. En relación con la incorporación de la Gestión del riesgo en el DTS Formulación, se requiere, revisar y complementar los contenidos y requerimientos especificados en el decreto 1077/15: **ARTICULO 2.2.2.1.3.3.2 Componente General, ARTICULO 2.2.2.1.3.3.3 El Componente Urbano y ARTICULO 2.2.2.1.3.3.4 El Componente Rural.**
12. En relación con el componente programático para los aspectos ambientales, de cambio climático y Gestión del riesgo, indicar la articulación con los instrumentos de planeación ambiental disponibles de orden nacional y regional.

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 9 de 9
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

13. Se requiere en el componente programático de gestión del riesgo, integrar el proceso de conocimiento y definir donde se realizarán los estudios detallados priorizados por la administración.

OBSERVACIONES: No se evidencia el DTS Diagnóstico.

No se evidencia el DTS seguimiento y Evaluación.

NOTA.

PROXIMA REUNIÓN:

Se coordinará junto con el municipio.

Firma Responsable Reunión

Firma secretario reunión

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

150

	FORMATO DE ACTA		Código F-PEC-006
			Versión: 06
			Página 1 de 9
			Fecha de Aprobación: 01/06/2020

FECHA:	Mayo 10 de 2023		
LUGAR:	Sala de Juntas - CAS	HORA:	3:00 PM
CONVOCADA POR:	SUBDIRECCION PLANEACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL CAS		

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Larithza Páez Martínez	Contratista SPL/CAS	
Omayra Alejandra Blanco	Contratista SPL/CAS	
Jenny Quintero	Contratista SPL/CAS	
Erika Bibiana Balaguera	Contratista SPL/CAS	
Leonardo Pacheco Ríos	Funcionario SPL/CAS	
Maria Fernanda Muñoz V	Contratista SPL/CAS	
Alexis Tibaduiza Díaz	Control Urbano San Gil	
José Nayith Contreras S	Consultor PBOT	

ORDEN DEL DIA

1. Instalación De mesas técnicas para la Revisión general del PBOT del municipio de San Gil
2. Presentación y revisión de avances y propuesta del municipio sobre la revisión general
3. compromisos

DESARROLLO REUNION

Se realiza la presentación de los equipos técnicos tanto del municipio de San Gil y del equipo de la CAS.

En atención a la invitación para dar continuidad a las mesas de trabajo para incorporar los asuntos ambientales en la revisión general del PBOT del municipio de San Gil, por parte de la CAS se exalta el interés en realizar la articulación institucional y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 388 de 1998, en especial a los contenidos de las actuaciones de las instancias de concertación y consulta, para lo cual la CAS participará en la etapa previa a la concertación con la asistencia técnica.

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, inicia la presentación de las observaciones del Documento Técnico Soporte – Formulación Territorial E Insumos Cartográficos del PBOT San Gil:

Ecosistemas Estratégicos:

1. Nacimientos de aguas: no se hace la relación de los nacimientos de aguas identificados en el municipio, en caso de no contar con el inventario se recomienda incluirlo en el contenido programático.



FORMATO DE ACTA

Código F-PEC-006

Versión: 06

Página 2 de 9

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

2. Zonas de recarga hídrica: se identifican áreas que traslapan en zonas parceladas por lo cual se recomienda justificar dicha denominación.
3. En el Mapa DR_021_0 ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS, la suma total de ecosistemas estratégicos no coincide.
4. Rondas Hídricas: Se evidencia en el área definida como Ronda hídrica Curití (RHC), ubicada en la vereda el Tabor, un buffer de la faja paralela el cual no cumple con los 30 metros de ancho establecido y no es consecutivo, por lo que se recomienda justificar y/o ajustar lo pertinente. Además, se recomienda ajustar su designación debido a que esta Autoridad Ambiental no cuenta con rondas hídricas aprobadas, por lo cual se deben establecer como Faja paralela.
5. Áreas Forestales Protectoras: Se evidencian áreas de pendientes mayores 45°, que traslapan con cultivos piscícolas en la vereda Bejaranas.
6. No se evidencia en la cartografía los predios CAS.
7. No se evidencia en Mapa de Pendientes.

Planes de manejo para la conservación y protección ambiental.

1. Plan General de Ordenación Forestal: Se recomienda hacer la cuantificación e incorporar datos en cuanto a áreas que correspondan al municipio de San Gil para las UMF (Forestal protectora y productora)
2. En el Mapa DR_022_0 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, la suma total no coincide.
3. POMCA: el municipio de San Gil no hace parte del POMCA del Rio medio y bajo Suarez como lo establece la Resolución Conjunta No. 0368 de 2018. Por lo cual, se recomienda ajustar en el documento técnico de formulación del componente general. Pág. 49

Gestión del Cambio Climático

1. Se recomienda incluir los lineamientos los Plan de Gestión Integral PGAR 2022-2033.

Suelo urbano

1. Ajustar en cada uno de los documentos relacionados, así como en la cartografía las áreas correspondientes al perímetro urbano y suelo de expansión urbana.
2. No se evidencia mapa de tratamientos urbanísticos y áreas de actividades.
3. Se anexa Informe técnico perímetro sanitario, pero no se evidencia la certificación de Factibilidad de servicios públicos.
4. Revisar la nomenclatura de los insumos cartográficos, debido a que no corresponde a denominación.
5. Se recomienda anexar todos los insumos cartográficos relacionadas en las tablas del DTS Formulación y en el Acuerdo.
6. Se recomienda aclarar el contenido del numeral 6, en relación con las condiciones y las obras que se están perimiendo ejecutar en función a las determinantes ambientales (Fajas paralelas).
7. Se recomienda revisar la denominada Quebrada Villa Olímpica y la normatividad aplicable en su área de influencia, así mismo, incluirla en la cartografía.
8. No se evidencia el drenaje innominado proveniente de la zona el Jovito y que afecta a la urbanización paseo real y el proyecto Cencosud.
9. No se evidencia cartográficamente la quebrada denominada EDS Bella Isla.

151

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 3 de 9
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

10. En la cartografía de formulación no se evidencia coherencia en relación con la representación gráfica y el cuadro de convenciones.

Suelo de expansión:

1. Se debe ajustar los cuadros que hacen referencia a las áreas de suelo rural, urbano y de expansión. En todos los documentos.

Suelo rural

Suelo suburbano:

1. Se evidencia en el Mapa FR_019_0 REGLAMENTACIÓN DEL SUELO RURAL, la identificación de suelo suburbano para vivienda campestre y el la GDB establecen en la clasificación del suelo un área adicional para vivienda campestre y no identifican las demás áreas. Por lo cual se solicita que la información aportada sea coherente y este ajustada en cada archivo y documento.
2. Se recomienda ajustar el área correspondiente a los Corredores viales suburbanos (CV) en función al artículo 47 Definición de la extensión máxima de los corredores viales suburbanos respecto al perímetro urbano de la Resolución 858 de 2018; establece para el municipio de San Gil un área máxima de extensión del 66%. Por lo cual se requiere ajustar la respectiva área en función de las Determinantes ambientales.
3. El corredor vial suburbano San Gil – Charalá, en el PBOT vigente se encuentra definido hasta el limite con el municipio de Valle de San José. Por lo cual se recomienda justificar porque en el proceso de actualización del PBOT se reduce esta área aun cuando se han otorgado licencias urbanísticas en función a que se encuentran en suelo suburbano.
4. En el documento técnico del componente rural se debe determinar si la información aportada está relacionada con vivienda campestre o con corredores viales. Asimismo, se recomienda indicar como se va a garantizar el autoabastecimiento de servicios públicos domiciliarios en el corredor vial.
5. Se debe ajustar la cartografía en relación con el suelo suburbano.
6. No se evidencia información relacionada con en DTS Diagnostico.

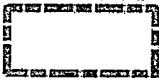
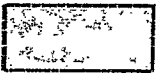
Determinantes del medio transformado y la gestión ambiental Resolución 858/2018 CAS

1. Se recomienda revisar en los mapas FR_019_0 REGLAMENTACION DEL SUELO RURAL la leyenda relacionada con PTAR, ya que en la descripción del DTF (La futura Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Cucharó) no coincide con la zona representada cartográficamente.
2. Se requiere aportar información relacionada con la Etapa Diagnóstico.
3. El área proyectada para Estaciones de clasificación y Aprovechamiento ECAs, son definidas por el municipio. Sin embargo, una vez revisa la cartografía se evidencia un área ubicada contigua al relleno sanitario el Cucharó, presentando condiciones inviables para su funcionamiento debido a la distancia. Por lo cual, se recomienda reevaluar o justificar la necesidad de prever estas instalaciones en esta zona.
4. Se requiere incluir en la tabla de convenciones del Mapa FG_001_0 MODELO DE OCUPACION DEL TERRITORIO, el Aeropuerto.

Incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial

1. Revisar redacción e indicadores de área en todo el documento.

Ejemplo en el documento anexo EBGD, Numeral 2.2.1.3 ÁREA DE ESTUDIO, indican: *El municipio de San Gil hace parte del relieve montañoso de la Cordillera Oriental Colombiana, tiene una extensión de 1428.01 ha....* Dato confuso pues no es claro si es el área de la cordillera en el municipio o del municipio en sí. Además, no coincide con el hectareaje establecido en otros apartes de los documentos, tal y como se observa en la *Figura 3. Mapa de cartografía base 1:25.000. – Insumo amenaza por movimientos en masa, donde se establece un dato de 13.811.06 ha.*

CARTOGRAFÍA BASE RURAL DE SAN GIL			
NOMBRE	SIMBOLO	DESCRIPCIÓN	ÁREA (ha)
Suelo Rural		Suelo Rural	13811.06 Ha
Suelo Urbano		Suelo Urbano	818.23 ha
Suelo de Expansión		Suelo de Expansión Urbana	205.32 ha

2. Incorporar convención y leyenda a las imágenes asociadas a cartografía.
En el EBGD, la Figura 2. Relieve del municipio de San Gil, se presenta la imagen de un plano, pero no hay claridad sobre la variable que se está representando, si son pendientes, curvas de nivel, estaciones, veredas.
3. La cartografía mínima es la requerida en el decreto 1232 de 2020. Falta el mapa de pendientes rural y urbano.
4. No es clara la organización de la cartografía: ejemplo. En la carpeta cartografía / existen dos comprimidos: 1. PACKAGES_DIM_AMB_URBANO y 2 PACKAGES_DIM_AMB_URBANO1, cuya denominación es similar y cuya organización no presenta el mapa de AMENAZA POR AVENIDA TORRENCIAL.

1. PACKAGES_DIM_AMB_URBANO	2. PACKAGES_DIM_AMB_URBANO1
----------------------------	-----------------------------



FORMATO DE ACTA

Código F-PEC-006

Versión: 06

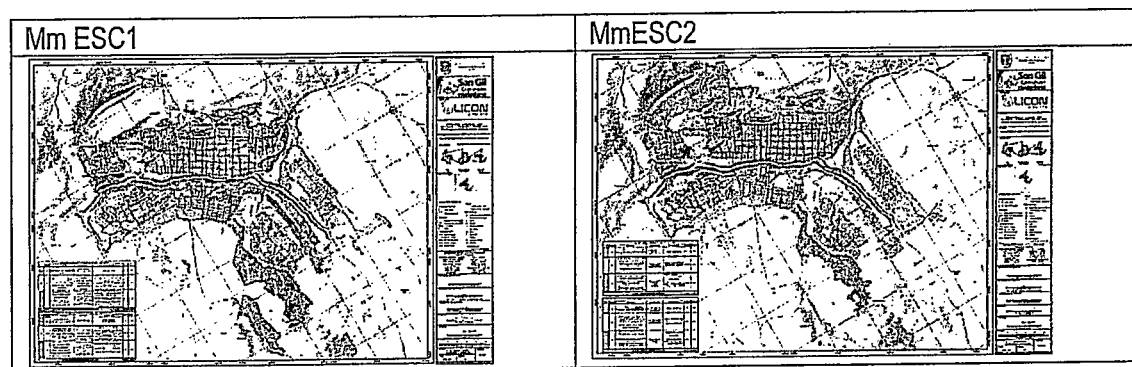
Página 5 de 9

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

back 2015 > CAS > CUENTAS 2023 > CUENTA 4 > POT SAN GIL > CARTOGRAFIA > URBANO > PACKAGES_DIM_URBANO				2015 > CAS > CUENTAS 2023 > CUENTA 4 > POT SAN GIL > CARTOGRAFIA > URBANO > PACKAGES_DIM_URBANO1			
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
DU_001_1 CARTOGRAFIA BASE SAN GIL URBANO_2023	11/04/2023 12:26 p. m.	Documento Adobe...	25.086 KB	DU_011_0 SUELOS DE PROTECCION	12/04/2023 2:22 a. m.	ArcGIS Map Packa...	753.622 KB
DU_001_2 CARTOGRAFIA BASE Y TOPOGRAFIA URBANA CON IMAGEN	11/04/2023 3:05 p. m.	Documento Adobe...	28.510 KB	DU_012_1 AMENAZA URBANA POR MOVIMIENTO EN MASA ECS 1	17/05/2023 3:37 p. m.	ArcGIS Map Packa...	753.178 KB
DU_002_0 INVENTARIO DE PROCESOS MORFODINÁMICOS	11/04/2023 3:13 p. m.	Documento Adobe...	21.355 KB	DU_013_1 AMENAZA POR INUNDACIÓN	12/04/2023 2:41 p. m.	ArcGIS Map Packa...	753.243 KB
DU_003_0 UNIDADES GEOLÓGICAS DE INGENIERÍA	11/04/2023 8:55 a. m.	Documento Adobe...	20.716 KB				
DU_004_0 ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS	4/04/2023 5:33 p. m.	Documento Adobe...	21.394 KB				
DU_005_0 MORFOMETRÍA	4/04/2023 4:13 p. m.	Documento Adobe...	20.917 KB				
DU_006_0 COBERTURA DE TIERRA	4/04/2023 5:30 p. m.	Documento Adobe...	20.791 KB				
DU_007_0 EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA	4/04/2023 6:03 p. m.	Documento Adobe...	21.426 KB				
DU_007_0 EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA_2	4/04/2023 6:04 p. m.	Documento Adobe...	23.437 KB				
DU_008_0 ZONIFICACIÓN GEOTÉCNICA	4/04/2023 5:27 p. m.	Documento Adobe...	20.727 KB				
DU_010_0 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	11/04/2023 8:45 a. m.	Documento Adobe...	21.324 KB				
DU_011_0 SUELOS DE PROTECCION	11/04/2023 9:35 a. m.	Documento Adobe...	21.357 KB				
DU_012_1 AMENAZA URBANA POR MOVIMIENTO EN MASA ECS 1	11/04/2023 11:20 a. m.	Documento Adobe...	20.467 KB				
DU_012_2 AMENAZA URBANA POR MOVIMIENTO EN MASA ECS 2	11/04/2023 11:21 a. m.	Documento Adobe...	20.118 KB				
DU_012_3 AMENAZA SISMICA	11/04/2023 11:23 a. m.	Documento Adobe...	19.569 KB				
DU_013_1 AMENAZA POR INUNDACIÓN	11/04/2023 11:30 a. m.	Documento Adobe...	20.105 KB				
DU_014_1 AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	11/04/2023 11:54 a. m.	Documento Adobe...	20.170 KB				
DU_015_1 CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA	11/04/2023 12:47 p. m.	Documento Adobe...	20.448 KB				
DU_015_2 CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA	11/04/2023 4:16 p. m.	Documento Adobe...	26.934 KB				
DU_015_3 CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN	11/04/2023 3:21 p. m.	Documento Adobe...	86.012 KB				
DU_015_4 CONDICIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN	11/04/2023 3:44 p. m.	Documento Adobe...	85.715 KB				
DU_015_5 CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	11/04/2023 3:55 p. m.	Documento Adobe...	85.921 KB				
DU_015_6 CONDICIÓN DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES	11/04/2023 4:04 p. m.	Documento Adobe...	85.921 KB				

La misma carpeta de cartografía tiene una carpeta denominada PDF / D URBANA, en la cual se presentan amenaza por movimientos en masa ESC 1 y amenaza por movimientos en masa ESC 2.

equipo > Datos (D) > back 2015 > CAS > CUENTAS 2023 > CUENTA 4 > POT SAN GIL > CARTOGRAFIA > PDF > D URBANA				Buscar en D URBANA			
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño				
DU_001_1 CARTOGRAFIA BASE SAN GIL URBANO_2023	4/04/2023 12:26 p. m.	Documento Adobe...	25.086 KB				
DU_001_2 CARTOGRAFIA BASE Y TOPOGRAFIA URBANA CON IMAGEN	11/04/2023 3:05 p. m.	Documento Adobe...	28.510 KB				
DU_002_0 INVENTARIO DE PROCESOS MORFODINÁMICOS	11/04/2023 3:13 p. m.	Documento Adobe...	21.355 KB				
DU_003_0 UNIDADES GEOLÓGICAS DE INGENIERÍA	11/04/2023 8:55 a. m.	Documento Adobe...	20.716 KB				
DU_004_0 ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS	4/04/2023 5:33 p. m.	Documento Adobe...	21.394 KB				
DU_005_0 MORFOMETRÍA	4/04/2023 4:13 p. m.	Documento Adobe...	20.917 KB				
DU_006_0 COBERTURA DE TIERRA	4/04/2023 5:30 p. m.	Documento Adobe...	20.791 KB				
DU_007_0 EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA	4/04/2023 6:03 p. m.	Documento Adobe...	21.426 KB				
DU_007_0 EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA_2	4/04/2023 6:04 p. m.	Documento Adobe...	23.437 KB				
DU_008_0 ZONIFICACIÓN GEOTÉCNICA	4/04/2023 5:27 p. m.	Documento Adobe...	20.727 KB				
DU_010_0 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	11/04/2023 8:45 a. m.	Documento Adobe...	21.324 KB				
DU_011_0 SUELOS DE PROTECCION	11/04/2023 9:35 a. m.	Documento Adobe...	21.357 KB				
DU_012_1 AMENAZA URBANA POR MOVIMIENTO EN MASA ECS 1	11/04/2023 11:20 a. m.	Documento Adobe...	20.467 KB				
DU_012_2 AMENAZA URBANA POR MOVIMIENTO EN MASA ECS 2	11/04/2023 11:21 a. m.	Documento Adobe...	20.118 KB				
DU_012_3 AMENAZA SISMICA	11/04/2023 11:23 a. m.	Documento Adobe...	19.569 KB				
DU_013_1 AMENAZA POR INUNDACIÓN	11/04/2023 11:30 a. m.	Documento Adobe...	20.105 KB				
DU_014_1 AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	11/04/2023 11:54 a. m.	Documento Adobe...	20.170 KB				
DU_015_1 CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA	11/04/2023 12:47 p. m.	Documento Adobe...	20.448 KB				
DU_015_2 CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA	11/04/2023 4:16 p. m.	Documento Adobe...	26.934 KB				
DU_015_3 CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN	11/04/2023 3:21 p. m.	Documento Adobe...	86.012 KB				
DU_015_4 CONDICIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN	11/04/2023 3:44 p. m.	Documento Adobe...	85.715 KB				
DU_015_5 CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	11/04/2023 3:55 p. m.	Documento Adobe...	85.921 KB				
DU_015_6 CONDICIÓN DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES	11/04/2023 4:04 p. m.	Documento Adobe...	85.921 KB				



Es correcto que metodológicamente se modelen varios escenarios de acuerdo con los detonantes. Se establecen dos escenarios: El escenario uno corresponde al modelamiento con condiciones naturales; el escenario dos



FORMATO DE ACTA

Código F-PEC-006

Versión: 06

Página 6 de 9

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

corresponde al modelamiento con condiciones críticas, empleando los parámetros de Altura de lámina de agua y Aceleración sísmica. En el documento I. DIM-AMB-SANGIL_URB, numeral 1.7.1.8 ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA URBANO se presentan los resultados de amenaza por movimiento en masa para el escenario 1 y el escenario 2, sin embargo, debe establecerse cuál va a ser el modelo de amenaza definitivo que acogerá el municipio, porque de él dependerá la definición de las áreas con condición de amenaza y de las áreas con condición de riesgo.

5. No es claro porque en la carpeta denominada PDF / D URBANA, se presentan mapas de áreas con condición de amenaza y condición de riesgo, las cuales suelen presentarse como cartografía del DTS Formulación.

De otra parte, revisar y ajustar las orientaciones conceptuales del decreto 1077 de 2017 en relación a las áreas de amenaza y áreas con condición de riesgo. No es claro porque los pdf: DU_015_2 CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA y FU_017_2 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGO POR CONDICIÓN DE RIESGO POR MM, interpretados como áreas con condición de riesgo por mm urbano son diferentes:



6. Unificar terminología conforme a la norma.

Se menciona el termino **conjunto de condicionantes y medidas de condición** y el decreto lo que requiere son: **ARTICULO 2.2.2.1.3.2.1.6 Determinación de medidas de intervención.** Con base en los resultados de los estudios básicos, se deben determinar las medidas de mitigación no estructurales orientadas a establecer el modelo de ocupación del territorio y las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo cuando sea viable, mediante la determinación de normas urbanísticas.

7. El decreto también es claro al definir las áreas con condición de amenaza. No es claro por qué se presenta las áreas con condición de amenaza alta y áreas con condición de amenaza media, más aun cuando se les plantea la misma medida. Ver Tabla 39 EBG RD.



FORMATO DE ACTA

Código F-PEC-006

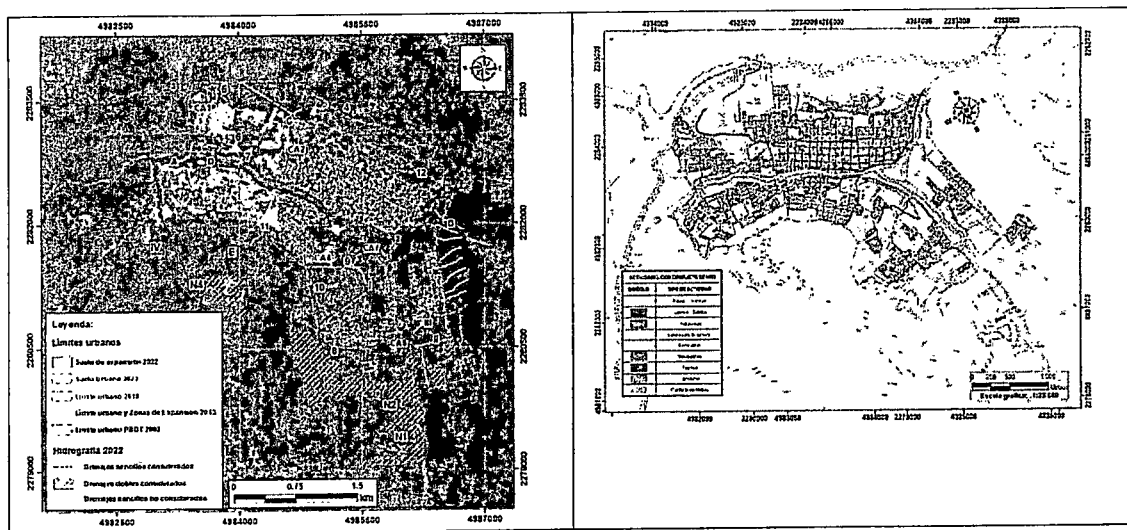
Versión: 06

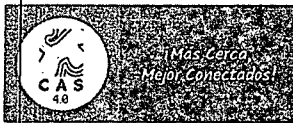
Página 7 de 9

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

8. Complementar el título o nombre de las figuras relacionadas con cartografía, indicando si corresponden a suelo urbano o rural. Ejemplo. **(Figura 43. Mapa de áreas en condición de amenaza por inundación)**
9. En el EBG RD revisar el numeral 3.1.5.1.3 *IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES ESCENARIOS DE RIESGO*, *tabla 111*. Localización de los posibles escenarios de riesgo tecnológico. Adicionar columna de actividades y revisar lo que se está planteando como posible escenario de riesgo.
10. En el documento. DIM-AMB-SANGIL_URB, Figura 172. Resultado del análisis de drenajes a representar en la cartografía base del PBOT actual (Izquierda), se observan drenajes en verde como el drenaje 11 y los drenajes del sector Bella Isla y del sector Palmeras; dichos drenajes no aparecen en la base cartográfica de las imágenes, como se observa en la imagen de actividades urbanas a la derecha.

No es claro porque en el numeral 1.7.2.5 *CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS CAUDALES PARA CAUCES INTERMITENTES DEL SUELO URBANO*, se definen los caudales para 2 quebradas: Q. Las Animas y Q. Playa Real por medio de la fórmula Racional, y en el numeral 1.7.2.7 *GENERALIDADES DEL MODELAMIENTO HIDRÁULICO DE INUNDACIÓN EN IBER*, se menciona que se realizó modelamiento hidráulico con el software IBER para 4 quebradas: Q. las Animas, Q. Playa Real, Q. La Cementera y Q. Tabacal. Se requiere anexar dichos drenajes a la base y el respectivo análisis hidrológico e hidráulico.





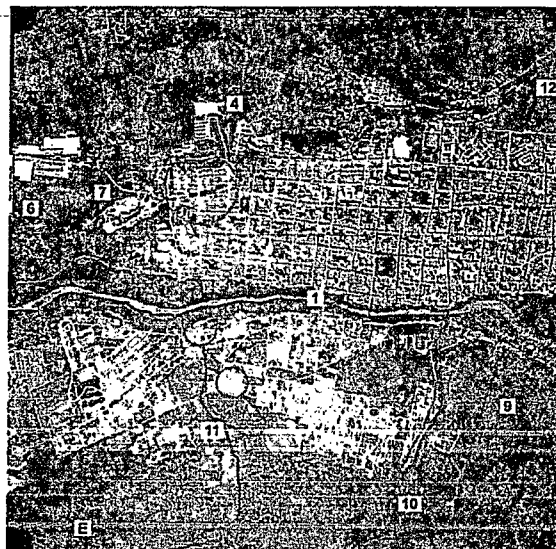
FORMATO DE ACTA

Código F-PEC-006

Versión: 06

Página 8 de 9

Fecha de Aprobación: 01/06/2020



Drenaje nuevo identificado sobre la Imagen



Intervención Total

1	Río Fonce
4	Cda Las Ánimas
6	Drenajes zona Industrial Protobaco
7	Drenaje zona Industrial Cementos ARGOS
9	Drenaje que bordea el predio Playa Real
10	Drenajes que descienden al este del barrio Villa Olímpica, se encuentra canalizado y luego pasa a la altura de la Cooperativa de Caficultores de Sder
11	Drenaje representado en inmediaciones de los barrios Villa Olímpica, Sagrada Familia y San Martín
12	Drenaje sector Paseo del Mango
E	Drenajes sector Paseo Real

De acuerdo al informe BDS en la evaluación de la amenaza por inundación, no se identifica el análisis hidrológico e hidráulico que descarte la amenaza por inundación en el drenaje denominado 11, que colinda con los barrios Villa Olímpica y Sagrada Familia, también se solicita allegar los soportes técnico de análisis hidrológico e hidráulico para los drenaje denominado E, ubicado sobre la carrera 19, así como el drenaje intermitente del sector de bella isla que colinda con el barrio Bella vista no se encuentra el soporte hidrológico e hidráulico para determinar las cotas de inundación con respectiva franja de aislamiento hídrico.

11. En relación con la incorporación de la Gestión del riesgo en el DTS Formulación, se requiere, revisar y complementar los contenidos y requerimientos especificados en el decreto 1077/15: **ARTICULO 2.2.2.1.3.3.2 Componente General, ARTICULO 2.2.2.1.3.3.3 El Componente Urbano y ARTICULO 2.2.2.1.3.3.4 El Componente Rural.**
12. En relación con el componente programático para los aspectos ambientales, de cambio climático y Gestión del riesgo, indicar la articulación con los instrumentos de planeación ambiental disponibles de orden nacional y regional.

154

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 9 de 9
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

13. Se requiere en el componente programático de gestión del riesgo, integrar el proceso de conocimiento y definir donde se realizarán los estudios detallados priorizados por la administración.

OBSERVACIONES: No se evidencia el DTS Diagnostico.
No se evidencia el DTS seguimiento y Evaluación.

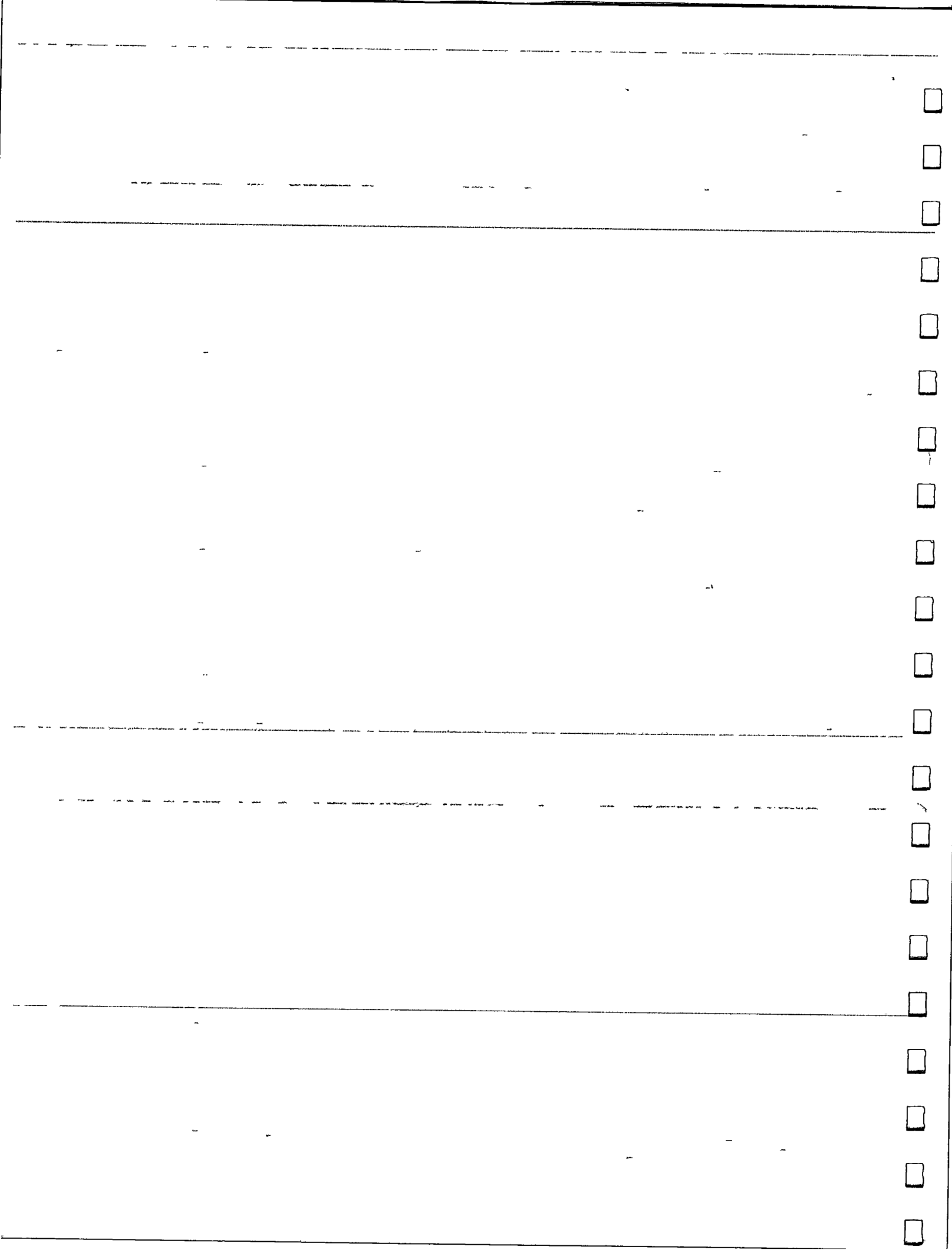
NOTA.

PROXIMA REUNIÓN:
Se coordinará junto con el municipio.

Firma Responsable Reunión

Firma secretario reunión

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



155

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-008
		Versión: 06
		Página 1 de 4
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

**ACTA DE REUNIÓN ASISTENCIA TÉCNICA No.
PBOT SAN GIL**

FECHA:	Marzo 09 de 2023		
LUGAR:	Sala de Juntas Consejo directivo CAS	HORA:	3:30 a.m
CONVOCADA POR:	CAS		

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO
LEONARDO A. PAGHECO	Funcionario CAS
YHON FREDDY MURILLO	Contratista de apoyo POT
LARITZA PÁEZ M	Contratista de apoyo POT.
MARIA FERNANDA MUÑOZ	Contratista de apoyo POT
ERIKA	
ALEXIS TIBADUIZA DIAZ	Administración Municipal, secretario de Infraestructura
JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil
ANDRES MAURICIO PARDO	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil
JOSE HUMBERTO REMOLINA PATIÑO	Funcionario Planeación ACUASAN

ORDEN DEL DIA

Presentación de Avances del Equipo POT de la Alcaldía, socialización del avance en la consolidación del perímetro sanitario
Asentamientos Humanos en suelo rural.

DESARROLLO REUNION

El ing. Leonardo realiza introducción a la reunión, dando la palabra al equipo POT de la administración del municipio de San Gil.

El arq. Alexis indica que el ing. Remolina de ACUASAN, realizara presentación detallada del perímetro sanitario.

El ing. Remolina de ACUASAN realiza presentación de los elementos como tanques y redes dispuestas en las áreas de expansión que esta planteando el municipio.

En relación a la factibilidad de las áreas de expansión urbana, se establece lo que está por debajo de la cota de los tanques se abastecerá por gravedad y lo que esté por encima por bombeo a cargo de los desarrolladores y deberá quedar en el componente programático

156

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-008
		Versión: 08
		Página 2 de 4
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

Se revisa el área de expansión del sector 2 y se le recomienda al municipio respetar los elementos ambientales existentes como la laguna del sector, se acuerda considerar el área como un nacimiento de agua y como medida se le dejen los 100 m de protección.

La CAS recomienda definir en el componente urbano, los lineamientos generales de desarrollo de las áreas de expansión y realizar análisis considerando todas las cargas ambientales y calcular las áreas neta y bruta para las áreas de expansión.

La CAS recomienda al municipio organizar la información cartográfica de forma que sea fácil la ubicación de la información de cada fase y componente. Así mismo, en el área de expansión denominada sector bello vista se debe verificar la disponibilidad inmediata de servicios públicos y los demás criterios que constituye el suelo de expansión.

El consultor indica que, de acuerdo con la modelación, demuestran la capacidad de dotación y la estructuración vial y afectaciones ambientales y que se busca estructurar con base en las áreas establecidas de la capacidad

La CAS, en la visita conjunta con los interesados revisó la disponibilidad de servicios públicos y hoy se evidencia más perímetro de expansión incluido.

Revisaron que el punto de inflexión da como resultado la disponibilidad inmediata en esa área de expansión.

La Cas indica que ACUASAN y planeación municipal tiene la responsabilidad del desarrollo de la zona, por lo cual ellos tienen los parámetros para desarrollar, la línea del perímetro urbano del sector bella vista en zonas que presentan altas pendientes, por lo cual se debe revisar a que tipo de tratamiento corresponde como condición conservación ambiental, las cuales están en el perímetro urbano por la ley 1537 de 2013 (Vargas Lleras) por lo que no se puede sacar el perímetro urbano. Así mismo, el sector en áreas intervenidas en Bella vista, por lo que se debe consolidar en área en condición de amenaza para poder desarrollar mediante Estudios Detallados de Vulnerabilidad y Riesgo., donde no se permiten desarrollos sin estos estudios.

El municipio indica que en la revisión excepcional el municipio para expedir licencias de construcción solicita AVR detallado.

La capacidad hidráulica se cumple debido al modelamiento calculado con el caudal de demanda por acueducto y luego el caudal de retorno en un 85%, mediante el perfil topográfico calculan la densidad para la disponibilidad.

ACUASAN presenta la modelación hidráulica donde determinan la disponibilidad en los sectores hidráulicos.

En los suelos urbanos en la revisión ordinaria se evidencia un perímetro de servicios propuesto para 2023 se reduce al del 2018 en 54.04 ha

Presentan la relación de las zonas como posibles áreas de expansión donde evidencian problemas relacionados con la morfología, cuerpos de agua y áreas de protección, proponen repotenciar el sector bella isla debido a factores económicos que potencian la empresa de acueducto (ACUASAN), en el

752

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 3 de 4
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

sector buena vista es una zona que presenta infraestructura vial desde Unlsangil a la urbanización Marsella.

El sector del JOVITO está contemplado como zona de equipamientos, donde el tanque de la villa olímpica se muestra como punto de conexión y empalme, así mismo se propone la construcción de PTAR, con un área neta de 14 ha, como uso principal equipamiento y complementario comercio y servicios. La CAS propone justificar la necesidad de incluir este polígono con su proyección y vocación.

Los vertimientos de la PTAR, donde mediante la decantación y el cavitador se haría mediante método de aspersión en zonas verdes.

La empresa consultora, presenta la zonificación ambiental del área urbana, en redes de drenaje donde se hizo la modelación.

Los nacimientos que no están contemplados, por lo que la CAS sigue incluírlos como un proyecto del componente programático.

Los suelos suburbanos; proponen un corredor vial suburbano vía cabrera, donde el suelo se ha venido desarrollando por subdivisión.

Se identifican núcleos de población; centros poblados, asentamientos urbanos y subdivisiones de vivienda campestre, las cuales están categorizadas como suelo rural, donde se van a identificar y se va a establecer una ficha donde deban realizar el proceso de incorporación por determinantes ambientales.

Las parcelaciones establecidas en el are rural donde al desarrollarse presentan cargas contaminantes debido a los vertimientos y a su vez existen acueductos veredales para consumo humano. Se debe identificar las afectaciones a los recursos naturales, y la viabilidad para desarrollar en este tipo de suelos.

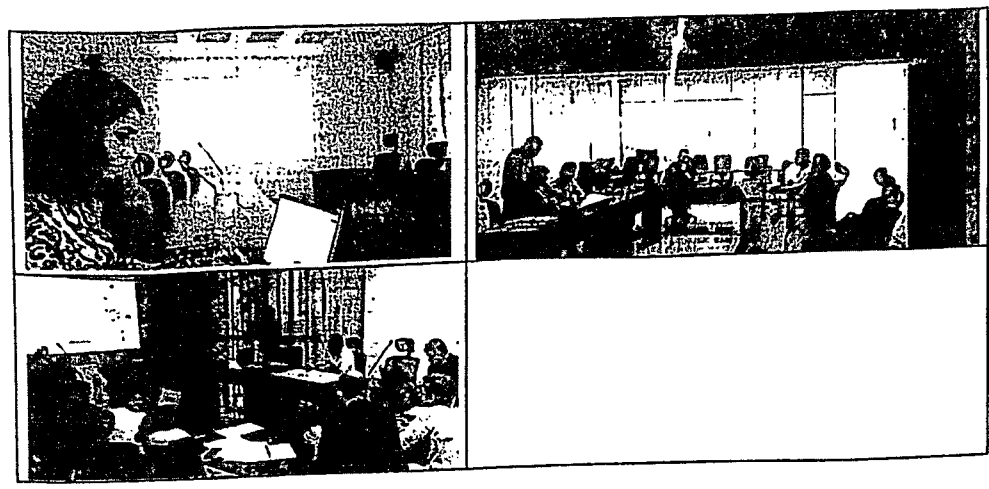
La CAS indica que el urbanizador deberá dar solución a los procesos de parcelación en función de las determinantes ambientales.

Las parcelaciones según la Cas se debe revisar el tema de regularización sobre las parcelaciones para realizar nueva mesa técnica se establece para el día 15 de marzo a las 3:00 pm

REGISTRO FOTOGRÁFICO

158

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 08
		Página 4 de 4
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020



COMPROMISOS					VERIFICAR	
PROBLEMA	ACCION/ TAREA	RESPONSABLE	CUANDO		SI	NO

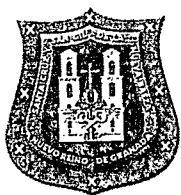
OBSERVACIONES:

PROXIMA REUNIÓN: 15 de marzo 2:00 pm Sala de consejo directivo CAS 3 piso.
Para presentación detallada sobre temas relacionados con parcelación en suelo rural.

Roció Ayala Moreno
Subdirectora Planeación CAS

Alexis Tibaduiza
secretario de Infraestructura San Gil

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adicte trámite ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander. PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

ACTA No.

ASUNTO	MESA DE TRABAJO PARA CONCERTACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES REVISIÓN GENERAL DEL PBOT DE SAN GIL,		
FECHA:	LUGAR:	HORA INICIO	HORA FIN
30-3-2023	DESPACHO ALCALDIA DE SAN GIL	2-30PM	

TEMAS TRATADOS

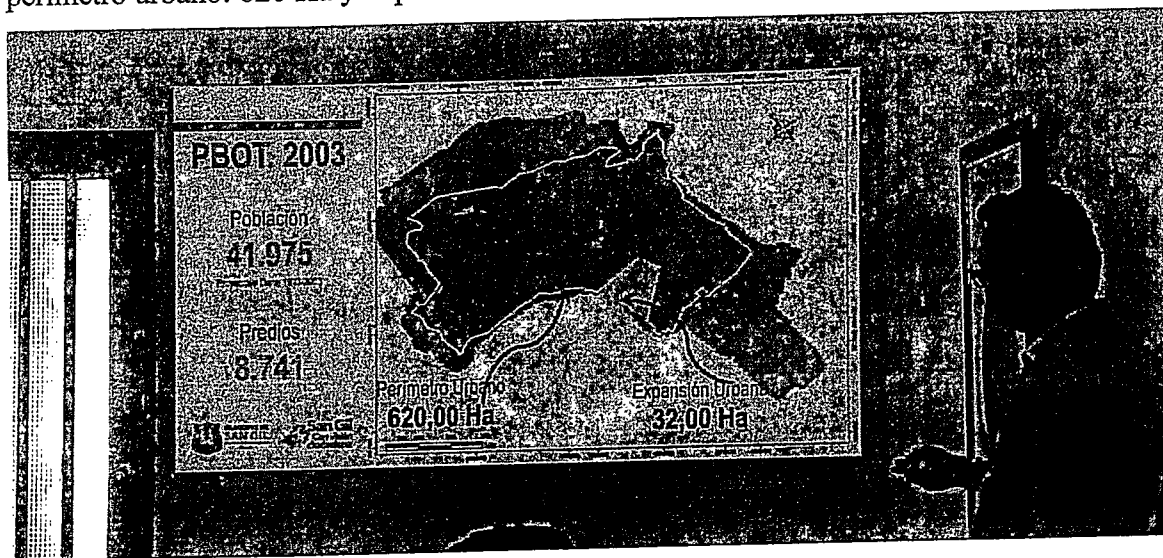
INTRODUCCION.

El arquitecto Alexis Tibaduiza, realiza introducción a la reunión y manifiesta los temas a definir serán:

1. Perímetro urbano, perímetro de expansión y suelo sub urbano
2. Clasificación del suelo
3. Drenajes en suelo urbano.

TEMA 1. PERIMETRO URBANO EXPANSION URBANA Y SUBURBANO

El municipio presenta indicadores del 2003 como población: 41.975 habitantes, predios: 8741, perímetro urbano: 620 Ha y expansión urbana 32 Ha.



En el año 2013, con la ley Vargas Lleras, el municipio de san gil, mediante el acuerdo 027 – 2013, con una población de 53.358 habitantes, se incluyen mediante el acuerdo 027 de 2013 154, 34 ha, para un total de nuevo perímetro urbano de 774, 34 ha.



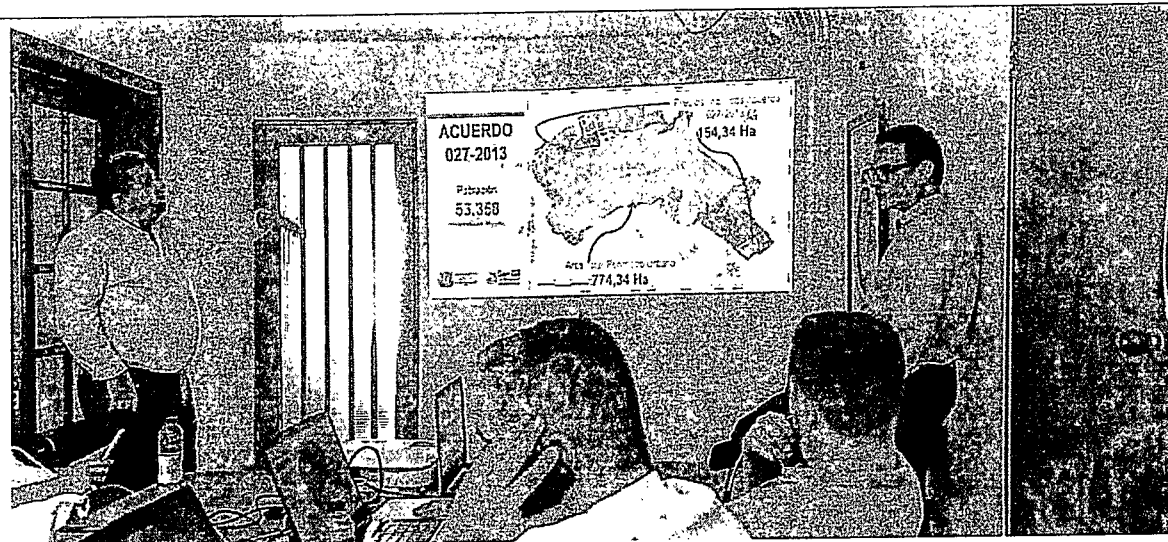
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

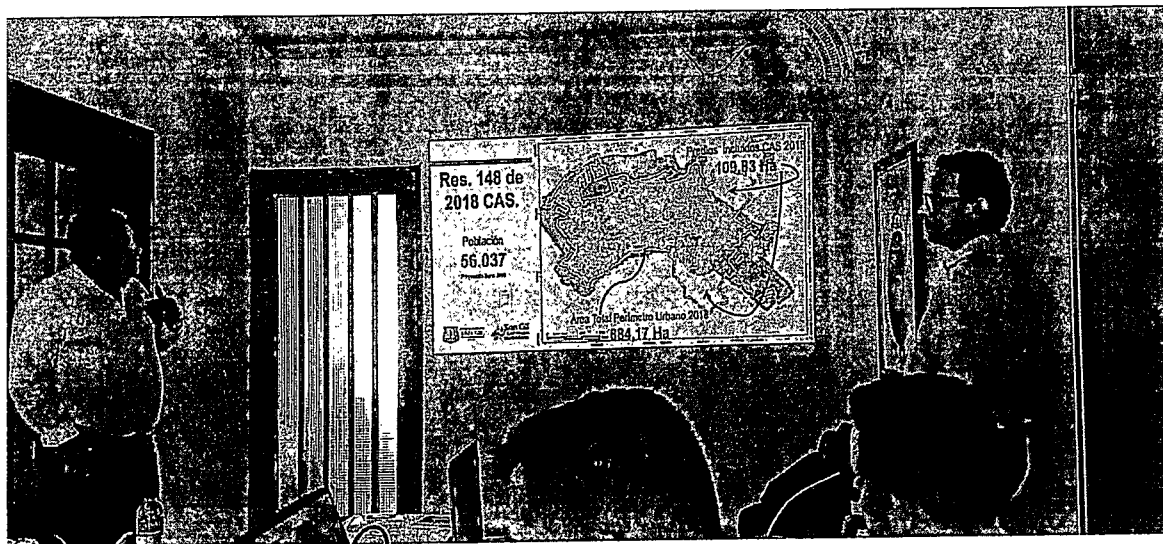
F:39.AP.GA

Versión: 0.1

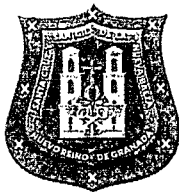
Fecha: 19.01.22



En el año 2018, el municipio adelanto una revisión excepcional que se concertó con la CAS, sin embargo la Resolución 148 de 2018 no fue adoptada.



La propuesta del 2023: con una población de 63.013 habitantes, 400 licencias otorgadas, 23.000 predios, licenciando 150.000 m² al año, la propuesta es reducir el perímetro urbano en 65,94 Ha.



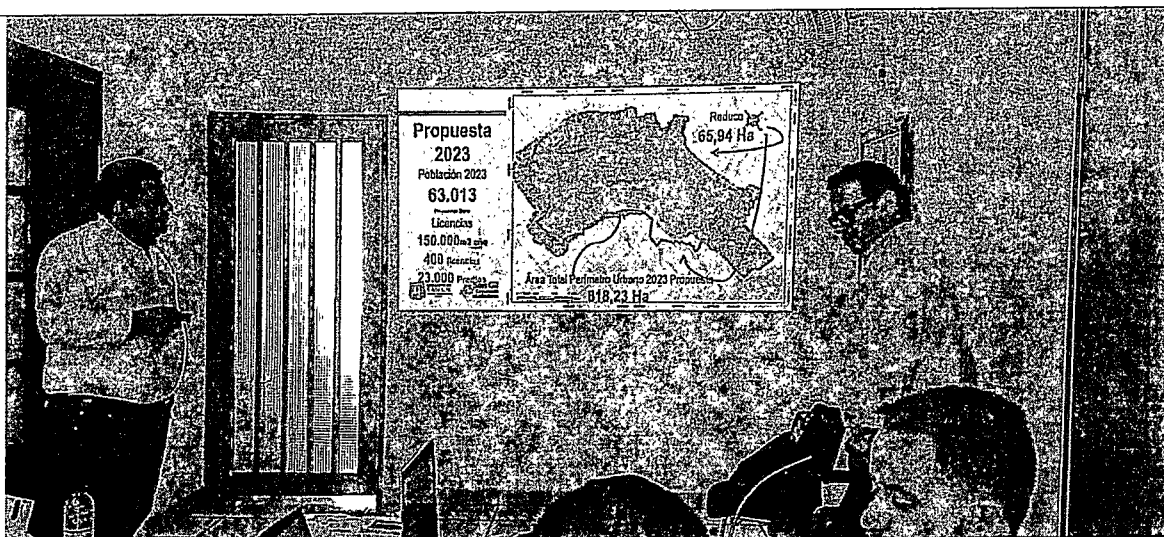
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

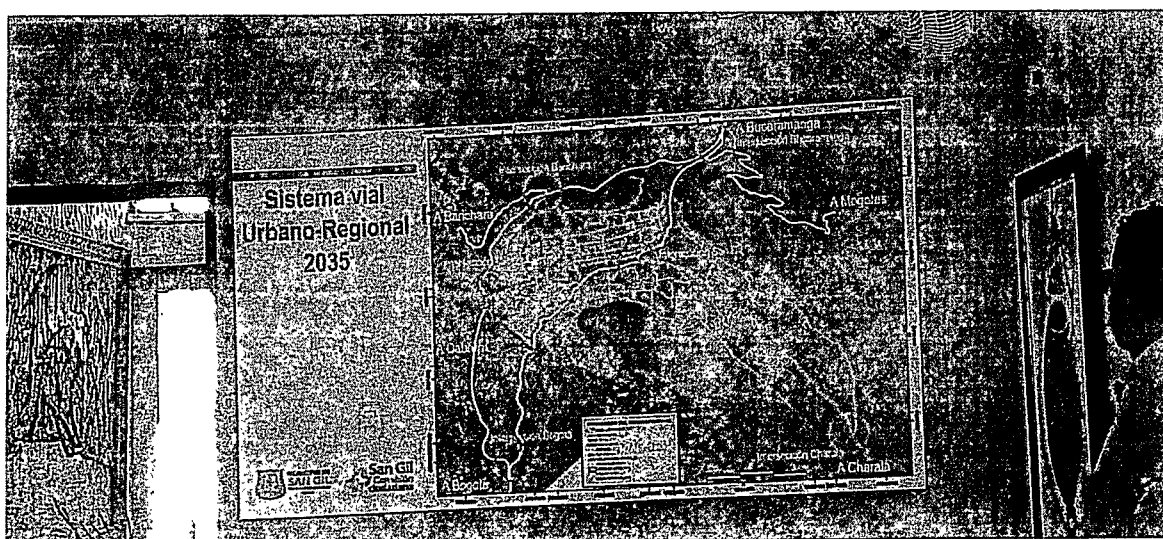
Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

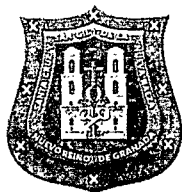


Al 2035 se estima una población de 85.000 habitantes, con un total de suelo urbano de 1010 ha.

Se realiza una presentación del sistema vial Urbano – Regional al 2035:



El sistema vehicular interno para tráfico liviano 2035



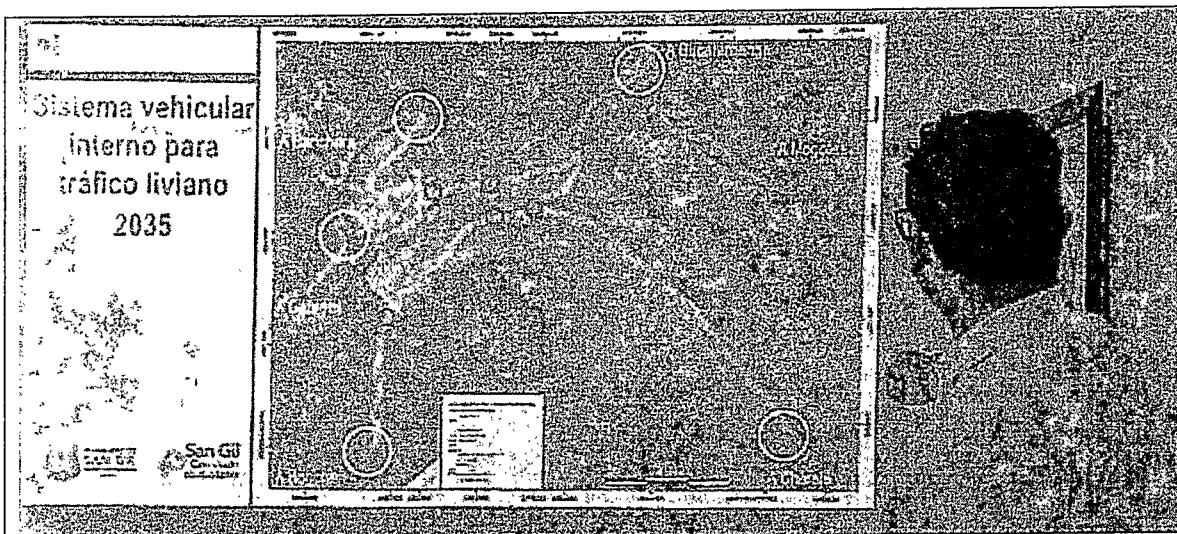
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

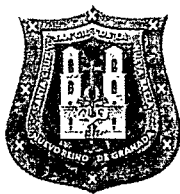


El anillo vehicular perimetral urbano para trafico liviano 2027.



Vialmente se plantea resolver los tramos: 1. Cra 19, 2. el tramo que conecta a Jose A. Galan, 3. Bejaranas Bajo, 4. Puente y Bella Isla, 5. Puente Ragonessi, 6. Portal del Café, 7. Cerro del moral via Barichara 8. Carrera 1 y la Navarra.

Anillo Vehicular perimetral externo para trafico liviano 2G. 2031.:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

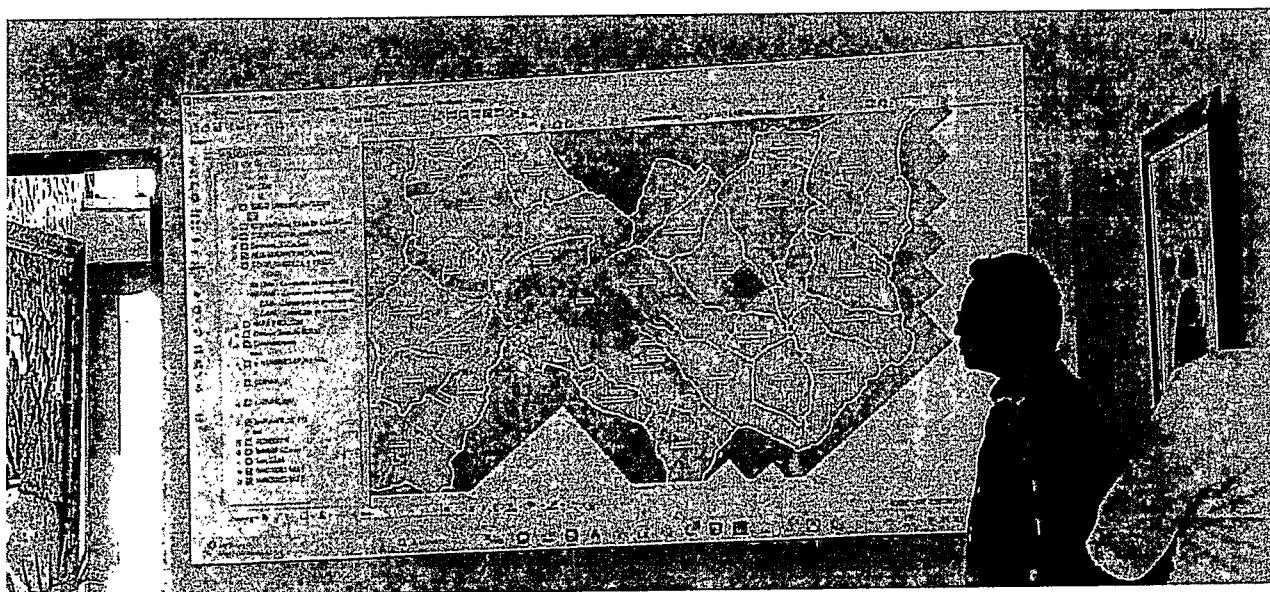
F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22



El municipio continúa presentando el modelo de ocupación con densidades, y corredores viales suburbanos conforme la resolución 858:



El municipio de San Gil, presenta la propuesta de clasificar los desarrollos de parcelaciones rurales actuales como suelo suburbano. (amarillo):



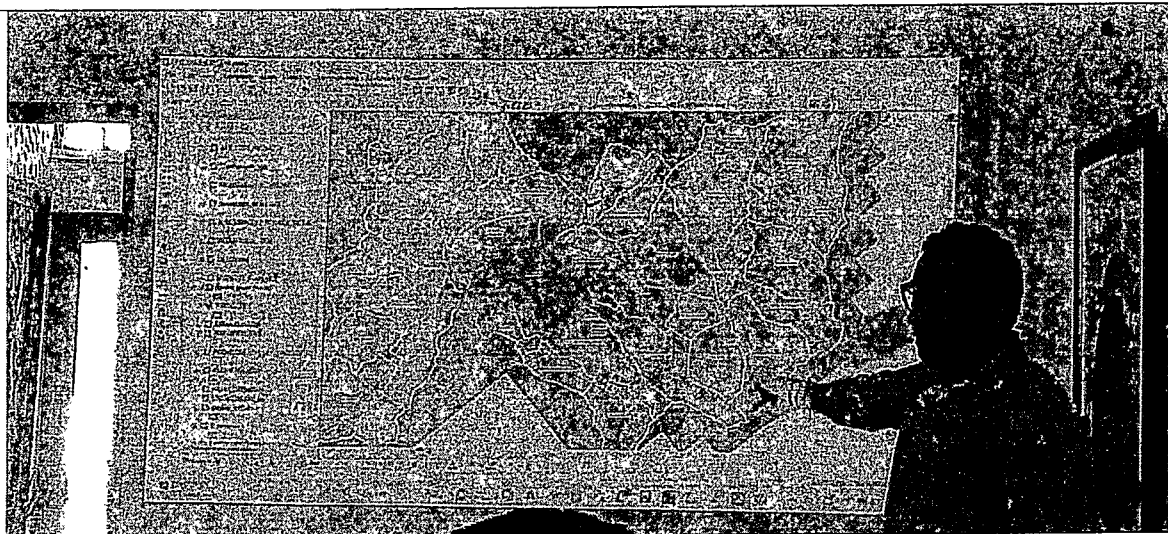
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

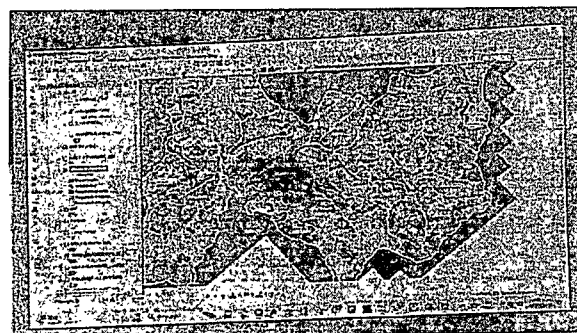


Para dichos desarrollos, se propondrá documentalmente que la prestación de los servicios públicos será a través de la auto prestación de los servicios, regulando desde el POT dicho suelo, ya no aplicarían las excepciones del artículo 45 de la Ley 160.

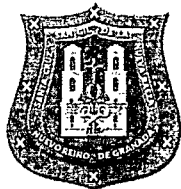
Desde la subdirección de Planeación se solicita al municipio, describir en el documento de formulación y acuerdo, como sería el proceso de regulación para dicho suelo sub urbano, aclarando que a la autoridad ambiental no le compete asumir la carga de autorizar las licencias de parcelación rural.

Se revisa la tenencia de la tierra en suelo rural, observándose que en un 71% predominan los microfundios.

LEYENDA MAPA DE ESTRUCTURA PREDIAL				
CATEGORIA	COLOR	RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Microfundio		< 3 ha	2568	71.68 %
Minifundio		3 - 10 ha	692	19.38 %
Propiedad Pequeña		10 - 20 ha	199	5.57 %
Propiedad Mediana		20 - 200 ha	112	3.14 %
Propiedad Grande		> 200 ha	1	0.03 %
AREA TOTAL ESTRUCTURA PREDIAL			3570	100.00 %



Dentro de la propuesta del municipio propone dos polígonos para suelo suburbano con vocación de vivienda campestre, los cuales serán regulados a través de una ficha normativa que articulara la



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

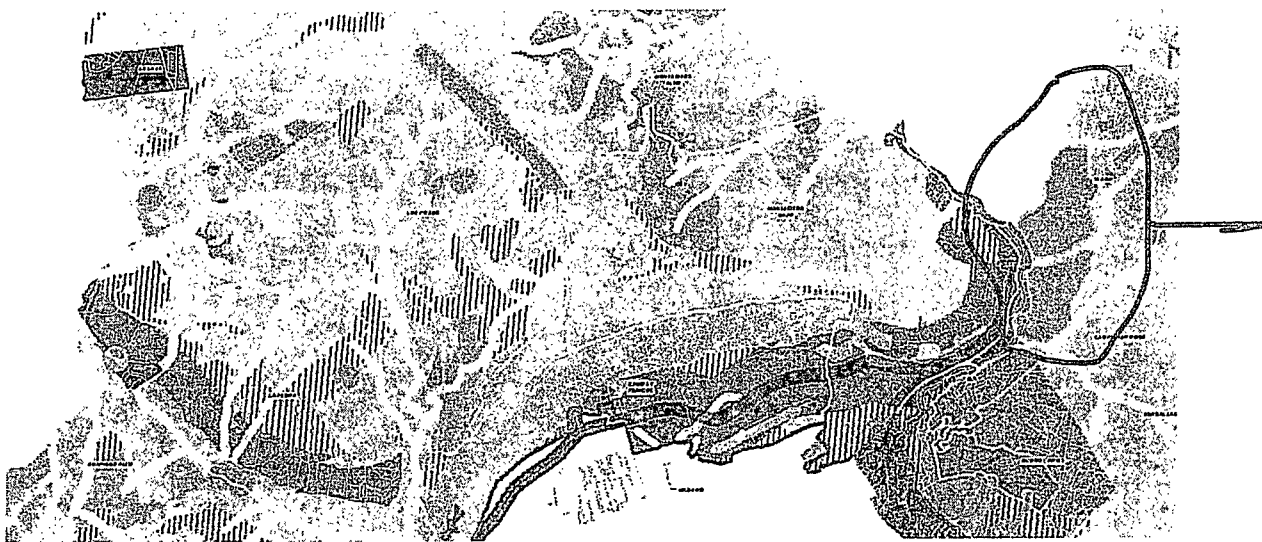
ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Resolución 858 y sus determinantes ambientales. (los encerrados en círculo):



Se recuerda que la determinante ambiental 858 de la CAS permite una vivienda por hectárea SOLO PARA ÁREAS DE VIVIENDA CAMPESTRE, y cuatro viviendas por hectárea para el suelo sub urbano, para el resto del suelo rural aplica la UAF.

Por tanto, se reitera al municipio que debe señalar en el documento como se garantizará la prestación de servicios públicos en las áreas que está planteando como suelo sub urbano.

TEMA 3. DRENAJES URBANOS

Se recomienda identificar los drenajes urbanos conforme a la definición de la circular del Ministerio. La propuesta para los drenajes urbanos es consistió en definir un “área de sostenibilidad ambiental” que respetara los 30 m en las corrientes que no presentan desarrollos urbanísticos y 15 m en las áreas desarrolladas, sin intervenir construcciones.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

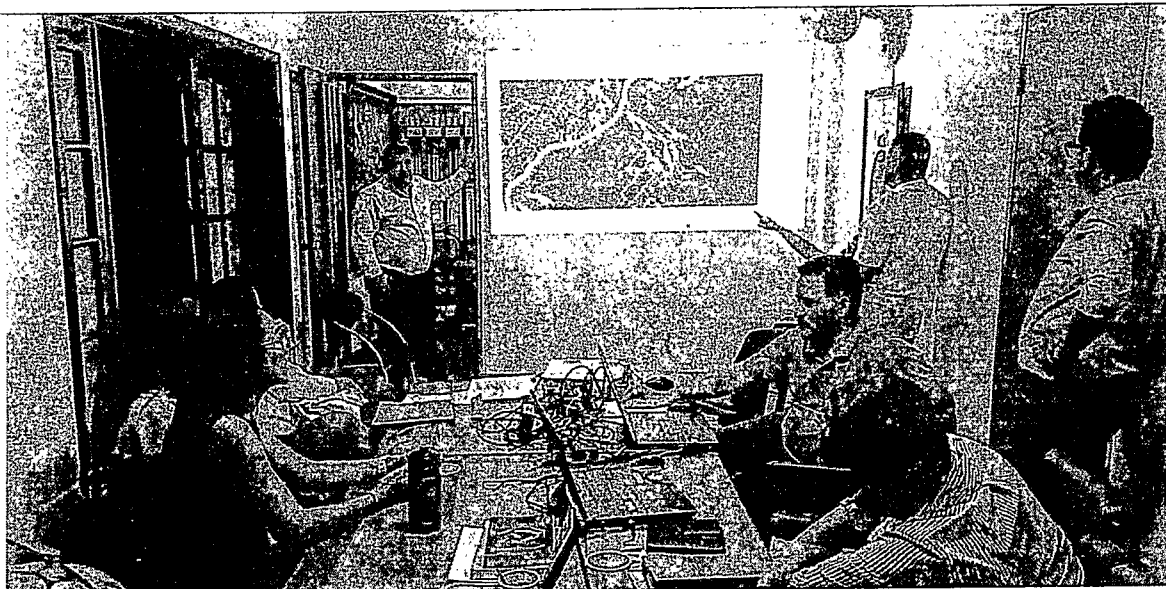
ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

166



Terminada la reunión, se acepta la propuesta de perímetro urbano y expansión urbana.

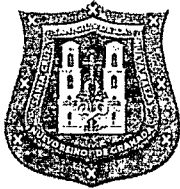
Pendiente verificar la clasificación de suelos presentada, así como el área de sostenibilidad ambiental propuesta para los drenajes urbanos.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Presentar la ficha normativa para los suelos suburbanos integrando la resolución 858 de 2018.	31 de marzo	Municipio de San Gil

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ	Alcalde Municipal San Gil	
ALEXIS TIBADUIZA DIAZ	Administración Municipal, secretario de Infraestructura	
LEONARDO A. PACHECO	Funcionario CAS	
HERNANDO RIVERA CASTAÑEDA	Funcionario CAS	

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL****ACTA DE REUNIONES**

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

JENNY FERNANDA QUINTERO	Contratista de apoyo CAS -SPL	
LARITZA PÁEZ M	Contratista de apoyo CAS -SPL	
MARIA FERNANDA MUÑOZ	Contratista de apoyo CAS -SPL	
ERIKA BALLESTEROS BALAGUERA	Contratista de apoyo CAS -SPL	
OMAYRA ALEJANDRA BLANCO	Contratista de apoyo CAS -SPL	
JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil	
ANDRES MAURICIO PARDO	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil	
JOSE HUMBERTO REMOLINA PATIÑO	Funcionario Planeación ACUASAN	

 <i>¡Más Cerco, Mejor Conectados!</i>	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 1 de 4
		Fecha de Aprobación: 01/08/2020

**ACTA DE REUNIÓN ASISTENCIA TECNICA No.
PBOT SAN GIL**

FECHA:	Diciembre 16 de 2022		
LUGAR:	AUDITORIO ALCALDIA SAN GIL	HORA:	9:30 a.m
CONVOCADA POR:	SPL CAS – alcaldía San gil		

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO
ALEXIS TIBADUIZA DIAZ	Administración Municipal, secretario de Infraestructura
ANDRES CARDENAS GOMEZ	Administración Municipal, secretario de Planeación
JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil
LEONARDO A. PACHECO RIOS	Funcionario CAS, Coordinador área Ordenamiento
RODOLFO SANCHEZ RUIZ	Funcionario CAS, Coordinador área Recurso hídrico
ERIKA	Contratista SPL CAS
LARITZA PAEZ MARTINEZ	Contratista SPL CAS

ORDEN DEL DIA

Mesa de asistencia técnica, presentación aspectos de clasificación del suelo de la etapa de Formulación Rural en el marco de la revisión general PBOT San gil

DESARROLLO REUNION

El municipio inicia presentando la propuesta del mapa de reglamentación de suelo rural. Se recomienda al municipio presentar aparte el mapa de Clasificación del suelo.

Se presentan 23 polígonos dispersos en la categoría de "áreas destinadas a parcelación de vivienda campestre", dándose la discusión de si con ello se legalizan los desarrollos de licencia urbanística otorgados en suelo rural que actualmente están en sancionatorio.

La CAS propone al municipio de San gil, se establezcan claramente en el documento correspondiente, los criterios que soportan la decisión del municipio de habilitar esos desarrollos. Un ejemplo puede ser, identificar cuáles de los polígonos de vivienda campestre están en suelo de protección, cuales realmente tienen condiciones para un desarrollo seguro, cuales tiene real posibilidad de servicios públicos, etc.) y si el análisis concluye que se cumple con todos los criterios propuestos, se habilitaría su incorporación en la clasificación como suelo sub urbano.

Se presenta la propuesta del mapa de suelos de protección, señalando que se esta incrementando los suelos de protección del POT vigente de un 19 a 30% de suelos de protección.

Se revisa la propuesta de determinantes del medio transformado y de la gestión ambiental, que incluye: las instalaciones de provisión del servicio publico de aseo, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual, cementerio, plantas de energía, relleno sanitario y aeródromo, se recomienda al municipio que se deben identificar como equipamientos pero no hacen parte de la estructura ecológica principal; la regulación alrededor de dichos equipamientos, deberá ser planteada por el municipio.

Revisar los determinantes del medio transformado, se evidencia que se definieron con denominación diferente en el mapa de suelos de protección y en el mapa de áreas conservación y protección ambiental.

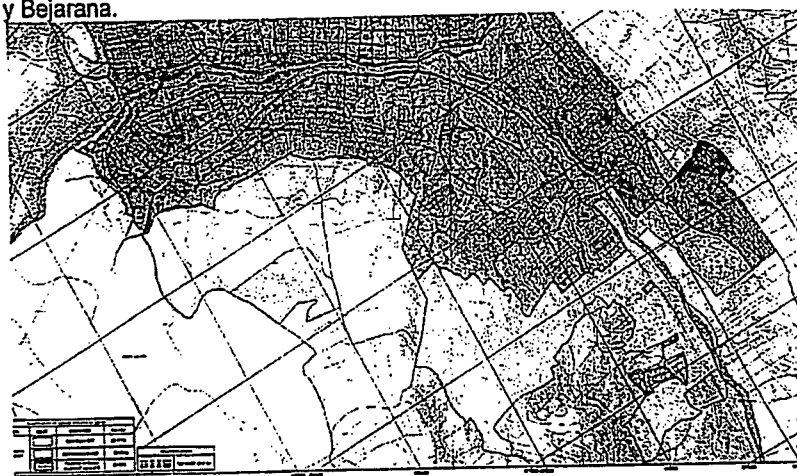
	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-008
		Versión: 08
		Página 2 de 4
		Fecha de Aprobación: 01/08/2020

DETERMINANTES DEL MEDIO TRANSFORMADO Y DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Bosques protectores	Bosques protectores terrestres	UPT	Área (ha)	Porcentaje (%)
		Instalaciones para la provisión de servicio público de aseo	IPSPA	8.63 ha	0.058%
		Planta de tratamiento de agua potable	PTAP	2.46 ha	0.017%
		Planta de tratamiento de agua residual	PTAR	2.08 ha	0.001%
		Cementerio	CEM	4.61 ha	0.031%
		Planta de energía	ELE	0.51 ha	0.003%
		Refron sanitario	RS	18.80 ha	0.125%
		Aeródromo	AERP	22.88 ha	0.154%
SUMA TOTAL DE ÁREAS DE SUELOS DE PROTECCIÓN				4485.08 ha	30.088%

DETERMINANTES DEL MEDIO TRANSFORMADO Y DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Bosques protectores	Bosques protectores terrestres	UPT	Área (ha)	Porcentaje (%)
		Planta de tratamiento de agua potable	PTAP	2.46 ha	0.017%
		Planta de tratamiento de agua residual	PTAR	2.08 ha	0.001%
		Cementerio	CEM	4.61 ha	0.031%
		Planta de energía	ELE	0.51 ha	0.003%
		Refron sanitario	RS	18.80 ha	0.125%
		Aeródromo	AERP	22.88 ha	0.154%
SUMA TOTAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL				4455.97 ha	30.034%

En relacion al mapa de clasificacion del suelo rural de san gil, se recomienda aclarar las categorías que estarian presente en cada una de las categorías de suelo.

En horas de la tarde, se inicia la presentacion de la propuesta de las zonas de expansion de Jobito y Bejarana.



Se anexará el informe de ACUASAN como soporte a las áreas de expansión planteadas.

Existe una laguna dentro del área de expansión de Bejarana.

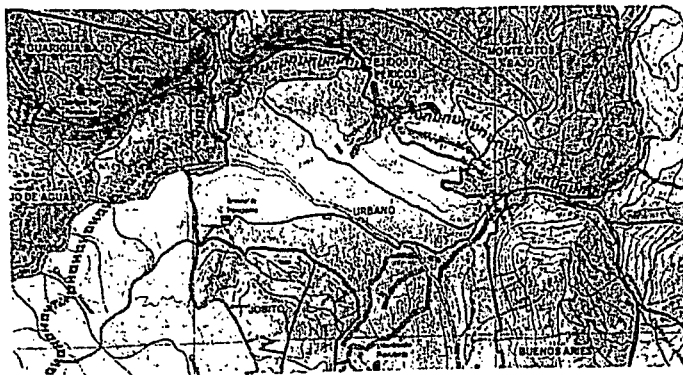
El día 19 de diciembre se realizará recorrido de campo para verificar las áreas de expansión Jobito y perímetro urbano en los sectores de José Antonio Galán y Bellavista, Peñón – Guane- vía Barichara.

En la presentación de los mapas de amenazas por remoción en masa, mapa de inundaciones y avenidas torrenciales de formulación, se recomienda eliminar en el cuadro de leyenda la palabra CONDICION DE, para la amenaza alta y media del suelo rural (debe quedar como lo indica el decreto en el artículo 2.2.2.1.3.3.4 *El Componente Rural*). En la convención, falta aun pasar las observaciones a recomendaciones de forma pertinente. Se debe revisar las recomendaciones y condicionantes planteadas en general.

Revisar el contenido del mapa de inundaciones, verificando que se presente la información rural, dejar solo el polígono urbano

170

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 3 de 4
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020



En el mapa de inundaciones urbanas, verificar la zonificación en los sectores de Portal de la Cruz en las zonas de expansión urbana vía a Charalá, recodo – UNISAN GIL, los Mangos, Q. Curití en sector paseo los mangos



En el mapa de inundaciones urbano, revisar la convención. Debe indicarse las áreas con condición de amenaza y las áreas con condición de riesgo por inundaciones. Revisar si el contenido de la columna observaciones aplica mas en la siguiente columna como medidas de manejo y reglamentación. Luego si eliminar la columna de observaciones. Ver imagen. La observación aplica para los demás mapas de amenazas urbanos.



¡Más Cerca,
Mejor Conectados!

FORMATO DE ACTA

Código F-PEC-006

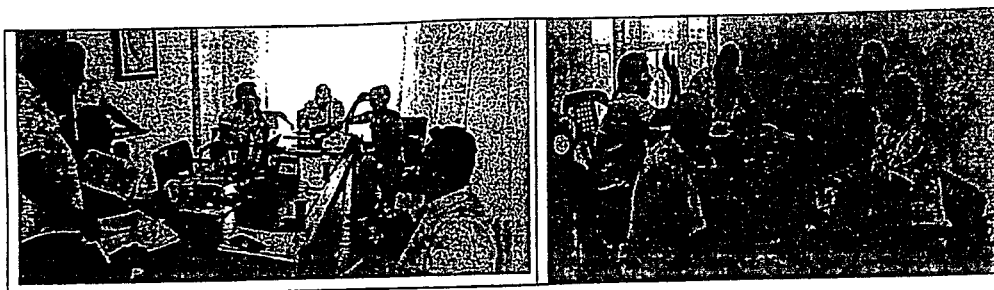
Versión: 06

Página 4 de 4

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

	Áreas de amenaza alta por inundación urbana	32.01	3.85	Corresponde a las zonas sin ocupación (no habitadas) donde se presenta amenaza media y alta por inundación.	No se permitirá edificaciones nuevas en el área correspondiente, hasta tanto no se realicen los estudios detallados de AVR por inundación siguiendo la norma vigente. Los estudios técnicos que se elaboren podrán definir restricciones de ocupación y construcción adicionales o previstas en la ficha normativa.
3	Áreas de amenaza media por inundación urbana	1.10	0.13		
Sin condición de		799.38	95.53	NA	NA
		830.55	100.00		

REGISTRO FOTOGRÁFICO



COMPROMISOS

PROBLEMA	ACCION/ TAREA	RESPONSABLE	CUANDO	VERIFICAR	
				SI	NO

OBSERVACIONES:

PROXIMA REUNIÓN:

[Signature]
AUBISTAS RIVERA
SECRETARIO CONTROL
 Firma Responsable Reunión

[Signature]
Leonard A. Plinio
CAS - SP.L.
 Firma secretario reunión

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelanta trámites ante autoridades, y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactanos@cas.gov.co

172

 ¡Más Cerco, Mejor Conectados!	FORMATO DE ACTA		Código F-PEC-006
			Versión: 06
			Página 1 de 3
			Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ACTA DE REUNIÓN ASISTENCIA TECNICA No. 6
PBOT SAN GIL

FECHA:	Octubre 13 de 2022		
LUGAR:	AUDITORIO ALCALDIA SAN GIL	HORA:	2:00 p.m
CONVOCADA POR:	SPL CAS – alcaldía San gil		

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ	Administración Municipal, alcalde Municipal
ALEXIS TIBADUIZA DIAZ	Administración Municipal, secretario de Infraestructura
ANDRES CARDENAS GOMEZ	Administración Municipal, secretario de Planeación
JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil
ADRIANA MARTINEZ	Contratista SPL CAS
LARITZA PAEZ MARTINEZ	Contratista SPL CAS
ANGYE OCHOA PINTO	Contratista SPL CAS

ORDEN DEL DIA

Mesa de asistencia técnica, presentación de la fase de Formulación Rural en el marco de la revisión general PBOT San gil

DESARROLLO REUNION

El señor alcalde, Dr. Hermes da inicio a la reunión señalando que el objeto de esta reunión es socializar el componente rural de la formulación del PBOT del municipio de San Gil.

El ing. Contreras, inicia la presentación con las políticas y el modelo de ocupación territorial rural.

Se observa que, se definieron corredores 5 suburbanos: Curití, Barichara, Cabrera, Mogotes, Charalá, el mismo suelo suburbano que viene de EOT vigente. Se cuenta con la respectiva ficha normativa para el suelo sub urbano.

Se identificaron cerca de 28 parcelaciones rurales, que venían de administraciones anteriores. Se les va a reglamentar a través de una ficha normativa que contemplara el tratamiento de mejoramiento integral.

Se recomienda para los mapas de movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundación de la formulación rural, se dejen las zonas: condición de riesgo por mm, áreas de amenaza alta, áreas de amenaza media, y se identifiquen los sectores más relevantes; el área denominada sin condición de

193

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 2 de 3
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

riesgo será definida conforme los resultados del mapa de amenaza rural del diagnóstico; se verificará el cierre de áreas del mapa al 100% del área municipal.

En los mapas de amenaza se eliminará la columna de observaciones y el texto *"No se permitirá la construcción de edificaciones nuevas en el área correspondiente, hasta tanto no se realicen los estudios detallados de AVR..."* se trasladará a la columna que será renombrada "medidas y condicionantes".

Revisándose la columna de Medidas y condicionantes, se recomienda revisar la redacción de las medidas, entre ellas:

Toda infraestructura y vivienda que se encuentre en esta área, se acogerá a los resultados y medidas de los estudios detallados.

Se realizará el inventario de construcciones e infraestructura que se encuentre en suelo rural en condición de riesgo y se estructurará la respectiva base de datos.

Revisar que solo se permitirá la subdivisión mediante licencias de parcelación o subdivisión para los suelos sub urbanos hasta que se desarrollen los estudios detallados de AVR.

Se revisará la columna de las medidas y condicionantes de las áreas de amenaza altas y medidas en los suelos rurales no suburbanos. Se contemplará el desarrollo, entre otros, de usos agroforestales, la implementación de prácticas culturales de conservación y manejo de cultivos, las medidas para el control de erosión y prácticas mecánicas de conservación tales como el manejo de escorrentías. Para el desarrollo de construcciones e infraestructura en áreas de amenaza alta y media se deberán adelantar estudios detallados acordes a la amenaza determinada.

Revisar la leyenda del mapa de Reglamentación Rural. No se identifican los nacimientos y afloramientos de agua, al parecer se están incluyendo en las zonas abastecedoras, pero son conceptos diferentes, revisar la descripción de las zonas de recarga, revisar el establecimiento de las fajas de aislamiento de cauce y rondas hídricas, recordar que la definición de rondas es competencia de la Autoridad ambiental, municipio podrá recomendar cuales se deben priorizar, no se observa la ubicación de la Planta de tratamiento de agua Potable, revisar las siglas de los equipamientos PTAP y PTAR; revisar la pertinencia del nombre de la columna denominada USO y MANEJO del mapa de reglamentación y uso rural (no es eliminarla, es revisar cual es el nombre adecuado conforme a lo que se esta indicando en la columna). Se revisara en próxima reunión con Coordinación del Área de OT.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



**¡Más Cerco,
Mejor Conectados!**

FORMATO DE ACTA

Código F-PEC-006

Versión: 06

Página 3 de 3

Fecha de Aprobación: 01/08/2020



COMPROMISOS

PROBLEMA	ACCION/ TAREA	RESPONSABLE	CUANDO	VERIFICAR	
				SI	NO
	Mesa de riesgo y componente urbano.	Alcaldía y CAS	Martes 18 de octubre de 2022		

OBSERVACIONES:

PROXIMA REUNIÓN: martes 13 de septiembre de 2022; 9:00 am, Despacho alcalde San Gil.

Alexis Triana Diaz
 SECRETARIO GENERAL CAS
 Firma Responsable Reunión

Leonel K. Páez
 CAS - SP
 Firma secretario reunión

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

195

	FORMATO DE ACTA		Código F-PEC-006
			Versión: 06
			Página 1 de 3
			Fecha de Aprobación: 01/06/2020

**ACTA DE REUNIÓN ASISTENCIA TECNICA No. 4
PBOT SAN GIL**

FECHA:	6 de septiembre DE 2022		
LUGAR:	AUDITORIO ALCALDIA SAN GIL	HORA:	9:00 AM
CONVOCADA POR:	SPL CAS		

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LEONARDO A. PACHECO	Profesional Especializado - Coordinador Ordenamiento	
ERIKA BIBIANA BALLESTEROS	Contratista SPL CAS	
LARITZA PAEZ MARTINEZ	Contratista SPL CAS	
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ	Administración Municipal, alcalde Municipal	
ANDRES MAURICIO PARDO	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil	
ALEXIS TIBADUIZA	Administración Municipal	
JOSE NEYITH CONTRERAS	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil	
ANDRES FERNADO CARDENAS	Administración Municipal, Secretario de Planeación	

ORDEN DEL DIA

Presentación de la fase Diagnostico Rural desarrollada en el marco de la Formulación del PBOT San gil

DESARROLLO REUNION

El señor alcalde, Dr. Hermes da inicio a la reunión señalando los temas a abordar.

El municipio presenta los avances del diagnóstico rural biofísico y se realizan las siguientes recomendaciones:

Complementar el análisis de la división político administrativa, presentando la información oficial del IGAC y la que el municipio adoptara en la revisión del PBOT de 31 veredas, la cual será oficializada al IGAC para su conocimiento y tramite pertinente.

En el mapa geológico, se deben incorporar y resaltar las estructuras geológicas como fallas, lineamientos y demás.

En el análisis del inventario de los sectores críticos dar claridad de cuales son por fuentes secundarias y cuales fueron verificados con el inventario actualizado por el municipio.

176

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 2 de 3
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

Realizar e incorporar el correspondiente análisis de las zonas de recarga para el municipio.

Los Bosques Secos son un ecosistema estratégico diferente a las AICAS, estas últimas solo tendrán incidencia como estrategia de manejo de especies de aves en el municipio.

En relación a los nacimientos de cuerpos de agua, se incorporarán los identificados por el municipio en las microcuencas abastecedoras, los de las zonas de recarga y los de las áreas forestales protectoras localizados en pendientes de mas de 45° para establecer cuales nacimientos son de apoyo a la red hidrológica.

Ajustar Leyenda del mapa agrologico, la zona de expansión y cuerpos de agua no corresponden, verificar el cierre de áreas de toda la cartografía a 100%.

Se recomienda al municipio revisar el estudio de suelos de la quebrada Curití para incorporar lo pertinente. Lo suministrara la CAS.

Realizar la respectiva reglamentación de usos del suelo para las microcuencas abastecedoras.

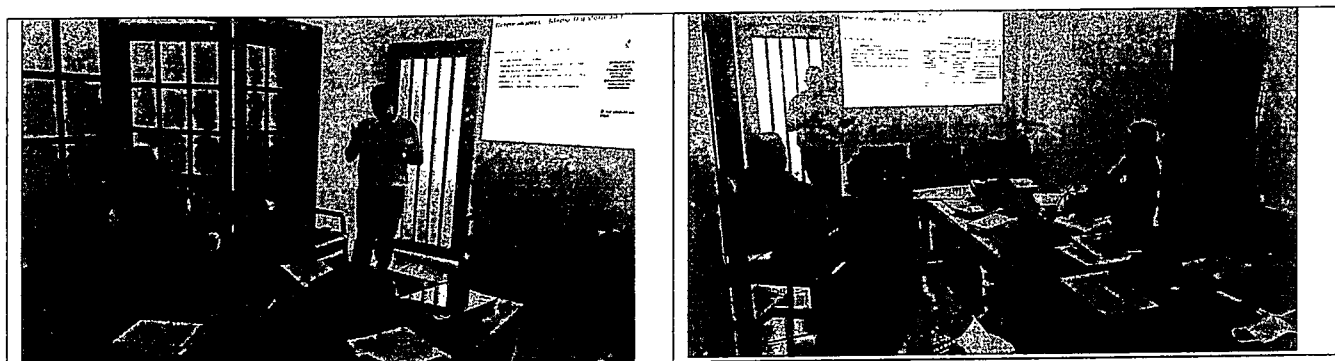
En áreas no urbanizadas a 30 metros de drenajes urbanos no se permitirán mas desarrollos.

Se recomienda para la próxima mesa de trabajo un análisis multitemporal del perímetro urbano para establecer las diferencias entre el perímetro del POT 1Generacion, modificaciones mediante ley 1537 de 2011 y propuesta para el PBOT de segunda generación

Se recomienda para la próxima mesa de trabajo un análisis de los componentes general urbano y rural incluyendo los suelos de desarrollo restringido suburbanos y para vivienda campestre.

Se debe revisar el AVR 2016 del municipio de San Gil.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



COMPROMISOS

PROBLEMA	ACCION/ TAREA	RESPONSABLE	CUANDO	VERIFICAR	
				SI	NO

177

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 3 de 3
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

--	--	--	--	--	--

OBSERVACIONES:

PROXIMA REUNIÓN: martes 13 de septiembre de 2022; 9:00 am, Despacho alcalde San Gil.
--

LARITZA PÁEZ MARTÍNEZ

Firma Responsable Reunión

Firma secretario reunión

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

FORMATO DE ACTA

Código F-PEC-006
 Versión: 06
 Página 1 de 9
 Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ACTA DE REUNIÓN ASISTENCIA TECNICA No. 3 PBOT SAN GIL

FECHA:	9 DE MAYO DE 2022		
LUGAR:	SAN GIL	HORA:	8:00 AM
CONVOCADA POR:	SPL CAS – ADMINISTRACION MUNICIPAL SAN GIL		

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LEONARDO A. PACHECO	Profesional Especializado - Coordinador Ordenamiento	
RODOLFO SANCHEZ RUIZ	Profesional Especializado - Coordinador Ordenamiento	
ALEXIS TIBADUIZA	Contratista SPL CAS	
LARITZA PAEZ MARTINEZ	Contratista SPL CAS	
JOSE NEYITH CONTRERAS	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil	
CESAR AUGUSTO ROJAS RUIZ	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil	
ARQ. ANDRES MAURICIO PARDO AROZ	Alcaldía San Gil	

ORDEN DEL DIA

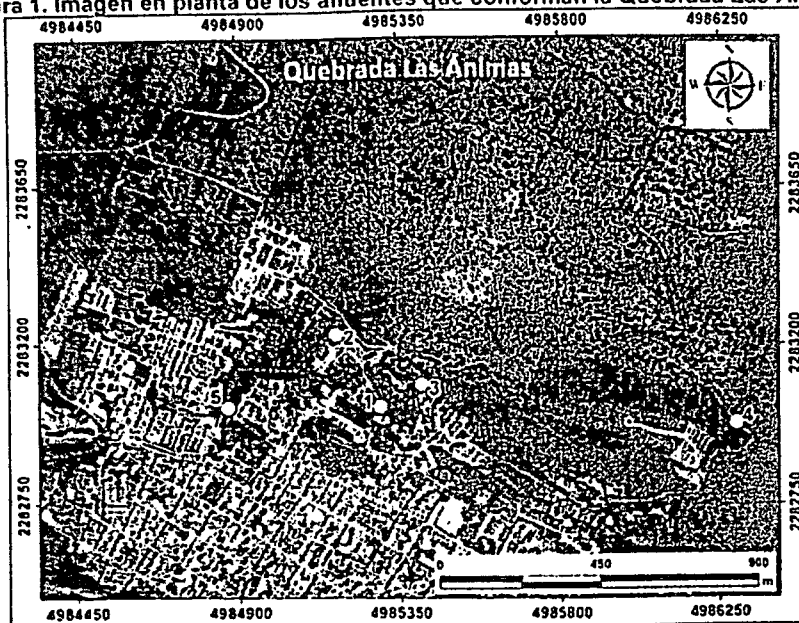
En cumplimiento a compromiso del ACTA DE REUNIÓN ASISTENCIA TECNICA No. 2, de fecha 29 de abril de 2022, se efectuó visita de inspección ocular a los drenajes urbanos con problemática ambiental,

La visita fue liderada por el ing. Leonardo Andrés Pacheco, el ing. Rodolfo Sánchez y la secretaria de Planeación del Municipio de San Gil. Los sectores visitados corresponden a: (1) Río Fonce; (2) las quebradas de las Animas, (3) quebrada del Barrio José A. Galán, (4) quebrada innominada en el sector la Playa - Castillo Resort; (5) Quebradas Innominadas que aparecen en base IGAC 2008 y que actualmente están totalmente intervenidas, (6) quebradas en las cuales se han emitido conceptos autorizando aislamientos de diferente ancho.

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 2 de 9
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

Registro Fotográfico

Figura 1. Imagen en planta de los afluentes que conforman la Quebrada Las Ánimas



De la qda las ánimas se visitaron 5 puntos:



Estación 1: Se observa el cruce de la quebrada Las Ánimas, con una vía urbana. En este sector la quebrada está siendo afectada por las construcciones del barrio Colinas del Viento

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 3 de 9
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020



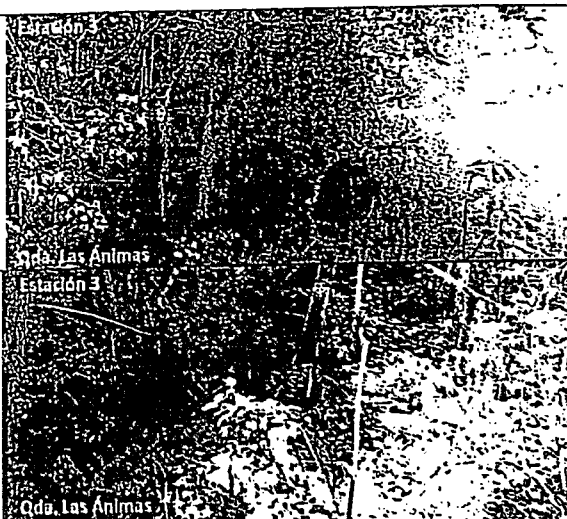
Estación 2: Se ingresó al conjunto residencial cerrado Ciudadela Vista Campestre y se verificó el paso de un afluente de la quebrada las Ánimas verificando que parte del condominio se encuentra sobre la faja forestal de la quebrada



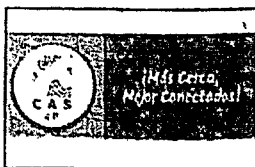
Estación 3: Se aprecian las laderas por las que discurren las aguas lluvias que permiten la conformación de la quebrada que posteriormente es canalizada en su cruce con la vía.



Estación 3: Evidencia de la canalización de la quebrada



Estación 3: Evidencia del área forestal de la quebrada Las Ánimas



FORMATO DE ACTA

Código F-PEC-006

Versión: 06

Página 4 de 9

Fecha de Aprobación: 01/06/2020



Estación 4: Cruce de afluente de la quebrada Las Animas con la vía que conduce al aeropuerto. En este se observa un descole de ACUASAN que entrega sus aguas a la quebrada a la altura de un boxcoulvert



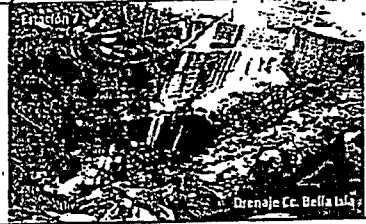
Estación 5: Cruce de la quebrada Las Animas a la altura del box de la carrera 5ta barrio Cementerio

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 5 de 9
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

Figura 2. Estaciones sobre los drenajes del CC Bella Isla, Paseo Real y Condominio Amalfi.



Se visitaron los puntos 6, 7, 8, y 9:



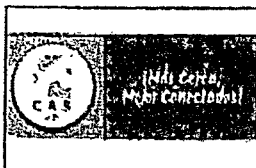
Estaciones 6 y 7: En las estaciones 6 y 7 se evidenció la canalización del drenaje urbano sobre el cual se construyeron el bodegas, lavaderos de autos, la estación de servicio y el centro comercial.



Estación 8: Evidencia de los procesos de escorrentía que afecta el sector de Paseo Real. Para este sector se proyecta la construcción de obras de drenaje paralelas a la carrera 19



Estación 9: En el sector del condominio Amalfi no se evidencia el trazo como tal de la quebrada ya que se encuentra canalizada



FORMATO DE ACTA

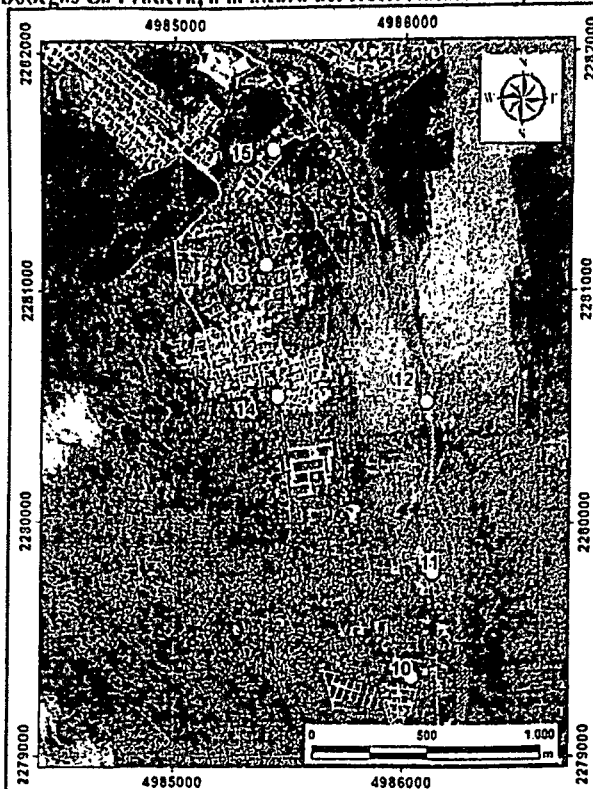
Código F-PEC-006

Versión: 06

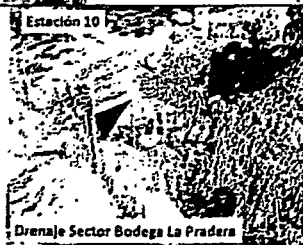
Página 6 de 9

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

Figura 3. Drenajes del sector de Bodegas La Pradera, a la altura del Hotel Natural Sea, José A Galán, UNISANGIL y Playa Real.



Se visitaron las estaciones 10, 11, 12, 13, 14 y 15.



Estación 10: Se evidencian construcciones y áreas ocupadas muy proximales interrumpiendo el curso natural del drenaje, el cual en parte se encuentra canalizado.

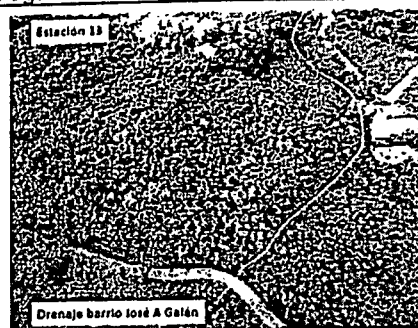
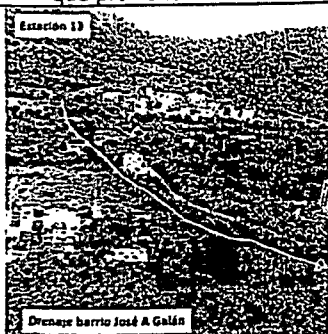
	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 7 de 9
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020



Estación 11: Drenaje que discurre por un predio que es para construcción de viviendas de interés social los cuales tendían afectaciones por la faja de aislamiento a los drenajes.

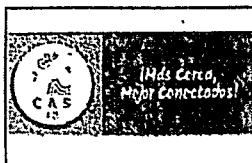


Estación 12: Sobre la vía que conduce a Charalá a la altura de la UNISANGIL se evidencia el trazo de la quebrada o drenaje que proviene del barrio José A Galán y que entrega sus aguas directamente al río Fonce.



Estación 13: Desciende la ladera atravesando la vía que conduce al Barrio José A Galán y como evidencia de la existencia de este, se aprecian los depósitos aluviales que esta presenta en su lecho y el box que se encuentra justamente sobre la Vía a Charalá.





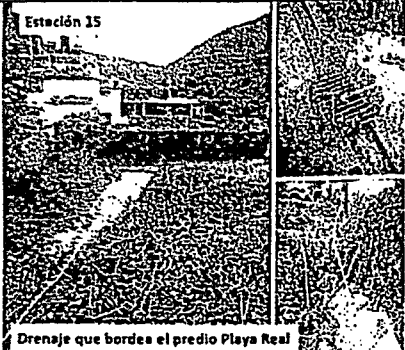
FORMATO DE ACTA

Código F-PEC-006

Versión: 06

Página 8 de 9

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

	
Estación 14: Drenaje intermitente que proviene del lago que se encuentra en la parte alta del Barrio José A Galán y luego desciende pasando por el barrio José A Galán, en el cual se permitió la intervención del mismo (Urb. Altos de la Playa) con canalizaciones bajo la construcción de vías y viviendas, haciendo que su trazo hacia el río Fonce sea imperceptible.	
	
Estación 15: Drenaje sencillo e intermitente que proviene de la parte alta del barrio José A Galán y que se encuentra interrumpido por la urbanización Nueva Baeza y continua su trazo bordeando las urbanizaciones Playa Real Etapa 1 y Playa Real Etapa 2 para descender a la altura de la vía a Charalá (Hotel El Castillo resort) entregando sus aguas a una rejilla antes de conducir las aguas al río Fonce.	

COMPROMISOS

Presentar informe o comunicación por parte de la CAS, donde se de las indicaciones ambientales a tener en cuenta por el municipio en la revisión general, en cuanto a la normativa para protección y conservación de rondas y corrientes hídricas.

PROBLEMA	ACCION/ TAREA	RESPONSABLE	CUANDO	VERIFICAR	
				SI	NO

OBSERVACIONES:

--

186

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-008
		Versión: 08
		Página 9 de 9
		Fecha de Aprobación: 01/08/2020

Leonardo Andres Pacheco Ríos
Firma Responsable Reunión

LARITZA PAEZ MARTINEZ
Firma secretario reunión

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

	FORMATO DE ACTA		Código F-PEC-008
			Versión: 06
			Página 1 de 3
			Fecha de Aprobación: 01/06/2020

**ACTA DE REUNIÓN ASISTENCIA TECNICA No. 2
PBOT SAN GIL**

FECHA:	29 DE ABRIL DE 2022		
LUGAR:	1 PISO AUDITORIO CAS CAS	HORA:	9:00 AM
CONVOCADA POR:	SPL CAS		

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LEONARDO A. PACHECO	Profesional Especializado - Coordinador Ordenamiento	
RODOLFO SANCHEZ RUIZ	Profesional Especializado - Coordinador Ordenamiento	
JOSE NEYITH CONTRERAS	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil	
ALEXIS TIBADUIZA	Contratista SPL CAS	
LARITZA PAEZ MARTINEZ	Contratista SPL CAS	
ANDRES MAURICIO PARDO	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil	
NELFA CHAPARRO SANCHEZ	Planeación Alcaldía San Gil	Planeacion2@sangil.gov.co

ORDEN DEL DIA

En el marco de la segunda mesa de trabajo para la asistencia técnica para la Formulación del Plan Básico de Ordenamiento del municipio de San Gil, el área de Ordenamiento liderada por el ing. Leonardo Andrés Pacheco, se plantea la siguiente agenda:

Mesa de asistencia técnica para revisión de la temática 1: ANALISIS DE DRENAJES URBANOS. Conflicto por uso del suelo en las inmediaciones de los drenajes urbanos: (1) Rio Fonce, (2) las quebradas de las Animas, (3) quebrada del Barrio José A. Galán, (4) quebrada innominada en el sector la Playa - Castillo Resort, (5) Quebradas innominadas que aparecen en base IGAC 2008 y que actualmente están totalmente intervenidas, (6) quebradas en las cuales se han emitido conceptos autorizando aislamientos de diferente ancho; (7) drenaje al sur de la urbanización Palmeras 2.

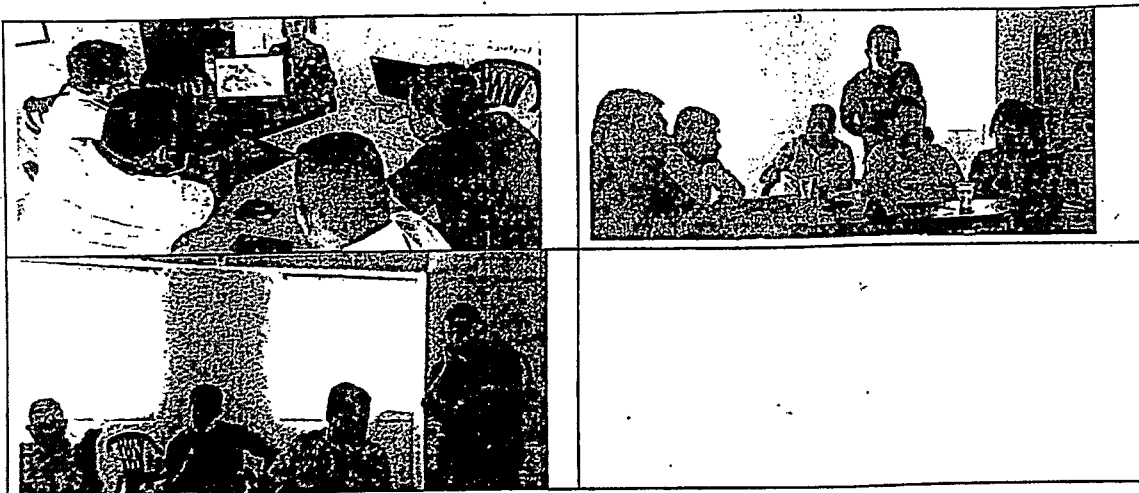
DESARROLLO REUNION

- Se recomienda al municipio actualizar la red hidrológica en la base cartográfica urbana, utilizando criterios geomorfológicos y las herramientas de fotointerpretación y demás.
- Para la quebrada las animas, se recomienda revisar y complementar su origen hasta el limite urbano.

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 2 de 3
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

- Se recuerda que deben delimitar las áreas forestales protectoras existentes en las diferentes corrientes hídricas urbanas.
- La delimitación de la ronda de protección hídrica es competencia de la autoridad ambiental.
- Elaborar un capítulo de análisis de la dinámica hidrológica e hidráulico y antecedentes legales de las corrientes hídricas del suelo urbano que presenten conflicto.
- Teniendo en cuenta que el municipio presentara estudio detallado de AVR, se debe soportar la identificación de las áreas con condición de amenaza y condición de riesgo en las cuales se adelantó el estudio; se deberá tener en cuenta los alcances y requerimientos de la norma para este tipo de estudios detallados.
- El municipio manifiesta que se han adelantado mesas de trabajo con ACUASAN y que han llegado concluir que parte del problema de los drenajes urbanos es la insuficiencia de la red de alcantarillado pluvial, por tanto, se solicita al municipio relacionar o soportar debidamente el origen o causa de los conflictos por avenidas torrenciales o inundaciones que se presentan en el área urbana del municipio. Lo anterior tendrá incidencias en las medidas estructurales que presente el municipio en el estudio detallado de AVR Urbano.
- Se recomienda a la secretaria de planeación restringir el otorgamiento de licencias de construcción en los sectores de las quebradas de Santa Barbara,

Registro Fotográfico



COMPROMISOS

Realizar visita de inspección a las quebradas en conflicto, para verificar su existencia con Planeación Municipal y funcionarios de subdirección de CAS el lunes 9 de mayo a las 8:00 am, punto de salida CAS, el municipio programara orden de puntos a inspeccionar.

PROBLEMA	ACCION/ TAREA	RESPONSABLE	CUANDO	VERIFICAR	
				SI	NO

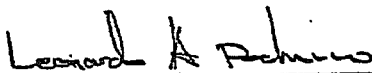
189

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 3 de 3
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

--	--	--	--	--	--

OBSERVACIONES:

PROXIMA REUNIÓN: viernes 29 de abril de 2022



Leonardo Andres Pacheco Rios
Firma Responsable Reunión


LARITZA PAEZ MARTINEZ

Firma secretario reunión

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

LISTA DE ASISTENCIA						Código: F-PTI-003
						Versión: 03
						Página 1 de 1
						Fecha de Aprobación: 01/06/2020
TEMA: FERIA DE ASISTENCIA TECNICA PROF. NUNCIANO DA SILVA						HORARIO
LUGAR: 29 de Abril de 2023 - SAN CARLOS						
El presente documento es una copia de la lista de asistencia de la feria de asistencia técnica, la cual se encuentra en el archivo adjunto. La lista de asistencia es una herramienta importante para el seguimiento de la asistencia de los participantes. La lista de asistencia debe ser completada por el participante y debe ser entregada al organizador de la feria. La lista de asistencia debe ser entregada al organizador de la feria antes de la finalización de la feria. La lista de asistencia debe ser entregada al organizador de la feria antes de la finalización de la feria.						
ITEM	NOMBRE	ENTIDAD / DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
1	Leonardo D. Rueda	CAS - SPL	Profesional	31682303193	leonardo.rueda@cas.gov.co	[Firma]
2	Diego Chaparro Sanguin	Alcaldía - Pácora	Alcalde	3142423623	diego.chaparro@padora.gov.co	[Firma]
3	Núñez Mauricio Pardo	Alcaldía - Corinto	Alcalde	3183129023	mauricio.nunez@corinto.gov.co	[Firma]
4	Alexis Trepoza Diaz	CAS - SPL	Contratista	3142423623	alexis.trepoza@cas.gov.co	[Firma]
5	Lantana Fierz Martinez	CAS - SPL	Contratista	312469283	lantana.fierz@cas.gov.co	[Firma]
6	Jose Medina Zambrano	Alcaldía - Caba Vieja	Alcalde	3102268933	jose.medina@caba.gov.co	[Firma]
7	Jose Neyra Contreras Jaramila	Contratista - Pácora	Contratista	3119967193	jose.neyra@padora.gov.co	[Firma]
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Firma Conferenciista						Oficina Responsable

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 1 de 5
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ACTA DE REUNIÓN ASISTENCIA TÉCNICA No. 1 PBOT SAN GIL

FECHA:	19 DE ABRIL DE 2022		
LUGAR:	1 PISO AUDITORIO CAS CAS	HORA:	9:00 AM
CONVOCADA POR:	SPL CAS		

ASISTENTES

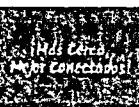
NOMBRE	CARGO	FIRMA
LUIS FRANCISCO RUIZ CÉDIEL	Gerente ACUASAN	
LEONARDO A. PACHECO	Profesional Especializado - Coordinador Ordenamiento	
JOSE NEYITH CONTRERAS	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil	
ALEXIS TIBADUIZA	Contratista SPL CAS	
LARITZA PAEZ MARTINEZ	Contratista SPL CAS	
ANDRES MAURICIO PARDO	Consultor ALICON S.A.S Alcaldía San Gil	
NELFA CHAPARRO SANCHEZ	Planeación Alcaldía San Gil	Planeacion2@sangil.gov.co
ANGELICA SANDRIT MORALES	ACUASAN	

ORDEN DEL DIA

En el marco de la Primera mesa de trabajo para la asistencia técnica para la Formulación del Plan Básico de Ordenamiento del municipio de San Gil, el área de la subdirección de Planeación y ordenamiento Ambiental, plantea la siguiente agenda:

- ASPECTOS AMBIENTALES A CONCERTAR (Determinantes Ambientales y Radicado E-2022-169683 P2022-2315738 de la Procuraduría General de la Nación: Seguimiento a la revisión, actualización y el ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, PBOT, de segunda generación del Municipio de San Gil, desde ahora y en sus diferentes etapas de 1. Diagnóstico. 2. Formulación. 3. Implementación. 4. Seguimiento y evaluación y al Contrato de Consultoría 003 de 2021, del 05 de Mayo de 2021)
- ANÁLISIS DE DRENAJES URBANO
- LICENCIA DE PARCELACION CAMPESTRES EN SUELO RURAL
- U.P.R. SECTOR EL GUASCA
- PERIMETRO DE SERVICIOS PUBLICOS (PERIMETRO URBANO)

DESARROLLO REUNION

 	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 2 de 5
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

La subdirección de planeación informa que se deben considerar en la formulación las Determinantes Ambientales y el Radicado E-2022-169683 P2022-2315738 de la Procuraduría General de la Nación relacionada al "Seguimiento a la revisión, actualización y el ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, PBOT, de segunda generación del Municipio de San Gil, desde ahora y en sus diferentes etapas de 1. Diagnóstico. 2. Formulación. 3. Implementación. 4. Seguimiento y evaluación y al Contrato de Consultoría 003 de 2021, del 05 de Mayo de 2021"; se informa que por parte de la CAS, se ha dispuesto de un equipo técnico para realizar la sentencia técnica en la etapa de formulación. De otra parte, se propone generar un cronograma para realizar la asistencia técnica para la formulación del PBOT del municipio de San Gil.

El municipio a través de sus delegados manifiesta interés en revisar inicialmente las temáticas de:

1. ANALISIS DE DRENAJES
2. PARCELACIONES CAMPESTRES
3. CENTROS POBLADOS
4. PERIMETRO DE SERVICIOS PUBLICOS

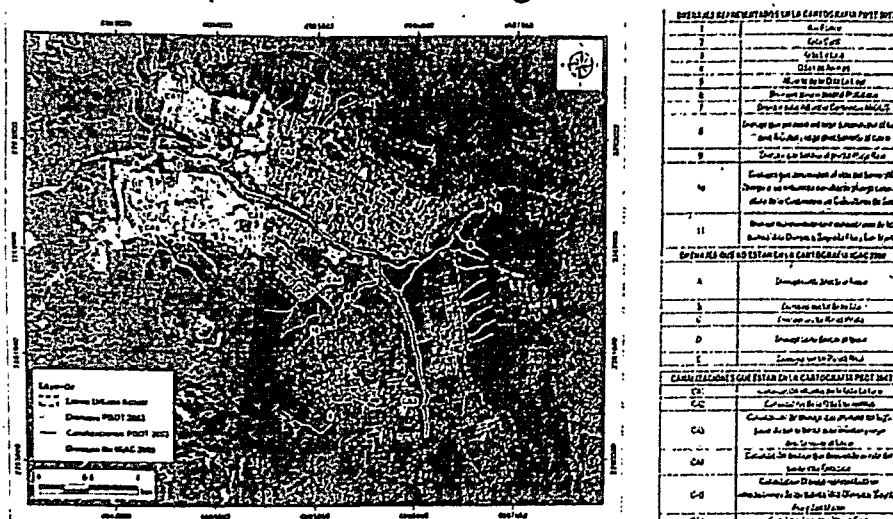
En relación al análisis de drenajes, el municipio plantea las siguientes temáticas para revisar:

- El término a utilizar, "Rondas hídricas" o "Área forestal protectora" para las áreas aledañas a las corrientes de agua.
- Definición dimensional de la franja para corrientes urbanas, canalizadas y rurales, ¿A partir de dónde?
- Solicitud de información: Estudio hidráulico que se realizó para el río Fonce y el estudio de cota de inundación de la Quebrada Curití.
- Directrices de manejo ambiental para las áreas en Conflicto por uso del suelo en las inmediaciones de los drenajes urbanos: (1) Río Fonce, (2) las quebradas de las Animas, (3) quebrada del Barrio José A. Galán, (4) quebrada innominada en el sector la Playa - Castillo Resort, (5) Quebradas innominadas que aparecen en base IGAC 2008 y que actualmente están totalmente intervenidas, (6) quebradas en las cuales se han emitido conceptos autorizando aislamientos de diferente ancho; (7) drenaje al sur de la urbanización Palmeras 2.
- Directrices para las áreas en conflicto con licencias otorgadas por la administración municipal en áreas de fragilidad ambiental (Castillo, la plaza de mercado, etc).
- Zonificación ambiental para parcelaciones licenciadas (Albania y 7 parcelaciones más)

193

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 3 de 5
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

Representación Cartográfica PBOT 2003



La subdirección recomienda al municipio revisar lo referente a la expedición de licencias urbanísticas en suelos rurales, ya que estas no se pueden expedir si no se ajustan al ordenamiento territorial y a las determinantes ambientales.

Se le informa al municipio que la "Ronda hídrica" la establecerá la Corporación, en las corrientes priorizadas; por lo demás se debe utilizar el término "franja forestal protectora" para el suelo rural, conforme las directrices del MADS y la normativa ambiental vigente.

Se le recomienda al municipio incluir en el documento técnico de Diagnóstico, para todos los aspectos revisados, el dato de la información consignado en el PBOT 2003 y el dato del diagnóstico actualizado, para alimentar la línea base de información y se logre definir el cambio de los diferentes aspectos desarrollados.

Se recomienda al municipio a través de la oficina de planeación municipal se solicite al IGAC, sobre la base cartográfica de aquellas corrientes hídricas que no se encuentran en la base 2008, para los casos con inconsistencia cartográfica identificados.

En relación al perímetro de servicios públicos se recomienda utilizar los criterios del decreto 1077/15 y 1232/20.

Las áreas de expansión urbana, deben estar debidamente soportadas en el diagnóstico, sobre los diferentes componentes de dinámica poblacional y disponibilidad y factibilidad para la prestación de servicios públicos domiciliarios.

Se propone un cronograma de mesas de asistencia técnica semanal, según disponibilidad de los profesionales para revisar la problemática y analizar la propuesta del municipio en las temáticas de ANALISIS DE DRENAJES URBANOS, LICENCIA DE PARCELACIONES CAMPESTRES EN SUELO

	FORMATO DE ACTA	Código F-PEC-006
		Versión: 06
		Página 4 de 5
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

RURAL, PROPUESTA DE U.P.R. SECTOR EL GUASCA y PERIMETRO DE SERVICIOS PUBLICOS.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Mesa de asistencia técnica para revisión de la temática 1. ANALISIS DE DRENAJES URBANOS: Conflicto por uso del suelo en las inmediaciones de los drenajes urbanos: (1) Rio Fonce, (2) las quebradas de las Animas, (3) quebrada del Barrio José A. Galán, (4) quebrada innominada en el sector la Playa - Castillo Resort, (5) Quebradas innominadas que aparecen en base IGAC 2008 y que actualmente están totalmente intervenidas, (6) quebradas en las cuales se han emitido conceptos autorizando aislamientos de diferente ancho; (7) drenaje al sur de la urbanización Palmeras 2. Directrices para las áreas en conflicto con licencias otorgadas por la administración municipal en áreas de fragilidad ambiental (Castillo, la plaza de mercado, etc).	Martes 26 de abril.
2. LICENCIA DE PARCELACIONES CAMPESTRES	Martes 3 de mayo
3. U.P.R SECTOR EL GUASCA	Martes 10 de mayo
4. PERIMETRO DE SERVICIOS PUBLICOS	Martes 10 de mayo

COMPROMISOS

PROBLEMA	ACCION/ TAREA	RESPONSABLE	CUANDO	VERIFICAR	
				SI	NO
La consultoría no cuenta con algunos estudios de la CAS, sobre el área de interés.	Recopilación de estudios de la CAS.	Delegado de la consultoría- se acercará a recopilar información.			

OBSERVACIONES:

PROXIMA REUNIÓN: viernes 29 de abril de 2022

Leonardo Andrés Pacheco Rios
 Firma Responsable Reunión

LARITZA PAEZ MARTINEZ

Firma secretario reunión



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: ALCALDIA SAN GIL.

Fecha: 7 Junio 2023

Hora: 8:00 AM

Objetivo:

Definir la división política administrativa REAL PARA PROF.

Temas Tratados:

división política administrativa REAL

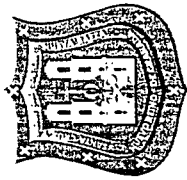
Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Ytania Riquelme Tamest	JAC BESANES		3163548489	riquermetorres@telcel.com.co
Ximena Martinez Uribe	JAC. Sta Sofia (B. Paez)		3168861316	ximena.martinez.gibbe@gmail.com
Clemente Balaguera	JAC Santa Fe		3222952071	clen
Edwin Forero	JAC. Hopedemonas Alta		3188239749	
Luis Ignacio Pizarro	JAC. Piticula		3209094830	Nacho91075035@gmail.com
Judea Norberto Ariza	JAC. Pácora Alta		3118149565	judenorbertoariza@gmail.com
Justo Alonso Rincon	JAC. Resumiden Alta		3205071691	justoalonso@unimil.com.co
ALEXANDER TIERRA	SE. CANTON		3118149565	alexander.tierra@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:

1



1
2



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Alcaldía 2- Rso Fecha: 13 Mayo 2023 Hora: 4:00 PM

Objetivo: PROT.

Temas Tratados: Socialización concejo Territorial de Plantación

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
<u>HERALDO ASARELLA PARRA</u>	<u>INTERMUNICIPALES</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3200702276</u>	<u>elheraldoparr@gmail.com</u>
<u>LUIS ALBERTO PARRA</u>	<u>PLANTACION</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3214329323</u>	<u>luisa@planta.com</u>
<u>Hernando Rojas Silva</u>	<u>proposito y urbanización</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3115056888</u>	<u>hrojas@proposito.com</u>
<u>Alvaro Ruiz Vesga</u>	<u>financiamiento</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3114636888</u>	<u>alruiz@financiamiento.com</u>
<u>Refomaa Esbelia Grijalva</u>	<u>Org. de mujeres</u>	<u>[Firma]</u>	<u>13477993</u>	<u>blancaesbelia3@gmail.com</u>
<u>Rafaela Nelsa Galvis</u>	<u>org. estudiantes universitarios</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3124403613</u>	<u>PR15caglw15222@gmail.com</u>
<u>Lady Dora Buena Vista</u>	<u>represento sector rural</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3214557332</u>	<u>lady2016buena@gmail.com</u>
<u>ALEXIS FERRAZ</u>	<u>SEZ. CONTROL</u>	<u>[Firma]</u>	<u>312392998</u>	<u>andrubanm1@gmail.com</u>

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:

Centro de Convivencia

Hora:

5:00 PM

Objetivo:

RBOT

Temas Tratados:

Segunda Socialización Gremio Constructores

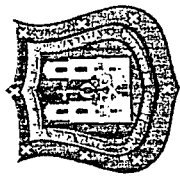
Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Felix Zaparrero	Vecedor		3212280530	felixzaparrero@hotm...com
Robinson Vazquez	Independiente		3104138502	robinsonvazquez@hotm...com
Angel Fernando Calderon	Independiente		3174244957	ofcalderon@gmail.com
Jose Sebastian Buitrago	Independiente		31552467837	sebastianbuitrago@hotmail.com
Walter Moralez S.	Independiente		3187081996	capelomendez@gmail.com
Oscar Medina Silva	Hotel Monterrey		3204747525	hotclampsilva@gmail.com
Manuel Mauricio Maya M	Mados Ingenieria		3203429669	director@madrosingenieria.com
Maria Paulina Hernandez	Mados Ingeg.		3158049405	cecy.madros@madrosil.com
Jose Gregorio	Pte. Compañía Plane		318155464	joeh.perez@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:

2



20



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

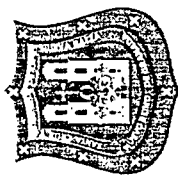
Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:	Centro de convivencia	Fecha:	5 Mayo 2023	Hora:	5:00 PM
Objetivo:	PBO-T				
Temas Tratados:					
Segunda Socialización Gremio constructor.					

Asistentes	Entidad – Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
ALFONSO VERA GARCIA	INDEPENDIENTE		314 8003789	alfonsovera@sigmail.com
Sebastian Perucha	Alpes Ingenieros		3176985415	jsebastianperucha@hotmail.com
Hugo Fiallo	Ingeniero		3206997780	hugofiallo@gmail.com
Fabio Dan	Independiente		3164531247	fabio.dan@sigmail.com
OSCAR CASTIBLANCO	INDEPENDIENTE		3158413486	OSCARCASTIBLANCO@gmail.com
Augusto Sverez	In dependiente		3108757273	augusto.sverez@gmail.com
Jaime Fiallo	Independiente		3185958170	jaime.fiallo@yahoo.es
DAVID PERUCHA	INDEPENDIENTE		3120533865	Davidperucha@hotmail.com
ALEXIS PERUCHA	S.C.U.I		3143225345	

Observaciones y Conclusiones:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:

CERRO ROSA, Nariño

Fecha:

4 de mayo 2023

Hora:

5:00 p.m.

Objetivo:

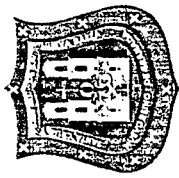
PBO

Temas Tratados:

Socialización Sistema Salud.

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Kiana Jimenez Ortega	Salud.	Kiana Ortega	322972846	liliana.jimenez@femil.com
Norio Jose Lopez Hernandez	Sub. Sec. Salud.	[Firma]	3219253332	liliana.jimenez@femil.com
Nataly Marcela Heniquez	Sub. Sec. Salud.	Nataly Camacho	3228215155	liliana.jimenez@femil.com
Dioselina Rojas Tangue	Veredino Salud.	[Firma]	3176480949	liliana.jimenez@femil.com
Ened Donara Morot	Salud	Ened Morot	3174356032	liliana.jimenez@femil.com
M ^{te} Camila Pross Reyes	Sub. secretaria Salud	M ^{te} Camila Pross	31633781965	liliana.jimenez@femil.com
Ibeth-Andrea Camargo D.	Subsecretaria Salud	Ibeth-Andrea	3153472638	liliana.jimenez@femil.com
Dora Patricia Guzmán	Hospital Regional	Dora Patricia	3156113298	liliana.jimenez@femil.com
Silvia Paola Torres	Hospital Regional	Silvia	3133060773	liliana.jimenez@femil.com

Observaciones y Conclusiones:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:

Segundo Piso Alcaldia

Fecha:

4/05/2023

Hora:

5:00pm

Objetivo:

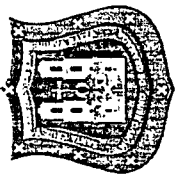
3BOT.

Temas Tratados:

Socialización Gremio Salud

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Luis Carlos Farieta A.	Sec. Salud	Luis C. Farieta	3115635177	luislopez150@gmail.com
Nelson Padilla C	Veredura Salud	Nelson C.	3103309923	nrc0175@hotmail.com
GERARDO TORRES TRIANA	PRESIDENTE SPITAL USUARIOS NUEVA	Gerardo Torres Triana	3137327711	gerardo.torres triana@gmail.com
Fran Camilo Castellanos M.	Clínica Santa Cruz de la Cruz	Fran C. Castellanos	3173810885	enfamencia.santacruz@fiscal.com.co
Isabel Silvia Fernandez Cruz Perez	Clínica Santa Cruz de la Cruz	Isabel	3755723804	capitelat@sepiat.org.co
SLIM VALENZUELA PLAZAS	CLINICA STA CRUZ	SLIM	3008961148	SLIM.VALENUELA@FISCAL.COM.CO
VICTOR CHIRIANO GONZALEZ	CLINICA STA CRUZ	VICTOR	3108897205	
DAVID CHANDLER	CLINICA STA CRUZ	DAVID	3143425023	dauidchandler@gmail.com
Luis Alberto Parada	SE OF Planificación	Luis A. Parada	3214329323	luisa0716@hotmail.com

Observaciones y Conclusiones:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

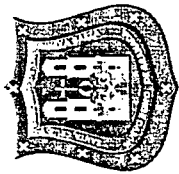
Fecha: 19.01.22

Lugar: Alcaldia 2 Piso Fecha: 4 Mayo 2023 Hora: 5:00 Pm

Objetivo: PBOT

Temas Tratados: Socialización Gremio Salud.

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
<u>Diana Milena Prietas U.</u>	<u>Hospital San Gil</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3118615699</u>	<u>Samia01982@gmail.com</u>
<u>Tonardo Garza Diaz</u>	<u>Docente</u>	<u>[Firma]</u>	<u>310 3170527</u>	<u>ispa2143@hotmail.com</u>
<u>Margarita Julio Vigo R</u>	<u>S. Salud</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3178870286</u>	<u>saludenergy@gmail.com</u>
<u>Andrea Isabel Duarte</u>	<u>Sec. Salud</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3229745251</u>	<u>isa_1790@hotmail.com</u>
<u>Rosa A Ayala Lopez</u>	<u>Sec. Salud</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3160513574</u>	<u>Rosagabrielaayalalopez@gmail.com</u>
<u>Felix Zipamancha</u>	<u>Veces</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3212280530</u>	<u>Felix Zipamancha@hotmail.com</u>
<u>CAROLINA MARTINEZ TORO</u>	<u>EPS SANITAS</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3168272007</u>	<u>carolinmartinezepsanitas.com</u>
<u>Olga Lucia Faria</u>	<u>Nuevos EPS</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3156653662</u>	<u>Olgaofariaenlinea@gmail.com</u>
<u>JOZ Esperanza Nobbe</u>	<u>S. Salud</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3123182031</u>	
Observaciones y Conclusiones:				



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

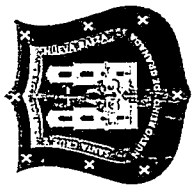
F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:	Alcaldia 2 Piso	Fecha:	4 - Mayo / 2023	Hora:	5:00 PM
Objetivo:	PBO				
Temas Tratados:	Socialización Gremio Salud				

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Lorena E. Reyes	Hoja en Gil		3155841073	
Hector Bermudez	Hoja en Gil		7235512	opmce.enh@psa.net
Edier J Benitez M	U. Santo Cris		7242100	edierbenitez@gmail.com
Maritzabel Vargas	Sub- Salud		3144534022	saludpublica@san.gil.gov.co
José Gregorio Díaz Paut	CONCEJO		315815167	jsorbiapaut@gmail.com
Alexis Triana	SEC. COI.		3143273918	comoboracion@san.gil.gov.co
Hernando R	Alcalde		315586699	omce@hormes@gmail.com
Observaciones y Conclusiones:				



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: SALA DE JUNTAS DESPACHO Fecha: 2:00 PM.ALCALDIA SAN GIL

Objetivo:

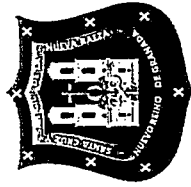
socialización p.pot. al consejo de gobierno.

Temas Tratados:

diagnostico-formación - p.p.o.t. san gil.

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Zayra Beltrán G	Alcaldía/Privada		3017979457	privada@sanGil.gov.co
Angela Benítez Villan	Asesora Despacho		314879224	alcalde@sanGil.gov.co
Luis ALBERTO PAREADO	PLANIFICACION		3214325323	qiang.16@hotmail.com
Lido Alejandro Tobar B	ICR		3045387449	lato@sanGil.gov.co
Margarita Lucio Vega L	S.Salud		3178870286	salud@sanGil.gov.co
Mauricio Sergio Sánchez	S. Desarrollo		3133834910	desarrollo@sanGil.gov.co
Dono Macdonald bely	Sub Rural		3009476246	agricultura@sanGil.gov.co
Nestor JULIAN CASERO L.	centro de convivencia		3168187157	convivencia@sanGil.gov.co
Jerson Velazquez Cuintero	Almuerzo		3017007446	almuerzo@sanGil.gov.co
Observaciones y Conclusiones:				





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: SALA DE JUNTAS DEPARTAMENTO DE SAN GIL

Fecha:

Hora:

8:00 AM

Objetivo:

SOCIALIZACIÓN POST CONSEJO DE GOBIERNO

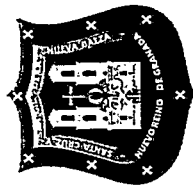
Temas Tratados:

DIAGNOSTICO - FORMACIÓN POST SAN GIL.

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Eduardo C. Silva	DE-Administrativa	[Firma]	3107791964	administrativa@sanGil.gov.co
Adriana M Olaz Villanar	Sec. Judicial y Contratación	[Firma]	3123259105	judicial@sanGil.gov.co
DIANA MARIA DURAN VILLAR	Sec. HACIENDA	[Firma]	3153729836	hacienda@sanGil.gov.co
Sandra P Rincón Ayala	Sec Gobierno	[Firma]	3163057182	interior@sanGil.gov.co
Tatiana A Caraballeda F	Territorial	[Firma]	3102231282	territorial@sanGil.gov.co
Israel Torres Chacón	TIC	[Firma]	3108106818	sanGilTIC@sanGil.gov.co
Priscilla Villanar	LCR	[Firma]	3153067233	directo@sanGil.gov.co
DIANA ADRIANA VILLANAR	Hacienda	[Firma]	314-3421623	hacienda@sanGil.gov.co
Mónica Argüello	Asesoría	[Firma]	313-3034809	quini@judicial@sanGil.gov.co

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: SALA DE JUNTAS RESPACHO

ALCALDIA SAN GIL

Fecha:

Hora:

8:00 AM

Objetivo:

SOCIALIZACIÓN PROYECTO CONSEJO DE GOBIERNO.

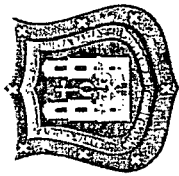
Temas Tratados:

DIAGNOSTICO - PEREGRINACIÓN P.B.O.T. SAN GIL.

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Katherine Díaz	Control Disciplina		3183473305	centraldisciplina@sanGil.gov.co
LUCEXISTRADIZIA	Control Censal		3143173973	ControlCensal@sanGil.gov.co
DIANA CAROLINA CAMARGO	Control Interno		31430111713	controlinterno@sanGil.gov.co
Fernando Caballero	Difusión Social		322523015	difusion@sanGil.gov.co
Felipe Linares Monsalve	Prensa		3024384948	prensa@sanGil.gov.co
He. el orden R	Alcaldía		3165356684	orden@sanGil.gov.co

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Colegio Luis Camacho R. Fecha: 28/04/2023 Hora: 4:00 Pm

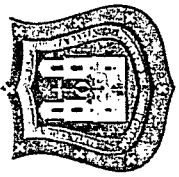
Objetivo: P30T

Temas Tratados: Socialización P30T. Gremio Educativo

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Hng. Gloria Arias Mendoza	Col NUSEPRE		3153642486	hna.gloria.arias@mendoza@gmail.com
Mario Supelano Monsalvo	Col. NUSEPRE		3125777994	casangil2008@gmail.com
Liliana Cuzco	Col San José de Guarema		3005288633	layala@colegiojrguarema.com
Guillermo Martínez Sánchez	Col San José de Guarema		3043739734	marcebar10@gmail.com
Margarita Belandier Rivero	Col. Guarema		37-845-972	mvelandia@colegiojrguarema.edu
Francisco Salazar Rendón	Sec. Bloccal		30899749	oksanabla@seccal.org.co
Martha Cecilia Divesos Haces	Col Luis Camacho Fúe de		3146083853	marthacecilia.wiveros@sanandangel
Eliecer Delgado Piro	S. Unión de Paul		3138977702	eliecerdelgadopiroyano.es
José Nery Contreras	Comunidad PROS. Social		3119467193	eliconsan@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Colegio Luis Camacho B Fecha: 28/04/2023 Hora: 4:00 pm

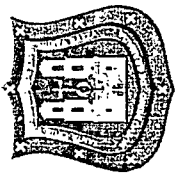
Objetivo: PBO

Temas Tratados: Socialización - Gremio educativo

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Carmen Arce Leguizamón	Col Luis Camacho		3133941655	c.armenarce@leguizamón.com
María del Carmen Díaz P.	Col Luis Camacho		3162884202	carpe004@gmail.com
Vidalgo Armando Varga Parra	Col Luis Camacho R.		3166799309	d.diego@armando.varga-parra.com
Yohana F. Quintero Monsalve	Col. Ntra Sra Presentación		3174942458	yohanaesquintero2@gmail.com
Gloria Pico Acevedo	Col. Ntra Sra Presentación		3002652602	gloriapico@gmail.com
Elias López Cadena	Inst. San Vicente		3212279024	retonio@sanvicente.edu.co
ARGENT RAMIREZ R	UNIJANGIL		3165333213	argentina@unijangil.edu.co
Yohana Patricia Medina U.	UNIJANGIL		3100000694	yomedina@unijangil.edu.co
Juan Carlos Gómez Grimaldo	Liceo Superior Papalumbo		3002647507	coordinadorproyectos@lispapalumbo.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

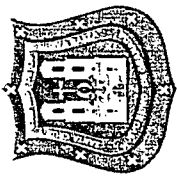
Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:	Colegio LuisCarmacho R.	Fecha:	28/04/2023	Hora:	4:00 pm
Objetivo:	PIBOT				
Temas Tratados:	Socialización Gremio Educativo.				

Asistentes	Entidad – Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Diego Giovanni Córdova	Col. 1a Presentación		3153891254	giovanny71@yahoo.com
Luis Alberto Parada	Seg. Oficina Planación		3214329323	luisarq16@hotmail.com
AUSVI + PARRIZA	C. O. I		455273776	ghbeltraval@seulapio
Hermes Sotillo R	Alcalda		3165356684	orro69hermes@gmail.com
Observaciones y Conclusiones:				





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

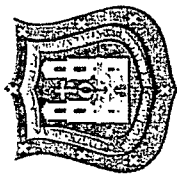
Fecha: 19.01.22

Lugar:	San Gil -Alcaldía	Fecha:	28/04/2023	Hora:	2:00 PM
Objetivo:	PBOT. Socialización diagnóstico- farmacéuti- proceasas.				
Temas Tratados:	PBOT a comunidad religiosa e iglesias				

Asistentes	Entidad – Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Hernando Reyes Blanco	Igl. Plenitud Cruzada		3107558270	reyerherna@hotmail.com
Oscar Eduardo Villaminar Lopez	Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo		3183743764	oscar-villaminar@protonmail.com
Elver Pico Fernandez Pizarro	Barangay San Juan de Dios		3202782255	pavroguirios@condediosdeSanGil@gmail.com
Angel Miguel Novoa Pizarro	Agencia Cristiana Pastoral		3139635263	angelmiguelpastoral@gmail.com
Ricardo Ortiz Angarita	Parroquia Maria Auxiliadora		3204536243	ricardortiz@gmail.com
Angela Benitez Villan	Asesoría Desarrollo		3144879224	angelabv@gmail.com
Carlos Alberto Calzadillo A	Ministerio Hombres Nueva de restauración		3167745934	ministeriohombresnueva@gmail.com
Drs Nayeth Carabana S	Parroquia PBOT-San Gil		3114467193	carabana@gmail.com
ALEXIS TRAVEZOS O. Sec. Administrativo			3143497112	alexistravezos@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

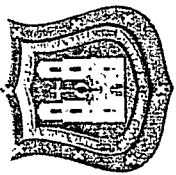
Fecha: 19.01.22

Lugar: San Gil 2° piso	Fecha: 28/abr/2023	Hora: 2 pm
Objetivo: PBOT.		
Temas Tratados: PBOT comunidades religiosas y cultos		

Asistentes	Entidad – Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Jhon Haebe Torres	Centro urbano			
Angela Osorio Garcia	San Gil			
TORRE E' PENA ARISMENDI	Control. Urb.			jepu2122@gmail.com
CARLOS E. ESTEZO GONZALEZ	GOBIERNO			carlos@san-gil.gov.co
Hernando Nieto Romero	Sec. Gest. Social		3208792677	nandor@san-gil.gov.co
DAISY CENYANO	Planificación		313495623	daisy@san-gil.gov.co
HELMER DAZA P	Alcalde		3165356634	helmer@san-gil.gov.co

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

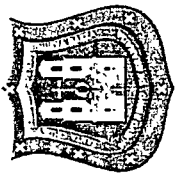
Fecha: 19.01.22

Lugar:	Centro de Convivencia	Fecha:	26- abril 2023	Hora:	8:00 pm
Objetivo:	P30T				
Temas Tratados:	Socialización P30T J. A.C. Urbanas				

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Edisson Bayona	JAC SAN GIL	[Firma]	3162870052	
Hector N. Salamanca	JAC SAN GIL	[Firma]	3015234851	
Jacqueline Reyes M.	JAC Lojos Pimilla	[Firma]	3103444680	Riquirreyes165@hotmail.com
Heidy Rose Parera Blanco	JAC Almendros	[Firma]	3168431234	hrcncpb88@hotmail.com
Paul Eduardo Chicon R	Pablo Sexto	[Firma]	3105521219	radrodmguez284@aol.com
Leonardo Muñoz M.	JAC San Martín	[Firma]	3105876770	julemuj7@hotmail.com
Thais Páez Injira	JAC La Inmensa	[Firma]	3214890894	germaled-cm11@hotmail.com
Barbara Supelano H.	JAC Villalobos Mechuco	[Firma]	3212094541	
Luz Marina Pulido Santalucia	JAC Ragonessi	[Firma]	3124249121	sacragonesi@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Centro de Convivencia Fecha: 26/09/2023 Hora: 5:00 PM

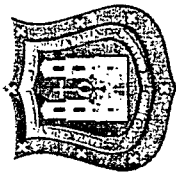
Objetivo: ROOT

Temas Tratados: Socialización S.A.C. Vebaras

Asistentes	Entidad – Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Mildener Salinas Pardo	Pedro Ferrón	Mildener Salinas	3128239513	al5410192@hotmail.com
Hermencia Arenas M.	Villa Compostre	Hermencia Arenas	3114831930	adon123456789@gmail.com
Felix Zipamancha	villa compostre	Felix Zipamancha	3212280530	felix2173amancha@hotmail.com
Germán Orobón J	Nogales	Germán Orobón	3706410707	german316@hotmail.com
Juan Carlos García Cárdenas	El Guasca	Juan Carlos García	3045746076	jun6arc22@hotmail.com
José y Caldonado Vargas	JAC: Fatima	José y Caldonado	3114710866	josemaldonado@gmail.com
Jhon Seiro Moreno Zapata	Pedro Ferrón	Jhon Seiro Moreno	3162512602	5530500242@hotmail.com
MARIA Gomez Gomez	Pedro Ferrón	Maria Gomez	3175361211	maritagomez1984@gmail.com
Gustavo J. Caicedo	B. las Victorias	Gustavo J. Caicedo	3104861069	Jhansport@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

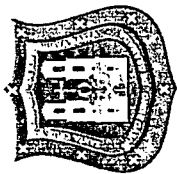
Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:	Centro de convivencia	Fecha:	26 Abril 2023	Hora:	5:00 p.m
Objetivo:	PROB				
Temas Tratados:	Socialización J.A.C Urbanas				

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
RUBEN D MORENO G	PEDRO F VARGAS		3103102033	
Rosa delia Ruiz Wandurrag	la Cruz de la Septima	Rosa delia Ruiz	3124410452	ruizwandurrag@yahoo.com
Luz Marina Alonso	Altamira		3152309718	luzmarina@chilmail.com
Martha Patricia Lueda	Altamira	Martha Patricia Lueda	3142546274	martharueda@gmail.com
Blanca Lugo Jorja	Alameda Real	Blanca Lugo Jorja	315467636	
Carlo Anzures	Alameda Real		320294571	
Ayrosa Monsalve	Barrio colinas de los umbos	Ayrosa Monsalve	3165195765	
María Uliana Caballero Palomino	Barrio Santander	María Uliana	3123946911	clodelliamorad@hotmail.com
Maria Consuelo Palomino	Barrio Santander	Maria Consuelo	3123946911	Mariapalmino@gmail.com
Observaciones y Conclusiones:				





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

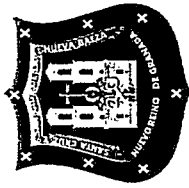
Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Centro de convivencia	Fecha: 26/04/2023	Hora: 5:00 p.m
Objetivo: PROT		
Temas Tratados: Socialización J.A.C. Citaras.		

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Rafael N. Acosta / Universidad	M. Veterinaria	[Firma]	3004549933	rafaelacosta@univandunarys@gmail.com
Jorge H. PEREIRA S.	ALMENDROS	[Firma]	3192437474	
Clara Mercedes Bernal Nuñez	Alto del Gallinero	[Firma]	3142248733	Claribe02@gmail.com
Paula Judith Vega Nunez	Recabo	[Firma]	3163099369	anunadivuega@gmail.com
Elisabeth Coloncenis	Villas de madre	[Firma]	3167026034	elizabethcoloncenis@gmail.com
CEsar PEREIRA	LA VICEREA	[Firma]	3167629939	Cesarperera@yahoo.com
Domingo Maysorga	SUTAPADER	[Firma]	3115241325	
Alba C. Canchón	JMC Ob. Com. de La Cruz	[Firma]	3103435354	albacanchon@gmail.com
Mercedes Bernal Nuñez	La Cruz de Galán	[Firma]	3185027091	
Observaciones y Conclusiones:				





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:

Centro de convivencia

Fecha:

26 Abr/23

Hora:

5:00 pm

Objetivo:

Visión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2023-2031

Temas Tratados:

Asistentes

Entidad - Dependencia o Comunidad

Firma

Teléfono

Correo Electrónico

Luz Marina Carrero Alameda Real Luz Marina Carrero 31541524 luzmarina@kattensan.gov.co

Nelson Parra S Alvarados 3164375127 nelsonparra@kattensan.gov.co

Losa Amparo Rodriguez Cra 7 3013716263 losaamparo24@hotmail.co

Juan Gilberto Parra I.A.C. 3202017491

Luchier Mauricio Parro Maria Auxiliadora 3183199023 opard@codi.edu.co

Luz Alberto Parro Jefe Planeación 3214325323 luiserg@kattensan.gov.co

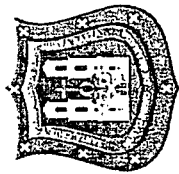
Alexis Parroiza C.U.F. 3149997777 Alexis Parroiza@kattensan.gov.co

Hermes Ortiz R Alameda 3153556604 omo@hermesparroiza.com

Observaciones y Conclusiones:

25





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: C.C. El Puente.

Fecha: 25 / 04 / 2023

Hora: 2.30 PM.

Objetivo: PBOT

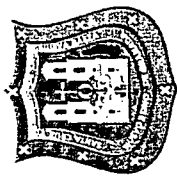
Temas Tratados:

SEPARACION PBOT - Comerciantes, turismo e industria CEREKOS.

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Andrés Ricardo Quintana H	IT Comunicaciones		3012480055	riaguvi1780@hotmail.com
Glenn Yasmin G	Planeta Paul		3107741 F586	planeta.paul@hotmail.com
Roberto Hernandez	Canceler		3118984527	canceler13747@gmail.com
Humberto Segura	Independiente		3122765913	humberto145689@gmail.com
Silvia Carreño	Independiente		3175958663	SilviaCarreno3000@hotmail.com
Timo Perez Lopez	RCN		3106415815	Triveda2023@gmail.com
José B. BAC	.		302236 30227839	JoseBAC@gmail.com
Sequid de la Cruz	GOPIR BOVAC		30257347	sequid2023@gmail.com
Alvaro Portales S	N&C Protector		3102400341	amantinasosabrida@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: cc. El Puente Fecha: 26/04/2023 Hora: 2.30 PM

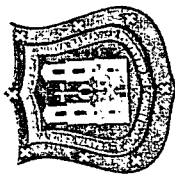
Objetivo: PBOT

Temas Tratados: PBOT Socialización - Comerciantes - Turismo - Industria -

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
PABLO PATRICIO PÉREZ TAPIA	Casa de Oración (Iglesia)		321 989 0897	carolalberto_calle@hotmail.com
SILVANO CUMESY	Macanda Hostal		310 374 517	info@macandahostal.com
IRIANA MARIA DURAN VILLAR	Sec. Hacienda - San Gil		313 729 836	hacienda@sanGil.gov.co
FRADE O. RINZONZA	Merkeo - EPS.		313 820 8063	edertzenfey@hwa.com
ANDRÉS F. SUAREZ	Inde Vendiente		91066.142	luisdiazvass13@gmail.com
CARLOS ALCAZ	Agencia Aproximación		312 441 4884	proximidad@sanGil.gov.co
Carlos A. Infante	Ofic. Coroner		318 216 7720	Col. 2186@hotmail.com
Torge E. Gualdion M.	INPEC		3008 24 2288	direccion.ep.sanGil@inpec.gov.co
ALEXIS TREXOZA	C.O.I		343 273 7978	control@sanGil.gov.co

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:

C.E. El Puente

Fecha:

25/04/2023

Hora:

2:30 pm

Objetivo:

PROT

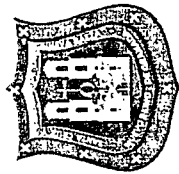
Temas Tratados:

PROT! Socialización - comerciantes - turismo - industria

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Oscar Medina Silva	Hotel Montelivy		3204775274	Hotel Montelivy@gmail.com
VLADIMIR CONTRA PEREZ			3100001175	vladimir@shoo.com
LUIS CARLOS VILLALBA	Presidencia		3004277087	luis.villalba@shoo.com
RODOLFO PEREZ	TURISMO		3007280378	
AURA JULIANA JIMENEZ	Corporación		363099369	aurajuliana@shoo.com
DEISY VAQUERO	Hacienda Alacázar		3208134638	unidesy@shoo.com
ABALAZ CERA CAMPOS	Hacienda		3012970700	abalaz@shoo.com
MARINA ROSALES RODRIGUEZ	sector privado		3126403403	marinarosales@shoo.com
JOHANATAN A. MARTINEZ	Plan de Marketing		3114415789	ventas@shoo.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:

C.E. EL POENTE

Fecha:

25/04/2023

Hora:

2:30 pm

Objetivo:

PROT

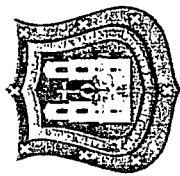
Temas Tratados:

Progr. Socialización - comerciantes - turismo - Industria

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Carlos Enrique Galvis B.	GYB constructora		3206707523	Carlosgalvis0319@gmail.com
José Alberto Bastilla B.	Frente comunitario de las Pinitas		3208552256	jbastilla@esencia.com
Edison Aparicio P.	INDUSTRIAS 573.		3013330505	edisonmcal@hotmail.com
Margyn Monsalve Buenaventura	COOPAFONCE		3138986797	gerencia@coopafonce.com
Luis Enrique Pinzón Ul.	COOPAFONCE		3176399065	luispinzon@coopafonce.com
Luis Humberto Porros Rueda	Favolco		316472476	humberto.porros@favolco.com
FORTINNO LOGICAL	CONSTRUYE		325316600	construyevl@construyevl.com
ANTONIO RAHIREZ BERNAL	LAJOLLA VERDE		3105798970	gerencia@lajollaverde.com
JUAN MONTEY SILVA	LAJE LOJA VERDE		3187081996	cofe.lajovenverde@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Ce. El Puente Fecha: 25/04/2023 Hora: 2:30 PM

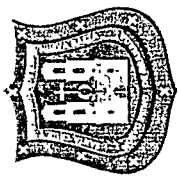
Objetivo: PBOT

Temas Tratados: PBOT: Socialización - Comerciantes - Turismo - Industria -

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
<u>Diana Carolina Cárdenas</u>	<u>Consejo Municipal - Alcaldía</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3043878176</u>	<u>CONSEJO@SAN GIL.GOV.CO</u>
<u>Lina Marcela Sarmiento</u>	<u>Secretaría Hacienda</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3042633069</u>	<u>cabroaca@san gil.gov.co</u>
<u>William Guayana González</u>	<u>Turismo</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3005570940</u>	<u>william21garcia@gmail.com</u>
<u>Mario Galvis Turizo</u>	<u>Financiera Comunitaria</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3204495506</u>	<u>maguis19@gmail.com</u>
<u>Hernán Alonso Muriella</u>	<u>Comercial</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3017894444</u>	<u>hennamp29@hotmail.com</u>
<u>Santiago Muñoz</u>	<u>Comercial</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3103782448</u>	<u>santiagdm23@gmail.com</u>
<u>Carlos Andrés García</u>	<u>Protección</u>	<u>[Firma]</u>	<u>31622622</u>	<u>carlosandresgarcia@gmail.com</u>
<u>Jimmy García D.</u>	<u>Concejal</u>	<u>[Firma]</u>	<u>3106712278</u>	<u>JimmyDiaz200@hotmail.com</u>

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:

cc. El Puente

Fecha:

25/04/2023

Hora:

2:30 PM

Objetivo:

PROT.

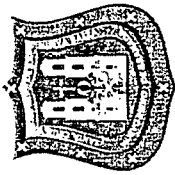
Temas Tratados:

PROT. Socialización - Comerciantes - Turismo - Industria

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Heriberto Jarama	Turistas		3228109034	4heriberto@gmail.com
Samir Aguilar	Fiscalía		3153354375	smir192cedres@cel.com
Georg Jarama	Fiscalía		3134224532	lezaner@hotmail.com
Edgar Rangel Guevara	Concejal San Gil		316477966	com...@sangi.org.co@gmail.com
Don Juan Carlos Arango	Cámara de Comercio		3134661808	donjuan@cameracomsangi.com
Sebastián Ramírez Moreno	Alcaldía Municipal		3163567442	mpuvestas@sangi.gov.co
Israel Torres Chacón	TJC		3108106818	israel.torresch@guil.com
Santos Medina F.	Contribución		3124238134	smolina.flor@puchoo.com
Faustino Berardini	El Nogal		3124570281	Severod@departamento.sangi.org.co

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: C.C. El Puente Fecha: 25/04/2023 Hora: 2:30 PM

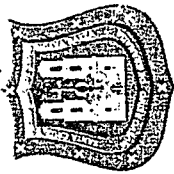
Objetivo: PBOT

Temas Tratados: PBOT, Socialización -comerciante- Turismo - Industria

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Luis Díaz	Comunidad		3053422058	ldiaz52@undb.edu.co
Fabian Aguila Ballentun	Concejal		3019010199	aguilafabian@hotmail.com
Pedro Torres	AEROPUERTO.		3105820640	rtorres3@gmail.com
Fabio Corto.	Rivano - CC El Puente.		3002167337	fabio.rivano@gmail.com
Andrés Morales San Gil Turismo	San Gil Turismo		3014841247	SanGilTurismo@sanGil.gov.co
ALEXIS FERRAZA	CONTROL URBANO		31027599	Singilapw
Jose Naupth	Consultor PBOT		311-4467193	
Luis Alberto Parrado	Definición		324529323	Quisara16@hotmail.com
Hernán Corto R	Alcaldía		316535609	smc66.hernandez@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Alcaldía

Fecha: 24 / 04 / 2023

Hora: 4 pm

Objetivo: PBOT

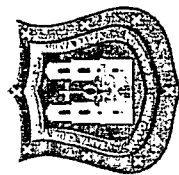
Temas Tratados:

PBOT con organismos consultivos

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
SEBASTIÁN CASTAÑO	EMISORA LA COMETA		3173626945	seca@1130ahotmail.com
Walter Villan			3166166057	
Gloria Amparo Díaz	consejera de paz		37944436	ampraro05diaz@gmail.com
Elecer Siquero Lillostron	Consejero de Paz		3014591864	elecerrodriguez@outlook.com
Robinson Poveda Rivero	SEPAZ		3222605939	robinsonpovedarivero@hotmail.com
Maricela Galvis Bu.	Veredura Salud		3162222507	maricela@galvis@yahoos.es
Leonor García P	consejera consultiva		3115315607	leonor@galvis@yahoos.es
Angela Velasquez P	consejera consultiva		3222404470	angelavelasquez@yahoos.es
JULIAN VARGAS	CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO		3015222531	julian.vargas223@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Alcaldía

Fecha: 24/04/2023

Hora: 4 pm

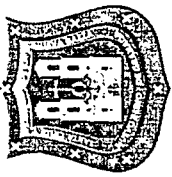
Objetivo: PBOT

Temas Tratados: PBOT con organismos consultivos

Asistentes	Entidad – Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Edurne Alvarado Quintana	CTPAZ cargo		3124427120	Quintana.edurne@gmail.com
Ally Alvarado Arebalo madre	el comun		3228888946	allyalvarado@gmail.com
Flor Angella Uribe Puente	C.T.P.R.C.		3112291519	florangeloribe@gmail.com
Nancy Riquelme Torres Tellob	CTPRC		3163548489	nancytorresstell@gmail.com
Trascelena Rios Yangua	Consultas de Mujeres		3196480949	trascelena0623@gmail.com
Alfonso Paredes Dora	Delegada Cural		3132053690	Santillana0623@gmail.com
Julian Villalba Caceres	Co. Turismo Agencías		3152283585	serenicia@sanGilDepartamento.com
Oscar Eduardo Villamizar Lopez	Comité de Libertad Religiosa - DOMJL		3183743764	OSCAR_villamizar85@hotmail.com
Javier Sanabria Vds407	Consejo de cultura			jasanvds407@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Alcalda Fecha: 24/09/2023 Hora: 4 pm

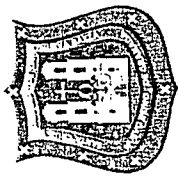
Objetivo: PBOT

Temas Tratados: PBOT -- Organismos consultivos

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Maria Fanny Wondolero	Vigia P.C.		3165837292	mariafanny112@hotmail.com
Gluz Tatiana Pmlo Tigua	Vigia Pmlo Tigua		3212000686	gluztatiana11@gmail.com
José Gregorio Ochoa Penu	CONCEJO --		3158155464	joselitpena2@gmail.com
Felix Zippamancha	Ciudadania		3212280530	felixzippamancha@hotmail.com
Alfredo Jexa M.	Consejo de la Ciudadania		3124174272	alfredojexa11@hotmail.com
J Simmy Garcia D.	Concejal		3115632413	simmydial-10@gmail.com
Herando Nito Romera	Concejal		3208992877	herando11@gmail.com
Chabela Castro Patsayo	CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPALES		3167418046	OFICINA DE LA MUNE
Nensy Nayibe Rico R	OFICINA DE LA MUNE		3102438073	nayibebotvagor@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

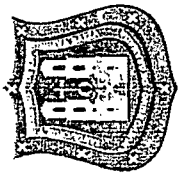
Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Alcaldia 2 Piso	Fecha: 24/04/2023	Hora: 4:00 pm
Objetivo: PBT		
Temas Tratados: Socialización con organismos consultivos		

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Luis Alberto Parado	Jece Obtenq Planeación		3214329323	luisaqa16@hotmail.com
ALEXIS Traveses	C.O.1		3143273976	alberto.sano1@gmail.com
Hernando R	Alcalde		3165356699	orro63hombres@gmail.com
Observaciones y Conclusiones:				





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

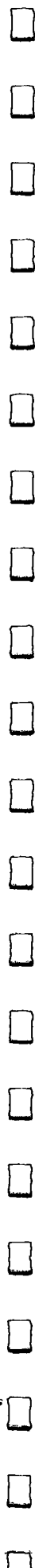
Versión: 0.1

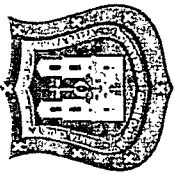
Fecha: 19.01.22

Lugar:	CENTRO DE CONVIVENCIA	Fecha:	23 - ABRIL 2023	Hora:	8:00 AM
Objetivo:	SEGUIMIENTO PREST. JAC RURAL.				
Temas Tratados:	Socialización BOT Rural.				

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Maria Luisa Sandoval	Guarigua Alta.		3119037138	-
Mariaolina Andono	Guarigua Bajo		3168959064	-
Benjamin Ramirez	Abadiego		3208952879	-
Luis Martinez	ojodelagulo		3134355330	-
Luis Diaz	ojodelagulo		981974155	-
Gilmoreno	San Gil.		3202356911	-
Dupre Arango	San Gil.		3013578073	-
Javier Sandoval	San Gil.		7106772277	-
	Abogado - Periodista			jasanvase@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

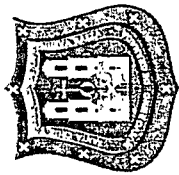
Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:	Centro De Convivencia	Fecha:	23-Abril 2023	Hora:	8:00 Am
Objetivo:	Socialización PBOT SAC Rural				
Temas Tratados:	Doculización PBOT Rural				

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Auxi Judith Vazquez Nolas	Unión Recodo		3163099369	auxjudithvazquez@uniorcodo.com
Jorge E. GUERRERO	Puente Fierro		3132301543	
Juan Nolas	Cañaveral Alto		3119149866	
Luisa M. MANDUJARRA	Resumido Alto		3165142930	resumidomandoalto@resumido.com
Clementina Balaguer	Pozos Alto		3222952071	
Edwin Forero	Horademonos Alto		3782239749	
Hanin Cuellar Hery	Vda. El Cuervo		3158848451	
Nelson Nolas	Vda. El Cuervo		3113118481	nolason@nolas.com
Martha J. Nolas	Vda. El Cuervo		3166935417	mimundano@nolas.com
Observaciones y Conclusiones:				





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

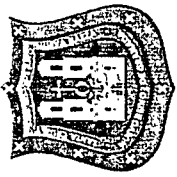
Fecha: 19.01.22

Lugar:	Centro de convivencia	Fecha:	23 Abril 2023	Hora:	8:00 Am
Objetivo:	socialización Prot JAC Rural				
Temas Tratados:	Socialización Prot Rural				

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Jurora Céspedes B	Uda cede Aguacatal	Jurora Céspedes	3124745308	
Maria Piquet Torres	Barrocas de Aguacatal	Maria Piquet	37635418489	
Julia Barz A	Barrocas de Aguacatal	Julia Barz	31893892	
Tatiana Rivero Galvis	Potos Alto	Tatiana Rivero	313487674	
Jacinto Aceles	Sanavevalbato Jacinto	Jacinto Aceles	313487674	
Román Dns	Cede (Roberto Rivera)	Román Dns	313487674	
Marcela Alejandra Viquez	Uda cede Aguacatal	Marcela Alejandra Viquez	3124183197	
Florencia Monsalve	Ved. La Florida	Florencia Monsalve	3165195265	
Edgar Candozo	Vreda (Haya de la vida)	Edgar Candozo	3178755046	

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

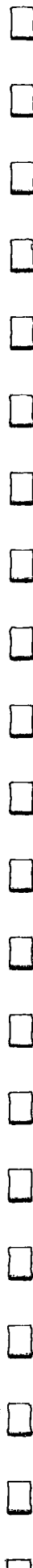
F:28.AP.GA

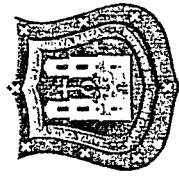
Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:	Centro de convivencia	Fecha:	23 Abril 2023	Hora:	8:00 Am
Objetivo:	Socialización Proot Jac. Rural				
Temas Tratados:	Socialización Proot Rural				

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
GILBERTO HERNANDEZ	CERREJAYERAL PARE		3122380808	giberto.hernandez@san-gil.com
Gerardo Rodriguez	Vda Bnol Aires		3124438877	gerardo.rdz@san-gil.com
MESCORREA GARCIA	V. la flora		3008246027	mescorrea3180@gmail.com
Cristian Fabin Gonzalez	V. Buenos Aires		3122617470	sofitelescu3130@gmail.com
Eliseo Muñoz Guindon	Vd. Coroneles Bnol		3143064920	
Mona Quira y otros	Vda Velutano		3144685128	
Alba Neira	Bejarano		3107283077	
Felix Zipamancha	Vceduvia		3212280530	
Nicolos Mejia Pizaro	Montecitas Alto		3224821277	
Observaciones y Conclusiones:				





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

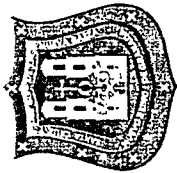
Fecha: 19.01.22

Lugar:	Centro de convivencia	Fecha:	23 / Abril 2023	Hora:	8:00 AM
Objetivo:	socialización Psoot JAC. Ruler!				
Temas Tratados:	socialización Psoot				

Asistentes	Entidad – Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
EXPEDITO APARICIO	La TOYAS	EXPEDITO APARICIO	3144572327	
Carolina CARRANZA	El Pecho	Carolina Carranza	3777159997	
Fabio Ortega Rodriguez	BOQUERON	Fabio Ortega	3133431037	
Gustavo CIBERO	San José	Gustavo CIBERO	3134000446	
Martha C PINOZCO	Canavieles Pinol.	Martha C PINOZCO	3142504450	
Lineth Sanchez Flores	Santa Rosa	Lineth Sanchez	3217043105	
Luis Felipe Gomez C	La Joya	Luis Felipe Gomez	3207880626	
Alton Maza	San Pedro	Alton Maza	3125094112	
Gabriel Cortes	Ojo de Agua	Gabriel Cortes	3005375970	

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Centro de convivencia Fecha: 23/Abril 2023 Hora: 8:00 Am

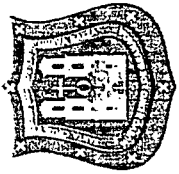
Objetivo: Socialización Protat de Rural

Temas Tratados: Socialización Protat

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Paola P. Salazar H.	CSO de Roca.		3202114542	
Marta bequerol	ASO Juntras		3256 29151	
Gil Antonio Ardiola	Comunidad		316 3906185	
Alvaro Jorda M.	Sector Roca		316 4134232	
Gerzon Guadalupe L	Sector Cañaveral		313 8016796	
Toro Compu	Vegetales		3015765421	
Alexis Hernandez	Comunidad (Roca)		3143924158	
Jose Nayth Cardenas	Comunidad (Roca)		3114461193	
Luis Alberto Parada	Comunidad (Roca)		3214329323	

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: Centro comunal	Fecha: 23 Abr / 2023	Hora: 8:00 am
Objetivo: Socialización POUT JAC Comunal		
Temas Tratados:		

Asistentes	Entidad – Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Luis Alberto Barrado	Planificación		3245493323	luisaarg16@hotmail.com
Hernández R	Alcaldía		3163356691	omob@hombresfamilia.co
Observaciones y Conclusiones:				





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: C.C. El Puente - Salón 2

Fecha: 21 / Abril / 2023

Hora: 5 00 pm

Objetivo: Consejo Territorial de Planeación - PBOT

Temas Tratados:

PBOT.

Asistentes	Entidad – Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Alvaro Ruiz Vesa.	Educación	[Firma]	3114636898	alruive20@gmail.com
Enxelo Asperilla Perez	MICROEMPRESA	[Firma]	3200902276	eperg1@gmail.com
Herando Rojas Silva		[Firma]	3118056858	hrojasilva@yahoo.com
Edson Abate Contreras	CTR. Juntas	[Firma]	3124402124	Contreroed@gmail.com
Yavira Juiza Alvarez	Ambiental	[Firma]	3102991283	alvarezmm@gmail.com
Pi cante Pecero	Agrario	[Firma]	3153736601	pi.cantepecero@hotmail.com
Blanca Isabela Canas esp.	Micropresor	[Firma]	3509330379	blancaisbelacanas@gmail.com
Wilmar Yesid Sarmiento	Profesionales	[Firma]	3195403665	wilmar.sarmiento@gmail.com
Beatriz León Ayala	Org COMUN	[Firma]	3058686423	clecheci1a494@gmail.com
Observaciones y Conclusiones:				





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: El e.e. Puente

Fecha:

27/Abril/2023

Hora:

5:00 pm

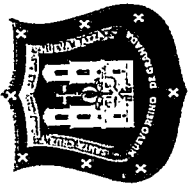
Objetivo:

concejo Territorial de Planeación

Temas Tratados:

POOT

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Luis Alberto Parado	Jefe Oficina Planeación		3214325323	luisa@16@hotmail.com
Carla Puello				
Alexis Hernández	COI		3145293977	alexishernandez@gmail.com
Hernán Ochoa R	Alcalde		3165256651	omochahernandez@gmail.com
José Neythel Castañeda	Consultor POOT		3114467193	alicon@castaneda.com
Observaciones y Conclusiones:				



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: C.C. San Gil Plaza-Cuatro Piso

Fecha: 20 de Abril de 2023

Hora: 5:00 pm.

Objetivo: Socialización Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT.

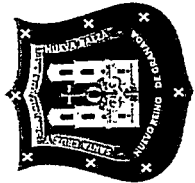
Temas Tratados:

REUNION. PRESENT. GOBIERNO COMUNITARIO.

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
ABD. ALBERTO GIL VERA	ALV DUEÑO Y COMUNITARIO		3073093019	agv3d@hotmail.com
HCTOR NORIEGA	NORIEGA CAMPING		3158555079	HECTOR NORIEGA@GMAIL.COM
Daniela Silva Garcia			3232129090	danielasg24@hotmail.com
Edwin Barden			315-836-98-77	EDWINBARDEN@GMAIL.COM
Ramiro Alfonso B	Maestro Centro		3123940222	alfonso2@gmail.com
NORIL LOPEZ C	MAESTRO		910698304	
Felician Aguilera	concejal		91200000	aguilerafeliciano@gmail.com
German Pineda M			3107574718	german.pineda.m@gmail.com
Sergio P. Pios t.			3016021021	gioserpio@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: C.C. San Gil Plaza - Cuarto Piso Fecha: 20 de Abril de 2023 Hora: 5:00 pm.

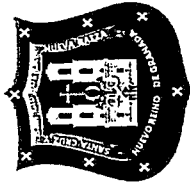
Objetivo: Socialización Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT.

Temas Tratados:

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Manuel Mauricio Mayra	MADROS (NGC) FERRAS		3203429669	mamorasantadignmail.com
Silvia P. Houtz	Wolbe Ing		3158848478	soyquinty@yahoo.com
Jean Carlo Vessia Amador	Ingeniero Civil		3007744113	CANKEMUNUS9124@hotmail.com
Andrés Cheddas Gamet	arquitecto		3187934300	VEGITHCROOFTLIFEESTUENGOES@outlook.com
Hugo Fajalla Arias	Constructor		3206997780	hugo.fajalla@gmail.com
José Nany H. Cárdenas S	Constr. H. PBOT		3114467193	alicardenasgarcia.l.com
Camilo Vilbich	concejo		3102503480	Scanilovillar@hotmail.com
Carlos Alberto García A.	Asociación		3167745934	carlos.alberta.garcia@hotmilia
Pedro José Ruíz en	República		3164732898	velicesypublicidad@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: C.C. San Gil Plaza - Cuarto Piso

Fecha: 20 de Abril de 2023

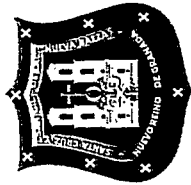
Hora: 5:00pm.

Objetivo: Socialización Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT.

Temas Tratados:

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Julio Alfonso Martínez	UIC		3174257713	juma14@gmail.com
Epika Dzulwaz	COOPUTRASO		3107603362	egantolirez@msend.edu.co
Rosa Judith Vega Naranjo	Uceduía		3163599369	carvajalrosp@hul.com
Alejandro Mateo M.	Independiente		3145867169	alejandroh@nbgmail.com
Nelson Mauricio Murillo	Sanctus San Gil		3118118481	Nelsonmurillo@hotmail.com
Jaig A. Calles Torres	Individual		310826502	---
Ximena Martínez Uribe	Independiente	Ximena Martínez	3163861316	---
Edinson Olivero S.	Independiente	Edinson O	3172977255	edinson0625@hotmail.com
Martha Carroza M.	Independiente	Martha Carroza	3076324950	marcarroza22@hotmail.com
Observaciones y Conclusiones:				





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: C.C. San Gil Plaza - Cuarto Piso Fecha: 20 de Abril de 2023 Hora: 5:00 pm.

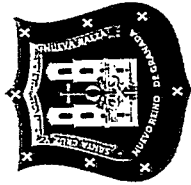
Objetivo: Socialización Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT

Temas Tratados:

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Jose Luis Nino Vazquez	Comunidad		3152007114	jose.luis.v19@gmail.com
Mariamartinez			3182223443	
Dilmer Bautista			13744733	dilmer.bautista@notmail
Wagner Acuña	Municipio		3158848851	ccaymazon@notmail
Alejandra Fiallo Iglesias	Independiente		3026034230	Alejandra.fiallo@outlook.com
Hector Fery de Zenteno	" "		3105063766	hferi7@gmail.com
Oscar Cuadros Villanizar			515860507	Oscarvillanizar@outlook.es
Norman V	Infraestructura		3175570755	normanv@gmail.com
Linn Noriega	Nocena		3174021165	linnoriega@police.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: C.C. San Gil Plaza - Cuarto Piso Fecha: 20 de Abril de 2023 Hora: 5:00 pm.

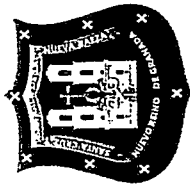
Objetivo: Socialización Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOF.

Temas Tratados:

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Elkin P. Llanos	Consejeros		313-3483779	elkinp2003@yahoo.com
Xandra Pardo Trejo C	Independiente		301-64.9916	xandrapardoce@gmail.com
Guar Fernando Calderon R	Arquitecto		3174244455	ofercalderon@gmail.com
Andres Morales Manó	Arquitecto		3103636392	Andres.Mano@6mail.com
Silvia Del Rio Reyes	Independiente		31180245229	plata.36@btmcil.com
Linda Katherine Trujano	Arquitecta		3183220182	linda.katherine23@gmail.com
Ricardo Durán Noratto	Independiente		3132973712	Ricardosnoratto@hotmail.com
Wilmar Simón	ABOGADO		9164090196	simonsiguv.lm@23@gmail.com
Melitza J. Carreño	Docente		3114564361	

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Hora: 5:00 pm

Lugar: C.C. San Gil Plaza - Cuarto Piso

Fecha: 20 de Abril de 2023

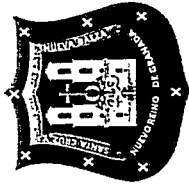
Objetivo: Socialización Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT

Temas Tratados:

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Alexis Trujillo Díaz	Sec. Control Urbano		3143227379	controlurbano@san-gil.gov.co
Daniela Niño Jarama	Sec. Control Urbano		3003763409	daniela.nino@san-gil.gov.co
Michelle Rojas León	Sec. Control Urbano		3214309017	michelle.leon@gmail.com
Diego Cuel	Centro Comercial San Gil		3133788954	105edupar13@gmail.com
Johan Sebastian Medina Z	Sec. Control Urbano		3102267939	Argo.humanmedina@gmail.com
Alvaro Arguiello R.	Cons. Tránsito		3166101011	arguello35@hotmail.com
Jorge Sarmiento	Cons. Tránsito		3245215205	Josarguiello@hotmail.com
Wendy Montaña Gallo A	Sec. Control Urbano		3102770850	bonnie81@hotmail.com
Felix Zipamancha	Vec. barrio social y técnico		3212280530	felix.zipamancha@hotmail.com

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: C.C. San Gil Plaza - Cuanto Piso

Fecha: 20 de Abril de 2023

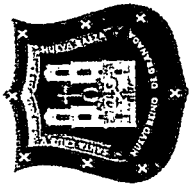
Hora: 5:00 pm

Objetivo: Socialización Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT

Temas Tratados:

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Orlando Zapata	Independiente		3229442252	NA
Silvia Iorena Muñoz Duarte	Independiente		3209071495	silvia0428@gmail.com
Patricia Andrea Rincón R.	Proyecto Social U.		313384412	sonpropn@gmail.com
Daniela Vargas Pineda	Centro Comunal SGP.		3057656734	danidavargas14@gmail.com
Natalia Vargas Bernal	Soc. Comunal Urbano		31783516967	natalia_9192@hotmail.com
Jessica Julieth Soto Mantilla	Soc. Comunal Urbano		3102814680	yes_4_soc@hotmail.com
Silvia Brightle Leon Razo	Abrcam		3043507467	sleon71@gmail.com
Osair Saith Pardo T.	Independiente		3134181586	osapra1261@yahoo.es
Audreyes Mauricio Pardo	Independiente		3133199073	pardo1990kuf
Observaciones y Conclusiones:				





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

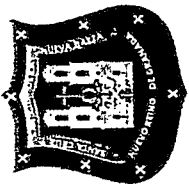
Lugar: C.C. San Gil Plaza - Centro Pso Fecha: 20 de Abril de 2023 Hora: 5:00pm

Objetivo: Socialización Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PEOT-

Temas Tratados:

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Oscar Medina Siqueira	Hotelera		3204775270	Hofelera@gmail.com
Uriason R. Diaz Hernandez	Construcción		3105789782	ing.urisondiazth@hotmail.com
John Angelito Fomuto	SCUT		3143075182	j.fomuto68@gmail.com
Jairon Alvaro Lopez	Alcaldia		3162006813	
ALEXANDER	Alcalde		3143075182	alexander@san-gil.gov.co
Hernando R	Alcalde		3163356694	orro68homenes@gmail.com
Observaciones y Conclusiones:				





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:

C.C. San Gil Plaza - Cuarto Piso

Fecha:

20 de Abril de 2023

Hora:

5:00pm

Objetivo:

Sealización Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT.

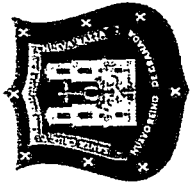
Temas Tratados:

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Moderato Segareda D	91451699		3105507482	
Elsa Nieto	37888600		3103075538	
Helio Dvorshi	91067913		3223513383	dashhero@hotmail.a
Faís Roffredo en MS	TUNSIMO		310805193118	
Juan Gabriel González B.	Sec. Control Urbano		3144106265	Jugagobob@hotmail.com
Luis Alberto Pizarro	Planeación		3214325323	luisalpizarro@hotmail.com
Robinson Varela	Indep. Páscar		3107732352	luisrodrigo@hotmail.com
Nicol Espinosa	Indep. Páscar		3108969705	nicol.espinosa@hotmail.com
Arg. Fabio Ray	Indep. Páscar		3164531287	

Observaciones y Conclusiones:

arg. fabio ray ussa a la tina con





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

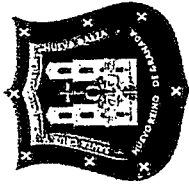
Lugar: C.C. San Gil Plaza - Centro Pso Fecha: 20 de Abril de 2023 Hora: 5:00pm

Objetivo: Socialización Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOOT

Temas Tratados:

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Jose Gregorio Abadía	CONCEJO. PLAN		3158213464	120172222@gmail.com
Edgar Orlando Pinzón	PLEBICO.		313 820 8863	edgardo@yo100.com
Javier Sanabria Valspar	Perisdista Abogado			jasanv45@gmail.com
Adriana Espinosa Merchan	SA CONSTRUCTORA			sacconstructoras@gmail.com
John Alexander Pinzón Díaz	Abogado		3133781233	abogado.john.pinzon@gmail.com
Diana Gómez Govea	Ing. civil - constructor		3115605750	ing.DianaGovea@gmail.com
Germán Ordóñez Plata	Abogado		310 615 0107	germanplata@hotmail.com
Darwin Saviel Archila	Independiente		3005546713	dawinarchila@gmail.com
Luis Gato Pinzón Plata	Independiente		320265832	luispinz1306@gmail.com

Observaciones y Conclusiones:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: C.C. San Gil Plaza - Centro Pso

Fecha: 20 de Abril de 2023

Hora: 5:00pm

Objetivo: Socialización Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PLOT.

Temas Tratados:

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Carlos F. Echeverri Durán	ARQUITECTO		3166926007	arcamgscas@gmail.com
Rodrigo Sandoval	trayecto		31675712	
JOSE RUIZ	INDEPENDIENTE		320805250	kenbotillo@gmail.com
JULIAN RICARDO HERRERA	GEOTECK.		3113403238	julianurica.salas@espejito.com.co
Jorge Sebastian Garcia SANCHEZ	CONSTRUCCION		3161746903	66565476903@espejito.com.co
Maipela Diaz Lopez	CONSTRUCCION SST		3144336658	maipela122222@notreal.com
José Carlos González	INDEPENDIENTE		3045746076	
Jesús David Diaz Castro	CONSTRUCCION		3012576938	ing.jesusdavid.diaz@notreal.com
Roy Melchor Rodríguez	CONSTRUCCION		3217243354	roy.melchor@espejito.com.co

Observaciones y Conclusiones:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

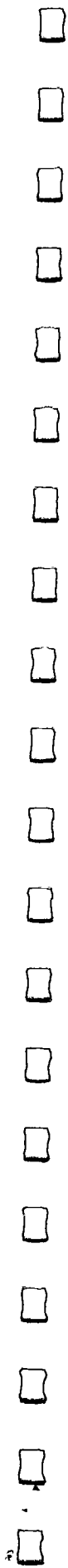
Hora: 5:00 pm.

Lugar: C.C. San Gil Plaza Cuatro Piso Fecha: 20 de Abril de 2023

Objetivo: Socialización Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT.

Temas Tratados:

Asistentes	Entidad – Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
EDRILDO LASPILLA PEREIRA	ARQUITECTO		3208902226	edp@arquitecto.com
JULIAN VARELA S.	CONCESO		3163759316	juvian.varela@223@gmail.com
DIEGO ANDRÉS ORDOÑEZ CH.	ARQUITECTO		3004621299	diegoordonez@hotmail.com
Mariana Arcila Wonduraga	Estudiante		3167653172	marianawonduraga@gmail.com
Luis Fernando Díaz	Estudiante		3053422059	ldiaz52@unob.edu.co
Luis Carrero			3123019594	Promover 202@gmail.com
Fredy Anas Rojas	Estudiante		3007669859	fredyanasrojas@gmail.com
Hector Velez P.	PROYECTO		3137770482	hectorvelez@gmail.com
Wilfredo Velez V.	ARQUITECTO		3203022593	velez@arquitecto.com
Observaciones y Conclusiones:				

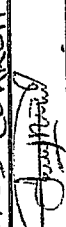
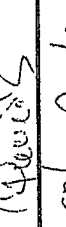
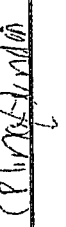


ASISTENCIA

Lugar: UAI Fecha: 14/12/2022 Hora: 9:00 Am

Objetivo: Socialización Diagnostico PBOT con JAC

Temas a Tratar: Diagnostico PBOT. Responsable(s): Adm. Municipal San Gil

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Vereda	FIRMA	TELEFONO	Correo Electrónico
1	Flor mario wadurraga B	Campo Hinas		3208449704	Flor mario wadurraga B@gmail.com
2	Clotilde Miranda Lopez	Ussalles		3124542690	clotildemiranda@gmail.com
3	Jose Gtege	Los cerros		3134152894	
4	Pablo P Sepulveda D	LA LA PA		3215201580	
5	Luis Ignacio De Zola	Pitahaya		32090941830	
6	Luís María Sánchez Arroyo	San Juan		3212203122	
7	CARNEO EDITH MORENO	B. (A UGARAN)		3115886119	Cot. edithmoreno@gmail.com
8	Maria Julia Samelocel P	Guanguera Alto		3118037154	mariajuliasamelocel@gmail.com
9	DUES CORREA GARCIA	Vereda La Flora	DUES CORREA	3107923717	duesscorrea@gmail.com
10	Javier Enrique Rojas Luna	Simón Bolívar		3212934284	javierrojas1480@gmail.com
11	Claudia P Hernández	El Tabor		3163921222	claudia.phernandez@gmail.com
12	Milton Mora C.	San Pedro		3125097716	
13	Flora Carolina Guerrero	Ayoyanes		3165288542	monica.carolina.605@gmail.com
14	Pedro E Romero	Montesido		3022638412	
15	Clina Avendaño	Guarigua Barro		3168953064	



ASISTENCIA

Lugar:	VAT		Fecha:	14/12/2022		Hora:	9:00 am	
Objetivo:	Socialización Diagnostico PBOT J.A.C.							
Temas a Tratar: Diagnostico PBOT			Responsable(s)		Adm			Unipul S n G l
ITEM	NOMBRES X APELLIDOS	Vereda	FIRMA	TELEFONO	Correo Electrónico			
25	Aracely Puentes	Bejanos Alto	[Firma]	3123651160				
26	Laura Romero Surrano	Alto del emanal	[Firma]	3105726738	laura.romero1520@gmail.com			
27	Señor Carlos Castillo	San Jacinto	[Firma]	3004757777	Señor Carlos Castillo			
28	Pablo el. Manderroge Jureta	Villa del Prado	[Firma]	3153638329	jacville@prado.com			
29	Franklin murillo m	Joral	[Firma]	3112872523				
30	Carlos Apres Blanca Evallan	B. Torres del Oeste	[Firma]	3135368970				
31	Rosendo Raza M	Tobito	[Firma]	3762123670				
32	Edgar Castro S	ECIDAS PERCOS	[Firma]	3142282366	edgarcastro9@gmail.com			
33	Wenis Naveu Xaba		[Firma]	3183199523	enpanda4@gmail.com			
34	Charles Salleshera S.	Ciudadela del Ponche	[Firma]	3163726111	charlesballesteros@gmail.com			
35	Jose Roman Serna	Las cortaderas	[Firma]	3157929669				
36	Jose Luis Monsalve Reyes	El Volador	[Firma]	3222966695				
37	Oscar Rosendo Neiva N	El Cucharo	[Firma]	3187561891				
38	[Firma]	El Cucharo	[Firma]	3015437640				
39	Lupungu M WANDIRAGA P	RESUMIDERO ALTO	[Firma]	316192930	lupungu02@gmail.com			



[illegible]



ASISTENCIA

Lugar: JAI.

Fecha: 14/12/2022

Hora: 9:00 am

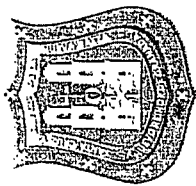
Objetivo: Socialización Diagnostico PBOT con SAC Urbanas/Rurales.

Temas a Tratar: Diagnostico PBOT.

Responsable(s): Adm Municipal Sac G.I

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Vereda	FIRMA	TELEFONO	Correo Electrónico
16	Martha Luz Cárdenas R	Pojos Pinilla		3163363265	
17	Clementina Bola guerra D	Los pozos		3822952071	
18	Almena Martínez Vilbe	Montecitos altos	Ximena Martínez Vilbe	3168861316	
19	GILBERTO HERNANDEZ V	CADAVERAL		3124330862	ghernandezv@hotmail.com
20	Ana María Amador A.	Barrio Soper		317-3420371	
21	D. Antonio Franco Zatoir	Barrio Colombias		3168962123	
22	XILDES CARRERAS GOMEZ	SEC. PLANTACION		3187934360	P. RIVERA GOMEZ
23	Diana Morela Villanueva	Sub Rural		3208476276	dianamg@unimisco.org.co
24	Jose Neely Contreras Sanchez	Camelia EOT		3119467193	albertocontreras@unimisco.org.co
25	ALEXANDER TAVARIZA DIAZ	ANTIOQUIA		3143273798	
26	Hernán Ortiz R	Acauldin		3153556694	





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar:

Fecha:

03 - Mayo - 2022

Hora: 8:00 AM

Objetivo:

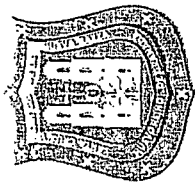
Sealización diagnóstica

Temas Tratados:

Modelo Sostenible Reducida

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Jorge Enrique Peña Ariza	Control Urbano		311 223 2673	Jepa2722@gmail.com
Eda Fernando Aguado B.	Control Urbano		314 207 5182	Faiguelo82@gmail.com
Juan Harold Torres Cepeda	Control Urbano		317 835 004	Marcos654@hotmail.com
Juanne Martinez Gabilo Arango	Control Urbano		3102 97 0850	ibanneg1@hotmail.com
Cedy Viviana Solano Jimenez	Sec. Control Urbano e Int		3156 221 793	leuse13729@gmail.com
Observaciones y Conclusiones:				





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Asistentes	Entidad – Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Silvia Lorena Muñoz Duarte	Sec. Control Urbano e I.		3158878625	silvia-lorena97@hotmail.com
Ley Melba Daza	Sec. Control Urbano e I.		321724552	residencia-de-pedro-daza@gmail.com
Jessica Julieth Suarez Portilla	Sec. Control Urbano e I.		3102914680	yes_y_sua@hotmail.com
Alba Sebastian Medina	Sec. Control Urbano e I.		3102267239	Alba_Medina@hotmail.com
Natalia Vargas Bernal	Sec. Control Urbano e I.		3193396967	controlurbanoinf@sanGil.gov.co
Observaciones y Conclusiones:				

